



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Proyecto
de
presupuestos



Ejercicio





MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



INDICE

INTRODUCCIÓN	21
I. CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2010	29
1. Entorno económico.....	31
2. Entorno demográfico y del Mercado de Trabajo	35
2.1. Entorno demográfico	35
2.2. Mercado de trabajo	39
II. INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES	43
1. Elaboración y ámbito de aplicación	45
1.1. Elaboración	46
1.2. Ámbito de aplicación	47
2. Presupuesto de Ingresos	47
2.1 Estructura del presupuesto	47
2.2. Análisis económico del presupuesto de ingresos	50
2.2.1. Cotizaciones sociales	52
2.2.2. Transferencias corrientes	53
2.2.3. Otros ingresos	56
2.3. Análisis Económico del Presupuesto de Ingresos por Entes Gestores	58
2.4. Estructura de los recursos	62
3. Presupuesto de gastos	62
3.1. Estructura del presupuesto	62
3.2. Análisis económico del Gasto por Entes Gestores	65
3.3. Análisis económico del gasto por su naturaleza	68
3.4. Análisis económico del gasto por áreas y grupos de programas	74
4. Análisis comparativo de ingresos y gastos y resultados globales del sistema de la Seguridad Social	78
4.1. Operaciones Presupuestarias	78
4.1.1 Operaciones corrientes	78
4.1.2 Operaciones de capital	79
4.1.3 Operaciones financieras	79
4.2 Obtención del Presupuesto-resumen Consolidado	81
4.2.1. Cuadro de equilibrio y justificación de las eliminaciones para obtener el Presupuesto consolidado neto	82

	<u>Página</u>
5. Presupuesto por Regímenes	86
III. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	89
1 Estimación de las cotizaciones sociales	93
1.1. Régimen General	94
1.1.1. Cotización total Régimen General para el año 2010	95
1.1.2. Distribución de la cotización del Régimen General entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	98
1.2. Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos	99
1.2.1. Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2010.....	102
1.2.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	104
1.3. Régimen Especial Agrario	106
1.3.1. Cotización total del Régimen Especial Agrario para el año 2010	107
1.3.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial Agrario entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	109
1.4. Régimen Especial de Trabajadores del Mar	110
1.4.1. Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores del Mar para el año 2010	112
1.4.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	114
1.5. Régimen Especial de la Minería del Carbón	116
1.5.1. Cotización total del Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2010	116
1.5.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de la Minería del Carbón entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	119
1.6. Empleados de Hogar.....	120
1.6.1. Cotización total del Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2010.....	121
1.7. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	122
1.7.1. Cotización total de Accidentes de Trabajo para el año 2010	124

	<u>Página</u>
1.7.2. Distribución de la cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P.	125
1.8. Cotización de desempleados	127
1.9. Resultados globales de la cotización	129
IV PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	133
1. Prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social.....	135
2. Pensiones contributivas	141
2.1. Características de la población pensionista de la Seguridad Social	142
- Número de pensiones percibidas	142
- Perceptores de pensiones por edad y sexo	143
2.2. Número de pensiones por clases, características, evolución, altas y bajas	151
- Número de pensiones por clases y regímenes	151
- Pensiones de Jubilación	156
. Los años cotizados	157
. Evolución de las pensiones de jubilación.....	158
. La edad de jubilación	160
- Pensiones de Incapacidad Permanente	162
. Grado de Incapacidad.....	163
. Evolución	164
. Edad de acceso	165
- Pensiones de supervivencia	169
2.3 El importe de la pensión, su distribución y composición.....	171
- Distribución de las pensiones y los pensionistas por cuantía	171
- Composición de las pensiones en vigor y de las altas	174
- Revalorización de pensiones	177
- Complemento a mínimos de pensión	180
. Importe global	182
. Número de pensiones que perciben complementos al mínimo por clases, regímenes y distribución territorial ...	183
. La cuantía media del complemento a mínimos	191
- Evolución de la cuantía media de las pensiones en vigor	192
- Evolución de la cuantía media de las altas y bajas de pensiones	196
2.4 La gestión de las pensiones	203

	<u>Página</u>
2.5 Cuantificación del crédito de pensiones contributivas y metodología utilizada	205
- Cuantificación presupuestaria	206
- Distribución del crédito de pensiones por regímenes y clases de pensión	211
- Distribución territorial del crédito de pensiones	214
3. Incapacidad temporal y otras prestaciones	220
3.1. Incapacidad Temporal	220
3.2. Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia	236
- Maternidad contributiva	236
- Paternidad	238
- Riesgo durante el embarazo	240
- Riesgo durante la lactancia natural	241
3.3. Otras prestaciones	242
4. Prestaciones económicas no contributivas	246
4.1 Pensiones no contributivas.....	247
- Número de beneficiarios de pensiones no contributivas	249
4.2 Protección Familiar y otras prestaciones	254
- Prestaciones Familiares	255
. Prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menos acogido a cargo	256
. Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas monoparentales o en los casos de madres discapacitadas	259
. Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple	259
. Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo	260
- Maternidad No Contributiva	261
- Prestaciones por Síndrome Tóxico	262
V. ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	265
1. Asistencia Sanitaria del Sistema de la Seguridad Social	267
1.1. El Sistema Nacional de Salud.....	267
1.1.1. Concepto y características	267
1.1.2. Extensión	267
1.2. El Presupuesto Sanitario en el Sistema de Seguridad Social	270
1.2.1. Composición	270

	<u>Página</u>
1.2.2. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria como entidad gestora	272
. Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	272
. Análisis económico del gasto	273
. Análisis por programas de gasto.....	275
1.2.3. Evolución de la Asistencia Sanitaria del Sistema	277
1.2.4. Análisis económico por programas	283
. Atención Primaria de Salud y Medicina Ambulatoria de Mutuas	283
. Atención primaria de salud	283
. Medicina ambulatoria de Mutuas	284
. Atención Especializada y Medicina Hospitalaria de Mutuas	286
. Atención Especializada	286
. Medicina Hospitalaria de Mutuas	287
. Medicina Marítima	290
. Farmacia (Recetas)	290
. Asistencia sanitaria concertada con medios ajenos	291
. Otros grupos de programas	294
2. Servicios Sociales del Sistema de la Seguridad Social	295
2.1. Presupuesto de gastos del Área 3 “Servicios Sociales”	295
2.2. Evolución del Gasto de Servicios Sociales	300
2.3. Atención a los discapacitados, prestaciones LISMI y Ley de Dependencia	302
VI TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	307
1. Presupuesto de Gastos del área “Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes”.....	309
2. Gestión de cotización y recaudación.....	312
3. Gestión financiera.....	313
4. Gestión del patrimonio.....	314
5. Sistema integrado de informática de la Seguridad Social.....	315
6. Administración y servicios generales de Tesorería y otros servicios funcionales comunes.....	317
7. Control interno y contabilidad.....	318
8. Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social.....	318
9. Fondo de investigación de la protección social.....	319

	<u>Página</u>
VII EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA	321
1. Contratos con derecho a reducción.....	327
2. Fomento de la contratación indefinida	330
2.1. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida	330
2.2. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y de orden social	334
2.3. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 55/1999 de medidas fiscales, administrativas y de orden social	337
2.4. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 12/2001 de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo	340
2.5. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (RDL 5/2006, de 9 de junio para la mejora del crecimiento y del empleo)	351
2.6. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo)	352
3. Fomento de la contratación de los trabajadores minusválidos.....	355
4. Contratos formativos.....	363
VIII MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	379
IX PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	401
X COMPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA	413
1. Metodología y clasificación del gasto	416
1.1. Clasificación del gasto de protección social por funciones	417
2. Gastos de Protección Social en los países de la Unión Europea	418
2.1. Evolución del gasto en protección social en los países de la UE	419
2.2. Clasificación funcional del gasto en protección social	422
2.3. Evolución del gasto en protección social en España	427
2.4. Comparación de la protección por vejez en los países de la UE .	428
2.5. Nivel de gasto en protección social en los países de la UE en relación con la Renta Nacional	432
2.6. Gasto de protección social por habitante en los países de la UE	434
3. Fuentes de financiación de los gastos de protección social	436
3.1. Comparación de la financiación de la protección social según fuentes financieras	437
3.2. Comparación de la financiación de la protección social según sectores de procedencia	441
4. Indicadores demográficos	445

INDICE DE CUADROS

I. CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2010.

I. 1	Cuadro macroeconómico 2008-2010 (Variación anual en %)	33
I. 2	Variación real del PIB	34
I. 3	Esperanza de vida para varones y mujeres	36
I. 4	Hipótesis para la proyección	37
I. 5	Distribución por grupos de edad de la población total	37
I. 6	Tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo	39
I. 7	Tasas de ocupación de 16 a 64 años	39
I. 8	Tasas de ocupación de 55 a 64 años	40
I. 9	Tasas de paro de 16 a 64 años	41
I. 10	Tasas de paro de 55 a 64 años	41

II. INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES.

II. 1	Comparación de la financiación neta 2009-2010.....	51
II. 2	Aportaciones del Estado	54
II. 3	Evolución de las transferencias corrientes	56
II. 4	Evolución de los ingresos liquidados	57
II. 5	Comparación de la clasificación orgánica-económica de los ingresos	59
II. 6	Evolución de la liquidación presupuestaria de los ingresos del sistema por entidades	61
II. 7	Clasificación orgánica de los gastos	66
II. 8	Evolución gastos y dotaciones por Entidades Gestores	67
II. 9	Presupuesto de gastos y dotaciones: Clasificación económica	68
II. 10	Gastos y dotaciones: Clasificación económica	70
II. 11	Gasto de Personal	71
II. 12	Gastos corrientes en bienes y servicios	72
II. 13	Transferencias corrientes.	72
II. 14	Inversiones reales.	73
II. 15	Presupuesto de gastos y dotaciones. Clasificación por áreas y grupos de programas	74
II. 16	Gastos y dotaciones: Clasificación por áreas.....	76

	<u>Página</u>	
II. 17	Presupuesto resumen del Sistema de la Seguridad Social para el año 2010. Cuadro de equilibrio Entidades	83
II. 18	Presupuesto resumen consolidado neto .del Sistema de la Seguridad Social. Año 2010	84
II. 19	Presupuesto de gasto por regímenes año 2010	87
II. 20	Presupuesto de ingresos por regímenes año 2010	88
 III. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL		
III. 1	Cotización total del Régimen General para el año 2010	95
III. 2	Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2010	102
III. 3	Cotización total del Régimen Especial Agrario para el año 2010	108
III. 4	Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores del Mar para el año 2010	112
III. 5	Cotización total del Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2010	117
III. 6	Cotización total del Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2010	121
III. 7	Cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2010	124
III. 8	Cotización desempleados. Año 2010	129
III. 9	Cuotas por Regímenes y Entidades. Año 2010.....	129
III. 10	Relación cuotas / PIB	131
 IV. PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
IV. 1	Área prestaciones económicas. Clasificación económica	137
IV. 2	Área prestaciones económicas. Gasto total con detalle de transferencias, proyecto de presupuesto de 2010	138
IV. 3	Evolución del gasto en prestaciones económicas	139
IV. 4	Número de pensiones y pensionistas del nivel contributivo	143
IV. 5	Distribución porcentual del número de pensiones por clases y género	145
IV. 6	Distribución porcentual del número de pensiones por regímenes y género	146
IV. 7 1	Pensiones en vigor en 1 de agosto de 2009. Distribución por clases y grupos de edad. Ambos sexos	148
IV. 7 2	Pensiones en vigor en 1 de agosto de 2009. Distribución por clases y grupos de edad. Varones	149
IV. 7 3	Pensiones en vigor en 1 de agosto de 2009. Distribución por clases y grupos de edad. Mujeres	150
IV. 8	Evolución del número de pensiones en vigor por clases	154
IV. 9	Evolución del número de pensiones por regímenes	155

	<u>Página</u>	
IV. 10	Altas de pensiones de jubilación por regímenes y años cotizados. Años 2008-2009.....	158
IV. 11	Evolución de las pensiones de jubilación.....	159
IV. 12	Número altas de jubilación (excluido SOVI) por edad.	161
IV. 13	Número de altas de jubilación completa procedentes de jubilación parcial.....	161
IV. 14	Pensiones de incapacidad permanente en vigor por regímenes y grados. Número y pensión media	163
IV. 15	Evolución de las pensiones de incapacidad permanente, altas y bajas	164
IV. 16	Tasas brutas de incapacidad permanente (por cada mil trabajadores).	165
IV. 17	Altas de incapacidad permanente por edades y grados	166
IV. 18	Altas de pensiones de incapacidad permanente causadas con 55 ó más años. Porcentaje sobre el total de altas por régimen y grado ...	167
IV. 19	Edad media de las altas de incapacidad. Año 2008	167
IV. 20	Altas de incapacidad permanente por grados y regímenes, número y distribución .porcentual	168
IV. 21	Evolución de las pensiones de viudedad, altas y bajas	170
IV. 22	Número de pensiones en vigor por tramos de cuantía	172
IV. 23	Número de pensionistas por tramos de cuantía de la suma de pensiones percibidas	173
IV. 24.1	Importe total de las pensiones en vigor, por conceptos	175
IV. 24.2	Importe de las pensiones en vigor por conceptos, distribución porcentual	176
IV. 25	Importe y distribución por conceptos de las altas de pensiones	177
IV. 26	Resumen de los porcentajes de revalorización aplicados a cada clase de pensión en el periodo 2000-2010	179
IV. 27	Evolución de la revalorización de pensiones	180
IV. 28	Cuadro de cuantías mínimas de las pensiones para el año 2010	181
IV. 29	Financiación de los complementos a mínimos de pensiones.	183
IV. 30	Pensiones en vigor con complemento a mínimo, por clases número y porcentaje.....	184
IV. 31	Número de pensionistas con complemento a mínimo, según tipo de mínimo	185
IV. 32	Porcentaje de pensiones en vigor con complemento a mínimo en cada clase de pensión y régimen	186
IV. 33	Número de pensiones en vigor con complemento a mínimo, por regímenes.	187
IV. 34	Número de pensiones en vigor con complemento a mínimo, por clases y provincias	189
IV. 35	Número de altas de pensiones con complemento a mínimos, por clases.....	190
IV. 36	Porcentaje de altas de pensiones con complemento a mínimo, por regímenes y clases	191
IV. 37	Evolución de la cuantía media mensual pagada en concepto de complemento por mínimo	192

	<u>Página</u>
IV. 38	Evolución de la pensión media por clases 193
IV. 39.1	Variación interanual de la pensión media, en porcentaje, evolución en términos nominales 193
IV. 39.2	Variación interanual de la pensión media, en porcentaje, evolución en términos reales 194
IV. 40	Evolución de la pensión media por regímenes 195
IV. 41	Pensión media de las altas de jubilación total sistema (excluido SOVI)..... 197
IV. 42	Pensión media mensual de las altas iniciales por clases..... 200
IV. 43	Pensión media mensual de las bajas definitivas por clases..... 200
IV. 44	Pensión media mensual de las altas iniciales por regímenes..... 201
IV. 45	Pensión media mensual de las bajas definitivas por regímenes..... 201
IV. 46.1	Tramitación de expedientes de pensiones de incapacidad permanente..... 204
IV. 46.2	Tramitación de expedientes de pensiones de jubilación. 204
IV. 46.3	Tramitación de expedientes de pensiones de muerte y supervivencia..... 204
IV. 47	Desglose del crédito de pensiones en 2010 206
IV. 48	Composición del gasto liquidado por pensiones contributivas 208
IV. 49	Gasto liquidado en pensiones contributivas comparación entre presupuesto y liquidación 210
IV. 50	Crédito de pensiones por regímenes en 2010 211
IV. 51	Distribución porcentual del número de pensiones por regímenes 212
IV. 52	Crédito de pensiones por clases en 2010 212
IV. 53	Evolución del gasto en pensiones contributivas por regimenes 213
IV. 53 (cont.)	Evolución del incremento interanual del gasto en pensiones contributivas por regímenes 213
IV. 54	Evolución del gasto en pensiones contributivas por clases 214
IV. 54 (cont.)	Evolución del incremento interanual del gasto en pensiones contributivas por clases 214
IV. 55	Gasto en pensiones contributivas por clases y Comunidades Autónomas. Año 2008 216
IV. 56	Gasto en pensiones contributivas por regímenes y Comunidades Autónomas Año 2008 217
IV. 57	Pensión media mensual por Comunidades Autónomas 218
IV. 58	Crédito de incapacidad temporal del año 2010..... 226
IV. 59.1	Gasto en incapacidad temporal por entidades y contingencias 227
IV. 59.2	Gasto en incapacidad temporal por entidades y contingencias. Incremento interanual 228
IV. 60	Gasto en incapacidad temporal de Entidades Gestoras. Pago directo y pago delegado 229
IV. 61.1	Gasto en incapacidad temporal por regimenes..... 229

	<u>Página</u>
IV. 61.2 Gasto en incapacidad temporal por regímenes. Incremento interanual	230
IV. 62 Trabajadores en alta protegidos por incapacidad temporal	230
IV. 63 Incapacidad temporal por contingencias comunes. Número de trabajadores en alta protegidos	232
IV. 64 Incapacidad temporal por contingencias comunes. Número de trabajadores en alta en mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social	233
IV. 65 Incapacidad temporal por contingencias profesionales. Número de trabajadores en alta protegidos	234
IV. 66 Número de trabajadores en alta protegidos por contingencias profesionales con mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social	235
IV. 67.1 Número de procesos de maternidad (Año 2008).....	237
IV. 67.2 Número de procesos de maternidad. (Enero junio 2009)	237
IV. 68 Gasto en maternidad por regímenes.....	238
IV. 69 Gasto en paternidad por regímenes.	240
IV. 70 Gasto en riesgo durante el embarazo por regímenes.	241
IV. 71 Gasto en riesgo durante la lactancia natural por regímenes.	242
IV. 72 Gasto en otras prestaciones por regímenes y tipo. Proyecto de presupuesto 2010	243
IV. 73 Ayudas equivalentes a jubilación anticipada en vigor en agosto 2009, por CC.AA. Número e importe medio	244
IV. 74 Gasto de otras prestaciones económicas por tipos.	245
IV. 75 Gasto en prestaciones no contributivas.	246
IV. 76 Cuantías anuales de las pensiones no contributivas de vejez e invalidez	248
IV. 77 Número de pensiones no contributivas en vigor en diciembre	250
IV. 78 Número de pensiones no contributivas en vigor en diciembre 2008. Distribución por CC.AA.	251
V. 79 Trámite de expedientes de pensiones no contributivas	252
IV. 80 Gasto en pensiones no contributivas.	253
IV. 81 Gasto en prestaciones de protección familiar y otras prestaciones.	254
IV. 82 Número de beneficiarios de prestaciones familiares de pago periódico. Año 2000-2008	257
IV. 83 Gasto en prestaciones familiares de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo.....	258
IV. 84 Gasto en prestaciones económicas por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales o en casos de madres discapacitadas.....	259
IV. 85 Gasto en prestaciones familiares por parto o adopción múltiple	260
IV. 86 Gasto en prestaciones económicas por nacimiento o adopción de hijo.	261
IV. 87 Gasto en maternidad no contributiva.	262

	<u>Página</u>
IV. 88 Gasto de prestaciones del síndrome tóxico.	263
V. PRESUPUESTO DE GASTOS. ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
V. 1 Presupuesto de Asistencia Sanitaria para 2010	271
V. 2 Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	272
V. 3 Comparación interanual del presupuesto económico del INGESA	274
V. 4 Comparación del presupuesto del INGESA por grupos de programas	275
V. 5 Evolución del gasto de Asistencia Sanitaria	277
V. 6 Gasto de Asistencia Sanitaria. Clasificación por grupos de programas	277
V. 7 Gasto de Asistencia Sanitaria por entidades. Años 2009 y 2010.....	279
V. 8 Gasto de Asistencia Sanitaria por entidades y grupos de programas. Años 2009 y 2010	281
V. 9 Asistencia Sanitaria. Atención Primaria de la Salud	284
V. 10 Asistencia Sanitaria. Atención Especializada	288
V. 11 Evolución del gasto de Asistencia Sanitaria en farmacia (Recetas)	290
V. 12 Gasto en farmacia (Recetas) por entidades	291
V. 13 Asistencia Sanitaria con medios ajenos	292
V. 14 Evolución del gasto de Servicios Sociales. Clasificación Económica	300
V. 15 Clasificación económica por grupos de programas	301
V. 16 Personas con discapacidad según grupo de edad y sexo.....	303
V. 17 Ley de integración social de minusválidos	304
V. 18 Distribución por edades del número de preceptores de prestaciones en vigor de la LISMI	305
V. 19 Importe de las prestaciones económicas de la LISMI	305
VI. PRESUPUESTO DE GASTOS. TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	
VI. 1 Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes (desglose presupuesto 2009)	309
VI. 2 Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes (clasificación por capítulos económicos)	310
VI. 3 Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes (clasificación por grupos de programas y capítulos económicos).....	311
VI. 4 Gestión de cotización y recaudación	313
VI. 5 Gestión financiera	314
VI. 6 Gestión del patrimonio	314

	<u>Página</u>
VI. 7	Sistema integrado de informática de la Seguridad Social 316
VI. 8	Administración y servicios generales de Tesorería y otros Servicios Funcionales Comunes 317
VI. 9	Control interno y contabilidad 318
VI. 10	Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social..... 319
VI. 11	Fondo de investigación de la protección social..... 319
VI. 12	Evolución del gasto por grupos de programas..... 320
VI. 13	Evolución del gasto por capítulos..... 320
 VII. EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA	
VII. 1	Contratos con derecho a reducción. Años 1998 y 2009..... 329
VII. 2 .1	Contratos con derecho a bonificación (Ley 64/97). Años 1998 y 2009..... 332
VII. 2 .2	Contratos con derecho a bonificación (Ley 50/98 y R.D.L. 5/99) Años 1999 y 2009..... 335
VII. 2 .3	Contratos con derecho a bonificación (Ley 55/99). Años 2000 y 2009..... 338
VII. 2 .4	Contratos con derecho a bonificación (Ley 12/2001 y posteriores de fomento de empleo). 2001 - 2009..... 342
VII. 3	Contratos trabajadores minusválidos. Periodo 1999-2009..... 357
 X. COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	
X. 1	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en los países de la UE..... 420
X. 2	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en los países de la UE por Funciones..... 425
X. 3	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en España por Funciones..... 426
X. 4	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en España por Funciones. Distribución porcentual..... 426
X. 5	Evolución de los gastos de Protección Social en España por Funciones. Porcentaje de incremento interanual en moneda corriente..... 428
X. 6	Evolución de los gastos de Protección Social en España por Funciones. Porcentaje de incremento interanual en moneda constante..... 428
X. 7	Protección social por Vejez en la UE..... 431
X. 8	Comparación de gastos de Protección Social en los países de la UE..... 433
X. 9	Evolución de los gastos de Protección Social por habitante en los países de la UE, en unidades de paridad de poder de compra..... 434
X. 10	Porcentaje de ingresos de Protección Social sobre el PIB en la UE en 2006..... 437
X. 11	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en los países de la Unión Europea según fuentes financieras... 441

		<u>Página</u>
X. 12	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en España según fuentes financieras.....	441
X. 13	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en los países de la Unión Europea por sectores de procedencia	442
X. 14	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en España por sectores de procedencia	442
X. 15	Datos básicos de las fuentes de financiación en los países de UE ..	443
X. 16	Población en los países de la UE (datos a Enero de cada año)	445
X. 17	Población por grupos de edad 2000-2008 (distribución porcentual)	447
X. 18	Movimiento natural de la población en los países de la U.E. (tasas por mil habitantes)	448
X. 19	Fecundidad en los países de la UE	449
X. 20	Saldo migratorio por mil habitantes.....	450
X. 21	Esperanza de vida al nacer por sexos en los países de la UE	451
X. 22	Edad media de salida del mercado de trabajo en la UE.....	452
X. 23	Tasas de empleo por grupos de edad en los países de la UE	453
X. 24	Porcentaje de contratos temporales y contratos a tiempo parcial en los países de la UE	454

INDICE DE GRAFICOS

I.	CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2010	
1.1	Evolución PIB, empleo y déficit/superávit Seguridad Social	34
II.	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2007. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES.	
II. 1	Cotizaciones sociales y aportaciones del Estado	52
II. 2	Aportaciones del Estado 2010	55
II. 3	Participación, cotizaciones sociales y aportaciones del Estado en total recursos	58
II. 4	Clasificación orgánica de los ingresos	60
II. 5	Gastos agregados por entes gestores	67
II. 6	Clasificación económica de los gastos	68
II. 7	Clasificación económica de los gastos. Evolución 2000 – 2008	71
II. 8	Comparación presupuesto de gastos. Clasificación por áreas del presupuesto de gastos 2009-2010	75
II. 9	Evolución . Clasificación por áreas del presupuesto de gastos. 2000 - 2008	77
II. 10	Presupuesto Resumen Consolidado Neto	85
II. 11	Presupuesto de Gastos por Regímenes	87
III.	COTIZACIÓN LA SEGURIDAD SOCIAL	
III. 1	Cuotas por Regímenes	130
IV.	PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
IV. 1	Evolución del gasto en prestaciones económicas	140
IV. 2	Relación porcentual entre pensiones en vigor y población total por grupos de edad	144
IV. 3	Pirámides de población general y pensionistas del Sistema de la Seguridad Social	145
IV. 4	Distribución por clases del número de pensiones.....	151
IV. 5	Distribución por regímenes del número de pensiones	152
IV. 6	Evolución del número de pensiones	153

	<u>Página</u>
IV. 7	Población Censo 2001 según año de nacimiento 160
IV. 8	Distribución por edades de las altas de incapacidad permanente. Año 2008 166
IV. 9	Relación porcentual pensiones mínimas/pensiones contributivas. Datos a 1 Agosto 2009..... 188
IV. 10	Evolución del incremento de la pensión media en comparación con variación del I.P.C. 195
IV. 11	Evolución de la pensión media de altas y bajas por clases 199
IV. 12	Evolución de la pensión media de altas y bajas por regímenes 202
IV. 13	Crecimiento interanual del gasto en pensiones contributivas en 2008..... 215
IV. 14	Relación afiliados/pensionistas 219
IV. 15	Relación porcentual pensiones no contributivas/total población 252
V.	PRESUPUESTO DE GASTOS.
	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
V. 1	Sistema Público Sanitario 269
V. 2	Gasto de Asistencia Sanitaria por grupos de programas 278
V. 3	Gasto de Atención Primaria de Salud 285
V. 4	Gasto de Atención Especializada de Salud 289
V. 5	Gasto de Asistencia Sanitaria con medios ajenos 293
VI.	PRESUPUESTO DE GASTOS.
	TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES
VI. 1	Distribución del gasto de Tesorería, Informática y otros servicios .. 310
X.	COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL
X. 1	Gastos de protección social en % sobre el PIB año 2006 419
X. 2	Gastos de protección social en porcentaje sobre el PIB en España y países de la U.E. 422
X. 3	Gastos de protección social por funciones en España y la U.E. 2006 425
X. 4	Incremento de protección social por habitante en los países de la U.E. -15 435
X. 5	Cotizaciones sociales de empleadores en la U.E. % PIB 2006 439
X. 6	Ingresos corrientes de protección social % sobre el PIB - Comparación España con U.E.-15 440
X. 7	Tasas de fecundidad en los países de la U.E., año 2007 449



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCION

CONSIDERACIONES FORMALES

La ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece, entre otros aspectos, el marco legal del Presupuesto de la Seguridad Social. De acuerdo con dicha norma, la estructura presupuestaria se clasifica en un presupuesto de gastos y dotaciones, ajustados a una cuádruple clasificación orgánica, por áreas, económica y territorial, y un presupuesto de recursos y aplicaciones clasificado por categorías económicas y entidades.

El artículo 37 establece con carácter general la documentación complementaria que debe acompañarse al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dicha documentación es la siguiente:

- a) Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales.
- b) Las memorias explicativas de los contenidos de cada presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.
- c) Un anexo con el desarrollo económico de los créditos por centros de gasto.
- d) Un anexo, de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.
- e) La liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.
- f) Las cuentas y balances de la Seguridad Social del año anterior.
- g) Los estados consolidados de los presupuestos.
- h) Un informe económico y financiero.
- i) Una memoria de los beneficios fiscales.

El Presupuesto para el año 2010 se elabora ajustándose a las normas que se establecen en la Orden TIN /1302/2009, de 21 de mayo y en la Resolución de 3 de junio de 2009 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones complementarias para la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el año 2010.

El presente Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social recoge la metodología utilizada para obtener la cuantificación de las distintas rúbricas y los resultados obtenidos en la estimación de las cifras para el ejercicio 2010, para lo cual se efectúa el siguiente tratamiento:

Por un lado el análisis del comportamiento histórico de las variables que influyen en cada caso en las cifras de ingresos y gastos del Sistema de Seguridad Social y por otro se efectúa un estudio técnico estadístico, económico y demográfico de dichas variables y de su previsible comportamiento para el año 2010, lo que permite cuantificar las cifras previstas para dicho año y por ello también los resultados globales del Sistema, en un entorno de crisis de la economía como el que se está pasando.

Dicha cuantificación se detalla en cada apartado en función de la distinta estructura de los programas y clasificación económica de los gastos e ingresos que se recogen en la normativa para la elaboración de los Presupuestos para el año 2010. Por este motivo, y en aras de un mejor entendimiento de las cifras que se reflejan en los distintos Cuadros, se efectúa una descripción de dicha estructura en el Capítulo II de Gastos e Ingresos, lo que permite dar mayor unidad y comprensión al contenido del Informe.

Los resultados se obtienen teniendo en cuenta la incidencia de dos elementos fundamentales: factores exógenos externos al sistema y que le condicionan, y factores endógenos, impulsados desde el propio Sistema y que influyen también sobre las cifras finales.

Los factores exógenos, como el comportamiento demográfico de la población y de las variables económicas y de empleo, inciden sobre la evolución del Sistema, vienen determinadas en el Cuadro Macroeconómico del Gobierno para el año 2009 y enmarcan el valor de los parámetros básicos. Los factores endógenos, como medidas de gestión, mayor control de las situaciones de las pensiones, modificaciones reglamentarias, política de incremento adicional para las pensiones más bajas, etc., dependen de la política específica de protección social fijada para el ejercicio y forman parte de las tomas de decisión del Gobierno.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS REGLAMENTARIAS.

En esencia, el Presupuesto de la Seguridad Social se articula técnicamente de la siguiente forma:

- a) Estimación de los recursos por operaciones corrientes del Sistema.
- b) Estimación de los gastos por operaciones corrientes.
- c) Comparación entre ambas cifras con el fin de conocer el excedente positivo o negativo que se produce.
- d) Presupuestación de las operaciones de capital, tanto en recursos como en gastos que guarda conexión con el resultado del presupuesto por operaciones corrientes.
- e) Determinación del superávit como saldo de las operaciones no financieras del ejercicio en cumplimiento de las previsiones macroeconómicas.

CONTENIDO DEL INFORME

El Informe Económico-Financiero, al que corresponde el Volumen V del Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social, se presenta en dos libros que recogen los siguientes aspectos:

En el Tomo I se efectúa un primer análisis, integrando el Sistema de Seguridad Social en el marco macroeconómico general, y analizando las interrelaciones entre ellos. Se efectúa también un análisis de las directrices del Gobierno en el campo de la política económica y fiscal, en el que se encuentran entroncados el Sistema de la Seguridad Social.

Posteriormente se recoge una visión globalizada de los Ingresos y los Gastos del Sistema, con una descripción general del presupuesto de cada uno de ellos, la evolución temporal de las grandes rúbricas, y la clasificación económica y funcional por programas para los Gastos y Dotaciones.

En lo que respecta al análisis y cuantificación de los Gastos, se estudia para cada una de las cuatro funciones de "Prestaciones Económicas", "Asistencia Sanitaria", "Servicios Sociales" y "Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes", sus correspondientes Áreas y Grupos de Programas y en su caso se analizan cada uno de ellos para estudiar las variables que lo condicionan y que determinan sus niveles de gasto.

Por el lado de los Ingresos, la estimación de las cotizaciones sociales se efectúa con un estudio pormenorizado de cada uno de los Regímenes que integran el Sistema. El tratamiento tanto de la población cotizante, como de las correspondientes bases de cotización proporciona el nivel global de recursos por ese concepto.

Después del análisis de las partidas del presupuesto, se obtiene la integración de éstas entre sí mediante un análisis comparativo de los ingresos y gastos del Sistema de Seguridad Social, y se detalla también la distribución del Presupuesto por Regímenes.

Complementariamente se presenta en el Anexo I Tomo II una significativa información estadística que refleja la evolución histórica de las principales magnitudes que inciden sobre las cuantías que configuran el Presupuesto.

ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Las líneas principales que caracterizan el presupuesto de 2010 son las siguientes:

- Se trata de un presupuesto austero para hacer frente a la crisis, que concentra el gasto en los sectores que más pueden contribuir a la recuperación de la actividad, como las infraestructuras y la I+D+i. Las cuentas públicas cerrarán 2010 con un déficit del 5,4 por ciento.
- Son también unos Presupuestos con un marcado carácter solidario, que garantizan la protección social a los sectores más débiles, y refuerzan el gasto en desempleo, pensiones y dependencia.
- Seguir incrementando la dotación al fondo de Reserva en una cuantía inicialmente prevista de 2.927,39 millones de euros. Con ello se potencia el importe total del Fondo lo que constituye un elemento importante para garantizar la estabilidad futura del Sistema.
- Se continua con la política de separación de fuentes financieras aplicable a los complementos a mínimo de pensión, que van siendo asumidos progresivamente por aportaciones del Estado para alcanzar el objetivo de la financiación completa por el Estado antes del año 2013. La cifra de Aportación del Estado para 2010 es de 2.706,4 millones de euros.

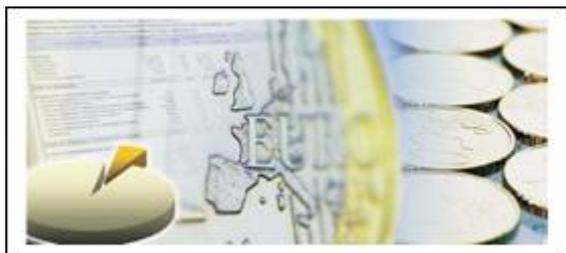
- El Presupuesto recoge el resultado de la revalorización general de las pensiones, que se efectúa en función del Índice de Precios al consumo previsto para 2010, con la novedad de que las previsiones de crecimiento del IPC en el período noviembre 2008-noviembre 2009, será inferior al previsto para dicho año, por lo que no existirá paga única adicional sobre la revalorización aplicada en los presupuestos. Para el año 2010 se recoge también una revalorización adicional para las pensiones de cuantía más baja en la línea de los años. Se introduce también un nuevo criterio para el aumento de las pensiones mínimas para situaciones específicas de familias unipersonales.

- Por el lado de los recursos, las cotizaciones sociales vienen afectadas en 2010 por el efecto de cotización específica en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena, que establece una diferenciación de tipos según periodos de actividad o inactividad, así como un cambio en la cotización por jornadas reales.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO I

CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2010

CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2010

La amplitud e intensidad de la acción protectora del Sistema de Seguridad Social, así como la proyección de sus beneficios sobre el conjunto de la población del país (grado de cobertura poblacional) depende en buena parte del nivel de desarrollo alcanzado y dicha cobertura se basa en la preferencia que se otorgue al hecho protector frente a otras opciones de gasto. El equilibrio entre recursos económicos y gastos sociales es el que van configurando en el tiempo los sistemas de protección social.

El marco económico, en sus aspectos estructurales y coyunturales tiene una incidencia decisiva sobre los programas de gasto de la Seguridad Social pública, influencia que se acrecienta al contemplar la necesaria coordinación que debe existir entre la política económica y la social como partes integrantes de la acción del Gobierno. Esta coordinación es lo que ha permitido entre otros aspectos, que los pensionistas en general y especialmente aquellos que tienen pensiones más bajas hayan visto incrementado en los últimos años su poder adquisitivo, que las pensiones de viudedad hayan mejorado considerablemente y que los presupuestos de 2010 sigan dando prioridad al gasto social.

El efecto que la economía tiene en la Seguridad Social hace aconsejable que se incluya en este informe una referencia al marco macroeconómico, centrándose en las magnitudes que guardan una mayor vinculación con el comportamiento de las prestaciones de la Seguridad Social y con sus fuentes de financiación. Por otro lado, y desde el punto de vista de la incidencia que la estructura de la población total tiene sobre el comportamiento de la población beneficiaria de Seguridad Social, se realiza también un análisis del entorno demográfico general.

1.- ENTORNO ECONÓMICO.

La estrecha conexión entre lo económico y lo social y el peso que hoy tiene la Seguridad Social en el conjunto de las Administraciones Públicas, determina que si bien ambas facetas de la actuación del Estado tienen aspectos o exigencias diferentes, lo cierto es que las actuaciones en uno y otro campo dejan, sin embargo, amplios espacios a la colaboración en sus políticas respectivas como partes integrantes de una realidad que las abarca en su seno.

En tal sentido, si bien la política económica cuenta entre sus cometidos esenciales los aspectos relativos a la política de generación de rentas, la Seguridad Social constituye un poderoso instrumento en la política de distribución de las mismas, sin que pueda actuar al margen de la primera sin menoscabar sus propias fuentes de cobertura. Una y otra han de tener presente, junto a sus aspectos específicos, el marco global en que han de desenvolverse, considerando, además de sus propios objetivos, su estrecha colaboración para evaluar acertadamente el alcance de sus propuestas.

Los avances de la consolidación fiscal se derivan de la adopción de un conjunto de medidas de disciplina presupuestaria, con el objetivo de mantener el equilibrio presupuestario global, y han posibilitado la consecución de los sucesivos superávits que se han venido produciendo en el Sistema de Seguridad Social desde 1999.

Estos objetivos se han logrado fundamentalmente a través de dos reformas institucionales clave que garantizan que la estabilidad presupuestaria se mantenga en el largo plazo. Se trata de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Nuevo Sistema de Financiación Autonómica. Adicionalmente se ha elaborado también una nueva reforma de los instrumentos de financiación de las Corporaciones Locales que tiene también efectos disciplinantes sobre las cuentas públicas.

EL ENTORNO ECONÓMICO Y LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2010.

El marco macroeconómico que ha servido para la elaboración de los presupuestos del Estado contiene las líneas de comportamiento básico de las grandes magnitudes económicas, que enmarcan y condicionan a su vez los resultados del Presupuesto del Sistema de Seguridad Social.

El principal objetivo social de la política económica española es aumentar el bienestar de los ciudadanos. Para ello es necesario crear un entorno que permita atender las necesidades colectivas y promover una mayor cohesión social, al tiempo que se responde a los retos derivados de la cada vez mayor integración económica, en un marco de sostenibilidad social y medioambiental. Este objetivo, en relación con los Presupuestos de 2010, se mantiene a pesar del entorno de austeridad en el que se han elaborado los presupuestos y del momento de crisis actual como la que estamos atravesando.

Las previsiones económicas para el año 2010 y su relación con los presupuestos de 2008 y 2009, son las siguientes:

CUADRO MACROECONÓMICO 2008-2010
(Variación anual en %)

Cuadro I.1.

% VARIACIÓN ANUAL	2008	2009	2010
PIB nominal	3,4	-3,2	-0,3
PIB	0,9	-3,6	-0,3
Consumo final	0,9	-2,3	0,2
Hogares	-0,6	-4,1	-0,4
AA. PP.	5,5	2,9	1,8
Formación Bruta Capital Fijo	-4,4	-14,2	-4,7
Bienes de Equipo	-1,8	-21,3	-2,4
Otros productos	-4,3	-9,6	1,0
Construcción	-5,5	-12,5	-7,5
Demanda Nacional	-0,5	-5,6	-1,0
Exportaciones de bienes y servicios	-1,0	-16,2	2,1
Importaciones de bienes y servicios	-4,9	-20,5	-0,6
Aportación exterior (p.p. PIB)	1,4	2,3	0,7
Empleo	-0,6	-5,9	-1,7
Productividad por ocupado	1,5	2,5	1,4

Según las cifras del cuadro la economía española presentará en 2010 un incremento nominal del PIB que se situará en un -0,3 por ciento, decremento que refleja una desaceleración en la evolución de la economía, ya que dicho decremento será de un -3,2 por ciento en 2009.

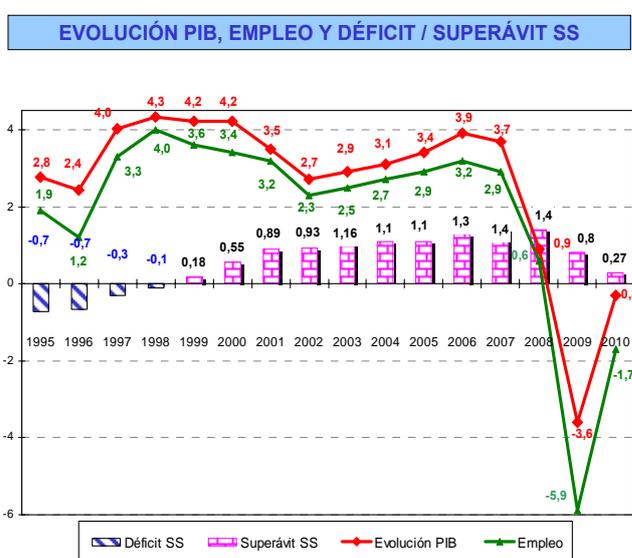
Las principales características de los Presupuestos Generales del Estado para 2009 son las siguientes:

- Se trata de unos presupuestos austeros comprometidos con la protección social, el cambio de modelo productivo y el reequilibrio de las cuentas públicas.
- Se ha efectuado un esfuerzo de contención del gasto, que supone en términos homogéneos una reducción del 3,9 por ciento. A su vez se priorizan los gastos que más pueden ayudar al cambio de modelo productivo y a proteger a los más débiles de los efectos de la crisis.
- La reforma fiscal supone unos ingresos adicionales de casi 10.000 millones de euros, de los que 6.000 millones corresponden al 2010.

- Las cuentas del Estado se cerrarán el próximo año con un déficit del 5,4 por ciento del PIB.
- El superávit previsto de la Seguridad Social en 2010 es de 0,27 por ciento del PIB, y permitirá dotar al Fondo de Reserva en 2.927,39 millones de euros.

El comportamiento de los presupuestos del Estado, hay que situarlo también en la interrelación de las principales variables macroeconómicas de la economía medida en términos de PIB y el empleo, factores que influyen en los resultados del Sistema de Seguridad Social. La evolución de las cifras que corresponden a cada uno de esos factores se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico I.1.



En los últimos años la economía española ha presentado importantes crecimientos reales, generalmente por encima del resto de países de la U.E.. Las cifras de variación del PIB en los últimos años, y su comparación en el entorno europeo son las siguientes hasta el año 2007:

Variación real del PIB

Cuadro I.2.

Periodo	España	UE 25	UE 15	Zona Euro
2001	3,6	2,0	1,9	1,9
2002	2,7	1,2	1,1	0,9
2003	3,1	1,3	1,2	0,8
2004	3,3	2,5	2,3	2,1
2005	3,6	1,9	1,7	1,6
2006	3,9	3,0	2,9	2,8
2007	3,7	2,9	2,7	2,6
2008	1,3	1,3	1,1	1,2

2.- ENTORNO DEMOGRÁFICO Y DEL MERCADO DE TRABAJO

En este apartado se analizan los datos fundamentales para la evolución del Sistema de Seguridad Social, la evolución de la estructura por edades de la población española y las tasas de actividad y ocupación.

2.1. Entorno demográfico.

Desde el punto de vista del colectivo protegido por la Seguridad Social, existe una correlación entre la población española y la población pensionista, ya que dicho colectivo procede de aquél, si bien teniendo en cuenta diversas especificaciones, tales como que la población de jubilados está relacionada con la población general de 60 o más años, que la población de inválidos procede de la población activa, y que los cotizantes al Sistema proceden de la población general de 16 a 64 años fundamentalmente.

Las cifras de población y su comportamiento futuro se corresponden con las últimas proyecciones de población a corto plazo publicadas por el I.N.E. y que corresponden al período 2009-2018. Según la metodología utilizada por el INE, el crecimiento demográfico español se deberá, fundamentalmente a la inmigración, que también influirá en el alza de las cifras de nacimientos. Esta situación se ha constituido en el rasgo más sobresaliente de la actual coyuntura demográfica.

De acuerdo con los resultados de la proyección España habrá alcanzado el máximo dinamismo vegetativo de las dos últimas décadas en 2008, con una diferencia favorable de nacimientos sobre defunciones de 122.200 personas. A partir de este año disminuirá y se situará en 2017 en 40.200 personas.

Cabe reseñar que los incrementos que vienen registrando las cifras de inmigrantes en España desde el año 1998, dejaron fuera de actualidad las hipótesis de migración exterior con las que se calcularon las poblaciones futuras a largo plazo en las anteriores proyecciones. Las hipótesis con las que se han hecho las actuales suponen que la inmigración en España sufrirá una severa corrección en los años 2009-2011. A partir de este año se producirá una estabilización de las entradas exteriores netas, y los llegados a España durante la próxima década serán inferiores a cinco millones de inmigrantes.

Las proyecciones a Corto Plazo se elaboran aplicando el método de las componentes, la estimación de la población actual a 1º de enero y la hipótesis de evolución de cada uno de los

componentes demográficos básicos. La estimación de los parámetros de evolución de la fecundidad y mortalidad se elaboran a partir de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población, mientras que los movimientos migratorios se utilizan los datos obtenidos de Padrón de habitantes.

Las hipótesis sobre esperanza de vida para varones y mujeres, al nacer y a los 65 años son las siguientes:

Esperanza de vida para varones y mujeres

Cuadro I.3.

Años	Esperanza de vida al nacimiento		Esperanza de vida a los 65 años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
2000	75,64	82,46	16,44	20,35
2001	76,07	82,82	16,74	20,65
2002	76,31	83,02	16,85	20,78
2003	76,36	82,98	16,84	20,74
2004	76,68	83,21	17,04	20,93
2005	76,96	83,48	17,19	21,12
2006	77,59	84,09	17,72	21,66
2007	77,90	84,36	17,62	21,93
2008	78,13	84,54	17,74	22,06
2009	78,35	84,72	17,86	22,19
2010	78,58	84,90	17,99	22,32
2011	78,79	85,07	18,11	22,44
2012	79,00	85,24	18,22	22,56
2013	79,21	85,39	18,34	22,67
2014	79,41	85,54	18,45	22,79
2015	79,61	85,70	18,56	22,90
2016	79,81	85,84	18,67	23,00
2017	80,01	85,99	18,78	23,11
2018	80,19	86,13	18,88	23,22

Por otro lado, y en relación con el comportamiento de resto de componentes de la proyección, las hipótesis son las siguientes:

Hipótesis para la proyección

Cuadro I.4.

Año	Entrada extranjeros	Número medio hijos por mujer	Edad media a la maternidad
2008	739.875	1,40	30,93
2009	516.000	1,41	30,94
2010	442.755	1,41	30,95
2011	445.698	1,42	30,96
2012	450.385	1,43	30,97
2013	456.818	1,44	30,98
2014	464.996	1,44	30,99
2015	474.919	1,44	31,00
2016	486.587	1,45	31,00
2017	500.000	1,45	31,00

La evolución de la estructura por edades de la población española desde el año 2008 y su proyección a 2015, se refleja en los siguientes cuadros:

Distribución por grupos de edad de la población total

Cuadro I.5.

Año	0-14	15-64	>=65	TOTAL
2008	6.619.536	31.143.415	7.520.308	45.283.259
2009	6.757.597	31.464.550	7.643.592	45.865.739
2010	6.874.513	31.606.034	7.775.774	46.256.321
2011	6.986.278	31.693.472	7.917.455	46.597.205
2012	7.096.701	31.785.824	8.067.133	46.949.658
2013	7.202.803	31.883.983	8.220.124	47.306.910
2014	7.298.176	31.999.363	8.367.403	47.664.942
2015	7.375.196	32.131.334	8.515.178	48.021.708
2016	7.430.695	32.279.403	8.666.733	48.376.831
2017	7.468.209	32.448.301	8.814.077	48.730.587
2018	7.498.600	32.623.444	8.962.288	49.084.332

Estructura de la población por grupos de edad

Año	0-14	15-64	>=65	TOTAL
2008	14,62	68,77	16,61	100,00
2009	14,73	68,60	16,67	100,00
2010	14,86	68,33	16,81	100,00
2011	14,99	68,02	16,99	100,00
2012	15,12	67,70	17,18	100,00
2013	15,23	67,40	17,38	100,00
2014	15,31	67,13	17,55	100,00
2015	15,36	66,91	17,73	100,00
2016	15,36	66,72	17,92	100,00
2017	15,33	66,59	18,09	100,00
2018	15,28	66,46	18,26	100,00

En el período observado se pone de manifiesto que, la proporción de personas en el grupo de 0-14 va siendo creciente, al igual que sucede con el grupo de más de 65 años. La población de 15-64 va teniendo un peso específico menor.

En cuanto a la tasa de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo, que se recogen en el cuadro I.3, con proyección hasta 2017, se observa como hecho más destacable el continuo descenso de la natalidad en el periodo de manera que de una tasa del 18,76 por mil en 1975, se pasa a un 11,88 por mil en 1985 y al 9,23 por mil en 1995, es decir la tasa de natalidad se reduce en el período 1965-1995 en más de la mitad. Los datos provisionales de los últimos años indican una ligera recuperación llegando a 10,75 en 2007, pero comienza nuevamente a descender hasta situarse en 9,40 en el año 2017. La tasa de mortalidad comenzará a ascender a partir de 2010, y el incremento vegetativo se reducirá también a partir de dicho año.

TASAS DE NATALIDAD, MORTALIDAD Y CRECIMIENTO VEGETATIVO
(por mil habitantes)

Cuadro I.6.

AÑOS	Tasa de natalidad	Tasa de mortalidad	Crecimiento vegetativo
1975	18,76	8,36	10,40
1980	15,22	7,71	7,51
1985	11,88	8,13	3,75
1990	10,33	8,57	1,76
1995	9,23	8,79	0,44
2000	9,88	8,95	0,93
2005	10,75	8,93	1,82
2007	10,95	8,57	2,38
2010	10,75	8,31	2,44
2015	9,82	8,52	1,30
2017	9,40	8,58	0,82

Fuente: I.N.E.

2.2.- Mercado de trabajo.

El comportamiento del mercado de trabajo ha tenido una evolución creciente, sobre todo hasta el año 2007, en el que los incrementos de empleo, se han manifestado con especial intensidad para el grupo de 55 a 64 años y para el grupo de mujeres. A partir del 2008 se ha empezado a notar los efectos de la crisis y la disminución de empleo asociado a la misma.

Las cifras de evolución de las tasas de ocupación y paro en el periodo de 1990 a 1^{er} trimestre de 2009, se refleja en los siguientes cuadros:

TASAS DE OCUPACIÓN DE 16 A 64 AÑOS

Cuadro I.7.

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	70,08	31,78	50,89
1995	62,81	32,53	47,67
2000	72,12	42,03	57,11
2005	76,38	51,92	64,26
2006	77,27	53,97	65,75
2007	77,38	55,50	66,57
2008	74,60	55,40	65,28
2009(1)	67,86	53,56	60,80

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa. Series revisadas 1996-2007.

(1) 2º trimestre.

TASAS DE OCUPACIÓN DE 55 A 64 AÑOS

Cuadro I.8.

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	57,32	18,00	36,93
1995	48,41	17,52	32,35
2000	54,94	20,15	37,02
2005	59,73	27,43	43,13
2006	60,40	28,68	44,09
2007	59,99	30,04	44,59
2008	60,93	31,59	45,61
2009(1)	57,36	32,52	44,58

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.
Series revisadas 1996-2007.
(1) 2º trimestre.

El comportamiento ha sido desigual según grupo de edad y género, y es de destacar que el único grupo que ha tenido crecimientos en la tasa de ocupación en 2008 y el primer trimestre de 2009, ha sido el de mujeres del grupo de 55 a 64 años.

Empleo total. La tasa de ocupación para el grupo de 16 a 64 años ha variado desde un 50,89 por ciento en 1990 a un 57,11 por ciento en 2000 y un 66,57 por ciento en 2007. A partir de este año comenzó su descenso, y se ha situado en un 60,8 en el 2º trimestre de 2009.

Empleo de mayores. Para el grupo de edad de 55 a 64 años se ha producido también un incremento importante de la ocupación hasta 2007, ya que de un 36,93 por ciento en 1990, se pasó a un 37,02 por ciento en 2000, y a partir de este año la intensidad de crecimiento ha sido mayor al situarse la tasa en 44,59 en 2007. En 2008 se incrementó también la base de ocupación alcanzando el 45,61, pero a partir del último trimestre comenzó su descenso, y se situó en 44,58 en el 2º trimestre de 2009.

Empleo de mujeres. La mayor intensidad de crecimiento del empleo se observa para las mujeres, tanto para el grupo de 16 a 64 años como para el de 55 a 64 hasta 2007. Para el primero de dichos grupos de edad la tasa ha pasado de un 31,78 en 1990 a un 55,50 en 2007, ya ha seguido creciendo en el segundo trimestre de 2008 al situarse en 56,02. Para el segundo grupo de 55 a 64 años, el crecimiento ha sido de 18 en 1990 a 30,04 en 2007, y también para este grupo sigue aumentando en el segundo trimestre de 2008. Esta tendencia se ha mantenido en el año 2009, para el cual la cifra ascendió a 32,52 en el 2º trimestre.

Si se tiene en cuenta las cifras de paro, la información es la siguiente:

TASAS DE PARO DE 16 A 64 AÑOS

Cuadro I.9.

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	11,93	24,69	16,36
1995	18,17	31,01	23,05
2000	9,61	20,50	13,94
2005	7,08	12,20	9,20
2006	6,35	11,60	8,56
2007	6,41	10,89	8,31
2008	10,13	13,09	11,40
2009(1)	17,73	18,41	18,03

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.
Series revisadas 1996-2007.
(1) 2º trimestre.

TASAS DE PARO DE 55 A 64 AÑOS

Cuadro I.10.

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	8,27	7,13	7,98
1995	12,59	11,44	12,27
2000	8,68	11,25	9,42
2005	5,44	7,48	6,12
2006	4,83	7,41	5,71
2007	4,88	7,70	5,87
2008	6,42	8,93	7,32
2009(1)	11,31	13,64	12,20

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.
Series revisadas 1996-2007. (1) 2º trimestre.

En relación con las tasas de paro hay que indicar que en el año 2008 el paro se incrementó más para los varones que para las mujeres. Sin embargo en los dos primeros trimestres de 2009 se está produciendo el fenómeno contrario al tener más crecimiento la tasa de paro de las mujeres.

Los aspectos generales de previsiones macroeconómicas, población general y mercado de trabajo marcan, pues, las variables cuyo comportamiento influirá decisivamente en los resultados presupuestarios del Sistema en el año 2008.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO II

INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES

INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES

1. ELABORACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN.

El presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha de consignar los recursos que los agentes que integran la administración institucional de este sistema esperan obtener en ese ejercicio y las obligaciones que debe atender en el mismo en las diversas áreas de actividad en que ha de desarrollar su acción gestora, con sujeción a lo preceptuado en dicha Ley y a las directrices establecidas en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre,

En esa línea, el proceso de elaboración de los presupuestos consolidados del sistema y de los correspondientes a los agentes que lo integran ha de tener como marco de actuación obligada la aplicación de los principios de dichas leyes, todo ello orientado a la consecución de los objetivos señalados a la Seguridad Social en la política del Gobierno y especialmente a la del objetivo de estabilidad presupuestaria que se establezca para el mismo en dicho ejercicio.

La consecución de este objetivo de estabilidad, continuando en la línea de actuación de los últimos ejercicios, ha de seguir siendo compatible con el mantenimiento y mejora de los niveles de protección que el Sistema dispensa, hechos que comportarán los convenientes avances en el fortalecimiento de la cohesión social asegurando la adecuada participación de todos los ciudadanos en la renta y riqueza nacionales.

En el sentido expresado, y a los fines señalados, ese marco de actuación ha de tener en consideración las previsiones contenidas en la actualización del programa de estabilidad de nuestro país, y de manera especial el esperado comportamiento de las magnitudes macroeconómicas con mayor incidencia en los ingresos y gastos del Sistema. Asimismo ha de contemplar los criterios y orientaciones establecidos para el escenario presupuestario plurianual 2010-2012 por el Ministerio de Economía y Hacienda, en el que el proceso de elaboración de los presupuestos de 2010, de acuerdo con las disposiciones al respecto de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, ha de quedar insertado.

A la consecución de los resultados presupuestarios mencionados habrán de contribuir las medidas que se han de seguir aplicando para mantener los gastos del Sistema en niveles acordes con la necesaria eficacia, eficiencia y calidad de sus prestaciones y servicios y las acciones que han de continuar desarrollándose para evitar y perseguir el fraude en la liquidación de los recursos que le son propios y en la utilización indebida de esas prestaciones y servicios, en la línea de continuo perfeccionamiento de las actuaciones gestoras.

En este contexto debe hacerse posible la referida compatibilidad de resultados que demanda la disciplina presupuestaria con el mantenimiento y mejora de los niveles de protección que la Seguridad Social dispensa, ámbito en el que tendrán la debida cobertura en sus presupuestos las acciones que deban ser desarrolladas para hacer efectivas las previsiones legales y reglamentarias en la materia.

Con estas orientaciones, las diversas actividades del Sistema, vinculadas a la consecución de sus objetivos y dotadas de los correspondientes indicadores, en términos de medios y de resultados, para el debido seguimiento de su ejecución, configurarán unos presupuestos por programas en los que los diversos gastos y dotaciones tendrán su debida correlación con la financiación disponible.

1.1. Elaboración

Los Agentes Gestores de la Seguridad Social elaborarán para el presupuesto del ejercicio 2010 su respectivo anteproyecto de presupuesto de gastos e ingresos en los modelos e instrucciones que marcan la Orden TIN/1302/2009 de 21 de mayo, en cuanto a su estructura y criterios de evaluación.

La Resolución de 3 de junio de 2009 de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social dicta instrucciones complementarias para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2010 de las Entidades Gestoras, Tesorería General, Intervención General, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Centros Mancomunados; con el fin de conseguir que la información resultante de su agregación y consolidación, que constituyen el presupuesto del Sistema tenga carácter homogéneo.

Con dicha finalidad esta resolución concreta los programas complementarios para cada agente gestor de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas, se define el contenido de cada uno de los programas y se explican los códigos de las clasificaciones económicas de los gastos e ingresos.

Los programas y grupos que configuran la estructura de cada ente gestor deberán incluir los objetivos que se esperan alcanzar y los indicadores de medios y resultados que permitan evaluar el grado de eficacia, eficiencia y calidad en los servicios que gestionan; los medios humanos y financieros propuestos para la consecución de tales objetivos; así como los proyectos de inversión vinculados a los mismos debidamente territorializados.

Sin perjuicio de lo anterior, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y los Centros Mancomunados por ellas constituidos deberán aportar con el detalle que se indica en las instrucciones de los modelos respectivos, información relativa a las distintas actividades que realiza y en particular el plan de actividades preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se pretenda desarrollar en dicho ejercicio.

1.2. Ámbito de aplicación

Los diferentes presupuestos que deben integrarse en el Sistema de la Seguridad Social para que éste refleje la totalidad de los derechos y obligaciones a que se refiere el artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la norma segunda del artículo 36.2 de la citada Ley, se elaborarán ajustándose a las normas y estructura que se establecen en la Orden antes referida.

Tal formulación afectará en consecuencia, a los presupuestos para el año 2010 de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social y a los de los centros de gestión de ellos dependientes, así como a los de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y a los Centros Mancomunados constituidos por ellas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 66/1997, del 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, la Intervención General de la Seguridad Social, como centro de gestión, elaborará su anteproyecto de presupuesto único y diferenciado que se integrará en el servicio común, Tesorería General de la Seguridad Social.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.1. Estructura del Presupuesto

La estructura del presupuesto de ingresos se encuentra regulada en la Orden Ministerial de 21 mayo de 2009, por la que se dictan normas para la elaboración de los Anteproyectos de

Presupuestos de la Seguridad Social para 2010 y Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 3 de junio de 2009 por las que se dictan instrucciones complementarias.

En dicha Resolución señalada se concretan los programas a cumplimentar de cada Agente gestor de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, se define el contenido de cada uno de los programas y se explican los códigos de la clasificación de los ingresos y los gastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, los estados de ingresos se ajustarán a una doble clasificación: orgánica y económica.

– **Clasificación orgánica.**

Mediante esta clasificación se identificarán y ordenarán los ingresos correspondientes a cada uno de los entes gestores de la Seguridad Social facultados para la gestión y administración. En consecuencia, la clasificación orgánica afecta a las siguientes entidades:

- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades.

La agregación de los distintos presupuestos por grupos de Entes determinará la estructura siguiente:

- Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General.
- Agregado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Agregado del Sistema.

– **Clasificación por categorías económica.**

Los ingresos previstos en el presupuesto se ordenarán, según la naturaleza económica de las fuentes que los generan, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que figuran en el anexo III de la Orden al principio referida. Por otra parte el anexo IV de dicha Resolución define los códigos de esta clasificación económica de los ingresos.

La clasificación por categorías económicas es la siguiente:

A.- OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Cotizaciones Sociales.

Fundamentalmente en este capítulo del presupuesto de ingresos se imputarán las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios privados y públicos por contingencias comunes o profesionales asumibles por unos y otros en virtud de las normas que regulan la obligación de cotizar.

3.- Tasas y otros ingresos.

En este capítulo se recogen otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios, ingresos por compensación de coste de las actividades de prevención, ingresos del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986, reintegros de operaciones corrientes y otros Ingresos.

4.- Transferencias Corrientes.

Contiene este capítulo las subvenciones, donaciones y los recursos, condicionados o no, recibidos por la Seguridad Social sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben o afectados a su acción protectora, destinados a financiar operaciones corrientes. Siendo su partida principal las transferencias de la Administración del Estado que suponen una financiación finalista.

5.- Ingresos patrimoniales.

Se cifran en este capítulo las previsiones de ingresos de naturaleza patrimonial de acuerdo con el carácter del bien que generan, así como del sector de procedencia, comprenden los siguientes: intereses de títulos valores, intereses de anticipos y préstamos concedidos, intereses de depósitos, dividendos y participaciones en beneficios, rentas de bienes inmuebles, productos de concesiones y aprovechamientos especiales, otros ingresos patrimoniales.

B.- OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Enajenación de Inversiones Reales.

Este capítulo consigna las previsiones de ingresos netos provenientes de la venta de bienes reales propiedad de la Seguridad Social como: de terrenos, de las demás inversiones reales y los reintegros por operaciones de capital.

7.- Transferencias de Capital.

Recoge los recursos, condicionados o no, recibidos por la Seguridad Social sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben o afectados a su acción protectora destinados a financiar operaciones del capital

C.- OPERACIONES FINANCIERAS.

8.- Activos Financieros.

Este capítulo agrupa, además de los remanentes de Tesorería, los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como ingresos provenientes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y finanzas constituidos. El aspecto más importante de este capítulo es la utilización de Activos Financieros afectos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social y a otros fondos del Sistema.

9.- Pasivos Financieros.

Refleja los recursos allegados al Sistema mediante el endeudamiento proveniente de préstamos recibidos y participaciones en el Fondo Social de Mutuas de AT y EP.

2.2.- Análisis económico del presupuesto de ingresos

Los ingresos de la Seguridad Social para el año 2010 ascienden a 120.552,58 millones de euros, con una disminución de 4.454,84 millones sobre el presupuesto del 2009, equivalente al -3,56%. Con respecto a estos ingresos se resalta que las cotizaciones sociales se estiman en 107.376,63 millones de euros que representan el 89,07% del conjunto de la financiación del Presupuesto. Las transferencias del Estado y otros organismos financian el 6,97% de los ingresos y su cuantía asciende a 8.402,06 millones, completando la financiación 3.673,05 millones en otros ingresos de diversa naturaleza que representan el 3,05% del total.

Las operaciones no financieras son el 99,09% del presupuesto y disminuyen en un -3,43%, las financieras representan el 0,91% y decrecen el 16,45%, siendo su mayor cuantía la destinada a los fondos de la Seguridad Social, tanto al Fondo de Reserva de la Seguridad Social como al Fondo de Prevención y Rehabilitación por remanentes de Tesorería.

Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social

Concepto	2009	Part.	2010	Part.	Diferencia absoluta	%
Cotizaciones Sociales	112.436,60	89,94	107.376,63	89,07	5.059,97	-4,50
Transferencias	7.518,90	6,01	8.402,06	6,97	883,16	11,75
Otros Ingresos	3.734,32	2,99	3.673,05	3,05	-61,27	-1,64
Operaciones no financieras	123.689,82	98,95	119.451,74	99,09	-4.238,08	-3,43
Operaciones financieras	1.317,60	1,05	1.100,84	0,91	-216,76	-16,45
Presupuesto consolidado	125.007,42	100,00	120.552,58	100,00	-4.454,84	-3,56

Los ingresos se clasifican en el presupuesto atendiendo a su naturaleza económica. Las cuantías y las diferencias a nivel de capítulos con respecto al año anterior es la contenida en el cuadro siguiente:

Cuadro II.1

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMPARACION DE LA FINANCIACION NETA AÑOS 2009 - 2010

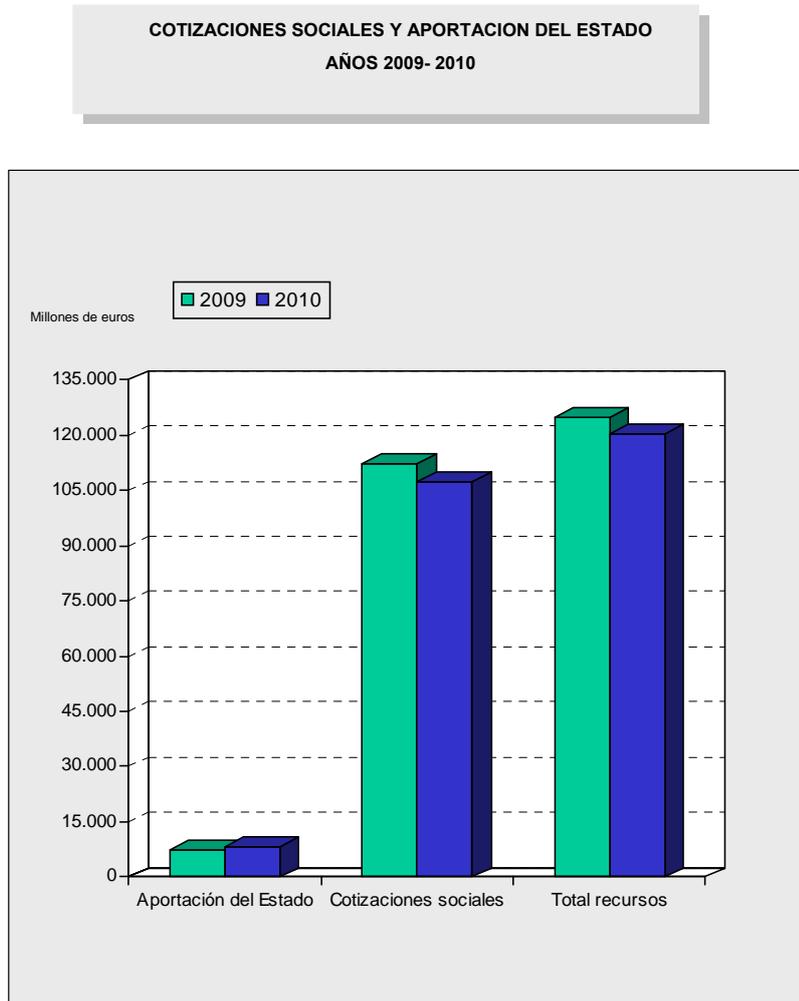
(Millones de Euros)

CAPITULOS	2009	2010	Diferencia	
			Absoluta	Incr. en %
1. Cotizaciones Sociales	112.436,60	107.376,63	-5.059,97	-4,50
- De ocupados	104.066,12	96.043,63	-8.022,49	-7,71
- De desempleados	8.370,48	11.333,00	2.962,52	35,39
3. Tasas y otros ingresos.	1.018,29	1.201,80	183,51	18,02
4. Transferencias corrientes	7.438,85	8.355,89	917,04	12,33
- De Admón. del Estado para financiar:	7.386,42	8.289,13	902,71	12,22
. Asistencia Sanitaria. INGS (1)	209,41	211,40	1,99	0,95
. Complementos a Mínimos de pensión	2.406,35	2.706,35	300,00	12,47
. Para finac. pensiones no contributivas	2.137,58	2.137,58	0,00	0,00
. Para finac. prestaciones familiares	1.116,06	1.116,06	0,00	0,00
. Para finac. prestaciones LISMI	57,31	50,35	-6,96	-12,14
. Para finac. el Síndrome Tóxico	18,25	18,25	0,00	0,00
. Para finac. jubilaciones anticipadas	101,54	101,54	0,00	0,00
. Para finac. los Servicios sociales del IMSERSO	1.219,34	1.827,43	608,09	49,87
. Para finac. los Servicios sociales y Asist Sanit ISM	74,42	74,82	0,40	0,54
. Otras Subvenciones del Estado	46,16	45,35	-0,81	-1,75
- Comunidades Autónomas y Organismos Autónomos	0,43	0,55	0,12	27,91
- De empresas privadas	42,00	42,00	0,00	0,00
- Del Exterior	10,00	24,21	14,21	142,10
5. Ingresos patrimoniales	2.715,07	2.463,93	-251,15	-9,25
Total operaciones corrientes	123.608,81	119.398,24	-4.210,57	-3,41
6. Enajenación de inversiones reales.	0,96	7,33	6,37	663,54
7. Transferencias de capital.	80,04	46,17	-33,87	-42,32
Total operaciones de capital.	81,00	53,50	-27,50	-33,95
Total operaciones no financieras	123.689,81	119.451,74	-4.238,07	-3,43
8. Activos financieros.	1.317,61	1.094,59	-223,02	-16,93
9. Pasivos financieros		6,25	6,25	
Total operaciones financieras	1.317,61	1.100,84	-216,77	-16,45
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	125.007,42	120.552,58	-4.454,84	-3,56

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2009 y 2010

(1) Instituto de Gestión Sanitaria: Le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD y las prestaciones sanitarias de Ceuta y Melilla, así como cuantas actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de los servicios RD 840/2002 de Agosto, BOE del 3 de Agosto 2002.

Gráfico II.1



2.2.1. Cotizaciones Sociales

De la observación del cuadro se desprende que el mayor peso de la financiación del Sistema de la Seguridad Social para el año 2010 va a recaer sobre las cotizaciones con 107.376,63 millones de euros, que representan el 89,07% del total de los recursos y disminuyen un 4,50% sobre lo presupuestado en el año 2009. Estas cotizaciones no solo no verán aumentados los tipos generales de cotización sino que nuevamente y en términos globales contemplan una reducción de la tarifa para contingencias profesionales, lo que debe propiciar un descenso en la presión contributiva de las mismas; y se han estimado en términos de cobros efectivos, y se ha tenido en cuenta la previsible evolución del empleo, la afiliación y los salarios y consiguientes bases de cotización.

Del conjunto de las cotizaciones sociales las correspondientes a los ocupados asciende a 96.043,63 millones y la de los desempleados a 11.333,00 millones de euros.

En el Capítulo III de este Informe se presentan con detalle el análisis y los resultados de las estimaciones de las cotizaciones.

2.2.2.- Transferencias Corrientes

La segunda fuente en importancia son las transferencias corrientes con 8.355,89 millones euros, es decir, el 6,93% del total de recursos. Hay que tener en cuenta que como en el ejercicio anterior estas transferencias corrientes no han sufrido cambios importantes, si bien están afectadas por las mayores aportaciones del Estado. Estas crecen 917,04 millones de euros con respecto a 2009, incrementándose un 12,33%

Dentro de esta partida hay que destacar todas las Aportaciones del Estado que se destinan a financiar la asistencia sanitaria prestada por INGS, los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, las prestaciones LISMI, las jubilaciones anticipadas, el síndrome tóxico y los servicios sociales del IMSERSO e ISM. El conjunto de estas aportaciones tanto corrientes como de capital ascienden a 8.335,30 millones de euros y representan un 6,92% del total de recursos.

Se consolida las actuaciones de anteriores ejercicios y los avances que el presupuesto contempla en materia de separación de fuentes de financiación del Sistema. Cabe destacar al respecto la mayor aportación estatal para la financiación de los complementos por mínimos de pensiones, situados ya plenamente en la esfera no contributiva del Sistema, y que con un aumento de 300 millones de euros se incrementa con respecto al año 2009 en un 12,47%.

El desglose de las transferencias del Estado a la Seguridad Social por secciones y conceptos para los años 2009 y 2010 es la siguiente:

APORTACIONES DEL ESTADO

Cuadro II.2

(Millones de euros)

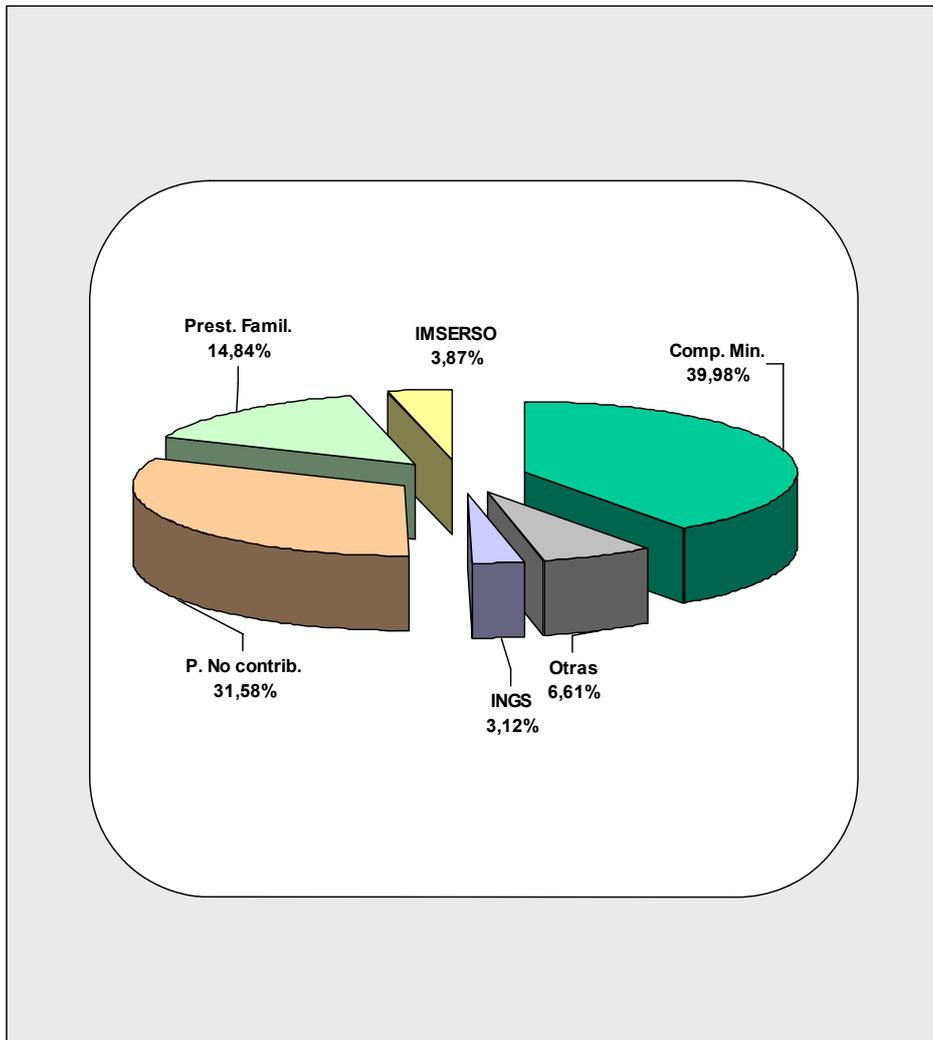
APORTACIONES	2009	2010
APORTACIONES MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	5.932,36	6.201,56
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	5.906,28	6.199,22
- APORTACIÓN DEL ESTADO PARA COMPLEMENTOS A MÍNIMOS	2.406,35	2.706,35
- A LA SEG. SOCIAL PARA FINANC. PRESTACIONES SÍNDROME TÓXICO	18,25	18,25
- PRESTACION MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA	2,38	1,42
- JUBILACIÓN ANTICIPADA NO RECONVERSIÓN	101,54	101,54
- CUOTAS S.S. Y M. L. DE TRABAJ. AFECTADOS ART.8 LEY AMNISTÍA	0,01	0,01
- PRESTACIÓN PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN	111,42	111,42
- CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMIGRANTES	3,05	3,05
- CUOTAS SS POR TRIPULANTES BUQUES RÉG. ECON. Y FISCAL DE CANARIAS	40,73	40,87
- PROTECCIÓN FAMILIAR NO CONTRIBUTIVA	1.004,64	1.004,64
- LISMI (FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY 13/1982)	57,31	50,35
- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.137,58	2.137,58
- SERVICIOS SOCIALES ISM	23,02	23,74
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	3,06	2,34
- SERVICIOS SOCIALES ISM	3,06	2,34
APORTACIONES MINISTERIO DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	1.542,92	2.133,74
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.480,14	2.089,91
- PREVISION NECESIDADES DEL IMSERSO	976,90	1.565,32
- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL IMSERSO	242,43	262,10
- FINANCIACIÓN A I.N.G.S	209,41	211,41
- ASISTENCIA SANITARIA ISM	51,40	51,08
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	62,78	43,83
- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL IMSERSO	36,69	20,74
APORTACIÓN DEL ESTADO PARA FINANCIAR OPERACIONES DEL INSALUD	26,09	23,09
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	7.386,42	8.289,13
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	65,84	46,17
TOTAL TRANSFERENCIAS DEL ESTADO.....	7.452,26	8.335,30

Del análisis de dichas transferencias se desprende que la mayor aportación se emplea para financiar complementos a mínimos de pensiones 2.706,35 millones de euros y un incremento del 12,47%. Le sigue en importancia la aportación para financiar pensiones no contributivas con 2.137,58 millones de euros. La aportación para financiar prestaciones familiares asciende a 1.116,06 millones de euros, que comprende la prestación de pago único por nacimiento y adopción con 111,42 millones y para el resto de prestaciones 1.004,64 millones de euros, y la aportación del Estado para financiar la asistencia sanitaria prestado por INGS asciende a 211,41 millones de euros. Es de tener en cuenta el incremento de financiación por parte del

Estado de los Servicios Sociales del IMSERSO para programas y centros de servicios sociales con 1.848,16 millones de euros aumentándose en 592,14 millones y un incremento del 47,14% con respecto al año anterior; esta partida incluye 1.565,32 millones de euros para atención a la situación de dependencia.

Gráfico II.2

**APORTACION DEL ESTADO
2010**



En el siguiente cuadro se presenta una evolución de los años 2000 – 2008, último año liquidado, del importe de las transferencias corrientes de la Administración del Estado.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EVOLUCION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuadro II.3

(Millones de euros)

AÑOS	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO						De Organismos Autónomos Empresas y Exterior	TOTAL
	Para financ. complem. a mínimos de pensión	Para financ. pensiones. no contributivas	Para financiar prestaciones Familiares	Para financ. la Asis. Sanit. prestada por el INSALUD (3)	Otras (1)	TOTAL		
2000	97,89	1.613,32	799,12	25.290,23	1.394,58	29.195,14	52,02	29.247,15
2001	97,89	1.777,96	807,14	27.250,92	1.391,66	31.325,57	57,33	31.382,90
2002 (2)	306,35	1.880,66	854,01	3.955,34	658,74	7.655,10	45,98	7.701,08
2003	606,35	1.932,54	898,90	138,10	639,82	4.215,71	51,42	4.267,13
2004	906,45	1.976,62	876,26	182,41	605,09	4.566,73	51,35	4.618,08
2005	1.206,35	1.996,62	913,32	186,41	537,39	8.840,09	55,62	4.895,71
2006	1.506,35	2.047,45	955,81	185,22	567,04	5.261,87	51,50	5.313,37
2007	1.806,35	2.112,84	1.010,20	205,61	818,66	5.953,66	52,81	6.006,47
2008	2.106,35	2.193,82	1.056,19	233,98	1.274,18	6.864,52	50,76	6.915,28

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 – 2008.

(1) Contiene las transferencias de LISMI, jubilaciones anticipadas y el síndrome tóxico entre otras. A partir del año 2000 contiene las transferencias para financiar Servicios Sociales y en el 2003 -2008 para financiar la asistencia sanitaria del ISM

(2) No incluye las transferencias del Estado afectadas por el nuevo modelo de financiación.

(3) En el 2003-2008 :Transferencias del Estado al nuevo Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGSS) por las prestaciones sanitarias a Ceuta y Melilla y las obligaciones correspondientes.

2.2.3. Otros ingresos

Este apartado lo componen los Capítulos restantes de ingresos y su participación en el total de recursos es pequeña, el 3,05%,.

En cuanto al capítulo de Tasas y otros ingresos consolidados el crédito asciende a 1.201,80 millones de euros lo que supone un 1,00% del total de recursos y un incremento del 18,02. Dentro de esta partida la de mayor representación es la otros ingresos con 1.068,09 millones de euros y en el que se incluyen los recargos, intereses y multas que asciende a 981,77 millones de euros, los recargos de mora a 833,00 millones de euros y 90,97 a los intereses.

El 2,04% del total de recursos y 2.463,92 millones de euros corresponden al capítulo de Ingresos Patrimoniales de los que 309,84 son intereses de depósitos que en cuentas bancarias y afectados al fondo de reserva se estiman en 135,00 millones de euros y al Fondo de Prevención y Rehabilitación 41,00 millones de euros y 2.140,36 intereses de títulos valores del Estado, señalando que esta partida contiene los intereses afectos al fondo de reserva por importe de 2.030,00 millones de euros, siendo el resto, de rentas de inmuebles, préstamos, anticipos, etc.

El capítulo Transferencias de capital con 46,17 millones de euros consolidados supone el 0,04% del total de recursos. De estos 23,09 son para financiar las inversiones en asistencia sanitaria del INGS 20,74 millones de euros para servicios sociales del IMSERSO y 2,34 millones de euros para financiar servicios sociales del Instituto Social de la Marina.

Los activos financieros ascienden a 1.094,59 millones de euros, lo que representa el 0,91% del total de recursos. De esta cantidad 1.001,85 millones de euros son remanente de Tesorería, 18,32 millones reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público y 11,91 millones devolución de depósitos y fianzas. De los 1.001,85 millones de remanente de tesorería están destinados al Fondo de Prevención y Rehabilitación, 752,54 millones de euros, al Fondo de Reserva de la Seguridad Social 79,44 millones, a otros fines 146,91 millones de euros y el 22,97 millones a la cobertura de prestaciones sociales de Accidente de Trabajo.

En el cuadro siguiente se presenta una evolución de los recursos liquidados del Sistema desde el año 2000.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EVOLUCION DE LOS INGRESOS LIQUIDADOS**

Cuadro II.4
(Millones de euros)

AÑOS	Cotizaciones Sociales	Tasas Y otros ingresos	Transferencias Corrientes	Ingresos Patrimonio.	Enajenación de Invers. Reales	Transfer. de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	TOTAL
2000	60.766,33	1.428,02	29.247,15	343,77	20,61	550,22	95,21	0,00	92.451,32
2001	66.390,05	1.460,69	31.382,90	501,16	23,95	530,23	149,87	0,58	100.439,43
2002	70.829,10	993,76	7.701,08	570,67	10,15	185,73	79,41	1,20	80.371,10
2003	76.429,56	1.052,22	4.267,13	685,77	4,90	64,77	144,42	0,85	82.649,62
2004	81.871,04	1.111,44	4.618,08	884,72	57,50	85,69	38,17	--	88.666,64
2005	88.235,72	1.095,40	4.895,71	1.176,18	74,82	72,64	163,12	--	95.713,59
2006	95.791,23	1.162,93	5.313,47	1.633,31	34,88	86,45	399,99	--	104.422,26
2007	103.725,12	1.137,02	6.006,47	2.189,33	33,47	122,91	160,50	--	113.374,82
2008	108.710,31	1.365,93	6.915,28	2.827,99	14,46	132,84	854,56	0,61	120.821,98

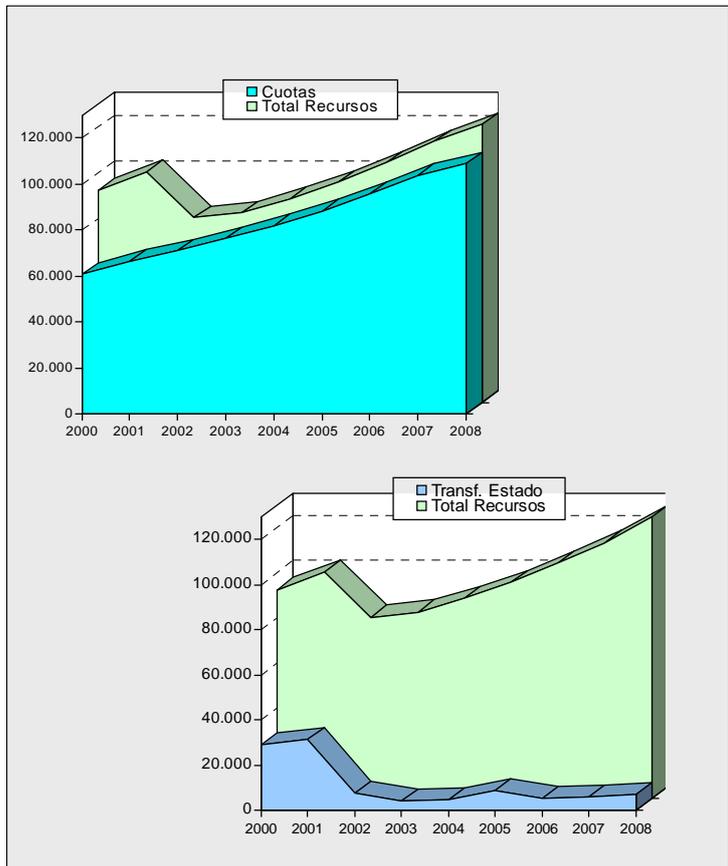
Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 - 2008.-

El decremento en los años 2002 y 2003 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

La representación de la evolución en la estructura de la participación de las cuotas y las transferencias del estado se refleja en el siguiente gráfico.

PARTICIPACION DE COTIZACIONES SOCIALES Y APORTACION DEL ESTADO EN TOTAL RECURSOS
AÑOS 2000 - 2008

Gráfico II.3



2.3.- Análisis Económico del Presupuesto de Ingresos por Entes Gestores

La estructura orgánica del presupuesto de ingresos afecta a dos entidades: Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social y sus Centros Mancomunados.

El Presupuesto de la Tesorería General asciende a 112.335,06 millones de euros y representa el 93,18% del total de ingresos consolidados del Sistema. La disminución con respecto al año anterior es del 3,19% y 3.696,56 millones de euros.

Las Mutuas de A.T. y E.P. con un presupuesto de 12.292,02 millones de euros, disminuye con respecto al ejercicio anterior un 11,97% y 1.672,15 millones de euros.

Los ingresos presupuestados por La Tesorería General y las Mutuas de A.T. y E.P. en su clasificación económica para el ejercicio 2010 y su comparación con el 2009 se refleja en el cuadro siguiente.

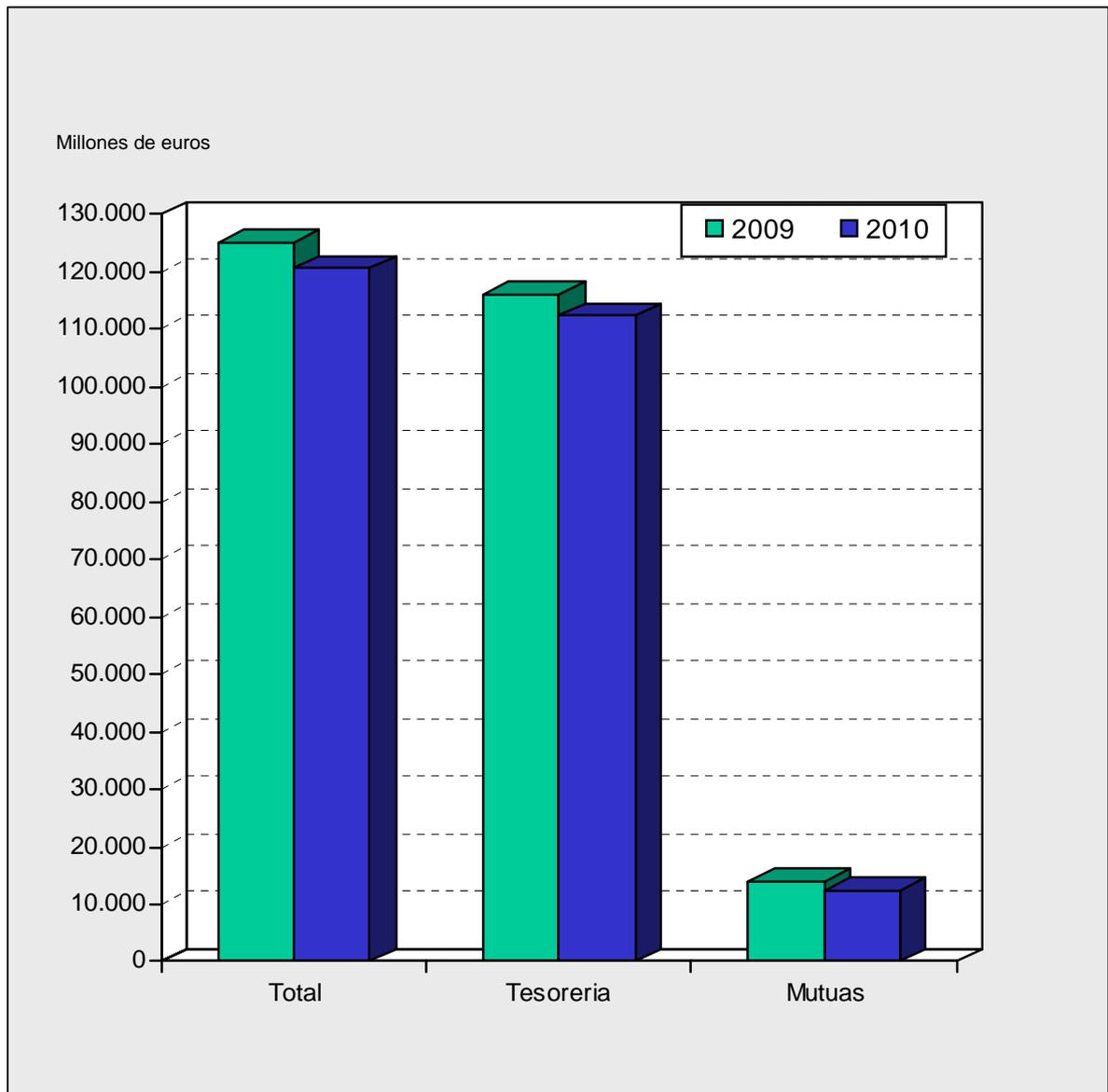
SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPARACIÓN DE LA CLASIFICACION ORGANICA-ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

Cuadro II.5

CONCEPTOS / AÑOS	2009	2010	Incre Absoluto	Incre Relativo
TESORERIA				
Cotizaciones sociales	100.031,95	96.488,54	-3.543,41	-3,54
Tasas y otros ingresos	888,26	1.068,96	180,70	20,34
Transferencias corrientes	11.299,96	11.538,11	238,15	2,11
Ingresos patrimoniales	2.630,64	2.326,64	-304,00	-11,56
OPERACIONES CORRIENTES	114.850,81	111.422,25	-3.428,56	-2,99
Enajenación de Inversiones reales	0,36	0,35	-0,01	-2,78
Transferencias de capital	1.146,18	878,15	-268,03	-23,38
OPERACIONES DE CAPITAL	1.146,54	878,50	-268,04	-23,38
Total de Operaciones no Financieras	115.997,35	112.300,75	-3.696,60	-3,19
Activos financieros	34,27	34,31	0,04	0,12
Pasivos financieros				
Total de Operaciones Financieras	34,27	34,31	0,04	0,12
TOTAL	116.031,62	112.335,06	-3.696,56	-3,19
MUTUAS				
Cotizaciones sociales	12.404,65	10.888,09	-1.516,56	-12,23
Tasas y otros ingresos	167,44	167,59	0,15	0,09
Transferencias corrientes	6,08	7,35	1,27	20,89
Ingresos patrimoniales	84,43	137,28	52,85	62,60
OPERACIONES CORRIENTES	12.662,60	11.200,31	-1.462,29	-11,55
Enajenación de Inversiones reales	0,61	6,98	6,37	1044,26
Transferencias de capital	17,63	18,20	0,57	3,23
OPERACIONES DE CAPITAL	18,24	25,18	6,94	38,05
Total de Operaciones no Financieras	12.680,84	11.225,49	-1.455,35	-11,48
Activos financieros	1.283,33	1.060,28	-223,05	-17,38
Pasivos financieros		6,25	6,25	
Total de Operaciones Financieras	1.283,33	1.066,53	-216,80	-16,89
TOTAL	13.964,17	12.292,02	-1.672,15	-11,97
TOTAL SISTEMA				
Cotizaciones sociales	112.436,60	107.376,63	-5.059,97	-4,50
Tasas y otros ingresos	1.055,70	1.236,55	180,85	17,13
Transferencias corrientes	11.306,04	11.545,46	239,42	2,12
Ingresos patrimoniales	2.715,07	2.463,92	-251,15	-9,25
OPERACIONES CORRIENTES	127.513,41	122.622,56	-4.890,85	-3,84
Enajenación de Inversiones reales	0,97	7,33	6,36	655,67
Transferencias de capital	1.163,81	896,35	-267,46	-22,98
OPERACIONES DE CAPITAL	1.164,78	903,68	-261,10	-22,42
Total de Operaciones no Financieras	128.678,19	123.526,24	-5.151,95	-4,00
Activos financieros	1.317,60	1.094,59	-223,01	-16,93
Pasivos financieros				
Total de Operaciones Financieras	1.317,60	1.094,59	-223,01	-16,93
TOTAL INGRESOS	129.995,79	124.627,08	-5.368,71	-4,13
Eliminaciones por consolidación	4.988,37	4.074,50	-913,87	-18,32
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	125.007,42	120.552,58	-4.454,84	-3,56

Gráfico II.4

**COMPARACION PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Clasificación Orgánica)**



El cuadro siguiente contiene una evolución de los ingresos liquidados de los años 2000–2008 en su doble clasificación orgánica y capítulos económicos así como del total del sistema.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EVOLUCION DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA POR ENTIDADES

Cuadro II.6

CONCEPTOS / AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
TESORERIA									
Cotizaciones sociales	55.243,87	60.123,97	63.986,95	68.903,40	73.561,80	79.098,63	85.609,80	92.516,14	97.154,28
Tasas y otros ingresos	1.380,29	1.399,80	919,43	956,59	844,97	874,40	975,49	964,34	1.157,78
Transferencias corrientes	29.247,15	31.382,90	7.701,08	4.267,13	4.618,03	4.895,55	5.312,96	6.004,96	6.913,68
Ingresos patrimoniales	291,98	433,68	507,01	627,08	826,00	1.104,72	1.526,44	2.020,26	2.624,93
OPERACIONES CORRIENTES	86.163,29	93.340,35	73.114,47	74.754,20	79.850,80	85.973,30	93.424,69	101.505,70	107.850,67
Enajenación de Inversiones reales	20,18	23,22	9,69	3,80	54,25	69,96	30,99	21,29	1,10
Transferencias de capital	550,22	530,23	185,73	64,77	85,69	72,64	86,45	122,92	132,84
OPERACIONES DE CAPITAL	570,40	553,45	195,42	68,57	139,94	142,60	117,44	144,21	133,94
Total de Operaciones no Financieras	86.733,69	93.893,80	73.309,89	74.822,77	79.990,74	86.115,90	93.542,13	101.649,91	107.984,61
Activos financieros	8,41	8,71	6,15	5,32	7,12	6,41	310,64	6,57	56,15
Pasivos financieros									
Total de Operaciones Financieras	8,41	8,71	6,15	5,32	7,12	6,41	310,64	6,57	56,15
TOTAL	86.742,10	93.902,51	73.316,04	74.828,09	79.997,86	86.122,31	93.852,77	101.656,48	108.040,76
MUTUAS									
Cotizaciones sociales	5.522,46	6.266,08	6.842,15	7.526,16	8.309,23	9.137,10	10.181,43	11.208,98	11.556,03
Tasas y otros ingresos	47,74	60,89	74,34	95,54	266,47	221,00	187,44	172,68	208,15
Transferencias corrientes				0,09	0,06	0,17	0,51	1,50	1,60
Ingresos patrimoniales	51,79	67,47	63,66	58,69	58,72	71,46	106,88	169,07	203,06
OPERACIONES CORRIENTES	5.621,99	6.394,44	6.980,15	7.680,48	8.634,48	9.429,73	10.476,26	11.552,23	11.968,84
Enajenación de Inversiones reales	0,43	0,73	0,45	1,10	3,25	4,84	3,88	12,18	13,36
Transferencias de capital									
OPERACIONES DE CAPITAL	0,43	0,73	0,45	1,10	3,25	4,84	3,88	12,18	13,36
Total de Operaciones no Financieras	5.622,42	6.395,17	6.980,60	7.681,58	8.637,73	9.434,57	10.480,14	11.564,41	11.982,20
Activos financieros	86,80	141,16	73,26	139,10	31,05	156,71	89,35	153,93	798,41
Pasivos financieros		0,59	1,20	0,85					0,61
Total de Operaciones Financieras	86,80	141,75	74,46	139,95	31,05	156,71	89,35	153,93	799,02
TOTAL	5.709,22	6.536,92	7.055,06	7.821,53	8.668,78	9.591,28	10.569,49	11.718,34	12.781,22
TOTAL SISTEMA									
Cotizaciones sociales	60.766,33	66.390,05	70.829,10	76.429,56	81.871,03	88.235,73	95.791,23	103.725,12	108.710,31
Tasas y otros ingresos	1.428,03	1.460,69	993,77	1.052,13	1.111,44	1.095,40	1.162,93	1.137,02	1.365,93
Transferencias corrientes	29.247,15	31.382,90	7.701,08	4.267,22	4.618,09	4.895,72	5.313,47	6.006,46	6.915,28
Ingresos patrimoniales	343,77	501,15	570,67	685,77	884,72	1.176,18	1.633,32	2.189,33	2.827,99
OPERACIONES CORRIENTES	91.785,28	99.734,79	80.094,62	82.434,68	88.485,28	95.403,03	103.900,95	113.057,93	119.819,51
Enajenación de Inversiones reales	20,61	23,95	10,14	4,90	57,50	74,80	34,87	33,47	14,46
Transferencias de capital	550,22	530,23	185,73	64,77	85,69	72,64	86,45	122,92	132,84
OPERACIONES DE CAPITAL	570,83	554,18	195,87	69,67	143,19	147,44	121,32	156,39	147,30
Total de Operaciones no Financieras	92.356,11	100.288,97	80.290,49	82.504,35	88.628,47	95.550,47	104.022,27	113.214,32	119.966,81
Activos financieros	95,21	149,87	79,41	144,42	38,17	163,12	399,99	160,50	854,56
Pasivos financieros	0,00	0,59	1,20	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,61
Total de Operaciones Financieras	95,21	150,46	80,61	145,27	38,17	163,12	399,99	160,50	855,17
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	92.451,32	100.439,43	80.371,10	82.649,62	88.666,64	95.713,59	104.422,26	113.374,82	120.821,98

2.4. Estructura de los recursos.

Los recursos más importantes que financian el presupuesto, se reducen a dos: cotizaciones sociales y transferencias corrientes, que recogen las aportaciones del Estado.

PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE RECURSOS DE LAS COTIZACIONES SOCIALES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Año	Cotizaciones Sociales	Transferencias corrientes	Cotizaciones Sociales + Transferencias corrientes	Resto Ingresos
1980	89,43	9,48	98,91	1,09
1990	71,76	24,98	96,74	3,26
2000	65,73	31,64	97,37	2,63
2001	66,10	31,25	97,35	2,65
2002	88,13	9,58	97,71	2,29
2003	92,47	5,16	97,63	2,37
2004	92,34	5,21	97,55	2,45
2005	92,19	5,11	97,30	2,70
2006	91,73	5,09	96,82	3,18
2007	91,49	5,30	96,79	3,21
2008	89,98	5,72	95,70	4,30
2009 (*)	89,94	5,95	95,89	4,11
2010 (*)	89,07	6,93	96,00	4,00

(*) Presupuesto.

Este cuadro nos da una visión del paulatino proceso de transformación en la financiación del Sistema, observándose que la estructura experimenta un cambio importante a partir del año 2002 debido al nuevo modelo de financiación autonómica, en el que no se incluyen en los recursos del Sistema de Seguridad Social las aportaciones del Estado para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales transferidos. La estructura de la financiación por tanto varía pasando a aumentar el peso de las cotizaciones sociales, disminuyendo por tanto el de las transferencias corrientes, estabilizándose para los siguientes años.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

3.1. Estructura del presupuesto.

El Presupuesto de gastos y dotaciones de los Entes Gestores se ajustarán a una cuádruple clasificación: orgánica, áreas por programas, económica y territorial.

A. Clasificación orgánica.

Facilitará el conocimiento de la gestión y control del presupuesto y también la determinación de los costes de los servicios y demás medios utilizados por cada Agente gestor. A tal efecto, los créditos se identificarán y ordenarán de forma que estén agrupados todos los correspondientes a un mismo Ente. En consecuencia, la clasificación orgánica de primer grado será la que se establece seguidamente:

AGENTE GESTOR

-
-
- Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
 - Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 - Instituto Social de la Marina.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
-
-

La agregación de los distintos presupuestos por grupos de Entes determinará las estructuras siguientes:

- 1ª.- Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General.
- 2ª.- Agregado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- 3ª.- Agregado del Sistema.

B. Clasificación por Áreas y Grupos de Programas.

Esta clasificación permitirá a los Entes gestores agrupar sus créditos según su finalidad y conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley General Presupuestaria, utilizando para ello una estructura por áreas, grupos de programas y programas.

Sin perjuicio de ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 44.3.de la Ley General Presupuestaria, la especificación de los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social se realizará al nivel de vinculación de la clasificación por programas.

La estructura por áreas y grupo de programas es la siguiente:

Área 1. Prestaciones Económicas.

El grupo de programas que la integran son: gestión de prestaciones económicas contributivas, gestión de prestaciones económicas no contributivas y administración y servicios generales de prestaciones económicas.

Área 2. Asistencia Sanitaria.

El grupo de programas que la integran son: atención primaria de salud, atención especializada, medicina marítima, administración y servicios generales de asistencia sanitaria, formación de personal sanitario y transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sanitarios asumidos.

Área 3. Servicios Sociales.

El grupo de programas que la integran son: servicios sociales generales, otros servicios sociales, administración y servicios generales de servicios sociales y transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sociales asumidos.

Área 4. Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes.

El grupo de programas que la integran son: gestión de cotización y recaudación, gestión financiera, gestión de patrimonio, sistema integrado de informática de la Seguridad Social, administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes, control interno y contabilidad, dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social y fondo de investigación de la protección social.

El Grupo de programas está formado por un conjunto de programas a los que se les designarán con cuatro dígitos.

C. Clasificación Económica.

Los créditos atribuidos a cada área, grupo de programas o programa, se desarrollarán según la naturaleza económica de los componentes del gasto que hagan posible la realización de las prestaciones y servicios integrados en aquellos, según la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas. Dicha clasificación económica a nivel de capítulos es la siguiente:

Capítulos	A. Operaciones corrientes
1	Gastos de personal
2	Gastos corrientes en bienes y servicios
3	Gastos financieros
4	Transferencias corrientes
Capítulos	B. Operaciones de capital
5	Inversiones reales
6	Transferencias de capital
Capítulos	C. Operaciones financieras
7	Activos financieros
8	Pasivos financieros

No obstante este desarrollo, y conforme a lo que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 44 de la Ley General presupuestaria, la especificación de los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social se realizará al nivel de vinculación de la clasificación económica.

Con independencia de las clasificaciones anteriores, y en atención a lo previsto en la letra d) del Art. 37 de la Ley General presupuestaria, a los distintos anteproyectos de presupuestos se acompañará un anexo de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.

En esta misma línea, los respectivos Entes gestores distribuirán sus presupuestos, una vez aprobados, de forma que permitan conocer la clasificación territorial de los medios humanos y financieros que los mismos incorporan, e informarán a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de dicha distribución.

3.2. Análisis económico del Gasto por Entes Gestores.

El Presupuesto consolidado de gastos del sistema de Seguridad Social asciende a 125.007,42 millones de euros y un incremento del 8,70% respecto al año anterior.

En el cuadro que sigue se refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan las diferentes Áreas del presupuesto con los créditos asignados a las mismas y su evolución interanual.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS GASTOS

Cuadro II.7

ENTIDADES / AÑOS	2009	2010	Incre. Absoluto	Incre. Relativo
Instituto Nacional de Seguridad Social	100.189,44	101.878,09	1.688,65	1,69
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	235,94	234,94	-1,00	-0,42
Instituto de Mayores y Servicios Sociales	3.508,79	4.093,96	585,17	16,68
Instituto Nacional de la Marina	1.811,65	1.808,91	-2,74	-0,15
Tesorería General de la Seguridad Social	10.285,80	4.319,15	-5.966,65	-58,01
Suma	116.031,62	112.335,05	-3.696,57	-3,19
Mutuas de E AT y EP y Centros Mancomunados	13.964,17	12.292,03	-1.672,14	-11,97
TOTAL GASTO	129.995,79	124.627,08	-5.368,71	-4,13
Eliminaciones por consolidación	4.988,37	4.074,50	-913,87	-18,32
TOTAL SISTEMA	125.007,42	12.0552,58	-4454,84	-3,56

El Instituto Nacional de la Seguridad Social con una cuantía de 101.878,09 millones de euros y una participación de más del 84,51% es la entidad que mayor gasto soporta al gestionar la mayoría de las prestaciones económicas.

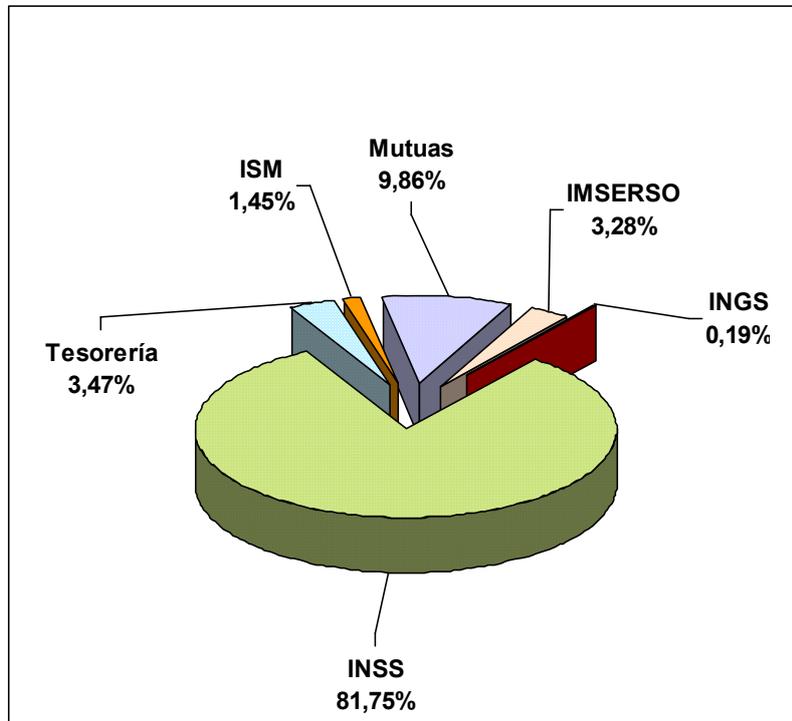
Le sigue en importancia las Mutuas de A.T. y E.P. y Centros Mancomunados que con un gasto de 12.292,03 millones de euros representa el 10,20% del total, colaborando en la gestión de las prestaciones correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores de las empresas con ellas asociadas, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos.

La Tesorería General de la Seguridad Social que tiene a su cargo la custodia de fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los servicios de recaudación de derechos y pagos de las obligaciones del Sistema de la Seguridad Social participa en un 3,58% del total del gasto, con un importe de 4.319,15 millones de euros.

El resto de Entidades solo representa el 5,09% del total. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales tiene un presupuesto de 4.093,96 millones de euros, el Instituto Social de la Marina 1.808,91 millones de euros y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria 234,94 millones de euros.

GASTOS AGREGADOS POR ENTES GESTORES
Año 2010

Gráfico II.5



En el cuadro siguiente se presenta una evolución de los gastos de los presupuestos liquidados del Sistema por Entes Gestores desde el año 2000.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro II.8

EVOLUCION GASTOS Y DOTACIONES POR ENTES GESTORES

(Millones de euros)

	I.N.S.S	INSALUD (1)	INSERSO	I.S.M.	TESORERÍA	MUTUAS	SUMA ENTIDADES	Transf. Internas	Conciertos	Eliminac.	TOTAL CONS.NETO
2000	54.446,56	26.507,06	2.905,89	1.195,86	1.363,69	5.411,65	91.830,71	2.223,72	27,74	2.251,46	89.579,25
2001	56.856,21	28.376,52	2.990,76	1.245,22	1.839,13	6.326,49	97.634,33	2.440,46	28,53	2.468,99	95.165,34
2002	60.852,38	3.960,33	2.198,22	1.310,84	4.360,29	6.830,16	79.512,22	2.450,26	9,27	2.459,53	77.052,69
2003	64.405,93	250,09	2.261,69	1.364,34	6.201,47	7.330,85	81.814,37	2.575,42	9,26	2.584,68	79.229,69
2004	69.391,04	197,06	2.326,31	1.446,66	10.423,43	8.242,96	92.027,56	2.925,18	11,16	2.936,34	89.091,22
2005	74.299,60	210,76	2.347,50	1.508,19	8.962,20	8.968,48	96.296,73	2.956,81	20,24	2.977,05	93.319,68
2006	79.404,92	209,13	2.557,66	1.542,82	10.139,25	9.716,43	103.570,21	3.076,19	24,30	3.100,49	100.469,72
2007	85.792,34	233,19	2.798,72	1.602,29	11.719,96	11.180,48	113.326,98	4.121,69	24,94	4.146,63	109.180,35
2008	91.075,44	257,64	3.264,11	1.674,64	12.898,09	12.849,28	122.019,20	5.217,65	28,02	5.245,67	116.773,53

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2008)

En 2002 y 2003 el decrecimiento es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de Asistencia Sanitaria pendiente, cuya transferencia se formalizó en diciembre de 2001.

(1) Desde 2003 INGS.

3.3. Análisis económico del Gasto por su naturaleza.

El Presupuesto de gastos de la Seguridad Social para el año 2009 asciende a 120.552,58 millones de euros, con una disminución de 4.454.84 millones equivalente al -3,56% sobre el presupuesto del 2009.

La distribución de los gastos del presupuesto de la Seguridad Social para el 2010 y su comparación con el 2009, en su vertiente económica se recoge en el siguiente cuadro.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.9

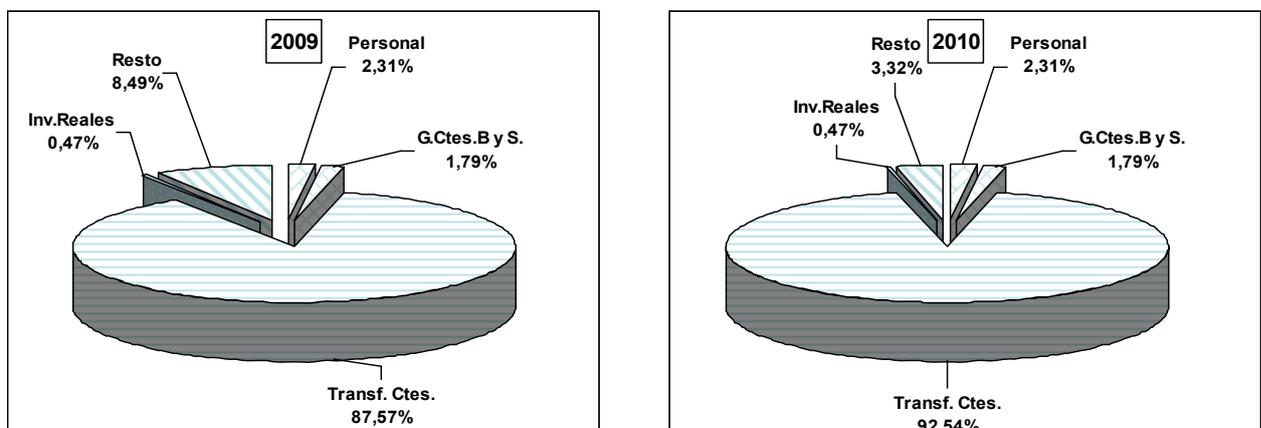
PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION ECONOMICA
(Millones de euros)

CAPITULOS	2009	Distribución porcentual	2010	Distribución porcentual	Incremento %
1.- Gastos de personal	2.453,26	1,96	2.482,66	2,06	1,20
2.- Gastos ctes. bienes y servicios	1.957,28	1,57	1.998,17	1,66	2,09
3.- Gastos financieros	18,90	0,02	19,08	0,02	0,95
4.- Transferencias corrientes	109.465,03	87,57	111.555,81	92,54	1,91
Total Operaciones Corrientes	113.894,47	91,11	116.055,72	96,27	1,90
6.- Inversiones reales	514,51	0,41	513,01	0,43	-0,29
7.- Transferencias de capital	30,97	0,02	3,11	0,00	-89,96
Total Operaciones de Capital	545,48	0,44	516,12	0,43	-5,38
Total Operaciones no financieras	114.439,95	91,55	116.571,84	96,70	1,86
8.- Activos financieros	10.567,16	8,45	3.980,27	3,30	-62,33
9.- Pasivos financieros	0,31	0,00	0,47	0,00	51,61
Total Operaciones financieras	10.567,47	8,45	3.980,74	3,30	-62,33
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	125.007,42	100,00	120.552,58	100,00	-3,56

Fuente: Presupuesto 2009 y 2010

Gráfico II.6

COMPARACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS (Clasificación Económica)



Del análisis de dicho cuadro se desprenden las siguientes conclusiones:

Las retribuciones de personal ascienden a 2.482,60 millones de euros, con un incremento del 1,20%, sobre el presupuesto de 2009.

Sin considerar INGS e IMSERSO, las retribuciones ascienden a 1.288,10 millones de euros con un aumento de 8,24 millones, equivalente al 0,64%.

Los gastos corrientes en bienes y servicios con 1.998,17 millones de euros, supone un 2,09% del total de créditos. Comprende fundamentalmente la adquisición de material para el funcionamiento de los establecimientos asistenciales y administrativos. Experimentando un crecimiento del 2,09% con respecto al 2009 equivalente a un aumento de 40,89 millones de euros.

Las Transferencias Corrientes, con una dotación total de 111.555,81 millones de euros, es el capítulo económico de mayor cuantía, ya que supone el 92,54% del total del presupuesto neto y en las mismas se integran conceptos de tanta importancia económica y social como son todas las transferencias a familias de prestaciones económicas, es decir pensiones, Incapacidad Temporal, maternidad, protección a la familia etc. El incremento con respecto al 2009 es del 1,91%, que suponen 2.090,78 millones de euros.

En el cuadro II.13 de éste capítulo se presenta una evolución de los años (2000-2010) de los componentes que le integran. Si comparamos los dos últimos años, las transferencias a familias se han incrementado un 1,40%, las pensiones contributivas un 2,12%. La Incapacidad Temporal, disminuye un 9,46%, los perceptores de maternidad y paternidad crecen un 5,86%, y las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural un 107,31%. En el capítulo IV de este informe "Prestaciones Económicas" se desarrolla de una forma pormenorizada cada una de las prestaciones.

Las transferencias de capital con un crédito consolidado de 3,11 millones de euros disminuyen un 89,95% con respecto al 2009.

Las inversiones reales disponen de un crédito de 513,01 millones de euros, que representa un 0,43% del gasto y disminuyen un 0,29% respecto del año anterior. Esta asignación persigue básicamente una ampliación y mejora en el funcionamiento operativo de los servicios, destinándose 387,87 millones de euros a inversiones nuevas y 125,14 a inversiones de

reposición. El cuadro nº II.14 describe una evolución de las mismas (2000-2010), así como su distribución por entes gestores.

Los Gastos Financieros ascienden a 19,08 millones de euros para el año 2010, esta partida engloba los intereses de mora por importe 1,86 millones de euros y 16,96 millones de otros gastos financieros. Representan el 0,02% del gasto total consolidado y se incrementa el 0,93% con respecto al 2009.

Los activos financieros con una dotación de 3.980,27 millones de euros, representan un 3,30% del gasto. La cuantía más importante de esta rúbrica está en los activos financieros afecto al Fondo de Reserva de la Seguridad Social y al Fondo de Prevención y Rehabilitación por importes de 2.249,16 y 678,23 millones de euros respectivamente siendo el total de 2.927,40 millones de euros y la adquisición de deuda del sector público por importe de 801,82 millones de euros.

El capítulo pasivos financieros con 0,47 millones de euros aumentan un 52,13% con respecto al 2009, principalmente por la amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

En el cuadro siguiente aparece una evolución para el período 2000 a 2008, último año liquidado, de la distribución interna de los gastos según su naturaleza, así como su representación gráfica.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION ECONOMICA

Cuadro nº II.10

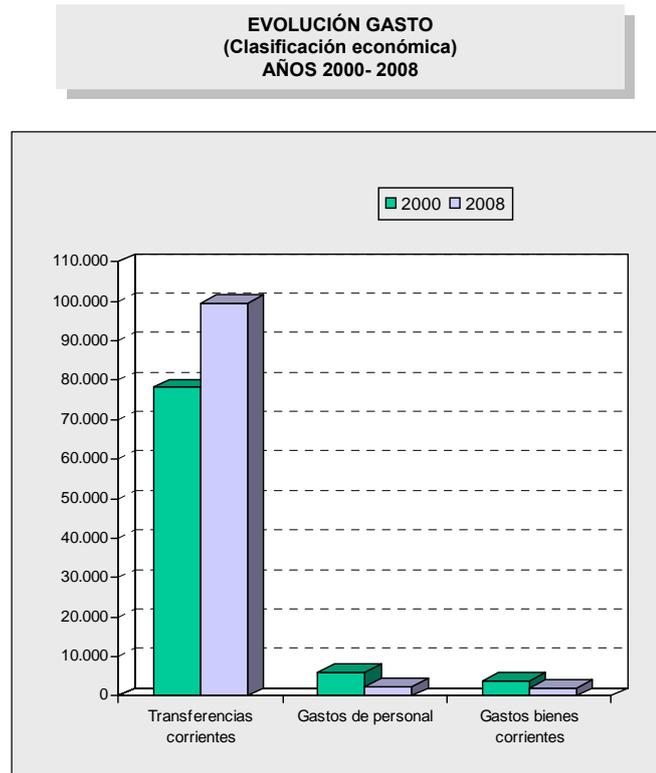
(Millones de euros)

	1.-Gastos Personal	2.-Gastos Ctes Bienes y Servicios.	3.-Gastos Financiero	4.-Trans. Corrientes	6.-Inversiones Reales	4.-Trans. de Capital	8.-Activos Financieros	9.-Pasivos Financieros	TOTAL CONS.NETO
2000	6.036,18	3.757,75	65,04	78.216,09	616,42	25,83	784,75	77,20	89.579,25
2001	6.434,59	4.064,79	76,51	82.639,61	717,95	31,20	1.123,38	77,31	95.165,34
2002	3.132,76	2.210,22	76,71	67.553,69	381,34	29,10	3.547,61	121,26	77.052,69
2003	1.753,94	1.472,18	80,08	69.916,33	354,44	19,26	5.556,21	77,25	79.229,69
2004	1.884,71	1.540,48	64,97	75.264,79	374,64	30,16	9.853,37	78,10	89.091,22
2005	1.992,77	1.640,73	15,47	80.567,66	432,85	23,66	8.569,17	77,37	93.319,68
2006	2.146,87	1.844,96	6,21	86.132,67	467,49	82,34	9.711,89	77,29	100.469,72
2007	2.190,48	1.844,21	7,43	93.275,43	472,34	41,89	10.578,44	770,13	109.180,35
2008	2.399,03	1.911,61	6,91	99.571,73	460,32	97,86	12.324,94	1,13	116.773,53

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2008)

El decremento del año 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CC.AA. de los servicios de asistencia sanitaria pendientes de asumir, cuyas transferencias se formalizó en diciembre del 2001.

Gráfico II.7



En los cuadros II.11 a II.14 se presentan una evolución (2000-2010) de los Capítulos más importantes que componen la estructura económica del gasto, como son las remuneraciones del personal, gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes e inversiones reales.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.11

GASTO DE PERSONAL

(Millones de euros)

	Altos Cargos	Personal Funcionario y Estatutario	Laborales	Otro Personal	Incentivo al Rendimiento	Cuotas, Prestaciones y Gasto Social.	Obl. INSALUD Pendientes	TOTAL
2000	0,29	3.390,57	818,44	0,09	512,53	1.314,26		6.036,18
2001	0,24	3.869,39	571,66	0,10	587,37	1.405,83		6.434,59
2002	0,23	1.554,35	585,11	0,07	295,60	697,40		3.132,76
2003	0,20	549,03	613,30	0,06	167,75	423,60		1.753,94
2004	0,21	570,23	664,71	0,08	197,80	451,68		1.884,71
2005	0,22	584,18	728,10	0,08	218,81	461,38		1.992,77
2006	0,22	603,77	775,00	0,08	217,34	478,61	71,85	2.146,87
2007	0,23	636,78	825,76	0,09	225,83	501,79		2.190,48
2008	0,24	735,37	903,89	0,14	212,83	545,72	0,84	2.399,03
2009	0,28	811,32	906,75	0,10	228,06	506,63	0,12	2.453,26
2010	0,24	821,94	906,84	0,10	231,67	521,83	0,04	2.482,66

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social años (2000-2008). Presupuesto 2009 y 2010.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cuadro nº II.12

(Millones de euros)

	Arrendamiento y Cánones	Reparación y Conservación	Material, suministros y otros	Indemniz. por razón de servicios	Gastos de Publicaciones	A. Sanitaria con medios ajenos	Servicios Soc. con medios ajenos	Obl. INSALUD Pendientes	TOTAL
2000	72,71	148,04	2.062,28	37,81	2,10	1.354,28	80,53		3.757,75
2001	80,28	156,27	2.211,88	42,43	2,10	1.485,33	86,50		4.064,79
2002	75,56	82,47	1.090,30	36,90	2,36	649,85	87,00	185,78	2.210,22
2003	80,36	67,16	764,38	35,20	2,73	374,59	91,95	55,81	1.472,18
2004	84,60	74,98	833,75	38,42	3,65	397,41	105,97	1,70	1.540,48
2005	90,66	81,81	880,06	40,80	3,36	421,42	115,32	7,30	1.640,73
2006	94,15	89,62	922,48	46,17	2,52	493,51	144,13	52,39	1.844,97
2007	101,94	95,46	957,56	45,90	1,66	480,06	161,39	0,24	1.844,21
2008	106,01	99,48	969,80	46,66	1,50	482,75	201,76	3,65	1.911,61
2009	120,47	112,59	1.023,74	55,40	2,71	465,04	174,37	2,96	1.957,28
2010	118,58	113,05	1.026,35	51,51	3,15	470,07	215,34	0,12	1.998,17

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social años (2000-2008). Presupuesto 2008 y 2010

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuadro nº II.13

(Millones de euros)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Al Estado	1.889,03	2.000,53	131,11	128,90	133,83	136,21	138,81	142,98	144,74	164,44	164,88
A la Seguridad Social	2.222,82	2.440,46	2.450,26	2.575,42	2.925,18	2.956,81	3.074,14	3.405,49	3.686,34	3.867,18	3.189,57
A CC.AA	15.378,16	16.490,61	775,10	118,27	322,49	315,19	392,00	560,77	905,07	1.373,41	1.953,75
A Corporaciones Locales	0,10	0,11									
A empresas privadas	4,70	4,84	5,00	5,52	6,49	7,13	7,98	3,06	7,05	19,48	19,48
Otras transferencias								33,00	37,00	40,00	44,00
A familias	60,942	64.104,76	66.624,93	69.658,39	74.796,06	80.104,14	85.587,41	92.530,13	98.472,87	107.856,35	109.361,19
• Pensiones	52.629,09	54.992,78	58.529,27	61.887,22	66.234,39	70.798,90	75.628,42	81.783,50	86.749,04	95.334,17	97.315,47
– Contributivas	51.077,84	53.374,63	56.852,51	60.151,39	64.453,17	68.950,14	73.724,99	79.805,39	84.728,54	93.339,16	95.320,46
– No contributivas	1.551,25	1.618,15	1.676,76	1.735,83	1.781,22	1.848,76	1.903,43	1.978,11	2.020,50	1.995,01	1.995,01
• I. temporal, maternidad y otras prestaciones	4.523,89	5.138,46	5.712,32	6.253,35	7.039,13	7.757,32	8.373,60	9.090,61	9.798,58	10.627,07	10.056,23
• Protección a la familia	830,02	794,69	814,48	852,95	864,40	900,32	935,22	998,22	1.204,90	1.098,80	1.098,80
• Otras prestaciones	264,80	274,71	260,47	250,95	256,59	267,35	269,90	275,95	293,87	349,04	483,92
• Prestaciones sociales	246,01	215,57	369,13	348,12	331,55	307,79	299,39	309,16	338,83	359,46	323,61
• Farmacia (recetas)	2.376,20	2.601,05	894,52	31,35	34,33	36,98	39,53	59,63	75,73	49,89	50,38
• Farmacia (Disp. Amb.)	71,53	87,50	44,74	34,45	35,67	35,48	41,35	13,06	11,92	37,92	32,78
AL EXTERIOR	2,55	38,76	17,55	5,25	5,92	5,00	6,46	5,49	5,01	11,35	12,51
t o t a l	80.438,91	85.080,07	70.003,95	72.491,75	78.189,97	83.524,48	89.206,80	96.680,92	103.258,08	113.332,21	114.745,38

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2008). Presupuesto 2009 y 2010.

El decremento en el 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.14

INVERSIONES REALES

(Millones de euros)

	2000	2001	2002 (*)	2003 (*)	2004	2005 (*)	2006	2007	2008	2009	2010
Nuevas	291,68	363,57	276,26	280,05	297,58	356,56	389,60	375,43	368,60	438,03	387,87
De reposición	324,74	354,38	105,03	74,34	77,06	76,23	77,89	96,91	91,71	76,48	125,14
TOTAL	616,42	717,95	381,29	354,39	374,64	432,79	467,49	472,34	460,31	514,51	513,01

(*) Al total de inversiones hay que añadirle 0,05 millones de euros de obligaciones pendientes del INSALUD dando un total de 381,34 y 354,44 millones de euros en 2002 y 2003 y 0,07 millones de euros en 2005 dando un total de 432,86 millones de euros.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.14 (Continuación)

INVERSIONES REALES (DISTRIBUCION POR ENTES GESTORES)

(Millones de euros)

	I.N.S.S.	INSALUD (1)	IMSERSO	I.S.M.	TESOR.	MUT. A.T.	TOTAL
2000							
Nuevas	14,34	114,95	9,86	9,24	81,20	62,10	291,68
Reposición	18,93	273,47	2,89	3,27	8,47	17,71	324,74
TOTAL	33,27	388,42	12,75	12,51	89,67	79,80	616,42
2001							
Nuevas	20,48	132,03	17,12	11,80	96,84	85,30	363,57
Reposición	23,81	292,42	1,49	3,58	15,40	17,67	354,37
TOTAL	44,29	424,45	18,61	15,38	112,24	102,97	717,94
2002							
Nuevas	31,32	23,71	8,37	5,43	119,61	87,82	276,26
Reposición	15,60	46,64	2,80	5,62	15,78	18,59	105,03
TOTAL	46,92	70,35	11,17	11,05	135,39	106,41	381,29
2003							
Nuevas	21,51	4,56	9,37	7,30	119,28	118,03	280,05
Reposición	18,60	6,54	4,00	8,00	17,84	19,36	74,34
TOTAL	40,11	11,10	13,37	15,30	137,12	137,39	354,39
2004							
Nuevas	45,59	10,28	8,18	9,37	115,55	108,61	297,58
Reposición	14,27	7,19	4,78	4,21	22,47	24,14	77,06
TOTAL	59,86	17,47	12,96	13,58	138,02	137,75	374,640
2005							
Nuevas	39,94	19,70	10,04	12,99	154,52	119,38	356,57
Reposición	19,32	4,77	3,33	5,27	20,04	23,49	76,22
TOTAL	59,26	24,47	13,37	18,26	174,56	142,87	432,79
2006							
Nuevas	32,73	24,65	20,41	11,98	159,20	140,63	389,60
Reposición	15,72	3,37	3,96	4,56	25,11	25,17	77,89
TOTAL	48,45	28,02	24,37	16,54	184,31	165,80	467,49
2007							
Nuevas	34,48	25,44	39,03	4,65	137,43	134,40	375,43
Reposición	17,09	3,85	3,22	4,78	23,84	44,13	96,91
TOTAL	51,57	29,29	42,25	9,43	161,27	178,53	472,34
2008							
Nuevas	44,04	28,55	27,67	5,82	190,46	140,19	436,73
Reposición	21,86	2,53	2,36	4,73	22,54	19,33	73,35
TOTAL	65,90	31,08	30,03	10,55	213,00	159,52	510,08
2009							
Nuevas	59,55	24,42	19,26	6,28	195,41	133,11	438,03
Reposición	18,18	1,66	0,78	4,75	16,55	34,56	76,48
TOTAL	77,73	26,08	20,04	11,03	211,96	167,67	514,51
2010							
Nuevas	51,48	20,78	15,45	6,32	194,71	99,14	387,88
Reposición	27,80	2,31	2,28	6,18	17,21	69,35	125,13
TOTAL	79,28	23,09	17,73	12,50	211,92	168,49	513,01

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2008). Presupuesto 2009 y 2010.

(1) Desde 2003 INGS

El decremento en el 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

3.4. Análisis Económico del gasto por áreas y grupos de programa.

El Presupuesto de Gastos de la Seguridad Social para el año 2010 asciende en términos absolutos a 120.552,58 millones de euros, cifra que comporta una disminución sobre el presupuesto del ejercicio actual de 4.454,84 millones, equivalente al 3,56%.

La comparación de las cuantías de las distintas áreas y grupos de programas para 2009 y 2010 es la siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.15

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES - CLASIFICACION POR AREAS Y GRUPOS DE PROGRAMAS

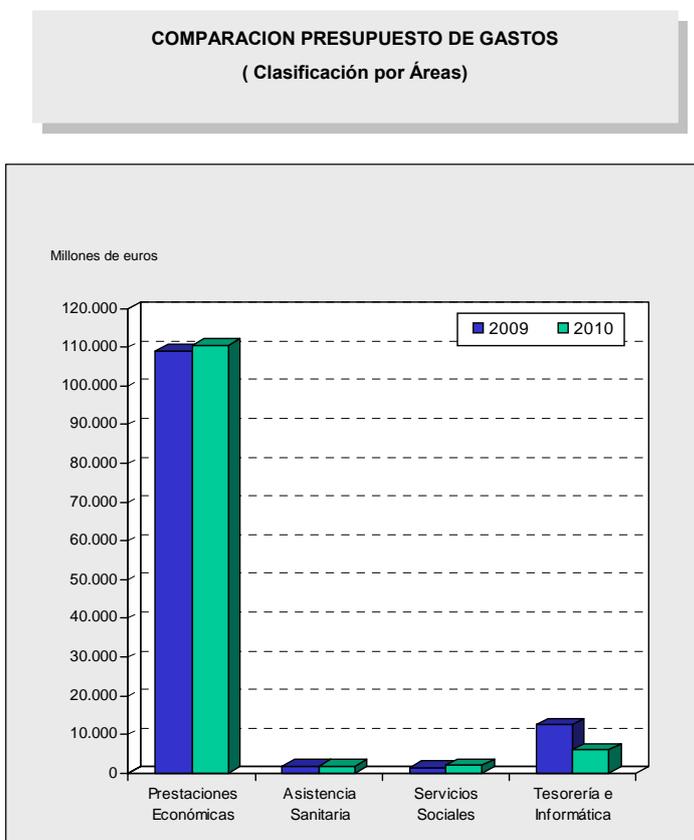
Millones de Euros

	2009	Distribución Porcentual	2010	Distribución Porcentual	Incremento en %
1.- PRESTACIONES ECONOMICAS	109.061,99	87,24	110.605,43	91,75	1,42
11.- Gestión de Prestaciones Econ. Contributivas.	105.305,40	84,24	106.847,94	88,63	1,46
12.- Gestión de Prestaciones Económicas No Contributivas	3.285,64	2,63	3.284,68	2,72	-0,03
13.- Administración y servicios generales	470,95	0,38	472,81	0,39	0,39
2.- ASISTENCIA SANITARIA	1.901,32	1,52	1.904,35	1,58	0,16
21.- Atención Primaria de Salud	1.233,93	0,99	1.230,33	1,02	-0,29
22.- Atención Especializada.	563,25	0,45	569,48	0,47	1,11
23.- Medicina Marítima.	37,73	0,03	38,55	0,03	2,17
25.- Administración, servicios generales	18,41	0,01	17,92	0,01	-2,66
26.- Formación del personal sanitario.	0,74	0,00	1,20	0,00	62,16
27.- Transferencias a CCAA por servicios asumidos	47,26	0,04	46,87	0,04	-0,83
3.- SERVICIOS SOCIALES	1.461,90	1,17	2.005,83	1,66	37,21
31.- Servicios Sociales Generales.	1.307,23	1,05	1.901,10	1,58	45,43
34.- Otros servicios sociales.	98,38	0,08	56,58	0,05	-42,49
35.- Administración, servicios generales	50,66	0,04	41,97	0,03	-17,15
36.- Transferencias a CCAA por Servicios asumidos	5,63	0,00	6,18	0,01	9,77
4.- TESORERIA, INFORMÁTICA Y OTROS					
SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	12.582,21	10,07	6.036,97	5,01	-52,02
41.- Gestión de Cotizaciones y Recaudación.	594,32	0,48	596,49	0,49	0,37
42.- Gestión Financiera.	8.988,31	7,19	3.017,75	2,50	-66,43
43.- Gestión de Patrimonio.	1.646,47	1,32	1.035,74	0,86	-37,09
44.- Sistema Integrado de Informática de la S.S.	276,93	0,22	278,54	0,23	0,58
45.- Administración, servicios generales de Tesorería y otros	954,11	0,76	989,20	0,82	3,68
46.- Control interno y contabilidad.	113,96	0,09	111,14	0,09	-2,47
47.- Dirección y Coordinación Asistencia Jurídica de la Seg. Soc.	5,43	0,00	5,43	0,00	0,00
48.- Fondo de Investigación de la Protección Social	2,68	0,00	2,68	0,00	0,00
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	125.007,42	100,00	120.552,58	100,00	-3,56

Fuente: Presupuesto 2008 y Presupuesto 2009.

El área "Prestaciones Económicas" con una dotación de 110.605,43 millones de euros, es la de mayor cuantía, ya que supone el 91,75% del total del presupuesto consolidado. Dentro de este área el grupo de programa más importante es "Gestión de prestaciones económicas contributivas" con 106.847,94 millones de euros, siendo el incremento con respecto a 2009 del 1,46%. El programas de "Gestión de prestaciones económicas no contributivas" con 3.284,63 millones de euros, supone aproximadamente la cifra del presupuesto actual con el 2,72% del presupuesto total consolidado y una disminución del 0,03% y el programa de Administración y Servicios Generales de prestaciones económicas con 472,81 millones supone el 0,39% del total del presupuesto.

Gráfico II .8



El área "Asistencia Sanitaria" representa el 1,58% del total del presupuesto consolidado, con una dotación de 1.904,35 millones de euros y un incremento del 0,16%, siendo la Atención Primaria de Salud con 1.230,33 millones y la Atención Especializada con 569,48 millones de euros las partidas más significativas.

El área "Servicios Sociales" con un crédito de 2.005,83 millones de euros representa el 1,66% del gasto total, y un crecimiento del 37,21%. El programa de mayor cuantía es el Servicios Sociales Generales con 1.901,10 millones de euros y un incremento del 45,43% al incorporar 1.581,07 millones de euros al tema de la autonomía personal y atención a la dependencia.

El área Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes representa el 5,01% del gasto y asciende a 6.036,97 millones de euros. Esta partida tiene por finalidad, dotar el Fondo de Reserva y al de Prevención y Rehabilitación principalmente. El programa Gestión Financiera asciende a 3.017,75 millones de euros, representando un 2,50% del gasto del total consolidado y una disminución 66,43% respecto del año anterior.

El Presupuesto consolidado de operaciones no financiera en el año 2010 crece un 1,86% respecto al presupuesto de 2009. Las Prestaciones Económicas crecen un 1,42%, la Asistencia Sanitaria un 0,16%, los Servicios Sociales crecen un 37,24% y Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes crece un 2,06%. El análisis más detallado de estas áreas se desarrolla en capítulos posteriores de este Informe.

A continuación se presenta una evolución de la clasificación por áreas del gasto del presupuesto liquidado de los años 2000-2008. El nuevo modelo de financiación hace que a partir del 2002 los años no sean comparables.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION POR ÁREAS
Cuadro nº II.16
(Millones de euros)

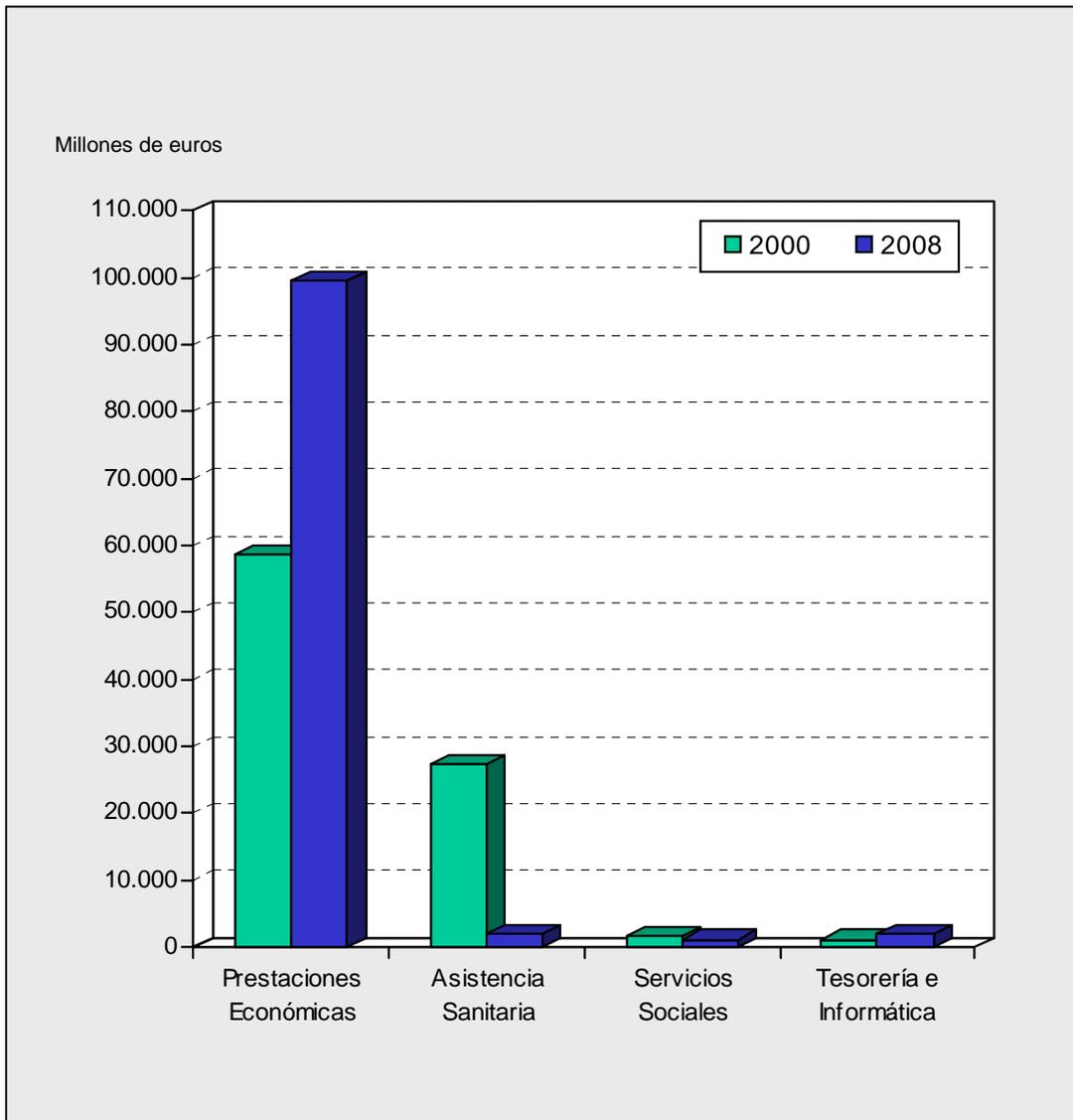
	Prestaciones Económicas(*)	Asistencia Sanitaria(*)	Servicios Sociales (*)	Tesorería, informática, y otros serv.	Operaciones No financieras	Activos y Pasivos Financieros	TOTAL CONS. NETO
2000	58.670,57	27.304,26	1.589,96	1.152,51	88.717,30	861,95	89.579,25
2001	61.688,05	29.321,82	1.655,30	1.299,48	93.964,65	1.200,69	95.165,34
2002	66.363,44	4.998,53	645,87	1.375,98	73.383,82	3.668,87	77.052,69
2003	70.149,75	1.421,15	557,10	1.468,24	73.596,24	5.633,45	79.229,69
2004	75.568,41	1.448,00	581,73	1.561,61	79.159,75	9.931,47	89.091,22
2005	80.966,12	1.564,36	526,97	1.615,69	84.673,14	8.646,54	93.319,68
2006	86.508,73	1.759,63	702,57	1.709,61	90.680,54	9.789,18	100.469,72
2007	93.533,38	1.798,35	744,02	1.756,03	97.831,78	11.348,57	109.180,35
2008	99.542,26	1.890,56	1.165,62	1.849,02	104.447,46	12.326,07	116.773,53

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2008

(*) Los gastos de estas rúbricas incluyen las inversiones y los gastos generales atribuibles a las diferentes áreas. En 2002 el decremento es consecuencia de la asunción definitiva por las CC.AA de los servicios de asistencia sanitaria, pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

Gráfico II.9

EVOLUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS (Clasificación por Áreas)



4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS Y RESULTADOS GLOBALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En este apartado se efectúa un análisis de los resultados globales previstos para el 2010, y se especifica el superávit del ejercicio que da cumplimiento al objetivo fijado en el cuadro macroeconómico, y las dotaciones al Fondo de Reserva procedente de los excedente por operaciones no financieras.

4.1. Operaciones Presupuestarias

Después del análisis realizado de cada una de las partidas del presupuesto, es conveniente presentar la integración de éstas entre sí, de forma que muestren los resultados y las variaciones en la situación financiera de la Seguridad Social. Para hacer más fácil la comprensión se han agrupado las distintas partidas en tres cuentas: operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras.

La diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes es el ahorro o el déficit. Si se agregan al ahorro los ingresos de capital y se deducen los gastos de capital se obtiene una capacidad o necesidad de financiación si el saldo resulta positivo o negativo. Por último, tanto en un caso como en otro, las operaciones financieras, mediante las variaciones de activos y pasivos financieros, permiten la consecución del equilibrio presupuestario.

4.1.1. Operaciones corrientes.

Son aquellas que tienen todo su efecto en el mismo ejercicio, no afectan ni al pasado ni al futuro.

OPERACIONES CORRIENTES

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Cotizaciones Sociales	107.376,63	Gastos de personal	2.482,66
Tasas y otros ingresos	1.201,80	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.998,17
Transferencias corrientes	8.355,89	Gastos financieros	19,08
Ingresos patrimoniales	2.463,92	Transferencias corrientes	111.555,81
Total Operaciones Corrientes	119.398,24	Total Operaciones Corrientes	116.055,72
Excedente por operaciones corrientes 3.342,52			

4.1.2. Operaciones de capital

Las operaciones de capital de la Seguridad Social afectan a la propiedad de bienes físicos cuya duración es superior al ejercicio y a las transferencias de capital.

CUENTA DE CAPITAL

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Enajenación de inversiones reales	7,33	Inversiones reales	513,01
Transferencias de capital	46,17	Transferencias de capital	3,11
Total Operaciones de Capital	53,50	Total Operaciones de Capital	516,12
Déficit por operaciones de capital		-462,62	

El resultado de la agregación del excedente por operaciones corrientes y el déficit por operaciones de capital da lugar al excedente no financiero.

Excedente por operaciones corrientes	3.342,52
Déficit por operaciones de capital	-462,62
Excedente no financiero	2.879,90

La obtención de este excedente presupuestario entre los ingresos y gastos por operaciones no financieras da lugar a que se cumpla el objetivo de estabilidad para el Sistema de Seguridad Social fijado por el Gobierno en el 0,3% del PIB

4.1.3. Operaciones financieras

Las operaciones financieras representan las deudas y créditos de la Seguridad Social con el resto de los sectores (bien sea en forma de créditos, bien a través de títulos, valores o depósitos).

CUENTA FINANCIERA

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Aplicación de activos financieros	92,74	Activos financieros	1.052,88
Remanente de Tesorería	1.001,85	Pasivos financieros	0,47
Pasivos financieros	6,25		
Total Operaciones financieras	1.100,84	Total Operaciones financieras	1.053,35
Superávit por operaciones financieras		47,49	

El resultado de la agregación del excedente por operaciones no financieras y el superávit por operaciones financieras da lugar al excedente del ejercicio.

Excedente no financiero	2.879,90
Superávit por operaciones financieras	47,49
Resultado del ejercicio	2.927,39

El resumen de las diferentes operaciones anteriores es el siguiente:

RESUMEN DEL RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO	
Millones de euros	
Ingresos corrientes	119.398,24
Gastos corrientes	116.055,72
Excedente corriente	3.342,52
Ingresos de capital	53,50
Gastos de capital	516,12
Déficit de capital	-462,62
Excedente no financiero	2.879,90
Ingresos financieros	1.100,84
Gastos financieros	1.053,35
Superávit financiero	47,49
Resultado del ejercicio	2.927,39

El resultado del ejercicio se aplica a la dotación al “Fondo de Reserva de la Seguridad Social y a otros Fondos del Sistema” por un importe de 2.927,39 millones de euros, correspondiendo al Fondo de Reserva de la Seguridad Social 2.249,16 millones de euros y los 678,23 millones restantes al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

En relación con la aplicación al Fondo de Reserva, la misma servirá para seguir dotando los importes ya constituidos procedentes de ejercicios anteriores y que a fecha 31 de diciembre de 2008 presentan las siguientes cuantías.

FONDO DE RESERVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS DEL FONDO DE RESERVA

			Millones euros
Año	Dotación Inicial	Dotación Adicional	Total
2000	360,60	240,41	601,01
2001	541,00	1.262,04	1.803,04
2002	1.051,00	2.524,00	3.575,00
2003	1.202,00	4.291,87	5.493,87
2004	3.000,00	3.700,00	6.700,00
2005	3.500,00	3.500,00	7.000,00
2006	3.700,00	3.800,00	7.500,00
2007	4.000,00	4.300,00	8.300,00
2008	4.700,00	4.700,00	9.400,00
Subtotal Dotaciones			
Excedentes de Mutuas gestión I.T. c/c			297,14
Rendimientos			6.553,12
Total Fondo (a 31-12-08)			57.223,18

El importe del Fondo de Reserva invertido en activos financieros públicos a precios de adquisición asciende a 57.158,22 millones de euros y está compuesta por deuda española en un 56,38% y deuda extranjera (Alemania, Países Bajos y Francia) en un 43,62%.

Los rendimientos del Fondo suponen un total acumulado de 6.553,12 millones de euros; el importe total del Fondo se corresponde con 9 mensualidades de la nómina de pensiones y supone un 5,50% del Producto Interior Bruto estimado para 2010.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social al 31-05-09 se sitúa en 58.593 millones de euros.

Considerando la cuantía prevista para el 2009, el volumen total del Fondo sería el siguiente:

	Millones euros
En 13/05/09.....	58.593,78
Presupuesto 2010	2.927,39
TOTAL	61.521,17

4.2. Obtención del Presupuesto-resumen Consolidado.

El Presupuesto-resumen de la Seguridad Social constituye la expresión consolidada de los Presupuestos de las diferentes Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Mutuas de Accidentes de Trabajo que integran el Sistema de la Seguridad Social.

De acuerdo con la citada Ley, el Presupuesto-resumen se presenta, para cada Área y para cada Grupo de Programas en términos de presupuesto tradicional según la naturaleza económica del gasto.

4.2.1. Cuadro de equilibrio y justificación de las eliminaciones para obtener el Presupuesto consolidado neto.

El cuadro que figura en la página siguiente da una visión global de las grandes cifras del Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social y de los Sectores que lo integran por capítulos económicos, reflejando a pie de página las eliminaciones realizadas para obtener el Presupuesto consolidado neto del Sistema.

Del citado cuadro se desprende que el presupuesto total íntegro del Sistema asciende a 124.627,08 millones de euros.

La obtención del presupuesto consolidado exige llevar a cabo determinados ajustes, de modo que se eliminan los servicios prestados entre Entidades que implican una sola prestación final, y aquellas otras operaciones que suponen una duplicación de los recursos o gastos totales.

La justificación de tales eliminaciones se explica seguidamente:

PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
* Total Presupuesto íntegro	124.627,08	* Total Presupuesto íntegro	124.627,08
Menos: Operaciones Inter.-Entidades	4.074,50	Menos: Operaciones Inter.-Entidades	4.074,50
Ingresos por servicios prestados a Entidades del Sistema.	34,75	Conciertos con Entidades del Sistema.	34,75
Transferencias internas	4.039,75	Transferencias internas	4.039,75
* Ingresos consolidados netos	120.552,58	* Gastos consolidados netos	120,552,58

Los datos que anteceden ponen de manifiesto que en el presupuesto del año 2010 existe un equilibrio entre los gastos y los recursos efectivos del Sistema en su conjunto, ascendiendo unos y otros 120.552,58 millones de euros.

PRESUPUESTO RESUMEN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2010

Cuadro nº II.17

CUADRO DE EQUILIBRIO ENTIDADES

(En millones de euros)

GASTOS Y DOTACIONES						RECURSOS Y APLICACIONES					
	INGSA	IMSERO	OTRAS ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL		INGS	IMSERO	OTRAS ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL
C.1.Gastos de personal	124,90	87,61	1.288,10	982,05	2.482,66	C.1.Cotizaciones Sociales.			96.488,54	10.888,09	107.376,63
C.2.Gtos. corr. bienes y servicios	51,45	282,12	512,49	1.186,86	2.032,92	De empresas y trabajadores ocupados			85.155,54	10.888,09	96.043,63
C.3.Gastos financieros	0,57	0,25	14,22	4,04	19,08	Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)			11.333,00		11.333,00
C.4.Transferencias corrientes	34,49	3.702,09	102.937,54	8.071,27	114.745,39	C.3.Tasa y otros ingresos		3,58	1.065,38	167,59	1.236,55
Transferencias internas	1,84	1,94	0,31	3.185,49	3.189,58	Por Servicios prestados a Entid. Sist.				34,75	34,75
Otras transferencias corrientes	32,65	3.700,15	102.937,23	4.885,78	111.555,81	Otros ingresos		3,58	1.065,38	132,84	1.201,80
Operaciones Corrientes	211,41	4.072,07	104.752,35	10.244,22	119.280,05	C.4.TrAnSferencias corrientes	211,41	4.039,57	7.287,14	7,34	11.545,46
C.6.Inversiones reales	23,09	17,73	303,70	168,49	513,01	Transferencias internas			3.182,78	6,79	3.189,57
C.7.Transferencias de capital		3,01	15,10	835,18	853,29	Aportaciones finalistas del Estado	211,41	4.015,36	4.062,36		8.289,13
Transferencias internas			15,00	835,18	850,18	De otros Organismos		24,21	42,00	0,55	66,76
Otras transferencias de capital		3,01	0,10		3,11	C.5.Ingresos patrimoniales			2.326,64	137,28	2.463,92
Operaciones de Capital	23,09	20,74	318,80	1.003,67	1.366,30	Operaciones Corrientes	211,41	4.043,15	107.167,70	11.200,30	122.622,56
Total Operaciones no Financieras	234,50	4.092,81	105.071,15	11.247,89	120.646,35	C.6.Enajenación de inversiones reales			0,35	6,98	7,33
C.8.Activos financieros	0,45	1,15	2.934,96	1.043,71	3.980,27	C.7.Transferencias de capital:	23,09	20,74	834,32	18,20	896,35
Activos financieros (excepto artº.88)	0,45	1,15	7,57	1.043,71	1.052,88	Transferencias internas			831,98	18,20	850,18
Para aplicacs. De excedente (artº 88)			2.927,39		2.927,39	Aportaciones finalistas del Estado	23,09	20,74	2,34		46,17
C.9.Pasivos financieros			0,03	0,43	0,46	De otros Organismos					0,00
Total Operaciones Financieras	0,45	1,15	2.934,99	1.044,14	3.980,73	Operaciones de Capital	23,09	20,74	834,67	25,18	903,68
Operaciones de capital y financieras	23,54	21,89	3.253,79	2.047,81	5.347,03	Total Operaciones no Financieras	234,50	4.063,89	108.002,37	11.225,48	123.526,24
TOTAL AGREGADO DE GASTOS	234,95	4.093,96	108.006,14	12.292,03	124.627,08	C.8.Activos financieros	0,45	30,07	3,79	1.060,28	1.094,59
						Activos financieros (excepto artº.87 y 88)	0,45	1,15	3,79	87,35	92,74
						Remanente de tesorería (artº. 87)		28,92		972,93	1.001,85
						C.9.Pasivos financieros				6,25	6,25
						Total Operaciones Financieras	0,45	30,07	3,79	1.066,53	1.100,84
						Operaciones de capital y financieras	23,54	50,81	838,46	1.091,71	2.004,52
						TOTAL AGREGADO DE RECURSOS	234,95	4.093,96	108.006,16	12.292,01	124.627,08
Eliminaciones:						Eliminaciones:					
Conciertos con Entidades del Sistema					34,75	Ingresos por servicios prestado a Ent.Sist.				34,75	34,75
Transferencias internas (Op. Ctes.)					3.189,57	Transferencias internas (Op. Ctes.)			3.182,77	6,79	3.189,56
Transferencias internas (Op. Capital)					850,18	Transferencias internas (Op. Capital)			831,98	18,21	850,19
PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					120.552,58	PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					120.552,58
						PRESUPUESTO BRUTO NO FINANCIERO					
						GASTOS	234,50	4.092,81	105.071,15	11.247,89	120.646,35
						RECURSOS	234,50	4.063,89	108.002,37	11.225,48	123.526,24
						RESULTADO PRESUP. NO FINANCIERO	0,00	-28,92	2.931,22	-22,41	2.879,89
PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					120.552,58	PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					120.552,58

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

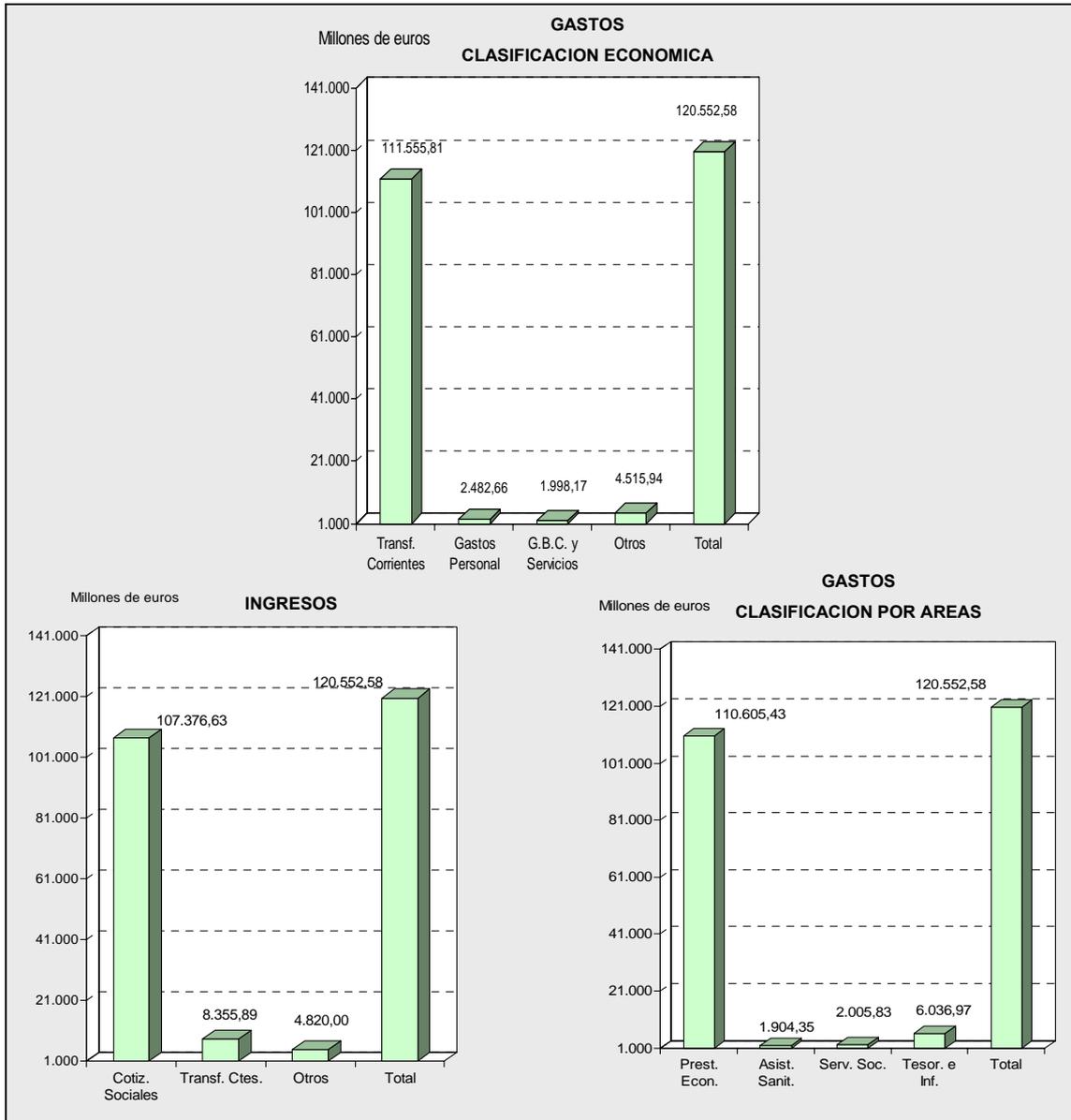
Cuadro nº II.18

PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
AÑO – 2010

(Millones de euros)

INGRESOS	GASTOS	
	CLASIFICACION POR AREAS	CLASIFICACION POR CAPITULOS ECONOMICOS
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES
Cap.1.Cotizaciones Sociales. 107.376,63	- Prestaciones económicas 110.605,43	- Gastos de personal 2.482,66
Cap.3.Tasa y otros ingresos 1.201,80		- Gastos corrientes en bienes y servicios 1.998,17
Cap.4.Transferencias corrientes 8.355,89		- Gastos financieros 19,08
Cap.5.Ingresos patrimoniales 2.463,92	- Asistencia Sanitaria 1.904,35	- Transferencias corrientes 111.555,81
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 119.398,24		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 116.055,72
Cap.6.Enaj. inversiones reales 7,33		- Inversiones reales 513,01
Cap.7.Transferencias de capital 46,17	- Servicios Sociales 2.005,83	- Transferencias de capital 3,11
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 53,50		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 516,12
Operaciones no Financieras 119.451,74		Operaciones no Financieras 116.571,84
Cap.8.Activos financieros 1.094,59		- Activos financieros 3.980,27
Cap.9.Pasivos financieros 6,25	- Tesorería, Informática y otros Servicios Comunes. 6.036,97	- Pasivos financieros 0,47
Operaciones Financieras 1.100,84		Operaciones Financieras 3.980,74
PRESUPUESTO CONSOLIDADO 120.552,58	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 120.552,58	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 120.552,58

**PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
AÑO 2010**



5. PRESUPUESTO POR RÉGIMENES.

La Ley General Presupuestaria establece que “el Presupuesto de la Seguridad Social consignará con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente y la totalidad de las obligaciones que haya de atender la Seguridad Social, tanto en su Régimen General como en sus Regímenes Especiales”.

El Sistema de Seguridad Social está integrado por el conjunto del Régimen General y Especiales. Atendiendo a esta clasificación tienen que consignarse con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio correspondiente así como la totalidad de las obligaciones presupuestadas para cada uno de ellos. Hay que tener en cuenta que esta separación se refiere sólo a las Operaciones Corrientes ya que las Operaciones de Capital quedan adscritas a las Entidades que las gestionan.

En lo que respecta al Presupuesto de Gastos, en el Cuadro II.19 aparece la cuantía del gasto por Áreas y Regímenes, así como su distribución porcentual.

La distribución por Regímenes pone de manifiesto que el Régimen General soporta un gasto que supone un 63,19% sobre el total, el Régimen Especial Agrario un 3,84%, el Régimen Especial de Autónomos un 12,91% y el de Accidentes de Trabajo un 8,77%.

Por lo que se refiere a los ingresos, en el cuadro II.20 aparece la distribución de los ingresos por Regímenes, según las distintas fuentes de procedencia y según imputación de la Aportación del Estado para complementos a mínimos a los distintos regímenes o todo al Régimen no Contributivo.

Al igual que sucedía con los gastos, el Régimen General es el que más cuantía aporta con un 70,63% o un 71,53%, seguido del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con un 8,52% o un 9,26% según la imputación antes mencionada.

En el gráfico II.11 se efectúa una representación de la distribución de gasto por regímenes.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II-19

PRESUPUESTO DE GASTOS POR REGIMENES AÑO 2010

(Millones de euros)

	Prestaciones Económicas	Asistencia Sanitaria	Servicios Sociales	Tesorería inform. y otros serv. func. y comunes	Total	% de participación
Régimen General (*)	77.682,29			1.066,58	78.748,87	63,19
R.E. T. Autónomos (*)	15.907,75			186,78	16.094,53	12,91
R.E. Agrario (*)	4.737,00			42,52	4.779,52	3,84
R.E. T. Mar (*)	1.630,96			71,56	1.702,52	1,37
R.E. Minería del Carbón (*)	1.371,53			11,72	1.383,25	1,11
R.E. E. Hogar (*)	1.406,49			14,22	1.420,71	1,14
Accidentes de Trabajo (*)	7.755,89	1.620,16	36,73	1.515,34	10.928,12	8,77
Otros (**)	3,19	0,45	1,16	3.975,95	3.980,75	3,19
SUMA	110.495,10	1.620,61	37,89	6.884,67	119.038,27	95,52
No contributivo (***)	3.290,80	324,16	1.969,88	3,97	5.588,81	4,48
TOTAL	113.785,90	1.944,77	2.007,77	6.888,64	124.627,08	100,00

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2010

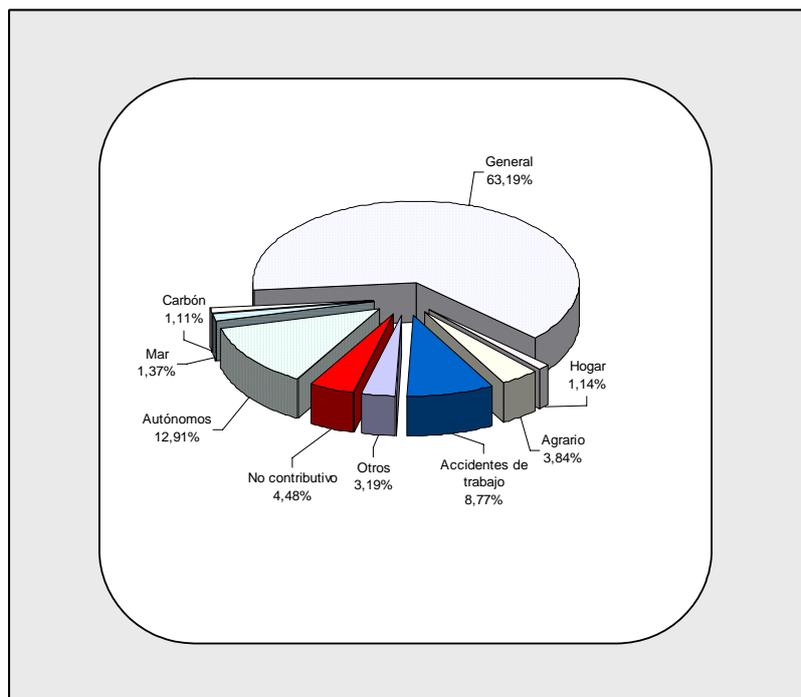
(*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

(**) No atribuibles a ningún régimen.

(***) No incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

Gráfico II.11

PRESUPUESTO DE GASTOS POR REGIMENES AÑO 2010



SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II-20

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR REGIMENES AÑO 2010

(Millones de euros)

	Cotizaciones Sociales	Aportación del Estado	Otros	Total	% de participación
Régimen General (*)	86.960,70	104,60	952,75	88.018,05	70,63
R.E. Autónomos	10.491,51		122,24	10.613,75	8,52
R.E. Agrario	1.176,62		11,98	1.188,60	0,95
R.E. Mar (**)	328,13	40,87	3,59	372,59	0,30
R.E. Minería del Carbón	229,03		2,35	231,38	0,19
R.E. Trab. Hogar	552,31		6,48	558,79	0,45
Accidentes de Trabajo	7.638,33		3.680,15	11.318,48	9,08
Otros (***)			4.097,82	4.097,82	3,29
SUMA	107.376,63	145,47	8.877,36	116.399,46	93,40
No contributivo (****)		8.189,83	37,79	8.227,62	6,60
TOTAL	107.376,63	8.335,30	8.915,15	124.627,08	100,00

Fuente : Presupuesto para el año 2010

(*) Incluye la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (101,54 millones de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (3,06 millones de euros)

(**) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (40,87 millones de euros).

(***) No se atribuyen a ningún Régimen.

(****) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.706,35 millones de euros)

(Distribuida entre Regimenes la aportación estatal para financiar los complementos a mínimos)

(Millones de euros)

	Cotizaciones Sociales	Aportación del Estado	Otros	Total	% de participación
Régimen General (*)	86.960,70	1.229,96	952,75	89.143,41	71,53
R.E. Autónomos (**)	10.491,51	925,13	122,24	11.538,88	9,26
R.E. Agrario (**)	1.176,62	426,99	11,98	1.615,59	1,30
R.E. Mar (***)	328,13	79,35	3,59	411,07	0,33
R.E. M. del Carbón (**)	229,03	6,46	2,35	237,84	0,19
R.E. Trab. Hogar (**)	552,31	138,52	6,48	697,31	0,56
Accidentes Trabajo (**)	7.638,33	45,41	3.680,15	11.363,89	9,12
Otros (****)			4.097,82	4.097,82	3,29
SUMA	107.376,63	2.851,82	8.877,36	119.105,81	95,57
No contributivo (*****)		5.483,48	37,79	5.521,27	4,43
TOTAL	107.376,63	8.335,30	8.915,15	124.627,08	100,00

Fuente : Presupuesto para el año 2010

(*) Incluye la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.706,35 millones de euros) y la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (101,54 millones de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (3,06 millones de euros).

(**) Incluye la parte proporcional de ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.706,35 millones de euros).

(***) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (40,87 millones de euros) y la parte proporcional de ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimo de pensiones (2.706,35 millones de euros).

(****) No se atribuyen a ningún Régimen.

(*****) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO III

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

En este Capítulo se presenta la justificación del importe de las cotizaciones sociales correspondientes a 2010, con análisis diferenciado para cada uno de los regímenes que conforman el Sistema de Seguridad Social y un apartado específico para las cotizaciones procedentes de los perceptores de la prestación por desempleo.

Para la cuantificación de las cifras, se ha efectuado un análisis de comportamiento de las variables que influyen en cada caso, y que da origen a la recaudación estimada, que está condicionada a su vez por el contenido de Cuadro Macroeconómico previsto para dicho año.

En el ámbito de las medidas que tienen una incidencia importante en la cuantificación de los ingresos por cotizaciones sociales, hay que considerar las adoptadas más recientemente, y son las siguientes:

- Las contenidas en el Estatuto del trabajo autónomo (Ley 20/2007, de 11 de julio), con efectos de 12 de octubre de 2007.
- Integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (Ley 18/2007, de 4 de julio y Real-Decreto 1382/2008, de 1 de agosto), con efectos de 1 de enero de 2008.
- Obligación, a partir del 1 de enero de 2008, de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, de efectuar una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Modificación en la cotización del Régimen Especial Agrario según Artículo 120 de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 y la Orden TIN/41/2009, de 20 de enero, por la que se desarrollan las normas de

cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

- Incidencia de las actuaciones que favorecen una mayor contratación derivada de la menor cotización a cargo de la empresa y que van designadas a colectivos especialmente vulnerables frente al desempleo. En el Capítulo VII del presente informe se efectúa un análisis más detallado de la evolución de los contratos con bonificación y/o reducción en los últimos años. El importe de la menor cotización de la empresa repercute de forma distinta en los ingresos del Sistema, toda vez que las bonificaciones están financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y las reducciones suponen menor recaudación.

Con fecha de agosto 2009, existían 1.112.963 contratos que presentaban algún tipo de bonificación y 1.902 contratos con reducción. En cuanto al tratamiento específico de minusválidos el total de contratos con bonificación o reducción afecta a 76.864 personas de dicho colectivo en agosto de 2009.

La cuantificación de las cuotas de cada uno de los regímenes se obtiene en función del comportamiento de las distintas variables que influyen en la misma y que son las siguientes:

- Procedentes del escenario macroeconómico.
 - Evolución del volumen de empleo total, que se traslada al incremento de cotizantes en cada uno de los Regímenes.
 - Evolución prevista de los salarios que inciden en el incremento de las bases de cotización asociadas a las mismas.
 - Evolución de Índice de Precios al Consumo que determina el incremento de las bases mínimas de aquellos Regímenes cuya evolución dependen de dicho indicador.
 - Evolución del Producto Interior Bruto que permite medir la presión contributiva.
- Procedentes de la propia evolución del Sistema.
 - Determinación de los tipos de cotización que afectan a los distintos Regímenes.
 - Comportamiento de las bases mínimas y máximas de cotización.
 - Recaudación en vía ejecutiva del ejercicio en curso.
 - Cuantificación de los derechos del ejercicio devengados una vez iniciado el

- periodo ejecutivo de cobro.
 - Bonificaciones empresariales por la contratación de colectivos afectados por las medidas de fomento del mercado de trabajo.
 - Reducción de la cotización de determinados contratos específicos.
 - Cotización por horas extraordinarias, ingresos extraordinarios, y en su caso medidas de gestión.
 - Cotizaciones derivadas de las condiciones de integración de colectivos específicos.
- Procedentes de otros parámetros.
- Evolución del Salario Mínimo Interprofesional, que se fija con efectos del mes de enero de cada año, y que afecta a la cuantificación del tope mínimo de cotización del Régimen General y pueden afectar también a aquellos Regímenes Especiales cuyas bases mínimas de cotización varían como las del Régimen General.

1. ESTIMACIÓN DE LAS COTIZACIONES SOCIALES

Dentro del total de ingresos del Sistema de Seguridad Social, la rúbrica más importante la constituye el importe de las cotizaciones sociales que pagan empresarios y trabajadores. En el desarrollo de este apartado se detallan los procesos de cuantificación de cuotas que corresponden a los distintos Regímenes y a la cotización de los perceptores de las prestaciones por desempleo.

La metodología que se sigue es la siguiente:

- Análisis de la serie histórica del importe de las cotizaciones de los periodos ya liquidados.
- Determinación de las cifras de previsión de liquidación del año 2009, en función del análisis de tendencias y de los datos reales de los primeros meses del año.
- Obtención de los cifras del Presupuesto de 2010 en función del comportamiento de las variables descritas anteriormente.

A continuación se especifica para cada régimen los resultados de la cotización para el próximo año.

1.1. Régimen General.

Este Régimen comprende al colectivo de trabajadores por cuenta ajena o asimilada, así como a determinados trabajadores con características propias. La estimación de la cotización total se ha realizado analizando sus peculiaridades, tanto demográficas como económicas.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2010, en los cuadros siguientes se recoge, por un lado, la evolución para el período 2000-2008, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, y por otro lado el importe de la cotización anual derivada del comportamiento de cada variable.

NÚMERO DE COTIZACIONES Y BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN

Año	Cotizaciones		Bases medias	
	Número	Δ %	Importe	Δ %
2000	11.642.416	7,17	1.112,41	3,67
2001	12.124.752	4,14	1.169,11	5,10
2002	12.471.920	2,86	1.218,78	4,25
2003	12.902.728	3,45	1.273,06	4,45
2004	13.272.003	2,86	1.321,83	3,83
2005	13.902.629	4,75	1.371,72	3,77
2006	14.623.703	5,19	1.430,02	4,25
2007	15.192.338	3,89	1.497,40	4,71
2008	14.926.588	-1,75	1.582,19	5,66

COTIZACION TOTAL REGIMEN GENERAL 2000 – 2008

AÑO	Numero de cotizaciones	Tipo de cotización	Cotización normal	Horas extras	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	11.642.416	28,30	43.982,08	288,41	492,25	944,82	-1.826,84	43.880,71
2001	12.124.752	28,30	48.138,94	288,47	768,75	1.023,28	-1.605,97	48.613,47
2002	12.471.920	28,30	51.620,99	308,46	685,81	1.055,38	-1.771,10	51.899,54
2003	12.902.728	28,30	55.782,62	325,16	766,10	1.039,88	-2.041,18	55.872,58
2004	13.272.003	28,30	59.577,21	338,77	841,46	859,76	-2.347,03	59.270,17
2005	13.902.629	28,30	64.763,47	359,73	734,49	907,42	-2.806,98	63.958,13
2006	14.623.703	28,30	71.017,79	394,15	602,76	929,18	-3.043,06	69.900,82
2007	15.192.338	28,30	77.255,63	403,59	582,69	946,94	-3.263,13	75.925,72
2008	14.926.588	28,30	80.202,31	436,26	539,70	1.124,80	-2.974,49	79.328,58

(1) Incluye cotizaciones extraordinarias por integración de entidades sustitutorias, vía ejecutiva del ejercicio, capitales coste por responsabilidad empresarial, etc.

1.1.1. Cotización total Régimen General para el año 2010.

La cotización total correspondiente al Régimen General para el año 2010 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN GENERAL PARA EL AÑO 2010

Cuadro III.1

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	73.620,83
Horas extraordinarias	429,83
Capitales coste por responsabilidad empresarial	55,57
Derechos reconocidos	1.298,60
Cotización adicional MUNPAL e I.T.P.	305,00
Diferimientos cuotas transportes, etc.	140,00
COTIZACIÓN TOTAL	75.849,83

A. Estimación de la cotización normal para el año 2010.

Tal como ya se ha dicho previamente, las previsiones de cotizaciones para el año 2010 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2008 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2009.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2008, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	14.926.588
Base media de cotización (euros)	1.582,19

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2009 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2009. Se obtiene una cotización total de 77.005,48 millones de euros, con un decremento del 3,99 por ciento.

Para obtener las cifras del año 2010 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la variación salarial prevista para 2010 y el efecto de las negociaciones colectivas. Adicionalmente se consideran los deslizamientos y el efecto de los menores incrementos de colectivos no sujetos a la negociación colectiva y los desplazamientos de las bases mínimas y máxima de cotización. Así mismo se considera la influencia de los efectos de determinados tipos de contratos de trabajo cuya finalidad es el fomento del empleo. También hay que tener en cuenta la reducción de la base de los contratos a tiempo parcial y contratos para la formación. Además se estima que los nuevos contratos se incorporan con una base inferior a la media.

Por lo tanto, para el año 2010, se estima un crecimiento de la base de cotización del 1,27 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La variación del número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta las previsiones de empleo se estima en un menos 1,83 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,3%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones aplicadas a los contratos que se determinan en la nueva norma legal reguladora del mercado de trabajo. Estas bonificaciones para el Régimen General ascienden a 2.731,35 millones de euros, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal junto a las cuotas de los desempleados.

También hay que tener en cuenta aquellas reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2010 se estiman en 200,00 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2010 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009

Número medio mensual de cotizaciones	13.737.000
Base media mensual de cotización (euros)	1.640,96
Tipo de cotización (en %)	28,30
Cotización (en millones de euros)	76.552,18
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-2.931,35
Total cotización normal (millones de euros)	73.620,83

B. Cotización por horas extraordinarias.

La cotización por horas extraordinarias se encuentra plenamente consolidada, y por ello se justifica su incorporación al grupo de causas que podrían denominarse estructurales. En este apartado se procede a estimar su cuantía para lo que previamente se analiza su evolución hasta 2008.

EVOLUCIÓN COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAORDINAS

COTIZACIÓN	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Anual	288,41	288,47	308,46	325,16	338,77	359,73	394,15	403,59	436,26
Media mensual	24,03	24,04	25,70	27,10	28,23	29,98	32,85	33,63	36,36
Incremento (%)	12,52	0,02	6,93	5,41	4,19	6,19	9,57	2,40	8,09

La cotización media mensual pasa de 24,03 millones de euros en el año 2000 a 36,36 millones de euros en 2008, lo que supone un crecimiento medio interanual de 5,31%.

Para obtener la previsión de liquidación de la cotización en el año 2009 y la cuantía del 2010 por este concepto se tiene en cuenta, tanto la evolución de los últimos años, como el crecimiento general de los salarios. También se tiene en cuenta las recomendaciones sobre el control de las horas extraordinarias para fomento del empleo.

A la vista de las series anteriores, de su tendencia y del distinto tipo aplicable a las horas estructurales, la cifra de cotización por horas extraordinarias se estima para el año 2010 en 429,83 millones de euros.

C. Otras partidas de la cotización para el año 2010.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Por pagos aplazados de los capitales coste por la responsabilidad empresarial se ha previsto 55,57 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 319,90 millones de euros.
- Cotización adicional de MUNPAL e ITP: 305,00 millones de euros como compensación para cubrir sus costes de integración en el Sistema de Seguridad Social.
- Diferimientos cuotas transportes y aplazamientos, 140,00 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 978,70 millones de euros.

1.1.2. Distribución de la cotización del Régimen General entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

En la ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para 1995 se establece la posibilidad para el empresario que tenga cubierta la protección de Accidentes de Trabajo en una Mutua, que pueda optar porque la cobertura de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se lleve a efecto por la misma Mutua.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2008 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Millones de euros			
Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	42.702,91	1.177,80	43.880,71
2001	47.180,40	1.433,07	48.613,47
2002	50.310,02	1.589,52	51.899,54
2003	54.109,54	1.763,04	55.872,58
2004	57.384,68	1.885,49	59.270,17
2005	61.912,81	2.045,32	63.958,13
2006	67.627,51	2.273,31	69.900,82
2007	73.359,99	2.565,73	75.925,72
2008	76.426,32	2.902,26	79.328,58

El porcentaje de afiliados de éste Régimen que tienen la cobertura de esta contingencia con

una Mutua de A.T. y E.P. es del 66,07% en agosto del año 2009. (Cuadro nº 19 del capítulo 1 del Anexo a este Informe).

Teniendo en cuenta la evolución, así como las bases de cotización del régimen y el tipo de cotización de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo del 28,30%) la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 2.785,33 millones de euros para el año 2010.

La cotización para el año 2010 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	73.064,50
Mutuas	2.785,33
COTIZACIÓN TOTAL	75.849,83

1.2. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Este Régimen comprende a los trabajadores por cuenta propia, mayores de 18 años, que, de forma habitual, personal y directa, realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas. También incluye al cónyuge y a los parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad, afinidad y adopción que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa, no tengan la condición de asalariados y reúnan las condiciones necesarias.

A partir del 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario quedaron incorporados al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (Ley 18/2007, de 4 de julio y Real-Decreto 1382/2008, de 1 de agosto). Se crea un sistema especial para dichos trabajadores que recoge los criterios básicos de la normativa de modernización de las explotaciones agrarias y que va dirigido a reforzar las garantías sociales de los pequeños agricultores y a colaborar en la mejora de las perspectivas de viabilidad del sector. Las características, respecto a cotización, de este Sistema Especial son las siguientes:

- Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, si el trabajador optara como base de cotización por la base mínima que corresponda en el Régimen de Autónomos, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento. Si, en cambio, el trabajador optase por una base de cotización superior a la mínima del Régimen de Autónomos, sobre la cuantía que exceda de ésta se aplicara el tipo de cotización en el Régimen de Autónomos para las contingencias de cobertura obligatoria.
- Respecto de las contingencias de cobertura voluntaria, la cuota se determinará aplicando, sobre la cuantía completa de la base de cotización, los tipos vigentes en el Régimen de Autónomos para estas contingencias.
- Reducción de cuotas a familiares del titular de la explotación agraria: las personas incorporadas a este Sistema a partir del 1 de enero de 2008, que tengan cuarenta o menos años de edad y que sean cónyuges o descendientes del titular de la explotación, siempre que esté dado de alta en este Sistema, tendrán derecho a una reducción del 30 por ciento de las cuotas por contingencias comunes calculadas sobre la base mínima y el tipo del 18,75 por ciento. La reducción tendrá una duración de cinco años y será incompatibles con las reducciones y bonificaciones existentes en el Régimen de Autónomos.

Un aspecto importante que incide en la situación de este Régimen es la publicación de la Ley 20/2007, de 11 de julio (BOE 12 de julio) del Estatuto del Autónomo, que entró en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE.

Entre los aspectos mas importantes en materia de cotización hay que destacar los siguientes:

- La Ley podrá establecer bases de cotización diferenciadas para los trabajadores autónomos económicamente dependientes.
- La Ley podrá establecer reducciones o bonificaciones en las bases de cotización o en las cuotas de Seguridad Social para determinados colectivos de trabajadores autónomos en atención a sus características profesionales de la actividad ejercida, o a su situación de discapacidad.
- A partir del 1 de enero de 2008 los trabajadores autónomos económicamente dependientes deberán incorporar obligatoriamente dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de la incapacidad temporal y de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Además a partir del mismo día, los trabajadores autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las prestaciones de incapacidad temporal, deberán llevarlo a cabo de forma obligatoria, siempre que no tengan derecho a dicha prestación en razón de la actividad realizada en otro Régimen de Seguridad Social.

Será obligatoria la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para aquellas actividades profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presenten un mayor riesgo de siniestralidad y que serán fijadas por el Gobierno.

Esto no será de aplicación a los trabajadores por cuenta propia agrarios, incorporados al “Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia”, para quien la cobertura de la incapacidad temporal y de las contingencias profesionales seguirán siendo de cobertura voluntaria.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la elección por el afiliado de la base de cotización entre un mínimo y un máximo.
Para los trabajadores que tengan cumplida la edad de 50 años, la elección de la base está limitada por una base máxima específica, salvo que viniera cotizando por una cuantía superior, y una base mínima.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2010, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2008, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS 2000 - 2008

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	2.435.150	743,49	28,30	6.148,49	64,13	372,10		6.584,72
2001	2.505.972	759,59	28,30	6.464,29	71,32	350,49		6.886,10
2002	2.546.093	781,07	28,30	6.753,56	83,24	279,91		7.116,71
2003	2.646.265	805,86	28,30	7.242,05	94,17	311,19		7.647,41
2004	2.763.354	814,01	29,80	8.043,83	322,22	220,46	-2,95	8.583,56
2005	2.834.706	844,64	29,80	8.562,02	151,76	296,17	-60,85	8.949,10
2006	2.938.780	870,26	29,80	9.145,65	179,79	256,03	-163,66	9.417,81
2007	2.985.311	907,21	29,80	9.684,89	132,91	252,13	-173,89	9.896,04
2008(2)	3.184.757	931,81	29,80/18,75	10.447,96	113,66	368,55	-209,80	10.720,37

(1) Incluye cotizaciones extraordinarias por integración de Notarios (2004 – 2006), vía ejecutiva, etc.

(2) A partir del año 2008 contiene el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia agrarios

1.2.1. Cotización total Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2010.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de trabajadores Autónomos, incorporado el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios para el año 2010 es la siguiente:

**COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES
AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2010**

Cuadro III.2

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	9.934,91
Derechos reconocidos.	556,60
COTIZACIÓN TOTAL	10.491,51

A. Estimación de la cotización normal para el año 2010.

Tal como ya se ha dicho previamente, las previsiones de cotizaciones para el año 2010 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2008 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2009.

Las cifras de partida por tanto han sido las de 2008 (año en el que se incorpora el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios), con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	3.184.757
Base media de cotización (euros)	931,81

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2009 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2009. Se obtiene una cotización total de 10.234,91 millones de euros, con un decremento del 2,04 por ciento.

Para obtener las cifras del año 2010 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases máximas y mínimas para el año 2010.

Para el año 2009, se estima un crecimiento de la base de cotización del 1,0 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La variación del número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta las previsiones de decrecimiento de este régimen se estima en un 1,93 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 29,8% y si el trabajador no tiene cubierta la protección por incapacidad temporal, el tipo previsto será del 26,50%. Para el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios el tipo previsto para contingencias comunes es del 18,75% aplicable a la base mínima, del 26,50% para la diferencia entre la base elegida y la mínima y del 3,30% para incapacidad temporal.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2010 se estiman en 205,00 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2010 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2010

Número medio mensual de cotizaciones	2.995.000
Base media mensual de cotización (euros)	961,99
Cotización (en millones de euros)	10.139,91
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-205,00
Total cotización normal (millones de euros)	9.934,91

B. Otras partidas de la cotización para el año 2010.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 201,90 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 354,70 millones de euros.

1.2.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

Los trabajadores por cuenta propia o Autónomos pueden tener la cobertura de la prestación de Incapacidad Temporal con el INSS ó en una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2008 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACION

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	6.468,94	115,78	6.584,72
2001	6.737,73	148,37	6.886,10
2002	6.927,53	189,18	7.116,71
2003	7.405,89	241,52	7.647,41
2004	8.129,56	454,00	8.583,56
2005	8.418,82	530,28	8.949,10
2006	8.819,88	597,93	9.417,81
2007	9.221,84	674,20	9.896,04
2008 (1)	9.923,27	797,10	10.720,37

(1) A partir del año 2008 contiene el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia agrarios

La entidad con la que aseguran dicha cobertura (INSS o Mutua de A.T. y E.P.) sí que varía, siendo cada vez mayor el número que de dichos afiliados tienen la cobertura con una Mutua de A.T. y E.P. Para el régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a principio del año 2005 el 53,41% del total tenían cubierta dicha contingencia con una Mutua de A.T. y E.P., mientras que en agosto del 2009 dicho porcentaje ha pasado al 71,72%. Para el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios, a principios de 2005 el 33,58% del total tenían dicha contingencia cubierta con un Mutua de A.T. y E.P., pasando a ser dicho porcentaje del 54,27% en agosto de 2009. Se prevé que dadas las características de este Régimen dicho porcentaje será cada vez mayor. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo al Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de cotización de esta contingencia, que hasta el años 2003 era del 1,8% pasando en el año 2004 al 3,3%, la cotización que por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. se estima en 779,57 millones de euros para el año 2010.

La cotización para el año 2010 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	9.711,94
Mutuas	779,57
COTIZACIÓN TOTAL	10.491,51

1.3. Régimen Especial Agrario.

Comprende al colectivo de trabajadores que realicen labores agrícolas, forestales o pecuarias. La realización de esta actividad podía ser por cuenta ajena o propia, pero a partir del 1 de enero del 2008, como ya se ha indicado en el apartado anterior, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario se incorporaron al Régimen Especial de Autónomos.

La cotización de los trabajadores por cuenta propia dependía de los mismos parámetros que los de cuenta ajena hasta 2007, aunque se aplican distintas cuantías de bases y tipos de cotización en función de la distinta casuística derivada de la entrada en vigor de la disposición Adicional Trigésimo sexta de la Ley General de Seguridad.

La cotización de los trabajadores por cuenta ajena ha sufrido modificaciones que se recogieron en el artículo 120 de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y en la Orden TIN/41/2009, de 20 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

A partir del año 2009 la forma de cotizar es la siguiente:

- los trabajadores que presten servicios durante todo el mes, cotizan por una base mensual y al tipo del 20,20 por ciento.
- Los trabajadores que no presten servicios durante todo el mes cotizarán por jornada real al tipo del 20,20 por ciento durante los días de actividad; durante los días de inactividad la cotización será el resultado de aplicar la fórmula que aparece en la orden TIN/41/2009 aplicando el tipo del 11,50 por ciento.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el

año 2010, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2008, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial Agrario de los últimos años liquidados.

NÚMERO DE COTIZACIONES Y BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN

Año	Cuenta ajena		Cuenta propia	
	Número	Base media	Número	Base media
2000	724.000	517,35	321.500	550,20
2001	737.295	527,98	306.841	561,48
2002	728.468	538,52	290.455	572,66
2003	702.450	549,29	280.950	584,05
2004	685.252	561,86	279.262	607,98
2005	663.331	584,10	269.038	638,27
2006	657.249	632,20	256.650	691,14
2007	622.649	665,70	244.503	762,06
2008 (1)	607.433	710,28		

(1) A partir del año 2008 la Cuenta Propia está incluido en el R.E.T. Autónomo

COTIZACIÓN TOTAL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO 2000 - 2008

Año	Cta. Ajena	Cta. Propia	I.T.	Jornadas	Otros	Total
				reales	(1)	
2000	516,89	398,00	30,22	251,29	53,51	1.249,91
2001	537,20	387,64	30,19	258,59	52,30	1.265,92
2002	541,37	374,25	30,19	267,04	17,80	1.230,65
2003	532,47	369,20	31,68	271,73	52,81	1.257,89
2004	531,32	380,95	53,40	265,59	79,23	1.310,49
2005	534,68	383,33	54,72	269,47	18,12	1.260,32
2006	573,41	399,81	57,44	280,00	82,65	1.393,31
2007	572,01	420,74	59,05	282,27	70,78	1.404,85
2008	595,40			288,28	116,84	1.000,52

(1) Incluye la recaudación vía ejecutiva, los derechos pendientes de cobro, bonificaciones y reducciones.

1.3.1. Cotización total Régimen Especial Agrario para el año 2010.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial Agrario para el año 2010 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO PARA EL AÑO 2010

Cuadro III.3

CONCEPTO	Millones de euros
Cuenta ajena	1.051,41
Bonificaciones y reducciones	-118,12
Derechos reconocidos	92,60
COTIZACIÓN TOTAL	1.025,89

A. Estimación de la cotización por cuenta ajena para el año 2010.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2010 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2008 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2009.

Las cifras de partida por tanto han sido las de 2008, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	607.433
Base media de cotización (euros)	710,28

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2009 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2009, así como el desglose de los diversos colectivos que lo componen y sus características particulares con arreglo a la nueva forma de cotización. Se obtiene una cotización total de 908,64 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2010 hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases de cotización de cada uno de los grupos para el año 2010.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

El incremento del número de cotizaciones de este Régimen se estima en un 1,57%.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 20,20% para los periodos de actividad y del 11,50% para los periodos de inactividad.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2010 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN CUENTA AJENA AÑO 2010

Trabajadores que prestan servicio durante todo el mes	
Número medio mensual de cotizaciones	72.500
Base media mensual de cotización (euros)	897,00
Total cotización	157,64
Trabajadores que no prestan servicios durante todo el mes	
Número medio mensual de cotizaciones	640.000
Base media mensual por los periodos de inactividad (euros)	742,80
Base diaria por los días de actividad (euros)	39,00
Total cotización	893,77
Total cotización (millones de euros)	1.051,41

B. Otras partidas de la cotización para el año 2010.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 42,40 millones de euros.
- Dedución por bonificaciones para el fomento del empleo y reducciones, 118,12 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 50,20 millones de euros.

1.3.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial Agrario entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

La cobertura de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores por cuenta propia de la agraria es voluntaria y puede realizarse con el INSS o con una Mutua

de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2008 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACION

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	1.243,93	5,98	1.249,91
2001	1.257,85	8,07	1.265,92
2002	1.221,33	9,32	1.230,65
2003	1.245,24	12,65	1.257,89
2004	1.286,91	23,58	1.310,49
2005	1.233,50	26,82	1.260,32
2006	1.363,31	30,00	1.393,31
2007	1.370,88	33,97	1.404,85
2008	998,64	1,88	1.000,52

En el año 2008 la cotización que por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P., al corresponder al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, esta recogida en el Régimen especial de Autónomos, quedando solamente lo que se recaudó en enero que correspondía a diciembre del año anterior. A partir del año 2009 está recogida en su totalidad en el Régimen especial de Autónomos.

La cotización para el año 2010 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	1.025,89
Mutuas	—
COTIZACIÓN TOTAL	1.025,89

1.4. Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Comprende el colectivo de trabajadores cuya protección está gestionada por el Instituto Social de la Marina (ISM).

A efectos de cotización, los trabajadores y las empresas se dividen en los siguientes grupos:

- Grupo I: comprende a los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a salario cualquiera que sea la actividad que realicen y a los retribuidos a la parte que presten servicios en embarcaciones dedicadas al transporte marítimo o trabajen en embarcaciones pesqueras de más de 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas. Además de los citados anteriormente, aquellos que opten, de acuerdo con sus empresarios, por cotizar en la misma cuantía y forma que los retribuidos a salario.
- Grupo II-A: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas.
- Grupo II-B: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 10,01 y 50 toneladas de registro bruto y a sus empresas.
- Grupo III: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicio en embarcaciones de hasta 10 toneladas de registro bruto y a sus empresas. También comprende a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, incluidos los armadores de pequeñas embarcaciones, siempre que realicen su trabajo a bordo como técnicos o tripulantes, el número total de éstos, incluido el armador, no exceda de cinco, y la embarcación no exceda de 10 toneladas de registro bruto.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la base de cotización. La base de cotización está constituida por las remuneraciones efectivamente percibidas por el trabajador. No obstante la cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas de este Régimen Especial, de los trabajadores incluidos en los grupos II y III se efectuará sobre las remuneraciones que se determinan anualmente mediante Orden Ministerial, a propuesta del Instituto Social de la Marina. Tal determinación se realizará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre las bases de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente. Estas bases serán

únicas sin que se tomen en consideración los topes mínimos y máximos previstos para las restantes actividades. No obstante, no podrán ser inferiores a las bases mínimas que se establezcan para las distintas categorías profesionales en el Régimen General.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2010, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2008, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR 2000 - 2008

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	85.484	907,05	28,30	263,32	5,73	6,62	-55,88	219,79
2001	86.637	961,49	28,30	282,89	5,88	4,57	-48,13	245,21
2002	83.320	1.014,21	28,30	286,98	5,71	5,62	-46,67	251,64
2003	75.920	1.064,92	28,30	275,09	33,23	3,53	-61,89	249,96
2004	81.264	1.127,97	28,30-29,80	314,59	6,21	2,57	-54,01	269,36
2005	78.900	1.128,30	28,30-29,80	305,51	22,83	2,61	-53,01	277,94
2006	78.561	1.190,38	28,30-29,80	320,89	22,96	2,99	-55,33	291,51
2007	77.386	1.263,04	28,30-29,80	335,31	24,18	3,21	-57,96	304,74
2008	74.090	1.327,58	28,30-29,80	337,40	22,45	2,96	-59,22	303,59

(1) Incluye horas extraordinarias, convenios especiales, vía ejecutiva, etc.

1.4.1. Cotización total Régimen Especial de Trabajadores del Mar para el año 2010.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de trabajadores del Mar para el año 2010 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR PARA EL AÑO 2010

Cuadro III.4

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	258,42
Derechos reconocidos	5,20
Otros	22,58
COTIZACIÓN TOTAL	286,20

A. Estimación de la cotización normal para el año 2010.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2010 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2008 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2009.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2008, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	74.090
Base media de cotización (euros)	1.327,58

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2009 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2009. Se obtiene una cotización total de 316,98 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2010 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases de cotización de cada uno de los grupos para el año 2010.

Para este año, se estima un crecimiento de la base de cotización del 1,20 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 1,28%.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,30%, salvo para los trabajadores por cuenta propia que será el 29,80%.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2010 se estiman en 58,35 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2010 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009

Número medio mensual de cotizaciones	69.300
Base media mensual de cotización (euros)	1.332,24
Cotización (en millones de euros)	316,77
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-58,35
Total cotización normal (millones de euros)	258,42

B. Otras partidas de la cotización para el año 2010.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones por horas extraordinarias, 3,54 millones de euros.
- Cotizaciones por convenios especiales, 19,04 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 2,30 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 2,90 millones de euros.

1.4.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

El empresario que tenga cubierta la protección de Accidentes de Trabajo en una Mutua, puede optar porque la cobertura de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se lleve a efecto por la misma.

Por lo tanto, la cobertura de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores del régimen del mar puede realizarse con el ISM o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2008 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	216,82	2,98	219,79
2001	242,05	3,16	245,21
2002	248,28	3,36	251,64
2003	246,17	3,79	249,96
2004	265,74	3,62	269,36
2005	274,17	3,77	277,94
2006	287,81	3,70	291,51
2007	300,60	4,14	304,74
2008	298,99	4,60	303,59

El porcentaje de los afiliados a dicho régimen que tiene la cobertura de esta contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es cada vez mayor, pasando del 22,25% a principios de 2005 al 26,62% en agosto del año 2009. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo a este Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución, así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de cotización de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo) para los trabajadores por cuenta ajena y el tipo de cotización para los trabajadores por cuenta propia, la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 4,40 millones de euros para el año 2010.

La cotización para el año 2010 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	281,80
Mutuas	4,40
COTIZACIÓN TOTAL	286,20

1.5. Régimen Especial de la Minería del Carbón.

Comprende al colectivo de trabajadores por cuenta ajena que prestan sus servicios en actividades relativas a la minería del carbón.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la base de cotización. Para las contingencias comunes, se cotiza por bases normalizadas, que son halladas anualmente a partir de la totalización de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al año anterior de todos los trabajadores de una misma categoría o especialidad en cada una de las zonas mineras.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2010, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2008, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBÓN 2000 - 2008

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	18.254	1.941,66	28,30	120,36	67,53	32,63	-2,92	217,54
2001	16.777	2.054,93	28,30	117,08	87,72	46,56	-1,96	249,40
2002	15.240	2.126,86	28,30	110,08	81,84	13,86	-1,36	204,42
2003	13.695	2.207,68	28,30	102,68	97,06	1,95	-1,31	200,38
2004	12.220	2.295,80	28,30	95,27	108,18	5,37	-2,20	206,62
2005	10.734	2.320,46	28,30	84,59	111,97	10,68	-1,65	205,59
2006	9.496	2.440,80	28,30	78,71	116,40	0,87	-1,26	194,72
2007	8.766	2.535,16	28,30	75,47	121,16	0,17	-1,30	195,50
2008	8.022	2.604,37	28,30	70,95	125,20	4,74	-1,15	199,74

(1) Incluye convenios especiales, vía ejecutiva, etc.

1.5.1. Cotización total Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2010.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2010 es la siguiente:

**COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL
CARBÓN PARA EL AÑO 2010**

Cuadro III.5

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	66,56
Derechos reconocidos	2,00
Otros	131,00
COTIZACIÓN TOTAL	199,56

A. Estimación de la cotización normal para el año 2010.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2010 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2008 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2009.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2008, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	8.022
Base media de cotización (euros)	2.604,37

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2009 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2009. Se obtiene una cotización total de 68,85 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2010 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de los incrementos previstos de bases normalizadas de cotización para el año 2010.

Se estima un decrecimiento de la base de cotización del 1,20 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 3,03 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,30%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2010 se estiman en 1,00 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2010 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2010

Número medio mensual de cotizaciones	7.350
Base media mensual de cotización (euros)	2.706,70
Cotización (en millones de euros)	67,56
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-1,00
Total cotización normal (millones de euros)	66,56

B. Otras partidas de la cotización para el año 2010.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones por convenios especiales, 131,00 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 0,80 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 1,20 millones de euros.

1.5.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores de la Minería del Carbón entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

Al igual que en los regímenes anteriores, la cobertura de Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores de la Minería del Carbón puede realizarse con el INSS o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2008 es la siguiente

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	216,62	0,93	217,54
2001	248,63	0,77	249,40
2002	203,65	0,77	204,42
2003	199,60	0,78	200,38
2004	205,76	0,86	206,62
2005	204,77	0,82	205,59
2006	193,92	0,80	194,72
2007	194,74	0,77	195,51
2008	198,92	0,82	199,74

El porcentaje de los afiliados a este régimen que tiene la cobertura de dicha contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es cada vez mayor, pasando del 12,89% a principios de 2005 al 18,43% en agosto del año 2009. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo a este Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución, así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo) la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 0,70 millones de euros para el año 2010.

La cotización para el año 2010 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	198,86
Mutuas	0,70
COTIZACIÓN TOTAL	199,56

1.6. Empleados de Hogar.

Comprende al colectivo de trabajadores que se dediquen a servicios exclusivamente domésticos.

La cotización para este Régimen Especial está en función de las siguientes variables:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- a) Del tipo de cotización vigente.
- b) De la base de cotización.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Empleados de Hogar de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR 2000 - 2008

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Vía ejecutiva	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	145.260	517,32	22%	198,39	1,82	6,12		206,33
2001	150.734	524,71	22%	208,80	2,00	8,99		219,79
2002	167.647	538,50	22%	238,33	1,10	3,72		243,15
2003	178.823	549,29	22%	259,32	2,92	9,29		271,53
2004	176.558	564,57	22%	263,15	3,09	6,77		273,01
2005	263.067	574,80	22%	399,20	5,72	6,24		411,16
2006	324.113	615,53	22%	526,68	13,57	10,67		550,82
2007	265.337	651,57	22%	456,42	19,89	18,35	-4,60	490,06
2008	262.510	697,05	22%	483,07	13,25	15,17	-6,59	504,90

1.6.1. Cotización total Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2010.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2010 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR PARA EL AÑO 2010

Cuadro III.6

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	519,01
Derechos reconocidos	33,30
COTIZACIÓN TOTAL	552,31

A. Estimación de la cotización normal para el año 2010.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2010 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2008 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2009.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2008, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	262.510
Base media de cotización (euros)	697,05

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2009 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2009. Se obtiene una cotización total de 519,23 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2010 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de los incrementos previstos de bases mínima de cotización para el año 2010.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 0,74 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 22,00%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2010 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2010

Número medio mensual de cotizaciones	269.000
Base media mensual de cotización (euros)	740,27
Cotización (en millones de euros)	525,71
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-6,70
Total cotización normal (millones de euros)	519,01

B. Otras partidas de la cotización para el año 2010.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 17,20 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 16,10 millones de euros.

1.7. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Para estimar la cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se procede a ajustar las series de cotización disponibles según las distintas fuentes, ya que cada una de ellas presenta su tendencia particular.

Se distingue entre:

- Mutuas de Accidentes de Trabajo.
- Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales depende de las siguientes variables:

- Número de cotizaciones.
- Bases de cotización.
- Tarifa de primas.

Hay que tener en cuenta que la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de Orden Social introdujo una nueva disposición adicional, la trigésimo cuarta, al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en virtud de la cual se extiende la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Además, a partir del 1 de enero de 2008, los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2010, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2008, último año liquidado, del número de cotizaciones así como la liquidación de cuotas de los últimos años.

NÚMERO DE COTIZACIONES ACCIDENTES DE TRABAJO

Año	Régimen General	R.E. Agrario cuenta propia	R.E. Carbón	R.E. Mar	R.E.T. Autónomos sin Sist. Especial	TOTAL
2000	11.642.416	321.500	18.254	85.484		12.067.654
2001	12.124.752	306.841	16.777	86.637		12.535.007
2002	12.471.920	290.455	15.240	83.320		12.860.935
2003	12.902.728	280.950	13.695	75.920		13.273.293
2004	13.272.003	279.262	12.220	81.264	140.406	13.785.155
2005	13.902.629	269.038	10.734	78.900	200.047	14.461.348
2006	14.623.703	256.650	9.496	78.562	259.599	15.228.010
2007	15.192.338	244.503	8.766	77.386	301.618	15.824.611
2008	14.926.588	223.000	8.022	74.090	358.955	15.590.655

Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas vigente, sobre la misma base de cotización elegida por los interesados para contingencias comunes.

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	I.T.	I.M.S.	Riesgo embarazo y lactancia natural	TOTAL
2000	2.462,72	2.025,31		4.488,03
2001	2.717,98	2.225,40		4.943,38
2002	2.919,76	2.384,70		5.304,46
2003	3.174,28	2.592,91		5.767,19
2004	3.429,74	2.791,63		6.221,37
2005	3.765,86	3.055,33		6.821,19
2006	4.108,25	3.335,29		7.443,54
2007	4.447,06	3.803,83		8.250,89
2008	4.403,40	3.754,58	28,33	8.186,31

1.7.1. Cotización total de Accidentes de Trabajo para el año 2010.

La cotización total correspondiente a este régimen para el año 2010 es la siguiente:

COTIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL AÑO 2010

Cuadro III.7

Por Incapacidad Temporal	4.117,03
Por Invalidez, Muerte y Supervivencia	3.491,42
Por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	29,88
Total cotización normal (millones de euros)	7.638,33

Las previsiones de cotizaciones para el año 2010 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2008 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2009.

Para obtener las cifras del año 2010 hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

Del análisis de las series de bases medias de cotización para esta contingencia y las de contingencias generales, se desprende una correlación casi total entre ambas, lo que significa que prácticamente se cotiza sobre salarios reales. Por ello, la variación de las bases de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales será análoga a las calculadas para cada uno de los Regímenes afectados.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

El número de cotizaciones previsto para el ejercicio 2010 crece de acuerdo con los supuestos que sobre la población asalariada, se han analizado previamente en los distintos Regímenes afectados.

- **Cotización.**

La cotización para el año 2010 queda determinada a partir de la previsión de liquidación del año 2009, sobre las que se hacen incidir los incrementos de la masa cotizable (resultantes de población y bases de cotización), así como la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La recaudación en el año 2010 para esta contingencia se estima en 7.638,33 millones de euros.

1.7.2. Distribución de la cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P.

La distribución de las liquidaciones del período 2000-2008 de las cifras de recaudación en cada una de las Entidades presenta la siguiente evolución:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	Distribución	I.T.	I.M.S.	Riesgo embarazo. y lactancia natural	TOTAL
2000	Tesorería General	151.95	117.08		269.03
	Mutuas	2.310.77	1.908.23		4.219.00
	Total	2.462.72	2.025.31		4.488.03
2001	Tesorería General	153.40	117.34		270.74
	Mutuas	2.564.58	2.108.06		4.672.64
	Total	2.717.98	2.225.40		4.943.38
2002	Tesorería General	141.51	112.95		254.46
	Mutuas	2.778.25	2.271.75		5.050.00
	Total	2.919.76	2.384.70		5.304.46
2003	Tesorería General	144.96	117.85		262.81
	Mutuas	3.029.32	2.475.06		5.504.38
	Total	3.174.28	2.592.91		5.767.19
2004	Tesorería General	159,72	119,96		279,68
	Mutuas	3.270,02	2.671,67		5.941,69
	Total	3.429,74	2.791,63		6.221,37
2005	Tesorería General	169,67	121,43		291,10
	Mutuas	3.596,19	2.933,90		6.530,09
	Total	3.765,86	3.055,33		6.821,19
2006	Tesorería General	170,99	123,26		294,25
	Mutuas	3.937,26	3.212,03		7.149,29
	Total	4.108,25	3.335,29		7.443,54
2007	Tesorería General	178,05	142,67		320,72
	Mutuas	4.269,01	3.661,16		7.930,17
	Total	4.447,06	3.803,83		8.250,89
2008	Tesorería General	182,40	142,04	12,49	336,93
	Mutuas	4.221,00	3.612,54	15,84	7.849,38
	Total	4.403,40	3.754,58	28,33	8.186,31

El porcentaje que sobre la recaudación total representa las cuotas de Tesorería es cada vez menor pasando del 5,99% en el año 2000 al 4,12% en el año 2008. Sin embargo el peso que las cuotas de Mutuas de A.T. y E.P. es cada vez mayor pasando del 94,01% en el año 2000 al 95,88% en el año 2008.

Para el año 2010 se estima que la recaudación de Tesorería representara el 4,19% del total, mientras que la de Mutuas de A.T. y E.P. será del 95,81%.

La cotización para el año 2010 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN AÑO 2010

Distribución	I.T.	I.M.S.	Riesgo embar. y lactancia	TOTAL
Tesorería General	173,46	135,07	11,71	320,24
Mutuas	3.943,57	3.356,35	18,17	7.318,09
Total	4.117,03	3.491,42	29,88	7.638,33

1.8. Cotización de desempleados.

La cotización por los perceptores de Desempleo, se deriva de la aplicación de las normas que regulan cada una de las prestaciones que pueden reconocerse en favor de los desempleados, y que se circunscriben a dos ámbitos:

- Las prestaciones de desempleo reconocidas en favor de aquellos trabajadores que habiendo cesado en el trabajo por causas no imputables a su voluntad, acreditan un número mínimo de cotizaciones que le dan derecho a dicha prestación. La cuantía que se les reconoce depende de unos porcentajes aplicados sobre la Base Reguladora, que varían en función del tiempo de percepción. La duración de la prestación depende del tiempo de cotización acreditado, y oscila entre un mínimo de 120 días y un máximo de 720 días.
- Mientras dura el pago de la prestación, el Servicio Público de Empleo Estatal viene obligado a ingresar las cuotas correspondientes a los beneficiarios por el tipo de cotización global aplicable al Régimen General. Será a cargo del trabajador el 65% de la cuota que le correspondería, importe que se le deduce en el abono de la prestación.
- El subsidio de desempleo del nivel asistencial, que se reconoce en favor de aquellos desempleados, que habiendo agotado la prestación contributiva, se les reconoce el derecho al percibo del subsidio en función de sus circunstancias personales ó familiares. La cotización en estos supuestos se efectúa por el Servicio Público de Empleo Estatal a favor de los mayores de 52 años, para la cobertura de la pensión de jubilación.

En la determinación de las cuotas correspondientes a desempleados para el año 2010, influye el número previsto de beneficiarios de las distintas prestaciones, que se obtiene mediante extrapolación de la evolución correspondiente al período 2000-2008:

BENEFICIARIOS DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

Miles de personas

AÑO	Nivel contributivo desempleo total	Nivel asistencial subsidio por desempleo	Total	Incremento interanual
2000	446,7	367,9	814,5	-3,17
2001	501,3	357,1	858,3	5,38
2002	565,9	354,1	920,0	7,18
2003	630,4	355,4	985,8	7,16
2004	663,2	353,0	1.016,1	3,07
2005	687,0	352,1	1.039,1	2,26
2006	720,4	353,9	1.074,3	3,39
2007	780,2	373,9	1.154,1	7,43
2008	1.100,9	448,4	1.549,3	32,24

Por otro lado, también se incluye en el Capítulo Cotizaciones Sociales, las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal como compensación por las bonificaciones en la cotización como medida de fomento del empleo, y que suponen una menor recaudación para el régimen correspondiente de Seguridad Social.

La evolución para el período 2000-2008 de las liquidaciones de las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal a la Seguridad Social, por todos los conceptos anteriormente expuestos es la siguiente:

**APORTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTATAL A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Año	Cotización de desempleados	Bonificación de cuotas para fomento del empleo	TOTAL
2000	2.098,70	1.820,63	3.919,33
2001	2.374,30	1.592,48	3.966,78
2002	2.787,01	1.791,52	4.578,53
2003	3.087,50	2.075,12	5.162,62
2004	3.360,61	2.375,85	5.736,46
2005	3.562,71	2.789,59	6.352,30
2006	3.719,81	2.741,62	6.461,43
2007	4.051,21	3.206,10	7.257,31
2008	5.567,96	2.898,35	8.466,31

En función de los antecedentes expuestos, la estimación de esta cotización para el año 2010 tiene el siguiente desglose:

COTIZACIÓN DESEMPLEADOS AÑO 2010

Cuadro III.8

Conceptos	Millones de euros
Cotización de desempleados a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal	7.592,33
Cotización de desempleados	890,67
Bonificaciones para fomento del empleo	2.850,00
TOTAL	11.333,00

1.9. Resultados globales de la cotización.

Una vez analizada la composición de las cotizaciones sociales en cada uno de los Regímenes, se presenta en el cuadro siguiente un resumen de las cifras correspondiente al año 2010, y la representación de dicha composición.

CUOTAS POR RÉGIMENES Y ENTIDADES. AÑO 2010.

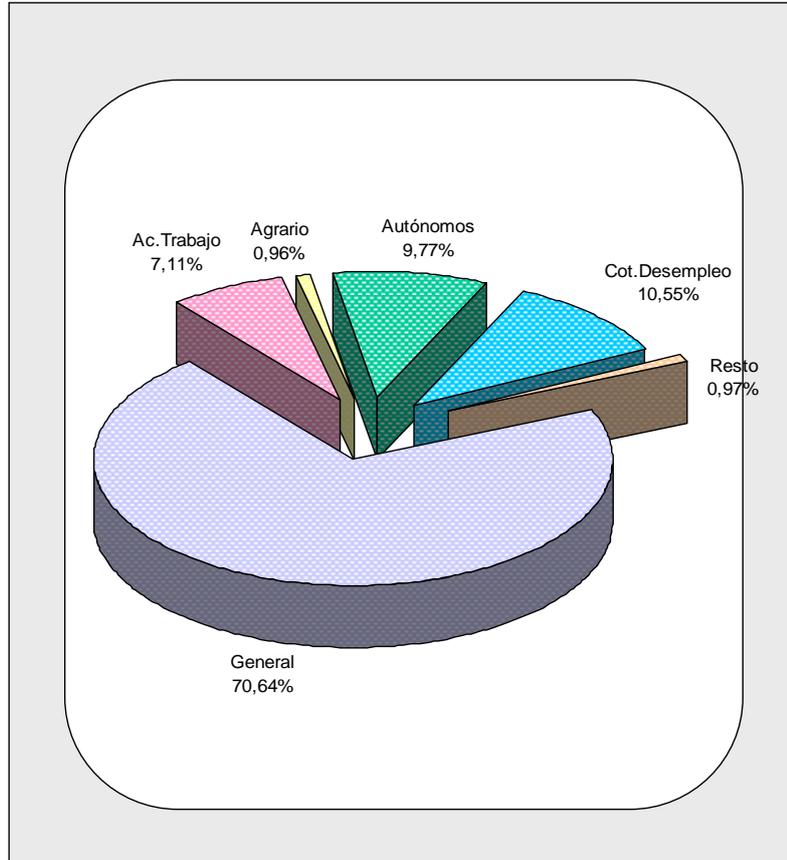
Millones de euros

Cuadro III.9

	Tesorería	Mutuas A.T.	TOTAL
Cotización de ocupados	85.155,54	10.888,09	96.043,63
Régimen General	73.064,50	2.785,33	75.849,83
R.E.T. Autónomos	9.711,94	779,57	10.491,51
R.E. Agrario	1.025,89		1.025,89
R.E.T. del Mar	281,80	4,40	286,20
R.E. Minería del Carbón	198,86	0,70	199,56
R.E. Empleados de Hogar	552,31		552,31
Accidentes de Trabajo y E.P.	320,24	7.318,09	7.638,33
Cotización de desempleados	11.333,00		11.333,00
TOTAL	96.488,54	10.888,09	107.376,63

Gráfico III.1

CUOTAS POR REGIMENES



Por otro lado las cifras de los últimos años liquidados desde el año 2000 presentan la siguiente evolución de la relación cuotas / PIB

RELACIÓN CUOTAS / PIB

Cuadro III.10

Años	Cuotas R. General	Cuotas total Sistema	% Cuotas / PIB	
			Cuotas R. General	Cuotas total Sistema
2000	43.880,71	60.766,33	7,0	9,6
2001	48.613,47	66.390,04	7,1	9,8
2002	51.899,54	70.829,10	7,1	9,7
2003	55.872,58	76.429,56	7,1	9,8
2004	59.270,17	81.871,04	7,0	9,7
2005	63.958,13	88.235,73	7,0	9,7
2006	69.900,83	95.791,23	7,1	9,8
2007	75.925,72	103.725,12	7,2	9,9
2008	79.328,57	108.710,31	7,3	10,0

Las cifras del cuadro ponen de manifiesto la estabilidad de la presión contributiva en los últimos años.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO IV

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las prestaciones económicas constituyen un derecho de contenido dinerario cuya finalidad es prever, reparar o superar los estados de necesidad derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida o disminución de ingresos para aquellos que las soportan. Las prestaciones vigentes en la actualidad que se financian con el Presupuesto de la Seguridad Social, en el orden en que van a ser tratadas, son las siguientes:

- Pensiones contributivas de jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.
- Incapacidad temporal.
- Maternidad.
- Paternidad.
- Riesgo durante el embarazo.
- Riesgo durante la lactancia natural.
- Otras prestaciones, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias.
- Pensiones no contributivas de vejez e invalidez.
- Prestaciones familiares de pago periódico y de pago único.
- Maternidad no contributiva.
- Prestaciones a afectados por el síndrome tóxico.

En general el tratamiento que se efectúa en este capítulo se basa en la determinación del número de beneficiarios y del importe medio de la prestación. Se dedica la mayor parte del espacio a las pensiones contributivas, puesto que representan la gran mayoría del gasto total. Las restantes prestaciones económicas se tratan de forma diferenciada, considerando las peculiaridades de cada una, en los apartados correspondientes.

Las modificaciones normativas recientes afectan a la evolución del gasto, por lo que en el análisis se hará referencia a ellas.

A continuación se incorpora un cuadro resumen con los hechos más destacados que en materia de prestaciones se contemplan en el nuevo presupuesto.

HECHOS MÁS DESTACADOS EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

- El gasto en prestaciones económicas crece un 1,42% respecto del presupuesto del año anterior frente al descenso previsto del PIB nominal.
- Las pensiones mínimas se revalorizan por encima del IPC:
 - Para las mínimas: subida del 2% con carácter general.
 - y 15 euros mensuales adicionales para los pensionistas:
 - Con cónyuge a cargo
 - De viudedad
 - De jubilación o invalidez que forman una unidad económica unipersonal
- Para el resto de las pensiones, mantenimiento del poder adquisitivo con una revalorización del 1%.

La estructura presupuestaria conserva el mismo esquema que en el ejercicio 2009 manteniéndose la distinción entre la gestión de las prestaciones económicas contributivas y las no contributivas con el fin de separar las fuentes de financiación de la Seguridad Social conforme establece el artículo 1 de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social. La clasificación por categorías económicas es similar a la de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuadro IV.1

ÁREA PRESTACIONES ECONÓMICAS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

GRUPO DE PROGRAMAS	ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS	2009 Presupuesto Millones de euros	2010 Proyecto Millones de euros	Incremento porcentual 2010/2009
11	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS			
11.01	PENSIONES CONTRIBUTIVAS	93.493,49	95.483,94	2,13
	Gastos de personal	146,10	155,25	6,27
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,17	0,17	0,00
	Transferencias corrientes	93.347,22	95.328,52	2,12
11.02	INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	11.797,43	11.350,02	-3,79
	Gastos de personal	143,13	149,84	4,69
	Gastos corrientes en bienes y servicios	85,47	88,45	3,48
	Gastos financieros	0,06	0,12	93,33
	Transferencias corrientes	11.566,93	11.109,34	-3,96
	Inversiones reales	1,83	2,27	24,01
11.05	CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	14,48	13,98	-3,48
	Gastos de personal	10,20	9,95	-2,49
	Gastos corrientes en bienes y servicios	4,12	3,79	-8,18
	Gastos financieros	0,05	0,13	147,13
	Inversiones reales	0,11	0,12	12,35
12	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS			
12.01	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.148,96	2.148,94	0,00
	Gastos de personal	0,42	0,41	-3,04
	Transferencias corrientes	2.148,53	2.148,53	0,00
12.02	PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	1.136,69	1.135,73	-0,08
	Gastos de personal	17,26	17,26	0,00
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	
	Transferencias corrientes	1.119,42	1.118,47	-0,09
13	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS			
13.91	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	295,98	305,74	3,30
	Gastos de personal	152,96	160,68	5,05
	Gastos corrientes en bienes y servicios	104,37	103,63	-0,71
	Gastos financieros	0,41	0,41	2,00
	Inversiones reales	35,24	37,83	7,35
	Activos financieros	3,01	3,19	6,00
13.92	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA	168,00	160,95	-4,20
	Gastos de personal	119,47	112,72	-5,65
	Gastos corrientes en bienes y servicios	6,04	6,78	12,25
	Inversiones reales	42,49	41,45	-2,44
13.93	GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES	6,98	6,13	-12,20
	Gastos de personal	6,28	5,43	-13,55
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,70	0,70	0,00
TOTAL ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS		109.061,99	110.605,43	1,42
	Gastos de personal	595,82	611,53	2,64
	Gastos corrientes en bienes y servicios	200,87	203,51	1,31
	Gastos financieros	0,52	0,65	26,86
	Transferencias corrientes	108.182,10	109.704,87	1,41
	Inversiones reales	79,67	81,67	2,52
	Activos financieros	3,01	3,19	6,00

Fuente: Presupuesto 2009 y Proyecto de Presupuesto 2010

El gasto total en el área de prestaciones económicas, incluyendo los gastos relacionados con la gestión, asciende a 110.605,43 millones de euros con un incremento del 1,42% respecto del año anterior, por lo que pasa a representar el 10,54% del PIB previsto para 2010.

En el cuadro IV.1 se desglosa el gasto en cada uno de los programas según la clasificación económica, mientras que en el cuadro IV.2 los gastos que no son transferencias se agrupan, y en cambio estas últimas se detallan, para que pueda apreciarse la importancia relativa de las prestaciones, separada del coste de gestionarlas.

Cuadro IV. 2

**ÁREA PRESTACIONES ECONÓMICAS
GASTO TOTAL CON DETALLE DE TRANSFERENCIAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2010**

Millones de euros	
PROGRAMA	IMPORTE
11.01 Pensiones contributivas	95.483,94
Transferencias pensiones contributivas	95.320,46
Transferencias por derechos pensión U.E.	8,06
Otros gastos	155,42
11.02 Incapacidad temporal y otras prestaciones	11.350,02
Transferencias Incapacidad Temporal	7.373,19
Transferencias Maternidad, Paternidad y riesgos por embarazo y lactancia natural	2.681,62
Transferencias por otras prestaciones	547,37
Otras transferencias	43,74
Transferencias a CCAA y a la Admón. del Estado para gestión I.T.	328,99
Asistencia sanitaria de contingencias profesionales de entidades gestoras	102,59
Otras actuaciones de control del gasto de la I.T.	31,84
Otros gastos	240,68
11.05 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.	13,98
Transferencias (*)	3.179,00
Otros gastos	13,98
12.01 Pensiones no contributivas	2.148,94
Transferencias pensiones no contributivas	2.148,53
Otros gastos	0,41
12.02 Protección Familiar y otras prestaciones	1.135,73
Transferencias Protección Familiar	1.098,80
Transferencias Síndrome Tóxico	18,25
Transferencias Maternidad no contributiva	1,42
Otros gastos	17,26
13.91 Dirección y Servicios Generales	305,74
13.92 Información y atención personalizada	160,95
13.93 Gestión internacional de prestaciones	6,13
TOTAL	110.605,43

(*) Transferencias entre Entidades del Sistema, no se incluyen en el presupuesto consolidado.

El gasto en prestaciones económicas, es decir lo que va directamente a las familias, asciende a 109.036,12 millones de euros, un 1,41% más que en 2009. La partida más importante es la destinada al pago de pensiones contributivas que asciende a 95.320,46 millones de euros y representa un 9,08% del PIB previsto; le sigue el gasto en incapacidad temporal, que se sitúa en 7.373,19 millones de euros y representa el 0,7% del PIB. La evolución desde el año 2000 se presenta a continuación:

Cuadro IV.3

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS

Millones de euros

AÑOS	Pensiones			Incapacidad Temporal y Otras			Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	Síndrome Tóxico (3) (4)	TOTAL
	Contribut.	No contrib. (1)	Total	I.T.	Mater., Pater. y riesgos embarazo y lactancia natural (5)	Otras Prest. (2)			
2000	51.077,84	1.551,25	52.629,09	3.784,36	739,53	145,91	830,02	33,24	58.162,15
2001	53.374,62	1.618,15	54.992,77	4.278,29	847,53	164,68	794,70	26,82	61.104,79
2002	56.852,50	1.676,76	58.529,26	4.754,48	943,38	344,11	814,48	20,93	65.406,64
2003	60.151,39	1.735,83	61.887,22	5.154,21	1.080,91	174,43	852,95	186,91	69.336,63
2004	64.453,17	1.781,22	66.234,39	5.830,17	1.187,28	348,28	864,40	17,13	74.481,65
2005	68.950,14	1.848,76	70.798,90	6.406,70	1.319,49	379,42	916,77	-	79.821,28
2006	73.724,99	1.903,43	75.628,42	6.850,49	1.480,75	391,05	952,02	-	85.302,73
2007	79.805,40	1.978,10	81.783,50	7.253,60	1.787,40	417,70	1.016,62	-	92.258,83
2008	84.728,54	2.020,50	86.749,04	7.533,87	2.208,97	455,67	1.223,22	-	98.170,77
2009	93.339,16	1.995,01	95.334,17	8.143,81	2.413,98	507,09	1.119,42	-	107.518,47
2010	95.320,46	1.995,01	97.315,47	7.373,19	2.681,62	547,37	1.118,47	-	109.036,12

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	Pensiones			Incapacidad Temporal y Otras			Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	Síndrome Tóxico (3) (4)	TOTAL
	Contribut.	No contrib. (1)	Total	I.T.	Mater., Pater. y riesgos embarazo y lactancia (5)	Otras Prest. (2)			
2001/2000	4,50	4,31	4,49	13,05	14,60	12,86	-4,26	-19,31	5,06
2002/2001	6,52	3,62	6,43	11,13	11,31	108,96	2,49	-21,96	7,04
2003/2002	5,80	3,52	5,74	8,41	14,58	-49,31	4,72	793,01	6,01
2004/2003	7,15	2,61	7,02	13,11	9,84	99,67	1,34	-90,84	7,42
2005/2004	6,98	3,79	6,89	9,89	11,14	8,94	6,06	-	7,17
2006/2005	6,93	2,96	6,82	6,93	12,22	3,07	3,85	-	6,87
2007/2006	8,25	3,92	8,14	5,88	20,71	6,82	6,79	-	8,15
2008/2007	6,17	2,14	6,07	3,86	23,59	9,09	20,36	-	6,41
2009/2008	10,16	-1,26	9,90	8,10	9,28	11,29	-8,51	-	9,52
2010/2009	2,12	0,00	2,08	-9,46	11,09	7,94	-0,08	-	1,41

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 – 2009. Presupuesto 2009 y Proyecto de Presupuesto 2010.

(1) No incluye las transferencias al País Vasco y Navarra, cuyas cuantías figuran en el Capítulo IV "Transferencias a CC.AA".

(2) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986. En el 2002 y 2004, incluye ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

(3) En 2003 contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

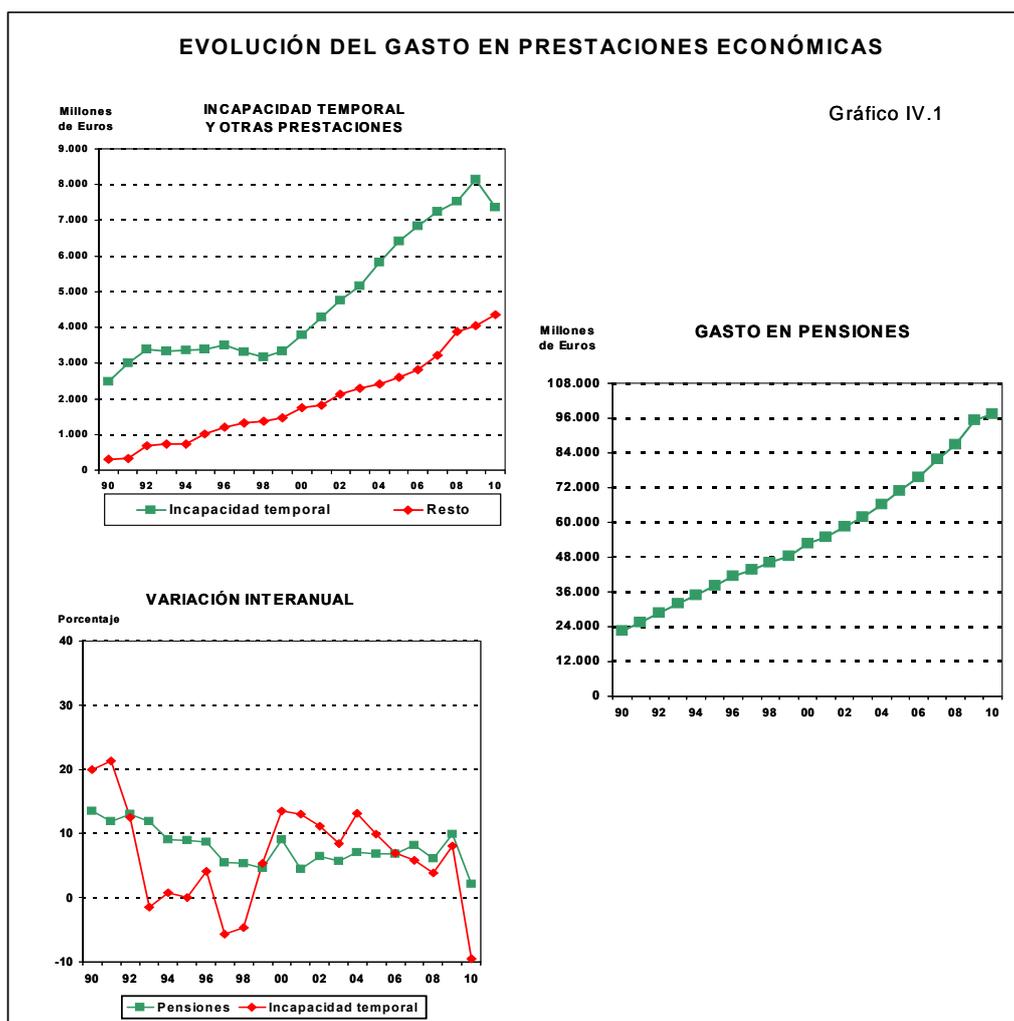
(4) Desde 2005 el Síndrome Tóxico y desde 2008 la maternidad no contributiva, están incluidas en el programa Prestaciones Familiares.

(5) Desde 2008 incluye las nuevas prestaciones de paternidad y riesgo durante la lactancia natural.

En términos generales el análisis del gasto previsto en prestaciones económicas de la Seguridad Social pone de manifiesto:

- El gasto en pensiones contributivas crece un 2,12%, de manera que se atiende al incremento del número de pensiones, se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo, y se revalorizan las mínimas por encima del IPC previsto. Los importes mínimos crecen un 2%, y para los perceptores que tengan conyugue a cargo, formen una unidad unipersonal o sean pensionistas de viudedad hay una subida adicional de 15 euros mensuales lo que sitúa el incremento de las pensiones mínimas entre el 5,572% y el 2%.
- El gasto en incapacidad temporal en 2010 desciende en un 9,46% siguiendo la línea de contención del gasto de esta prestación, que de un crecimiento del 13,11% en 2004 se ha reducido hasta el 3,86% en 2008, último año liquidado.

La evolución del gasto se refleja en el gráfico IV. 1.



2. PENSIONES CONTRIBUTIVAS

Existen dos tipos de pensiones dentro de la Seguridad Social en España: las contributivas, que se derivan de cotizaciones efectuadas previamente y cuya financiación se efectúa fundamentalmente a través de cotizaciones de empresas y trabajadores, y las no contributivas, destinadas a todos los que no han accedido a las primeras y carecen de recursos económicos, que están íntegramente financiados por aportaciones del Estado.

En este apartado 2 se analiza el gasto en pensiones contributivas, dejando para el apartado 4 lo relativo a la modalidad no contributiva. El estudio se apoya en las series históricas referidas a la población pensionista, que se reflejan con mayor detalle en el Anexo al presente Informe.

La metodología utilizada para la estimación del gasto en pensiones para el 2010 se basa en la consideración de los diversos factores que influyen, sea en el número de pensiones, sea en su cuantía. El cuadro IV.48 muestra la importancia relativa que tienen en la evolución del gasto en pensiones contributivas los factores que indicamos a continuación, y que se analizan a lo largo de las páginas siguientes.

a) El número de pensiones y su variación dependen fundamentalmente de la distribución por edades de los pensionistas existentes, que afecta a su probabilidad de fallecimiento, así como del número estimado de nuevas altas de pensiones en cada una de las clases. Esto viene condicionado, además de la demografía, por las disposiciones legales. Para cuantificarlo se estima en primer lugar el número de pensionistas que existirán a 31 de diciembre de 2009, y posteriormente el movimiento de altas y bajas de pensión que se producirá en cada clase y régimen.

La previsión del número de las altas y su cuantía mensual tiene características propias según la clase de pensión de que se trate, y está determinada por las tasas de entrada en la jubilación por edades, por las tasas de invalidez y por el fallecimiento de activos o pasivos en el caso de las pensiones de supervivencia. Estas tasas tienen diversa intensidad según la clase de prestación de que se trate y el régimen de Seguridad Social, y se estiman en función de la frecuencia observada en años anteriores.

La estimación del número de bajas, junto con la cuantía de pensión que vienen percibiendo, es fundamentalmente resultado de la aplicación de las tablas de mortalidad obtenidas para la población pensionista de la Seguridad Social a la distribución de esta por edad y sexo.

b) **La revalorización de pensiones**, en función de la evolución prevista del Índice de Precios al Consumo y de la desviación que se produzca el año anterior, para garantizar su poder adquisitivo. Para el próximo ejercicio se ha considerado una subida uniforme para las pensiones del Sistema, basada en una previsión del IPC del 1%, excepto las pensiones mínimas que subirán un 2%, más una subida adicional de 15 euros mensuales para los perceptores que tengan conyugue a cargo, formen una unidad unipersonal o sean pensionistas de viudedad. El incremento de estas pensiones se sitúa entre el 5,57% al 2%.

c) **El efecto sustitución** recoge sobre todo el aumento de la pensión media del sistema como consecuencia de la diferencia existente entre la cuantía de las nuevas pensiones y la de las bajas, diferencia que en 2008 fue del 28%. Además recoge las variaciones en el importe de una pensión que no derivan de la revalorización anual, sino de cambio en la cuantía de la pensión mínima al cumplir 65 años, o en el grado de incapacidad, etc.

d) Además ha de estimarse el volumen de gasto que corresponde a primeros pagos de pensiones, por el importe correspondiente al tiempo que duró la tramitación; pago de prestaciones devengadas y no percibidas; y recuperaciones de pagos indebidos, ocasionados generalmente por el desfase temporal existente entre el momento del fallecimiento del pensionista y su conocimiento por parte de la administración.

2.1. Características de la población pensionista de la Seguridad Social

NÚMERO DE PENSIONES PERCIBIDAS

Los datos que se utilizan en este Informe se refieren en su mayoría a pensiones. Pero debe recordarse que algunas personas reciben varias, de manera que en agosto de 2009 había 8.553.971 pensiones contributivas de Seguridad Social y 7.781.302 pensionistas. Por ello cerca de un 10% de las pensiones se pagan a una persona que ya tiene otra del Sistema de Seguridad Social. Además, como puede verse en el cuadro adjunto, un 2% adicional va a personas que tiene otra pensión pública.

Cuadro IV.4

NÚMERO DE PENSIONES Y PENSIONISTAS DEL NIVEL CONTRIBUTIVO**Agosto 2009**

SITUACIONES	NÚMERO DE PENSIONISTAS	NÚMERO DE PENSIONES A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Pensión única de Seguridad Social	6.859.673	6.859.673
Pensión única de Seguridad Social. en concurrencia con pensión externa al Sistema	158.381	158.381
Dos o más pensiones concurrentes de Seguridad Social	763.248	1.535.917
TOTAL	7.781.302	8.553.971

Por tanto el número de pensionistas de Seguridad Social es de 7.781.302 de los que el 88%, 6.859.673 personas, no perciben ninguna otra pensión pública y el restante 12%, 921.629 pensionistas, tienen concurrencia de pensiones públicas.

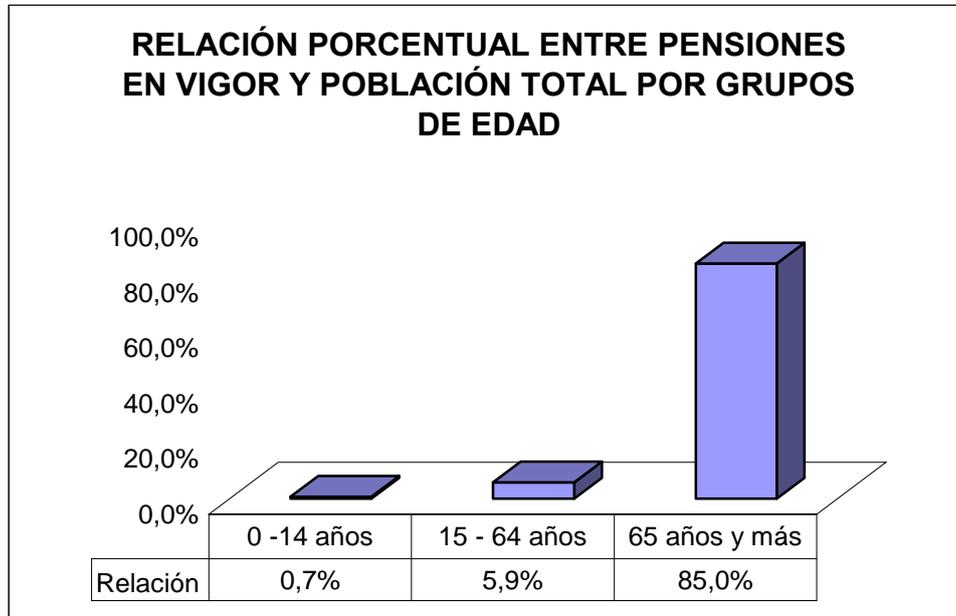
PERCEPTORES DE PENSIONES POR EDAD Y SEXO

Las pensiones de Seguridad Social, que en agosto de 2009 eran 8.553.971 (Cuadro IV.7), corresponden a personas de diferentes edades, aunque como es lógico la mayoría, el 77,3%, tiene 65 o más años.

La distribución por edad y sexo de los pensionistas depende, por un lado, de la propia estructura de la población española, y por otro de las pautas de acceso a las pensiones de generaciones sucesivas. Como se indicó en el capítulo primero, la población mayor de 65 años está aumentando. Entre 2004 y 2009 creció un 6,5%, y ese es el factor principal del incremento en el número de pensiones de jubilación, que lo hicieron en un 7,8% entre esos años. La esperanza de vida a los 65 años de los españoles, 19,29 años según el INE, se ha incrementado en 9 meses en el último quinquenio, prolongando la duración de las pensiones de jubilación. Dentro de los mayores, buena parte del aumento se ha producido en las edades más altas, como consecuencia del descenso de mortalidad en los tramos superiores. Por ello, las pensiones de personas con más de 85 años han crecido en esos años un 26%, a un ritmo cinco veces superior que el resto.

Por cada 100 mayores de 65 años en la población hay 85 pensiones contributivas.

Gráfico IV.2



Entre los 15 y 64 años hay 5,9 pensiones por cada 100 habitantes, mayoritariamente de incapacidad permanente o viudedad, aunque en el tramo de 60 a 64 ya hay 33 pensiones por 100 habitantes y la jubilación es la modalidad más numerosa. Por último, por cada cien niños menores de 15 años hay 0,7 pensiones de orfandad. Esta estructura por edades de los pasivos es consecuencia de la propia naturaleza del Sistema, destinado a proteger contingencias que se producen habitualmente a edades avanzadas, y de la pirámide de edad de la población española. Como puede apreciarse en el gráfico IV. 3, la inmensa mayoría de los varones de edad avanzada tienen pensión de jubilación contributiva de la Seguridad Social. Las pensiones de viudedad empiezan a ser frecuentes a partir de los 75 años para las mujeres, y por encima de los 85 más de dos tercios de ellas cobran dicha pensión.

En lo que se refiere a la distribución por género y regímenes, las mujeres son la gran mayoría entre los pensionistas del Régimen Especial de Empleados del Hogar y en el SOVI, con un 92,6% y un 86,1%, respectivamente, y también son más numerosas en el Régimen Especial de Autónomos y en el Agrario. El porcentaje de hombres supera al de mujeres en los demás regímenes y especialmente entre los pensionistas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, reflejando la mayor siniestralidad entre los varones en los accidentes de trabajo no así en las enfermedades profesionales.

Cuadro IV.6

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES
POR REGÍMENES Y GÉNERO**

	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. y E.P.	SOVI	TOTAL
Varones	54,3	43,7	45,7	59,4	62,7	7,4	59,3	13,9	48,6
Mujeres	45,7	56,3	54,3	40,6	37,3	92,6	40,7	86,1	51,4
TOTAL	100,0								

Atendiendo a las cuantías, las mujeres han generado de promedio pensiones más bajas tanto de incapacidad y jubilación, donde representan el 77% y el 59% respectivamente de las de los varones, como de viudedad a favor del marido, donde la cuantía es el 76% de la correspondiente a las esposas sobrevivientes. Los varones generan pensiones mayores por tener salarios más altos y permanecer más tiempo en el mercado laboral, acumulando años cotizados, por lo que suelen reunir los 35 necesarios para obtener el máximo porcentaje en las pensiones de jubilación. En cambio las pensiones generadas por mujeres con frecuencia son SOVI o tienen complementos al mínimo, con la excepción de las de viudedad a favor de varones, quienes a menudo no tienen derecho a complementos a mínimos por concurrencia con recursos propios.

La cuantía de la pensión de jubilación tiene una elevada correlación con la edad, correspondiendo a las edades más jóvenes las pensiones mayores por ser recientes, ya que el importe medio de las pensiones nuevas es superior al de las existentes. Las nuevas pensiones pertenecen en menor proporción a regímenes con cuantías bajas, como el Agrario y sobre todo el SOVI, y su base reguladora responde a los salarios de los últimos años de actividad, que normalmente suben más que el IPC por el que se revalorizan las pensiones existentes. Sin embargo, desde 2005 las pensiones mínimas se han incrementado por encima de los precios, atenuando estas diferencias. En viudedad la correlación de la cuantía con la edad se da también, pero es menos marcada que en jubilación por el peso de las pensiones

mínimas. Por último, en la incapacidad permanente la pensión crece con la edad, dado que los más jóvenes tienen con frecuencia un grado menor, y baja bruscamente a los 65 años, puesto que a partir de ese momento solo los pensionistas SOVI siguen clasificándose en incapacidad mientras que el resto aparece en la columna de jubilados.

Como puede observarse las pensiones de jubilación de las mujeres son considerablemente inferiores a las de los varones de su misma edad. Así, en el intervalo de 65 a 69 años los varones perciben de promedio 1.123 euros, y las mujeres 664. También son inferiores sus pensiones de incapacidad permanente. En un apartado posterior se estudia con mayor detalle los factores que determinan la cuantía de las pensiones y su distribución por tramos.

Cuadro IV.7.1

PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE AGOSTO DE 2009
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. AMBOS SEXOS ⁽¹⁾
NÚMERO

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				4.223	2	4.225
De 5 a 9 años				15.199	26	15.225
De 10 a 14 años				30.942	121	31.063
De 15 a 19 años	105		14	60.293	376	60.788
De 20 a 24 años	2.140		134	33.273	727	36.274
De 25 a 29 años	9.023		1.074	3.339	542	13.978
De 30 a 34 años	23.101		3.867	6.735	271	33.974
De 35 a 39 años	44.960		10.750	10.792	300	66.802
De 40 a 44 años	73.962		24.852	15.878	423	115.115
De 45 a 49 años	110.734	52	44.924	18.276	1.056	175.042
De 50 a 54 años	152.872	1.086	70.800	17.596	2.862	245.216
De 55 a 59 años	204.637	11.676	101.182	14.766	4.434	336.695
De 60 a 64 años	273.924	350.258	156.687	12.456	4.981	798.306
De 65 a 69 años	334	1.209.635	207.017	8.425	3.719	1.429.130
De 70 a 74 años	684	1.084.944	293.168	5.620	3.326	1.387.742
De 75 a 79 años	4.987	1.056.522	427.519	4.331	4.650	1.498.009
De 80 a 84 años	9.750	742.979	433.974	1.989	4.466	1.193.158
Más de 85 años	11.363	596.744	492.467	1.045	5.313	1.106.932
No consta	73	781	5.041	195	207	6.297
TOTAL	922.649	5.054.677	2.273.470	265.373	37.802	8.553.971

PENSIÓN MEDIA

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				271,13	327,22	271,16
De 5 a 9 años				261,05	228,45	260,99
De 10 a 14 años				258,90	275,84	258,97
De 15 a 19 años	496,39		573,77	261,53	286,97	262,16
De 20 a 24 años	625,04		591,44	297,02	282,35	317,16
De 25 a 29 años	685,97		594,28	309,11	236,69	572,53
De 30 a 34 años	718,64		610,06	321,22	243,84	623,71
De 35 a 39 años	729,54		614,00	346,39	229,25	646,80
De 40 a 44 años	756,12		603,01	374,77	240,55	668,57
De 45 a 49 años	771,38	1.687,60	610,31	404,11	439,20	689,97
De 50 a 54 años	808,69	2.117,76	622,78	435,86	483,91	730,27
De 55 a 59 años	910,41	1.849,17	625,86	458,21	476,24	831,90
De 60 a 64 años	916,19	1.210,13	632,19	476,07	476,04	979,80
De 65 a 69 años	367,73	967,10	604,64	492,99	495,16	910,43
De 70 a 74 años	358,82	856,47	578,95	506,78	485,72	795,29
De 75 a 79 años	359,60	809,57	558,77	523,25	467,57	734,61
De 80 a 84 años	357,07	736,70	532,01	531,08	448,40	657,73
Más de 85 años	352,92	633,97	478,69	532,92	409,72	560,83
No consta	490,87	588,66	405,62	386,49	247,04	423,51
TOTAL	833,37	856,31	554,66	340,52	447,75	755,86

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

(1) Incluye 350 pensiones para las que no consta el sexo del titular.

Cuadro IV.7.2

PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE AGOSTO DE 2009
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. VARONES

NÚMERO						
GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				2.165		2.165
De 5 a 9 años				7.893	12	7.905
De 10 a 14 años				15.952	60	16.012
De 15 a 19 años	96			30.469	188	30.753
De 20 a 24 años	1.784		11	15.733	307	17.835
De 25 a 29 años	6.705		129	1.912	231	8.977
De 30 a 34 años	16.392		367	4.031	121	20.911
De 35 a 39 años	30.497		1.253	6.435	120	38.305
De 40 a 44 años	50.459		2.944	9.416	159	62.978
De 45 a 49 años	73.463	50	6.001	10.773	378	90.665
De 50 a 54 años	98.763	1.015	9.549	9.873	880	120.080
De 55 a 59 años	136.554	11.431	11.765	7.913	1.315	168.978
De 60 a 64 años	187.552	255.230	13.635	6.046	1.192	463.655
De 65 a 69 años	97	798.578	13.586	3.722	650	816.633
De 70 a 74 años	140	722.584	16.634	2.219	420	741.997
De 75 a 79 años	365	699.430	23.275	1.439	529	725.038
De 80 a 84 años	505	459.911	24.588	520	484	486.008
Más de 85 años	504	307.526	31.095	190	616	339.931
No consta	8	432	147	61	83	731
TOTAL	603.884	3.256.187	154.979	136.762	7.745	4.159.557

PENSIÓN MEDIA

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				269,29		269,29
De 5 a 9 años				259,79	254,73	259,78
De 10 a 14 años				258,28	255,23	258,27
De 15 a 19 años	506,08			261,28	291,12	262,23
De 20 a 24 años	635,57		466,31	300,64	285,51	333,98
De 25 a 29 años	712,78		527,24	311,85	268,01	613,28
De 30 a 34 años	746,55		510,03	319,14	244,11	657,10
De 35 a 39 años	756,43		563,14	347,26	231,97	679,73
De 40 a 44 años	784,93		546,27	370,47	254,04	710,46
De 45 a 49 años	804,86	1.711,83	546,21	398,80	429,02	738,43
De 50 a 54 años	852,50	2.136,61	560,85	437,03	467,08	803,17
De 55 a 59 años	979,45	1.848,39	566,43	453,38	448,19	980,71
De 60 a 64 años	1.002,85	1.350,83	536,09	471,50	452,97	1172,34
De 65 a 69 años	382,83	1.123,30	474,07	490,39	461,26	1109,00
De 70 a 74 años	354,39	986,90	418,20	505,73	443,44	972,28
De 75 a 79 años	358,51	929,75	389,46	523,38	440,16	910,95
De 80 a 84 años	350,82	858,25	363,40	533,97	439,31	831,93
Más de 85 años	332,28	771,75	327,15	528,08	378,04	729,58
No consta	979,50	727,83	424,26	445,85	352,37	603,38
TOTAL	905,15	1.001,47	431,11	337,85	415,31	943,33

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

Cuadro IV.7.3

**PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE AGOSTO DE 2009
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. MUJERES**

GRUPOS DE EDAD	NÚMERO					TOTAL
	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	
De 0 a 4 años				2.057	2	2.059
De 5 a 9 años				7.306	14	7.320
De 10 a 14 años				14.989	61	15.050
De 15 a 19 años	9		14	29.824	188	30.035
De 20 a 24 años	356		123	17.540	420	18.439
De 25 a 29 años	2.318		945	1.427	311	5.001
De 30 a 34 años	6.709		3.500	2.704	150	13.063
De 35 a 39 años	14.463		9.496	4.357	180	28.496
De 40 a 44 años	23.501		21.907	6.461	264	52.133
De 45 a 49 años	37.269	2	38.923	7.503	678	84.375
De 50 a 54 años	54.108	71	61.249	7.723	1.982	125.133
De 55 a 59 años	68.081	245	89.417	6.852	3.119	167.714
De 60 a 64 años	86.367	95.028	143.051	6.409	3.789	334.644
De 65 a 69 años	237	411.054	193.429	4.702	3.068	612.490
De 70 a 74 años	544	362.338	276.528	3.401	2.906	645.717
De 75 a 79 años	4.622	357.010	404.235	2.892	4.121	772.880
De 80 a 84 años	9.245	283.061	409.380	1.469	3.982	707.137
Más de 85 años	10.859	289.211	461.365	855	4.697	766.987
No consta	52	290	4.865	60	124	5.391
TOTAL	318.740	1.798.310	2.118.427	128.531	30.056	4.394.064

GRUPOS DE EDAD	PENSIÓN MEDIA					TOTAL
	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	
De 0 a 4 años				272,96	327,22	273,01
De 5 a 9 años				262,40	205,93	262,29
De 10 a 14 años				259,58	296,11	259,73
De 15 a 19 años	393,08		573,77	261,77	282,83	262,09
De 20 a 24 años	572,28		602,63	293,77	280,03	300,90
De 25 a 29 años	608,42		603,44	305,43	260,48	499,39
De 30 a 34 años	650,43		620,55	324,32	243,63	570,25
De 35 a 39 años	672,84		620,71	345,09	227,43	602,54
De 40 a 44 años	694,29		610,63	381,04	232,42	617,97
De 45 a 49 años	705,41	1.081,81	620,19	411,73	444,88	637,90
De 50 a 54 años	728,74	1.848,20	632,42	434,36	491,39	660,30
De 55 a 59 años	771,93	1.885,41	633,68	463,77	488,06	681,98
De 60 a 64 años	728,01	832,22	641,35	480,43	483,29	713,04
De 65 a 69 años	361,55	663,64	613,80	495,03	502,42	645,68
De 70 a 74 años	359,96	596,38	588,62	507,47	491,83	591,92
De 75 a 79 años	359,69	574,17	568,52	523,19	471,09	569,19
De 80 a 84 años	357,41	539,22	542,13	530,06	449,51	538,00
Más de 85 años	353,88	487,46	488,90	533,99	413,88	486,04
No consta	363,50	431,18	404,81	503,89	176,53	401,68
TOTAL	697,40	593,49	563,70	343,42	456,12	578,41

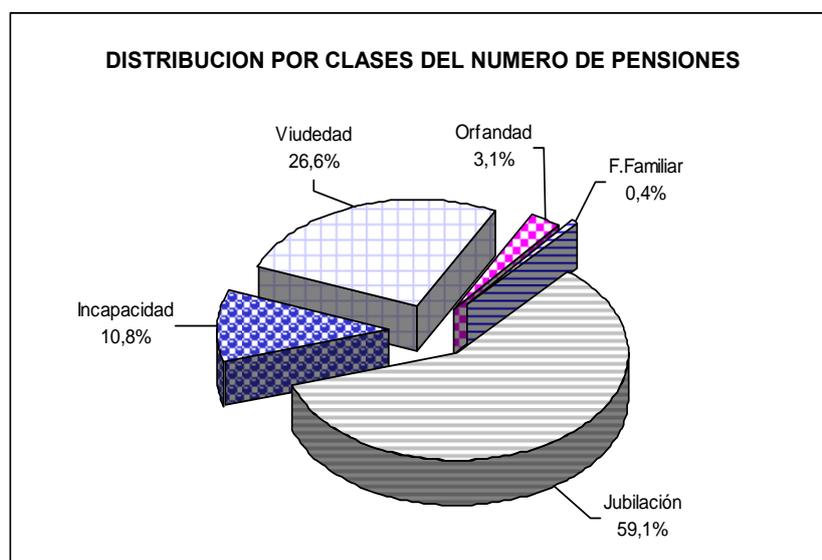
(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

2.2. Número de pensiones por clases, características, evolución, altas y bajas

NÚMERO DE PENSIONES POR CLASES Y RÉGIMENES

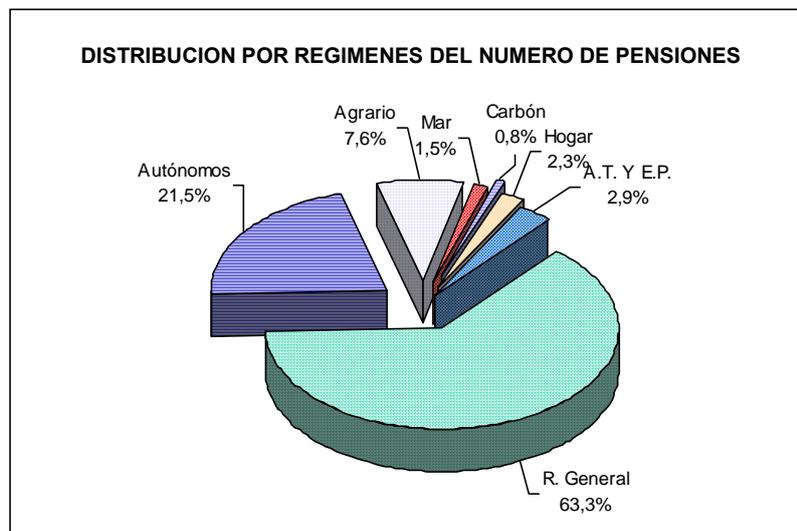
Más de la mitad de las pensiones, el 59,1%, son de jubilación, siguiendo en importancia las de viudedad con un 26,6%. Las de incapacidad permanente representan un 10,8% del total, pero casi otras tantas se originaron también como pensiones de incapacidad, aunque ahora se clasifiquen como de jubilación por haber cumplido 65 años.

Gráfico IV.4



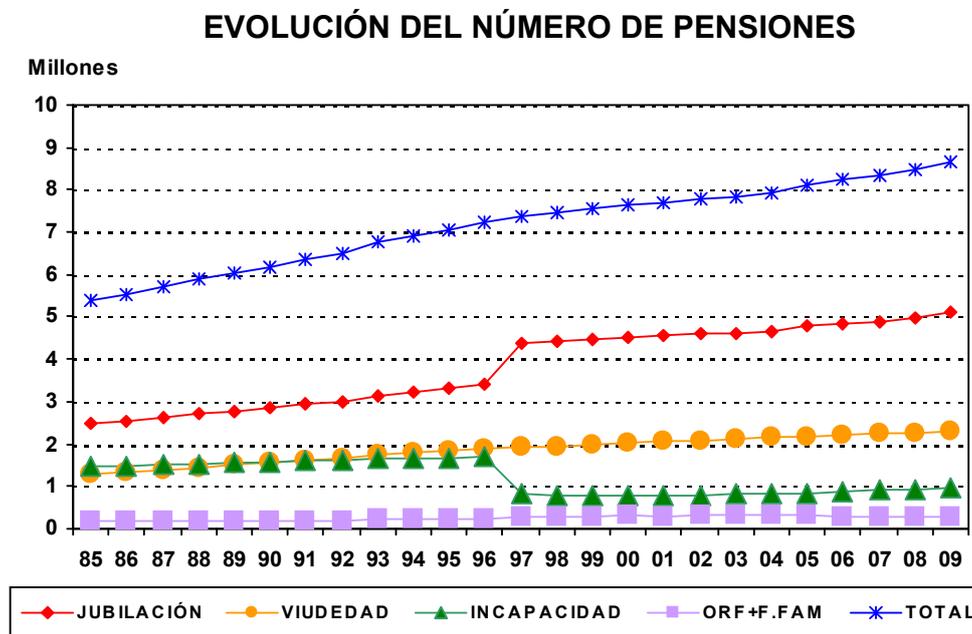
La distribución del número de pensiones por régimen, en el gráfico IV.5, muestra la importancia del Régimen General y del Régimen Especial de Autónomos, especialmente cuando se incluyen, como se ha hecho en el gráfico, a los que fueron trabajadores agrarios por cuenta propia.

Gráfico IV.5



La evolución del número de pensiones, que se presenta en el gráfico siguiente y se detalla en el Anexo, muestra tres etapas. Hasta 1997 el crecimiento se sitúa en torno al 2% anual, con incrementos mayores cuando se incorporan nuevos colectivos que hasta ese momento cobraban pensión a través de una entidad diferente. Desde 1998 hasta 2004 el crecimiento se modera considerablemente, situándose en torno al 1% anual, en parte por razones demográficas, ya que el número de nacimientos entre 1936 y 1939 fue bajo. En 2005 vuelve a producirse un crecimiento del 2,4%, aunque por motivos puntuales: ese año se permitió la compatibilidad limitada de pensiones de jubilación SOVI con la de viudedad, y en 1940 se registraron muchos nacimientos. Posteriormente la tasa de crecimiento ha vuelto a moderarse, pero no hasta el nivel que predominó en los primeros años de la década, sino situándose en torno al 1,6%. De nuevo hay motivos demográficos, pues la natalidad se fue recobrando lentamente en la posguerra.

Gráfico IV.6



No todas las clases de pensiones tienen una evolución paralela, como se analizará con mayor detalle más adelante, y puede verse en el Cuadro IV.8. Las pensiones de incapacidad permanente disminuyeron en los primeros años de la década (aparte de la reclasificación de 1997), pero desde 2004 su número crece más deprisa que el de las demás pensiones, y, aunque algo más despacio, se espera que continúen haciéndolo en 2009 y 2010, con crecimientos del 1,39% y 1,75%, respectivamente. Las pensiones de jubilación tuvieron crecimiento comparativamente bajo en los primeros años de la década, pero en la segunda mitad han aumentado el ritmo y se espera que en 2009 y 2010 suban por encima del 2,1%, de manera que dos tercios del incremento del número de pensiones corresponderá a jubilación. Las pensiones de viudedad han tenido un ritmo de crecimiento bastante estable, aunque ligeramente descendiente, en 2008 han crecido el 1,02 algo por debajo del conjunto. Por último, el número de perceptores de orfandad había disminuido hasta 2007, produciéndose posteriormente un repunte. En cambio las de favor de familiares continuarán su tendencia decreciente. Para el conjunto de pensiones se prevé un crecimiento del 1,70% en el año 2009 y del 1,82% en 2010.

Cuadro IV.8

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR POR CLASES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INCAP. PERMA.	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	F. FAMILIARES	TOTAL
2000	790.304	4.526.684	2.028.497	259.926	43.981	7.649.392
2001	788.153	4.571.096	2.058.491	254.962	42.977	7.715.679
2002	794.973	4.592.041	2.091.794	272.885	42.112	7.793.805
2003	806.689	4.617.033	2.121.893	268.559	41.576	7.855.750
2004	828.095	4.634.658	2.153.557	263.883	40.502	7.920.695
2005	845.667	4.777.953	2.183.358	260.720	39.570	8.107.268
2006	878.333	4.843.473	2.212.486	258.387	38.700	8.231.379
2007	902.472	4.900.698	2.240.375	256.962	37.932	8.338.439
2008	916.291	4.995.691	2.263.259	261.012	37.674	8.473.927
2009 (**)	929.048	5.101.342	2.283.104	267.055	37.800	8.618.349
2010 (**)	945.306	5.215.102	2.306.391	271.007	37.797	8.775.603

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	INC. PERMA.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	F. FAMILIARES	TOTAL
2000	-0,77	1,15	1,82	2,71	-1,41	1,16
2001	-0,27	0,98	1,48	-1,91	-2,28	0,87
2002	0,87	0,46	1,62	7,03	-2,01	1,01
2003	1,47	0,54	1,44	-1,59	-1,27	0,79
2004	2,65	0,38	1,49	-1,74	-2,58	0,83
2005	2,12	3,09	1,38	-1,20	-2,30	2,36
2006	3,86	1,37	1,33	-0,89	-2,20	1,53
2007	2,75	1,18	1,26	-0,55	-1,98	1,30
2008	1,53	1,94	1,02	1,58	-0,68	1,62
2009 (**)	1,39	2,11	0,88	2,32	0,33	1,70
2010 (**)	1,75	2,23	1,02	1,48	-0,01	1,82

(*) Contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada hasta el año 2001. (**) Estimación.

Con ello la Seguridad Social sobrepasará previsiblemente en 2010 la cifra de 8,77 millones de pensiones, 1,13 millones más que al comienzo de la década.

Los regímenes que integran el Sistema de Seguridad Social tienen evoluciones distintas, cobrando más importancia el Régimen General y el Régimen Especial de Autónomos, especialmente tras la incorporación a este en 2008 de los trabajadores agrarios por cuenta propia, mientras que el resto de regímenes especiales disminuye (Cuadro IV.9). El incremento en 2005 y 2006 del número de pensiones en vigor del SOVI se debe, como se ha dicho, a la compatibilidad a partir de aquel año de las pensiones de dicho régimen con las de viudedad del Sistema; posteriormente se ha reanudado la tendencia a su lenta desaparición.

Cuadro IV.9

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES POR RÉGIMENES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL (*)	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (**)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P.	S.O.V.I.	TOTAL (*)
2000	4.179.760	869.827	676.510	895.570	129.005	74.918	205.106	192.253	44.442	382.001	7.649.392
2001	4.245.939	893.215	674.024	882.751	129.505	74.026	204.147	193.851	44.430	373.791	7.715.679
2002	4.325.385	917.190	672.064	866.723	130.201	73.198	202.481	197.172	44.498	364.893	7.793.805
2003	4.402.711	936.828	667.929	846.740	130.413	72.562	199.902	198.646	44.530	355.489	7.855.750
2004	4.485.953	956.813	662.211	826.480	130.393	71.891	197.181	200.024	44.567	345.182	7.920.695
2005	4.581.932	982.924	659.750	808.185	130.886	71.260	194.561	201.538	44.469	431.763	8.107.268
2006	4.696.838	1.010.248	655.742	790.272	131.293	70.803	192.095	203.195	44.320	436.573	8.231.379
2007	4.805.673	1.036.836	650.915	770.998	131.257	70.241	189.541	204.783	43.963	434.232	8.338.439
2008	4.932.305	1.821.383	648.724	--	131.587	69.278	187.165	206.772	43.580	433.133	8.473.927
2009(1)	5.012.455	1.830.022	645.286	--	131.099	68.600	185.443	207.833	43.274	429.959	8.553.971

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL (*)	AUTÓNOMOS	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (**)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P.	S.O.V.I.	TOTAL(*)
2001/2000	1,58	2,69	-0,37	-1,43	0,39	-1,19	-0,47	0,83	-0,03	-2,15	0,87
2002/2001	1,87	2,68	-0,29	-1,82	0,54	-1,12	-0,82	1,71	0,15	-2,38	1,01
2003/2002	1,79	2,14	-0,62	-2,31	0,16	-0,87	-1,27	0,75	0,07	-2,58	0,79
2004/2003	1,89	2,13	-0,86	-2,39	-0,02	-0,92	-1,36	0,69	0,08	-2,90	0,83
2005/2004	2,14	2,73	-0,37	-2,21	0,38	-0,88	-1,33	0,76	-0,22	25,08	2,36
2006/2005	2,51	2,78	-0,61	-2,22	0,31	-0,64	-1,27	0,82	-0,34	1,11	1,53
2007/2006	2,32	2,63	-0,74	-2,44	-0,03	-0,79	-1,33	0,78	-0,81	-0,54	1,30
2008/2007	2,64	75,67	-0,34	--	0,25	-1,37	-1,25	0,97	-0,87	-0,25	1,62
2009/2008(2)	2,75	0,91	-0,50	--	0,03	-1,20	-1,22	0,93	-0,91	-0,40	1,72

(*) Contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada hasta 2001

(**) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

(1) Datos a 1 de agosto de 2009. (2) Variación interanual de agosto a agosto.

El aumento del número de pensiones del Régimen General y la disminución en otros como el Agrario o el Hogar refleja, con varias décadas de retraso, el cambio en la composición del empleo en España. Ello tiene repercusiones en el gasto, a través del efecto sustitución, al ser las pensiones medias del primero más elevadas. También tiene pensiones elevadas el Régimen Especial del Carbón, pero el número es demasiado pequeño para que su disminución tenga un efecto importante.

PENSIONES DE JUBILACIÓN

La pensión de jubilación es una prestación económica que se le reconoce al trabajador cuando cesa, total o parcialmente, en el trabajo a causa de la edad y acredita el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas. La Ley 40/2007 introdujo modificaciones importantes que se aplican de manera gradual.

Los requisitos generales de acceso están establecidos en los siguientes términos:

- Haber cubierto el período mínimo de carencia de 15 años, dos de los cuales tienen que estar comprendidos en los quince inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. Sin embargo, hasta diciembre de 2007, por la forma en que se calculaba esta carencia, podía causarse pensión con 12,9 años en el empleo. El paso a exigir 15 efectivamente cotizados se aplica de manera gradual hasta 2013.
- Tener la edad mínima de 65 años. Sin embargo, existen varias posibilidades para jubilarse en una fecha distinta, cuya frecuencia relativa puede verse en el cuadro IV.13.
 - A partir de 60 años para los que cotizaron al extinguido Mutualismo Laboral con anterioridad a 1 de enero de 1967. En tal caso, la cuantía de la pensión se reducirá en un porcentaje variable en función del número de años cotizados y de si el cese en el trabajo es imputable a la voluntad del trabajador o no lo es (coeficientes reductores de la pensión).
 - A partir de los 61 años, con 30 cotizados y en desempleo involuntario. La pensión se reduce en la misma proporción que en el caso anterior.
 - A los 64 años, siendo sustituido por otro trabajador. No hay reducción de cuantía.
 - Ciertos grupos o actividades profesionales y trabajadores minusválidos pueden jubilarse sin reducción de cuantía a una edad que disminuye en función del grado de minusvalía o del número de años cotizados en la actividad correspondiente. A esto se denomina en el cuadro IV.13 “sin coeficientes reductores”.

- Jubilación parcial, reduciéndose la pensión sólo durante el tiempo en que se compatibiliza con el trabajo. A partir de 2009 la edad mínima se ha empezado a incrementar en 2 meses por cada año transcurrido hasta el 7º año en que se alcancen los 61 años, requeridos por la nueva normativa. También se elevará de forma gradual la antigüedad requerida en la empresa a 6 años, el porcentaje de jornada que han de realizar hasta alcanzar un mínimo del 25% y el período de cotización exigido a 30 años.
- Por otro lado, el trabajador, cumpliendo ciertos requisitos, puede jubilarse después de los 65 dando lugar a una pensión más elevada.

La base reguladora de la pensión se calcula en función de las bases de cotización de los últimos 15 años y la cuantía de la pensión se obtiene mediante la aplicación a la base reguladora del porcentaje que corresponda por el número total de años cotizados. Concretamente se computará un 50% por los primeros quince años, un 3% adicional por cada año entre el decimosexto y el vigésimo quinto y un 2% adicional a partir del vigésimo sexto año hasta el máximo del 100% con 35 años cotizados.

Los años cotizados

En las pensiones de jubilación el porcentaje que se aplica para calcular el importe depende de los años cotizados. Como puede verse en el cuadro IV.11.2, la mayoría, 59,7%, de las pensiones de vigor se han reconocido con 35 o más años cotizados, lo que les da acceso al 100% de la base reguladora, y entre las altas de 2008 el peso relativo es aún mayor, el 63,7%. Por el contrario, sólo el 7,8% ha cotizado el período mínimo necesario, y entre las altas de 2008, sólo el 2,7%.

Sin embargo, hay una diferencia considerable según el régimen. En el Régimen General la proporción de las pensiones vigentes con 35 años cotizados es 71,6%, superior al promedio, y no muy diferente de las nuevas incorporaciones. En cambio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos sólo el 33,4% de las pensiones vigentes han cotizado 35 años o más, pero entre las altas de 2008 el porcentaje sube al 45,06%, resultado de las transformaciones que está experimentando este régimen. En el Régimen Especial de Empleados de Hogar el 4,9% de las jubilaciones existentes han cotizado 35 o más años, alcanzando el 11,5% en las incorporaciones de 2008. Como veremos más adelante, esto determina que la mayoría de las pensiones de dicho régimen estén en cuantías mínimas.

Cuadro IV.10.1

**ALTAS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN POR RÉGIMENES Y AÑOS COTIZADOS.
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**

Año 2008							
AÑOS COTIZADOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
<= 15	1,85	3,70	6,25	1,34	0,09	13,10	2,65
16-20	5,18	13,80	17,82	4,43	0,00	36,14	8,17
21-25	5,21	11,91	15,43	5,59	0,37	18,74	7,39
26-30	6,68	13,44	9,02	13,45	1,57	13,61	8,41
31-34	8,99	12,09	6,92	22,01	2,40	6,90	9,61
>= 35	72,10	45,06	44,56	53,18	95,56	11,51	63,77
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Cuadro IV.10.2

**PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR POR RÉGIMENES Y AÑOS COTIZADOS,
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**

AGOSTO 2009							
AÑOS COTIZADOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
<= 15	2,52	17,49	14,63	7,35	2,99	34,49	7,81
16-20	4,40	16,59	11,84	2,19	0,23	31,94	8,46
21-25	5,76	12,36	7,82	3,47	0,73	15,20	7,65
26-30	7,40	11,52	6,23	7,85	1,65	9,17	8,32
31-34	8,28	8,63	5,18	12,26	2,58	4,28	8,08
>= 35	71,63	33,41	54,30	66,87	91,82	4,92	59,68
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Evolución de las pensiones de jubilación

Como puede verse en el cuadro IV.11, el número de pensiones de jubilación han aumentado de forma continuada, pero habitualmente a menos ritmo que el conjunto de las pensiones y en particular la viudedad. Sin embargo, aparte del incremento puntual en 2005 ya señalado, en la segunda mitad de la década el incremento de las pensiones de jubilación es moderado pero constante.

La evolución del número de pensiones es consecuencia del movimiento de altas y bajas de pensión de jubilación, que se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro IV.11

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

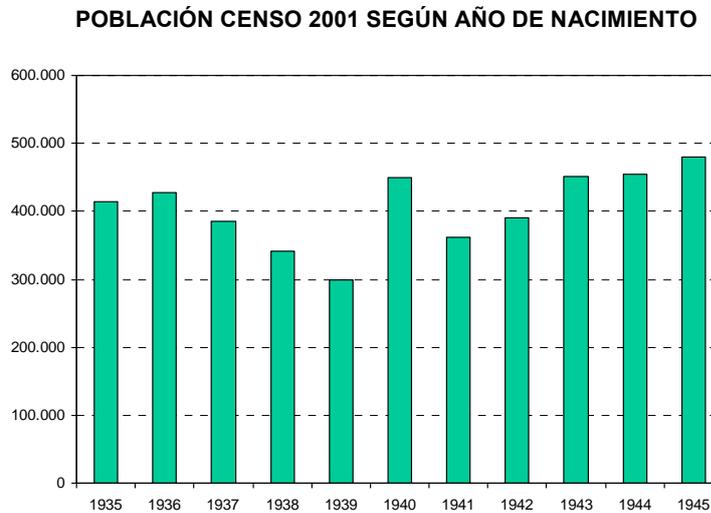
Años	Pensiones a 31-XII		Altas iniciales		Bajas definitivas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	4.526.684	1,1	207.478	5,7	213.946	-3,2
2001	4.571.096	1,0	197.892	-4,6	205.754	-3,8
2002	4.592.041	0,5 (1)	187.753	-5,1	211.886	3,0
2003	4.617.033	0,5	190.574	1,5	217.146	2,5
2004	4.634.658	0,4	187.104	-1,8	209.819	-3,4
2005	4.777.953	3,1	265.270	41,8	226.135	7,8
2006	4.843.473	1,4	235.129	-11,4	215.848	-4,5
2007	4.900.699	1,2	231.784	-1,4	224.885	4,2
2008	4.995.691	1,9	269.772	16,4	232.927	3,6

(1) A partir de esta fecha se excluyen las ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

Los datos anteriores recogen la evolución de nuevas altas de pensión y las bajas definitivas, bien sea por fallecimiento o por otras causas, pero a estos hay que añadir los movimientos que responden a otras circunstancias como suspensiones y reposiciones al cobro de la pensión, revisiones y modificaciones. Las pensiones de incapacidad permanente cuyos titulares cumplen 65 años y pasan a considerarse jubilaciones, que en 2008 fueron 57.527, no se incluyen en los datos de altas, pero sí en la columna de pensiones existentes.

En 2005 se produjo un aumento en las altas de jubilación del 41,8% debido a la compatibilidad de las pensiones SOVI con otras, y al mayor número de nacimientos registrados en 1940, según muestra el gráfico adjunto.

Gráfico IV.7



En este gráfico de personas por año de nacimiento según el Censo 2001 se aprecia que la generación menos numerosa corresponde a los nacidos en 1939, mientras que en 1940 se registró un número sensiblemente más alto. Esto tiene su reflejo en el número de altas de jubilación con 65 años, mucho menor en 2004 que en 2005. A partir de 1943 la cifra de nacimientos se recuperó, lo que afecta a las jubilaciones en 2007 y siguientes. En 2008 crecieron un 17,4% y en lo que va de año se están registrando tasas entorno al 9% por lo que se espera que acabe el año con un total de 5.101.342 jubilaciones, un 2,11% más que el año anterior. La previsión para 2010 es de 5.215.102 pensiones.

La edad de jubilación

Sin embargo, el número de personas que cumplen 65 años no es el único factor que determina las jubilaciones que se producen cada año, ya que poco más de la mitad de los trabajadores se jubilan con esa edad. Como puede verse en el cuadro IV.12, en el año 2008 se han jubilado anticipadamente 106.439 trabajadores, lo que representa un 42,3% de las altas. En los primeros meses de 2009 el porcentaje ha descendido al 41% debido al mayor crecimiento de la jubilación de los trabajadores con 65 y más años que se viene registrando en los últimos ejercicios.

El porcentaje de jubilaciones con 60 años y coeficiente reductor mantiene su perfil descendente, representando un 7,1% del total de altas. Solamente pueden acceder a esta modalidad los que fueron mutualistas antes de 1967, por lo que cada vez es menor la

proporción de trabajadores que cumplen este requisito. El resto de jubilaciones anticipadas aunque aumentan respecto a periodos anteriores, pierden peso relativo en el total de altas. En 2009 hay que destacar que la jubilación parcial por primera vez desciende en números absolutos (en el mismo periodo del año anterior se causaron 21.184 altas) después de las altas tasas de incremento que se venían registrando en los últimos años. En 2009 representan el 12,2% del total de altas. La edad media de las altas de jubilación en los primeros meses de 2009 es de 63,77 años cuando en 2008 fue de 63,66 años.

Cuadro IV.12

NÚMERO ALTAS DE JUBILACIÓN (EXCLUIDO SOVI) POR EDAD

CLASES	2004		2005		2006		2007		2008		2009(*)	
	Número	%										
JUBILACIÓN ANTICIPADA	86.265	49,58	89.667	42,00	98.350	46,47	96.040	44,83	106.439	42,33	69.881	40,96
-CON COEFICIENTE REDUCTOR	58.740	33,76	57.609	26,98	59.655	28,18	55.643	25,97	59.524	23,67	41.582	24,37
=<60 años	28.767	16,54	27.727	12,99	25.588	12,09	21.922	10,23	22.295	8,87	12.184	7,14
61 años	7.850	4,51	8.145	3,81	9.217	4,35	8.620	4,02	10.147	4,04	8.836	5,18
62 años	7.098	4,08	8.058	3,77	8.964	4,24	8.544	3,99	8.838	3,51	6.741	3,95
63 años	7.273	4,18	7.190	3,37	8.789	4,15	8.469	3,95	9.395	3,74	7.094	4,16
64 años	7.752	4,46	6.489	3,04	7.097	3,35	8.088	3,78	8.849	3,52	6.727	3,94
-SIN COEFICIENTE REDUCTOR	4.491	2,58	4.943	2,32	4.834	2,28	4.851	2,26	5.145	2,05	3.655	2,14
-ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	7.294	4,19	6.187	2,90	6.052	2,86	6.564	3,06	6.321	2,51	3.794	2,22
-P.ARCIAL	15.740	9,05	20.928	9,80	27.809	13,14	28.982	13,53	35.449	14,10	20.850	12,22
JUBILACIÓN => 65 años	87.710	50,42	123.839	58,00	113.311	53,53	118.183	55,17	145.003	57,67	100.720	59,04
TOTAL JUBILACIONES	173.975	100,00	213.506	100,00	211.661	100,00	214.223	100,00	251.442	100,00	170.601	100,00

(*) Datos hasta julio

Cuadro IV.13

NÚMERO DE ALTAS DE JUBILACIÓN COMPLETA PROCEDENTES DE JUBILACIÓN PARCIAL TOTAL SISTEMA

CLASES	2008		2009(*)	
	Número	% s/total	Número	% s/total
JUBILACIÓN ANTICIPADA	1.564	1,47	1.026	1,47
- CON COEFICIENTE REDUCTOR	257	0,43	261	0,63
=<60 años	0	0,00	2	0,02
61 años	9	0,09	7	0,08
62 años	36	0,41	27	0,40
63 años	75	0,80	87	1,23
64 años	137	1,55	138	2,05
- SIN COEFICIENTE REDUCTOR	227	4,41	152	4,16
- ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	1.080	17,09	613	16,16
JUBILACIÓN => 65 años	14.054	9,69	11.479	11,40
TOTAL JUBILACIONES	15.618	6,21	12.505	7,33

(*) Datos hasta julio

De las altas de jubilación registradas hasta agosto de 2009, 12.505 son jubilaciones parciales que durante este periodo han accedido a la jubilación completa de acuerdo con la distribución que figura en el cuadro anterior. Representan el 7,33% del total de las altas de jubilación en lo que va de año y el 10,2% de las pensiones de jubilación parcial en vigor en agosto de 2009.

PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE

La Ley General de Seguridad define la incapacidad permanente como la situación del trabajador que después de haber estado sometido a tratamiento y haber sido dado de alta médica, presenta reducciones anatómicas o funcionales tales que siendo previsiblemente definitivas, anulan o disminuyen su capacidad laboral.

Los requisitos generales de acceso a la pensión son los siguientes:

- Haber cotizado un período mínimo que depende de la edad en el momento de invalidarse.
- Haber sido declarado inválido en alguno de los siguientes grados, que influyen en la cuantía:
 - Incapacidad permanente parcial
 - Incapacidad permanente total para el trabajo habitual
 - Incapacidad permanente absoluta
 - Gran Invalidez

La Ley 40/2007 estableció una serie de modificaciones en esta prestación, que aunque su aplicación empezó en 2008, las relativas a la base reguladora se aprecian en las pensiones que se reconocen en 2009:

- A los menores de 31 años se les reduce el período mínimo de cotización exigido con respecto a la legalidad anterior.
- La cuantía de la pensión de incapacidad permanente depende de las bases por las que hubiera cotizado el interesado en los dos años anteriores y del grado de incapacidad reconocido, pero ahora también del número de años cotizados, incluyendo como tales los que resten al interesado, en la fecha del hecho causante, para cumplir la edad de 65. Sin embargo, para las pensiones que proceden de un proceso de incapacidad temporal que se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 40/2007 (el 1 de enero de 2008), son de aplicación las normas vigentes antes de la indicada fecha.

- El complemento de la pensión de gran invalidez se vincula a la base mínima de cotización y a la última base de cotización del trabajador.
- Se establece una cuantía mínima garantizada para la pensión de incapacidad permanente total.

Grado de incapacidad

En la actualidad algo más de la mitad de las pensiones de incapacidad, el 54,7%, es decir 504.622 prestaciones, tienen el grado de total y una pensión media de 654,85 euros/mes. De ellas, 294.451 pensiones tienen la consideración de total no cualificada por lo que su importe es más bajo, 541,81 euros/mes, mientras que las restantes 210.171 son cualificadas, y en consecuencia tienen el complemento del 20% de la base reguladora y pensión más alta, 813,23 euros/mes. El número de pensiones de incapacidad absoluta es de 357.683, con un importe medio de 1.052,09 euros/mes, y pensiones de gran invalidez existen 32.195 con una cuantía media de 1.624,67 euros/mes.

Cuadro IV.14

PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN VIGOR POR REGÍMENES Y GRADOS NÚMERO

Agosto 2009

GRADO DE INCAPACIDAD	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
GRAN INVALIDEZ	21.559	4.698	1.680	277	140	357	3.484	32.195
INC. PERM. ABSOLUTA	261.233	51.327	23.940	3.686	1.507	5.172	10.818	357.683
INC. PERM. TOTAL	291.274	73.651	41.015	5.263	2.382	7.804	83.233	504.622
55 %	158.919	48.388	20.742	3.051	1.488	2.494	59.369	294.451
75 %	132.355	25.263	20.273	2.212	894	5.310	23.864	210.171
INC. PERM. PARCIAL A.T.							880	880
INVALIDEZ (SOVI)								27.269
TOTAL	574.066	129.676	66.635	9.226	4.029	13.333	98.415	922.649

PENSIÓN MEDIA MENSUAL

GRADO DE INCAPACIDAD	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
GRAN INVALIDEZ	1.724,32	1.131,80	901,06	1.456,92	2.486,19	833,98	2.081,34	1.624,67
INC. PERM. ABSOLUTA	1.147,23	722,45	585,03	986,63	1.637,52	544,00	1.535,97	1.052,09
INC. PERM. TOTAL	676,78	465,05	398,08	611,32	1.000,05	390,07	890,31	654,85
55 %	536,68	404,71	320,46	519,80	877,93	280,40	748,29	541,81
75 %	845,00	580,63	477,48	737,56	1.202,31	441,58	1.243,62	813,23
INC. PERM. PARCIAL A.T.							145,11	149,32
INVALIDEZ (SOVI)								355,86
TOTAL	930,20	591,09	477,93	786,66	1.290,13	461,67	995,49	833,37

Evolución

La evolución anual del número de pensiones, altas y bajas de las prestaciones de incapacidad permanente viene reflejada en el siguiente cuadro:

Cuadro IV.15

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE

Años	Pensiones a 31-XII		Altas iniciales		Bajas definitivas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	790.304	-0,8	78.257	-5,1	26.623	-4,2
2001	788.153	-0,3	80.929	3,4	25.379	-4,7
2002	794.973	0,9	79.853	-1,3	24.426	-3,8
2003	806.689	1,5	85.825	7,5	24.809	1,6
2004	828.095	2,7	83.702	-2,5	23.932	-3,5
2005	845.667	2,1	86.125	2,9	24.400	2,0
2006	878.333	3,9	99.873	16,0	23.825	-2,4
2007	902.472	2,7	98.808	-1,1	26.262	10,2
2008	916.291	1,5	97.396	-1,4	27.807	5,9

Los datos anteriores recogen las nuevas altas de pensión y las bajas definitivas, bien sea por fallecimiento o por otras causas, pero no los movimientos que responden a otras circunstancias, y en particular las pensiones de incapacidad permanente cuyos titulares cumplen 65 años y pasan a considerarse jubilaciones. En 2008 se produjeron 57.527 traslados de este tipo, que han de sumarse a las bajas para comprender la dinámica de las pensiones de incapacidad permanente.

La evolución del número de pensiones de incapacidad permanente depende ante todo de las altas, ya que las bajas tienen un comportamiento más predecible. En 2006 el número de altas fue superior al de ejercicios anteriores, y estuvo motivado por un mayor número de solicitudes, pero también porque se logró agilizar la gestión, por lo que al final de año los expedientes pendientes se redujeron en 8.584, como puede apreciarse en el apartado dedicado a la gestión (Cuadro IV.46.1). Parte de estos fueron resueltos favorablemente, convirtiéndose en altas de pensión. En 2007 y 2008 se aprecia una disminución en el número de altas, que no parece mantenerse al menos en los primeros meses de 2009.

El número de altas depende del número de activos y de la tasa de incapacidad, calculada como la relación entre las altas de incapacidad de un período y el número de cotizantes del mismo período. En la primera mitad de esta década el incremento en el número de altas se debió al aumento de activos, porque, como puede apreciarse en el cuadro siguiente, la tasa de incapacidad bajó hasta el año 2005.

Cuadro IV.16

TASAS BRUTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE (por cada mil trabajadores)

AÑOS	GENERAL Y DESEMPLEO	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO CTA.AJENA	AGRARIO CTA.PROPIA (*)	MINERÍA DEL CARBÓN	MAR	EMPLEADOS DE HOGAR	TOTAL SISTEMA
2000	3,76	4,66	9,04	13,70	10,90	9,52	11,20	4,43
2001	3,81	4,61	8,82	13,42	10,49	9,68	9,80	4,42
2002	3,68	4,49	8,72	12,40	10,96	9,22	8,45	4,24
2003	3,85	4,61	10,07	12,45	10,88	10,19	8,27	4,42
2004	3,67	4,53	9,63	12,24	10,33	8,48	7,93	4,22
2005	3,62	4,59	9,79	11,96	10,81	8,21	5,15	4,14
2006	4,15	5,03	10,59	12,56	12,85	9,78	4,74	4,64
2007	3,99	4,86	10,72	12,20	11,18	9,50	5,82	4,47
2008	3,86	5,43	11,19	..	8,10	10,11	5,30	4,36

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

La tasa de incapacidad permanente alcanzó su mínimo a la mitad de la década, y a partir de entonces volvió a aumentar, aunque parte del incremento en 2006 se debe a la gestión, como se ha comentado. En 2008 causaron pensión de incapacidad permanente 4,36 de cada 1.000 trabajadores, con fuertes diferencias entre regímenes.

Seguidamente se efectúa un estudio más detallado, analizando las distribuciones por edades y grados de las nuevas altas en incapacidad permanente en cada uno de los regímenes de la Seguridad Social. En el Anexo a este Informe se recoge una evolución detallada de la distribución por edades, grados y regímenes de las altas de invalidez. En las páginas siguientes se trata de resumir toda esta información y presentar las conclusiones fundamentales.

Edad de acceso

El número de altas en incapacidad permanente que se produce en un año depende entre otras cosas de la distribución por edades de los activos. Esto es así porque las mayores tasas de incapacidad corresponden a las personas entre los 55 y los 64 años; de hecho, el 43,5% de las altas en 2008 se producen en este grupo de edades. La distribución por edades y grados de las altas de incapacidad permanente es la siguiente:

Cuadro IV.17

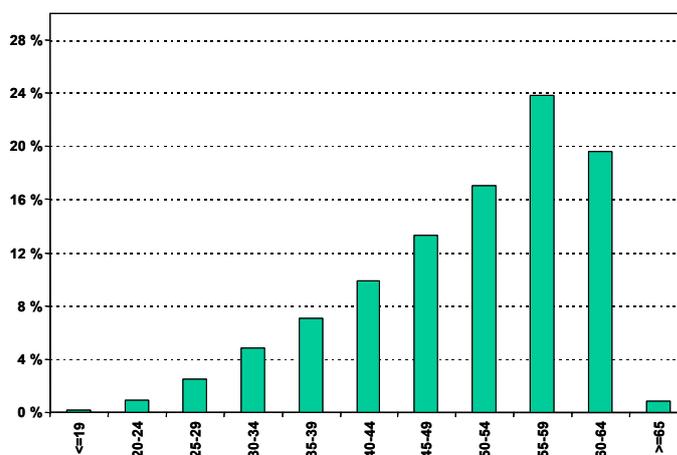
**ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR EDADES Y GRADOS,
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
TOTAL SISTEMA**

EADADES	AÑO 2008				
	I.P.TOTAL 55%	I.P.TOTAL 75 %	ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
<= 19	0,21	0,00	0,10	0,84	0,14
20 - 24	1,30	0,00	0,78	2,15	0,89
25 - 29	3,54	0,00	2,48	4,31	2,51
30 - 34	6,92	0,00	4,74	5,15	4,80
35 - 39	10,17	0,00	7,11	6,80	7,08
40 - 44	14,48	0,00	9,60	9,80	9,89
45 - 49	19,05	0,01	13,36	13,13	13,29
50 - 54	23,91	1,28	17,29	15,03	17,07
55 - 59	10,56	56,21	23,11	19,85	23,84
60 - 64	8,96	41,43	20,78	22,34	19,65
SUMA < 65	99,10	98,93	99,35	99,41	99,17
SUMA >= 65	0,90	1,07	0,65	0,59	0,83
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Edad media	46,96	58,97	50,84	49,68	50,68

La edad media del total de altas de incapacidad permanente es de 50,7 años, ligeramente superior a la del año anterior. Dentro de los que acceden a una incapacidad permanente total para la profesión habitual, tienen una edad media superior los que se les concede una cualificada, puesto que para ésta se requiere haber cumplido los 55 años. Los que acceden con edades más jóvenes en muchos casos pasaran a recibir la pensión cualificada al cumplir esos años, con el correspondiente aumento del gasto.

Gráfico IV.8

**DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LAS ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE
Año 2008**



La incidencia de las altas con edad avanzada es diferente según los regímenes, con escasa importancia en el Régimen Especial del Carbón y en la incapacidad derivada de contingencias profesionales, como se deduce de los siguientes datos:

Cuadro IV.18

**ALTAS DE PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE CAUSADAS CON 55 Ó MÁS AÑOS
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE ALTAS POR RÉGIMEN Y GRADO**

AÑO 2008

REGÍMENES	I.P. TOTAL %	I.P. ABSOLUTA %	GRAN INVALIDEZ %	PENSIONES CAUSADAS CON 55 O MÁS AÑOS
General	41,26	40,53	40,21	40,93
Autónomos	62,42	59,59	58,21	61,23
Agrario	47,16	46,99	62,61	47,37
Mar	40,70	35,51	33,33	39,04
Carbón	20,93	31,58	66,67	26,15
Hogar	69,44	57,43	52,63	65,78
A.T. y E.P.	26,24	41,89	18,97	27,37
TOTAL	44,25	44,54	42,78	44,32

En cambio en los regímenes de Empleados de Hogar y Autónomos más de la mitad de las altas se causan en edades próximas a la jubilación. Las edades de entrada más elevadas corresponden a los regímenes de Empleados de Hogar con 55,3 años, Autónomos con 54,5 años y Agrario con 51,8 años.

Cuadro IV.19

EDAD MEDIA DE LAS ALTAS DE INCAPACIDAD

AÑO 2008

REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INVALIDEZ ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
General	46,08	58,64	49,91	49,01	49,96
Autónomos	52,52	59,61	54,37	54,10	54,51
Agrario	47,96	59,60	51,12	54,06	51,80
Mar	48,08	59,06	50,63	49,61	51,43
Carbón	42,71	54,63	47,26	57,00	46,17
Hogar	51,31	59,95	53,90	49,95	55,29
A.T. y E.P.	42,41	59,20	49,95	43,06	45,81
TOTAL	46,96	58,97	50,84	49,68	50,68

La cuantía de la pensión de invalidez depende del grado otorgado, por lo que otra variable relevante para la determinación del gasto de la prestación es la distribución por grados de las nuevas altas. En el año 2008 la proporción de nuevas altas con el grado de incapacidad total es del 41,7%, de incapacidad total cualificada el 18,2%, de incapacidad absoluta el 37,7% y el porcentaje de altas de gran invalidez es del 2,4%, siendo esta distribución bastante estable a

lo largo del tiempo. Hay que recordar que a lo largo de la vida del pensionista puede producirse una modificación del grado, especialmente los que tenían una pensión de incapacidad total y cuando cumplen 55 años se reclasifican como pensionistas de incapacidad total cualificada y pasan a cobrar un 20% más; por ello los grados más altos, y por tanto más caros, tienen un peso mayor en la distribución de las pensiones vigentes que en las altas.

Cuadro IV.20

**ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR GRADOS Y REGÍMENES
NÚMERO**

Año 2008

REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INV. ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
General	24.381	11.229	26.767	1.604	63.981
Autónomos	7.156	3.006	6.713	414	17.289
Agrario	3.049	1.644	1.992	115	6.800
Mar	340	176	215	18	749
Carbón	35	8	19	3	65
Hogar	450	525	397	19	1.391
A.T. y E.P.	5.160	1.162	604	195	7.121
TOTAL	40.571	17.750	36.707	2.368	97.396

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INV. ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
General	38,11	17,55	41,84	2,51	100,00
Autónomos	41,39	17,39	38,83	2,39	100,00
Agrario	44,84	24,18	29,29	1,69	100,00
Mar	45,39	23,50	28,70	2,40	100,00
Carbón	53,85	12,31	29,23	4,62	100,00
Hogar	32,35	37,74	28,54	1,37	100,00
A.T. y E.P.	72,46	16,32	8,48	2,74	100,00
TOTAL	41,66	18,22	37,69	2,43	100,00

Puede concluirse que el crecimiento del número de pensiones de incapacidad se deriva de unas tasas de siniestralidad que, a pesar del esfuerzo en la gestión, continúan siendo elevadas para los trabajadores de edades altas y los de determinados regímenes especiales, como Mar, Carbón y Agrario. En estos la tasa bruta de incapacidad permanente está muy por encima del promedio.

El aumento del número de pensiones de incapacidad en 2010 se estima en un 1,75%, situando la cifra al final del ejercicio en 945.306 de pensiones de incapacidad permanente.

PENSIONES DE SUPERVIVENCIA

Las pensiones de supervivencia son las derivadas del fallecimiento de trabajadores o pensionistas de jubilación e incapacidad permanente y pueden ser, según la relación del beneficiario con el causante, de viudedad, orfandad o favor de familiares.

Los requisitos generales de acceso a la pensión son los siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Que este haya cubierto el período mínimo de cotización.
- Para la pensión de orfandad, y a favor de nietos y hermanos del causante, no superar la edad máxima establecida o ser minusválidos.

La cuantía de la pensión se obtiene mediante la aplicación a la base reguladora de los correspondientes porcentajes, según la pensión de que se trate.

Las modificaciones normativas en la presente década han afectado al gasto en estas pensiones. El porcentaje a aplicar para calcular las pensiones de viudedad subió al 52%, o al 70% si se tienen cargas familiares. En 2005 se compatibilizaron las pensiones el SOVI con las de viudedad del Sistema, dentro de ciertos límites.

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social ha establecido modificaciones muy importantes en las prestaciones de supervivencia. Por un lado, se establece la pensión de viudedad para las parejas de hecho si acreditan, entre otros requisitos, una convivencia estable de al menos 5 años y dependencia económica de la persona fallecida. Por otro, se limita el acceso en algunos casos. Si el fallecimiento fue por enfermedad antigua en el primer año de matrimonio, se exige que existan hijos comunes. En otro caso la viuda tendrá derecho a un subsidio temporal de viudedad durante 2 años. En caso de separación o divorcio, el acceso a la pensión queda condicionado a que el fallecido estuviera pagando pensión compensatoria.

Se suavizaron los requisitos de acceso a las pensiones de orfandad: deja de exigirse periodo de carencia aunque el causante fallezca por enfermedad común, se eleva el nivel de ingresos compatible con la pensión de orfandad y se permite que dichos ingresos procedan del desempeño de un trabajo, alargándose además el período compatible para los que tienen una discapacidad igual o superior al 33%. También se ha suavizado el límite a la suma de la pensión de viudedad y de dos o más pensiones de orfandad, cuando hay cargas familiares.

Además de las modificaciones normativas el número de altas se ve afectado por la demografía. Así, el número de viudos en España aumentó en la década de los noventa un 10,5% según los Censos, y esto explica la mitad del crecimiento en el número de pensiones que se produjo esa década. Casi el 90% de las altas de viudedad corresponden a mujeres, ya que estas suelen sobrevivir a su pareja, y además los varones tienen con mayor frecuencia carreras de cotización que permiten generar pensión máxima. En 2009 las pensiones de viudedad en vigor de mujeres equivalen al 91,5% de las viudas estimadas por la Encuesta de Población Activa, y las de varones al 31,9% de los viudos.

La evolución de las pensiones de viudedad se ofrece en el siguiente cuadro:

Cuadro IV.21

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE VIUEDAD

AÑOS	Pensión a 31-XII		Altas		Bajas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	2.028.497	1,8	126.546	-0,8	90.386	-1,7
2001	2.058.491	1,5	119.188	-5,8	88.340	-2,3
2002	2.091.794	1,6	117.110	-1,7	93.781	6,2
2003	2.121.893	1,4	129.160	10,3	99.434	6,0
2004	2.153.557	1,5	127.287	-1,5	95.818	-3,6
2005	2.183.358	1,4	132.486	4,1	103.853	8,4
2006	2.212.486	1,3	128.813	-2,8	99.733	-4,0
2007	2.240.375	1,3	131.454	2,0	103.459	3,7
2008	2.263.259	1,0	130.138	-1,0	106.900	3,3

Cada vez la viudedad procede de pasivos en mayor proporción, como consecuencia del aumento de la esperanza de vida y por lo tanto de la mayor edad al fallecimiento. La edad media de las altas de viudedad se sitúa ligeramente por encima de los 70 años.

Se espera que al terminar 2010 el número de pensiones de viudedad alcance la cifra de 2.306.391 (ver Cuadro IV.8).

A finales de 2010 se prevé que el número de pensiones de orfandad llegue a 271.007 y el de las de a favor de familiares a 37.797.

2.3 El importe de la pensión, su distribución y composición

DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES Y LOS PENSIONISTAS POR CUANTÍA

Cada pensión toma el valor que resulte de la aplicación de la normativa a sus circunstancias y carrera profesional, aunque en la mayor parte de los casos dentro de un máximo y unos mínimos que se fijan anualmente y quedan reflejados en el cuadro IV.28. Por ello hay pensiones de importes muy diferentes, como puede apreciarse en el cuadro IV.22, que recoge la distribución, por tramos de cuantía y clases, de las pensiones a cargo de la Seguridad Social. Debe recordarse que aquí se recoge la cuantía de cada pensión, aunque la misma persona tenga otras. La distribución por pensionista aparece en el cuadro IV.23.

Como puede verse, el 54,9% de las pensiones tienen un importe inferior a 600 euros al mes, y solo el 3,5% supera los 2.000 euros. Los tramos con mayor porcentaje de pensiones son los que incluyen mínimos que afectan a muchos pensionistas (ver cuadro IV. 31). La mayor parte de los jubilados con mínimo no tienen cónyuge a cargo, y la mayoría de los viudos han cumplido ya los 65 años, por lo que en 2009 cobran 7.862 euros al año en catorce pagas, así que el tramo de 500 a 600 euros mensuales concentra el 29% del total de pensiones. En el tramo siguiente (600 a 700 euros al mes) está el 10,2% de las pensiones, porque incluye la mínima de jubilación con cónyuge a cargo y también un número importante de prestaciones que están algo por encima del mínimo.

En ninguna modalidad hay muchas pensiones en los tramos altos, aunque en las de incapacidad permanente y jubilación son más frecuentes que en las de supervivencia. En el extremo contrario, hay mayor peso de pensiones por debajo de 400 euros al mes tanto en la pensión de incapacidad como en la de viudedad que en la de jubilación, por la presencia de pensionistas jóvenes o con trabajo y por tanto sin derecho a mínimo. Cerca de la mitad de las pensiones de orfandad está en el intervalo de 150 a 250 euros/mes, debido a que el correspondiente importe mínimo en 2009 es de 175,8 euros/mes por beneficiario. Las pensiones de incapacidad tienen algo mayor dispersión que las de jubilación, debido a la diversidad de grados que se ha comentado.

Cuadro IV.22

NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR POR TRAMOS DE CUANTÍA

Datos a agosto de 2009

TRAMOS DE CUANTÍA	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
Hasta 150 euros	5.273	81.443	44.864	14.623	3.833	150.036
De 150,01a 250,00	9.204	54.939	138.286	126.720	4.421	333.570
De 250,01 a 300,00	18.967	88.637	237.360	16.557	1.054	362.575
De 300,01 a 350,00	53.612	117.222	114.893	12.775	675	299.177
De 350,01 a 400,00	67.075	422.086	123.711	11.643	1.547	626.062
De 400,01 a 450,00	50.306	79.154	99.760	8.191	16.897	254.308
De 450,01 a 500,00	32.239	80.207	66.149	7.730	1.128	187.453
De 500,01a 600,00	172.938	1.431.005	827.681	50.005	1.815	2.483.444
De 600,01 a 700,00	97.898	565.440	186.201	4.602	1.498	855.639
De 700,01 a 800,00	78.991	234.894	130.502	2.873	1.137	448.397
De 800,01 a 900,00	56.862	207.603	101.035	2.400	1.011	368.911
De 900,01 a 1.000,00	43.763	211.846	53.803	2.195	684	312.291
De 1.000,01 a 1.100,00	37.309	199.357	39.957	1.290	614	278.527
De 1.100,01 a 1.200,00	31.819	192.560	27.285	1.437	491	253.592
De 1.200,01 a 1.300,00	25.165	156.063	24.202	634	282	206.346
De 1.300,01 a 1.400,00	21.950	132.593	35.067	425	199	190.234
De 1.400,01 a 1.500,00	18.699	118.825	18.847	320	152	156.843
De 1.500,01 a 1.600,00	15.703	116.855	2.189	207	85	135.039
De 1.600,01 a 1.700,00	12.843	95.179	402	156	62	108.642
De 1.700,01 a 1.800,00	11.158	79.966	323	157	79	91.683
De 1.800,01 a 1.900,00	9.797	70.869	231	166	66	81.129
De 1.900,01 a 2.000,00	8.777	58.095	194	146	33	67.245
De 2.000,01 a 2.441,76	36.690	254.916	470	113	34	292.223
Más de 2.441,76	5.611	4.923	58	8	5	10.605
TOTAL	922.649	5.054.677	2.273.470	265.373	37.802	8.553.971

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

TRAMOS DE CUANTÍA	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
Hasta 150 euros	0,57	1,61	1,97	5,51	10,14	1,75
De 150,01a 250,00	1,00	1,09	6,08	47,75	11,70	3,90
De 250,01 a 300,00	2,06	1,75	10,44	6,24	2,79	4,24
De 300,01 a 350,00	5,81	2,32	5,05	4,81	1,79	3,50
De 350,01 a 400,00	7,27	8,35	5,44	4,39	4,09	7,32
De 400,01 a 450,00	5,45	1,57	4,39	3,09	44,70	2,97
De 450,01 a 500,00	3,49	1,59	2,91	2,91	2,98	2,19
De 500,01a 600,00	18,74	28,31	36,41	18,84	4,80	29,03
De 600,01 a 700,00	10,61	11,19	8,19	1,73	3,96	10,00
De 700,01 a 800,00	8,56	4,65	5,74	1,08	3,01	5,24
De 800,01 a 900,00	6,16	4,11	4,44	0,90	2,67	4,31
De 900,01 a 1.000,00	4,74	4,19	2,37	0,83	1,81	3,65
De 1.000,01 a 1.100,00	4,04	3,94	1,76	0,49	1,62	3,26
De 1.100,01 a 1.200,00	3,45	3,81	1,20	0,54	1,30	2,96
De 1.200,01 a 1.300,00	2,73	3,09	1,06	0,24	0,75	2,41
De 1.300,01 a 1.400,00	2,38	2,62	1,54	0,16	0,53	2,22
De 1.400,01 a 1.500,00	2,03	2,35	0,83	0,12	0,40	1,83
De 1.500,01 a 1.600,00	1,70	2,31	0,10	0,08	0,22	1,58
De 1.600,01 a 1.700,00	1,39	1,88	0,02	0,06	0,16	1,27
De 1.700,01 a 1.800,00	1,21	1,58	0,01	0,06	0,21	1,07
De 1.800,01 a 1.900,00	1,06	1,40	0,01	0,06	0,17	0,95
De 1.900,01 a 2.000,00	0,95	1,15	0,01	0,06	0,09	0,79
De 2.000,01 a 2.384,52	3,98	5,04	0,02	0,04	0,09	3,42
Más de 2.384,52euros	0,61	0,10	0,00	0,00	0,01	0,12
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Como se ha indicado, hay pensionistas que perciben más de una pensión, de los que un 2% tienen una externa al Sistema de la Seguridad Social. Aún limitándonos a las pensiones del Sistema, la suma de todas las cuantías percibidas por cada pensionista proporciona una información sobre su situación más precisa que la obtenida considerando la cuantía de cada una de las pensiones por separado, como se hacía en el cuadro anterior. Así, el porcentaje de pensionistas que perciben hasta 500 euros al mes es del 13,7%, frente al 25,9% cuando se cuenta cada pensión del Sistema por separado. Sin embargo el porcentaje de los que reciben más de 2.000 euros al mes de pensiones de la Seguridad Social no aumenta mucho, pasando de un 3,5% a un 4,6% cuando contamos todas las pensiones, ya que las prestaciones que se acumulan son frecuentemente de cuantía modesta.

Cuadro IV.23

**NÚMERO DE PENSIONISTAS POR TRAMOS DE CUANTÍA DE LA
SUMA DE PENSIONES PERCIBIDAS**

Datos a agosto de 2009

TRAMOS DE CUANTÍA	Nº PENSIONISTAS	%
Hasta 150 euros	83.568	1,07
De 150,01a 250,00	169.898	2,18
De 250,01 a 300,00	70.927	0,91
De 300,01 a 350,00	103.626	1,33
De 350,01 a 400,00	390.507	5,02
De 400,01 a 450,00	146.882	1,89
De 450,01 a 500,00	102.123	1,31
De 500,01a 600,00	2.446.460	31,44
De 600,01 a 700,00	901.255	11,58
De 700,01 a 800,00	497.384	6,39
De 800,01 a 900,00	426.584	5,48
De 900,01 a 1.000,00	350.806	4,51
De 1.000,01 a 1.100,00	315.166	4,05
De 1.100,01 a 1.200,00	296.580	3,81
De 1.200,01 a 1.300,00	221.827	2,85
De 1.300,01 a 1.400,00	202.788	2,61
De 1.400,01 a 1.500,00	168.326	2,16
De 1.500,01 a 1.600,00	146.587	1,88
De 1.600,01 a 1.700,00	119.457	1,54
De 1.700,01 a 1.800,00	100.672	1,29
De 1.800,01 a 1.900,00	88.605	1,14
De 1.900,01 a 2.000,00	73.812	0,95
De 2.000,01 a 2.441,76	346.126	4,45
Más de 2.441,76 euros	11.336	0,15
TOTAL	7.781.302	100,00

COMPOSICIÓN DE LAS PENSIONES EN VIGOR Y DE LAS ALTAS

La cuantía de una pensión es la suma de los distintos conceptos que la configuran: pensión básica o inicial, revalorización y complemento para garantía de mínimos. Todos ellos influyen en el nivel de gasto, por lo que se analiza a continuación su comportamiento, tanto para las nuevas pensiones como para las pensiones en vigor.

El cálculo de la pensión inicial de los nuevos pensionistas depende de los siguientes factores:

- De las bases de cotización del causante, que se corresponden con los salarios reales dentro de unos límites mínimo y máximo para cada categoría profesional en el Régimen General, pero tienen reglas especiales tanto en los Regímenes Especiales como en sistemas especiales de cotización dentro del General.
- De la base reguladora, calculada como promedio de bases de cotización de un período determinado, con reglas diferentes según la clase de pensión o régimen.
- Del porcentaje aplicable a la base reguladora según las normas establecidas para cada tipo de pensión, que en la de jubilación está relacionado con el número de años cotizados.
- Del tope máximo por persona de las pensiones públicas, ya que cuando se excede este, la pensión se minorará. Su importe se recoge en el cuadro IV.26.

La pensión así obtenida tiene el carácter de pensión básica, a la que hay que añadir:

- Las revalorizaciones y mejoras que en cada momento se establecen, que se van acumulando anualmente, y que se analizan en el siguiente epígrafe. También se clasifican como revalorización y mejoras las subidas del importe de pensiones del SOVI, desde que dejó de ser un régimen activo.
- El complemento hasta la pensión mínima. Las pensiones contributivas del Sistema de la Seguridad Social se complementan, en su caso, en la cuantía necesaria para alcanzar el importe mínimo que se establece anualmente, diferente según la edad, las circunstancias familiares y el tipo de pensión, como se analiza más adelante.

En los cuadros siguientes puede apreciarse la importancia de estos conceptos en el conjunto del gasto en cada clase de pensión, y su evolución en el tiempo. Como puede verse los complementos al mínimo representan el 7,11% del gasto en pensiones en agosto 2009, más de un punto porcentual que en 2004, cuando se inició una política más vigorosa de revalorizaciones de mínimos. Las revalorizaciones son especialmente importantes en las

pensiones de supervivencia. Esto se debe a que la mayoría procede de fallecidos que ya eran pensionistas, por lo que acumulan las revalorizaciones de los años que duró la pensión, ya que el importe básico se calcula con la base reguladora que sirvió para determinar la pensión del fallecido. En el caso de la orfandad y favor de familiares, muchos pensionistas tienen una discapacidad y perciben pensión vitalicia durante largo tiempo.

Cuadro IV.24.1

IMPORTE TOTAL DE LAS PENSIONES EN VIGOR, POR CONCEPTOS

(Nómina de diciembre)

CLASE PENSIÓN	Millones de euros								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 (*)
Incap. Perma.									
P.Inicial	346,27	368,79	397,39	432,91	460,00	502,93	543,28	578,10	598,36
Revalorizaciones	107,28	108,29	115,20	120,42	130,53	138,81	141,89	153,44	160,19
Compl. Mínimos	1,73	1,71	1,73	1,77	3,74	4,80	5,90	7,44	10,36
TOTAL	455,29	478,78	514,33	555,10	594,27	646,54	691,07	738,98	768,91
Jubilación									
P.Inicial	1.654,08	1.745,79	1.853,49	1.966,95	2.123,23	2.284,69	2.483,34	2.696,97	2.843,45
Revalorizaciones	791,81	819,82	876,17	906,54	983,56	1.043,14	1.077,52	1.165,92	1.220,50
Compl. Mínimos	151,38	152,65	155,11	155,32	176,15	198,65	215,78	244,75	264,41
TOTAL	2.597,27	2.718,26	2.884,77	3.028,81	3.282,93	3.526,48	3.776,63	4.107,65	4.328,35
Viudedad									
P.Inicial	274,03	304,89	341,47	395,99	424,12	452,85	484,03	515,00	534,99
Revalorizaciones	317,48	340,51	378,26	426,89	452,91	479,79	500,06	535,67	556,96
Compl. Mínimos	130,05	127,85	124,01	111,32	115,34	126,18	137,46	152,27	169,05
TOTAL	721,56	773,24	843,74	934,20	992,38	1.058,82	1.121,54	1.202,94	1.261,01
Orfandad									
P.Inicial	28,44	31,96	32,87	34,55	36,50	37,59	38,78	41,26	43,43
Revalorizaciones	19,91	21,83	23,56	25,14	26,52	28,00	29,05	31,46	33,11
Compl. Mínimos	5,97	6,35	6,68	6,93	7,89	8,95	10,00	12,46	13,83
TOTAL	54,32	60,13	63,11	66,62	70,91	74,54	77,83	85,18	90,37
F.Familiar									
P.Inicial	4,06	4,17	4,37	4,60	4,70	4,81	4,91	5,11	5,29
Revalorizaciones	6,06	6,40	6,97	7,60	7,97	8,36	8,69	9,24	9,62
Compl. Mínimos	1,30	1,26	1,25	1,22	1,37	1,53	1,69	1,92	2,01
TOTAL	11,42	11,83	12,60	13,43	14,05	14,70	15,29	16,28	16,93
TOTAL									
P.Inicial	2.306,88	2.455,59	2.629,60	2.835,01	3.048,56	3.282,87	3.554,32	3.836,45	4.025,52
Revalorizaciones	1.242,55	1.296,85	1.400,17	1.486,60	1.601,49	1.698,09	1.757,20	1.895,74	1.980,38
Compl. Mínimos	290,43	289,81	288,78	276,55	304,49	340,11	370,83	418,84	459,67
TOTAL	3.839,86	4.042,25	4.318,55	4.598,16	4.954,54	5.321,07	5.682,35	6.151,03	6.465,56

(*) Nómina de agosto.

Cuadro IV.24.2

IMPORTE DE LAS PENSIONES EN VIGOR POR CONCEPTOS**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**

Nómina de diciembre

CLASE PENSIÓN	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009(*)
Incap. Perma.									
P. Inicial	76,06	77,03	77,26	77,99	77,41	77,79	78,61	78,23	77,82
Revalorizaciones	23,56	22,62	22,40	21,69	21,96	21,47	20,53	20,76	20,83
Compl. Mínimos	0,38	0,36	0,34	0,32	0,63	0,74	0,85	1,01	1,35
TOTAL	100,00								
Jubilación									
P. Inicial	63,69	64,22	64,25	64,94	64,67	64,79	65,76	65,66	65,69
Revalorizaciones	30,49	30,16	30,37	29,93	29,96	29,58	28,53	28,38	28,20
Compl. Mínimos	5,83	5,62	5,38	5,13	5,37	5,63	5,71	5,96	6,11
TOTAL	100,00								
Viudedad									
P. Inicial	37,98	39,43	40,47	42,39	42,74	42,77	43,16	42,81	42,43
Revalorizaciones	44,00	44,04	44,83	45,70	45,64	45,31	44,59	44,53	44,17
Compl. Mínimos	18,02	16,53	14,70	11,92	11,62	11,92	12,26	12,66	13,41
TOTAL	100,00								
Orfandad									
P. Inicial	52,35	53,14	52,08	51,86	51,47	50,42	49,81	48,42	48,05
Revalorizaciones	36,66	36,30	37,33	37,73	37,40	37,56	37,33	36,94	36,64
Compl. Mínimos	10,99	10,56	10,58	10,40	11,12	12,01	12,85	14,63	15,31
TOTAL	100,00								
F. Familiar									
P. Inicial	35,54	35,25	34,72	34,28	33,47	32,73	32,12	31,42	31,28
Revalorizaciones	53,10	54,13	55,30	56,58	56,72	56,83	56,82	56,78	56,83
Compl. Mínimos	11,37	10,62	9,97	9,13	9,79	10,42	11,06	11,81	11,89
TOTAL	100,00								
TOTAL									
P. Inicial	60,08	60,75	60,89	61,66	61,53	61,70	62,55	62,37	62,26
Revalorizaciones	32,36	32,08	32,42	32,33	32,32	31,91	30,92	30,82	30,63
Compl. Mínimos	7,56	7,17	6,69	6,01	6,15	6,39	6,53	6,81	7,11
TOTAL	100,00								

(*) Nómina de agosto.

Desde el año 2004 el porcentaje de la pensión que corresponde a la garantía de mínimo ha subido como consecuencia de los importantes incrementos de la cuantía de las pensiones mínimas. En la actualidad el importe de la garantía de mínimos representa el 7,11% de la nómina de pensiones frente al 6,01% que representaba en 2004.

En las altas tiene naturalmente mayor importancia la pensión inicial y menos los complementos al mínimo, que solo representa el 4,11% del importe de las reconocidas en los primeros meses de 2009, puesto que en general tienen cuantías mayores. A pesar de ser pensiones recién reconocidas, el apartado de revalorizaciones no desaparece del todo, porque tanto las pensiones de supervivencia procedentes de pensionistas como las del SOVI de cualquier clase cuentan como revalorización una parte de su importe desde el momento del reconocimiento. La distribución por conceptos del importe mensual de las altas de las distintas clases de pensiones se presenta en cuadro IV.25.

Cuadro IV.25

IMPORTE MENSUAL Y DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS DE LAS ALTAS DE PENSIONES
AÑOS 2006-2009

Millones de euros

CONCEPTO	INCAP.PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUDEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
2006												
Pensión inicial	75,98	98,51	203,03	93,57	39,09	60,10	4,34	75,71	0,72	58,59	323,17	88,27
Reval. y mejoras	0,71	0,92	7,72	3,56	20,58	31,64	0,93	16,19	0,44	35,96	30,38	8,30
Mínimo	0,44	0,57	6,23	2,87	5,37	8,26	0,47	8,11	0,07	5,45	12,57	3,43
TOTAL	77,13	100,00	216,98	100,00	65,04	100,00	5,74	100,00	1,23	100,00	366,12	100,00
2007												
Pensión inicial	77,96	98,56	217,59	94,41	41,78	60,03	4,43	75,88	0,68	55,99	342,44	88,67
Reval. y mejoras	0,61	0,77	6,16	2,67	21,68	31,15	0,92	15,67	0,46	38,14	29,82	7,72
Mínimo	0,53	0,67	6,72	2,92	6,13	8,81	0,49	8,45	0,07	5,88	13,95	3,61
TOTAL	79,11	100,00	230,47	100,00	69,59	100,00	5,84	100,00	1,21	100,00	386,22	100,00
2008												
Pensión inicial	79,75	97,79	267,78	94,38	43,58	59,09	4,97	74,96	0,70	54,55	396,78	88,78
Reval. y mejoras	1,05	1,29	7,12	2,51	23,33	31,63	1,02	15,43	0,49	38,44	33,02	7,39
Mínimo	0,75	0,92	8,82	3,11	6,84	9,27	0,64	9,61	0,09	7,02	17,14	3,83
TOTAL	81,56	100,00	283,72	100,00	73,74	100,00	6,63	100,00	1,28	100,00	446,93	100,00
2009(*)												
Pensión inicial	52,40	96,75	187,94	94,57	28,81	58,12	3,46	74,51	0,50	53,02	273,11	88,66
Reval. y mejoras	0,93	1,72	4,63	2,33	15,65	31,56	0,70	15,14	0,37	39,53	22,29	7,24
Mínimo	0,83	1,53	6,16	3,10	5,12	10,32	0,48	10,35	0,07	7,44	12,65	4,11
TOTAL	54,16	100,00	198,73	100,00	49,58	100,00	4,65	100,00	0,94	100,00	308,05	100,00

(*) Datos hasta julio.

REVALORIZACIÓN DE PENSIONES

La revalorización de pensiones es el factor que condiciona en mayor medida el crecimiento del gasto del Sistema en cada ejercicio. Como se ha visto en el cuadro IV.24, un 30,6% de la pensión media percibida corresponde a las revalorizaciones sucesivas que se han ido acumulando.

El cuadro IV.26 permite ver las revalorizaciones que se han producido a lo largo de la década. En aplicación de la normativa vigente, y en particular de la Ley 24/1997, cada año se han incrementado las pensiones según la inflación esperada, habitualmente el 2%, más la desviación del IPC observada el año anterior respecto al esperado. Esta desviación ha variado en importancia desde 0,6 puntos en 2006 a 2,1 puntos en 2007, en 2008 la desviación se redujo considerablemente, hasta 0,4 puntos. En 2009 se considera que no habrá desviación siendo además la variación interanual del IPC inferior al 2%, por lo que todas las pensiones, no

solamente las mínimas, habrán ganado poder adquisitivo en este ejercicio. La pensión máxima se ha revalorizado en la misma proporción.

Además, la mayor parte de los años las pensiones mínimas o algunas de ellas se han incrementado en mayor cuantía. Así ocurrió en 2000 y en 2002, 2003 y 2004 para pensionistas menores de 65 años y pensionistas del SOVI.

A partir del año 2005 las mínimas tienen revalorizaciones importantes. En 2005 y 2006 todas las pensiones mínimas han aumentado más que el resto: un 5% si no había cónyuge a cargo, un 6,5% si tenían cónyuge a cargo y un 3% las pensiones SOVI. A estas cifras hay que añadir la desviación del IPC del año anterior. También se estableció, por primera vez en 2005, una cuantía mínima para los pensionistas de incapacidad permanente cualificada con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.

En 2007, las pensiones mínimas experimentaron incrementos del 6,5% si los titulares tenían cónyuge a cargo, del 5% si no lo tenían y del 3% si eran pensiones SOVI. Añadiendo la compensación por desviación del IPC el año anterior, las pensiones mínimas con cónyuge crecieron un 7,13% y las de sin cónyuge un 5,62%. Además se igualaron las cuantías mínimas de las pensiones de orfandad de menores de 18 años con discapacidad a la de las pensiones no contributivas y las de viudedad con cargas familiares o discapacidad superior al 65% a las de viudedad con 65 años.

En 2008, además de la desviación del IPC del 2,1%, las pensiones mínimas han tenido incrementos del 6,6% las pensiones con cónyuge a cargo, el 5,1% las que no lo tienen, el 3% las pensiones SOVI y el 22,72% las pensiones de viudedad con cargas familiares.

En 2009 todas las pensiones mínimas se han incrementado, además del 0,4% de la desviación del IPC en 2008, un 3%, más 15 euros al mes para aquellas pensiones mínimas que son la principal fuente de ingresos en un hogar: las de viudedad, las de jubilación o incapacidad permanente con cónyuge a cargo y los que forman una unidad económica unipersonal. Para estas, la suma de los distintos incrementos han supuesto una subida entre el 5,68% para los jubilados mayores de 65 años cónyuge a cargo y el 7,22% para las viudas de menos de 60 años. El resto de las pensiones han subido un 2,4%.

Para 2010 está prevista una subida del 2% para todas las pensiones mínimas, más 15 euros mensuales, como en 2009, en el caso de las pensiones de incapacidad o jubilación con cónyuge a cargo, en las de sin cónyuge que forman una unidad económica unifamiliar y para

las de viudedad. Para el resto de las pensiones es el 1%.

El siguiente cuadro muestra los incrementos de pensión habidos en el período 2000-2010.

En la primera fila se refleja el incremento debido a la desviación del IPC y que reciben todas las pensiones. Adicionalmente a ese incremento las pensiones mínimas tienen subidas superiores a la que se aplica al conjunto de las pensiones, en muchos casos estas subidas son hasta 4 ó 5 veces superiores.

Cuadro IV.26

RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE REVALORIZACIÓN APLICADOS A CADA CLASE DE PENSIÓN EN EL PERÍODO 2000 - 2010

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
INCREMENTO ADICIONAL A TODAS LAS PENSIONES POR DESVIACIÓN DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR	0,90	2,10	0,70	1,90	0,80	1,50	1,40	0,60	2,10	0,40	--
PENSIONES MÍNIMAS											
JUBILACIÓN											
- CON CÓNYUGE A CARGO => 65 AÑOS	4,47	2,01	2,00	2,00	2,00	6,57	6,56	6,53	6,59	5,28	4,17
- CON CÓNYUGE A A CARGO < 65 AÑOS	5,23	2,01	3,51	3,53	5,02	6,57	6,56	6,53	6,59	5,44	4,31
- CON CÓNYUGE NO A CARGO => 65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	3,00	2,00
- CON CÓNYUGE NO A CARGO < 65 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,06	3,00	2,01
- SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL =>65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	5,84	4,67
- SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL <65 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,06	6,05	4,87
INCAPACIDAD ABSOLUTA:											
- CON CÓNYUGE A CARGO	4,47	2,01	2,00	2,00	2,00	6,57	6,56	6,53	6,59	5,28	4,17
- CON CÓNYUGE NO A CARGO	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	3,00	2,00
- SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	5,84	4,67
VIUDEDAD >= 65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	5,44	4,67
VIUDEDAD 60-64 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,07	6,05	4,87
VIUDEDAD < 60 AÑOS	9,97	2,01	3,51	3,53	5,02	5,05	5,04	5,02	5,07	6,82	5,57
VIUDEDAD CON CARGAS FAMILIARES	15,05	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	12,75	22,72	5,44	4,31
ORFANDAD CON DISCAPACIDAD =>65%							50,80	55,62	5,07	3,00	2,04
RESTO MÍNIMOS	2,07	2,01	2,00	3,53	5,03	5,05	5,05	5,03	11,91	3,00	1,00
RESTO PENSIONES (1)	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00
S.O.V.I.	3,20	2,02	2,50	2,52	4,02	3,02	3,02	3,01	3,02	3,00	2,00

(1) Los topes máximos de la pensión mensual son:

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (*)	2009 (*)	2010 (*)
1.826,84	1.901,74	1.953,10	2.029,27	2.086,10	2.159,12	2.232,54	2.290,59	2.384,51	2.432,21	2.466,20

(*) Pensión máxima sin complemento

Cuadro IV.27

EVOLUCIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE PENSIONES

2008		2009		2010	
TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN	TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN	TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN
Hasta 2.384,51 euros	2% más 2,1% por desviación I.P.C. 2007 (1)	Hasta 2.432,21 euros	2% más la desviación I.P.C. 2008 (1)	Hasta 2.466,20 euros	1% (1)
Más de 2.384,51 euros	0	Más de 2.432,21 euros	0	Más de 2.466,20 euros	0
(1) La pensión revalorizada sin complemento no puede exceder de 2.384,51 €/ mes.		(1) La pensión revalorizada sin complemento no puede exceder de 2.432,41 €/ mes.		(1) La pensión revalorizada sin complemento no puede exceder de 2.466,20 €/ mes.	
El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.290,59 € y 2.384,51 € oscila de un 4,1% a un 0%.		El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.384,51€ y 2.432,21 € oscila de un 2,4% a un 0%.		El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.432,21€ y 2.466,20€ oscila de un 1% a un 0%.	

COMPLEMENTO A MÍNIMOS DE PENSIÓN

Las pensiones mínimas se establecen anualmente y tienen como objeto garantizar un nivel de subsistencia a todas los pensionistas. Cuando la cuantía de la pensión reconocida no llega a la cifra fijada se paga un complemento hasta ese importe. Los complementos a mínimos no tienen carácter consolidable y son incompatibles con la percepción por el pensionista de ingresos de trabajo, de capital, o de cualquier otra fuente, cuando la suma de todas las percepciones, excluida la pensión a complementar, excede de una determinada cuantía. Este tope máximo de ingresos se fija anualmente, y en 2010 se prevé sea de 6.923,90 euros al año para los pensionistas que no tengan cónyuge a cargo. Los mínimos se establecen por persona, no por pensión aunque se tenga derecho a varias.

El cuadro IV.28 recoge el importe de las cuantías mínimas previstas para 2010, que varían según la clase de pensión y sobre todo con las circunstancias personales y familiares del pensionista.

Cuadro IV.28

**CUADRO DE CUANTIAS MINIMAS DE LAS PENSIONES
PARA EL AÑO 2010**

CLASE DE PENSIÓN	CUANTÍA MENSUAL			CUANTÍA ANUAL		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
JUBILACION						
Titular con 65 años.....	725,20	587,80	557,50	10.152,80	8.229,20	7.805,00
Titular menor de 65 años.....	679,70	549,80	519,50	9.515,80	7.697,20	7.273,00
INCAPACIDAD PERMANENTE						
Gran Invalidez	1.087,80	881,70	836,30	15.229,20	12.343,80	11.708,20
Absoluta.....	725,20	587,80	557,50	10.152,80	8.229,20	7.805,00
Total: Titular con 65 años.....	725,20	587,80	557,50	10.152,80	8.229,20	7.805,00
Total: Con edad entre 60 y 64 años.....	679,70	549,80	519,50	9.515,80	7.697,20	7.273,00
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años.....	365,40	365,40	(*)	5.115,60	5.115,60	(*)
Parcial del régimen de Accidente de Trabajo:						
Titular con 65 años.....	725,20	587,80	557,50	10.152,80	8.229,20	7.805,00
VIUDEDAD						
Titular con cargas familiares		679,70			9.515,80	
Titular con 65 años, o con discapacidad >=65%		587,80			8.229,20	
Titular menor de 65 años:						
- De 60 a 64 años.....		549,80			7.697,20	
- < de 60 años.....		444,90			6.228,60	
ORFANDAD						
Por beneficiario.....		179,40			2.511,60	
En Orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 6.228,60 euros/año distribuidas en su caso entre los beneficiarios						
Por beneficiario discapacitado <18 con discapacidad >=65% ...		353,20			4.944,80	
EN FAVOR FAMILIARES						
Por beneficiario.....		179,40			2.511,60	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:						
- Un solo beneficiario con 65 años.....		433,90			6.074,60	
- Un solo beneficiario menor 65 años.....		408,60			5.720,40	
- Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.717,00 euros/año entre el número de beneficiarios						

OTRAS CUANTÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS

	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
PENSION S.O.V.I.		
Vejez, Invalidez y Viudedad.....	375,70	5.259,80
PENSION NO CONTRIBUTIVA		
Jubilación e Invalidez, un beneficiario.....	339,70	4.755,80
TOPE MAXIMO DE PENSION		
Todas las pensiones.....	2.466,20	34.526,80
F.A.S		
Ancianos e incapacitados.....	149,86	2.098,04
L.I.S.M.I.		
Subsidio garantía ingresos mínimos	149,86	2.098,04
Subsidio ayuda tercera persona.....	58,45	818,30
Subsidio movilidad y transporte.....	58,10	697,20
LIMITE INGRESOS PENSION MINIMA		
Sin cónyuge		6.923,90
Con cónyuge		8.076,60
ASIGNACIONES HIJO A CARGO		
Hijo < 3 años no minusválido		500,00
Hijo >= 3 años y < 18 no minusválido		291,00
Hijo <18 minusvalía > 33%.....		1.000,00
Hijo >18 discapacidad >65%.....	339,70	4.076,40
Hijo >18 discapacidad >75%.....	509,60	6.115,20
Nacimiento hijo apartado 1 del artículo 186 de la Ley General de Seguridad Social		1.000,00
Límite de ingresos para Protección Familiar hijo < 18 no		11.264,10
Límite de ingresos para Protección Familiar Familia		16.953,10
Incremento límite de ingresos para Protección Familiar familia numerosa a partir del cuarto hijo		2.746,00
Nacimiento o adopción hijo		2.500,00

Cuantía constante FAS, LISMI (SGIM, SATP) e hijos menores de 18 años.

(*) 55% de la Base mínima de cotización del Régimen General.

Importe Global

Como consecuencia de las revalorizaciones de las pensiones mínimas en los últimos años, el gasto en complemento al mínimo ha pasado de representar el 6,01% del gasto total en pensiones en 2004 al 7,11% en agosto de 2009 (cuadro IV.24.2). En cualquier caso, esta cifra es notablemente inferior a la proporción de pensiones con complementos a mínimos, que, como veremos, es de 27,5%. Esto se debe a que en algunas pensiones la suma de la pensión inicial y las revalorizaciones es ligeramente inferior al mínimo fijado, por lo que el complemento es una parte pequeña de su importe total.

Este aumento de importancia de los mínimos se ha producido en todas las clases de pensión, especialmente en las de orfandad donde el peso relativo sobre el total ha alcanzado el 15,31% en 2009. El importe del complemento a mínimos de las pensiones de incapacidad aumentó a partir del año 2005, cuando se estableció una cuantía mínima para la incapacidad permanente total cualificada con titular entre sesenta y sesenta y cuatro años, posteriormente en 2008 se extendió también a las no cualificadas de menores de 60 años, pero sigue representando solo un 1,35% del total del gasto. El efecto fue mayor en el caso de la orfandad, al aumentar la cuantía para los huérfanos con discapacidad, que por tener pensión vitalicia son una parte importante de los pensionistas.

Debe recordarse que las pensiones SOVI no se consideran mínimos, por lo que los porcentajes citados serían más altos si no incluyéramos dicho régimen.

En las nuevas pensiones el peso del complemento al mínimo es menor que en las vigentes. En los primeros siete meses de 2009 constituyen el 4,11% del importe total reconocido en conjunto, aunque en las de viudedad el complemento representa todavía el 10,32% del importe total de la pensión. En jubilación, dicho porcentaje se sitúa en el 3,1%, mientras que en incapacidad permanente solo es un 0,83%.

El Pacto de Toledo recomienda la separación y clarificación de las fuentes de financiación del Sistema de la Seguridad Social, de forma que las cotizaciones vayan a pagar las prestaciones contributivas. Para dar cumplimiento a esta recomendación el Estado incrementa cada año a partir de 2001 su aportación para la financiación del complemento a mínimos en 300 millones de euros. En 2010 la aportación será de 2.706,35 millones de euros, lo que representa un crecimiento respecto a 2009 de 12,5% alcanzando un porcentaje estimado de cobertura del gasto superior al 38%.

Cuadro IV.29

FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES

Millones de euros

AÑOS	APORTACIÓN DEL ESTADO		COTIZACIONES		TOTAL COMPL. A MÍNIMOS
2000	97,89	2,45	3.901,79	97,55	3.999,69
2001	97,89	2,39	4.003,79	97,61	4.101,68
2002	306,35	7,32	3.881,59	92,68	4.187,94
2003	606,35	14,67	3.526,98	85,33	4.133,33
2004	906,35	22,63	3.098,31	77,37	4.004,66
2005	1.206,35	27,44	3.190,02	72,56	4.396,37
2006	1.506,35	31,36	3.296,47	68,64	4.802,82
2007	1.806,35	33,55	3.577,47	66,45	5.383,82
2008	2.106,35	35,75	3.785,18	64,25	5.891,53
2009(*)	2.406,35	37,51	4.009,60	62,49	6.415,95

(*) Estimación

En los años 2003 y 2004 se redujo el importe total del gasto en complementos a mínimos de pensiones debido a la disminución del número de pensiones que las percibían, en particular en viudedad (ver cuadro IV.30). Dicha disminución fue debida al aumento del porcentaje a aplicar a la base reguladora para determinar el importe de la pensión inicial de viudedad, que se aplicó también a las pensiones vigentes, y disminuyó el número de pensiones en mínimos. A partir de 2005, las mejoras adicionales de las pensiones mínimas producen un nuevo aumento de este concepto de gasto.

La incidencia de los complementos a mínimos en el gasto total depende del número de pensiones que lo reciben y de su importe, que a su vez es la distancia entre la pensión que resultaría sin ellos y la cuantía que se fije cada año. A continuación se analizarán cada uno de estos factores.

Número de pensiones que perciben complementos al mínimo por clases, regímenes y distribución territorial

En agosto de 2009 hay 2.352.215 pensiones con complementos a mínimos, lo que representa un 27,5% del total. La evolución puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.30

**PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO, POR CLASES
NÚMERO**

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INC. PTE.	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	23.571	1.381.777	863.966	113.567	19.440	2.402.321
2001	22.073	1.380.820	873.052	110.311	19.581	2.405.837
2002	21.460	1.357.696	858.446	115.543	19.118	2.372.263
2003	20.200	1.327.978	830.527	114.105	18.434	2.311.244
2004	19.790	1.290.297	778.625	111.636	17.165	2.217.513
2005	42.513	1.294.325	728.721	114.788	17.567	2.197.914
2006	47.343	1.301.172	731.502	117.835	17.712	2.215.564
2007	52.885	1.307.078	740.641	119.390	17.943	2.237.937
2008	61.653	1.349.433	750.039	124.692	18.403	2.304.220
2009(*)	78.124	1.368.943	758.819	127.635	18.694	2.352.215

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PENSIONES

AÑOS	INC. PTE.	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	2,98	30,53	42,59	43,69	44,20	31,41
2001	2,80	30,21	42,41	43,27	45,56	31,18
2002	2,70	29,57	41,04	42,34	45,40	30,44
2003	2,50	28,76	39,14	42,49	44,34	29,42
2004	2,39	27,84	36,16	42,31	42,38	28,00
2005	5,03	27,09	33,38	44,03	44,39	27,11
2006	5,39	26,86	33,06	45,60	45,77	26,92
2007	5,86	26,67	33,06	46,46	47,30	26,84
2008	6,73	27,01	33,14	47,77	48,85	27,19
2009 (*)	8,47	27,08	33,38	48,10	49,45	27,50

(*) Datos a 1 de agosto.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el número de pensiones con complemento a mínimo decreció hasta el año 2005. A partir de dicho año se está produciendo un aumento del número absoluto de pensiones con complementos por mínimos, como consecuencia de la política de mejoras adicionales que se viene aplicando a los importes, junto con la ampliación a nuevos casos, como se ha indicado. Sin embargo, su peso relativo sobre el total de pensiones crece menos porque en las nuevas pensiones la proporción con mínimos es inferior, y esto compensa la mayor cobertura de las antiguas.

La distribución por clases y sexos del número de pensionistas contributivos que perciben pensiones de cuantía igual a las mínimas es la siguiente:

Cuadro IV.31

**NÚMERO DE PENSIONISTAS CON COMPLEMENTO A
MÍNIMO, SEGÚN TIPO DE MÍNIMO**

Datos a agosto 2009

CLASES DE PENSIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL
Jubilación			
- Igual o mayor de 65 años:			
- con cónyuge	282.739	2.779	285.518
- sin cónyuge	300.274	366.530	666.804
- sin cónyuge unidad económica unipersonal	132.826	176.192	309.018
- Menor de 65 años:			
- con cónyuge	10.908	325	11.233
- sin cónyuge	8.237	31.286	39.523
- sin cónyuge unidad económica unipersonal	5.189	5.569	10.758
- Gran Invalidez > = 65 años			
- con cónyuge	1.088	7	1.095
- sin cónyuge	941	525	1.466
- sin cónyuge unidad económica unipersonal	467	333	800
Incapacidad < 65 años			
- Gran invalidez:			
- con cónyuge	676	40	716
- sin cónyuge	469	551	1.020
- sin cónyuge unidad económica unipersonal	540	276	816
- Absoluta			
- con cónyuge	6.681	596	7.277
- sin cónyuge	4.589	9.395	13.984
- sin cónyuge unidad económica unipersonal	5.690	4.604	10.294
- Total de 60 a 64 años			
- con cónyuge	7.287	574	7.861
- sin cónyuge	6.648	17.553	24.201
- sin cónyuge unidad económica unipersonal	3.442	3.418	6.860
- Total derivada de Enfermedad Común menor de 60 años			
- con cónyuge	509	261	770
- sin cónyuge	290	1.087	1.377
- sin cónyuge unidad económica unipersonal	1.111	1.171	2.282
Viudedad			
- Titular c/cargas	682	12.514	13.196
- Igual o mayor de 65 años, o con disc.>65%	9.173	620.155	629.328
- Entre 60 y 64 años	1.807	37.387	39.194
- Menor de 60	2.411	27.344	29.755
Orfandad	61.708	60.688	122.396
Favor familiares	3.946	13.920	17.866
Resto con garantía mínimos	37.729	59.016	96.745
TOTAL	898.057	1.454.096	2.352.153
SOVI (Pensiones revalorizables) (*)	55.203	331.515	386.718

(*) Contiene reconocimientos de pensiones SOVI concurrentes con viudedad.

En el mes de agosto de 2009 existen 2.352.153 perceptores de pensiones mínimas y 386.718 pensionistas de cuantías fijas del SOVI, de los que el 65% son mujeres. Las cuantías mínimas con mayor número de perceptores son las correspondientes a jubilados de 65 y más años, especialmente los de sin cónyuge a cargo, con 666.804 pensionistas, el 55% de los cuales son mujeres y el 45% hombres, y las de viudedad de 65 y más años o que tengan discapacidad con 629.328 pensionistas, el 98,5% de las cuales son mujeres.

En cambio los pensionistas que reciben complemento por mínimos por tener cónyuge a cargo son menos numerosos y mayoritariamente varones, en una proporción del 99,03% en los pensionistas de más de 65 años y del 94,33% en los menores de 65 años, incluyendo la incapacidad.

Los complementos a mínimos son más frecuentes en los regímenes donde se cotiza por bases fijas cercanas a la mínima y en las clases de pensión donde el porcentaje aplicado a la base reguladora es menor, es decir, las de supervivencia, puesto que es donde se generan pensiones con importe medio más bajo, como puede verse en el cuadro siguiente.

Cuadro IV.32

**PORCENTAJE DE PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO
EN CADA CLASE DE PENSIÓN Y RÉGIMEN**

Datos a 1 de agosto de 2009

REGÍMENES	INC. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
General	5,33	17,06	27,17	36,80	34,05	19,10
Autónomos	15,75	42,53	40,53	72,18	82,94	41,15
Agrario	26,55	57,78	62,83	87,49	84,99	57,37
Mar	6,55	18,75	39,70	53,09	47,78	26,65
Minería del Carbón	0,55	2,67	19,63	24,93	22,05	9,21
Empleados de Hogar	44,72	59,41	9,10	72,40	77,41	56,03
Accidentes de Trabajo	1,44	18,73	29,40	20,22	11,70	14,94
Enferm. Profesionales	0,35	8,38	31,50	42,96	13,18	15,51
Total	8,47	27,08	33,38	48,10	49,45	27,50

En conjunto la proporción de pensiones con garantía de mínimo es del 27,5%. En cambio más de la mitad de los pensionistas del Régimen Especial de Empleados de Hogar, el 56,03%, tienen mínimos, cifra que llega al 59,41% en el caso de las pensiones de jubilación. La proporción elevada de pensiones con garantía de mínimo en éste régimen es consecuencia de que cotizan por la base menor, y además a menudo tienen un número reducido de años cotizados, lo que ocasiona que pocos pensionistas generen pensiones de importes superiores

a la mínima. Por tanto, cobran complemento casi todos los que cumplen los demás requisitos, incluyendo el de no tener otros ingresos; la excepción en este régimen son los escasos perceptores de viudedad, que suelen tener otra pensión. También los trabajadores del Régimen Especial Agrario cotizan por bases fijas, generalmente coincidente con la mínima, y por lo tanto generan en la mayoría de los casos pensiones mínimas.

En el Régimen Especial de Autónomos debido a que desde 2008 se han incorporado los agrarios por cuenta propia, el número de pensiones en cuantías mínimas han aumentado situándose en un 41,15% del total. No obstante, en este régimen, en los últimos años, se han establecido bases de cotización superiores a la mínima en determinados supuestos, y ello ha de contribuir a que cada vez se generen pensiones por encima de las cuantías mínimas en mayor proporción.

Seguidamente se presenta la evolución de las pensiones con garantía de mínimos por regímenes.

Cuadro IV.33

NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS POR REGÍMENES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO. CTA.AJENA	AGRARIO. CTA.PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A. T.	E.P.	TOTAL
2000	1.046.083	366.710	352.795	426.782	38.197	10.267	115.310	36.104	10.073	2.402.321
2001	1.054.113	370.820	352.712	419.917	37.881	9.985	114.891	35.754	9.764	2.405.837
2002	1.041.889	368.332	351.140	407.232	37.041	9.374	113.150	34.757	9.348	2.372.263
2003	1.012.415	364.659	346.050	391.342	35.853	8.460	110.380	33.360	8.725	2.311.244
2004	961.242	357.308	338.853	372.211	34.172	7.286	107.247	31.247	7.947	2.217.513
2005	948.853	354.061	343.189	365.104	32.895	6.835	108.956	30.560	7.461	2.197.914
2006	966.281	359.774	342.844	360.146	33.356	6.748	108.724	30.454	7.237	2.215.564
2007	976.327	367.629	347.287	360.234	33.746	6.644	108.540	30.490	7.040	2.237.937
2008	1.010.863	742.651	363.193	--	34.670	6.543	108.706	30.790	6.804	2.304.220
2009 (**)	1.034.578	756.466	372.934	--	35.152	6.486	108.838	31.048	6.713	2.352.215

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PENSIONES

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO. CTA.AJENA	AGRARIO. CTA.PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A. T.	E.P.	TOTAL
2000	25,03	42,16	52,15	47,65	29,61	13,70	56,22	18,78	22,67	31,41
2001	24,83	41,52	52,33	47,57	29,25	13,49	56,28	18,44	21,98	31,18
2002	24,09	40,16	52,25	46,99	50,60	7,20	55,88	17,63	21,01	30,44
2003	23,00	38,92	51,81	46,22	27,49	11,66	55,22	16,79	19,59	29,42
2004	21,43	37,34	51,17	45,04	26,21	10,13	54,39	15,62	17,83	28,00
2005	20,71	36,02	52,02	45,18	25,13	9,59	56,00	15,16	16,78	27,11
2006	20,57	35,61	52,28	45,57	25,41	9,53	56,60	14,99	16,33	26,92
2007	20,32	35,46	53,35	46,72	25,71	9,46	57,26	14,89	16,01	26,84
2008	20,49	40,77	55,99	--	26,35	9,44	58,08	14,89	15,61	27,19
2009 (**)	20,64	41,34	57,79	--	26,81	9,45	58,69	14,94	15,51	27,50

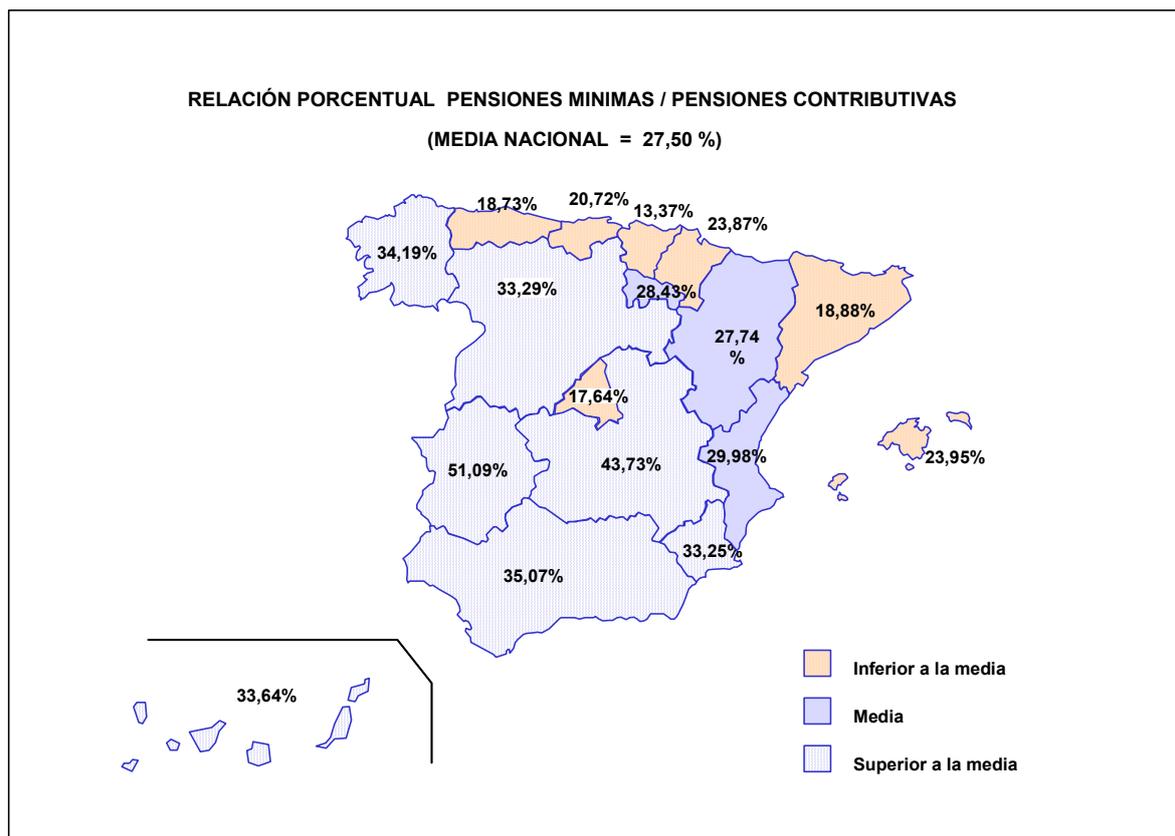
(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

(**) Datos a 1 de agosto.

En cifras absolutas, el mayor número de pensiones mínimas está en el Régimen General, 1.034.578, seguido del Régimen Especial de Autónomos con 756.466.

Las pensiones con complementos a mínimos se distribuyen de forma desigual por provincias y Comunidades Autónomas, siendo la de mayor proporción Extremadura con un 51,09%, mientras que en el País Vasco se registra un 13,37%.

Gráfico IV-9



Las Comunidades Autónomas con una mayor proporción de pensiones complementadas con mínimos son aquellas con una incidencia importante de regímenes especiales que cotizan por bases mínimas, mientras que País Vasco, Madrid y Asturias se encuentran en el caso contrario. En el cuadro siguiente puede verse la distribución del número absoluto de pensiones con complemento al mínimo por clases, Comunidades Autónomas y provincias.

Cuadro IV.34

**NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO,
POR CLASES Y PROVINCIAS**

Datos a agosto 2009

PROVINCIAS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
ALMERIA	933	20.757	10.545	2.319	156	34.710
CADIZ	2.737	27.740	24.327	4.380	738	59.922
CORDOBA	2.273	38.697	16.065	3.483	565	61.083
GRANADA	3.410	39.710	18.047	3.740	473	65.380
HUELVA	1.495	15.369	11.614	2.121	284	30.883
JAEN	2.204	32.923	19.867	3.146	339	58.479
MALAGA	2.920	36.237	24.651	4.798	480	69.086
SEVILLA	6.724	50.099	32.969	7.014	790	97.596
ANDALUCIA	22.696	261.532	158.085	31.001	3.825	477.139
HUESCA	312	9.305	6.694	652	68	17.031
TERUEL	191	8.147	3.263	417	63	12.081
ZARAGOZA	1.081	26.800	17.898	1.998	364	48.141
ARAGÓN	1.584	44.252	27.855	3.067	495	77.253
ASTURIAS	2.091	32.324	17.036	2.970	568	54.989
ISLAS BALEARES	1.200	24.309	11.273	2.195	70	39.047
LAS PALMAS	1.413	19.484	14.843	3.804	458	40.002
S C.TENERIFE	1.055	22.003	16.468	3.419	426	43.371
CANARIAS	2.468	41.487	31.311	7.223	884	83.373
CANTABRIA	1.006	15.703	7.988	1.638	470	26.805
AVILA	366	10.430	6.641	775	142	18.354
BURGOS	352	13.303	7.276	1.338	176	22.445
LEON	1.057	26.098	9.890	1.802	477	39.324
PALENCIA	258	7.176	5.110	678	157	13.379
SALAMANCA	488	18.271	11.007	1.402	378	31.546
SEGOVIA	178	6.087	4.764	577	98	11.704
SORIA	100	4.812	2.668	335	85	8.000
VALLADOLID	534	12.444	10.320	1.251	273	24.822
ZAMORA	465	15.346	7.665	1.014	240	24.730
CASTILLA Y LEÓN	3.798	113.967	65.341	9.172	2.026	194.304
ALBACETE	842	17.671	11.070	1.434	335	31.352
CIUDAD REAL	1.337	21.662	16.889	2.161	432	42.481
CUENCA	432	12.759	7.593	878	189	21.851
GUADALAJARA	209	4.953	3.969	479	85	9.695
TOLEDO	743	22.706	16.267	1.833	242	41.791
CASTILLA-LA	3.563	79.751	55.788	6.785	1.283	147.170
BARCELONA	7.800	128.447	53.999	8.325	440	199.011
GERONA	701	20.967	6.912	1.243	34	29.857
LLEIDA	637	14.291	8.313	1.090	45	24.376
TARRAGONA	976	22.689	9.998	1.576	89	35.328
CATALUÑA	10.114	186.394	79.222	12.234	608	288.572
ALICANTE	2.449	53.053	26.973	4.998	572	88.045
CASTELLON	1.161	22.218	8.000	1.449	123	32.951
VALENCIA	5.595	74.564	50.321	7.320	554	138.354
C. VALENCIANA	9.205	149.835	85.294	13.767	1.249	259.350
BADAJOS	2.051	30.938	23.833	3.751	704	61.277
CACERES	1.239	25.693	14.108	2.072	292	43.404
EXTREMADURA	3.290	56.631	37.941	5.823	996	104.681
LA CORUÑA	2.520	60.298	22.814	4.356	1.234	91.222
LUGO	1.167	31.002	6.158	1.579	466	40.372
ORENSE	1.562	34.600	7.947	1.532	904	46.545
PONTEVEDRA	2.151	43.487	16.340	3.639	990	66.607
GALICIA	7.400	169.387	53.259	11.106	3.594	244.746
MADRID	3.364	87.606	65.267	9.284	1.035	166.556
MURCIA	3.673	41.317	22.525	4.814	362	72.691
NAVARRA	553	16.024	9.902	1.290	267	28.036
ALAVA	213	5.003	2.895	472	57	8.640
GUIPUZCOA	467	12.933	6.158	1.220	211	20.989
VIZCAYA	976	18.222	13.794	2.243	533	35.768
PAÍS VASCO	1.656	36.158	22.847	3.935	801	65.397
LA RIOJA	339	10.719	6.016	739	110	17.923
CEUTA	35	853	980	265	21	2.154
MELILLA	89	694	889	327	30	2.029
TOTAL	78.124	1.368.943	758.819	127.635	18.694	2.352.215

La proporción de las altas de pensiones que requieren garantía de mínimo descendió durante los años noventa y hasta 2006. Desde entonces sube ligeramente, a consecuencia de la política de mejora adicional de las pensiones mínimas implantada en los últimos ejercicios. En los primeros siete meses de 2009 el 21,89% de las altas se causaron con garantía de mínimo, aunque, como vimos, el complemento sólo representa el 4,11% del importe total.

Cuadro IV.35

NÚMERO DE ALTAS DE PENSIONES CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS, POR CLASES

AÑOS	Nº DE ALTAS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAV.FAMIL.	TOTAL
2005	Con mínimo	3.818	42.667	38.375	9.268	1.875	96.003
	Total	86.125	265.270	132.486	22.901	4.580	511.362
	% Con mínimo	4,43	16,08	28,97	40,47	40,94	18,77
2006	Con mínimo	4.373	41.411	35.193	9.210	1.751	91.938
	Total	99.873	235.129	128.813	22.638	4.066	490.519
	% Con mínimo	4,38	17,61	27,32	40,68	43,06	18,74
2007	Con mínimo	4.552	41.673	37.492	9.129	1.580	94.426
	Total	98.808	231.784	131.454	22.147	3.637	487.830
	% Con mínimo	4,61	17,98	28,52	41,22	43,44	19,36
2008	Con mínimo	5.721	50.803	38.041	9.968	1.762	106.295
	Total	97.396	269.772	130.138	23.565	3.629	524.500
	% Con mínimo	5,87	18,83	29,23	42,30	48,55	20,27
2009 (*)	Con mínimo	7.216	34.556	25.951	6.552	1.260	75.535
	Total	62.511	181.195	83.559	15.276	2.573	345.114
	% Con mínimo	11,54	19,07	31,06	42,89	48,97	21,89

(*) Acumuladas hasta julio.

En el caso de las nuevas pensiones de incapacidad permanente, en 2008 y sobre todo en lo que va de 2009 se aprecia un incremento superior al que se venía registrando en años anteriores en el porcentaje de los que tienen mínimos. Es consecuencia de la aplicación de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, donde se establece una nueva cuantía mínima para las pensiones de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común cuyo titular tenga menos de 60 años.

El porcentaje de nuevas pensiones que percibe complementos por mínimos es muy diferente según regímenes, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Cuadro IV.36

**PORCENTAJE DE ALTAS DE PENSIONES CON COMPLEMENTO A MÍNIMO,
POR RÉGIMENES Y CLASES**

Datos hasta julio de 2009

REGÍMENES	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
General	7,73	11,91	24,48	32,43	31,17	15,08
Autónomos	17,65	29,12	41,62	69,01	84,83	32,66
Agrario	40,00	69,76	60,37	87,68	90,50	62,11
Mar	10,48	11,59	35,14	40,49	32,31	22,16
Minería del Carbón	3,64	0,52	6,97	4,84	23,81	4,01
Empleados de Hogar	48,28	61,46	9,09	77,38	87,23	53,43
Accidentes de Trabajo	0,44	0,00	18,91	21,12	15,79	4,87
Enferm. Profesionales	0,19	0,00	16,26	7,14	20,00	7,87
TOTAL	11,54	19,07	31,06	42,89	48,97	21,89

En el Régimen General sólo el 11,91% de las nuevas altas de jubilación tienen complementos por mínimos, mientras que en los regímenes especiales esta proporción alcanza el 61,46% en Empleados de Hogar, el 69,76% en el Agrario, y el 29,12% en de los Autónomos. En el caso del R. Especial de Empleados de Hogar, si no se consideran las procedentes del SOVI, el porcentaje de altas de jubilación con mínimo es del 78,57%.

La percepción de complementos a mínimos en la pensión de jubilación está estrechamente relacionada con el número de años cotizados, que determina el porcentaje aplicable a la base reguladora de dicha pensión. En el Régimen General, donde el 72,10% de las pensiones de jubilación causadas en 2008 lo fueron con 35 ó más años cotizados (Cuadro IV.11.1), las pensiones con complementos a mínimos suponen sólo una pequeña parte de las altas en el mismo período. En cambio en el Régimen Especial de Empleados de Hogar el 88,49% de las altas se causaron con menos de 35 años cotizados, y además se cotiza por la base más baja, lo que condiciona el elevado porcentaje de las altas con mínimos.

Una relación similar entre un porcentaje importante de pensiones con escaso número de años cotizados y una elevada incidencia de los complementos a mínimos tiene lugar en los Regímenes Especiales Agrario y de Autónomos.

La cuantía media del complemento a mínimos

Los pensionistas que tienen garantía de mínimo percibieron por este concepto en agosto de 2009 una media de 195,42 euros/mes. La cuantía media más alta es la que se abona a los

pensionistas de viudedad con 222,78 euros/mes, porque es donde mayor resulta la distancia entre la pensión que le corresponde según la fórmula de cálculo y el mínimo establecido. La evolución de la cuantía media del complemento ha sido la siguiente:

Cuadro IV.37

**EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA MENSUAL
PAGADA EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO POR MÍNIMO (euros/mes)**

Nómina de diciembre						
AÑOS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	74,45	106,16	144,60	50,80	65,85	116,73
2001	78,44	109,63	148,96	54,10	66,31	120,72
2002	79,68	112,43	148,93	54,96	65,91	122,17
2003	85,86	116,80	149,31	58,52	68,08	124,95
2004	89,40	120,37	142,97	62,09	71,34	124,72
2005	88,03	136,09	158,28	68,70	78,23	138,54
2006	101,28	152,67	172,50	75,96	86,44	153,51
2007	111,53	165,09	185,60	83,77	94,20	165,70
2008	120,75	181,37	203,01	99,92	104,45	181,77
2009 (*)	132,65	193,15	222,78	108,37	107,62	195,42

(*) Nómina de agosto

EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA DE LAS PENSIONES EN VIGOR

El crecimiento de la pensión media responde a varias causas. La principal es la revalorización anual que se aplica a la cuantía de las pensiones en razón del incremento del índice de precios al consumo junto con un incremento adicional, sí así se establece, de las pensiones mínimas. Otro factor de crecimiento es el denominado efecto sustitución que se produce, fundamentalmente, como consecuencia de la gradual renovación del colectivo de pensionistas, ya que los que fallecen tienen mayor edad y, en consecuencia, pensiones más bajas que los nuevos. Como puede apreciarse en el Cuadro IV.7, el importe de la pensión media es inversamente proporcional a la edad a partir del tramo de 60 a 64 años que es cuando se alcanza el importe medio más alto. Además hay modificaciones, casi siempre al alza, de pensiones ya existentes por causas distintas de la revalorización anual, como la elevación de los complementos al mínimo al cumplir el pensionista una determinada edad, o los cambios de grado de las pensiones de incapacidad permanente, y las modificaciones normativas.

Hay diferencias en la evolución del importe medio según clases de pensión y según regímenes, ya que la revalorización general afecta a todos, pero en unos casos – jubilación, incapacidad permanente- los incrementos de pensión media están también muy influidos por

la cuantía de las altas y a través de estas por los salarios. En cambio en otros casos, como las pensiones de supervivencia, donde las pensiones mínimas son muy frecuentes, la evolución del promedio depende fundamentalmente del importe de estas y las modificaciones normativas, como la subida de los porcentajes de pensiones de viudedad ya existentes, que tuvo su mayor impacto en 2004.

En los cuadros siguientes se muestra la evolución de la pensión media del Sistema para cada clase de pensión:

Cuadro IV.38

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA POR CLASES (euros/mes)

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	543,25	539,18	333,16	200,54	249,16	471,79
2001	577,99	569,16	350,92	212,57	265,77	498,36
2002	605,99	592,34	370,06	220,37	280,57	519,36
2003	641,22	625,28	397,95	234,30	302,75	550,44
2004	671,21	654,90	434,30	252,26	331,36	581,56
2005	702,70	688,68	454,90	271,36	354,79	612,14
2006	736,57	729,32	478,81	287,92	379,69	647,26
2007	765,74	770,62	500,60	302,87	402,99	681,46
2008	806,50	822,24	531,51	326,34	432,11	725,88
2009 (*)	839,13	865,47	558,11	342,68	450,51	763,19
2010 (*)	852,96	887,46	566,39	347,87	457,14	780,90

(*) Estimación. Pensiones sin revalorizar

Cuadro IV.39.1

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA PENSIÓN MEDIA EN PORCENTAJE

EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS NOMINALES

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	5,5	5,0	5,3	5,3	6,1	5,0
2001	6,4	5,6	5,3	6,0	6,7	5,6
2002	4,8	4,1	5,5	3,7	5,6	4,2
2003	5,8	5,6	7,5	6,3	7,9	6,0
2004	4,7	4,7	9,1	7,7	9,4	5,7
2005	4,7	5,2	4,7	7,6	7,1	5,3
2006	4,8	5,9	5,3	6,1	7,0	5,7
2007	4,0	5,7	4,5	5,2	6,1	5,3
2008	5,3	6,7	6,2	7,8	7,2	6,5
2009 (*)	4,0	5,3	5,0	5,0	4,3	5,1
2010 (*)	1,6	2,5	1,5	1,5	1,5	2,3

(*) Estimación. Pensiones sin revalorizar

En el año 2009 se prevé que la pensión media tendrá un crecimiento a final del año del 5,1% para el conjunto del Sistema, correspondiendo las mayores subidas a las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad. Para 2010 se espera que la pensión media suba, además de la revalorización si hubiera lugar, un 2,3% debido al efecto sustitución, es decir, a la diferencia del importe medio entre las altas y las bajas.

Las pensiones medias han subido cada año en términos reales, es decir descontando la inflación, con la excepción de la de incapacidad permanente en 2007. Esto se ha debido a la revalorización de pensiones mínimas por encima de la inflación, pero sobre todo al efecto sustitución.

Cuadro IV.39.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA PENSIÓN MEDIA EN PORCENTAJE**EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS REALES**

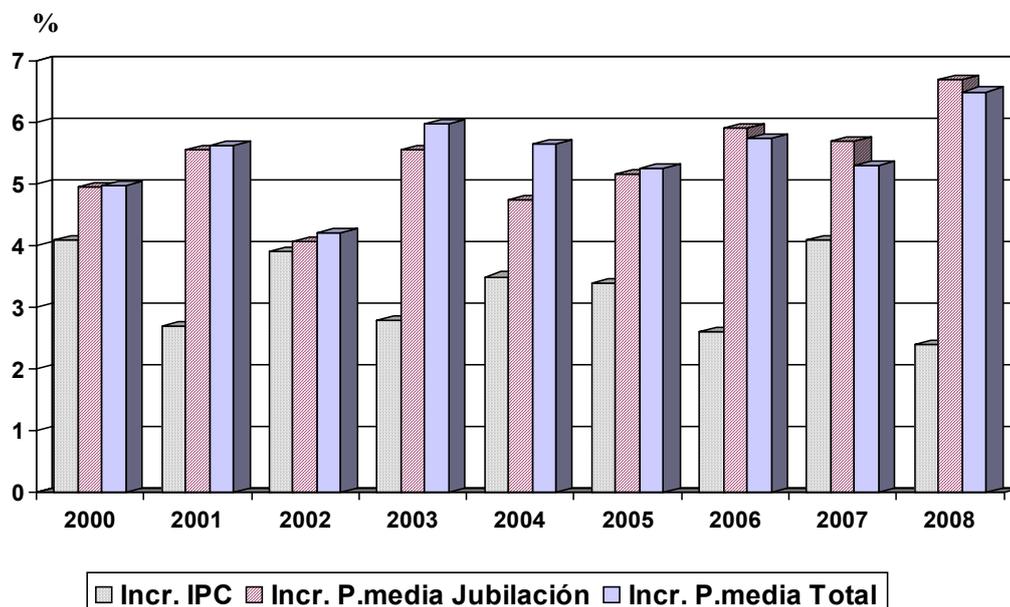
AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	1,4	0,9	1,1	1,2	2,0	0,9
2001	3,6	2,8	2,6	3,2	3,9	2,9
2002	0,9	0,2	1,5	-0,2	1,6	0,3
2003	3,0	2,7	4,6	3,5	5,0	3,1
2004	1,1	1,2	5,4	4,0	5,7	2,1
2005	1,2	1,7	1,3	4,0	3,5	1,8
2006	2,2	3,2	2,6	3,4	4,3	3,1
2007	-0,1	1,5	0,5	1,1	2,0	1,2
2008	2,9	4,2	3,7	5,2	4,7	4,0

La evolución en términos reales en el periodo 2000-2005 alcanzó el 2% interanual; en el año 2006 el aumento ha sido del 3,1%, aunque en 2007 se moderó al 1,2%, para subir de nuevo hasta el 4% en 2008. En agosto de 2009 estaba 5,6% por encima de igual mes del año anterior. El crecimiento de la pensión media en términos reales supera frecuentemente al crecimiento del número de pensiones, y por tanto es un factor tan importante como éste en el aumento del gasto.

En el gráfico siguiente se aprecian con claridad los diferenciales de crecimiento de la pensión media de jubilación y de la pensión media total respecto de la variación del IPC.

Gráfico IV.10

**EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO DE LA PENSIÓN MEDIA EN
COMPARACIÓN CON VARIACIÓN DEL IPC**



Entre los regímenes hay algunos, como el Régimen General, en los cuales la evolución de la pensión media depende, además de la revalorización, del efecto sustitución de las altas. En cambio en otros, como en el Hogar o el Agrario, domina el efecto de las subidas de pensiones mínimas. En estos últimos se aprecian mayores incrementos en el período de 2005 a 2007, como puede apreciarse en el cuadro IV.40.

Cuadro IV.40

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA POR REGÍMENES (euros/mes)

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (1)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (1)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P..	SOVI	TOTAL
2000	567,46	347,92	342,51	327,67	533,74	842,14	324,84	490,08	721,73	221,02	471,79
2001	599,49	366,97	356,98	341,77	562,64	889,09	337,58	524,08	757,01	232,53	498,36
2002	624,25	381,34	366,82	351,60	585,00	927,22	345,84	553,21	788,08	242,46	519,36
2003	661,36	402,17	382,17	366,63	618,91	986,15	358,48	593,83	833,93	255,58	550,44
2004	698,79	422,93	395,04	379,54	650,90	1.042,92	367,99	634,22	879,58	270,04	581,56
2005	737,69	448,08	415,59	399,21	683,65	1.098,32	388,00	671,83	918,13	291,72	612,13
2006	778,19	474,85	436,94	419,87	717,95	1.156,08	407,28	710,34	957,56	306,13	647,26
2007	817,95	499,89	456,31	438,48	749,04	1.208,53	424,24	745,19	989,64	318,67	681,46
2008	868,49	506,01	484,57	--	794,29	1.277,40	448,61	791,29	1.039,18	335,92	746,88
2009 (*)	901,50	529,43	504,64	--	824,05	1.322,91	465,39	821,60	1.070,07	349,33	755,86

(*) A 1 de agosto

(1) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Cuadro IV.40(cont.)

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (1)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (1)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T	E.P.	SOVI	TOTAL
2001/2000	5,64	5,48	4,23	4,30	5,41	5,58	3,92	6,94	4,89	5,21	5,63
2002/2001	4,13	3,91	2,76	2,88	3,97	4,29	2,45	5,56	4,11	4,27	4,21
2003/2002	5,94	5,46	4,18	4,27	5,80	6,36	3,66	7,34	5,82	5,41	5,98
2004/2003	5,66	5,16	3,37	3,52	5,17	5,76	2,65	6,80	5,47	5,66	5,65
2005/2004	5,57	5,94	5,20	5,18	5,03	5,31	5,44	5,93	4,38	8,03	5,26
2006/2005	5,49	5,98	5,14	5,18	5,02	5,26	4,97	5,73	4,29	4,94	5,74
2007/2006	5,11	5,27	4,43	4,43	4,33	4,54	4,16	4,91	3,35	4,10	5,28
2008/2007	6,18	1,22	6,19	--	6,04	5,70	5,75	6,19	5,01	5,41	9,60
2009/2008(*)	4,45	5,12	4,16	--	4,25	4,01	3,62	4,58	3,29	3,88	4,79

(*) A 1 de agosto.

(1) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA DE LAS ALTAS Y BAJAS DE PENSIONES

La evolución de la cuantía media de las nuevas pensiones por clases se recoge en el cuadro IV.42, aunque en el análisis se destacarán las pensiones de jubilación ya que representan el mayor número del conjunto de todas las pensiones.

Como puede verse en dicho cuadro, la pensión media de las altas de jubilación presenta crecimientos importantes cada año excepto 2005, en que se incorporaron muchas pensiones SOVI de cuantía más baja, por lo que la media fue incluso inferior al año anterior. Excluyendo el SOVI, como se hace en el cuadro IV.41, 2005 sigue siendo el año con menor crecimiento debido al efecto demográfico que hemos analizado anteriormente. Pasado este efecto, en 2006 la pensión media de las altas aumentó un 7,30%, aflorando una parte del crecimiento que había quedado enmascarado el año anterior. En 2008 el incremento se situó en un 5,17%.

Cuadro IV.41

PENSIÓN MEDIA DE LAS ALTAS DE JUBILACIÓN TOTAL SISTEMA (Excluido SOVI)

CLASES	2004		2005		2006		2007		2008		2009 (*)	
	Pensión	Δ	Pensión	Δ	Pensión	Δ	Pensión	Δ	Pensió	Δ	Pensión	Δ
JUBILACIÓN ANTICIPADA	1.026,15	9,07	1.064,83	3,77	1.115,04	4,71	1.177,42	5,59	1.232,29	4,66	1.261,57	3,57
-CON COEFICIENTE REDUCTOR	894,50	6,72	911,13	1,86	949,29	4,19	1.004,54	5,82	1.042,73	3,80	1.089,25	5,26
=<60 años	754,40	3,96	771,69	2,29	787,86	2,10	839,47	6,55	838,30	-0,14	814,64	-2,58
61 años	853,51	6,03	868,33	1,74	927,08	6,77	963,76	3,96	1.063,28	10,33	1.084,42	3,14
62 años	976,58	5,60	986,93	1,06	1.008,77	2,21	1.051,51	4,24	1.082,07	2,91	1.168,15	9,23
63 años	1.065,05	3,58	1.106,09	3,85	1.112,75	0,60	1.158,03	4,07	1.197,07	3,37	1.231,66	2,77
64 años	1.220,74	7,42	1.250,55	2,44	1.282,62	2,56	1.285,09	0,19	1.331,07	3,58	1.363,74	2,52
-SIN COEFICIENTE REDUCTOR	1.440,72	5,92	1.407,47	-2,31	1.501,57	6,69	1.587,79	5,74	1.607,30	1,23	1.695,46	5,52
-ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	1.252,22	5,25	1.310,40	4,65	1.361,91	3,93	1.406,51	3,28	1.476,49	4,98	1.510,96	3,06
-PARCIAL	1.294,39	4,35	1.334,40	3,09	1.349,67	1,14	1.388,75	2,90	1.452,62	4,60	1.483,80	3,28
JUBILACIÓN >= 65 años	773,13	6,63	820,95	6,19	882,88	7,54	945,10	7,05	1.008,96	6,76	1.060,55	6,21
TOTAL JUBILACIONES	898,59	9,64	923,38	2,76	990,75	7,30	1.049,25	5,90	1.103,50	5,17	1.142,89	4,71

(*) Datos hasta julio

En los siete primeros meses de 2009 la cuantía media mensual de las nuevas jubilaciones (sin SOVI) es de 1.142,89 euros, con un incremento sobre el mismo periodo del año anterior del 4,71%. El importe medio de las jubilaciones anticipadas es de 1.261,57 euros/mes y el de las jubilaciones con 65 y más años es de 1.060,55 euros/mes.

Al igual que en años anteriores, las mayores cuantías de pensión corresponden a la jubilación anticipada sin coeficiente reductor con 1.695,46 euros/mes, seguida de la jubilación especial a los 64 años con 1.510,96 euros/mes y de la jubilación parcial con 1.483,80 euros/mes. En todo caso la pensión media de las jubilaciones anticipadas supera a la pensión media de las altas de jubilación con 65 años, excepto en el caso de los jubilados con 60 años y coeficiente reductor. Estas diferencias a favor de los que se retiran antes no se deben a la forma de cálculo, sino a los regímenes y sectores de actividad donde son más frecuentes los correspondientes tipos de jubilación, ya que las bases de cotización suelen ser mucho más altas que las de los que esperan a los 65 años. Las bases mayores compensan la reducción que se aplica a la pensión en algunas de las modalidades de anticipación, aunque no para los que se jubilan con 60 años.

Analizando las altas de jubilación a través del cuadro IV.42, la pensión media es naturalmente inferior que la de la última línea del cuadro IV.41, que no incluye las del SOVI, pero el

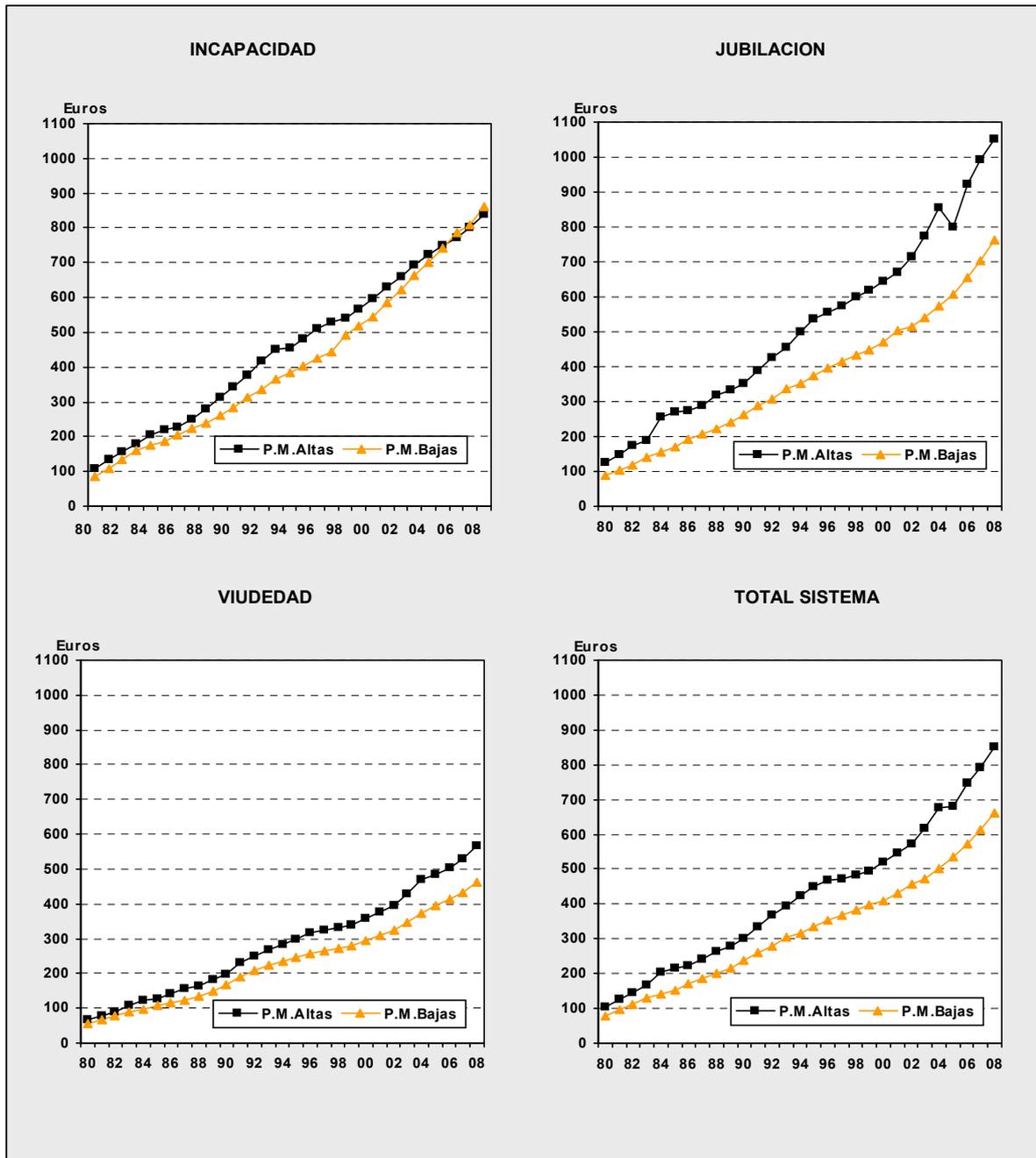
crecimiento entre 2002 y 2009 es similar, poco más del 50%. En ambas series se observa un crecimiento de la cuantía de las altas de jubilación muy superior al de los salarios. El coste salarial ordinario por trabajador creció un 30% entre el segundo trimestre de 2002 y el de 2009, según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, que solo incluye los sectores construcción, industria y servicios y una cifra parecida se obtiene del aumento salarial pactado en los siete años transcurridos. En 2002 la pensión media de las altas de jubilación era un 62% del coste salarial ordinario por trabajador excluidos los pagos a la Seguridad Social por cuenta del trabajador; en 2009 era el 73%. Esta evolución no responde a cambios en la normativa, sino a las características del colectivo que ha alcanzado la edad de jubilación en estos años. En cambio el retroceso que se observa en 2005 se debe al reconocimiento ese año de muchas pensiones SOVI, de cuantía más baja, al permitirse su compatibilidad.

Los cuadros IV.42 y IV.43, así como el gráfico IV.11, muestran la pensión media por clases de las altas y bajas. Las pensiones medias de las bajas, que generalmente se corresponde con las de pensionistas de mayor edad, muestran crecimientos importantes, fruto de las revalorizaciones y demás mejoras de las pensiones habidas a lo largo del tiempo. Sin embargo, la pensión media de las altas se mantiene por encima de la de las bajas, y el diferencial existente aumenta en algunos períodos, dado que las bases reguladoras recogen variaciones salariales que frecuentemente han sido superiores a las variaciones conjuntas del IPC y de las mejoras de pensiones acumuladas en los últimos años, que afectan a las bajas.

La pensión media de las altas de incapacidad permanente ha crecido menos que las otras clases, lo que explica que la mejora en términos reales de la cuantía media de las pensiones existentes sea inferior al resto. Por otro lado solo se registran en las estadísticas de bajas de incapacidad temporal las que se extinguen antes de cumplir 65 años, pues, como hemos indicado, a partir de esa edad se consideran jubilados, lo que explica su cuantía comparativamente elevada.

Gráfico IV.11

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA DE ALTAS Y BAJAS POR CLASES



Cuadro IV.42

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS ALTAS INICIALES POR CLASES (euros/mes)

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	596,53	644,86	358,52	196,00	208,99	520,51
2001	631,30	669,99	374,87	204,32	222,59	548,13
2002	659,27	715,34	394,63	209,12	232,28	572,19
2003	691,70	772,95	427,10	217,39	248,74	616,49
2004	723,39	856,13	468,00	260,76	264,14	674,88
2005 (1)	750,17	800,12	483,37	282,62	278,63	681,80
2006	772,28	922,82	504,90	253,46	302,54	746,39
2007	800,60	994,34	529,39	263,67	332,05	791,70
2008	837,37	1.051,70	566,64	281,47	353,15	852,11
2009 (2)	866,35	1.096,79	593,32	304,20	365,86	892,62

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
01/00	5,83	3,90	4,56	4,25	6,51	5,31
02/01	4,43	6,77	5,27	2,35	4,35	4,39
03/02	4,92	8,05	8,23	3,95	7,09	7,74
04/03	4,58	10,76	9,58	19,95	6,19	9,47
05/04	3,70	-6,54	3,28	8,38	5,49	1,02
06/05	2,95	15,34	4,45	-10,32	8,58	9,47
07/06	3,67	7,75	4,85	4,03	9,75	6,07
08/07	4,59	5,77	7,04	6,75	6,35	7,63

(1) El importe de la pensión de jubilación desciende respecto al año anterior por la concurrencia de las pensiones SOVI con viudedad.

(2) Datos hasta julio.

Cuadro IV.43

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS BAJAS DEFINITIVAS POR CLASES (euros/mes)

AÑOS	INAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	543,93	471,89	294,92	178,19	182,44	409,38
2001	584,83	502,05	309,87	187,13	193,91	429,50
2002	623,59	516,63	323,15	216,85	207,56	455,78
2003	664,12	542,32	345,22	218,88	220,87	471,78
2004	700,44	573,86	373,76	235,76	229,89	502,40
2005	741,53	608,51	394,64	255,58	241,14	534,67
2006	787,68	657,01	413,04	268,53	258,14	573,35
2007	809,19	702,08	434,11	282,18	282,95	611,55
2008	663,17	663,17	663,17	663,17	663,17	663,17
2009(1)	696,94	696,94	696,94	696,94	696,94	696,94

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
01/00	7,52	6,39	5,07	5,02	6,29	4,92
02/01	6,63	2,91	4,29	15,88	7,04	6,12
03/02	6,50	4,97	6,83	0,94	6,41	3,51
04/03	5,47	5,81	8,27	7,71	4,08	6,49
05/04	5,87	6,04	5,59	8,40	4,90	6,42
06/05	6,22	7,97	4,66	5,07	7,05	7,23
07/06	2,73	6,86	5,10	5,08	9,61	6,66
08/07	6,55	8,72	6,80	8,12	8,27	8,44

(1) Datos hasta julio.

Cuadro IV.44

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS ALTAS INICIALES POR REGÍMENES (euros/mes)

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO)*	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P	SOVI	TOTAL
2000	625,53	385,19	328,25	314,49	562,19	981,97	303,61	642,70	247,52	520,51
2001	661,34	405,79	339,97	328,31	598,12	970,09	315,57	680,66	258,43	548,13
2002	692,44	414,86	346,54	331,76	601,02	991,82	318,90	682,78	266,82	572,19
2003	739,41	440,10	362,10	345,11	664,44	1.109,81	326,74	769,02	278,93	616,49
2004	804,18	483,00	371,50	355,81	701,80	1.168,87	331,92	797,44	292,22	674,88
2005	853,63	506,51	402,93	390,84	734,68	1.228,46	359,53	818,07	291,71	681,80
2006	894,47	530,71	411,48	404,76	763,07	1.298,49	370,54	854,56	309,98	746,39
2007	939,06	563,29	433,11	425,20	802,47	1.398,87	387,20	870,25	324,16	791,70
2008	1.008,62	570,57	469,34	--	870,23	1.383,40	417,79	915,49	340,81	852,11
2009(1)	1.047,32	608,49	491,78	--	888,18	1.446,18	434,53	960,31	354,46	892,62

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS SIN AGRARIO (*)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
01/00	5,72	5,35	3,57	4,39	6,39	-1,21	3,94	5,91	4,41	5,31
02/01	4,70	2,23	1,93	1,05	0,48	2,24	1,06	0,31	3,25	4,39
03/02	6,78	6,08	4,49	4,03	10,55	11,90	2,46	12,63	4,54	7,74
04/03	8,76	9,75	2,60	3,10	5,62	5,32	1,59	3,70	4,76	9,47
05/04	6,15	4,87	8,46	9,85	4,69	5,10	8,32	2,59	-0,17	1,02
06/05	4,78	4,78	2,12	3,56	3,86	5,70	3,06	4,46	6,26	9,47
07/06	4,98	6,14	5,26	5,05	5,16	7,73	4,49	1,84	4,57	6,07
08/07	7,41	1,29	8,36	--	8,44	-1,11	7,90	5,20	5,14	7,63

(1) Datos hasta julio.

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Cuadro IV.45

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS BAJAS DEFINITIVAS POR REGÍMENES (euros/mes)

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P	SOVI	TOTAL
2000	501,68	325,16	334,97	311,30	457,77	729,08	319,49	454,07	204,58	409,38
2001	527,58	334,86	345,81	322,65	470,45	732,95	330,28	453,79	214,07	429,50
2002	565,63	357,22	365,29	334,40	506,72	756,67	339,20	522,58	222,23	455,78
2003	581,49	365,98	374,36	347,57	518,87	770,80	350,65	517,48	233,45	471,78
2004	618,96	384,57	388,62	360,60	552,37	834,40	361,10	563,45	247,46	502,40
2005	656,45	406,30	411,06	380,72	580,85	868,63	370,78	595,47	260,60	534,67
2006	702,89	429,10	430,46	398,93	616,03	920,63	393,99	637,42	290,31	573,35
2007	749,32	451,86	452,48	418,38	643,14	970,61	411,08	681,19	304,52	611,55
2008	813,65	462,59	479,60	443,11	684,55	1031,60	435,12	711,90	322,54	663,17
2009 (1)	853,86	484,38	502,79	460,97	700,14	1082,62	449,50	753,40	334,58	696,94

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
01/00	5,16	2,98	3,24	3,64	2,77	0,53	3,38	-0,06	4,64	4,92
02/01	7,21	6,68	5,63	3,64	7,71	3,24	2,70	15,16	3,81	6,12
03/02	2,80	2,45	2,48	3,94	2,40	1,87	3,38	-0,98	5,05	3,51
04/03	6,45	5,08	3,81	3,75	6,46	8,25	2,98	8,88	6,00	6,49
05/04	6,06	5,65	5,77	5,58	5,16	4,10	2,68	5,68	5,31	6,42
06/05	7,07	5,61	4,72	4,78	6,06	5,99	6,26	7,04	11,40	7,23
07/06	6,61	5,30	5,11	4,87	4,40	5,43	4,34	6,87	4,90	6,66
08/07	8,59	2,38	5,99	5,91	6,44	6,28	5,85	4,51	5,92	8,44

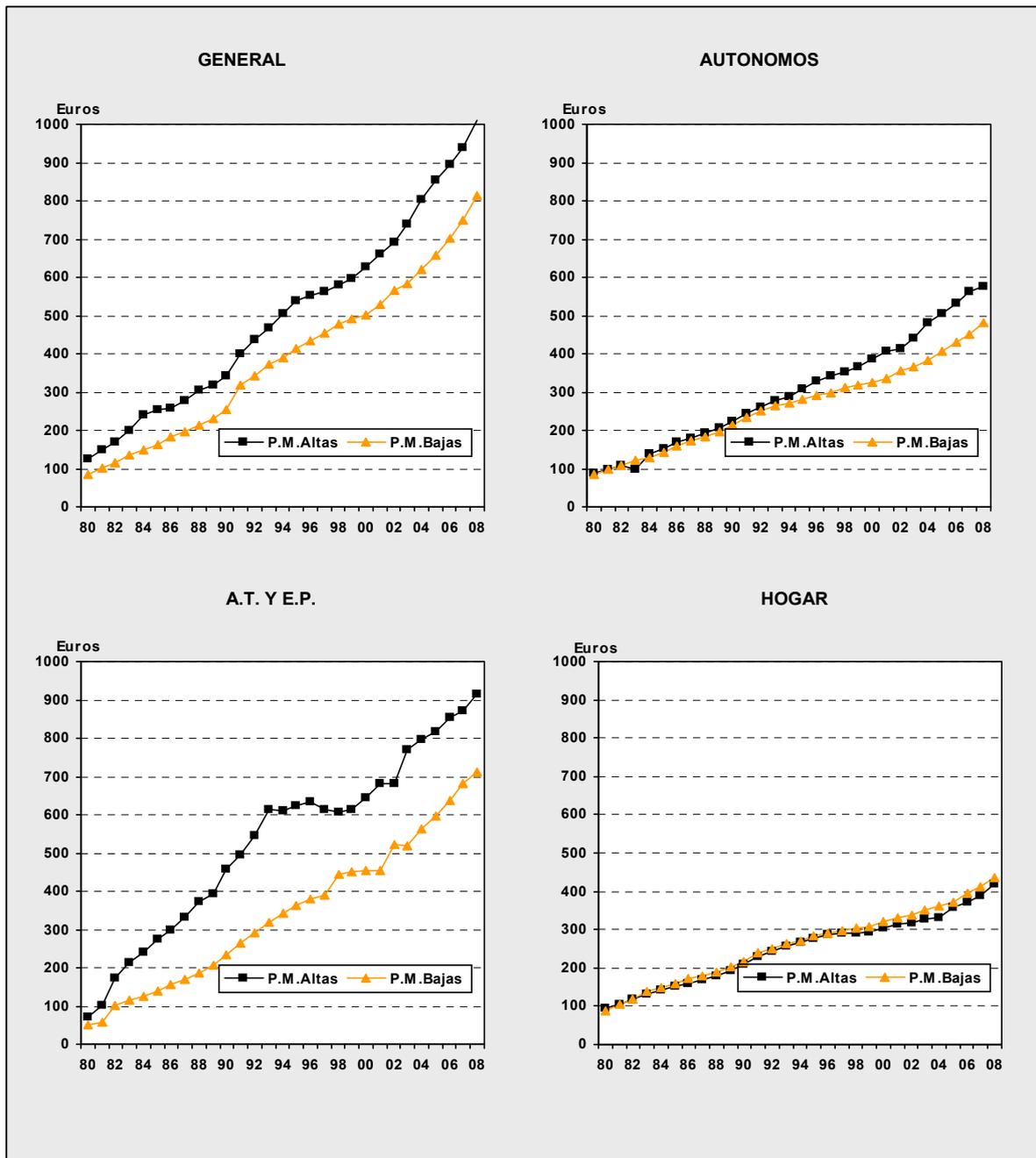
(1) Datos hasta julio.

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Por regímenes el efecto es similar al comentado por clases: donde la mayoría recibe pensiones mínimas apenas hay diferencia entre las altas y las bajas. Destaca la evolución en el Régimen Especial de Autónomos, donde el incremento de las bases de cotización ha propiciado que las pensiones se causen con mayores cuantías y por lo tanto no coincidan ya con las de las bajas, como sigue ocurriendo en el Régimen Especial de Empleados del Hogar.

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA DE ALTAS Y BAJAS POR REGIMENES

Gráfico IV.12



2.4 La gestión de las pensiones

Las pensiones que se recogen en las estadísticas son las que ya han sido reconocidas e incorporadas a la nómina mensual. Existen también expedientes en tramitación, que si se resuelven favorablemente, se pagarán desde la fecha de efecto de la pensión a través de un primer pago. En este apartado nos referiremos a los expedientes en tramitación de las pensiones contributivas; lo relativo a las no contributivas se trata más adelante (cuadro IV.80).

Como puede verse en los cuadros siguientes, el número de expedientes pendientes a fin de año es muy bajo en jubilación y supervivencia (que incluye viudedad) y equivalen a menos de las solicitudes que se reciben de media en una semana. Por otra parte, como puede verse comparando el número de resoluciones con las altas de pensión, pocas solicitudes se deniegan, ya que los requisitos a cumplir son comprobables por el propio solicitante. Por ello la gestión no genera variaciones en la evolución de las altas de estas prestaciones. Asimismo puede decirse que la prestación se reconoce prácticamente en el momento y no existe ninguna dilación de tiempo entre salario y pensión.

En cambio en incapacidad permanente, donde es necesario valorar la situación del solicitante, una mayor proporción de solicitudes se deniegan, y la variación en dicha proporción afecta al número de altas. Por otro lado el número de expedientes pendientes es comparativamente mayor, y un esfuerzo por reducirlos, como el que tuvo lugar en 2006, da lugar a un incremento puntual en el número de altas, que se compensa con un menor importe de los primeros pagos en períodos sucesivos.

Cuadro IV.46.1

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE

AÑOS 2000 - 2009										
AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009(*)
Solicitudes	136.871	145.547	153.768	161.488	157.822	166.706	173.327	168.139	166.060	90.919
Resoluciones	136.615	145.215	153.384	159.522	157.422	164.547	181.911	168.116	163.441	17.133
Pendientes a fin de año	19.623	19.955	20.339	22.305	22.705	24.864	16.280	16.303	18.922	17.133

(*) Enero-junio

Cuadro IV.46.2

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE JUBILACIÓN

AÑOS 2000 - 2009										
AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009(*)
Solicitudes	196.915	191.142	185.928	184.738	181.439	271.657	231.968	230.671	265.891	155.820
Resoluciones	197.224	189.614	187.204	185.376	181.521	269.624	233.802	229.509	267.424	155.751
Pendientes a fin de año	3.032	4.560	3.284	2.646	2.564	4.597	2.763	3.925	2.392	2.461

(*) Enero-junio

Cuadro IV.46.3

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA

AÑOS 2000 - 2009										
AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009(*)
Solicitudes	156.522	151.619	156.212	157.600	153.417	160.152	154.418	155.750	158.569	90.244
Resoluciones	156.510	150.530	157.165	157.704	153.581	159.966	154.484	155.321	159.825	90.050
Pendientes a fin de año	2.162	3.251	2.298	2.194	2.030	2.216	2.150	2.579	1.323	1.517

(*) Enero-junio

2.5. Cuantificación del crédito de pensiones contributivas y metodología utilizada

En el presente epígrafe se presenta la cuantía del crédito de pensiones del Proyecto de Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.

El crédito de pensiones que figura en el concepto Transferencias corrientes a familias, asciende a 95.320,46 millones de euros. Esta partida responde a los pagos a efectuar durante el 2010 a todas aquellas personas que estando comprendidas dentro del campo de aplicación de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social, reúnan los requisitos legales establecidos para causar o mantener derecho a la prestación de que se trate.

Las pensiones que se pueden causar son las de jubilación, incapacidad permanente, en sus diversos grados, viudedad, orfandad y favor familiares; y sus hechos causantes pueden ser producidos como consecuencia de enfermedad común, accidente no laboral o por accidente de trabajo y enfermedad profesional, con lo cual la gestión se divide en "contingencias generales" y "contingencias profesionales", respectivamente.

La gestión está encomendada a dos Entidades, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, cada uno con presupuesto propio, que tramitan, otorgan y pagan las pensiones. Las pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores que tienen la protección en una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, también son reconocidas por el INSS, si bien las Mutuas ingresan en la Tesorería de la Seguridad Social el correspondiente capital-coste para hacer frente al pago de la prestación.

En base al estudio y estimación de las variables que determinan el gasto de pensiones, tanto de carácter económico como demográfico recogidas en los apartados anteriores, así como de las series históricas disponibles hasta el momento (Anexo del Informe), se efectúa la siguiente secuencia:

- 1º) Se estima la cuantía de las pensiones existentes a 31 de diciembre de 2009, tratando este colectivo como estático, determinando su importe para el año 2010.
- 2º) Se considera la dinámica del colectivo, en la doble vertiente de altas y bajas de nuevos pensionistas y sus respectivas pensiones medias. La resultante de este movimiento conduce a un incremento del gasto de pensiones, originado no sólo por un aumento neto

del número de pensiones, sino por ser superior la pensión media de las nuevas altas, como consecuencia de la evolución de las bases reguladoras.

3º) Se valora el coste de la revalorización de pensiones.

4º) Se considera la incidencia de los primeros pagos, es decir, las liquidaciones que se practican a los pensionistas al resolver su expediente, así como otros pagos de revisiones y se deducen las retrocesiones bancarias por recuperación de pagos indebidos.

Cuantificación presupuestaria

La aplicación de la metodología anterior muestra la siguiente composición del crédito de pensiones para el ejercicio 2010:

Cuadro IV.47

DESGLOSE DEL CRÉDITO DE PENSIONES EN 2010

CONCEPTO	Millones de euros	%
1) Valor del gasto consolidado en 2009 al nivel de pensiones de 2008	91.560,30	96,06
2) Estimación del coste de la revalorización de 2010	1.307,12	1,37
3) Valoración del crecimiento del gasto por incremento neto del número de pensionistas y pensión media	1.744,18	1,83
4) Liquidación de atrasos en primer pago a los nuevos pensionistas y otros	708,86	0,74
SUMA	95.320,46	100,00

El crédito total de pensiones asciende a **95.320,46 millones de euros** lo que supone un crecimiento del 2,12% sobre el presupuesto del año anterior, y que corresponde a un aumento del mismo de 1.981,30 millones de euros.

En 2009 el gasto en pensiones será inferior al presupuesto situándose en un gasto estimado de 90.107,09 millones de euros. El menor gasto se debe al menor incremento del IPC en 2008 y 2009. En 2009 las pensiones se incrementarán solamente un 0,4% como consecuencia de la desviación del IPC en 2008 y tampoco existirá paga adicional con cargo a este ejercicio ya que la variación del IPC en 2009 será inferior al 2%. Considerando lo anterior el gasto en pensiones crece sobre la previsión de liquidación de 2009 un 5,79%.

El primer concepto del crédito de pensiones alcanza un importe de 91.560,30 millones de euros, esta cuantía es el valor que se prevé consolidado al principio del año y que tiene que

pagarse aunque no exista revalorización ni movimientos de pensiones.

La estimación del **coste de la revalorización**, que forma el **segundo concepto**, supone 1.307,12 millones de euros, como consecuencia de aumentar todas las pensiones en un 1% y las pensiones mínimas en un 2%, además recibirán 15 euros mensuales adicionales las pensiones mínimas de los pensionistas que tienen cónyuge a cargo, las de los pensionistas de jubilación o invalidez que forman una unidad económica unipersonal y las de viudedad.

En cuanto al **tercer concepto que conforma el crédito** de pensiones y que se refiere al efecto económico neto del incremento del número de pensiones y de la pensión media, su cuantía asciende a 1.744,18 millones de euros, y en su generación han influido los siguientes factores:

- a) Incremento de 157.254 pensiones netas.
- b) Aumento de la pensión media del Sistema en un 2,3% por el efecto sustitución.

El cuarto concepto se refiere a la liquidación de atrasos cuando se efectúa el primer pago de pensiones, junto con los pagos por reconocimiento de derechos correspondientes a períodos anteriores. El gasto en 2010 por este concepto se estima en 708,86 millones de euros lo que representa un 0,74% del gasto total en pensiones.

El aumento del gasto total de pensiones se debe al aumento del número de pensiones, la revalorización de pensiones, el efecto sustitución y otros, según se expresa en el cuadro siguiente, en el que se presentan las cifras de gasto para el período 2000-2010.

Cuadro IV.48

COMPOSICIÓN DEL GASTO LIQUIDADO POR PENSIONES CONTRIBUTIVAS

AÑOS	GASTO ANUAL DE PENSIONES		POBLACIÓN		Incr. %	Incr. % OTROS
	IMPORTE (En mill. de euros)	INCREM. %	31-XII	INCREM. %	REVALORIZ.	EFFECTOS (*)
2000	51.077,84	9,01	7.649.392	1,16	5,58	(1) 2,1
2001	53.374,62	4,50	7.715.679	0,87	2,60	1,0
2002	56.852,50	6,52	7.793.805	1,01	3,90	1,5 (2)
2003	60.151,39	5,80	7.855.750	0,79	2,78	2,1 (2)
2004	64.453,17	7,15	7.920.695	0,83	3,87	2,1 (2)
2005	68.950,14	6,98	8.107.268	2,36	(3) 4,09	0,4
2006	73.724,99	6,93	8.231.379	1,53	3,99	1,3
2007	79.805,40	8,25	8.338.439	1,30	3,23	3,5 (4)
2008	84.728,54	6,17	8.473.927	1,62	4,70	(-0,2) (4)
2009 Pto.	90.107,09	6,35	8.618.349	1,70	2,94	1,6
2010 Pto.	95.320,46	5,79	8.775.604	1,82	1,55	2,3

(*) Efectos de la variación entre la pensión media de las altas y bajas de pensiones y primeros pagos de las altas, además de:

(1) A partir del año 2000 se aplica el criterio de devengo para la imputación de la paga adicional por desviación del IPC.

(2) Contiene el efecto de la modificación del porcentaje a aplicar a la base reguladora para el cálculo de la pensión de viudedad.

(3) Por reconocimiento de la concurrencia de pensiones SOVI a partir de septiembre de 2005.

(4) Efecto de la paga única por desviación de 2,1 puntos del IPC en 2007. En 2008 la paga única fue inferior representando el 0,4 puntos de IPC, por lo que el efecto respecto del ejercicio anterior resulta negativo.

La diferente evolución anual de las citadas componentes del gasto en pensiones confirma el incremento anual del crédito de pensiones. Tras su análisis se deduce que la componente más estable es la demográfica, no obstante a veces existen cambios normativos que producen crecimientos como el de 2005 que fue del 2,36%, debido al reconocimiento de pensiones SOVI concurrentes con pensiones de viudedad. En todo caso, esta variable evoluciona en función del volumen de las cohortes poblacionales que van accediendo a cada prestación y de la evolución de la esperanza de vida. En el ejercicio de 2010 está previsto un crecimiento del número de pensiones del 1,82%.

La componente más dinámica del gasto es la económica que contempla, además del denominado efecto sustitución y otros, el incremento de pensiones por revalorización. Como se deduce de los datos del crecimiento del gasto la componente económica supera, en términos reales, al crecimiento del número de pensiones.

En el período 2004-2010 se han incrementado de manera muy importante los importes de las pensiones mínimas, concretamente, las pensiones mínimas con cónyuge a cargo alcanzan un crecimiento del 49,56%, la pensión mínima del viudedad con cargas familiares sube un 77,16% y el resto de pensiones mínimas crecen entre un 42,75% y un 35,41%, según se muestra en el siguiente cuadro.

CUANTÍAS DE PENSIONES MÍNIMAS 2010 (Incrementos 2004-2010)**TOTAL NACIONAL**

CLASE DE PRESTACIÓN	IMPORTE 2004 Euros mes, sin desviación IPC	IMPORTE 2009 Euros mes, sin desviación IPC	IMPORTE 2010 Euros mes, sin desviación IPC	SUBIDA 2010 (%)	Reval. 2004/2010 (%)
JUBILACIÓN					
Titular con 65 o más años					
Con cónyuge a cargo	484,89	696,19	725,20	4,17	49,56
Con cónyuge no a cargo	411,76	546,55	557,50	2,00	35,39
Sin cony.: Unidad ec.unipersonal	411,76	561,55	587,80	4,67	42,75
Titular menor de 65					
Con cónyuge a cargo	453,16	651,63	679,70	4,31	49,99
Con cónyuge no a cargo	383,66	509,28	519,50	2,01	35,41
Sin cony.: Unidad ec.unipersonal	383,66	524,28	549,80	4,87	43,30
INCAPACIDAD PERMANENTE					
Gran invalidez					
Con cónyuge a cargo	727,34	1.044,29	1.087,80	4,17	49,56
Con cónyuge no a cargo	617,64	819,83	836,30	2,01	35,40
Sin cony.: Unidad ec.unipersonal	617,64	842,33	881,70	4,67	42,75
Absoluta					
Con cónyuge a cargo	484,89	696,19	725,20	4,17	49,56
Con cónyuge no a cargo	411,76	546,55	557,50	2,00	35,39
Sin cony.: Unidad ec.unipersonal	411,76	561,55	587,80	4,67	42,75
Total de 60 a 64años (1)					
Con cónyuge a cargo		651,63	679,70	4,31	
Con cónyuge no a cargo		509,28	519,50	2,01	
Sin cony.: Unidad ec.unipersonal		524,28	549,80	4,87	
Total derivada de EC menor de 60 años (2)					
Con cónyuge a cargo		358,20	365,40	2,01	
Con cónyuge no a cargo		343,20	(*)		
Sin cony.: Unidad ec.unipersonal		358,20	365,40	2,01	
VIUDEDAD					
Titular con cargas familiares	383,66	651,63	679,70	4,31	77,16
Titular => 65 años o discapacidad >65%	411,76	561,55	587,80	4,67	42,75
Titular entre 60 y 64	383,66	524,28	549,80	4,87	43,30
Titular menor de 60	306,15	421,41	444,90	5,57	45,32
ORFANDAD					
	124,46	175,82	179,40	2,04	44,14
FAVOR FAMILIAR					
	124,46	175,82	179,40	2,04	44,14
SOVI (pensiones revalorizables)					
	299,67	368,33	375,70	2,00	25,37

(1*)Cuantía mínima reconocida a partir de 2005.

(2)Cuantía mínima reconocida a partir de 2008.

(*) 55% de la Base mínima de cotización del Régimen General.

En términos presupuestarios el gasto en pensiones en 2010 crecerá un 2,12%, mientras que respecto a la previsión de liquidación crecerá un 5,79%.

El presupuesto de pensiones se ajusta de manera bastante precisa a la liquidación del ejercicio. Con el fin de analizar el motivo de las diferencias en el cuadro siguiente se detalla la relación entre las cifras de presupuesto y de liquidación para el período 2000-2008.

Cuadro IV.49

**GASTO LIQUIDADO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS
COMPARACION ENTRE PRESUPUESTO Y LIQUIDACION**

Millones de euros

AÑO	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	INCREMENTO DEL GASTO ANUAL	DESVIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO	
				%	ABSOLUTA
2000	50.139,42	51.077,84	4.223,07	1,87	938,42 (1)
2001	53.046,96	53.374,62	2.296,78	0,62	327,67
2002	56.230,58	56.852,50	3.477,88	1,11	621,92
2003	60.024,00	60.151,39	3.298,89	0,21	127,39
2004	64.307,00	64.453,17	4.301,78	0,23	146,17
2005	68.904,89	68.950,14	4.496,97	0,07	45,25
2006	73.831,59	73.724,99	4.774,85	-0,14	-106,60
2007	80.103,83	79.805,40	6.080,41	-0,37	-298,43
2008	86.040,83	84.728,54	4.923,14	-1,53	-1.312,29

(1) En este ejercicio se imputan las pagas correspondientes a las desviaciones del IPC.

La desviación presupuestaria de 2000 corresponde a la imputación a este ejercicio de la paga compensatoria de la desviación del IPC de los ejercicios 1999 y 2000, para adaptarse a lo dispuesto en SEC-95, que también fue la causa del superávit del ejercicio 1999. En el año 2001, la diferencia entre liquidación y presupuesto se situó en 327,66 millones de euros, un 0,62% del gasto presupuestado, como consecuencia de la paga adicional a los pensionistas por compensación de la desviación del IPC en dicho año, que fue de 0,7 puntos. En el año 2002, la desviación presupuestaria fue más importante, un 1,11% del presupuesto, equivalente a 621,92 millones de euros, debido a la desviación del IPC que en dicho ejercicio fue de 1,9 puntos porcentuales.

En los años 2003 a 2007 las diferencias entre las cantidades presupuestadas y liquidadas son muy pequeñas. En el último ejercicio liquidado, año 2008, la liquidación ha sido inferior al presupuesto en un 1,53%, el menor gasto se debe al menor crecimiento del IPC que se situó en el 2,4%.

Con ello el pago único por 0,4 puntos de desviación fue de 319,81 millones de euros, frente al pago único del año anterior que ascendió a 1.550,61 millones de euros.

En el año 2009 también se producirá un excedente en el gasto en pensiones ya que la revaloración adicional de este ejercicio por desviación del IPC de 2008 fue solamente del 0,4% y además no existirá paga adicional ya que previsiblemente el ejercicio finalizará con una variación del IPC inferior al 2%.

Distribución del crédito de pensiones por regímenes y clases de pensión

A continuación se analiza el gasto estimado en pensiones para 2010 distribuido por regímenes y su comparación con el ejercicio del año 2000.

Cuadro IV.50

CRÉDITO DE PENSIONES POR REGÍMENES EN 2010

REGÍMENES	IMPORTE DEL AÑO 2010	Año 2010	Año 2000
GENERAL	68.961,31	72,35	67,99
AUTÓNOMOS	14.622,77	15,34	8,28
AGRARIO	4.564,57	4,79	14,91
MAR	1.578,61	1,66	1,92
CARBÓN	1.354,37	1,42	1,79
EMPLEADOS DEL HOGAR	1.324,57	1,39	1,87
A. T. Y E.P.	2.914,26	3,06	3,24
TOTAL	95.320,46	100,00	100,00

Como se comprueba en el cuadro que precede, el crédito en pensiones corresponde en su mayor parte al Régimen General, que además aumenta su participación en el gasto de 2010, situándose en un 72,35% frente al 67,99% de 2000. Asimismo aumenta su porcentaje en el gasto el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y disminuye el Régimen Especial Agrario por la integración, desde el 1 de enero de 2008, de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario en el Régimen Especial de Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Las cuantías correspondientes a cada régimen están influidas por el número de pensiones en cada uno de ellos y su pensión media. El número de pensiones en agosto de 2009 tiene la siguiente distribución:

Cuadro IV.51

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO
DE PENSIONES POR REGÍMENES**

REGÍMENES	NÚMERO DE PENSIONES	PORCENTAJE
GENERAL	5.417.840	63,34
AUTÓNOMOS (*)	1.838.327	21,49
AGRARIO	650.074	7,60
MAR	131.905	1,54
CARBÓN	70.461	0,82
EMPLEADOS DEL HOGAR	194.257	2,27
A. T. Y E.P.	251.107	2,94
TOTAL	8.553.971	100,00

(*) Incluidos los pensionistas del (SETA).

De la comparación de ambas cifras se deduce que los regímenes con pensiones más altas son el Régimen General, en el que el 63,34% de los pensionistas absorbe el 72,35% del crédito de pensiones, y los regímenes especiales del Mar y del Carbón. Por el contrario, en el R. Agrario al 7,60% de los pensionistas le corresponde el 4,79% del crédito y en el de Autónomos el 15,34% del gasto se reparte entre el 21,49% de las pensiones.

La distribución del gasto de pensiones para el 2010, por clases de pensión, es la siguiente:

Cuadro IV.52

CRÉDITO DE PENSIONES POR CLASES EN 2010

CLASES DE PENSIÓN	IMPORTE (millones de euros)	Año 2010 %	Año 2000 %
INCAPACIDAD	11.315,98	11,87	11,89
JUBILACIÓN	63.971,91	67,11	67,70
VIUEDAD	18.478,83	19,39	18,65
ORFANDAD	1.309,24	1,37	1,45
FAVOR FAMILIARES	244,5	0,26	0,31
TOTAL	95.320,46	100,00	100,00

En consecuencia, el reparto del crédito queda del siguiente modo: la pensión de jubilación absorbe el 67,11% del crédito de pensiones, seguida de la viudedad con el 19,39% y la incapacidad con el 11,87% del crédito de pensiones. Se observa que las pensiones de viudedad incrementan su participación respecto del año 2000. Las pensiones de orfandad y favor familiares tienen escasa importancia.

Respecto a la evolución del gasto por regímenes, los crecimientos más elevados se producen, tal como se ve a continuación, en los regímenes de Autónomos y General.

Cuadro IV.53

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGIMENES

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	34.695,42	4.243,85	7.625,58	984,47	911,96	961,06	1.655,50	51.077,84
2001	36.497,20	4.500,96	7.709,43	1.021,35	932,92	976,40	1.736,35	53.374,63
2002	39.088,78	4.883,81	7.948,13	1.083,91	971,96	1.008,62	1.867,29	56.852,50
2003	41.673,25	5.222,04	8.092,63	1.134,13	1.012,32	1.027,54	1.989,48	60.151,39
2004	45.039,06	5.650,56	8.289,31	1.202,42	1.076,58	1.050,78	2.144,46	64.453,17
2005	48.517,41	6.118,44	8.569,53	1.265,46	1.115,54	1.092,11	2.271,65	68.950,14
2006	52.296,99	6.610,10	8.823,66	1.323,30	1.156,33	1.131,45	2.383,16	73.724,99
2007	57.036,95	7.243,13	9.191,26	1.400,91	1.215,24	1.184,98	2.532,93	79.805,40
2008	60.884,63	7.882,98	9.374,93	1.462,93	1.251,47	1.222,84	2.648,76	84.728,54
2009	67.469,23	8.858,16	9.933,81	1.579,61	1.335,20	1.307,60	2.855,55	93.339,16
2010	68.961,31	14.622,77	4.564,57	1.578,61	1.354,37	1.324,57	2.914,26	95.320,46

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2008 Presupuestos 2009 y Proyecto de presupuestos 2010

Cuadro IV.53 (cont.)

EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO INTERANUAL DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGÍMENES

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	9,54	11,18	6,21	7,91	6,66	7,02	8,99	9,01
2001	5,19	6,06	1,10	3,75	2,30	1,60	4,88	4,50
2002	7,10	8,51	3,10	6,12	4,18	3,30	7,54	6,52
2003	6,61	6,93	1,82	4,63	4,15	1,88	6,54	5,80
2004	8,08	8,21	2,43	6,02	6,35	2,26	7,79	7,15
2005	7,72	8,28	3,38	5,24	3,62	3,93	5,93	6,98
2006	7,79	8,04	2,97	4,57	3,66	3,60	4,91	6,93
2007	9,06	9,58	4,17	5,86	5,09	4,73	6,28	8,25
2008	6,75	8,83	2,00	4,43	2,98	3,19	4,57	6,17
2009	10,81	12,37	5,96	7,98	6,69	6,93	7,81	10,16
2010	2,21	65,08	-54,05	-0,06	1,44	1,30	2,06	2,12

A continuación se presenta la evolución del gasto, desde el año 2000, por clases de pensión. El mayor crecimiento en 2010 se produce en las pensiones de jubilación, como consecuencia de la cada vez mayor diferencia entre la pensión media de las altas respecto de las que causan baja. El efecto sustitución en jubilación es del 2,5%, frente al 1,6% en incapacidad permanente y el 1,5% en viudedad.

Cuadro IV.54

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES

Millones de euros

AÑOS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	6.180,27	34.483,96	9.510,52	745,55	157,54	51.077,84
2001	6.412,75	36.060,82	9.969,38	770,31	161,37	53.374,62
2002	6.783,34	38.231,78	10.819,95	848,37	169,06	56.852,50
2003	7.195,98	40.186,71	11.697,36	894,00	177,34	60.151,39
2004	7.759,67	42.527,82	13.028,67	945,91	191,10	64.453,17
2005	8.334,69	45.474,45	13.939,20	1.002,01	199,79	68.950,14
2006	8.932,00	48.851,69	14.687,48	1.046,42	207,40	73.724,99
2007	9.751,05	52.944,95	15.782,31	1.108,45	218,64	79.805,40
2008	10.304,45	56.347,34	16.663,66	1.185,11	227,98	84.728,54
2009 Pto.	11.133,81	62.576,71	18.111,87	1.272,72	244,05	93.339,16
2010 Pto	11.315,98	63.971,91	18.478,83	1.309,24	244,50	95.320,46

Cuadro IV.54 (cont.)

EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO INTERANUAL DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES

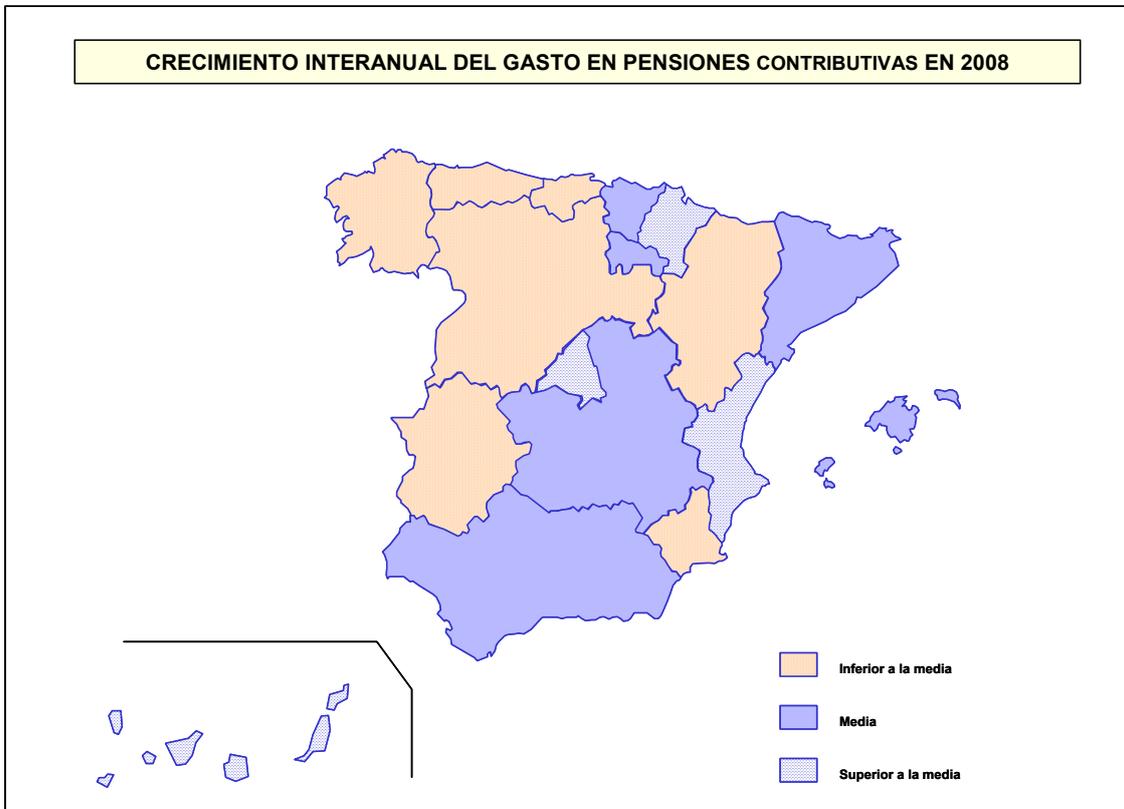
AÑOS	INCAP. PERM	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	7,25	8,90	10,21	14,82	6,80	9,01
2001	3,76	4,57	4,82	3,32	2,43	4,50
2002	5,78	6,02	8,53	10,13	4,77	6,52
2003	6,08	5,11	8,11	5,38	4,90	5,80
2004	7,83	5,83	11,38	5,81	7,76	7,15
2005	7,41	6,93	6,99	5,93	4,55	6,98
2006	7,17	7,43	5,37	4,43	3,81	6,93
2007	9,17	8,38	7,45	5,93	5,42	8,25
2008	5,68	6,43	5,58	6,92	4,27	6,17
2009 Pto.	8,05	11,06	8,69	7,39	7,05	10,16
2010 Pto	1,64	2,23	2,03	2,87	0,18	2,12

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y Proyecto de presupuestos 2010.

Distribución territorial del crédito de pensiones

La distribución territorial del gasto liquidado en pensiones depende fundamentalmente del envejecimiento de la población en cada Comunidad Autónoma y de la cuantía de las pensiones. En el mapa siguiente se presentan las comunidades en función del incremento del gasto en pensiones experimentado en 2008.

Gráfico IV.13



- Las comunidades que presentan un incremento del gasto superior a la media son, Canarias, Madrid, Navarra y Comunidad Valenciana.
- En Baleares, Andalucía, Castilla La Mancha, Cataluña, La Rioja y País Vasco los aumentos están en torno a la media.
- Las que tienen un crecimiento inferior a la media son: Murcia, Galicia, Aragón, Cantabria, Extremadura, Castilla León y Asturias.

El gasto liquidado en 2008 por Comunidades Autónomas, clases de pensión y regímenes es el siguiente:

Cuadro IV.55

**GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
AÑO 2008**

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
ANDALUCIA	2.166,83	7.394,99	2.582,09	230,46	43,00	12.417,37
ARAGON	285,27	1.973,40	565,39	33,73	6,86	2.864,66
ASTURIAS	498,69	2.304,90	682,31	40,78	12,25	3.538,92
BALEARES	196,23	967,64	281,09	18,77	0,71	1.464,44
CANARIAS	303,67	1.410,83	504,28	54,20	9,80	2.282,79
CANTABRIA	166,22	891,33	257,95	18,19	6,42	1.340,11
CASTILLA-LA MANCHA	348,60	2.001,79	683,56	51,45	11,94	3.097,34
CASTILLA- LEON	487,93	3.906,82	1.126,27	80,26	22,98	5.624,27
CATALUÑA	1.962,52	10.651,62	2.832,27	154,77	10,35	15.611,53
EXTREMADURA	195,99	1.068,52	422,82	36,24	8,56	1.732,13
GALICIA	654,41	4.084,52	1.116,57	88,70	29,95	5.974,15
LA RIOJA	63,73	410,77	111,31	7,09	1,36	594,27
MADRID	908,86	7.787,06	2.104,00	132,20	21,05	10.953,16
MURCIA	289,93	1.192,87	388,99	35,07	3,69	1.910,56
NAVARRA	150,54	911,69	223,80	15,20	3,43	1.304,67
C. VALENCIANA	954,87	5.122,44	1.612,40	116,36	14,02	7.820,10
PAIS VASCO	645,88	4.179,99	1.130,51	67,53	20,95	6.044,86
CEUTA	10,72	49,60	20,47	1,99	0,34	83,12
MELILLA	13,56	36,58	17,55	2,11	0,30	70,10
TOTALES	10.304,45	56.347,34	16.663,66	1.185,11	227,98	84.728,54

Cuadro IV.56

**GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR RÉGIMENES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
AÑO 2008**

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL	DISTRIB %
ANDALUCIA	7.907,98	1.067,04	2.458,84	233,54	38,37	233,13	478,47	12.417,37	14,66
ARAGON	2.065,19	295,57	322,03	0,00	77,88	29,24	74,75	2.864,66	3,38
ASTURIAS	1.913,60	249,65	285,77	54,02	715,74	34,50	285,64	3.538,92	4,18
BALEARES	1.049,80	187,80	123,93	33,98	4,20	30,43	34,31	1.464,44	1,73
CANARIAS	1.618,57	204,11	235,74	133,97	0,59	25,56	64,25	2.282,79	2,69
CANTABRIA	991,17	115,47	132,68	42,64	1,85	12,83	43,47	1.340,11	1,58
CASTILLA-LA MANCHA	1.876,07	348,96	704,52	0,00	21,77	39,13	106,89	3.097,34	3,66
CASTILLA- LEON	3.397,16	612,44	1.025,18	0,00	284,53	62,77	242,19	5.624,27	6,64
CATALUÑA	12.766,10	1.511,27	604,10	103,10	47,66	219,97	359,32	15.611,53	18,43
EXTREMADURA	966,36	187,17	498,08	0,00	3,09	26,85	50,56	1.732,13	2,04
GALICIA	3.221,86	565,86	1.355,09	521,18	23,74	103,22	183,19	5.974,15	7,05
LA RIOJA	427,56	70,20	71,64	0,00	1,00	6,16	17,71	594,27	0,70
MADRID	9.600,32	788,95	118,48	34,77	11,23	174,26	225,15	10.953,16	12,93
MURCIA	1.185,38	218,21	362,62	22,99	1,06	48,71	71,59	1.910,56	2,25
NAVARRA	1.009,64	126,35	116,95	0,00	0,39	11,42	39,92	1.304,67	1,54
C. VALENCIANA	5.782,44	797,12	829,69	94,44	14,81	118,62	182,98	7.820,10	9,23
PAIS VASCO	4.992,62	516,09	128,88	180,52	3,51	43,26	179,97	6.044,86	7,13
CEUTA	63,58	8,61	0,34	4,65	0,02	1,32	4,59	83,12	0,10
MELILLA	49,24	12,08	0,38	3,13	0,02	1,46	3,79	70,10	0,08
TOTALES	60.884,63	7.882,98	9.374,93	1.462,93	1.251,47	1.222,84	2.648,76	84.728,54	100,00

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
ANDALUCIA	63,68	8,59	19,80	1,88	0,31	1,88	3,85	100,00
ARAGON	72,09	10,32	11,24	0,00	2,72	1,02	2,61	100,00
ASTURIAS	54,07	7,05	8,08	1,53	20,22	0,97	8,07	100,00
BALEARES	71,69	12,82	8,46	2,32	0,29	2,08	2,34	100,00
CANARIAS	70,90	8,94	10,33	5,87	0,03	1,12	2,81	100,00
CANTABRIA	73,96	8,62	9,90	3,18	0,14	0,96	3,24	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	60,57	11,27	22,75	0,00	0,70	1,26	3,45	100,00
CASTILLA Y LEON	60,40	10,89	18,23	0,00	5,06	1,12	4,31	100,00
CATALUÑA	81,77	9,68	3,87	0,66	0,31	1,41	2,30	100,00
EXTREMADURA	55,79	10,81	28,76	0,00	0,18	1,55	2,92	100,00
GALICIA	53,93	9,47	22,68	8,72	0,40	1,73	3,07	100,00
LA RIOJA	71,95	11,81	12,05	0,00	0,17	1,04	2,98	100,00
MADRID	87,65	7,20	1,08	0,32	0,10	1,59	2,06	100,00
MURCIA	62,04	11,42	18,98	1,20	0,06	2,55	3,75	100,00
NAVARRA	77,39	9,68	8,96	0,00	0,03	0,88	3,06	100,00
C. VALENCIANA	73,94	10,19	10,61	1,21	0,19	1,52	2,34	100,00
PAIS VASCO	82,59	8,54	2,13	2,99	0,06	0,72	2,98	100,00
CEUTA	76,49	10,36	0,41	5,60	0,03	1,58	5,52	100,00
MELILLA	70,24	17,24	0,54	4,47	0,03	2,08	5,41	100,00
TOTALES	71,86	9,30	11,06	1,73	1,48	1,44	3,13	100,00

Las comunidades a las que corresponden mayor proporción del gasto son Cataluña con el 18,43%, seguida de Andalucía con el 14,66% y de Madrid con el 12,93%.

El Régimen General en conjunto asume el 71,86% del gasto en pensiones, si bien existen comunidades como Madrid, País Vasco y Cataluña en que más del 80% del gasto pertenece a dicho régimen. En el otro extremo están comunidades como Galicia, Asturias y Extremadura donde únicamente corresponde al Régimen General el 53,93%, 54,07% y el 55,79%, respectivamente. En el caso de Galicia y Extremadura una parte importante, el 22,68% y el 28,76%, corresponde al Régimen Especial Agrario, mientras que en Asturias destaca la proporción del Régimen Especial del Carbón.

En cuanto a la pensión media por beneficiario, las cuantías más altas corresponden al País Vasco, Asturias y Madrid, con importes que superan la media nacional en un 25,55%, 20,83% y 19,47%, respectivamente, como se ve a continuación:

Cuadro IV.57

PENSIÓN MEDIA MENSUAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

AGOSTO DE 2009

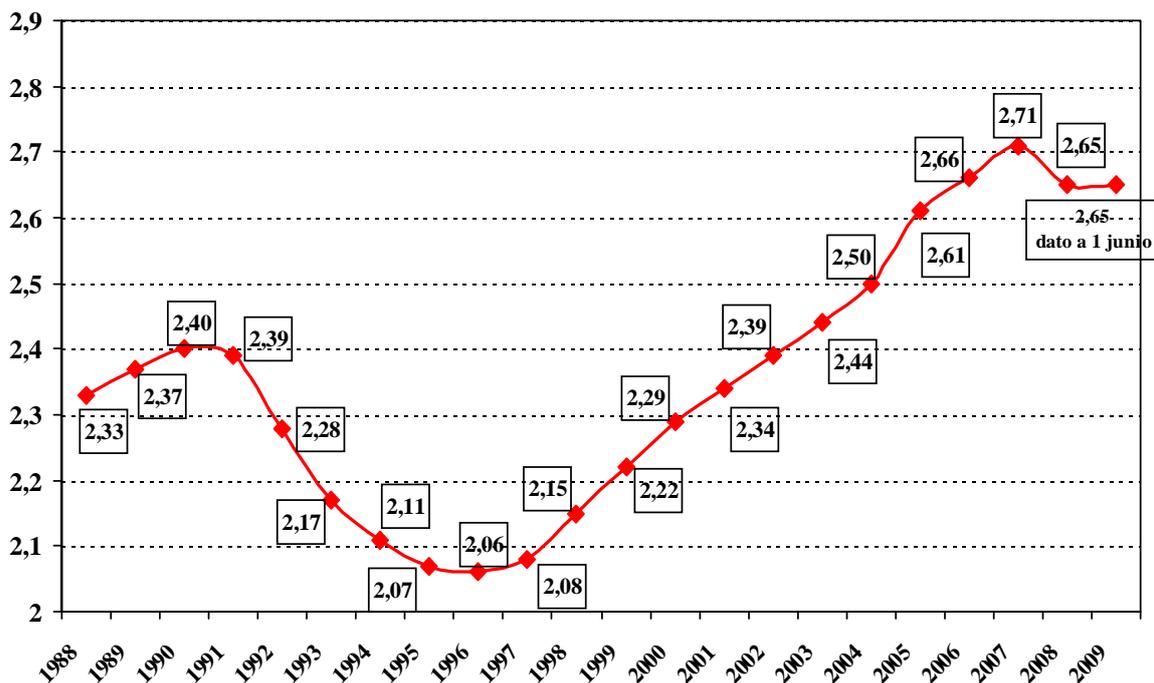
CCAA.	Pensión media mensual en euros	Porcentaje respecto a la media
PAIS VASCO	940,55	125,55
ASTURIAS	905,24	120,83
CMDAD. DE MADRID	895,03	119,47
NAVARRA	852,24	113,76
CEUTA	812,79	108,49
CANTABRIA	786,62	105,00
ARAGON	782,60	104,46
CATALUÑA	779,74	104,08
Total general	755,85	100,89
MELILLA	749,16	100,00
CASTILLA Y LEON	733,34	97,89
LA RIOJA	721,31	96,28
CANARIAS	709,68	94,73
CASTILLA - LA MANCHA	703,95	93,97
ANDALUCIA	694,78	92,74
CMDAD. VALENCIANA	692,85	92,48
ISLAS BALEARES	685,38	91,49
REGION DE MURCIA	666,00	88,90
EXTREMADURA	643,06	85,84
GALICIA	631,27	84,26

En la determinación del crédito de pensiones se ha analizado la repercusión del número de pensiones. Por otra parte el gasto está soportado por la recaudación correspondiente al número de afiliados existente en cada momento, por tanto el indicador demográfico “afiliados/pensionistas”, y su evolución en el tiempo, es importante para conocer la situación del Sistema. La serie correspondiente al mismo se refleja en el Gráfico nº IV.14, con cifras del período 1988-2009.

En el período comprendido entre 1991 y 1996 la relación “afiliados/pensionistas” fue descendiendo hasta alcanzar el 2,06. A partir de ese año se produjo una mejoría notable de manera que dicha relación creció de forma continuada hasta finales del año 2007. Desde 2008 se ha estabilizado en 2,65 afiliados por pensionista.

Gráfico IV.14

RELACIÓN AFILIADOS / PENSIONISTAS



3. INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

Este programa incluye además de la incapacidad temporal, la prestación por maternidad, incluida la no contributiva, paternidad, el riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural y otras como auxilio por defunción, indemnizaciones a tanto alzado y por baremo, prestaciones complementarias del Fondo Especial y otras prestaciones y entregas únicas reglamentarias.

Seguidamente se analiza el contenido de cada una de las prestaciones que conforman este programa y se determina el importe de los créditos correspondientes a cada una de ellas.

3.1 Incapacidad temporal

Son situaciones de incapacidad temporal las debidas a enfermedad común o profesional o a accidente, sea o no de trabajo, en las que el trabajador recibe asistencia sanitaria de la Seguridad Social y está impedido para el trabajo. La incapacidad temporal tiene una duración máxima de doce meses, prorrogables por otros seis cuando se prevé que durante ellos el trabajador puede ser dado de alta médica por curación. También son situaciones de incapacidad temporal los períodos de observación por enfermedad profesional en los que el trabajador está de baja médica. El tiempo máximo que el trabajador puede estar en esta situación es de seis meses, prorrogables por otros seis cuando se considere necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.

Cuando la situación de incapacidad temporal por enfermedad se extingue por el transcurso del plazo máximo, se examina necesariamente en el plazo máximo de tres meses el estado del incapacitado a efectos de su calificación, en el grado que corresponda, como inválido permanente. No obstante, en aquellos casos en los que, continuando la necesidad de tratamiento médico, la situación clínica del interesado hiciera aconsejable demorar la calificación de invalidez permanente, ésta podrá retrasarse por el período preciso, que en ningún caso podrá rebasar los veinticuatro meses siguientes a la fecha en que se haya iniciado la incapacidad temporal.

En caso de enfermedad común o de accidente no laboral, y tratándose de trabajadores por cuenta ajena, esta prestación otorga al trabajador el cobro de un subsidio que se abona a

partir del cuarto día de la baja, estando a cargo del empresario el abono de la prestación al trabajador desde los días cuatro al decimoquinto, ambos inclusive. A partir del decimosexto día la prestación corre a cargo de la Seguridad Social.

Si se trata de Empleados del Hogar, el derecho a la prestación nace a partir del vigésimo noveno día. En el caso de los Autónomos, la percepción del subsidio nacía a partir del decimoquinto día hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica. Desde esa fecha los autónomos perciben el subsidio de incapacidad temporal a partir del cuarto día de la baja y en el caso de contingencias profesionales, si han optado por cubrir esta contingencia, a partir del día siguiente al de la baja.

La cuantía del subsidio se calcula en función de la base reguladora y del origen de la incapacidad: por enfermedad común o accidente no laboral se corresponde con el 60% de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día, y con el 75% a partir del vigésimo primero; por enfermedad profesional o accidente de trabajo, es del 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.

Desde la aprobación de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, cuando el trabajador se encuentra en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales y durante la misma se extingue su contrato de trabajo, sigue percibiendo la prestación por incapacidad temporal en cuantía igual a la que tenía reconocida hasta la extinción de dicha situación, pasando entonces a la situación de desempleo, sin que se proceda a descontar del período de percepción del desempleo el tiempo permanecido de baja, como ocurre en la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Existen tres formas de gestión de la incapacidad temporal, las realizadas por las empresas en régimen de colaboración, por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, pudiendo ambos gestionar tanto contingencias profesionales como contingencias comunes, y por las Entidades Gestoras; tanto el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina cubren los riesgos derivados de contingencias profesionales y de contingencias comunes.

Las empresas que tienen formalizada la cobertura de accidente de trabajo con una Mutua

pueden optar porque la cobertura de la incapacidad temporal derivada de enfermedad común se lleve a efecto por la misma Mutua.

En cuanto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, que antes podían optar de forma voluntaria a la cobertura de incapacidad temporal, a partir del 1 de enero de 2008 tienen la obligación de llevarlo a cabo de forma obligatoria para las contingencias comunes, siempre que no tengan derecho a dicha prestación en razón de la actividad realizada en otro Régimen de la Seguridad Social, debiendo formalizar la cobertura con una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Los trabajadores autónomos que se encuentran en situación de pluriactividad con la incapacidad temporal cubierta en otro régimen del sistema de Seguridad Social, pueden renunciar a la cobertura de incapacidad temporal del Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos siempre que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Trabajadores autónomos con la condición económica de dependientes.
- Trabajadores autónomos que desempeñen actividades en que la cobertura de las contingencias profesionales resulte obligatoria por su mayor riesgo de siniestralidad.

La opción y la renuncia a la protección, se efectúa conforme a las normas que recoge el artículo 5 del Real Decreto 1382/2008.

Además, los trabajadores autónomos económicamente dependientes, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, deberán incorporar obligatoriamente dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, quedando incluida en la prestación el denominado accidente "in itinere".

La cobertura de las contingencias profesionales es de carácter voluntario excepto para los trabajadores autónomos económicamente dependientes y aquellos obligados a formalizar su cobertura por desempeñar una actividad profesional con un elevado riesgo de siniestralidad.

Aquellos trabajadores que se encuentran en situación de poder optar a la cobertura de Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes de forma voluntaria por

encontrarse en situación de pluriactividad, también pueden optar por la cobertura de las contingencias profesionales, cuyos efectos coincidirán con los de la cobertura de dicha prestación. De no ejercerse simultáneamente ambas opciones, la protección de las contingencias profesionales se podrá solicitar antes del 1 de octubre de cada año, con efectos desde el día 1 de enero del año siguiente. En estos casos, la renuncia a la cobertura de la prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes supondrá en todo caso la renuncia a la cobertura de contingencias profesionales.

Los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios, establecido dentro del Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, pueden acogerse voluntariamente a la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal, en la forma y plazos establecidos reglamentariamente.

Aquellos trabajadores que solicitan su inclusión en este Sistema Especial y ya se encuentran de alta en el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, teniendo cubierta obligatoriamente la prestación con incapacidad temporal, pueden renunciar a dicha cobertura en la respectiva solicitud, con efectos desde el día primero del mes siguiente al de su presentación.

Los trabajadores comprendidos en este Sistema Especial que han optado por incluir la prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes dentro del ámbito de su acción protectora pueden optar también por incorporar la incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales.

La gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal en el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos con cobertura, debe formalizarse con una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Las normas más recientes que han influido en una mejora de la gestión y en un mayor control de los procesos con el fin de actuar positivamente en la contención del gasto, son las siguientes:

Las Resoluciones del 14 de enero de 2008, 16 de enero de 2006, 28 de noviembre de 2006 y del 29 de noviembre de 2006, todas ellas dictadas por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, han fijado la fecha en que determinadas Direcciones

Provinciales del INSS y del ISM asumen las competencias en relación con la prestación de la Incapacidad Temporal, de acuerdo con la aplicación de la disposición cuadragésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, que establece que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad permanente, será el único competente para determinar los efectos que deben producirse de la situación de la incapacidad temporal, una vez agotado el plazo de doce meses de duración de la misma, bien reconociendo la prórroga expresa de dicha situación con un límite de seis meses más, bien iniciando un expediente de incapacidad permanente o emitiendo el alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica de la incapacidad temporal. Asimismo, establecen que esta entidad gestora será la única competente para determinar si una nueva baja médica producida en los seis meses siguientes a la citada alta médica tiene o no efectos económicos, cuando el proceso se genere por la misma o similar patología.

El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen los criterios para su notificación y registro.

Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte profesional y que ha supuesto la creación del sistema CEPROSS, haciendo posible la comunicación por vía electrónica de las enfermedades profesionales.

La Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, establece que todos los expedientes tramitados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia que se resuelvan sin considerar como enfermedad profesional a la contingencia causante, pese a contarse con indicios que pudieran hacer presumir la existencia de dicha clase de patología, deberán ser remitidos de forma inmediata a la correspondiente dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con el fin de que la misma cuente con información suficiente acerca de las razones en que se amparan las mencionadas resoluciones y pueda, en su caso, determinar la contingencia causante, así como resolver en el mismo sentido las posibles reclamaciones previas que presenten los interesados.

El 11 de septiembre de 2009, el Consejo De Ministros ha aprobado, un Real Decreto que desarrolla la Ley 40/2007 de medidas en materia de Seguridad Social, en relación a la prestación de Incapacidad Temporal. Esta normativa regula las comunicaciones informáticas por parte de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas al cumplirse el duodécimo mes de los procesos de Incapacidad Temporal, así como el desarrollo de las competencias de control otorgadas a las entidades gestoras, Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, una vez agotado el período de doce meses de duración de la situación de Incapacidad Temporal. Este Real Decreto dispone la forma de efectuar las comunicaciones así como la obligación de poner en conocimiento de las empresas las decisiones que se adopten y que les afecten. También establece el procedimiento administrativo de revisión por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y a instancia del interesado, de las altas que expidan las entidades colaboradoras en los procesos de incapacidad temporal.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha tomado medidas de mejora de la gestión que se concentran en el refuerzo de los equipos que componen las Unidades Médicas del INSS.

Asimismo, el 22 de septiembre de este año el INSS y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social firmaron un Protocolo General de Colaboración para mejorar el control y los servicios que prestan a los trabajadores que están en situación de incapacidad temporal.

El Protocolo tiene por objeto reducir el tiempo de comunicación de los partes de baja y unificar criterios diagnósticos y de información entre las mutuas y el INSS. Esto supondrá una mayor equidad en el tratamiento que reciben los trabajadores de cualquier punto de España por enfermedades o accidentes similares y permitirá a los médicos disponer de una información más precisa que evitará la duplicación de pruebas y molestias a los pacientes.

A fin de realizar un control más exhaustivo de la prestación desde 2006 y hasta el 2009, se han formalizado Convenios Generales para el control de la Incapacidad Temporal, entre la Seguridad Social y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, excepto País Vasco y Navarra que tienen diferente sistema. Como contraprestación y en proporción al grado de cumplimiento, las CCAA reciben las cantidades que les ayudan a financiar sus

programas de modernización para el control de la Incapacidad Temporal. El importe destinado a estos efectos en 2009 fue de 300,67 millones de euros. En 2010 la cuantía presupuestaria asciende a 306,69 millones de euros. El presupuesto también contempla 22,30 millones de euros como transferencia al Estado para deducción del Cupo del País Vasco y de la Aportación de Navarra. Adicionalmente, se incluyen 31,84 millones de euros para otros convenios “pilotos”.

En el presupuesto para 2010, las “transferencias corrientes a las familias por incapacidad temporal” se elevan a 7.373,19 millones de euros. En la distribución de gasto por Entidades y Régimenes, la mayor proporción, el 70,77%, corresponde al Régimen General seguido del Régimen Especial de Autónomos con un 13,47% y de las contingencias profesionales con un 13,10%. En el siguiente cuadro se reflejan las cifras que corresponden a cada contingencia y régimen:

Cuadro IV.58

CRÉDITO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL AÑO 2010

Millones de Euros

ENTIDAD	CONTINGENCIAS COMUNES						Suma	ACCIDENTES DE TRABAJO	TOTAL
	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar			
INSS	2.429,32	361,26	98,44	-	6,66	46,58	2.942,26	46,37	2.988,63
ISM	-	-	-	39,13	-	-	39,13	1,85	40,98
MUTUAS	2.789,04	631,94		4,46	0,83		3.426,27	917,31	4.343,58
TOTAL	5.218,37	993,20	98,44	43,59	7,49	46,58	6.407,66	965,53	7.373,19

Dada la especial consideración que merecen las distintas actuaciones que se han ido tomando en el tiempo con objeto de controlar el gasto de esta prestación, se refleja a continuación una evolución desde el año 2000, distribuido por entidades y por contingencias cubiertas.

Cuadro IV.59.1

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENTIDADES Y CONTINGENCIAS
CONTINGENCIAS COMUNES**

Millones de Euros				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	1.947,62	30,00	1.127,84	3.105,45
2001	2.047,91	33,42	1.452,88	3.534,20
2002	2.296,23	34,59	1.640,00	3.970,82
2003	2.589,10	32,95	1.716,17	4.338,22
2004	2.964,41	39,17	1.968,10	4.971,68
2005	3.231,25	42,72	2.216,25	5.490,22
2006	3.378,65	43,99	2.447,75	5.870,39
2007	3.353,46	42,59	2.791,82	6.187,87
2008	3.185,49	41,24	3.240,78	6.467,51
2009(*)	2.964,28	39,49	3.411,57	6.415,34
2010(**)	2.942,26	39,13	3.426,27	6.407,66
CONTINGENCIAS DE A.T. Y E.P.				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	51,82	2,37	624,73	678,92
2001	53,27	2,48	688,33	744,09
2002	53,24	2,25	728,17	783,66
2003	52,90	1,69	761,40	815,99
2004	59,27	2,07	797,15	858,49
2005	60,67	1,89	853,91	916,48
2006	56,41	2,11	921,58	980,10
2007	53,22	2,06	1010,44	1.065,72
2008	53,62	1,95	1.010,79	1.066,36
2009(*)	48,32	1,91	937,41	987,64
2010(**)	46,37	1,85	917,31	965,53
TOTAL				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	1.999,44	32,36	1.752,56	3.784,36
2001	2.101,18	35,90	2.141,21	4.278,29
2002	2.349,47	36,84	2.368,17	4.754,48
2003	2.642,00	34,64	2.477,57	5.154,21
2004	3.023,68	41,24	2.765,25	5.830,17
2005	3.291,92	44,61	3.070,16	6.406,70
2006	3.435,05	46,10	3.369,33	6.850,49
2007	3.406,68	44,66	3.802,26	7.253,60
2008	3.239,11	43,19	4.251,57	7.533,87
2009(*)	3.012,60	41,40	4.348,98	7.402,98
2010(**)	2.988,63	40,98	4.343,58	7.373,19

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2008.

(*) Previsión de liquidación 2009.

(**) Presupuesto 2010

Desde el año 2004, se observa una contención en el incremento interanual, tanto en contingencias comunes como en contingencias profesionales, más acorde con la evolución del número de afiliados y de las bases reguladoras de la prestación, tal como se detalla a continuación.

Cuadro IV.59.2

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENTIDADES Y CONTINGENCIAS
INCREMENTO INTERANUAL
CONTINGENCIAS COMUNES**

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2004/2003	14,50	18,88	14,68	14,60
2005//2004	9,00	9,06	12,61	10,43
2006/2005	4,56	2,97	10,45	6,92
2007/2006	-0,75	-3,18	14,06	5,41
2008/2007	-5,01	-3,17	16,08	4,52
2009(*)/2008	-6,94	-4,24	5,27	-0,81
2010(**)/2009(*)	-0,74	-0,94	0,43	-0,12

CONTINGENCIAS DE A.T. Y E.P.

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2004/2003	12,04	22,49	4,70	5,21
2005//2004	2,36	-8,70	7,12	6,75
2006/2005	-7,02	11,64	7,92	6,94
2007/2006	-5,66	-2,37	9,64	8,74
2008/2007	0,75	-5,34	0,03	0,06
2009(*)/2008	-9,88	-2,05	-7,26	-7,38
2010(**)/2009(*)	-4,04	-3,14	-2,14	-2,24

TOTAL

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2004/2003	14,45	19,05	11,61	13,11
2005//2004	8,87	8,17	11,03	9,89
2006/2005	4,35	3,34	9,74	6,93
2007/2006	-0,83	-3,15	12,85	5,88
2008/2007	-4,92	-3,27	11,82	3,86
2009(*)/2008	-6,99	-4,14	2,29	-1,74
2010(**)/2009(*)	-0,80	-1,04	-0,12	-0,40

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2004-2008 .

(*) Previsión de liquidación 2009.

(**) Presupuesto de 2010.

La liquidación del ejercicio 2008 ha supuesto un incremento respecto al año anterior de un 3,86%, frente a crecimientos del 13,11% en 2004 y a 9,89% en 2005, poniendo de manifiesto la eficacia de las medidas puestas en práctica para la contención del gasto de esta prestación.

En el ejercicio de 2009 se prevé incluso una disminución del gasto, principalmente en las contingencias profesionales ya que ha descendido de manera importante el número de accidentes laborales. Este descenso se debe también al menor número de trabajadores en sectores de mayor siniestralidad.

Para 2010 se espera estabilizar el gasto de esta prestación debido en gran medida a las acciones coordinadas que mejoran el seguimiento de todos los procesos dando también una mejor respuesta al trabajador.

Desde la perspectiva de la diferenciación entre pago delegado y pago directo, las cifras de evolución de la ejecución liquidada en período del 2004 al 2008, son las siguientes:

Cuadro IV.60

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL DE ENTIDADES GESTORAS
PAGO DIRECTO Y PAGO DELEGADO**

(Millones de euros)

AÑOS	INSS			ISM			TOTAL		
	Pago delegado	Pago directo	Total	Pago delegado	Pago directo	Total	Pago delegado	Pago directo	Total
2004	2.077,69	945,98	3.023,67	17,37	23,86	41,23	2.095,06	969,84	3.064,91
2005	2.297,57	994,35	3.291,92	17,59	27,03	44,42	2.315,16	1021,4	3.336,53
2006	2.468,48	966,57	3.435,05	19,66	26,45	46,11	2.488,14	993,02	3.481,16
2007	2.481,26	925,42	3.406,68	19,56	25,10	44,66	2.500,82	950,52	3.451,34
2008	2.286,66	952,45	3.239,11	17,92	25,27	43,19	2.304,58	977,72	3.282,30

En las Entidades Gestoras el pago directo representó en 2008 el 29,79 % del total de pagos y corresponde fundamentalmente a las prestaciones de los regímenes especiales.

Por otro lado, y atendiendo a la distribución por Regímenes, la evolución del gasto ha sido la siguiente:

Cuadro IV.61.1

GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR REGIMENES

Millones de Euros

AÑOS	GENERAL	AUTONOMOS (*)	AGRARIO (*)	MAR	CARBON	HOGAR	AT .Y EP.	TOTAL
2000	2.504,60	398,27	124,69	33,56	15,73	28,60	678,92	3.784,36
2001	2.900,81	428,12	123,78	36,70	14,51	30,28	744,09	4.278,29
2002	3.295,50	462,53	129,37	38,22	13,82	31,38	783,66	4.754,48
2003	3.592,94	525,99	135,43	36,76	13,10	34,00	815,99	5.154,21
2004	4.044,23	674,50	157,99	43,06	13,16	38,75	858,48	5.830,17
2005	4.501,49	717,86	169,53	46,92	12,15	42,27	916,48	6.406,70
2006	4.880,04	719,54	164,24	48,21	10,85	47,51	980,10	6.850,49
2007	5.172,90	745,44	164,21	47,17	8,92	49,24	1.065,72	7.253,60
2008	5.345,67	896,78	122,15	45,86	7,52	49,53	1.066,36	7.533,87

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2008

Cuadro IV.61.2

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR REGIMENES
INCREMENTO INTERANUAL**

AÑOS	GENERAL	AUTONOMOS (*)	AGRARIO (*)	MAR	CARBON	HOGAR	AT .Y EP.	TOTAL
2001/2000	15,82	7,49	-0,73	9,36	-7,76	5,87	9,60	13,05
2002/2001	13,61	8,04	4,52	4,14	-4,76	3,63	5,32	11,13
2003/2002	9,03	13,72	4,68	-3,82	-5,21	8,35	4,13	8,41
2004/2003	12,56	28,23	16,66	17,14	0,46	13,97	5,21	13,11
2005/2004	11,31	6,43	7,30	8,96	-7,67	9,08	6,76	9,89
2006/2005	8,41	0,23	-3,12	2,75	-10,70	12,40	6,94	6,93
2007/2006	6,00	3,60	-0,02	-2,16	-17,79	3,64	8,74	5,88
2008/2007	3,34	20,30	-25,61	-2,78	-15,70	0,59	0,06	3,86

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2008

Los datos reflejan una disminución en el crecimiento del gasto total desde el año 2005, motivado en gran parte por la contención del gasto en el Régimen General. El gran descenso del gasto en el Régimen Especial Agrario y recíproca subida en el Régimen Especial de Autónomos, se explica por la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Desde el punto de vista del colectivo protegido tanto por contingencias comunes como profesionales y según la elección de la cobertura entre las distintas entidades gestoras o colaboradoras tanto en los trabajadores por cuenta ajena como los de cuenta propia, las cifras más recientes, al mes de julio de 2009, son las siguientes:

Cuadro IV.62

**TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL
Contingencias Comunes**

	INSS (*)	ISM	MUTUAS	TOTAL
Trabajadores cuenta ajena	5.597.290	39.424	8.894.647	14.531.361
Trabajadores cuenta propia	1.018.164	11.880	2.260.482	3.290.526
TOTAL	6.615.454	51.304	11.155.129	17.821.887

(*) Además el INSS da cobertura a 880.993 desempleados cuya prestación de IT tiene reglas específicas de cálculo

Contingencias Profesionales

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
Trabajadores cuenta ajena	582.074	5.554	12.955.189	13.542.817
Trabajadores cuenta propia	99.469	11.880	434.780	546.129
TOTAL	681.543	17.434	13.389.969	14.088.946

Nota: Además existen 792.279 trabajadores del R.E. Agrario cuenta ajena, que tienen la cobertura por contingencias profesionales en los períodos de actividad.

Como se deduce de los datos anteriores, en el caso de contingencias comunes las Entidades Gestoras dan cobertura al 37,41% de los trabajadores, esta proporción es del 38,79% para los trabajadores por cuenta ajena y del 31,30% para los cuenta propia.

En el caso de la Incapacidad Temporal derivada de contingencias profesionales, la mayor proporción de trabajadores tiene la cobertura a través de una Mutua. Las Entidades Gestoras dan cobertura al 4,34% de los trabajadores por cuenta ajena y al 20,39% de los cuenta propia; en total al 4,96% de los trabajadores.

El reducido número de trabajadores por cuenta propia con contingencias profesionales se debe a que en el Régimen de Autónomos su elección es voluntaria, excepto para los trabajadores autónomos económicamente dependientes y aquellos que desarrollen actividades con elevada siniestralidad. En la actualidad, a 1 de julio de 2009, existen 432.358 autónomos con cobertura específica por contingencias profesionales, lo que representan el 13,41% del total de afiliados a dicho régimen.

En los presupuestos de 2009 se presenta una partida de gasto específica en las Entidades Gestoras por importe de 102,59 millones de euros para atender la prestación por asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales de los afiliados con cobertura en dichas Entidades Gestoras.

En cuanto a la distribución territorial del colectivo protegido, tanto de contingencias comunes como profesionales en cada una de las entidades gestoras, la información se presenta en los siguientes cuadros, en los que se detalla la adscripción de los trabajadores a las distintas Mutuas.

Cuadro IV.63

**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES NUMERO DE
TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS**

Datos a 1 de julio 2009

PROVINCIA	INSS (*)	ISM	MUTUAS	TOTAL
1 ALAVA	57.773	0	91.219	148.992
2 ALBACETE	42.885	0	86.656	129.541
3 ALICANTE	168.204	1.257	384.160	553.621
4 ALMERIA	63.641	854	137.781	202.276
5 AVILA	15.671	0	38.634	54.305
6 BADAJOZ	64.894	0	134.509	199.403
7 ILLES BALEARS	127.166	1.223	331.844	460.233
8 BARCELONA	848.586	2.493	1.490.699	2.341.778
9 BURGOS	36.573	0	109.323	145.896
10 CACERES	42.187	0	79.557	121.744
11 CADIZ	110.326	3.810	210.977	325.113
12 CASTELLON	40.397	813	169.219	210.429
13 CIUDAD REAL	60.398	0	101.280	161.678
14 CORDOBA	76.314	4.325	139.415	220.054
15 A CORUÑA	137.517	2.353	282.398	422.268
16 CUENCA	22.421	4	48.540	70.965
17 GIRONA	95.955	1.124	207.806	304.885
18 GRANADA	97.606	205	150.999	248.810
19 GUADALAJARA	22.185	0	60.303	82.488
20 GUIPUZCOA	152.856	1.076	151.637	305.569
21 HUELVA	61.509	2.329	77.829	141.667
22 HUESCA	24.175	0	65.021	89.196
23 JAEN	61.176	0	105.546	166.722
24 LEON	52.079	0	113.964	166.043
25 LLEIDA	49.079	0	127.127	176.206
26 LA RIOJA	26.689	0	92.396	119.085
27 LUGO	43.542	1.646	80.196	125.384
28 MADRID	823.612	2.619	1.982.408	2.808.639
29 MALAGA	177.379	830	311.906	490.115
30 MURCIA	171.257	669	295.218	467.144
31 NAVARRA	85.472	0	173.944	259.416
32 OURENSE	43.520	328	63.089	106.937
33 ASTURIAS	185.915	973	192.717	379.605
34 PALENCIA	16.382	207	46.380	62.969
35 LAS PALMAS	152.136	1.852	197.844	351.832
36 PONTEVEDRA	143.819	10.445	198.613	352.877
37 SALAMANCA	35.929	0	82.351	118.280
38 SANTA CRUZ TENERIFE	144.552	1.236	173.118	318.906
39 CANTABRIA	78.682	1.280	135.919	215.881
40 SEGOVIA	15.091	0	43.740	58.831
41 SEVILLA	215.814	185	376.091	592.090
42 SORIA	8.980	0	28.707	37.687
43 TARRAGONA	83.872	897	211.780	296.549
44 TERUEL	15.278	0	39.152	54.430
45 TOLEDO	67.691	0	156.960	224.651
46 VALENCIA	267.684	1.635	626.079	895.398
47 VALLADOLID	50.999	0	152.977	203.976
48 VIZCAYA	197.885	2.231	264.452	464.568
49 ZAMORA	16.895	0	42.568	59.463
50 ZARAGOZA	117.651	0	268.880	386.531
51 CEUTA	6.359	178	12.668	19.205
52 MELILLA	9.803	63	8.194	18.060
56 VILLAGARCIA DE AROSA	0	2.164	339	2.503
TOTAL	5.734.461	51.304	11.155.129	16.940.894

(*) No contiene Hogar discontinuos 88.714 trabajadores y Agrario C/Ajena 792.279 trabajadores

Cuadro IV.64

**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES
NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA EN MUTUAS DE A.T. Y E.P.
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Datos a 1 de julio 2009

MUTUA	GENERAL	AUTÓNOMOS	CARBÓN	MAR	TOTAL
001 M. MIDAT CYCLOPS	690.108	182.337	240	1.271	873.956
002 MUTUALIA	141.606	31.694	0	287	173.587
003 MUTUA REDDISMATT	267.890	79.709	0	444	348.043
007 MUTUA MONTAÑESA	106.747	24.872	96	48	131.763
010 M. UNIVERSAL MUGENAT	833.547	188.249	0	1.734	1.023.530
011 MAZ	347.655	94.253	55	108	442.071
015 UMIVALE	342.288	54.507	27	265	397.087
021 MUTUA NAVARRA	29.149	7.445	0	0	36.594
039 MUTUA INTERCOMARCAL	130.004	39.598	0	290	169.892
061 FREMAP	2.213.351	629.783	367	4.782	2.848.283
072 SOLIMAT	39.193	13.286	0	0	52.479
115 MUTUA DE CEUTA-SMAT	43.363	26.336	0	110	69.809
151 ASEPEYO	1.476.048	365.261	0	1.460	1.842.769
183 MUTUA BALEAR	160.075	33.884	0	931	194.890
201 MUTUA GALLEGA DE AT	118.749	57.400	0	1.740	177.889
267 UNION MUTUAS UNIMAT	206.002	54.570	0	122	260.694
272 MAC	30.186	10.429	0	647	41.262
274 IBERMUTUAMUR	739.713	153.900	42	875	894.530
275 FRATERNIDAD-MUPRESPA	811.581	163.564	384	1.759	977.288
276 EGARSAT	149.058	49.405	135	115	198.713
TOTAL MUTUAS	8.876.313	2.260.482	1.346	16.988	11.155.129

Cuadro IV.65

**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES
NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS**

Datos a 1 de julio 2009

	PROVINCIA	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
1	ALAVA	1.662	0	126.848	128.510
2	ALBACETE	8.873	0	96.408	105.281
3	ALICANTE	32.937	172	411.554	444.663
4	ALMERIA	18.892	362	146.128	165.382
5	AVILA	4.220	0	36.918	41.138
6	BADAJOS	25.711	0	136.739	162.450
7	ILLES BALEARS	2.779	535	374.156	377.470
8	BARCELONA	9.038	152	1.951.154	1.960.344
9	BURGOS	7.941	0	111.512	119.453
10	CACERES	16.314	0	80.076	96.390
11	CADIZ	25.095	175	258.727	283.997
12	CASTELLON	11.801	90	161.958	173.849
13	CIUDAD REAL	11.761	0	120.669	132.430
14	CORDOBA	20.309	4.325	153.478	178.112
15	A CORUÑA	27.148	810	319.826	347.784
16	CUENCA	5.108	4	51.030	56.142
17	GIRONA	2.393	33	243.539	245.965
18	GRANADA	26.292	106	176.368	202.766
19	GUADALAJARA	4.578	0	66.165	70.743
20	GUIPUZCOA	4.546	30	230.059	234.635
21	HUELVA	13.639	364	107.245	121.248
22	HUESCA	1.018	0	66.875	67.893
23	JAEN	16.919	0	117.665	134.584
24	LEON	11.444	0	121.368	132.812
25	LLEIDA	2.274	0	137.382	139.656
26	LA RIOJA	2.032	0	94.841	96.873
27	LUGO	10.788	232	87.281	98.301
28	MADRID	109.566	125	2.342.233	2.451.924
29	MALAGA	31.102	388	373.821	405.311
30	MURCIA	3.918	252	377.856	382.026
31	NAVARRA	4.548	0	213.651	218.199
32	OURENSE	7.285	328	74.779	82.392
33	ASTURIAS	13.086	456	300.634	314.176
34	PALENCIA	4.004	207	45.742	49.953
35	LAS PALMAS	2.109	304	301.646	304.059
36	PONTEVEDRA	17.191	5.969	266.200	289.360
37	SALAMANCA	8.686	0	85.372	94.058
38	S. C. DE TENERIFE	1.528	433	271.942	273.903
39	CANTABRIA	4.086	315	173.013	177.414
40	SEGOVIA	3.580	0	42.397	45.977
41	SEVILLA	47.482	171	451.931	499.584
42	SORIA	2.849	0	27.737	30.586
43	TARRAGONA	2.214	20	241.616	243.850
44	TERUEL	1.149	0	41.562	42.711
45	TOLEDO	12.893	0	170.331	183.224
46	VALENCIA	49.815	116	681.940	731.871
47	VALLADOLID	11.731	0	158.566	170.297
48	VIZCAYA	4.448	49	374.823	379.320
49	ZAMORA	5.003	0	39.332	44.335
50	ZARAGOZA	3.955	0	318.591	322.546
51	CEUTA	1.209	76	15.046	16.331
52	MELILLA	2.594	5	11.564	14.163
56	VILLAGARCIA DE AROSA	0	830	1.675	2.505
TOTAL		681.543	17.434	13.389.969	14.088.946

Cuadro IV.66

**NÚMERO DE TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS POR CONTINGENCIAS
PROFESIONALES CON MUTUAS DE A.T. Y E.P. DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Datos a 1 de julio 2009

MUTUA	GENERAL	CARBÓN	MAR	AUTÓNOMOS	TOTAL
001 M. MIDAT CYCLOPS	1.024.286	274	4.274	29.708	1.058.542
002 MUTUALIA	318.946	0	1.489	3.750	324.185
003 MUTUA REDDISMATT	362.826	0	1.109	13.568	377.503
007 MUTUA MONTAÑESA	165.394	96	142	4.519	170.151
010 M. UNIVERSAL MUGENAT	1.059.118	0	3.115	32.817	1.095.050
011 MAZ	519.094	64	541	18.237	537.936
015 UMIVALE	472.041	27	660	9.057	481.785
021 MUTUA NAVARRA	65.602	0	0	1.806	67.408
039 MUTUA INTERCOMARCAL	193.644	0	397	5.944	199.985
061 FREMAP	3.210.978	1.905	14.902	132.946	3.360.731
072 SOLIMAT	66.381	0	0	3.004	69.385
115 MUTUA DE CEUTA-SMAT	72.286	0	177	5.097	77.560
151 ASEPEYO	2.063.010	110	6.761	64.593	2.134.474
183 MUTUA BALEAR	244.906	0	1.122	4.962	250.990
201 MUTUA GALLEGA DE AT	205.978	453	9.604	15.625	231.660
267 UNION MUTUAS UNIMAT	233.943	0	353	12.048	246.344
272 MAC	118.360	0	939	2.215	121.514
274 IBERMUTUAMUR	1.024.170	1.623	1.632	33.800	1.061.225
275 FRATERNIDAD-MUPRESPA	1.224.035	386	3.545	32.708	1.260.674
276 EGARSAT	256.592	135	186	5.954	262.867
TOTAL MUTUAS	12.901.590	5.073	50.948	432.358	13.389.969

3.2 Maternidad, Paternidad, riesgos durante el Embarazo y la Lactancia

Se analizan en este apartado las prestaciones económicas relacionadas con el nacimiento y los cuidados en la primera infancia: Maternidad, Riesgo durante el embarazo, Riesgo durante la lactancia natural y Paternidad

Las dos últimas, así como la modalidad no contributiva de la maternidad, se crearon por la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además de estas prestaciones en dinero hay otras que consisten en imputar cotizaciones a efectos de futuras pensiones. Si la mujer no estuviera afiliada en alta en el período posterior al parto, se consideran cotizados 112 días por cada parto, con 14 días adicionales por cada hijo a partir del segundo. También se considera cotizados los dos primeros años del período de excedencia por cuidado de hijo. Esto no se cuantifica en el presupuesto, pero se manifiesta en este cuando las personas interesadas causan pensión.

MATERNIDAD CONTRIBUTIVA

Esta prestación económica protege los períodos de descanso que se disfruten por maternidad, adopción y el acogimiento. En la mayor parte de los casos este descanso tiene una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas, aunque se amplía si el parto es múltiple o el bebé ha de ser hospitalizado. El padre puede disfrutar, además del permiso de paternidad que veremos más adelante, de una parte del permiso de maternidad si lo cede la madre, al mismo tiempo que ella o a continuación. Como veremos, pocos lo hacen.

Para la prestación contributiva, si el trabajador es mayor de 26 años de edad se exige un período de cotización de 180 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores al inicio del descanso o 360 días cotizados a lo largo de la vida laboral. Para los más jóvenes se reduce el período exigido. Si no reúne estos requisitos puede optar a una prestación no contributiva, que se analiza en el epígrafe 4.2.

La prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente. En caso de parto múltiple hay un subsidio adicional.

En 2008, el Instituto Nacional de la Seguridad Social gestionó 359.160 prestaciones económicas por maternidad, con un crecimiento sobre el año anterior del 8,30%. Del conjunto de prestaciones reconocidas, la mayor parte, 353.585 prestaciones, corresponden a permisos

disfrutados por la madre y 5.575 a permisos disfrutados por el padre. El número de padres que accede a este permiso representa un 1,55% en 2008. El número de prestaciones de maternidad contributivas equivale a más de dos tercios de los nacimientos que hubo en España en ese año.

Cuadro IV.67.1

NÚMERO DE PROCESOS DE MATERNIDAD

Año 2008

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PERCIBIDOS POR LA MADRE	PERCIBIDOS POR EL PADRE	TOTAL	INCREMENTO % SOBRE 2008/2007
ANDALUCÍA	64.496	709	65.205	9,16
ARAGÓN	10.401	194	10.595	23,31
ASTURIAS	5.676	92	5.768	9,78
ISLAS BALEARES	8.731	168	8.899	9,12
CANARIAS	13.253	167	13.420	0,84
CANTABRIA	4.108	96	4.204	12,20
CASTILLA Y LEÓN	14.209	271	14.480	8,38
CASTILLA-LA MANCHA	12.997	171	13.168	14,43
CATALUÑA	63.378	996	64.374	4,33
COMUNIDAD VALENCIANA	36.986	419	37.405	5,17
EXTREMADURA	6.807	67	6.874	14,82
GALICIA	16.841	272	17.113	11,10
MADRID	58.115	907	59.022	8,74
MURCIA	11.659	66	11.725	10,04
NAVARRA	5.530	240	5.770	8,36
PAÍS VASCO	17.382	676	18.058	11,03
LA RIOJA	2.281	55	2.336	9,93
CEUTA	348	6	354	5,67
MELILLA	387	3	390	14,37
TOTAL	353.585	5.575	359.160	8,30

En el primer semestre de 2009 se ha reducido en un 4,34%, el número de procesos percibidos por la madre. Han aumentado los percibidos por los padres en 2.98%, pero estos solo representan el 1,60% del total.

Cuadro IV.67.2

NÚMERO DE PROCESOS DE MATERNIDAD

Enero- Junio 2009

PERCIBIDOS POR LA MADRE	PERCIBIDOS POR EL PADRE	TOTAL	INCREMENTO % 2009/2008
169.942	2.767	172.709	-4,23

La determinación del importe correspondiente al año 2010 se ha efectuado mediante la estimación del número de nacimientos, la duración de los procesos, y las variaciones salariales.

El presupuesto para la prestación por maternidad contributiva asciende en 2010 a 2.184,91 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,58% sobre el presupuesto del año anterior.

Cuadro IV.68

GASTO EN MATERNIDAD, POR REGÍMENES

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
2000	661,66	46,09	24,95	0,60	0,11	5,28	738,69
2001	759,66	51,15	26,49	0,94	0,10	5,94	844,28
2002	847,06	54,96	28,06	0,80	0,11	6,72	937,71
2003	970,67	64,13	26,94	0,92	0,10	8,20	1.070,96
2004	1.064,59	70,98	25,67	1,06	0,13	8,22	1.170,65
2005	1.178,84	75,97	26,09	1,20	0,15	8,87	1.291,12
2006	1.307,97	81,15	28,00	1,23	0,10	19,24	1.437,69
2007	1.451,28	88,09	28,62	1,65	0,14	18,88	1.588,65
2008	1.657,42	101,17	29,14	1,71	0,15	18,23	1.807,82
2009	1.866,48	125,92	32,73	1,90	1,00	22,00	2.050,02
2010	2.014,52	114,57	32,64	1,91	0,22	21,05	2.184,91

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y Proyecto de Presupuesto 2010.

(*) Desde 2008 sólo maternidad contributiva.

Resulta ilustrativo, aunque su importancia cuantitativa sea modesta, el brusco incremento del gasto en el Régimen del Hogar a partir de 2006, debido al aumento del número de afiliadas que se produjo en dicho ejercicio, muy ligado al proceso de regularización de extranjeros.

Paternidad

En la prestación por paternidad, creada en 2007, la situación protegida es el descanso con ocasión del nacimiento de un hijo, la adopción o el acogimiento. Los beneficiarios de esta prestación son los trabajadores que estén afiliados, en alta o en situación asimilada al alta y tengan cotizados al menos 180 días dentro de los últimos 7 años o, alternativamente, 360 días a lo largo de su vida laboral.

La prestación por paternidad tiene una duración de 13 días ininterrumpidos, ampliables en casos de partos múltiples. Si con el nacimiento, adopción o acogimiento la familia es

numerosa o cuando en la familia existiera previamente una persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33% la duración será de 20 días ininterrumpidos. El derecho a este período es independiente de la posibilidad de compartir con la madre parte de los períodos de descanso por maternidad. La prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora.

Desde su comienzo en marzo hasta diciembre de 2007 se produjeron 173.161 procesos, con un importe medio de 712 euros, dando lugar a un gasto total de 124 millones de euros. En 2008 se han producido 276.756 procesos, menos que los de maternidad en el mismo período, con un importe medio de 758,60 euros. El número de procesos de Paternidad gestionados en el período Enero-Junio 2009 han sido 135.432, un 2.9% menos que en el mismo período de 2008 que fue de 139.483.

PATERNIDAD

COMUNIDADES AUTONOMAS	NÚMERO DE PROCESOS			GASTO (Millones de euros)		
	2007	2008	INCR. % 2008/2007	2007	2008	INCR. % 2008/2007
ANDALUCÍA	27.130	42.290	55,88	17,81	31,10	74,65
ARAGÓN	4.785	9.191	92,08	3,45	6,98	102,11
ASTURIAS	2.999	4.566	52,25	2,26	3,66	61,90
ISLAS BALEARES	3.321	6.411	93,04	2,28	4,54	99,46
CANARIAS	6.504	10.261	57,76	3,97	6,67	67,92
CANTABRIA	2.290	3.552	55,11	1,64	2,75	67,89
CASTILLA Y LEÓN	7.993	12.522	56,66	5,36	9,01	68,18
CASTILLA-LA MANCHA	6.740	11.944	77,21	4,34	8,12	87,36
CATALUÑA	33.252	52.778	58,72	25,53	42,54	66,60
COMUNIDAD VALENCIANA	19.092	29.478	54,40	1,80	3,12	72,99
EXTREMADURA	3.077	5.136	66,92	11,78	21,32	80,99
GALICIA	7.478	12.099	61,79	4,85	8,41	73,42
MADRID	28.413	44.553	56,80	23,32	38,26	64,05
MURCIA	5.159	8.809	70,75	3,27	6,03	84,52
NAVARRA	3.090	4.912	58,96	2,52	4,24	68,55
PAÍS VASCO	10.150	15.549	53,19	8,23	13,55	64,65
LA RIOJA	1.356	2.157	59,07	0,95	1,54	62,59
CEUTA	182	290	59,34	0,11	0,23	118,45
MELILLA	150	258	72,00	0,09	0,15	63,29
TOTAL	173.161	276.756	59,83	123,55	212,22	71,78

La experiencia de la gestión en el tiempo transcurrido desde la creación de esta prestación ha llevado a incrementar el presupuesto solo en el Régimen General y en el Régimen Especial del Mar. Por ello el gasto presupuestado para el año 2010 es de 241,04 millones de euros, con la desagregación por regímenes que aparece en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.69

GASTO EN PATERNIDAD POR REGÍMENES

Millones de euros

AÑO	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
2007	115,85	6,96	0,58	0,53	0,15	0,01	124,07
2008	197,51	13,93	0,78	0,96	0,22	0,02	213,42
2009	200,00	25,00	5,00	0,64	5,00	5,00	240,64
2010	222,70	16,09	0,92	1,03	0,27	0,03	241,04

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2007-2008. Presupuestos 2009 Proyecto de Presupuesto 2010.

Riesgo durante el embarazo

Esta prestación protege el período de suspensión del contrato de trabajo de una trabajadora embarazada cuando no sea posible cambiarla de puesto de trabajo, y éste pueda influir negativamente en su salud o la del feto.

La Ley Orgánica, 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres convirtió el riesgo durante el embarazo en una contingencia profesional, por lo no se precisa período previo de cotización; la prestación económica es del 100% de la base reguladora derivada de contingencias profesionales.

En diciembre 2008 estaban vigentes 11.846 procesos de riesgo durante el embarazo de trabajadores cuenta ajena y 332 correspondientes a trabajadores por cuenta propia (Autónomos y hogar) de los que 11.873 corresponden al ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que gestionan la gran mayoría de esta contingencia. Durante los seis primeros meses del año 2009 han registrado un promedio de 3.144 procesos mensuales nuevos, y la duración media de los que han finalizado ha sido de 111 días.

El presupuesto por este concepto en el año 2010 asciende a 238,68 millones de euros.

Las cifras de gasto desde 2000 son las siguientes:

Cuadro IV.70

GASTO EN RIESGO DURANTE EL EMBARAZO POR REGÍMENES

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	0,83	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00		0,84
2001	3,21	0,00	0,03	0,00	0,01	0,00		3,25
2002	5,46	0,08	0,09	0,03	0,00	0,00		5,66
2003	9,61	0,14	0,17	0,02	0,00	0,01		9,95
2004	15,88	0,31	0,33	0,08	0,01	0,02		16,63
2005	27,25	0,50	0,48	0,10	0,02	0,02		28,37
2006	41,18	0,80	0,72	0,24	0,03	0,09		43,06
2007 (*)	25,79	1,03	0,40	0,2	0,04	0,18	44,10	71,77
2008	0,01	0,93	0,00		0,14	6,15	169,94	177,17
2009		1,00	1,00			0,50	103,01	105,51
2010		1,20	0,10			0,30	237,08	238,68

Fuente: Cuentas y Balances 2000 - 2008. Presupuestos 2009 y Proyecto de Presupuesto 2010.

(*) Desde la entrada en vigor de Ley Orgánica. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es una contingencia profesional.

Riesgo durante la lactancia natural

La prestación, creada en 2007, protege el período de suspensión del contrato de trabajo de una trabajadora lactante cuando no sea posible cambiarla de puesto de trabajo, y su condición lo haga necesario. Se requiere que la trabajadora esté en alta como afiliada, la cuantía a percibir es el 100% de la base reguladora de contingencias profesionales. La prestación se extingue cuando el hijo cumple nueve meses, salvo que la beneficiaria se haya reincorporado con anterioridad al empleo.

En diciembre de 2008 estaban vigentes 515 procesos de los cuales 430 procesos de riesgo durante la lactancia corresponden al ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que gestionan la gran mayoría de dicha contingencia. Durante los seis primeros meses del año 2009 se han registrado un promedio de 104 procesos mensuales nuevos, y la duraciones media de los que han finalizado ha sido de 117 días.

La experiencia de gestión desde que se creó esta prestación ha permitido estimar mejor su coste. El gasto que se prevé en el año 2010 es de 16,99 millones de euros, correspondiendo crédito únicamente a aquellos regímenes en que no es obligatoria la protección por contingencias profesionales.

Cuadro IV.71

**GASTO EN RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL
POR REGÍMENES**

Millones de euros

AÑO	AUTÓNOMOS	AGRARIO	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2007	0,001			2,9	2,9
2008	0,01	0,00	0,00	10,55	10,56
2009	0,50	0,50	0,50	16,32	17,82
2010	0,06	0,01	0,15	16,77	16,99

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2008. Presupuestos 2009 y Proyecto de Presupuesto 2010.

3.3 Otras prestaciones

Dentro de este apartado se incluyen las siguientes prestaciones:

- Recargos por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, que tuvo en 2008 un gasto de 55,11 millones de euros, de los que 42,57 millones fueron a pensiones y el resto a prestaciones de incapacidad temporal o a indemnizaciones a tanto alzado.
- Auxilio por defunción, que se concede por importe de 33,05 euros a la muerte del afiliado. La Ley 40/2007 establece que el auxilio por defunción se incrementará en un 50% en los próximos 5 años, a razón de un 10% anual. A partir de ese momento, en cada ejercicio se actualizará con arreglo al índice de precios al consumo. En 2008 tuvo un gasto de 4,71 millones de euros.
- Indemnizaciones a tanto alzado, consisten en un pago único de 24 mensualidades de la base reguladora, para aquellos afiliados que han sido declarados afectos de incapacidad permanente parcial. En 2005 se gestionaron 0,12 prestaciones por cada 100 trabajadores protegidos en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que son las que mayoritariamente la gestionan. En 2008 tuvo un gasto de 128,66 millones de euros.
- Indemnizaciones por baremo, que se conceden a aquellos trabajadores que presentan

lesiones permanentes no invalidantes derivadas de accidente de trabajo. En 2008 tuvo un gasto de 26,22 millones de euros.

- Otras prestaciones e indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias. Se incluyen en este subconcepto todos los pagos por una sola vez, que no estén comprendidas en otros conceptos, como las prestaciones procedentes de la extinguida MUNPAL que han sido asumidas por la Seguridad Social o el subsidio de recuperación.
- Ayudas equivalentes a jubilación anticipada. Desde el ejercicio 2004 están recogidas en “Otras prestaciones” en el Régimen General, separadas por tanto del gasto en pensiones. En 2008 tuvo un gasto de 213,86 millones de euros

La cuantía del crédito para el total de estas prestaciones en 2010 se cifra en 547,37 millones de euros, superando al ejercicio 2009 en un 7,94%. Del total de prestaciones el mayor gasto corresponde a ayudas equivalentes a jubilación anticipada con 255,53 millones de euros, seguido de las indemnizaciones a tanto alzado por incapacidad permanente parcial, con un importe de 137,80 millones de euros.

En el cuadro siguiente se ofrece la distribución por regímenes de estas prestaciones económicas para el año 2010.

Cuadro IV.72

**GASTO EN OTRAS PRESTACIONES POR REGIMENES
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2010**

	Millones de euros							
	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
Auxilio por defunción	3,35	1,47	0,56	0,11	0,04	0,07	0,26	5,86
Indemnizaciones a tanto alzado	15,37	0,19	0,57	0,53	0,02	0,06	121,06	137,80
Indemnización por baremo							29,00	29,00
Otras indemnizaciones y entregas únicas (1)	14,68	0,36	0,06	0,02	0,01	0,01	13,02	28,16
Recargos por falta de medidas de seguridad e higiene							68,03	68,03
Ayudas equivalentes a jubilación anticipada	255,00			0,53				255,53
Otras ayudas de carácter social	0,02						22,97	22,99
TOTAL	288,42	2,02	1,19	1,19	0,07	0,14	254,34	547,37

(1) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986.

En agosto de 2009 había 9.256 ayudas equivalentes a jubilación anticipada en vigor, con un importe medio de 1.620,60 euros. Se recoge seguidamente la distribución por Comunidades Autónomas.

Cuadro IV.73

AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA		
Prestaciones en vigor en agosto de 2009		
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Número de prestaciones	Importe medio mensual en euros
ANDALUCÍA	1.065	1.540
ARAGÓN	21	1.444
ASTURIAS	902	1.670
BALEARES	3	1.736
CANARIAS	58	1.586
CANTABRIA	383	1.541
CASTILLA-LA MANCHA	84	1.726
CASTILLA Y LEÓN	782	1.780
CATALUÑA	203	1.592
EXTREMADURA	124	1.813
GALICIA	1.370	1.513
LA RIOJA	54	1.690
MADRID	531	1.781
MURCIA	439	1.502
NAVARRA	178	1.645
C. VALENCIANA	535	1.809
PAÍS VASCO	2.523	1.593
MELILLA	1	1.602
TOTALES	9.256	1.620,71

Cuadro IV.74

GASTO DE OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS POR TIPOS

Millones de euros

AÑOS	AUXILIO POR DEFUNCIÓN	INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	INDEMNIZACIÓN POR BAREMO	OTRAS INDEMNIZACIONES (1)	AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA	OTRAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	TOTAL
2000	4,26	91,11	13,59	32,79		4,17	145,91
2001	4,14	104,13	15,55	36,81		4,05	164,68
2002	4,33	108,99	16,13	39,69	170,72	4,25	344,11
2003	4,53	110,67	15,38	39,68	(*)	4,17	174,43
2004	4,39	114,37	14,17	44,58	166,22	4,55	348,28
2005	4,53	114,96	17,93	55,63	181,36	5,01	379,42
2006	4,35	111,55	22,85	66,15	180,88	5,27	391,05
2007	4,38	115,86	25,81	67,63	196,98	6,97	417,63
2008	4,71	128,66	26,22	72,56	213,86	9,66	455,67
2009	5,43	144,84	31,53	90,64	219,86	14,79	507,09
2010	5,86	137,80	29,00	96,19	255,53	22,99	547,37

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	AUXILIO POR DEFUNCIÓN	INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	INDEMNIZACIÓN POR BAREMO	OTRAS INDEMNIZACIONES (1)	AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA	OTRAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	TOTAL
00/99	-3,67	7,35	12,71	37,02		10,53	13,07
01/00	-2,71	14,29	14,43	12,26		-2,76	12,87
02/01	4,59	4,67	3,73	7,82		4,94	108,96
03/02	4,62	1,54	-4,65	-0,03		-1,88	-49,31
04/03	-3,09	3,34	-7,87	12,35		9,11	99,67
05/04	3,19	0,52	26,53	24,79	9,11	10,11	8,94
06/05	-3,97	-2,97	27,44	18,91	-0,26	5,19	3,07
07/06	0,69	3,86	12,95	2,24	8,90	32,26	6,80
08/07	7,53	11,05	1,59	7,29	8,57	38,59	9,11
09/08	15,29	12,58	20,25	24,92	2,81	53,11	11,28
10/09	7,92	-4,86	-8,02	6,12	16,22	55,44	7,94

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y Proyecto de Presupuesto 2010.

(1) Incluye recargos por falta de medidas de seguridad; no contiene las prestaciones del Fondo Especial de la disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986.

(*) En 2003 las ayudas equivalentes a jubilación anticipada tuvieron carácter no contributivo, hasta el 2002 figuran en pensiones contributivas.

4. PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS

En el año 2000 se creó un grupo de programas que engloba las prestaciones no contributivas del Sistema. Esta modalidad de acción protectora, de carácter no contributivo y universal, debe ser financiada mediante aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social, como recoge la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social. Los programas que componen el grupo son:

- Pensiones No Contributivas, cuyo crédito anteriormente se incluía en el de pensiones.
- Protección Familiar y Otras Prestaciones, donde se incluye la prestación no contributiva de Maternidad, las Prestaciones Familiares, que a su vez incluyen las asignaciones por hijos menores y las diferentes prestaciones por nacimiento o adopción, y finalmente las prestaciones del Síndrome Tóxico.

En el cuadro que se muestra a continuación se resume el gasto correspondiente a las prestaciones incluidas en el programa de Prestaciones No Contributivas, pero también se incluye el gasto en los subsidios de integración social de minusválidos (LISMI), que corresponden a la función de Servicios Sociales, y el gasto en pensiones asistenciales (FAS), que no forman parte del Presupuesto de la Seguridad Social. Tanto los subsidios LISMI como las pensiones asistenciales FAS constituyen prestaciones a extinguir.

Cuadro IV.75

GASTO EN PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Millones de euros

AÑOS	Pensiones no contributivas (*)	Protección Familiar y Otras Prestaciones (2)	Síndrome Tóxico (2)	Ayudas equivalentes a jubilación anticipada (1)	LISMI (*)	FAS	SUMA
2000	1.662,82	830,02	33,24		196,81	140,82	2.863,70
2001	1.733,79	794,70	26,82		161,32	115,54	2.832,17
2002	1.802,20	814,48	20,93		141,46	100,54	2.879,61
2003	1.864,73	852,95	18,54	168,37	124,98	88,47	3.118,04
2004	1.914,39	864,40	17,13		109,82	77,06	2.982,80
2005	1.981,93	916,77			95,91	66,20	3.060,81
2006	2.047,46	952,02			83,96	54,59	3.138,03
2007	2.119,04	1.016,62			72,79	47,20	3.255,65
2008	2.163,08	1.223,22			63,46	40,83	3.490,59
2009 Pto.	2.137,59	1.119,42			57,31	36,95	3.351,27
2010 Pto.	2.137,59	1.118,47			50,35	32,75	3.339,16

(*) Incluye Cupo País Vasco y Navarra

(1) Las ayudas equivalentes a jubilación anticipada tuvieron carácter no contributivo en el año 2003 exclusivamente.

(2) A partir de 2005 el Síndrome Tóxico está incluido en el programa Protección Familiar y Otras Prestaciones.

En los siguientes párrafos se detalla el crédito para cada uno de los programas que se integran en el grupo de Prestaciones Económicas No Contributivas.

4.1 Pensiones No Contributivas

El artículo 41 de la Constitución encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos. La exigencia constitucional, así como la necesidad de otorgar una protección adecuada y de carácter integral a aquellas personas que carecen de recursos suficientes, han hecho necesario el establecimiento de fórmulas de protección no contributivas dentro del ámbito de la Seguridad Social, que complementan a los mecanismos de carácter contributivo ya establecidos.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, (derogada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social puesto que su contenido está recogido en el mencionado Texto Refundido), completó las reformas básicas del Sistema de Seguridad Social iniciadas con la Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, organizando un nivel no contributivo de protección. Se crea de esta manera un derecho subjetivo en favor de los ancianos y de los incapacitados, eliminando cualquier rasgo de discrecionalidad o asistencialidad, que recibirán no sólo una renta económica, sino también asistencia médico-farmacéutica y servicios sociales.

Los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva son, con carácter general, la residencia legal en territorio nacional y un período de residencia previo, y con carácter específico, la edad de sesenta y cinco años para la pensión de jubilación, y la edad entre dieciocho y sesenta y cinco años y el grado de minusvalía establecido ($\geq 65\%$ de minusvalía) o padecer una enfermedad crónica, para la de invalidez.

La cuantía de ambas pensiones es uniforme y se fija en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que el grado de minusvalía sea igual o superior al 75% y se necesite la concurrencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, la cantidad a percibir se incrementa en un 50%. En el supuesto de que el beneficiario disponga de rentas o ingresos propios, el importe de la pensión se reducirá en cuantía igual a aquellas. No obstante la reducción, la pensión a reconocer será como mínimo

el 25% de la pensión establecida.

Desde la entrada en vigor de la Ley 8/2005, de 6 de junio, es posible compatibilizar las pensiones de invalidez no contributiva con el trabajo remunerado, siempre que la suma de la pensión de invalidez no contributiva y de los ingresos obtenidos por el desempeño de la actividad no sean superiores, en cómputo anual, al importe anual del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento. Si se excede de dicha cuantía, se minorará el importe de la pensión en el 50% del exceso sin que la suma de la pensión y de los ingresos pueda superar 1,5 veces el IPREM. Esta reducción no afecta al complemento del 50% del importe de la pensión no contributiva que reciben los pensionistas que necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

Cuando en una misma unidad de convivencia haya más de una persona con derecho a pensión, a la cuantía establecida con carácter general para un sólo beneficiario se le suma un setenta por ciento de la misma por cada uno de los restantes beneficiarios, y la cantidad así resultante se distribuye en partes iguales entre cada uno de los titulares.

En el año 2010 la cuantía de estas prestaciones se incrementará el 1%. Además, aquellos pensionistas que no tengan vivienda en propiedad y residan en una vivienda alquilada con cuyos propietarios no tengan relación de parentesco hasta el tercer grado recibirán un complemento a su pensión no contributiva de 425 euros anuales.

La evolución de los importes anuales de pensión se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.76

CUANTÍAS ANUALES DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE VEJEZ E INVALIDEZ

En euros				
AÑO	1 beneficiario	2 beneficiarios	3 beneficiarios	Variación (%)
2000	3.456,96	5.876,83	8.296,71	7,3
2001	3.550,40	6.035,68	8.520,96	2,7
2002	3.689,00	6.271,30	8.853,60	3,9
2003	3.792,32	6.446,94	9.101,57	2,8
2004	3.925,18	6.672,81	9.420,43	3,5
2005	4.098,64	6.967,69	9.836,74	4,4
2006	4.221,70	7.176,89	10.132,08	3,0
2007	4.374,02	7.435,83	10.497,65	3,6
2008	4.598,16	7.816,87	11.035,58	5,1
2009	4.708,62	8.004,65	11.300,69	2,4
2010	4.755,80	8.084,86	11.413,92	1,0

A efectos de la obtención de una pensión no contributiva, se considera que una persona dispone de recursos insuficientes cuando sus ingresos no superan un límite equivalente a la cuantía de la pensión. Si el beneficiario está integrado en una unidad de convivencia, se considera que existe insuficiencia de recursos cuando la suma de los ingresos de todos sus miembros no supera el denominado "límite de acumulación de recursos". Dicho límite es el resultado de incrementar la cuantía de la prestación para un solo beneficiario con un setenta por ciento de su importe por cada uno de los restantes integrantes de la unidad económica.

LÍMITE DE ACUMULACIÓN DE RECURSOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA A EFECTOS DE PNC EN 2010

Nº de convivientes	Sin descendientes ni ascendientes en primer grado del beneficiario (euros/año)	Con descendientes o ascendientes en primer grado del beneficiario (euros/año)
(m)	$L=C+0,7*C*(m-1)$	$L = 2,5*(C+0,7*C*(m-1))$
1	4.755,80	11.889,50
2	8.084,86	20.212,15
3	11.413,92	28.534,80
4	14.742,98	36.857,45

m = número de convivientes; C = cuantía de la prestación para un beneficiario; L = límite de recursos.

Existe una importante excepción en cuanto al cómputo de los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia que tiene como objeto favorecer la integración de las personas mayores en unidades familiares constituidas por sus hijos así como también la integración de los minusválidos. En estos supuestos, los ingresos de los padres o, en su caso, de los hijos del pensionista, no impiden el acceso a la pensión de los beneficiarios que convivan con ellos si los ingresos acumulados no superan dos veces y media el límite general establecido.

Número de beneficiarios de pensiones no contributivas

Los beneficiarios de las pensiones de jubilación no contributiva deberán ser mayores de 65 años con niveles de ingresos inferiores a los establecidos. Además se exige residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante al menos 10 años entre la edad de 16 años y la del devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud. A estos efectos, para ciudadanos de países europeos se totalizan los períodos resididos en estados de la Unión Europea.

Los beneficiarios de las pensiones de invalidez no contributiva deben tener una edad mayor

de 18 años y menor de 65, una minusvalía igual o superior al 65 por ciento y deben carecer de rentas o ingresos suficientes. Además se exige que residan legalmente en territorio español y que lo hayan hecho durante al menos cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.

La evolución del número de perceptores se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.77

**NÚMERO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
EN VIGOR EN DICIEMBRE**

Sin País Vasco y Navarra

AÑOS	INVALIDEZ	JUBILACIÓN	TOTAL
2000	206.503	255.626	462.129
2001	201.112	268.569	469.681
2002	200.415	271.959	472.374
2003	200.811	275.009	475.820
2004	200.649	273.366	474.015
2005	198.341	271.759	470.100
2006	197.973	267.692	465.665
2007	194.807	261.765	456.572
2008	190.867	248.362	439.229
2009 (*)	190.486	253.800	444.286

VARIACIÓN INTERANUAL (%)			
AÑOS	INVALIDEZ	JUBILACIÓN	TOTAL
2000	-10,78	17,02	2,72
2001	-2,61	5,06	1,63
2002	-0,35	1,26	0,57
2003	0,20	1,12	0,73
2004	-0,08	-0,60	-0,38
2005	-1,15	-0,59	-0,83
2006	-0,19	-1,50	-0,94
2007	-1,60	-2,21	-1,95
2008	-2,02	-5,12	-3,80
2009 (*)	-1,05	-1,65	-1,40

(*)Datos del mes de agosto de 2009. Variación interanual respecto a agosto de 2008.

En agosto de 2009, exceptuando los territorios del País Vasco y Navarra, existen 444.286 beneficiarios de pensiones no contributivas, de los que 253.800 son pensionistas de jubilación y 190.486 de invalidez. Las estadísticas elaboradas por el IMSERSO nos permiten realizar una aproximación al perfil del pensionista no contributivo. Los pensionistas no contributivos son nacionales españoles, con un claro predominio de las mujeres, que suponen un 70,8% del total.

En el caso de la jubilación, el perfil predominante es el de mujer española casada, con una edad entre 70 y 79 años, que convive en una unidad familiar formada por dos o tres miembros. En el caso de la invalidez, el perfil predominante es de una persona de nacionalidad española, que convive en una unidad familiar integrada por tres o cuatro personas y que acredita una minusvalía en grado de entre el 65% y el 74%, si bien atendiendo a la edad, el sexo y el estado civil los perfiles predominantes son los de hombre soltero de hasta 39 años de edad y de mujer casada de más de 45 años de edad, en ambos casos con discapacidad psíquica.

El desglose del número de beneficiarios de pensiones no contributivas en diciembre de 2008 por comunidades autónomas y sexo es el siguiente:

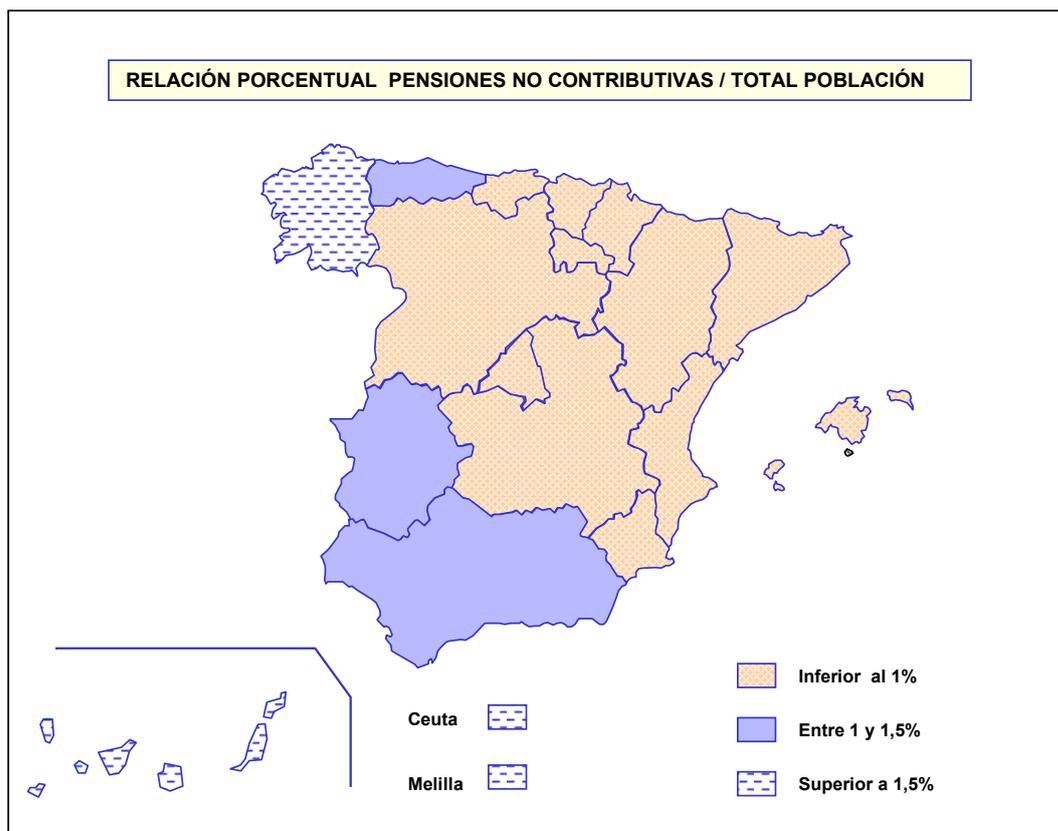
Cuadro IV.78

Nº DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS EN VIGOR EN DICIEMBRE 2008

CC. AA.	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	28.798	76.608	105.406
ARAGON	2.229	6.274	8.503
ASTURIAS	3.265	7.029	10.294
ISLAS BALEARES	2.526	5.238	7.764
CANARIAS	12.012	30.479	42.491
CANTABRIA	1.883	4.263	6.146
CASTILLA Y LEON	7.071	17.158	24.229
CASTILLA-LA MANCHA	4.430	8.256	12.686
CATALUÑA	17.715	38.860	56.575
COMUNIDAD VALENCIANA	12.046	34.129	46.175
EXTREMADURA	3.852	12.028	15.880
GALICIA	14.895	34.483	49.378
MADRID	10.533	22.799	33.332
MURCIA	4.056	10.145	14.201
NAVARRA	717	2.269	2.986
PAIS VASCO	3.429	5.928	9.357
LA RIOJA	581	1.281	1.862
CEUTA	629	1.117	1.746
MELILLA	821	1.740	2.561
TOTAL	131.488	320.084	451.572

En términos absolutos, Andalucía, Cataluña y Galicia son las comunidades con un mayor número de pensionistas no contributivos y Ceuta, La Rioja y Melilla las que tienen menos. Las comunidades con una mayor proporción de pensionistas no contributivos con respecto a su población total son Melilla, Ceuta, Canarias y Galicia, con valores del 3,7%, 2,4%, 2% y 1,8%, respectivamente. En el extremo contrario se sitúan País Vasco y Navarra con un 0,4% y Madrid con un 0,5%.

Gráfico IV. 15



En cuanto a los expedientes resueltos desde la entrada en vigor de la Ley, las cifras hasta julio de 2009 son las siguientes:

Cuadro IV.79

TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Enero-2008 – Julio 2009

CLASE DE PENSIÓN	SOLICITUDES	APROBACIONES	DENEGACIONES	% DENEGACIONES	PENDIENTES
Jubilación	44.565	26.968	16.904	44,08	6.217
Invalidez	47.954	23.760	21.925	64,20	13.802
TOTAL	92.519	50.728	38.829	53,56	20.019

De los datos anteriores se deduce que una proporción muy importante de solicitudes (44,08% en jubilación y 64,20% en invalidez) no cumplen los requisitos para tener acceso a la pensión, siendo las causas más frecuentes de denegación el sobrepasar el límite de

recursos la unidad familiar en el caso de jubilación y no alcanzar el grado de minusvalía en el caso de invalidez.

Para el presupuesto de 2010 se ha efectuado la previsión del número medio de pensiones sin considerar las del País Vasco y Navarra. La cuantía del gasto correspondiente al País Vasco y Navarra es de 142,58 millones de euros que están incluidos en la función Prestaciones económicas en el grupo de programas "Gestión de prestaciones económicas no contributivas", y equivale a un 6,67 % del gasto total.

En conjunto, el crédito estimado para el pago a familias de pensiones no contributivas en 2010 es de 2.137,59 millones de euros, igual que el correspondiente al presupuesto del ejercicio anterior, puesto que existe un incremento del importe por revalorización del 1% y una reducción equivalente en el número de beneficiarios.

Cuadro IV.80

GASTO EN PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Millones de euros

AÑOS	PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL IMSERSO (1)	PAÍS VASCO Y NAVARRA (2)	TOTAL
2000	1.551,25	111,57	1.662,82
2001	1.618,15	115,64	1.733,79
2002	1.676,76	125,44	1.802,20
2003	1.735,83	128,90	1.864,73
2004	1.781,22	133,17	1.914,39
2005	1.848,76	133,17	1.981,93
2006	1.903,43	136,57	2.040,00
2007	1.978,11	140,93	2.119,04
2008	2.020,50	142,58	2.163,08
2009	1.995,01	142,58	2.137,59
2010	1.995,01	142,58	2.137,59

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y 2010.

(1) Función "Prestaciones económicas". Grupo de Programas 12. "Gestión de prestaciones económicas no contributivas".

(2) Función "Servicios sociales". Grupo de Programas 36. "Transferencias a CC.AA. por los Servicios Sociales asumidos". A partir del 2002 en la Función "Prestaciones económicas". Grupo de Programas 12. Gestión de prestaciones económicas no contributivas".

4.2 Protección Familiar y Otras Prestaciones

Este programa incluye, en primer lugar, un conjunto de prestaciones no contributivas denominadas Prestaciones Familiares, que abarca las asignaciones por hijos a cargo y las distintas prestaciones por nacimiento o adopción. Junto a dichas prestaciones, el programa también incluye la reciente prestación no contributiva por Maternidad, creada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Finalmente, dentro de la categoría de Prestaciones Sociales, se incluyen las Prestaciones por Síndrome Tóxico. El cuadro siguiente muestra un resumen del gasto correspondiente a las prestaciones integradas en este programa, que para el ejercicio 2010 asciende a 1.118,47 millones de euros.

Cuadro IV.81

GASTO EN PRESTACIONES DE PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

Millones de euros

AÑOS	Pago periódico por hijo o menor acogido a cargo	Pago único nac.o adop. hijo fam. num., monopar. y madres discapacit.	Pago único por parto o adopción múltiple	Pago único por nacimiento o adopción de hijo	Maternidad no contributiva	Síndrome Tóxico	TOTAL
2000	820,29	2,51	7,22			33,24	863,26
2001	780,58	4,01	10,11			26,82	821,52
2002	798,67	4,38	11,43			20,93	835,41
2003	835,91	4,24	12,80			18,54	871,49
2004	846,54	4,56	13,30			17,13	881,53
2005	880,44	4,92	14,96			16,45	916,77
2006	913,15	5,06	17,01			17,86	953,08
2007	940,78	4,88	18,60	33,96	0,36	18,04	1.016,62
2008	1.024,71	16,56	21,82	141,81	0,63	17,69	1.223,22
2009 Pto.	955,38	10,00	22,00	111,42	2,38	18,25	1.119,42
2010 Pto	955,38	10,00	22,00	111,42	1,42	18,25	1.118,47

Fuente: Cuentas y Balance del Sistema de Seguridad Social 200-2008. Presupuesto 2009 y Presupuestos 2010.

En los siguientes párrafos se detalla el crédito correspondiente a cada una de las prestaciones.

PRESTACIONES FAMILIARES

Dentro de esta categoría se incluyen las asignaciones por hijo o menor acogido a cargo, que constituyen prestaciones de pago periódico, y otras prestaciones de pago único, que son las prestaciones de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales o en los casos de madres discapacitadas, las prestaciones por parto o adopción múltiple y la reciente prestación económica de pago único por nacimiento o adopción establecida por la Ley 35/2007, de 15 de noviembre.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, modificó sustancialmente las prestaciones familiares por hijos a cargo que hasta esa fecha venía otorgando el Sistema de Seguridad Social. Estas prestaciones pasan a tener un carácter universal al mismo tiempo que redistributivo. En su nueva concepción las mismas consisten en una asignación periódica por cada hijo a cargo menor de 18 años, o mayor de dicha edad, siempre que se encuentre afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% y viva a cargo del beneficiario.

El Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero (convalidado el 1/2/00), amplió el contenido protector de estas prestaciones, estableciendo dos nuevas asignaciones familiares de pago único dirigidas, la primera de ellas a los casos de nacimiento del tercer o posterior hijos y, la segunda, para los supuestos de parto múltiple. La finalidad es compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento de hijo en los casos de familias con menores recursos, o cuando, de forma simultánea, las familias han de cuidar de varios hijos por el hecho de un parto múltiple.

La Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, extiende las prestaciones familiares a tanto alzado a los supuestos de adopción, las prestaciones familiares de pago periódico a los menores acogidos, sea el acogimiento permanente o preadoptivo y eleva el límite de ingresos para tener derecho a estas prestaciones en el caso de familias numerosas. También establece que los causantes no pierden la condición de hijo a cargo o menor acogido por realizar un trabajo lucrativo, siempre que los ingresos anuales que perciban no superen el 75% del salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual. Asimismo, determina la naturaleza no contributiva de las asignaciones económicas.

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, modificó las cuantías de las prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo, aumentando la prestación para los menores de 3 años y para los hijos menores de 18 años con el 33% de discapacidad.

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, también establece una nueva prestación económica de pago único por nacimiento o adopción, a cargo de la Seguridad Social, de la que pueden beneficiarse quienes no cumplan los requisitos establecidos para obtener la deducción fiscal establecida para estos supuestos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo

Las distintas cuantías para el 2010, en euros/año, son las siguientes:

Hijo menor de 3 años no discapacitado.....	500,00
Hijo con 3 años y menor de 18 años no discapacitado	291,00
Hijo menor de 18 años y con discapacidad > 33%.....	1.000,00
Hijo mayor de 18 años y con discapacidad > 65%.....	4.076,40
Hijo mayor de 18 años y con discapacidad >75% + 50%.....	6.115,20

La prestación por hijo a cargo, en el caso de hijos menores de 18 años, es de carácter universal. Tienen derecho a la prestación todas las familias cuyos ingresos anuales, de cualquier naturaleza, no superen los límites establecidos, que para el año 2010 son los siguientes:

LÍMITE DE INGRESOS PARA PROTECCIÓN FAMILIAR POR HIJOS NO MINUSVÁLIDOS	
Nº DE HIJOS	LÍMITE DE INGRESOS
1	11.264,10
2	12.953,72
3	16.953,10
Más de 3	16.953,10[(nº hijos – 3) x 2.746,00]

Para las prestaciones por hijos a cargo con discapacidad, no se exige límite de recursos económicos.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad

Social, en su artículo 1 estableció que, a efectos financieros, las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo tienen naturaleza no contributiva. Por tanto, la financiación corresponde al Estado. El ejercicio presupuestario del año 2000 fue el primero en que todo el gasto de la protección familiar fue financiado con aportaciones del Estado. La mencionada Ley 52/2003, de 10 de diciembre, determina de forma inequívoca la naturaleza no contributiva de las prestaciones económicas de protección familiar.

Como en años anteriores, entre las actividades de gestión previstas para esta prestación está el control de las situaciones que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes, y se refieren a la variación de ingresos, realización de trabajo por parte del menor a cargo, caducidad del permiso de residencia, cumplimiento de edad del causante, etc.

La evolución del número de beneficiarios se recoge en el cuadro de la página siguiente. En la serie se observa que en algunos meses el número de perceptores disminuye, para recuperarse en el mes siguiente, esto se debe a los cruces informáticos realizados con los datos de ingresos facilitados por el Ministerio de Hacienda, detectándose aquellos casos en los que no se mantiene el requisito del límite de recursos establecido.

Cuadro IV.82

NUMERO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES FAMILIARES DE PAGO PERIÓDICO. Años 2000-2008

AÑOS	HIJOS DE AFILIADOS < 18 años	HIJOS DE NO AFILIADOS < 18 años	HIJOS CON DISCAPACIDAD			SUMA	TOTAL	
			< 18 y 33%	> 18 y 65%	> 18 y 75%			
2000	Enero	1.094.096	198.889	71.589	69.166	45.062	185.817	1.478.802
	Julio	874.075	177.582	70.216	71.543	46.202	187.961	1.239.618
2001	Enero	920.128	191.489	71.714	73.794	47.230	192.738	1.304.355
	Julio	768.918	171.373	71.704	76.411	48.465	196.580	1.136.871
2002	Enero	833.516	183.000	71.819	78.296	49.559	199.674	1.216.190
	Julio	734.592	181.625	72.076	80.889	50.602	203.567	1.119.784
2003	Enero	797.803	201.103	71.142	82.981	51.689	205.812	1.204.718
	Julio	688.724	200.745	72.310	85.338	52.568	210.216	1.099.685
2004	Enero	754.088	220.899	72.679	87.043	53.442	213.164	1.188.151
	Julio	581.822	231.247	72.499	88.614	54.047	215.160	1.028.229
2005	Enero	621.388	274.307	73.356	89.177	54.385	216.918	1.112.613
	Julio	517.527	288.848	73.315	89.822	54.425	217.562	1.023.937
2006	Enero	535.277	330.072	73.881	90.431	54.960	219.272	1.084.621
	Julio	435.527	324.277	74.345	92.239	55.824	222.408	982.212
2007	Enero	447.746	360.987	74.635	93.661	56.493	224.789	1.033.522
	Julio	362.914	334.991	75.555	95.346	57.141	228.042	925.947
2008	Enero	374.289	385.317	76.595	96.730	57.699	231.024	990.630
	Julio	334.096	406.918	78.060	98.539	58.085	234.684	975.698

En el cuadro anterior se observa el descenso del número de prestaciones de hijos menores de 18 años de afiliados al Sistema, frente al aumento del número de hijos de no afiliados. Según cifras de julio de 2008 el número total de beneficiarios es de 975.698 correspondiendo 334.096 a hijos menores de 18 años de afiliados, 406.918 a hijos menores de 18 años de no afiliados y 234.684 hijos con discapacidad.

En julio de 2009 el número de perceptores de las prestaciones familiares de pago periódico fue de 1.046.094, de ellos el 23,37% tenía una discapacidad $\geq 33\%$. El detalle se presenta a continuación:

BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES FAMILIARES DE PAGO PERIÓDICO
(Julio 2009)

HIJOS SIN DISCAPACIDAD			HIJOS CON DISCAPACIDAD				TOTAL
De 0 a 2 años	De 3 a 18 años	Suma	< 18 y 33%	> 18 y 65%	> 18 y 75%	Suma	
122.569	679.048	801.617	82.870	102.676	58.931	244.477	1.046.094

En cuanto a la secuencia de pagos, la asignación económica por hijos menores de 18 años se cobra semestralmente, mientras que la prestación por hijos con discapacidad mayores de 18 años se percibe mensualmente.

El presupuesto del ejercicio 2010 se cifra en 955,38 millones de euros, cifra que mantiene el presupuesto del ejercicio previo. En el cuadro siguiente se recoge la evolución del gasto desde el año 2000.

Cuadro IV.83

GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES
DE PAGO PERIÓDICO POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO

Millones de euros

AÑOS	GASTO	VARIACIÓN %
2000	820,29	21,86
2001	780,58	-4,84
2002	798,67	2,32
2003	835,91	4,66
2004	846,54	1,27
2005	880,44	4,00
2006	913,15	3,72
2007	940,78	3,03
2008	1.024,71	8,92
2009	955,38	-6,77
2010	955,38	0,00

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y 2010

Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales o en los casos de madres discapacitadas

Esta prestación ha sido modificada por la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción. Anteriormente la prestación consistía en un pago único de 450,76 euros en casos de nacimiento de tercer hijo o sucesivos. Con las modificaciones introducidas en la Ley mencionada obtendrán el derecho a esta prestación, en caso de nacimiento o adopción de hijo en España, quienes tengan la condición de familia numerosa o monoparental, así como en supuestos en que la madre padezca una discapacidad igual o superior al 65%, siempre y cuando los ingresos familiares no superen el límite legalmente establecido para las asignaciones por hijo a cargo. El importe del pago único de la prestación en 2010 es de 1.000 euros.

Cuadro IV.84

GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES O EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS

Millones de euros		
AÑOS	GASTO	VARIACIÓN %
2000	2,51	
2001	4,01	59,57
2002	4,38	9,23
2003	4,24	13,47
2004	4,56	7,62
2005	4,92	7,89
2006	5,06	2,85
2007	4,88	-3,56
2008	16,56	239,34
2009	10,00	-39,61
2010	10,00	0,00

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y 2010. 2009.

El crédito para el año 2010 es de 10 millones de euros, como en el año anterior.

Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple

Tendrán derecho a percibir esta prestación los residentes legales en España, cuando se produzca un parto o adopción múltiple. Será sujeto beneficiario, en el supuesto de convivencia de los padres, cualquiera de ellos determinado de común acuerdo. Se presumirá que existe

éste, cuando la prestación se solicite por uno de los padres. A falta de acuerdo será beneficiaria la madre. Cuando los padres no convivan, será beneficiario el que tenga a su cargo la guarda y custodia de los hijos. Si los sujetos causantes, los hijos, son huérfanos de padre y madre o están abandonados, será beneficiaria la persona que legalmente haya de hacerse cargo de los nacidos. La cuantía de la prestación, en función del número de nacidos en el parto, se muestra en el cuadro siguiente:

Nº de hijos nacidos o adoptados	2	3	4 y más
Nº de veces el importe mensual del SMI	4	8	12

El gasto previsto en el año 2010 asciende a 22 millones de euros, sin variación interanual. La evolución desde la creación de esta prestación figura en la tabla siguiente:

Cuadro IV.85

**GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES
POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE**

Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2000	7,22	
2001	10,11	40,06
2002	11,43	13,06
2003	12,80	11,97
2004	13,30	3,92
2005	14,96	12,48
2006	17,01	13,70
2007	18,60	9,35
2008	21,82	17,31
2009	22,00	0,82
2010	22,00	0,00

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y 2010.

Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo

Esta prestación es creada en virtud de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, como prestación a cargo de la Seguridad Social, en caso de nacimiento o adopción de hijo, cuando los padres no cumplan los requisitos fijados por esa misma Ley para obtener la deducción fiscal establecida para estos supuestos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La prestación consiste en un pago único cuyo importe, en el año 2010, asciende a 2.500 euros.

En 2007, año en que se introdujo esta prestación, los gastos por este concepto ascendieron a 33,96 millones de euros. En 2010 el presupuesto consignado inicialmente se sitúa en 111,42 millones de euros.

Cuadro IV.86

**GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O
ADOPCIÓN DE HIJO (Art.188 bis LGSS)**

Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2007	33,96	
2008	141,81	317,57
2009	111,42	-21,43
2010	111,42	0,00

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2007-2008. Presupuestos 2009 y 2010.

MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres crea la prestación de maternidad no contributiva, que proporciona un subsidio a las trabajadoras que, en caso de parto, reúnan todos los requisitos establecidos para acceder a la prestación de maternidad, salvo el período mínimo de cotización exigido. La cuantía de la prestación será igual al 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada momento, salvo que la base reguladora calculada según la norma general sea inferior, en cuyo caso se tomará esta. Su duración será de 42 días naturales a contar desde el parto, y se incrementará en 14 días naturales cuando se trate de familias numerosas o monoparentales, en casos de parto múltiple y en casos en que la madre o el hijo estén afectados por incapacidad en grado igual o superior al 65%.

En 2007, año en el que comenzó su pago, se reconocieron prestaciones por importe de 0,36 millones de euros. Para el año 2010 se prevé que el gasto por este concepto se sitúe en 1,42 millones de euros.

Cuadro IV.87

GASTO EN MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA

Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2007	0,36	
2008	0,63	75,00
2009	2,38	277,09
2010	1,42	-40,23

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2007-2008. Presupuestos 2009 y 2010

PRESTACIONES POR SÍNDROME TÓXICO

En 2005 se incluyeron en el programa Protección Familiar y Otras Prestaciones los créditos gestionados por la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, integrada en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que con anterioridad figuraban en un programa específico. La finalidad de estas prestaciones es hacer frente a las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia de la enfermedad, facilitando protección económica y atención social a los afectados, así como protección familiar y reinserción social. De un lado se establecen una serie de prestaciones de pago periódico, denominadas pensiones de incapacidad temporal, de invalidez permanente, de jubilación, de viudedad y de orfandad, para todos aquellos que no tienen derecho a causar otra prestación por cualquier otro sistema público de previsión o protección social y, de otro, un conjunto de ayudas de contenido social, de apoyo económico y de reinserción social del afectado y de su familia, como la ayuda económica familiar, la ayuda domiciliaria en tareas domésticas, el reintegro de gastos protésicos y de farmacia, las ayudas extraordinarias, dietéticas, lactancia artificial, guarderías, becas, colonias de verano, ayudas por fallecimiento y otras.

El colectivo de afectados se sitúa en torno a 17.000 personas, si bien la población susceptible de protección es mayor, ya que en determinadas prestaciones la cobertura se extiende al conjunto familiar. El crédito presupuestado para el pago de las prestaciones de gestión corriente durante 2010 es de 18,25 millones de euros, de los cuales la mayoría corresponde a las prestaciones de pago periódico. La evolución del gasto se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.88

GASTO EN PRESTACIONES POR SÍNDROME TÓXICO

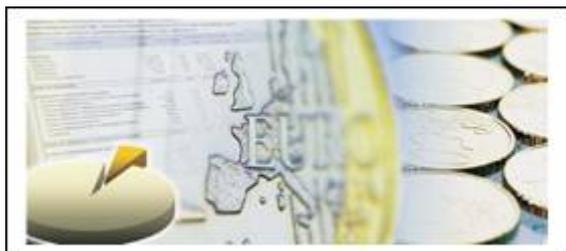
Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2000	33,24	
2001	26,82	-19,31
2002	20,93	-21,96
2003	18,54	-11,42
2004	17,13	-7,61
2005	16,45	-3,97
2006	16,80	2,13
2007	18,04	7,38
2008	17,69	-1,91
2009	18,25	3,12
2010	18,25	0,00

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y 2010.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO V

ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. ASISTENCIA SANITARIA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.1. EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

1.1.1 Concepto y características

El Sistema Nacional de Salud está definido en el artículo 44 de la Ley General de Sanidad como el conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de los servicios de salud de las comunidades autónomas. Igualmente el artículo 41 de la Ley señala que el Sistema Nacional de Salud integra todas las funciones y prestaciones sanitarias responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud. El Sistema Nacional de Salud se crea como instrumento para garantizar el derecho universal a la protección de la salud. Sus principales características son la extensión de sus servicios a toda la población, la financiación pública, la garantía de acceso equitativo a los servicios sanitarios públicos, la integración de la protección de la salud y la prevención de la enfermedad con la asistencia sanitaria.

El Sistema Nacional de Salud se configura como el asegurador público universal de la garantía del derecho a la protección de la salud y el acceso equitativo a los servicios sanitarios. Está constituido por el conjunto de servicios de salud de la administración del Estado y los servicios de salud de las comunidades autónomas, debiendo integrar estos a todos los centros, servicios y establecimientos de las propias comunidades, diputaciones provinciales, cabildos, *consells*, ayuntamientos y cualquier otra administración territorial intracomunitaria.

Desde la aprobación de la Ley 14/1986 hasta la actualidad se ha procedido a la transferencia de la gestión de los servicios sanitarios a la totalidad de las comunidades autónomas. Existen además otros dispositivos públicos, tales como los servicios de sanidad militar y las redes asistenciales dependientes del Ministerio de Justicia.

1.1.2 Extensión.

La extensión a todos los ciudadanos del derecho a la asistencia sanitaria, lo que se conoce como universalización de la sanidad, está contemplada en los artículos 79 y 80 de la Ley General de Sanidad, aprobada en 1986. Este objetivo va más allá de lo que es el mandato

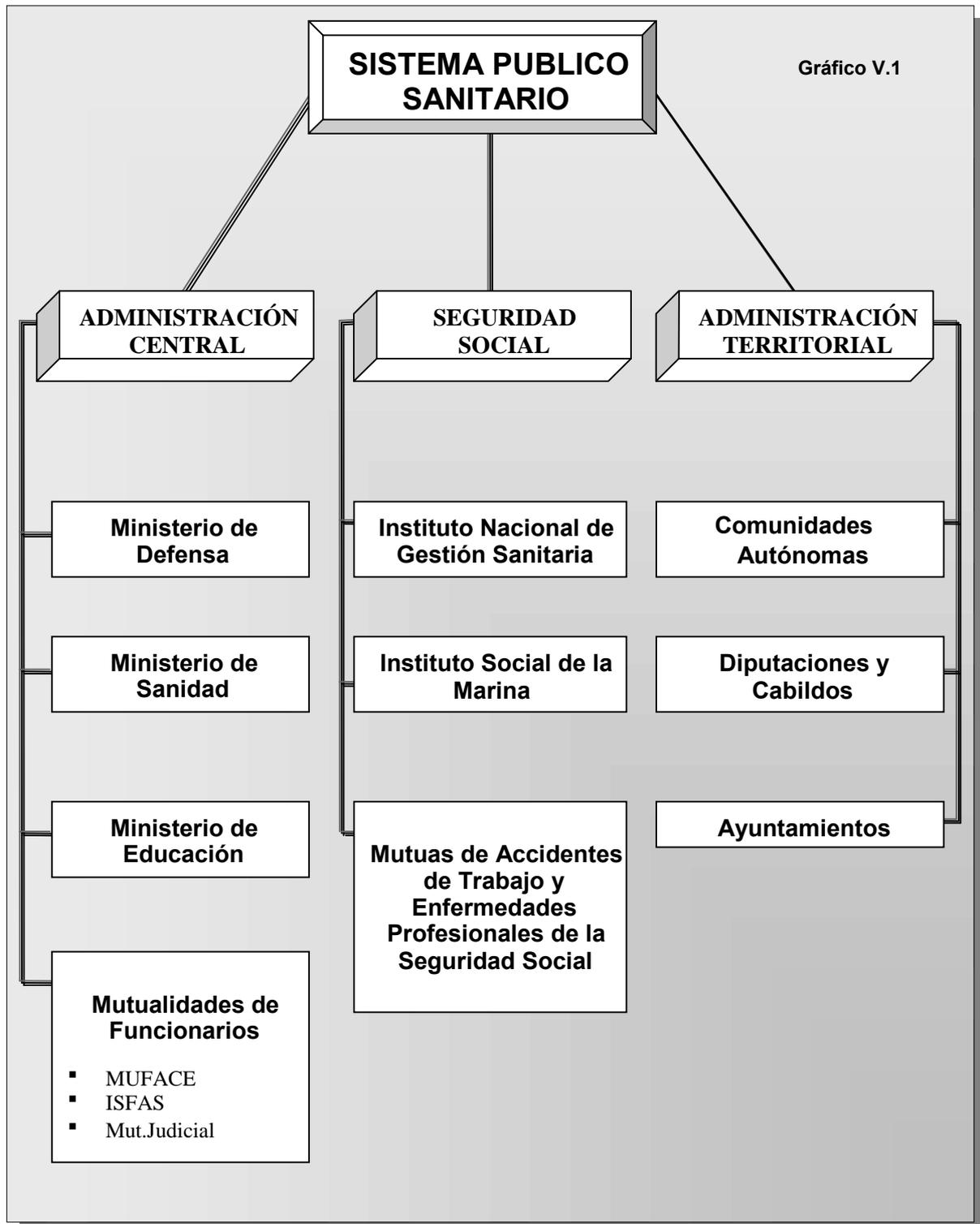
constitucional, que se centra en generalizar la asistencia sanitaria a la población en situación de necesidad. Esta extensión se ha hecho efectiva mediante el Real Decreto 1088/89 de 8 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento del derecho a Asistencia Sanitaria, con extensión y contenido idénticos a los previstos en el régimen general, a todos los españoles residentes en territorio nacional que carezcan de recursos económicos suficientes. El límite de recursos se fija, con carácter general, en que el conjunto de las rentas sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

El sistema sanitario español está constituido por el conjunto de servicios sanitarios que se prestan a los ciudadanos tanto desde el sector público como desde el sector privado. La cobertura sanitaria de la población española puede definirse a través de esta oferta de servicios sanitarios, que incluye las modalidades siguientes:

- Seguridad Social.
- Beneficencia, con tendencia a integrarse en el sistema de seguridad social según se ha comentado anteriormente.
- Mutualidades del Estado (MUFACE, ISFAS, etc.), que prestan servicio por sí mismas o mediante concierto con la Seguridad Social.
- Mutualidades del Estado (MUFACE, ISFAS, etc.), que prestan asistencia sanitaria por contrato con sociedades o entidades privadas, siendo la entidad aseguradora una mutua privada.
- Seguros de asistencia sanitaria privados o particulares, contratados directa y voluntariamente.
- Seguros de asistencia sanitaria contratados a través de la empresa, iguala médica y otros seguros de asistencia sanitaria.

El colectivo sin cobertura sanitaria se reduce en la actualidad a personas que, pudiendo hacerlo, no han solicitado el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria de la seguridad social o bien aquellos no incluidos en ningún sistema público de previsión social y con poder adquisitivo suficiente, que no consideran necesario el contratar ningún seguro privado.

El esquema del gráfico V.1 representa el sistema público de la sanidad en España.



1.2. EL PRESUPUESTO SANITARIO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1.2.1. Composición.

La asistencia sanitaria constituye un Área dentro del presupuesto del Sistema de Seguridad Social, en la que se integran las prestaciones sanitarias, así como las actividades de formación del personal sanitario. A su vez, el área de asistencia sanitaria se estructura en los grupos de programas de Atención Primaria de Salud, Atención Especializada, Medicina Marítima, Administración y Servicios Generales de la Asistencia Sanitaria, Formación de Personal Sanitario, y Transferencias a Comunidades Autónomas por los Servicios Sanitarios Asumidos. La mayor parte de los créditos del área de Asistencia Sanitaria se destinan a los grupos de programas de Atención Primaria de la Salud y de Atención Especializada, a través de los cuales se desarrolla básicamente el ámbito de la atención que establece la Ley General de Sanidad.

Como consecuencia de la articulación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social recogida en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, la financiación de la sanidad gestionada por las comunidades autónomas se realiza actualmente, casi en su totalidad, a través de cesión de impuestos y del fondo de suficiencia, desapareciendo por ello del Presupuesto de Gastos de la Seguridad Social la mayor parte de las transferencias que se destinaban a esta finalidad. No obstante, la financiación mediante transferencias del presupuesto de la Seguridad Social a las comunidades autónomas se mantiene en el ámbito del Instituto Social de la Marina.

Hasta el año 2002, el Instituto Nacional de la Salud ha sido el principal agente gestor de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Esta entidad ha sido el impulsor de la reforma sanitaria prevista en la Ley General de Sanidad y, hasta dicho año le han correspondido la mayor parte de los recursos destinados a la asistencia sanitaria. Una vez que, desde el 1 de enero de 2002, todas las comunidades autónomas han asumido la gestión sanitaria llevada a cabo por Instituto Nacional de la Salud, el presupuesto de dicha entidad, que pasa a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se limita a los créditos destinados a la prestación sanitaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y al Centro Nacional de Dosimetría, en Valencia. Consecuentemente, desde ese año, su participación en el total del gasto en asistencia sanitaria del presupuesto de la Seguridad Social, deja de ser mayoritaria. En efecto, el crédito asignado para esta función a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, que se encargan de las prestaciones

sanitarias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de sus empresas asociadas, supera al del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, si bien el gasto previsto para esta entidad aún resulta superior al del Instituto Social de la Marina, que limita su actuación al colectivo integrado en el régimen del mar.

El presupuesto total de gastos de asistencia sanitaria para 2010, una vez eliminadas las operaciones entre entidades del sistema, asciende a 1.904,35 millones de euros, lo que supone un aumento respecto al año 2009 de 3,03 millones, equivalentes a un 0,16 por ciento del presupuesto de dicho ejercicio. Al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria corresponden 233,10 millones, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior de 1 millón de euros (-0,43%). El Instituto Social de la Marina se dota con créditos por 89,67 millones, es decir, 0,43 millones más que en 2009 (+0,48%). Finalmente, a las mutuas de accidentes de trabajo se asignan 1.581,58 millones, 3,03 millones más que en 2009, que equivalen al 0,16% del presupuesto para dicho ejercicio.

El cuadro que se presenta a continuación muestra la distribución del crédito de asistencia sanitaria de 2010 entre las distintas entidades del Sistema de Seguridad Social encargadas de prestar tales servicios:

Cuadro V.1

PRESUPUESTO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA 2010

ENTIDAD	Importe (*)	Distribución %
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	233,10	12,24
Instituto Social de la Marina	89,67	4,71
Mutuas de Accidentes de Trabajo	1.581,58	83,05
TOTAL	1.904,35	100,00

(*) En millones de euros. Están deducidos los conciertos entre entidades y transferencias a TGSS

En los apartados siguientes se incluye un análisis más detallado del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

1.2.2. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria como entidad gestora.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, otorga, en el artículo 36, la competencia de formación del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al Ministerio de Economía y Hacienda. El Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, dispone en el artículo 15 que el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria conserva el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social que el extinguido Instituto Nacional de la Salud. Le corresponderá la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, en el marco de lo dispuesto por la disposición transitoria tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Además de los créditos destinados a la prestación sanitaria en Ceuta y Melilla, el presupuesto del INGESA incluye los gastos correspondientes al Centro Nacional de Dosimetría de Valencia, así como los costes de sus servicios centrales y periféricos.

Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Los gastos generados por la actividad del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se financian básicamente a través de las aportaciones finalistas del Estado. La estructura de financiación para 2010 queda definida en el cuadro siguiente:

Cuadro V.2

Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto 2009		Presupuesto 2010		Variación 2010/2009	
	Millones de euros	Distr. %	Millones de euros	Distr. %	Millones de euros	Var.%
Aportación de la Seg. Social.:	0,45	0,19	0,45	0,19	0,00	0,00
<i>Activos financieros</i>	0,45	0,19	0,45	0,19	0,00	0,00
Aport. Finalistas del Estado:	235,49	99,81	234,49	99,81	-1,00	-0,42
<i>Operaciones corrientes</i>	209,41	88,75	211,41	89,98	2,00	0,95
<i>Operaciones de capital</i>	26,09	11,06	23,09	9,83	-3,00	-11,50
TOTAL	235,94	100,00	234,94	100,00	-1,00	-0,42

Comparando esta estructura con la de 2009, destacan los siguientes aspectos:

- La aportación finalista del Estado disminuye en un millón de euros, lo que supone un decremento de un 0,42%, y representa una participación en el total de la financiación del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria del 99,81%.
- La aportación corriente se eleva a 211,41 millones de euros, lo que supone un incremento del 0,95 % sobre el año anterior, mientras que la aportación de capital sufre un decremento de un 11,50% y representa una participación del 9,83% del total del presupuesto.
- Entre los créditos para operaciones corrientes se recogen 1,2 millones de euros para el Plan de Calidad correspondiente a las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Los reintegros de préstamos del personal totalizan 0,45 millones de euros.

Análisis económico del gasto

El presupuesto inicial para el año 2010 asciende a 234,94 millones de euros, lo que supone una disminución respecto a 2009 de un 0,42%. Está destinado principalmente a financiar los centros de gestión no transferidos de las ciudades de Ceuta y Melilla, el Centro Nacional de Dosimetría, los servicios centrales del Instituto y las inversiones del ejercicio. En dicho importe se recogen créditos por dos millones de euros para cubrir el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD y las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto a 31/12/2001, que en 2009 ascendían a 4,18 millones de euros. En términos homogéneos, es decir, descontado el coste de los autos y sentencias y obligaciones pendientes en ambos ejercicios, el incremento del Presupuesto para 2010 respecto a 2009 se sitúa en un 0,51%.

La clasificación económica del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para el año 2010 se presenta en el cuadro siguiente, que incluye la distribución de los créditos por capítulos económicos y su comparación con el presupuesto de 2009.

Cuadro V.3

COMPARACION INTERANUAL DEL PRESUPUESTO ECONOMICO DEL INGESA

Millones de euros

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PPTO. 2009 (1)	PPTO. 2010 (2)	VAR. % (2)/(1)	DISTRIB. % PPTO. 2010
TOTAL CAPITULO I	123,28	124,90	1,31	53,16
ASISIT. SANIT. CON MEDIOS AJENOS	8,17	8,17	0,00	3,48
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	43,76	43,28	-1,11	18,42
TOTAL CAPITULO II	51,94	51,45	-0,93	21,90
TOTAL CAPITULO III	1,11	0,57	-49,25	0,24
FARMACIA	28,23	29,65	5,00	12,62
RESTO CAPITULO IV	4,84	4,84	0,00	2,06
TOTAL CAPITULO IV	33,07	34,49	4,27	14,68
TOTAL CAPITULO VI	26,09	23,09	-11,50	9,83
TOTAL CAPITULO VIII	0,45	0,45	0,00	0,19
TOTAL GASTOS INGESA	235,94	234,94	-0,42	100,00

Atendiendo a la clasificación económica del gasto cabe destacar los siguientes aspectos:

El Capítulo I, Gastos de Personal, representa el 53,16% del total del gasto de la Entidad, siendo la partida más importante del presupuesto del INGESA. Este capítulo experimenta un incremento del 1,31% respecto al presupuesto aprobado para 2009, equivalente a 1,62 millones de euros. Este incremento permitirá consolidar las nuevas acciones de 2009 correspondientes al nuevo Hospital de Ceuta y los nuevos efectivos que se incorporan como consecuencia de la puesta en marcha de dicho hospital, así como la incorporación de médicos residentes, MIR, consecuencia de la acreditación de seis plazas para Medicina Familiar y Comunitaria en Atención Sanitaria de Ceuta y Melilla. En términos homogéneos, es decir, descontando créditos por sentencias y obligaciones pendientes, el incremento del Presupuesto de 2010 en el capítulo I respecto a 2009, equivale a un 2,06 %.

El Capítulo II, Compra de Bienes y Servicios, asciende a 43,28 millones de euros, lo que supone un decremento del 1,11% respecto al ejercicio anterior. En términos homogéneos, sin sentencias y obligaciones pendientes, el crédito de éste capítulo aumenta respecto a 2009 en un 0,59%. Dentro del Capítulo II, los créditos destinados a conciertos de asistencia sanitaria ascienden a 8,17 millones de euros, no representando modificación respecto al presupuesto de 2009.

El Capítulo III, Gastos Financieros, recoge créditos por importe de 0,57 millones de euros, de los cuales 0,5 millones están destinados al pago de los intereses procedentes de autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.

El presupuesto de Farmacia es la parte fundamental del Capítulo IV (Transferencias Corrientes). Para el año 2010, el crédito destinado a Farmacia asciende a 29,65 millones de euros, lo que supone un incremento de un 5,00% respecto al ejercicio anterior y representa el 12,62% sobre el total del presupuesto del INGESA.

La dotación presupuestaria para el resto del Capítulo IV asciende a 4,84 millones de euros, manteniéndose igual que en el ejercicio 2009. Dicha cifra incluye 1,84 millones de euros destinados a la Tesorería General de la Seguridad Social para atender el gasto de la función interventora en el ámbito del Instituto, y 3 millones en concepto de transferencias corrientes a familias (entregas por desplazamiento, prótesis, etc.) y otros.

El presupuesto del Capítulo VI, Inversiones Reales, asciende a 23,09 millones de euros, suponiendo un 9,83 % sobre el total del presupuesto. Su objetivo principal es la adaptación de las infraestructuras de Ceuta y Melilla a sus necesidades sanitarias, para lo que se procederá a la construcción de un nuevo hospital en Melilla y a la liquidación de las obras de construcción del nuevo Hospital de Ceuta.

Análisis por programas de gasto

El cuadro que se presenta a continuación compara los presupuestos de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para los años 2009 y 2010 en su clasificación por grupos de programas de gasto.

Cuadro V.4

COMPARACION DEL PRESUPUESTO DEL INGESA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

CONCEPTOS	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Variación	Var. %	Dist. % PPTO. 2009
21. Atención Primaria de Salud	60,65	63,01	2,35	3,87	26,82
22. Atención Especializada	154,30	150,98	-3,31	-2,15	64,26
25. Administración y Servicios Generales	20,25	19,76	-0,49	-2,43	8,41
26. Formación de Personal Sanitario	0,74	1,19	0,45	61,24	0,51
TOTAL INGESA	235,94	234,94	-1,00	-0,42	100,00

El presupuesto de Atención Primaria de Salud asciende a 63,01 millones de euros, que representan el 26,82% del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con un incremento sobre 2009 de un 3,87%. El crédito asignado al gasto en farmacia supone el 12,62% del presupuesto total de este grupo de programas, donde además se incluyen créditos por importe de setenta y cinco mil euros para el abono de autos y sentencias judiciales.

La Atención Especializada se dota con un crédito total de 150,98 millones de euros, que incluyen 1,92 millones para el abono de autos y sentencias judiciales y obligaciones pendientes de imputar a 31/12/2001. En términos homogéneos, es decir, descontado el importe correspondiente a dichas sentencias y obligaciones pendientes, el crédito en este grupo de programas para 2010 disminuye respecto al ejercicio 2009 en un 0,76%. Las dotaciones de Atención Especializada representan el 64,26% del presupuesto total.

El grupo de programas de Administración y Servicios Generales tiene una dotación inicial de 19,76 millones de euros, que suponen el 8,41% sobre el total de la entidad y una disminución de un 2,43% respecto al ejercicio anterior. Hay que señalar que aquí se incluye la transferencia corriente por importe de 1,84 millones de euros para la Tesorería General de la Seguridad Social.

El programa de Formación de Personal Sanitario alcanza un crédito total de 1,19 millones de euros, lo que supone un crecimiento respecto a 2009 del 61,24% que es debido a la repercusión de la formación de personal facultativo MIR, en Ceuta y Melilla.

1.2.3. Evolución de la Asistencia Sanitaria del Sistema.

En los Cuadros V.5 a V.8 muestran la evolución del gasto de asistencia sanitaria con detalle por grupos de programas, capítulos económicos y entidades.

Cuadro V.5

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EVOLUCIÓN DEL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA

Millones de euros

año	Gasto en Asistencia Sanitaria *	Variación anual %	Total Gasto Seg.Social	% Gasto AS/ Total Gasto SS
2003	1.421,22	-	79.229,69	1,79
2004	1.446,10	1,75	89.094,02	1,62
2005	1.564,46	8,18	93.319,68	1,68
2006	1.759,65	12,48	100.469,72	1,75
2007	1.798,35	2,20	109.180,35	1,65
2008	1.890,56	5,13	116.775,12	1,62
2009	1.900,87	0,55	125.007,42	1,52
2010	1.903,90	0,16	120.552,58	1,58

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2008. Presupuesto 2009 y 2010.

* Excluidas operaciones financieras

Cuadro V.6

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA - CLASIFICACIÓN POR GRUPOS DE PROGRAMAS (*)

Millones de euros

AÑO	Atención primaria de salud	Atención Especializada	Medicina marítima	Administración Serv. Grales. y Control interno	Formación Personal Sanitario	Transf. CC.AA. por Serv.Sanit asumidos	T O T A L
2003	856,06	482,05	14,35	23,95	0,38	44,63	1.421,42
2004	923,97	444,61	15,81	14,94	0,17	46,76	1.446,26
2005	1.007,99	478,38	16,97	14,36	0,19	46,76	1.564,65
2006	1.162,44	519,64	19,34	13,77	0,36	44,30	1.759,85
2007	1.174,51	543,90	21,73	14,55	0,79	43,09	1.798,57
2008	1.236,70	564,85	23,45	15,60	0,87	49,37	1.890,84
2009	1.233,93	563,25	37,73	18,41	0,74	47,25	1.901,32
2010	1.230,33	569,48	38,55	17,92	1,19	46,87	1.904,35

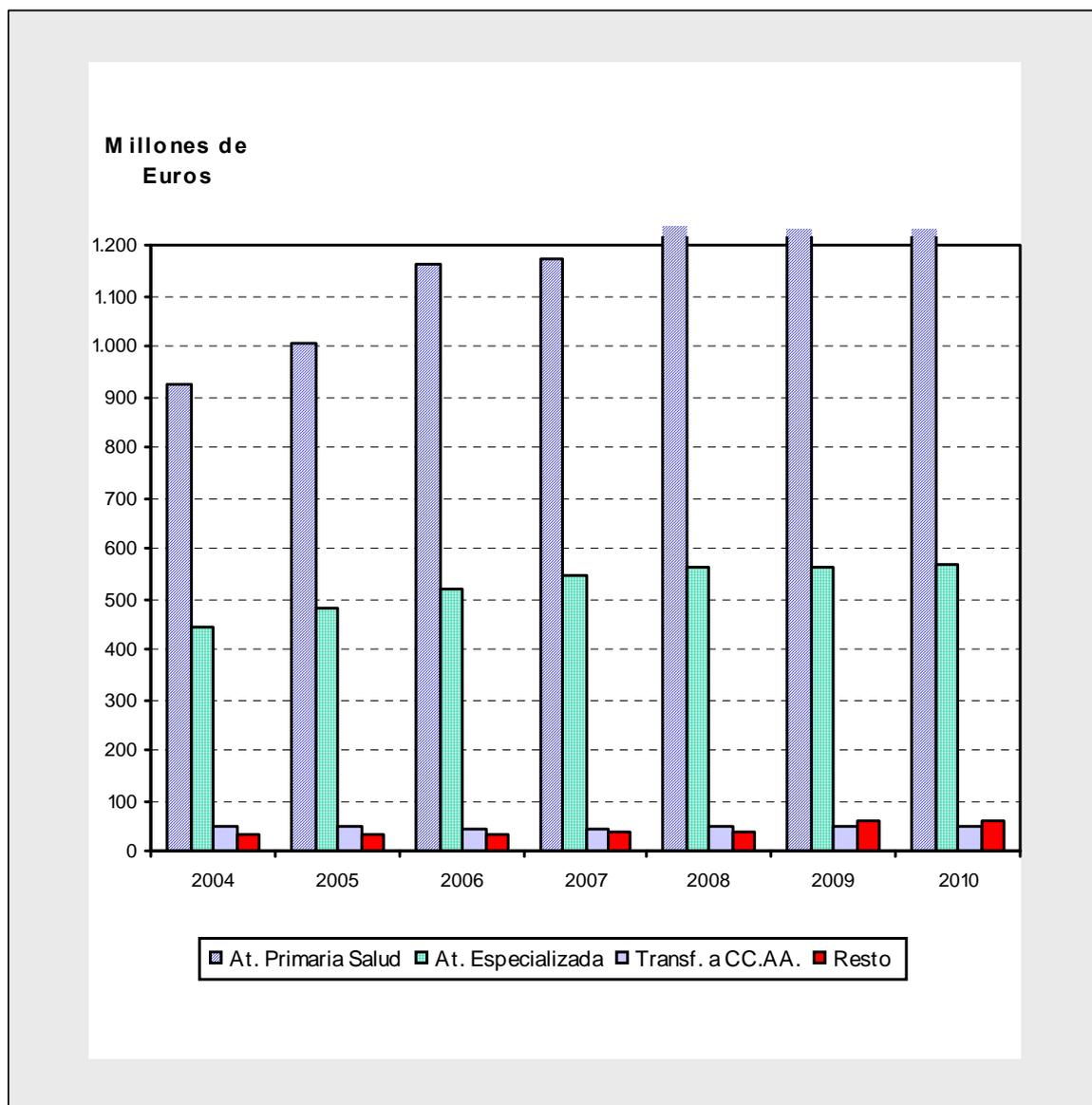
Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2003 – 2008. Presupuesto 2009 y 2010

(*) Incluye inversiones y gastos generales atribuibles a la Función, incluyendo operaciones financieras.

Se han deducido las operaciones entre entidades

Gráfico V.2

GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA POR GRUPOS DE PROGRAMAS



Cuadro V.7.1

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA POR ENTIDADES
Año 2009

Millones de euros

CONCEPTO	INGESA	ISM	MUTUAS	TOTAL
Gasto de personal	123,28	14,77	528,47	666,53
Gasto de bienes corrientes y servicios	51,94	16,37	776,29	844,60
- Conciertos	8,17	3,41	430,02	441,60
Gestión no transferida	8,17	3,41	430,02	441,60
Gestión transferida				
- Otros Gastos	43,76	12,96	346,27	402,99
Gastos Financieros	1,11		0,37	1,48
Transferencias Corrientes	31,24	58,09	144,79	234,12
- Farmacia (recetas)	27,61		22,25	49,86
- Otras Transferencias	3,63	58,09	122,54	184,26
Gestión no transferida	3,63	10,84	122,54	137,01
Gestión transferida		47,25		47,25
OPERACIONES CORRIENTES	207,57	89,23	1.449,92	1.746,73
Inversiones Reales	26,09		128,06	154,14
Transferencias de Capital				
Operaciones Financieras	0,45			0,45
OPERACIONES DE CAPITAL	26,53		128,06	154,59
TOTAL PRESUPUESTO NETO	234,10	89,23	1.577,98	1.901,32

Fuente: Presupuesto 2009

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGESA se eliminan transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

Cuadro V.7.2

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA POR ENTIDADES
Año 2010

Millones de euros

CONCEPTO	INGESA	ISM	MUTUAS	TOTAL
Gasto de personal	124,90	14,91	554,49	694,30
Gasto de bienes corrientes y servicios	51,45	16,37	761,95	829,77
- Conciertos	8,17	2,64	400,98	411,79
Gestión no transferida	8,17	2,64	400,98	411,79
Gestión transferida				
- Otros Gastos	43,28	13,73	360,96	417,97
Gastos Financieros	0,57		0,37	0,93
Transferencias Corrientes	32,65	58,38	138,10	229,13
- Farmacia (recetas)	29,02		21,32	50,35
- Otras Transferencias	3,63	58,38	116,77	178,78
Gestión no transferida	3,63	11,51	116,77	131,91
Gestión transferida		46,87		46,87
OPERACIONES CORRIENTES	209,57	89,67	1.454,90	1.754,14
Inversiones Reales	23,09		126,68	149,76
Transferencias de Capital				
Operaciones Financieras	0,45			0,45
OPERACIONES DE CAPITAL	23,53		126,68	150,21
TOTAL PRESUPUESTO NETO	233,10	89,67	1.581,58	1.904,35

Fuente: Presupuesto 2010

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGESA se eliminan transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

Cuadro V.8.1

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA 2009**

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	INGESA	ISM	MUTUAS DE A.T. Y E.P.	TOTAL
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	60,65	2,15	1.171,12	1.233,93
1.- Gastos de personal	26,33	0,83	391,89	419,06
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5,36	1,32	536,60	543,27
3.- Gastos financieros	0,03		0,36	0,39
4.- Transferencias corrientes	28,23		133,55	161,78
6.- Inversiones reales	0,68		108,72	109,40
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,02			0,02
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	154,30	2,09	406,86	563,25
1.- Gastos de personal	83,74		136,58	220,32
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	41,67	1,90	239,70	283,26
3.- Gastos Financieros	1,04		0,01	1,05
4.- Transferencias corrientes	2,91	0,19	11,24	14,34
6.- Inversiones reales	24,85		19,34	44,19
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,09			0,09
MEDICINA MARÍTIMA		37,73		37,73
1.- Gastos de personal		13,94		13,94
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		13,15		13,15
4.- Transferencias corrientes		10,64		10,64
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	18,41			18,41
1.- Gastos de personal	12,62			12,62
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4,76			4,76
3.- Gastos Financieros	0,05			0,05
4.- Transferencias corrientes	0,09			0,09
6.- Inversiones reales	0,56			0,56
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,34			0,34
FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	0,74			0,74
1.- Gastos de personal	0,59			0,59
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,15			0,15
4.- Transferencias corrientes				
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
TRASFERENCIAS A CC.AA .POR SERVICIOS SANITARIOS ASUMIDOS		47,25		47,25
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios				
4.- Transferencias corrientes		47,25		47,25
TOTAL ASISTENCIA SANITARIA	234,10	89,23	1.577,98	1.901,32
1.- Gastos de personal	123,28	14,77	528,47	666,53
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	51,94	16,37	776,29	844,60
3.- Gastos Financieros	1,11		0,37	1,48
4.- Transferencias corrientes	31,24	58,09	144,79	234,12
6.- Inversiones reales	26,09		128,06	154,14
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,45			0,45

Fuente: Presupuesto 2009

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGESA se han eliminado las transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

Cuadro V.8.2

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA 2010**

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	INGESA	ISM	MUTUAS DE A.T. Y E.P.	TOTAL
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	63,01	2,15	1.165,18	1.230,33
1.- Gastos de personal	26,38	0,83	419,05	446,26
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5,35	1,32	514,72	521,40
3.- Gastos financieros	0,03		0,36	0,39
4.- Transferencias corrientes	29,65		127,08	156,72
6.- Inversiones reales	1,58		103,97	105,54
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,02			0,02
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	150,98	2,09	416,40	569,48
1.- Gastos de personal	84,86		135,44	220,30
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	41,54	1,90	247,22	290,66
3.- Gastos Financieros	0,49		0,01	0,50
4.- Transferencias corrientes	2,91	0,19	11,02	14,13
6.- Inversiones reales	21,09		22,71	43,80
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,09			0,09
MEDICINA MARÍTIMA		38,55		38,55
1.- Gastos de personal		14,08		14,08
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		13,15		13,15
4.- Transferencias corrientes		11,32		11,32
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES				
DE ASISTENCIA SANITARIA	17,92			17,92
1.- Gastos de personal	12,62			12,62
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4,41			4,41
3.- Gastos Financieros	0,05			0,05
4.- Transferencias corrientes	0,09			0,09
6.- Inversiones reales	0,42			0,42
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,34			0,34
FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	1,19			1,19
1.- Gastos de personal	1,04			1,04
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,15			0,15
4.- Transferencias corrientes				
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
TRASFERENCIAS A CC.AA .POR SERVICIOS SANITARIOS ASUMIDOS		46,87		46,87
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios				
4.- Transferencias corrientes		46,87		46,87
TOTAL ASISTENCIA SANITARIA	233,10	89,67	1.581,58	1.904,35
1.- Gastos de personal	124,90	14,91	554,49	694,30
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	51,45	16,37	761,95	829,77
3.- Gastos Financieros	0,57		0,37	0,93
4.- Transferencias corrientes	32,65	58,38	138,10	229,13
6.- Inversiones reales	23,09		126,68	149,76
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,45			0,45

Fuente: Presupuesto 2010

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGESA se han eliminado las transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

1.2.4. Análisis económico por programas.

A continuación se describe brevemente el contenido de la clasificación económica de los grupos de programas que conforman el área de Asistencia Sanitaria.

Atención Primaria de Salud y Medicina Ambulatoria de Mutuas

El grupo de programas de Atención Primaria de la Salud incluye los gastos originados por la prestación de servicios médicos y farmacéuticos con medios personales y materiales de las entidades de la Seguridad Social, ya sea en el domicilio del beneficiario o en régimen de ambulatorio, así como los gastos en servicios que, con la misma finalidad, sean prestados por terceros. Dentro del grupo se incluyen los programas de Atención Primaria de Salud, desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y por el Instituto Social de la Marina, y de Medicina Ambulatoria de Mutuas de AT y EP, desarrollado por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Atención Primaria de Salud

El crédito total destinado a este programa en 2010 es de 65,16 millones de euros. La mayor parte corresponde al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que se dota con 63,01 millones de euros, equivalentes a un 96,7% del crédito total del programa. Dentro de dicha cifra, la partida más importante es la prevista para hacer frente al gasto en recetas médicas, que asciende a 29,02 millones. Por lo que se refiere a las inversiones incluidas en el programa de Atención Primaria, su importe en 2010 asciende a 1,58 millones de euros.

Por último, el gasto previsto para el Instituto Social de la Marina en Atención Primaria es de 2,15 millones de euros. El Instituto Social de la Marina continuará el desarrollo del modelo sanitario establecido por la Ley General de Sanidad 14/86, de 25 de abril, con la incorporación progresiva de los beneficiarios del Régimen Especial del Mar al nuevo modelo, teniendo en cuenta, de manera prioritaria, el perfeccionamiento y mejora de la asistencia sanitaria del colectivo.

Medicina Ambulatoria de Mutuas

El importe del presupuesto de este programa para 2010 es de 1.165,18 millones de euros, cifra que es un 0,51% inferior al crédito correspondiente a 2009. Los gastos en bienes corrientes y servicios suponen 514,72 millones dentro del crédito total, destinados en su mayor parte a asistencia sanitaria con medios ajenos al sistema, con 291,40 millones.

Cuadro V.9

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ASISTENCIA SANITARIA – ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

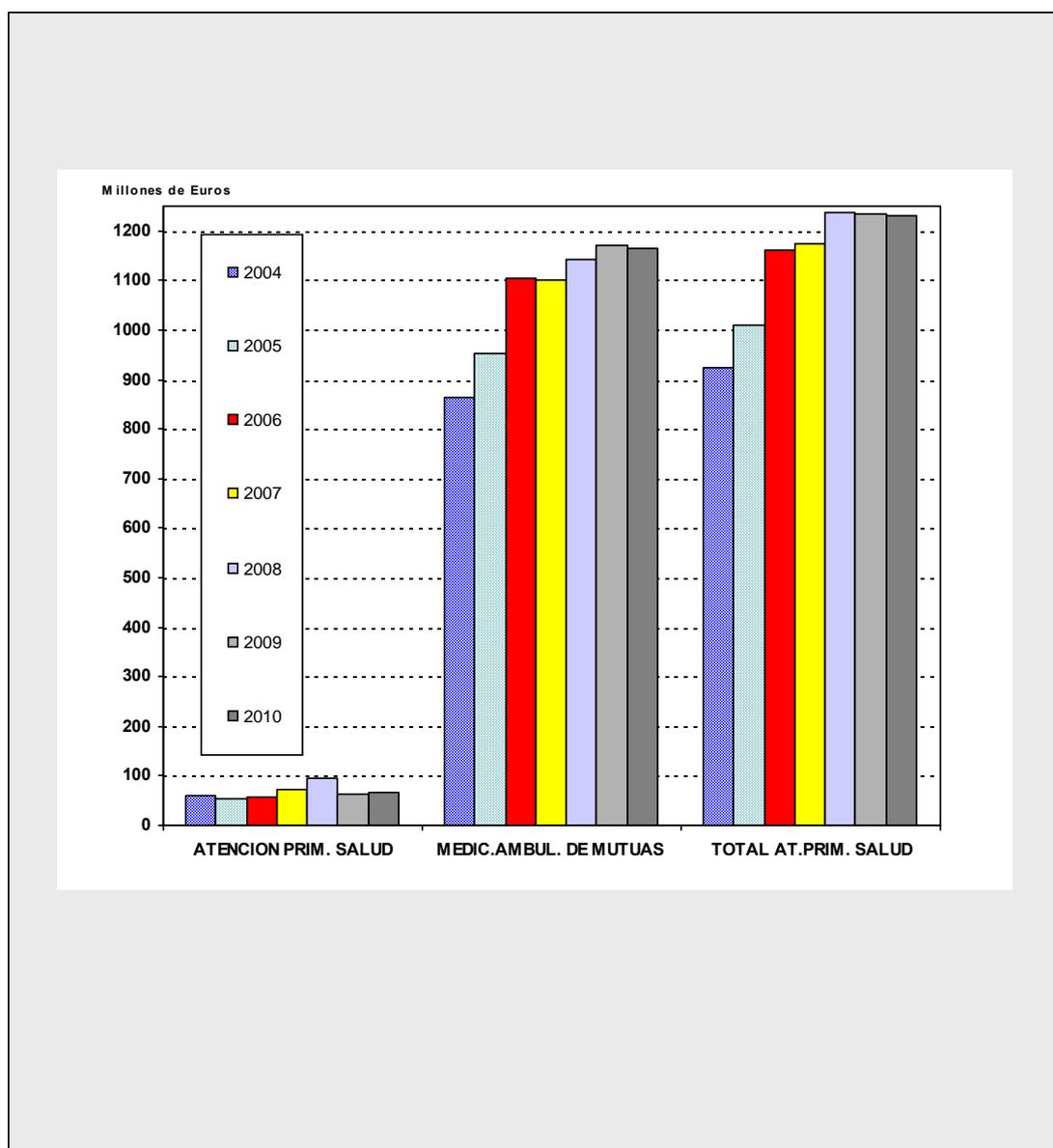
Millones de euros

PROGRAMAS/ CAPÍTULOS ECONÓMICOS									% var.
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	10/09
ATENCIÓN PRIM. SALUD	53,97	61,15	54,82	56,67	74,09	93,64	62,81	65,16	3,74
1.- Gastos de personal	28,69	33,33	25,14	24,49	24,59	26,95	27,17	27,21	0,17
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	6,18	6,48	5,47	5,59	5,00	7,34	6,68	6,67	-0,07
3.- Gastos financieros		0,15	0,14	0,15	0,09	0,04	0,03	0,03	
4.- Transferencias corrientes	17,92	19,84	21,59	22,69	41,79	57,30	28,23	29,65	5,00
5.- Exced. Crtes y Fondo de amortiz.									
6.- Inversiones reales	1,17	1,34	2,46	3,74	2,59	1,99	0,68	1,58	132,48
7.- Transferencias de capital									
8.- Activos financieros	0,01	0,01	0,02	0,01	0,02	0,01	0,02	0,02	
MEDIC.AMBUL. DE MUTUAS	802,09	862,82	953,17	1.105,77	1.100,42	1.143,06	1.171,12	1.165,18	-0,51
1.- Gastos de personal	251,91	276,87	297,72	342,77	370,54	412,46	391,89	419,05	6,93
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	389,33	417,15	468,24	557,68	539,15	525,99	536,60	514,72	-4,08
3.- Gastos financieros	0,21	0,14	0,15	0,16	0,20	0,18	0,36	0,36	0,56
4.- Transferencias corrientes	95,81	101,60	105,23	117,21	89,90	97,76	133,55	127,08	-4,85
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.									
6.- Inversiones reales	64,83	67,06	81,83	87,95	100,62	106,60	108,72	103,97	-4,37
7.- Transferencias de capital									
8.- Activos financieros						0,07			
TOTAL AT.PRIM. SALUD	856,06	923,97	1.007,99	1.162,44	1.174,51	1.236,70	1.233,93	1.230,33	-0,29
1.- Gastos de personal	280,60	310,20	322,86	367,26	395,13	439,42	419,06	446,26	6,49
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	395,51	423,63	473,71	563,27	544,16	533,33	543,27	521,40	-4,03
3.- Gastos financieros	0,21	0,29	0,29	0,31	0,30	0,22	0,39	0,39	0,51
4.- Transferencias corrientes	113,73	121,44	126,82	139,90	131,70	155,06	161,78	156,72	-3,13
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.									
6.- Inversiones reales	66,00	68,40	84,29	91,69	103,22	108,59	109,40	105,54	-3,52
7.- Transferencias de capital									
8.- Activos financieros	0,01	0,01	0,02	0,01	0,02	0,08	0,02	0,02	

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2008. Presupuesto 2009 y 2010

Gráfico V.3

GASTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD



Atención Especializada y Medicina Hospitalaria de Mutuas

El grupo de programas de Atención Especializada es desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Instituto Social de la Marina y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, e incluye las actividades de cobertura de las necesidades de asistencia sanitaria especializada de la población, de acuerdo con el catálogo de prestaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, ya sea mediante asistencia hospitalaria o mediante los centros de especialidades periféricos dependientes del hospital. El crédito total de este grupo de programas asciende en 2010 a 569,48 millones de euros. Dentro del grupo se diferencian dos programas distintos: Atención Especializada, desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Instituto Social de la Marina, y Medicina Hospitalaria de Mutuas de AT y EP, desarrollado por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Atención Especializada

A través de este programa se financiarán los servicios asistenciales que se realicen en régimen de hospitalización o de ambulatorio y, en general, las actividades de diagnóstico y tratamiento de alteraciones de la salud que no puedan ser resueltas con los medios de la Atención Primaria. La Atención Especializada está gestionada por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Instituto Social de la Marina. El crédito total en este programa para 2010 asciende a 153,08 millones de euros.

Para la atención especializada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el año 2010 se presupuestan 150,98 millones de euros, de los que 84,86 se destinan a gastos de personal. El capítulo de inversiones está dotado con 21,09 millones de euros, que se destinarán fundamentalmente a los nuevos hospitales de Ceuta y Melilla.

El Instituto Social de la Marina, por su parte, tiene créditos en el programa de Atención Especializada por importe de 2,09 millones de euros, correspondiendo 1,9 millones a gastos en bienes corrientes y servicios. En este programa se incluye la gestión de las prestaciones de asistencia sanitaria especializada concertada, la asistencia sanitaria especializada brindada por entes u organismos internacionales y las prestaciones complementarias como prótesis, órtesis y vehículos para inválidos.

Medicina Hospitalaria de Mutuas

Este programa incluye el coste de la atención sanitaria prestada por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en centros propios o ajenos, como segundo nivel de la asistencia sanitaria, que comprende la asistencia especializada, tanto médica como farmacéutica y de rehabilitación, así como el alojamiento y manutención de los pacientes en régimen hospitalario cuando sea preciso.

El crédito asciende a 416,40 millones de euros, cifra que se sitúa un 2,35% por encima de la consignada en los presupuestos de 2009. La mayor partida de este crédito corresponde a gastos en bienes corrientes y servicios, con 247,22 millones de euros, de los cuales los concertos con medios ajenos al sistema suponen 142,86 millones.

El Cuadro V.10 recoge los datos más relevantes sobre el programa de Atención Especializada.

Cuadro V.10

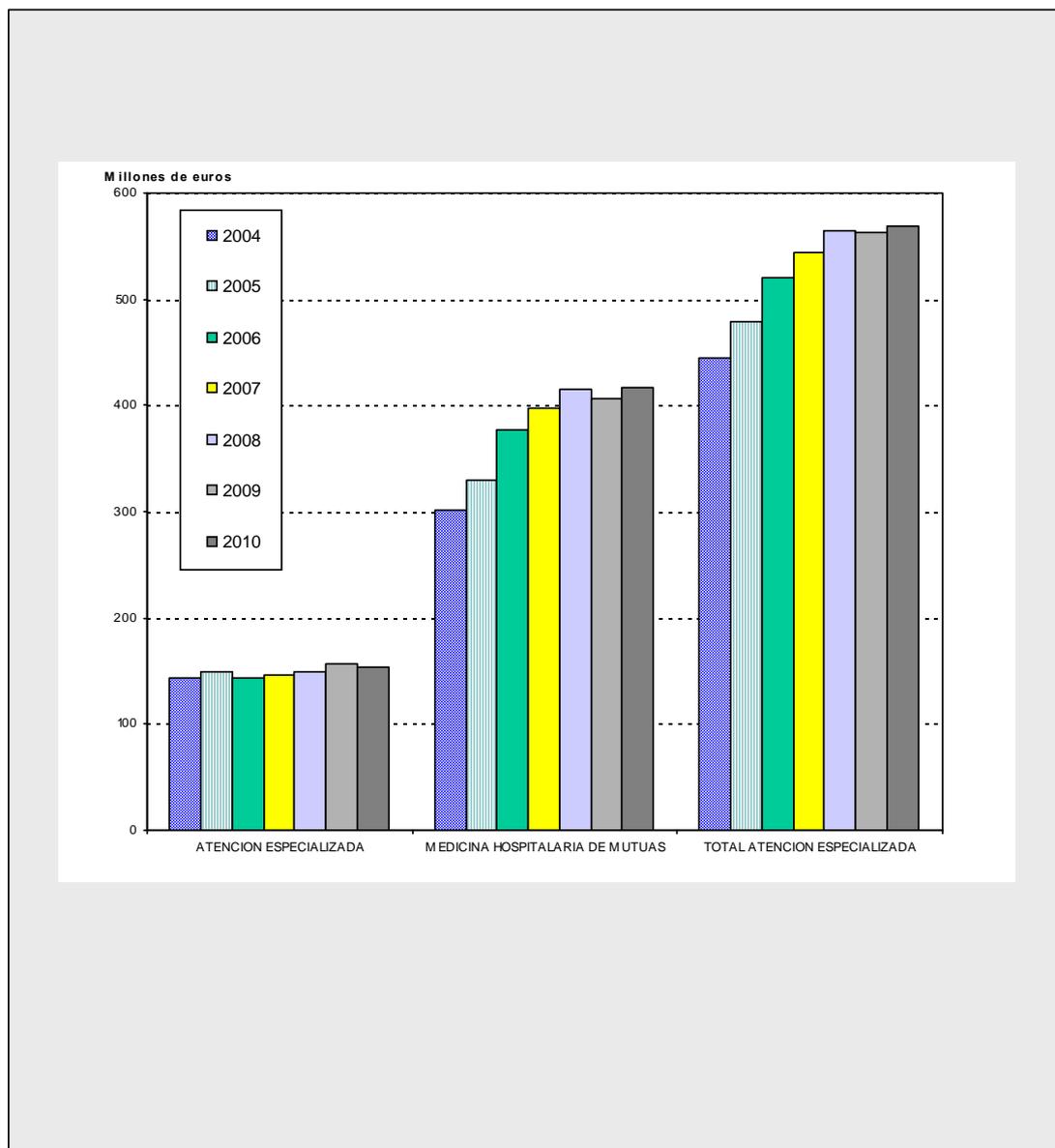
**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

Millones de euros

PROGRAMAS/ CAPÍTULOS ECONÓMICOS									% var.
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	10/09
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	192,75	143,03	148,66	143,17	146,11	148,91	156,39	153,08	-2,12
1.- Gastos de personal	57,06	62,30	60,04	65,41	71,62	80,91	83,74	84,86	1,34
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	98,87	50,39	53,23	49,50	42,73	43,16	43,57	43,44	-0,29
3.- Gastos financieros	24,33	12,13	12,61	2,94	2,77	1,34	1,04	0,49	-52,85
4.- Transferencias corrientes	2,82	2,59	2,21	2,52	2,60	2,98	3,10	3,10	0,00
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.									
6.- Inversiones reales	9,60	15,56	20,49	22,72	26,30	20,44	24,85	21,09	-15,12
7.- Transferencias de capital									
8.- Activos financieros	0,07	0,06	0,08	0,08	0,09	0,08	0,09	0,09	
MEDIC.HOSPIT.DE MUTUAS	289,30	301,58	329,72	376,47	397,78	415,94	406,86	416,40	2,35
1.- Gastos de personal	91,45	97,43	109,03	119,11	130,01	138,39	136,58	135,44	-0,83
2.- Gastos en bienes crtes.y servicios	169,74	177,60	192,57	224,27	225,62	241,35	239,70	247,22	3,14
3.- Gastos financieros					0,00	0,00	0,01	0,01	
4.- Transferencias corrientes	7,41	7,83	9,30	8,53	8,53	9,66	11,24	11,02	-1,94
5.- Exced. Crtes.y Fondo de amortiz.									
6.- Inversiones reales	20,70	18,72	18,82	24,56	33,62	26,54	19,34	22,71	17,45
7.- Transferencias de capital									
8.- Activos Financieros									
TOTAL AT.ESPECIALIZADA	482,05	444,61	478,38	519,64	543,90	564,85	563,25	569,48	1,11
1.- Gastos de personal	148,51	159,73	169,07	184,52	201,63	219,30	220,32	220,30	-0,01
2.- Gastos en bienes crtes.y servicios	268,61	227,99	245,80	273,77	268,35	284,52	283,26	290,66	2,61
3.- Gastos financieros	24,33	12,13	12,61	2,94	2,77	1,34	1,05	0,50	-52,54
4.- Transferencias corrientes	10,23	10,42	11,51	11,05	11,13	12,64	14,34	14,13	-1,52
5.- Exced. Crtes.y Fondo de amortiz.									
6.- Inversiones reales	30,30	34,28	39,31	47,28	59,92	46,98	44,19	43,80	-0,87
7.- Transferencias de capital									
8.- Activos financieros	0,07	0,06	0,08	0,08	0,09	0,08	0,09	0,09	

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2008. Presupuesto 2009 y 2010.

GASTO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE SALUD



Medicina marítima

Este programa incluye actuaciones sanitarias preventivas y asistenciales específicamente dirigidas a los trabajadores del mar, teniendo en cuenta las características de su trabajo a bordo y la necesidad de recibir atención médica en los periodos en que permanecen embarcados o bien en puertos extranjeros, sin posibilidad de acceder a los recursos asistenciales disponibles en territorio español. El crédito total asignado a este programa en el año 2010 asciende a 38,55 millones de euros. Los gastos de personal se elevan a 14,08 millones y los gastos en bienes corrientes y servicios se sitúan en 13,15 millones.

Farmacia (Recetas)

Esta rúbrica recoge el total del gasto originado por la prescripción en recetas oficiales de la Seguridad Social dispensadas por las oficinas de farmacia. Las prestaciones que comprende son las referidas a los medicamentos y a los productos sanitarios que se les asimilen, de acuerdo con el título V de la Ley General de Sanidad. El importe del crédito destinado a recetas de farmacia para 2010 asciende a la cantidad de 50,35 millones de euros, de los que 29,02 millones corresponden al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y 21,32 a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Esta cifra incluye el importe de los medicamentos una vez deducidas las aportaciones de los trabajadores al coste de los mismos. La tendencia al crecimiento del gasto en farmacia hace que sea objeto de especial atención. Su evolución desde 2003 aparece en el cuadro V.11, indicando el peso relativo de este concepto dentro del gasto total de asistencia sanitaria.

Cuadro V.11

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EVOLUCIÓN DEL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA EN FARMACIA (RECETAS)

Millones de euros						
AÑO	GASTO DE FARMACIA (RECETAS)	Variación %	Gasto total en Asist. Sanitaria (*)	Variación %	% GTO.FARM / GTO. A.SANIT.	
2003	31,35	-	1.421,22	-	2,21	
2004	34,32	9,47	1.446,10	1,75	2,37	
2005	36,98	7,75	1.564,46	8,18	2,36	
2006	39,53	6,90	1.759,65	12,48	2,25	
2007	59,63	50,84	1.798,35	2,20	3,32	
2008	75,73	27,00	1.890,56	5,13	4,01	
2009	49,86	-34,16	1.900,87	0,55	2,62	
2010	50,35	0,98	1.903,90	0,16	2,64	

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2008. Presupuesto 2009 y 2010.

(*) No incluye Operaciones Financieras.

La distribución del gasto de farmacia por entidades aparece reflejado en el cuadro V.12. Al Instituto Nacional de la Salud le corresponde un 57,65% del crédito asignado a recetas de farmacia en 2010, y a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social el 42,35%, restante.

Cuadro V.12

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO EN FARMACIA (RECETAS) POR ENTIDADES**

Millones de euros

AÑO	INGESA	MUTUAS DE A.T.	TOTAL SISTEMA
2003	17,37	13,98	31,35
2004	19,43	14,89	34,32
2005	20,98	16,00	36,98
2006	22,24	17,29	39,53
2007	41,32	18,31	59,63
2008	56,82	18,91	75,73
2009	27,61	22,25	49,86
2010	29,02	21,32	50,35

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2008. Presupuesto 2009 y 2010.

Asistencia sanitaria concertada con medios ajenos

La asistencia sanitaria concertada con medios ajenos incluye toda la actividad asistencial y los recursos prestados por terceros, entendiéndose por estos tanto las entidades y profesionales ajenos al Sistema como las entidades públicas pertenecientes a este cuando actúan por cuenta de otra entidad distinta de aquella de la que dependen orgánicamente. En el cuadro V.13 se presentan datos de la evolución del gasto en asistencia sanitaria con medios ajenos, una vez descontado el crédito correspondiente a concertos entre entidades pertenecientes al Sistema de Seguridad Social. La asunción en 2002 por las comunidades autónomas de los servicios de asistencia sanitaria pendientes de transferir hasta esa fecha supone una importante reducción del gasto que gestiona el Sistema de Seguridad Social para la prestación de tales servicios. Como consecuencia, a partir de ese año, la asistencia sanitaria

con medios ajenos cobra mayor peso relativo dentro del Sistema de Seguridad Social, situándose para el año 2010 en un 21,62 por ciento de su gasto total en asistencia sanitaria.

En la actualidad, la mayor parte del gasto en asistencia sanitaria con medios ajenos a cargo de las entidades pertenecientes al Sistema de Seguridad Social corresponde a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a las que se asignan 400,98 millones de euros, que equivalen al 97,37% de los créditos destinados a este fin. Dicha cifra supone al mismo tiempo el 25,35% del gasto total en asistencia sanitaria llevado a cabo por las mutuas, dato que indica el grado de utilización de recursos ajenos por estas entidades.

Al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria corresponden 8,17 millones de euros, que equivalen al 1,98% del total del gasto en asistencia sanitaria con medios ajenos.

Finalmente, al Instituto Social de la Marina corresponden 2,64 millones de euros. Esta cifra supone el 6,17% del gasto en asistencia sanitaria no transferido de esta entidad y equivale al 0,64% del crédito total destinado por el Sistema a asistencia sanitaria con medios ajenos.

Cuadro V.13

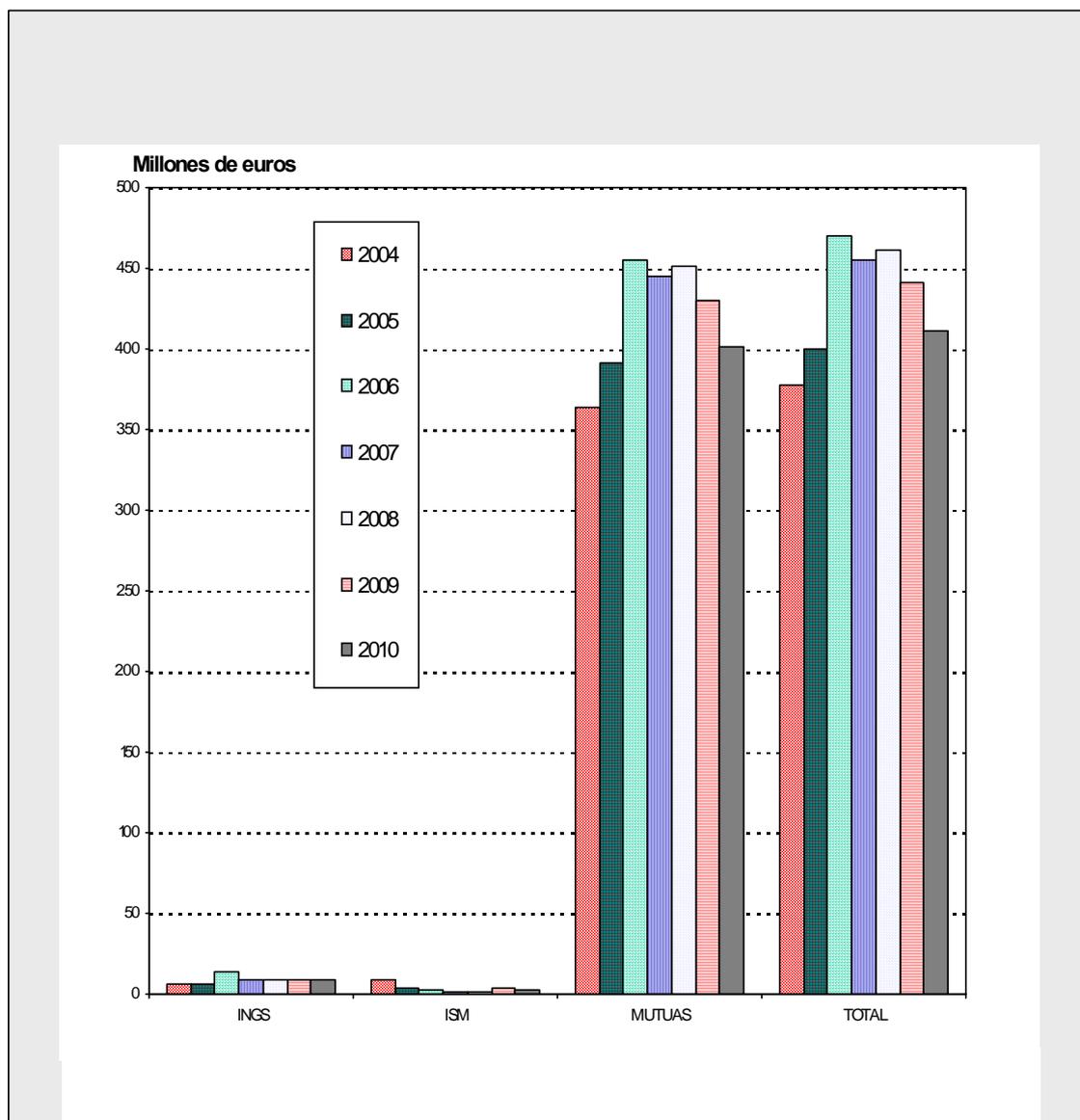
**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS (*)**

Millones de euros					
AÑO	INGESA	ISM	MUTUAS	TOTAL	% s/Gasto Total A.S.
2003	5,44	8,06	342,35	355,85	25,03
2004	5,92	8,19	363,25	377,36	26,09
2005	5,96	3,18	390,92	400,06	25,57
2006	13,51	2,50	454,39	470,40	26,73
2007	8,32	1,55	444,93	454,81	25,29
2008	8,19	1,62	451,24	461,05	24,38
2009	8,17	3,41	430,02	441,60	23,23
2010	8,17	2,64	400,98	411,79	21,62

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2008. Presupuesto 2009 y 2010.

(*) Eliminados los conciertos entre entidades del sistema

GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS



Otros grupos de programas.

El grupo de programas de Administración y Servicios Generales de la Asistencia Sanitaria, desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se dota con un presupuesto de 17,92 millones de euros, una vez descontados 1,84 millones destinados a transferencias a la Tesorería General de la Seguridad Social. Estas transferencias corresponden a gastos de control interno y contabilidad que, desde el ejercicio 1999, se integran en el presupuesto de gastos de esa entidad. El grupo de programas incluye las actividades de dirección, coordinación y control de los medios materiales y humanos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, y entre sus funciones se encuentran la asistencia técnica y administrativa de los servicios centrales del Instituto, la relación con los servicios periféricos y el régimen interno, así como la secretaría de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión. También incluye el desarrollo de actividad informativa sobre los servicios sanitarios, dirigida a profesionales, usuarios y ciudadanos en general, y el desarrollo de la contabilidad, el análisis y revisión de cuentas y el control interno en el ámbito de la administración sanitaria. Un total de 12,62 millones de euros del crédito total de este grupo de programas se destina a gastos de personal. En 2010 está prevista la ejecución de inversiones por importe de 0,42 millones de euros.

Por último, el grupo de programas de Formación del Personal Sanitario, que corresponde al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, tiene como finalidad posibilitar la adquisición de los conocimientos adecuados por las personas que prestan sus servicios en el sistema sanitario, de modo que desarrollen su actividad en las mejores condiciones posibles y lleven a cabo un mejor ejercicio de la profesión. La dotación para 2010 alcanza un total de 1,19 millones de euros, de los cuales 1,04 millones, se destinan a gastos de personal.

2. SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ÁREA 3 SERVICIOS SOCIALES

Los Servicios Sociales de la Seguridad Social están gestionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito territorial en que existe gestión directa, por las Comunidades Autónomas en aquellas competencias y servicios que están transferidos, por el Instituto Social de la Marina y por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en las actividades de su competencia.

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en el ámbito de la gestión no transferida a las Comunidades Autónomas, tiene definidas competencias en relación a personas con minusvalía, ancianos y otros colectivos, pudiendo llevar a cabo sus actividades bien directamente, bien a través de la oportuna acción concertada con entidades públicas o privadas. El Instituto Social de la Marina tiene competencias en la acción formativa, en la gestión de empleo y desempleo de los trabajadores del mar y en otros servicios sociales del sector marítimo pesquero. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades incorporan actividades de higiene y seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

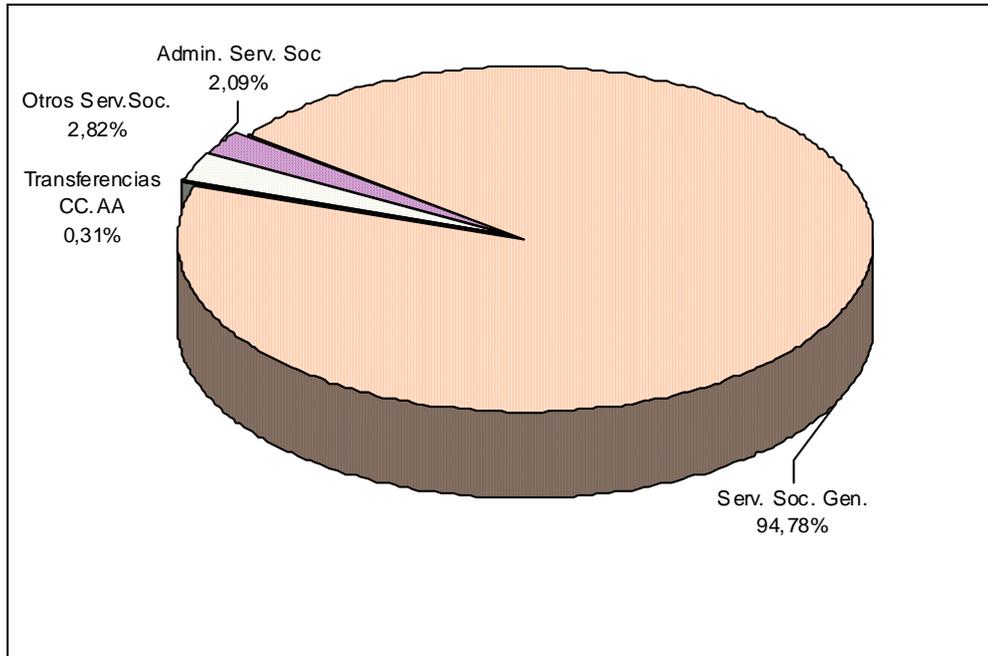
El importe del crédito total del Área 3 "Servicios Sociales", para 2010, en relación con el de 2009 tiene el siguiente desglose por grupos de programas y Entidades que gestionan los créditos:

PRESUPUESTO DE SERVICIOS SOCIALES 2010

GRUPOS DE PROGRAMAS	Millones de euros		
	2009	2010	Δ%
Servicios sociales generales (IMSERSO)	1.307,23	1.901,10	45,43
Otros servicios sociales	98,38	56,58	-42,49
Gestionados por el I.S.M.	20,56	19,85	-3,45
De Mutuas de A.T. y E.P. de la S.S.	77,82	36,73	-52,80
Administración y servicios generales	50,66	41,97	-17,15
Transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sociales asumidos	5,63	6,18	9,77
TOTAL	1.461,90	2.005,83	37,21

La distribución del gasto por grupos de programa, del Área de Servicios Sociales, se refleja en el siguiente gráfico:

DISTRIBUCION DEL GASTO EN SERVICIOS SOCIALES AÑO 2010



El incremento del presupuesto en 2010 en el Área 3 es un 37,21 por ciento, derivado fundamentalmente de las dotaciones para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, que establece un nuevo derecho universal y subjetivo para garantizar la atención y cuidados dirigidos a las personas que no pueden valerse por sí mismas. Las prestaciones establecidas en dicha Ley se comenzaron a reconocer a partir de enero de 2007 y la dotación presupuestaria para ese año es de 300 millones de euros. En el presupuesto de 2010 se crea un programa con esta denominación y con una dotación de 1.581,07 millones de euros de los cuales 283,18 millones se destinarán a financiar el nivel acordado establecido en la citada Ley.

El Grupo de Programas “Servicios Sociales Generales” que absorbe el 94,78 por ciento del total gasto del Área, engloba las actividades y acciones que desarrolla el IMSERSO dirigidas a personas con discapacidad y personas mayores. Su desglose por Programas es el siguiente:

SERVICIOS SOCIALES GENERALES

PROGRAMAS	2010
• Prestaciones económicas recuperadoras accesibilidad universal	100,01
• Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	220,02
• Autonomía personal y atención a la dependencia	1.581,07
TOTAL	1.901,10

En el programa Prestaciones económicas recuperadoras accesibilidad universal engloba todas las acciones a desarrollar por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales dirigidas a las personas con discapacidad incluyendo las prestaciones LISMI con una dotación de 100,01 millones de euros.

El Programa Envejecimiento activo y prevención de la dependencia, pretende crear las bases para la atención desinstitucionalizada a las personas mayores y potenciar sus posibles alternativas vitales. Su dotación presupuestaria en 2010 es de 220,02 millones de euros.

El Programa Autonomía personal y atención a la dependencia, recoge la dotación presupuestaria para financiar las acciones necesarias para financiar los servicios y prestaciones establecidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Esta es de 1.581,07 millones de euros. En el capítulo 4 de este programa se incluyen 1.486,88 millones de euros para financiar acciones establecidas por la Ley , de los cuales 1.164,98 millones de euros están destinados a dar cobertura al nivel mínimo garantizado, 283,18 millones de euros destinados a financiar el nivel acordado establecido en la citada Ley , 33,51 millones de euros para financiar la Seguridad social de los Ciudadanos no profesionales.

La Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia reconoce a partir de 2007 un nuevo derecho de ciudadanía en España que se caracteriza por ser universal y subjetivo y permitirá que las personas que no pueden valerse por sí mismas, sean atendidas por el Estado a través de la garantía de una serie de prestaciones que serán ofrecidas tanto en forma de servicios como de remuneración económica.

Esta Ley contempla también la creación de un Sistema Nacional de Dependencia que

constituirá el cuarto pilar del Estado del Bienestar, tras el sistema nacional de salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones.

La gestión y financiación de las prestaciones se llevará a cabo de forma coordinada entre las distintas administraciones, y los servicios sociales de las Comunidades Autónomas establecerán los correspondientes Programas Individuales de Atención adaptado a cada caso.

El desarrollo del Servicio Nacional de Dependencia será gradual, e irá extendiendo su campo de aplicación en una escala de prioridades que supondrá la atención en primer lugar de las situaciones de más necesidad en 2007, (Grado III de gran dependencia), para ir ampliando la cobertura a situaciones de menor importancia, en un proceso que culminará el octavo año a partir de la entrada en vigor de la ley.

El esfuerzo dirigido a la cobertura de las prestaciones, implica la necesidad de establecer mecanismos de financiación que será soportada fundamentalmente por la Administración General del Estado y por las Comunidades Autónomas. El importe de gasto que permitirá cubrir los objetivos propuestos, supone alcanzar un 1 por ciento del PIB en 2015, frente al 0,33 del PIB que se dedicaba anteriormente. El importe total financiado por el Estado hasta el año 2015 supondrá unos recursos totales de casi 13.000 millones de euros. Existirá también una participación de los beneficiarios en la financiación, graduada en relación con los niveles de su renta y/o patrimonio.

Otro aspecto importante de los efectos de la Ley es la oportunidad, por un lado de que la atención que normalmente efectúan las mujeres en la actualidad para el cuidado de los mayores en el hogar, sea sustituida por los servicios que ofrece la nueva ley y por tanto tengan mayores oportunidades para incorporarse al mercado de trabajo, y por otro los puestos de trabajo que se crearán en función de los primeros servicios. Existe una previsión de que en 2015 se hayan creado cerca de 300.000 empleos.

A continuación se acompañan algunos datos relativos a la gestión acumulada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a 1 de septiembre de 2009, por Comunidades autónomas y su relación con la población.

INFORMACIÓN HISTÓRICA ACUMULADA INCORPORADA AL SISAAD DESDE 01/01/2007

Situación a 1 de Septiembre de 2009.

AMBITO TERRITORIAL	Solicitudes	Dictámenes	Personas beneficiarias con derecho a prestación	Prestaciones
Andalucía	332.014	268.394	198.504	162.753
Aragón	39.291	33.904	26.964	17.654
Asturias (Principado de)	30.664	24.011	17.712	10.957
Illes Balears	21.001	16.908	13.177	6.512
Canarias	23.913	16.870	14.120	4.293
Cantabria	18.067	17.284	13.121	9.486
Castilla y León	58.927	53.407	41.430	36.169
Castilla-La Mancha	63.689	53.735	39.764	24.785
Catalunya	165.577	161.966	130.490	64.067
Comunitat Valenciana	50.098	43.129	40.837	24.477
Extremadura	32.195	23.459	19.436	8.909
Galicia	70.080	56.661	46.400	29.530
Madrid (Comunidad de)	46.758	46.673	40.117	20.343
Murcia (Región de)	23.920	23.893	23.893	10.227
Navarra (Comunidad Foral de)	20.284	18.519	11.749	10.169
País Vasco	75.674	68.309	44.010	41.283
La Rioja	10.866	10.658	8.655	6.015
Ceuta y Melilla	3.145	2.771	1.748	1.481
TOTAL	1.086.163	940.551	732.127	489.110

Fuente: IMSERSO

INFORMACIÓN HISTÓRICA ACUMULADA INCORPORADA AL SISAAD DESDE 01/01/2007

Situación a 1 de Septiembre de 2009.

AMBITO TERRITORIAL	Población (1)	Personas beneficiarias con derecho a prestación	% Beneficiarios/Población
Andalucía	8.162.866	198.504	2,43
Aragón	1.315.722	26.964	2,05
Asturias (Principado de)	1.059.130	17.712	1,67
Illes Balears	1.069.642	13.177	1,23
Canarias	2.075.847	14.120	0,68
Cantabria	576.516	13.121	2,28
Castilla y León	2.512.522	41.430	1,65
Castilla-La Mancha	2.023.480	39.764	1,97
Catalunya	7.310.658	130.490	1,78
Comunitat Valenciana	4.995.584	40.837	0,82
Extremadura	1.081.850	19.436	1,80
Galicia	2.737.349	46.400	1,70
Madrid (Comunidad de)	6.290.394	40.117	0,64
Murcia (Región de)	1.444.042	23.893	1,65
Navarra (Comunidad Foral de)	614.564	11.749	1,91
País Vasco	2.138.249	44.010	2,06
La Rioja	316.108	8.655	2,74
Ceuta y Melilla	141.218	1.748	1,24
TOTAL	45.865.741	732.127	1,60

(1) Cifras INE de población referidas al 01/01/2009. Fuente: IMSERSO

2.2. EVOLUCIÓN DEL GASTO DE SERVICIOS SOCIALES.

En cuanto a la clasificación económica del gasto en Servicios Sociales para 2010, la mayor participación la tiene las transferencias corrientes que absorben un 77,69 por ciento del total, seguido por los gastos en bienes corrientes y servicios, un 15,03 por ciento, y gastos de personal un 5,91 por ciento.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro V.14

EVOLUCION DEL GASTO DE SERVICIOS SOCIALES CLASIFICACION ECONOMICA

Millones de euros

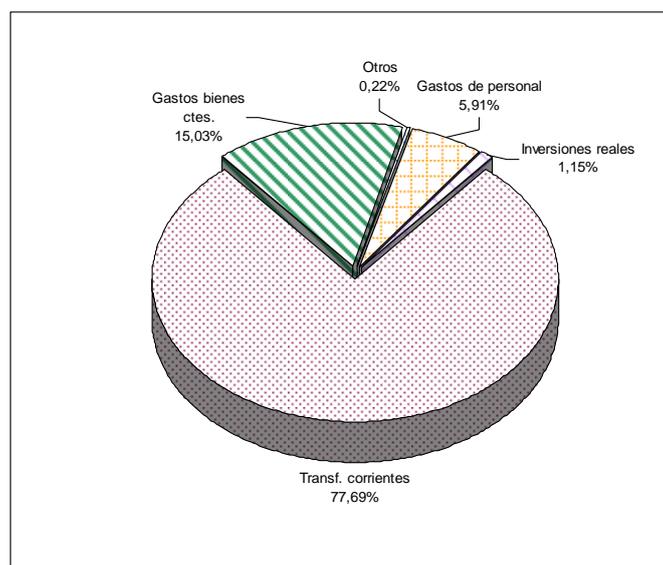
AÑO	GASTO DE PERSONAL	GASTO EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSNF. DE CAPITAL	OPERAC. FINANCIERAS	TOTAL
2000	147,82	230,77	0,11	1.173,90	26,24	13,70	0,63	1.593,17
2001	172,08	264,37	0,10	1.170,99	35,08	15,33	0,88	1.658,83
2002	168,23	240,56	0,27	191,07	29,86	18,58	0,70	649,27
2003	158,37	171,29	0,04	173,64	37,18	19,26	0,68	560,46
2004	165,18	198,94	0,11	158,40	28,94	30,16	0,64	582,37
2005	154,67	212,99	0,10	116,56	21,57	23,65	0,60	530,14
2006	191,95	241,11	0,16	159,53	29,34	82,34	0,71	705,14
2007	124,65	248,39	0,26	324,97	64,59	51,83	1,15	815,84
2008	129,23	273,63	0,01	641,62	26,60	96,46		1.167,55
2009	128,00	282,60	0,30	990,48	28,51	30,86	1,15	1.461,90
2010	118,60	301,42	0,30	1.558,30	23,04	3,01	1,16	2.005,83

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social años 2000-2008 Presupuestos 2009 y 2010.

A partir de 2002 el importe de transferencias corrientes recoge el efecto del nuevo modelo de financiación.

En el gráfico siguiente se presenta la distribución por Capítulos económicos del gasto en Servicios Sociales.

DISTRIBUCION DEL GASTO EN SERVICIOS SOCIALES (Clasificación Económica) 2010



Atendiendo a la doble clasificación por capítulos económicos y grupos de programa, la evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2007

Cuadro V.15.1

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	59,18	184,08	--	291,78	29,15	41,89	606,08
Otros servicios sociales	42,55	26,01	0,04	0,16	4,77	--	73,53
Administración y serv. generales de servicios sociales	14,22	29,13	0,03	5,33	13,10	0,68	62,49
TOTAL GESTION DIRECTA	115,95	239,22	0,07	297,27	47,02	42,57	742,10
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	4,51	--	--	4,51
TOTAL INTEGRADO	115,95	239,22	0,07	301,78	47,02	42,57	746,61

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Año 2007.

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2008

Cuadro V.15.2

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	69,33	230,30	--	630,91	21,46	96,01	1.048,01
Otros servicios sociales	44,53	24,58	0,01	0,17	4,32	0,45	74,06
Administración y serv. generales de servicios sociales	15,37	18,75	--	6,08	0,82	--	41,02
TOTAL GESTION DIRECTA	129,23	273,63	0,01	637,16	26,60	96,46	1.163,09
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	4,46	--	--	4,46
TOTAL INTEGRADO	129,23	273,63	0,01	641,62	26,60	96,46	1.167,55

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Año 2008.

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2009

Cuadro V.15.3

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	60,87	216,10	--	983,24	16,16	30,86	1.307,23
Otros servicios sociales	50,58	39,07	0,05	0,21	8,47	--	98,38
Administración y serv. generales de servicios sociales	16,55	27,43	0,25	1,40	3,88	1,15	50,66
TOTAL GESTION DIRECTA	128,00	282,60	0,30	984,85	28,51	32,01	1.456,27
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,63	--	--	5,63
TOTAL INTEGRADO	128,00	282,60	0,30	990,48	28,51	32,01	1.461,90

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social. Año 2009.

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2010

Cuadro V.15.4

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Servicios sociales generales	70,61	261,18	--	1.550,36	15,94	3,01	1.901,10
Otros servicios sociales	31,41	19,30	0,05	0,51	5,31	--	56,58
Administración y serv. generales de servicios sociales	16,58	20,94	0,25	1,25	1,79	1,16	41,97
TOTAL GESTION DIRECTA	118,60	301,42	0,30	1.552,12	23,04	4,17	1.999,65
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	6,18	--	--	6,18
TOTAL INTEGRADO	118,60	301,42	0,30	1.558,30	23,04	4,17	2.005,83

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social. Año 2010.

2.3. ATENCIÓN A LOS DISCAPACITADOS, PRESTACIONES LISMI Y LEY DE DEPENDENCIA

El gasto en servicios sociales tiene su justificación en gran medida en la atención a personas con discapacidad, en la necesidad de establecer ayudas dirigidas a mejorar sus condiciones de vida y el atender a las necesidades de las personas mayores que necesitan cuidados especiales.

En relación con los discapacitados los datos nacionales proceden de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia realizada por el INE en colaboración con el Ministerio de Educación y Política Social y Deporte (a través de la D.G. de políticas sectoriales sobre Discapacidad y el IMSERSO) la fundación ONCE, CERMI y FEAPS., cuyos resultados se publicaron en noviembre de 2008, que en su realización seguía la metodología de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud.

De los resultados de la Encuesta se obtuvo que el número total de personas con discapacidades en España suponen un 8,5% de la población y su distribución por grupos de edad se refleja a continuación.

PERSONAS CON DISCAPACIDADES SEGÚN GRUPO DE EDAD Y SEXO

Cuadro V.16

	TOTAL Cifras absolutas	TOTAL Cifras relativas	Varones	Mujeres
TOTAL	3.847,9	100,0	1.547,3	2.300,5
De 0 a 5 años	60,4	1,6	36,4	24,0
De 6 a 16 años	85,5	2,2	55,6	30,0
De 17 a 24 años	67,8	1,8	41,6	26,2
De 25 a 34 años	168,7	4,4	98,8	69,8
De 35 a 44 años	286,1	7,4	149,1	137,0
De 45 a 54 años	406,0	10,6	181,9	224,1
De 55 a 64 años	545,8	14,2	227,1	318,7
De 65 a 79 años	1.201,7	31,2	454,8	746,8
De 80 y más años	1.025,8	26,7	301,9	723,9

Fuente: INE. Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia. Año 2008.

Más de la mitad de las personas con discapacidad son mujeres, sin embargo, por grupos de edad se observa que en la franja de 6 a 44 años el número de hombres con discapacidad supera al de mujeres. A partir de los 45 años, el número de mujeres con discapacidad supera al de hombres. Con respecto a los niños menores de 6 años no se aprecian diferencias significativas entre ambos sexos.

Parte de la cobertura de la población de discapacitados se efectúa a través de los subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI) que se caracterizan por la universalización de su campo de aplicación, al no ser exigidos requisitos profesionales relacionados con la vida laboral, y ser reconocidos a favor de aquellas personas con imposibilidad de obtener recursos dada su minusvalía. Estos subsidios al haber sido ya suprimidos por la entrada en vigor de la Ley de Prestaciones no Contributivas, proporcionan cobertura a un colectivo a extinguir.

Los distintos subsidios que conforman estas prestaciones son el Subsidio de garantía de ingresos mínimos, el Subsidio de ayuda de tercera persona y el Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. La financiación de estas prestaciones, así como los gastos de administración que su gestión conlleva, son con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

La evolución de las cuantías mensuales y número de beneficiarios de cada prestación es la siguiente:

LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE MINUSVALIDOS

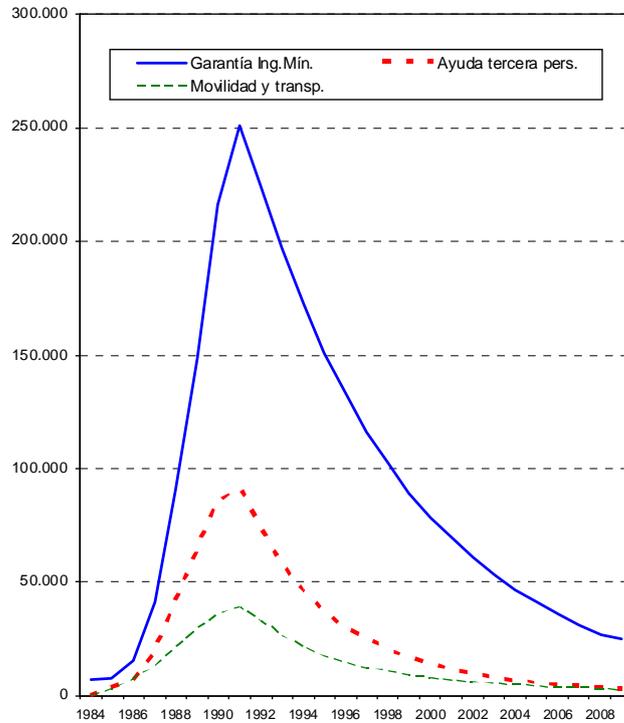
Cuadro V.17

AÑO	Número beneficiarios				Importe mensual		
	Subsidio de Garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda de tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes	TOTAL	Subsidio de garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda de tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes
2000	78.393	13.489	7.583	99.465	149,86	58,45	38,37
2001	69.346	11.223	6.774	87.343	149,86	58,45	39,16
2002	60.844	9.236	5.890	75.970	149,86	58,45	40,96
2003	53.347	7.693	5.162	66.202	149,86	58,45	42,11
2004	46.590	6.483	4.572	57.645	149,86	58,45	42,96
2005	41.001	5.405	4.026	50.432	149,86	58,45	46,40
2006	35.880	4.503	3.518	43.901	149,86	58,45	48,09
2007	31.027	3.735	3.050	37.812	149,86	58,45	50,56
2008	26.880	3.138	2.674	32.692	149,86	58,45	56,37
2009(*)	25.029	2.891	2.435	30.355	149,86	58,45	57,50

(*) Datos a 1 de Julio

La representación gráfica de la evolución decreciente del número de perceptores se refleja a continuación.

NUMERO DE PERCEPTORES DE PRESTACIONES DE LA LISMI



La distribución por edades de las prestaciones en vigor a diciembre de 2008, para cada uno de los subsidios, es la que se refleja en el Cuadro V.18.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro V.18

DISTRIBUCION POR EDADES DEL NUMERO DE PERCEPTORES DE PRESTACIONES EN VIGOR DE LA LISMI.

Diciembre 2008 NUMERO

EDAD	SUBSIDIO GARANTIA ING. MINIMOS	SUBSIDIO AYUDA TERC. PERSONA	SUBSIDIO MOV. Y COMP. TRANSPORTE	TOTAL BENEFICIARIOS
35 - 44	1.447	310	234	1.991
45 - 49	1020	202	97	1.319
50 - 54	1.022	159	171	1.352
55 - 59	1.313	201	237	1.751
60 - 64	1.813	223	300	2.336
65 - 69	2.333	278	199	2.810
70 - 74	4.103	442	315	4.860
75 - 79	5.681	506	334	6.521
80 y más	8.148	817	787	9.752
TOTAL	26.....	3.138	2.674	32.692

Fuente: IMSERSO

Las evoluciones anteriores, correspondientes tanto a las cuantías mensuales del subsidio como al número de beneficiarios, son las que condicionan el gasto anual, cuya evolución desde el año 2000 y su estimación para el año 2010 es la siguiente:

IMPORTE DE LAS RESTACIONES ECONOMICAS DE LA LISMI

(Sin País Vasco ni Navarra)

Cuadro V.19

Millones de euros

AÑO	Subsidio de garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda a tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes	TOTAL
2000	168,26	11,77	3,65	183,68
2001	148,24	9,67	3,41	161,32
2002	130,51	7,99	2,95	141,45
2003	115,59	6,68	2,71	124,98
2004	102,03	5,55	2,24	109,82
2005	88,83	4,71	2,37	95,91
2006	77,87	3,91	2,17	83,95
2007	67,61	3,25	1,93	72,79
2008	58,81	2,71	1,94	63,46
2009	53,12	2,77	1,42	57,31
2010	46,67	2,43	1,25	50,35

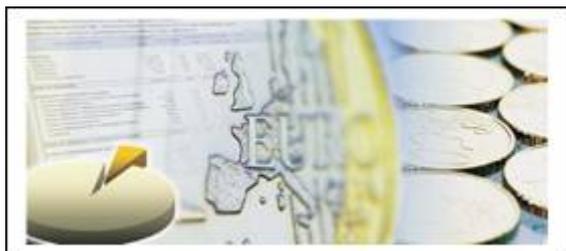
Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y 2010.

Las cifras de Total no incluyen la parte que corresponde al País Vasco, que tiene un coeficiente del 5,27% del gasto total, ni a Navarra cuyo coeficiente es del 1,40%



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO VI

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ÁREA “TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES”

Este área incorpora los gastos derivados de la inscripción de empresas, la afiliación de trabajadores, así como las actividades de recaudación y pagos que, bajo el principio de caja única en todo el Sistema, lleva a cabo, como Servicio Común, la Tesorería General de la Seguridad Social. También se incluyen, entre otros, los gastos correspondientes a la gestión financiera y patrimonial de la Seguridad Social. Además se consignan en este área aquellos gastos de las Entidades que por corresponder a servicios funcionales comunes no puedan adscribirse directamente a las áreas de Prestaciones Económicas, Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales.

Uno de los aspectos importantes a destacar en esta rúbrica es la asignación correspondiente al capítulo económico de Activos Financieros, que recoge, entre otros conceptos, las dotaciones que se efectúan al Fondo de Reserva procedentes del superávit del ejercicio. El crédito total destinado al Área de "Treasurería, Informática y otros servicios funcionales comunes", para el año 2010, asciende a 6.036,97 millones de euros, lo que supone una disminución del 52,02% respecto al ejercicio anterior. El desglose por grupos de programas es el siguiente:

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

(Desglose Presupuesto 2010)

Cuadro VI.1

Grupo de Programas	Millones de euros	Distribución %
. Gestión de cotización y recaudación.	596,49	9,88
. Gestión financiera.	3.017,75	49,99
. Gestión del patrimonio.	1.035,74	17,16
. Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	278,54	4,61
. Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes	989,20	16,39
. Control interno y contabilidad	111,14	1,84
. Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	5,43	0,09
. Fondo de Investigación de la protección social	2,68	0,04
TOTAL	6.036,97	100,00

Atendiendo a la clasificación económica, la distribución del gasto es la siguiente:

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

En millones de euros

Cuadro VI.2

Capítulos Económicos	2009	2010	% Increment.
Gastos de Personal	1.062,92	1.058,25	-0,44
Gastos corrientes en bienes y servicios	629,21	663,47	5,44
Gastos financieros	16,61	17,19	3,49
Transferencias corrientes	58,32	63,50	8,88
Inversiones reales	252,19	258,51	2,51
Transferencias de capital	0,10	0,10	0,00
Activos financieros	10.562,55	3.975,49	-62,36
Pasivos financieros	0,31	0,46	48,39
TOTAL	12.582,21	6.036,97	-52,02

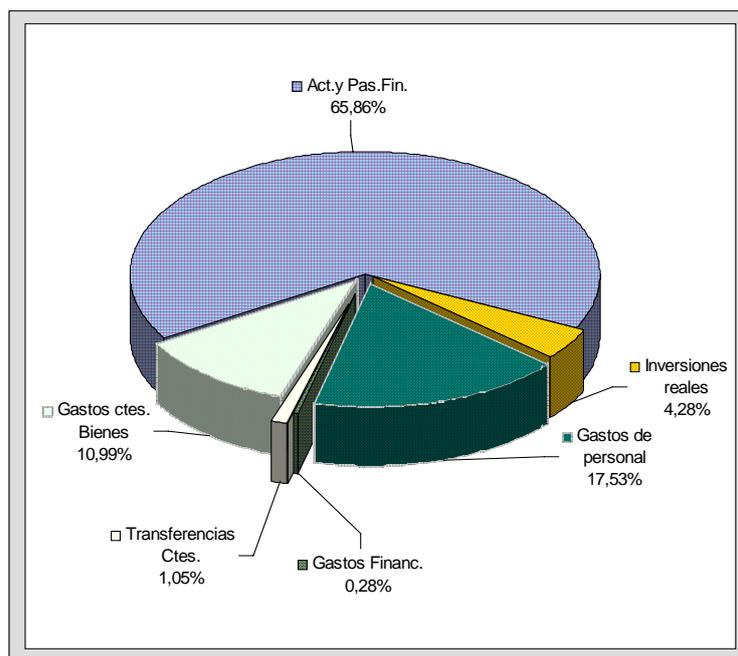
Fuente: Presupuestos 2009 y 2010.

Del análisis de las cifras expuestas, destaca la disminución del capítulo de Activos Financieros que se debe a la rebaja de la asignación al Fondo de Reserva, como consecuencia del menor superávit en el año 2010 en relación con el presupuesto del 2009.

La representación gráfica de la distribución por capítulos económicos del presupuesto de 2010 correspondiente al Área de "Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes" se ofrece en el gráfico VI.1.

DISTRIBUCION DEL GASTO DE TESORERIA,
INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS
(Clasificación Económica)
AÑO 2010

Gráfico VI. 1



En el cuadro VI.3 se presenta la distribución del gasto por grupos de programas y capítulos económicos, en los años 2009 y 2010.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

En millones de euros

Cuadro VI.3

	2009	2010	% Increment.
GESTION DE COTIZACION Y RECAUDACIÓN	594,32	596,49	0,37
Gastos de Personal	387,07	387,63	0,14
Gastos corrientes en bienes y servicios	95,84	97,44	1,67
Inversiones reales	111,41	111,42	0,01
GESTION FINANCIERA	8.988,31	3.017,75	-66,43
Gastos de Personal	16,73	17,65	5,50
Gastos financieros	13,70	13,7	0,00
Transferencias corrientes	55,00	59	7,27
Activos financieros	8.902,88	2.927,4	-67,12
GESTION DEL PATRIMONIO	1.646,48	1.035,74	-37,09
Gastos de Personal	4,05	4,02	-0,74
Gastos corrientes en bienes y servicios	5,17	6,08	17,60
Inversiones reales	5,88	5,00	-14,97
Activos financieros	1.631,09	1.020,20	-37,45
Pasivos financieros	0,29	0,44	51,72
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	276,93	278,54	0,58
Gastos de Personal	70,61	71,31	0,99
Gastos corrientes en bienes y servicios	134,11	134,11	0,00
Inversiones reales	71,91	72,74	1,15
Activos financieros	0,30	0,37	23,33
ADMÓN. SERVICIOS GENERALES DE TESORERIA Y OTROS SERVICIOS			
SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	954,11	989,20	3,68
Gastos de Personal	473,25	469,15	-0,87
Gastos corrientes en bienes y servicios	387,95	419,7	8,18
Gastos financieros	2,87	3,46	20,56
Transferencias corrientes	1,10	2,28	107,27
Inversiones reales	61,24	67,61	10,40
Activos financieros	27,68	26,98	-2,53
Pasivos financieros	0,02	0,02	0,00
CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	113,96	111,14	-2,47
Gastos de Personal	108,09	105,35	-2,53
Gastos corrientes en bienes y servicios	3,84	3,84	0,00
Gastos financieros	0,03	0,03	0,00
Inversiones reales	1,44	1,43	-0,69
Activos financieros	0,56	0,49	-12,50
DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5,43	5,43	0,00
Gastos de Personal	3,12	3,12	0,00
Gastos corrientes en bienes y servicios	1,94	1,94	0,00
Inversiones reales	0,32	0,32	0,00
Activos Financieros	0,05	0,05	0,00
FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	2,68	2,68	0,00
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,36	0,36	0,00
Transferencias corrientes	2,22	2,22	0,00
Transferencia de capital	0,10	0,1	0,00
TOTAL	12.582,21	6.036,97	-52,02

Fuente: Presupuestos 2009 y 2010

Analizando las cifras que corresponden a cada grupo de programas y su comparación con las cifras de 2009, se obtienen los resultados siguientes.

2. GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.

Este grupo consta de los siguientes programas: Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria, que comprende la gestión relativa a la inscripción de empresas, afiliación de trabajadores y la recaudación en período voluntario.

El programa de Gestión de afiliación, cotización y recaudación financiera contiene, en el ámbito de la comunicación al ciudadano, los gastos derivados de la remisión del informe de vida laboral y de las bases de cotización que permiten tener al día la información individualizada de todos los trabajadores. En el marco de relaciones con las empresas, se impulsa la implantación del sistema RED para la comunicación telemática de las empresas con la Seguridad Social. Por el lado de la lucha contra el fraude, el crédito del programa pone a disposición los medios necesarios para el control del cumplimiento de la obligación de trabajar.

El programa Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación abarca aquellas actuaciones orientadas a garantizar el cobro de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social, por los sujetos responsables del pago.

Entre los instrumentos para acometer estas actividades, la Tesorería General de la Seguridad Social cuenta, entre otros, con las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UU.R.E), en los diferentes ámbitos territoriales, las Direcciones y Subdirecciones Provinciales y las Administraciones de la Seguridad Social.

En el cuadro VI.4 se presenta la distribución del gasto en el grupo de programas de "Gestión de Cotización y Recaudación", desagregado en los distintos programas que lo integran, por capítulos económicos, de los años 2009 y 2010. El presupuesto para este grupo de programas asciende a 596,49 millones de euros, lo que supone un aumento del 0,37% respecto del ejercicio anterior.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GESTION DE COTIZACION Y RECAUDACIÓN

En millones de euros

Cuadro VI.4

	2009	2010	% Increment.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
Gestión de Afiliación, Cotización y Recaudación Voluntaria	423,23	421,84	-0,33
Gastos de Personal	246,09	248,53	0,99
Gastos corrientes en bienes y servicios	65,73	61,88	-5,86
Inversiones reales	111,41	111,43	0,02
Gestión de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación	171,09	174,65	2,08
Gastos de Personal	140,98	139,09	-1,34
Gastos corrientes en bienes y servicios	30,11	35,56	18,10
TOTAL PROGRAMAS	594,32	596,49	0,37
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
Gastos de Personal	387,07	387,62	0,14
Gastos corrientes en bienes y servicios	95,84	97,44	1,67
Inversiones reales	111,41	111,43	0,02
TOTAL CAPÍTULOS	594,32	596,49	0,37

Fuente: Presupuestos 2009 y 2010.

3. GESTIÓN FINANCIERA.

Este grupo consta de un único programa, denominado también Gestión financiera y tiene como finalidad la gestión, control y distribución temporal y territorial de las disponibilidades financieras para satisfacer puntualmente las obligaciones de la Seguridad Social, así como la ordenación del pago de las mismas. También abarca la gestión, control, seguimiento y rendición de información del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, así como la reposición de cuentas del Fondo de Maniobra.

El presupuesto de esta rúbrica asciende a 3.017,75 millones de euros, lo que supone una disminución del 66,43% respecto al año anterior, derivado de la rebaja en la dotación presupuestaria al capítulo de Activos Financieros. En dicha cuantía se contiene la asignación presupuestaria del artículo "Activos financieros afectos al Fondo de Reserva y a otros fondos del sistema", que incluye la dotación al Fondo de Reserva por un importe de 2.249,16 millones de euros, cifra sensiblemente inferior a la del año 2009. En el cuadro VI.5 figura la distribución, por capítulos económicos, de las cifras presupuestadas en los años 2009 y 2010.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GESTION FINANCIERA

Millones de euros Cuadro VI.5

	2009	2010	% Increment.
Gastos de Personal	16,73	17,65	5,50
Gastos financieros	13,70	13,70	0,00
Transferencias corrientes	55,00	59,00	7,27
Activos financieros	8.902,88	2.927,40	-67,12
TOTAL	8.988,31	3.017,75	-66,43

Fuente: Presupuestos 2009 y 2010.

4. GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Este grupo contiene un único programa denominado Administración del Patrimonio. Las actividades genéricas que incluye el desarrollo del programa, se corresponden con la administración, gestión y control de los patrimonios inmobiliario y mobiliario del Sistema de la Seguridad Social.

El importe presupuestado para este grupo de programas asciende a 1.035,74 millones de euros, lo que supone una disminución del 37,09% sobre la cifra del año anterior, que responde al descenso experimentado en el capítulo de activos financieros. En el cuadro VI.6 se ofrece la distribución, por capítulos económicos, de las cuantías correspondientes a los años 2009 y 2010.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GESTION DEL PATRIMONIO

Millones de euros Cuadro VI.6

	2009	2010	% Increment.
Gastos de Personal	4,05	4,02	-0,74
Gastos corrientes en bienes y servicios	5,17	6,08	17,60
Inversiones reales	5,88	5,00	-14,97
Activos financieros	1.631,09	1.020,20	-37,45
Pasivos financieros	0,29	0,44	51,72
TOTAL	1.646,48	1.035,74	-37,09

Fuente: Presupuestos 2009 y 2010.

5. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La configuración actual de este grupo de programas tiene como origen la reorganización acometida en la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 291/2002, de 22 de marzo.

De acuerdo con el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el presupuesto de la Gerencia de Informática se integra en el de la Tesorería General.

El programa 4485 “Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos” es consecuencia de la resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 13 de febrero de 2007 por la que se crean las Unidades Provinciales de Informática, para desarrollar las funciones de carácter informático en el ámbito provincial.

En este grupo de programas se desarrollan, entre otras, las actividades destinadas a mantener, gestionar, desarrollar e innovar el sistema de información de la Seguridad Social, lo que incluye los elementos físicos informáticos y las aplicaciones informáticas precisas en el ámbito de las nuevas tecnologías.

El crédito destinado a este grupo de programas es de 278,54 millones de euros, que supone un aumento del 0,58% sobre la cuantía presupuestada en el año 2009. En el cuadro VI.7 se presenta la comparación 2009 y 2010 de las cifras de cada uno de los programas y de la clasificación económica.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En millones de euros

Cuadro VI.7

	2009	2010	% Increment.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
Infraestructura Informática de la Seguridad Social	154,29	153,24	-0,68
Gastos de Personal	17,71	16,44	-7,17
Gastos corrientes en bienes y servicios	95,58	94,96	-0,65
Inversiones reales	41,00	41,84	2,05
Aplicaciones de Afiliación, Cotización y Recaudación de la Seguridad Social	5,81	5,52	-4,99
Gastos de Personal	5,81	5,52	-4,99
Centro Informático Contable	6,65	6,81	2,41
Gastos de Personal	1,91	1,81	-5,24
Gastos corrientes en bienes y servicios	4,74	5,00	5,49
Aplicaciones de Prestaciones Económicas de la Seguridad Social	4,79	4,77	-0,42
Gastos de Personal	1,39	1,32	-5,04
Gastos corrientes en bienes y servicios	3,40	3,45	1,47
Gestión y Administración de los Recursos Informáticos Periféricos	27,98	31,09	11,12
Gastos de Personal	27,98	31,09	11,12
Apoyo, Aplicaciones Internas y Coordinación Informática y Gestión de Recursos	77,41	77,11	-0,39
Gastos de Personal	15,81	15,13	-4,30
Gastos corrientes en bienes y servicios	30,40	30,71	1,02
Inversiones reales	30,90	30,90	0,00
Activos Financieros	0,30	0,37	23,33
TOTAL PROGRAMAS	276,93	278,54	0,58
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
Gastos de Personal	70,61	71,31	0,99
Gastos corrientes en bienes y servicios	134,12	134,12	0,00
Inversiones reales	71,90	72,74	1,17
Activos Financieros	0,30	0,37	23,33
TOTAL CAPÍTULO	276,93	278,54	0,58

Fuente: Presupuestos 2009 y 2010.

6. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES.

Este grupo comprende los programas de “Dirección y Servicios Generales” e “Información y atención personalizada”, con los que se pretende, entre otros, el mantenimiento de una estructura de gestión de recursos humanos y presupuestaria, así como la mejora de la comunicación y atención prestadas al ciudadano.

La cifra de gasto para este grupo de programas en el ejercicio 2010 asciende a 989,2 millones de euros, que supone un aumento del 3,68% con respecto al año 2009. En el cuadro VI.8 se recoge su distribución, por programas y capítulos económicos, para los años 2009 y 2010.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERIA
Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

En millones de euros

Cuadro VI.8

	2009	2010	% Increment.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
Dirección y Servicios Generales	937,81	974,51	3,91
Gastos de Personal	464,15	459,37	-1,03
Gastos corrientes en bienes y servicios	380,76	414,78	8,93
Gastos financieros	2,87	3,46	20,56
Transferencias corrientes	1,10	2,29	108,18
Inversiones reales	61,23	67,61	10,42
Activos financieros	27,68	26,98	-2,53
Pasivos financieros	0,02	0,02	0,00
Información y Atención Personalizada	16,30	14,69	-9,88
Gastos de Personal	9,11	9,77	7,24
Gastos corrientes en bienes y servicios	7,19	4,92	-31,57
TOTAL PROGRAMAS	954,11	989,20	3,68
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
Gastos de Personal	473,26	469,14	-0,87
Gastos corrientes en bienes y servicios	387,95	419,70	8,18
Gastos financieros	2,87	3,46	20,56
Transferencias corrientes	1,10	2,29	108,18
Inversiones reales	61,23	67,61	10,42
Activos financieros	27,68	26,98	-2,53
Pasivos financieros	0,02	0,02	0,00
TOTAL CAPÍTULO	954,11	989,20	3,68

Fuente: Presupuestos 2009 y 2010.

7. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD

La gestión, administración y liquidación de este grupo de programas corresponde a la Intervención General de la Seguridad Social. Las actividades correspondientes al mismo son las de control interno de la actividad económico-financiera en el ámbito de la Seguridad Social y de contabilidad de los actos administrativos de contenido económico del Sistema de Seguridad Social.

El crédito de este programa para el año 2010 asciende a 111,14 millones de euros y su desglose por capítulos económicos en relación con las cifras de 2009 es el siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD			
Millones de euros			
	2009	2010	% Increment.
Gastos de Personal	108,09	105,35	-2,53
Gastos corrientes en bienes y servicios	3,84	3,84	0,00
Gastos financieros	0,03	0,03	
Inversiones reales	1,44	1,43	-0,69
Activos financieros	0,56	0,49	-12,50
TOTAL	113,96	111,14	-2,47

Fuente: Presupuestos 2009 y 2010.

8. DIRECCION Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social se crea como Servicio Común del Sistema por el Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo, para desarrollar la asistencia jurídica en el ámbito de la Seguridad Social y la emisión de informes, según establece la Ley 52/1997, de asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

El crédito para este programa en el año 2010 asciende a 5,43 millones de euros, con lo que se mantiene la cuantía presupuestada para el ejercicio anterior. Su desglose por capítulos económicos se indica en el cuadro VI.10.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Millones de euros			Cuadro VI.10
	2009	2010	% Increment.
Gastos de Personal	3,12	3,12	0,00
Gastos corrientes en bienes y servicios	1,94	1,94	0,00
Inversiones reales	0,32	0,32	0,00
Activos financieros	0,05	0,05	0,00
TOTAL	5,43	5,43	0,00

Fuente: Presupuestos 2009 y 2010.

9. FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Comprende un programa del mismo nombre dirigido a cubrir las actuaciones de análisis, estudio, investigación y difusión del conocimiento de aquellos aspectos que permitan el desarrollo, mejora, eficacia y viabilidad del sistema público de protección social y su proyección futura. La cuantía presupuestada para el año 2010 asciende a 2,68 millones de euros, cifra que repite la del presupuesto del año 2009. El desglose por capítulos se detalla en el cuadro VI.11.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Millones de euros			Cuadro VI.11
	2009	2010	% Increment.
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,36	0,36	0,00
Transferencias corrientes	2,22	2,22	0,00
Transferencias de capital	0,10	0,10	0,00
TOTAL	2,68	2,68	0,00

Fuente: Presupuestos 2009 y 2010.

Atendiendo a la evolución en el gasto de esta área desde el año 2000, en el cuadro VII.12 se recoge la evolución, por grupos de programa, del área "Tesorería, Informática y Otros Servicios funcionales comunes", de las cifras correspondientes al período 2000-2010, y en el cuadro VII.13 se presenta una evolución en esos mismos años del gasto por capítulos económicos.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁREA "TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"
EVOLUCION DEL GASTO POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

Cuadro VI.12

AÑO	Gestión de Cotización y Recaudación	Gestión Financiera	Gestión del Patrimonio (*)	Sistema Integrado de informática de la Seg. Social	Admón. y Servicios Generales	Control Interno y Contabilidad Jurídica	Dirección y coord.. Asist.	Fondo Investigac. Protección Social	TOTAL
2000	354,56	681,07	199,75	92,81	613,00	63,89			2.005,07
2001	414,52	1.076,08	141,01	115,68	670,73	68,86	0,17		2.487,05
2002	439,29	3.529,99	195,34	149,36	658,93	68,77	0,30		5.041,98
2003	459,60	5.329,09	361,53	152,56	726,40	68,57	1,42		7.099,17
2004	473,04	9.498,58	490,74	163,58	789,44	73,39	1,65		11.490,42
2005	517,22	7.985,93	669,31	164,07	842,71	76,99	2,02	1,12	10.259,37
2006	541,48	9.128,07	673,80	171,31	898,96	77,91	2,31	1,63	11.495,47
2007	538,39	10.705,13	1.400,76	156,47	933,91	78,30	3,35	0,99	13.817,30
2008	559,91	11.813,07	2.092,42	178,05	975,54	82,16	2,03	0,55	15.703,73
2009	594,32	8.988,31	1.646,47	276,93	954,11	113,96	5,43	2,68	12.582,21
2010	596,49	3.017,75	1.035,74	278,54	989,20	111,14	5,43	2,68	6.036,97

Fuente: Cuentas y Balances 2000-2008. Presupuestos 2009 y 2010.

(*) No incluye Excedente corriente.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁREA "TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"
EVOLUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOOS

Millones de euros

Cuadro VI.13

AÑO	1.-Gastos de Personal	2.- Gstos Ctes.Bienes y Servicios	3.- Gastos Financieros	4.- Transfer. Corrientes	5.- Exc. Cte. y Fondos de Amortización (*)	6.- Invers. Reales	7.-Transfer. de Capital	8.- Activos Financieros	9.- Pasivos Financieros	TOTAL
2000	643,49	330,87	53,57	0,44	--	124,14	--	775,52	77,05	2.005,07
2001	685,56	404,40	53,49	0,46	--	155,57	--	1.110,53	77,04	2.487,05
2002	712,41	440,73	52,77	0,49	--	169,58	--	3.544,80	121,20	5.041,98
2003	750,17	485,62	52,17	0,52	--	179,79	--	5.553,73	77,17	7.099,17
2004	797,85	528,92	52,09	1,15	--	181,60	--	9.850,76	78,05	11.490,42
2005	852,97	530,34	2,26	4,67	--	225,46	--	8.566,40	77,27	10.259,37
2006	887,34	566,90	2,59	4,61	--	248,16	--	9.708,64	77,23	11.495,47
2007	917,18	589,34	4,01	36,79	--	208,69	716,17	10.575,00	770,12	13.817,30
2008	984,43	604,73	4,93	42,10	--	212,99	1.532,39	12.321,03	1,13	15.703,73
2009	1.062,92	629,21	16,61	58,32	--	252,19	0,10	10.562,55	0,31	12.582,21
2010	1.058,25	663,47	17,19	63,50	--	258,51	0,10	3.975,49	0,46	6.036,97

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2008. Presupuestos 2009 y 2010.

(*) No incluye Excedente corriente.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO VII

EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.

La Constitución, en su artículo 41, establece la obligación de los poderes públicos de mantener un régimen de seguridad social para todos los ciudadanos, de manera que asegure la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

A través del sistema de Seguridad Social, el Estado da cumplimiento al mandato constitucional y garantiza a las personas que por razón de sus actividades estén comprendidas en su campo de aplicación, y a los familiares o asimilados que estén a su cargo, la protección adecuada en las contingencias y situaciones que por enfermedad o accidente o carencia de empleo, precisen de una asistencia sanitaria o de unas prestaciones económicas sustitutivas de las rentas dejadas de percibir.

No obstante lo anterior y con independencia de la acción protectora que constituye su objeto específico, hay que señalar que con ella no se agota la capacidad del sistema que, por el contrario, se extiende en una serie de medidas de apoyo a la política social y económica que se instrumentan en favor de aquellas situaciones, problemas o sectores que requieren actuaciones urgentes al respecto como el desempleo, sectores económicos en crisis, reconversiones industriales, sectores de interés preferente o estratégicos, o con menor poder adquisitivo, etc.

Por otra parte, también hay que considerar aquellos beneficios fiscales que se materializan a través de la Seguridad Social y que se articulan mediante exenciones o reducciones en la cotización.

Todo ello supone un importante esfuerzo económico-financiero para el sistema como se desprende de los datos que se ofrecen a continuación, en función del fomento de las distintas políticas, tales como:

- Medidas de apoyo en materia de fomento de empleo.
- Apoyo a la igualdad de oportunidades en materia de empleo, entre hombres y mujeres.
- Apoyo a la redistribución de rentas inspiradas en el principio de solidaridad contenido en el artículo 40 de la Constitución.
- Apoyo de la Seguridad Social a las empresas pertenecientes a sectores en crisis.

- Medidas de apoyo a la política de equilibrio territorial tendente a corregir las desigualdades regionales (peculiaridades regionales tales como la lejanía e insularidad de Canarias).
- Apoyo de la Seguridad Social a colectivos especialmente necesitados como consecuencia de situaciones que afectan a su salud y capacidad laboral.

En los apartados siguientes se efectúa un desarrollo de las distintas medidas que se han venido formando para el desarrollo de las distintas áreas mencionadas en los epígrafes anteriores.

Medidas de apoyo en materia de fomento del empleo.

La necesidad de mantener un mercado de trabajo activo, que proporcione altas tasas de ocupación ha sido el origen de diversas medidas de fomento del mercado de trabajo dirigidas a incentivar la contratación por tiempo indefinido de aquellos trabajadores que se encuentren en colectivos con especiales dificultades de inserción laboral (mayores de cuarenta años, jóvenes, mujeres, emigrantes retornados, etc.), luchar contra la precariedad laboral y la alta rotación de los contratos, e incrementar la formación profesional especialmente en los parados de larga duración.

Dentro del conjunto de estas medidas destacan con especial relieve aquellas que consisten en exenciones, reducciones o bonificaciones en la cotización empresarial a la Seguridad Social y que, en unos casos, se producen con cargo exclusivamente a los presupuestos de la Seguridad Social (reducciones) y, en otros, se imputan a los presupuestos de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (bonificaciones).

En esta línea de actuación en el año 2006 se publica el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, que establece un nuevo Programa de Fomento del Empleo para impulsar la contratación indefinida inicial por parte de las empresas. Mediante un Plan extraordinario, con vigencia limitada a 31 de diciembre de 2006, se favorece la conversión de empleos temporales en fijos; para ello se modifica el sistema de incentivos a la contratación indefinida de acuerdo con los siguientes criterios: mejor selección de los colectivos beneficiarios, simplificación de las cuantías de las bonificaciones, ampliación de la duración de los incentivos con el objetivo de favorecer el mantenimiento del empleo; y sustitución de los porcentajes actuales de bonificación en las cotizaciones empresariales por cuantías fijas de bonificación. La Ley 43/2006 para la

mejora y crecimiento del empleo, viene a sustituir al Real Decreto ley 5/2006 regulando nuevamente el programa de fomento de empleo, incorporando diversas modificaciones en la contratación de personas con discapacidad, al aumentar las cuantías de bonificación en los contratos celebrados con mujeres y trabajadores mayores de 45 años pertenecientes a este colectivo.

Otras medidas de apoyo al empleo son la publicación de la Orden TAS/3243/2006, de 19 de octubre, con medidas específicas para apoyar el sector textil y de la confección y I del Real Decreto 396/2007, de 23 de marzo, por el que se regula la bonificación de cuotas a la seguridad social respecto de los trabajadores contratados para la celebración de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008.

Posteriormente Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, establece la posibilidad de realizar contratos indefinidos o temporales con trabajadores desempleados en situación de exclusión con una bonificación de la cuota empresarial de 850 euros/año, durante la vigencia del contrato o durante tres años en caso de contrato indefinido.

La crisis económica en España ha producido una fuerte ralentización de la actividad económica y un aumento considerable del desempleo. Para paliar las consecuencias de la negativa evolución de la situación económica se han aprobado un conjunto de medidas de carácter financiero, fiscal y laboral (Plan E). Estas últimas tienen como objetivos fundamentales: fomentar la contratación de determinadas personas desempleadas, favorecer el mantenimiento del empleo, facilitar el autoempleo, apoyar a determinados sectores, especialmente castigados por la crisis y mejorar la protección social de los trabajadores

A partir de 2008 y a lo largo del año 2009, con el objetivo primordial de seguir protegiendo a quienes, en esta coyuntura difícil, puedan perder su empleo, así como de frenar su destrucción y favorecer su creación, se han publicado las siguientes medidas legales:.

- El Real Decreto 5/2008, de 11 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial. Este Decreto establece subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo, para facilitar la movilidad geográfica, la inserción de los trabajadores de 52 o más años y para la promoción del empleo

autónomo.

- El Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda. Este Decreto modifica el Programa de Fomento de Empleo, previsto en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, estableciendo una bonificación en la cuota empresarial de la Seguridad Social de 1.500 euros/año durante dos años, para la contratación indefinida y a tiempo completo de trabajadores desempleados con responsabilidades familiares y para contratos realizados desde el 3 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010
- el Real Decreto 1917/2008, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para las mujeres víctimas de violencia de género que en su Disposición final primera modifica la cuantía de la bonificación de 850 euros/año a 1.500 euros/año para contratos a tiempo completo.
- El Real Decreto 100/2009, de 6 de febrero, establece medidas para facilitar la adaptación laboral del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería a los cambios estructurales del comercio mundial. Se establecen incentivos para la contratación de los trabajadores excedentes del sector. El incentivo consistirá en una bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social, en una cuantía superior a la prevista en Programa de Fomento de Empleo regulado en la ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, a las empresas que contraten a trabajadores desempleados excedentes del sector, por tiempo indefinido, a partir de la entrada en vigor de este real decreto. Esta contratación deberá realizarse en los dos años siguientes a la extinción del contrato, salvo en el caso de los trabajadores de 55 años o más que tendrán derecho a la bonificación con independencia de la fecha en que sean contratados. Dicha extinción deberá haberse producido desde el 5 de octubre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009.
- En lo relativo al sector textil y de la confección se ha publicado la Orden TIN/2009, de 24 de febrero, por la que se prorroga la vigencia durante el año 2009 de las medidas sociolaborales contempladas en los artículos 3 y 4 de la Orden TAS/3243/2006 de 19 de octubre, de medidas específicas de apoyo al sector textil y de la confección.
- El Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de personas

desempleadas establece que los empleadores que contraten indefinidamente hasta el 31 de diciembre de 2009 a trabajadores desempleados beneficiarios de prestaciones de desempleo, subsidios de desempleo y Renta Activa de Inserción, tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes hasta que la cuantía de la bonificación alcance un importe equivalente a la cuantía bruta la prestación, subsidio o Renta Activa de Inserción que tuviera pendiente de percibir en la fecha de inicio de la relación laboral, sin que en ningún caso la bonificación pueda superar los tres años de duración. Otro aspecto muy importante de este Real Decreto-Ley es la modificación de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, para el impulso de los contratos a tiempo parcial. En estos contratos el porcentaje que se aplica a la bonificación en función de la jornada pactada, se incrementará en un 30%, sin que en ningún momento se pueda superar el 100%.

- El Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes destinadas a los trabajadores autónomos establece una bonificación del 50% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, por un período máximo de 24 meses, para el trabajador autónomo que contrate a un desempleado que constituya su primer trabajador asalariado. La vigencia de esta medida finalizará el 31 de diciembre de 2009.

En los apartados siguientes se reflejan las distintas modalidades y el contenido de estos contratos y los diversos tipos de incentivos con expresión de las normas que los establecen según el tipo de política a desarrollar:

1. Contratos con derecho a reducción.
2. Fomento de la contratación indefinida.
3. Fomento de la contratación de trabajadores minusválidos.
4. Contratos formativos.

1. Contratos con derecho a reducción.

Estos contratos se establecen como menor importe de las cotizaciones empresariales por contingencias comunes, en distintos porcentajes según el tipo de colectivo que se quiere beneficiar. La mayor parte se refieren a contratos de interinidad derivados del contenido de la disposición adicional 14 del Estatuto de los Trabajadores. La menor recaudación

derivada de dichos contratos supone unos menores ingresos por recaudación para el sistema. Las distintas modalidades y sus correspondientes tipos de reducción son los siguientes:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
Trabajadores readmitidos una vez recuperados de Incapacidad Permanente Total o Absoluta o que continúen afectados por una Incapacidad Permanente Parcial (RR.D-D. 1445/1982 y 1451/1983)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes durante 2 años.
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. PRIMER AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	95% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. SEGUNDO AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	60% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. TERCER AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
Contrato indefinido con trabajadores de 59 años y cuatro de antigüedad en la empresa. (Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 42/2006) y Ley 51/2007	40% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, excepto incapacidad temporal.
Cambio de puesto de trabajo por de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia. (Disposición adicional quinta de la Ley 51/2007) y (Disposición adicional séptima de la Ley 2/2008).	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
Aprendizaje o formación con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, A.T y E.P, FOGASA Y F.P.
En prácticas a tiempo completo con minusválidos (Ley10/1994, Ley 63/1997)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes

El colectivo afectado por este tipo de contratos se presenta en los siguientes cuadros, donde se reflejan las cifras de 1998 y 2009 que ponen de manifiesto la evolución que ha experimentado entre dichos años.

**CONTRATOS CON DERECHO A REDUCCION
AÑO 1998**

Cuadro VII.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic
54	108	112	116	112	107	96	95	92	98	101	101	101
56	154	153	156	152	149	151	153	149	142	141	134	132
68	48	47	49	50	58	60	59	58	59	55	54	58
79	20	20	20	19	18	16	16	15	15	15	15	15
29	164	173	125	122	125	123	123	127	122	121	126	125
96	181	185	199	209	225	239	249	254	269	305	350	385
97	1.061	1.052	1.034	1.025	1.021	997	999	953	986	951	956	943
72	8.564	8.490	8.382	8.293	8.201	8.072	8.032	7.959	7.872	7.767	7.674	7.597
73	15.028	14.821	14.658	14.507	14.372	14.208	14.153	14.058	13.890	13.732	13.591	13.433
74	69	63	64	67	65	57	57	49	57	92	99	102
82	42	41	42	44	41	51	51	53	55	60	58	55
83	553	546	545	549	542	540	535	536	533	532	528	455
84	27	24	24	26	25	19	16	16	17	34	34	32
92	36	37	37	38	38	36	38	39	37	39	44	36
93	267	262	252	246	249	204	198	181	172	175	173	162
94	19	17	20	20	36	35	14	14	15	14	13	12
TOTAL	26.341	26.043	25.723	25.479	25.272	24.904	24.788	24.553	24.339	24.134	23.950	23.643

**CONTRATOS CON DERECHO A REDUCCIÓN
AÑO 2009**

Cuadro VII.1

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
29	130	106	107	102	105	106	107	102	103
29	230	14	13	13	14	13	13	12	13
96	420	91	92	87	86	87	87	89	86
97	421	1.126	1.150	1.180	1.149	1.144	1.122	1.116	1.116
72,82,92	410	606	590	568	562	560	558	551	541
73,83,93	510	39	40	40	40	39	41	43	43
TOTAL		1.982	1.992	1.990	1.956	1.949	1.928	1.913	1.902

La disminución en el número de contratos con derecho a reducción que se observa al comparar ambos años viene explicada por el hecho de que los incentivos a la contratación, en los últimos años, se han derivado más hacia las bonificaciones de cuotas.

2. Fomento de la contratación indefinida.

En este apartado se reflejan los distintos contratos con bonificación de cuotas en la cotización empresarial, que afectan a diversos colectivos amparados por las normas que, a partir de 1997, principalmente, han ido dirigidas a fomentar la contratación indefinida.

Los distintos colectivos afectados se refieren fundamentalmente a los beneficiarios de dos situaciones:

- Contratos iniciales de carácter indefinido.
- Conversión de contratos temporales en indefinidos.

El perfil general de las personas a las que van dirigidos estos contratos se corresponde con los grupos más vulnerables frente al desempleo. En la descripción de las bonificaciones que corresponden a cada tipo de contrato y a cada legislación concreta se especifica, en su caso, la duración temporal de las mismas.

2.1. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida

(R.D 799/85 y Ley 64/97)

Las distintas modalidades y bonificaciones que corresponden a estos contratos son las siguientes:

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
Trabajadores indefinidos y a jornada completa suscritos antes de 1-6-88 con desempleados menores de 26 años (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Trabajadores incorporados antes de 1-6-88 como socios a Cooperativas (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión antes de 1-6-88 de contratos en prácticas en otro indefinido a jornada completa (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
Conversión antes de 1-6-88 de contratos para la formación en otro indefinido a jornada completa (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión en indefinidos antes de 1-6-88, de los contratos vigentes a la publicación del RD 799/85, celebrados al amparo de las modalidades previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (por obra o servicio determinado, eventual, interinidad, lanzamiento de nueva actividad o temporal como medida de fomento de empleo).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Desempleados menores de 26 años contratados por tiempo indefinido en sustitución de trabajadores jubilados (RD 1194/85), suscritos antes de 1-6-88 (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión en indefinidos de contratos con desempleados por sustitución de trabajadores jubilados (RD 1194/85), suscritos antes de 1-6-88 (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión a su finalización de contrato de relevo en contrato por tiempo indefinido y a jornada completa (RD 1191/84 modificado por RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Contrato indefinido y a jornada completa desempleados mayores de 45 años o transformado en indefinido del mayores suscrito de 45 años (RD-L 9/97 y Ley 64/97).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes: 60% durante los dos primeros años y 50% durante el resto de la vigencia del contrato.

El colectivo afectado por estas modalidades de contratación con derecho a bonificación y formalizados de acuerdo con la Ley 64/97 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja cómo ha evolucionado el colectivo, tomando como referencia los años 1998 y 2009.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Colectivo inicial beneficiario de la Ley 64/97
AÑO 1998

Cuadro VII. 2.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
8	15.691	15.483	15.205	14.981	14.787	14.483	14.380	14.217	13.999	13.838	13.641	13.396
28	6.670	6.621	6.550	6.512	6.449	6.385	6.360	6.332	6.296	6.241	6.177	6.097
9	15.507	15.844	16.182	16.500	16.802	17.223	17.404	17.556	17.802	18.079	18.368	18.621
59	1.888	1.930	1.983	2.032	2.092	2.153	2.200	2.243	2.319	2.398	2.479	2.557
20	24.954	24.829	24.699	24.613	24.496	24.307	24.248	24.142	24.021	23.865	23.712	23.582
44	453	474	476	472	497	490	506	499	513	530	525	501
46	9.934	9.880	9.857	9.844	9.806	9.731	9.733	9.709	9.650	9.648	9.632	9.594
47	2.742	2.728	2.704	2.688	2.689	2.663	2.663	2.651	2.630	2.604	2.598	2.590
48	29.868	29.728	29.714	29.615	29.526	29.405	29.384	29.281	29.151	29.082	29.026	28.935
60	216	216	214	213	225	194	195	232	221	226	229	231
61	160	164	161	165	165	166	167	167	165	163	165	164
45	328	337	357	367	375	373	377	370	371	372	387	392
39	8.219	8.590	9.105	9.477	10.007	10.626	10.899	10.858	10.989	11.210	11.480	11.709
51	85	85	87	87	87	93	94	96	97	100	102	96
52	477	471	471	466	461	464	468	463	458	420	402	399
30	15.951	15.499	14.989	14.415	13.884	13.549	13.410	13.222	12.907	12.705	12.485	12.280
31	2.361	2.302	2.213	2.134	2.070	1.997	1.972	1.924	1.870	1.797	1.759	1.730
32	7.002	6.662	6.333	5.967	5.649	5.317	5.214	5.072	4.809	4.589	4.392	4.213
33	1.038	959	911	860	811	776	756	741	717	691	668	657
40	44.275	50.407	56.929	63.161	69.129	75.544	77.979	80.935	86.349	92.127	97.336	101.550
41	95.898	111.367	128.263	144.613	160.563	179.091	187.054	196.802	212.902	230.332	246.802	262.130
42	1.442	1.595	1.763	1.889	2.000	2.088	2.145	2.177	2.243	2.332	2.422	2.544
11	203.510	223.420	245.224	264.775	288.327	304.651	311.614	320.651	331.601	344.098	355.231	365.001
75	0	0	0	0	0	0	0	0	141	1.129	2.176	3.048
76	0	0	0	0	0	0	0	0	23	280	569	724
TOTAL	488.669	529.591	574.390	615.846	660.897	701.769	719.222	740.340	772.244	808.856	842.763	872.741

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Colectivo actual beneficiario de la Ley 64/97 y otras leyes
Año 2009

Cuadro VII. 2.1

Clave antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
8	150	258	268	255	245	236	228	217	210
28	150	3.298	3.212	3.108	3.041	2.984	2.893	2.821	2.776
(1)	150	43.131	43.640	43.764	43.759	43.756	43.574	43.425	43.264
9,59	130	44.293	44.055	43.706	43.559	43.473	43.105	42.893	42.736
9,59	230	7.460	7.476	7.516	7.557	7.614	7.637	7.654	7.661
9,59	330	591	611	660	733	794	512	441	456
(2)	139	11.050	11.073	11.132	11.184	11.242	11.333	11.367	11.372
(2)	239	1.030	1.050	1.061	1.094	1.114	1.135	1.143	1.150
39	39	0	0	0	0	0	0	0	0
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0
30,31	430	12.106	11.981	11.870	11.843	11.799	11.699	11.757	11.668
40	150	21.882	21.399	20.889	20.559	20.283	19.804	19.464	19.171
41	150	7	5	8	4	4	5	4	4
42	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	1	1	1	1	2	1	2	3
11	109	35	41	31	29	28	29	31	28
40,42	109	13.354	13.159	12.858	12.675	12.498	12.204	11.984	11.808
75(3)	410	15.521	15.361	15.648	16.296	17.196	17.358	17.685	16.730
76(3)	510	4.510	4.574	4.560	4.670	4.760	4.463	4.422	4.124
(4)	410	664	691	674	673	653	611	607	609
(4)	510	11	11	11	11	12	11	11	10
(5)	410	4	4	1	4	3	2	2	4
(5)	510	11	10	10	9	6	4	4	4
TOTAL		178.622	177.763	177.946	178.457	176.608	175.934	173.788	178.622

(1) Claves 20,44,45,46,47,48,60,61 (2) No tenía clave antigua

(3) Contratos de interinidad celebrados con personas desempleadas para sustituir a trabajadores en los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, lactancia y permiso por paternidad. R.D.L. 11/98 y Ley Orgánica 3/2007

(4) Contratos de interinidad celebrados con minusválidos para sustituir a minusválidos en situación de I.T. Ley 45/2004

(5) Contratos de interinidad celebrados para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género. Ley Orgánica 1/2004

La disminución en el número de contratos celebrados al amparo de la Ley 64/97, observable al comparar los datos de los años 1998 y 2009, se deriva de que los efectos de la ley se van extinguiendo en el tiempo.

2.2. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida

(Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y del orden social)

A continuación se detalla las distintas modalidades de contratos, que se pueden formalizar de acuerdo con esta disposición normativa, y sus bonificaciones correspondientes.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo celebrados entre el 17 de mayo y 31 de diciembre de 1999, y a tiempo parcial celebrados entre 1 de enero al 31 de diciembre de 1999:	
1. Para jóvenes menores de 30 años	<ul style="list-style-type: none"> – 35% de la cuota empresarial el 1º año. – 25% de la cuota empresarial el 2º año.
2. Para desempleados de larga duración	<ul style="list-style-type: none"> – 40% de la cuota empresarial el 1º año. – 30% de la cuota empresarial el 2º año.
3. Para mujeres subrepresentadas	<ul style="list-style-type: none"> – 45% de la cuota empresarial el 1º año. – 40% de la cuota empresarial el 2º año.
4. Para mayores de 45 años	<ul style="list-style-type: none"> – 45% de la cuota empresarial el 1º año. – 40% de la cuota empresarial el resto del contrato
– Cuando los contratos 1, 2 y 4 anteriores se realicen con mujeres, a tiempo completo	5 puntos adicionales a los anteriores.
– Transformación de contratos temporales a tiempo completo ó parcial, en indefinidos a tiempo completo, vigentes en el momento de la entrada en vigor del R.D. 9/1997.	50% durante 2 años.
Contrataciones iniciales y transformación de contratos temporales en indefinidos afectados por el RDL 9/1997 y por la Ley 64/1997.	20% en el periodo adicional de doce meses siguientes a aquel que cumplen los 24 meses del contrato inicial.

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la Ley 50/98 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja la evolución que ha experimentado, tomando como base los años 1999 y 2009.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
(Ley 50/98 Y R.D.L. 5/99)
AÑO 1999

A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII.2.2

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
62	1	1	1	1	3.692	17.288	30.914	40.310	55.515	70.757	87.740	100.608
43					1.338	6.825	12.293	16.264	23.585	31.477	40.212	46.803
50	5	5	5	5	738	4.848	8.855	11.517	16.399	21.263	26.402	29.719
86					140	945	1.765	2.316	3.538	4.933	6.383	7.325
80					132	535	925	1.111	1.548	2.019	2.495	2.673
91					63	293	471	598	890	1.187	1.536	1.654
88					9	36	69	89	134	167	197	212
TOTAL	6	6	6	6	6.112	30.770	55.292	72.205	101.609	131.803	164.965	188.994

A TIEMPO PARCIAL Y FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
63		1.120	3.707	6.626	8.836	11.041	13.218	14.575	17.669	21.311	24.949	27.492
98		209	782	1	2.021	2.648	3.200	3.537	4.339	5.137	6.026	6.597
81		71	233	454	617	780	909	995	1.135	1.338	1.510	1.619
89		8	10	16	22	37	36	36	47	57	64	73
181		88	1.009	2.756	3.652	4.287	4.777	4.692	4.914	4.978	3.246	3.119
182		26	186	639	890	1.063	1.121	1.147	1.520	1.610	1.153	1.133
183		5	9	14	20	35	40	38	55	64	53	55
184		2	8	12	12	12	11	10	15	16	13	14
35		1.949	7.826	15.973	27.234	41.608	55.121	64.055	77.143	90.206	112.835	132.852
38		1.545	5.911	11.589	17.087	21.024	23.792	25.458	28.687	30.988	34.166	37.013
185			25	193	338	284	248	259	461	724	774	818
TOTAL	0	5.023	19.706	38.273	60.729	82.819	102.473	114.802	135.985	156.429	184.789	210.785

TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (RDL. 5/1999)

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
101					109	345	559	663	898	1.182	1.750	2.317
102					41	119	167	205	265	338	487	645
186					21	10	33	29	48	81	80	83
TOTAL	0	0	0	0	171	474	759	897	1.211	1.601	2.317	3.045

TOTAL	6	5.029	19.712	38.279	67.012	114.063	158.524	187.904	238.805	289.833	352.071	402.824
--------------	----------	--------------	---------------	---------------	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Ley 50/1998 Y RDL 5/99
AÑO 2009

A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.2

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Antigua	Nueva								
62	150	0	0	0	0	0	0	0	0
43	150	2	2	2	2	2	2	2	2
50	150	5.792	5.645	5.513	5.445	5.334	5.228	5.147	5.086
86	150	1.837	1.808	1.764	1.751	1.736	1.703	1.676	1.650
80	150	0	0	0	0	0	0	0	0
91	150	0	0	0	0	0	0	0	0
88	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	1	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		7.632	7.455	7.279	7.198	7.072	6.933	6.825	6.738

A TIEMPO PARCIAL Y FIJOS DISCONTINUOS

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Antigua	Nueva								
63	250	0	0	0	0	0	0	0	0
98	250	1.664	1.656	1.637	1.628	1.619	1.598	1.577	1.569
81	250	0	0	0	0	0	0	0	0
89	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	250	5	4	2	3	2	4	4	4
181	350	0	0	0	0	0	0	0	0
182	350	202	196	200	228	257	177	159	171
183	350	0	0	0	0	0	0	0	0
184	350	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	350	15	23	25	39	47	50	46	44
35	109	10	20	7	8	7	5	6	5
38	209	1	2	2	3	1	1	1	2
185	309	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		1.897	1.901	1.873	1.909	1.933	1.835	1.793	1.795

TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (RDL 5/1999)

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Antigua	Nueva								
101	109	2.034	1.997	1.944	1.923	1.887	1.846	1.816	1.787
102	209	852	846	841	827	826	807	792	781
186	309	22	24	22	22	20	15	12	13
SUMA		2.908	2.867	2.807	2.772	2.733	2.668	2.620	2.581
TOTAL		12.437	12.223	11.959	11.879	11.738	11.436	11.238	11.114

La disminución que se observa en el número de contratos celebrados conforme a la Ley 50/1998 y el R.D.L. 5/99 se deriva de que los efectos de ambas leyes se van extinguiendo en el tiempo.

2.3. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida

(Ley 55/1999 de medidas fiscales, administrativas y del orden social)

Las modalidades y bonificaciones correspondientes se describen en la tabla siguiente:

MODALIDAD	BONIFICACION
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo, tiempo parcial y fijos discontinuos celebrados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2000:	
1. Para jóvenes con menores de 30 años	- 20% de la c. Empresarial por c. Comunes 24 meses
2. Para desempleados de larga duración	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 45% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
3. Para mujeres subrepresentadas	
3.1. Mujer subrepresentada > 45 años o desempleada de larga duración	- 60% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 55% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
3.2. mujer subrepresentada < 45 años	- 35% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 30% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
4. Para mayores de 45 años	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 45% de la c. Empresarial por c. Comunes el resto del contrato
5. Perceptores del subsidio de desempleo del Régimen Especial Agrario	- 90% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 85% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
6. Contrato de un trabajador autónomo con un desempleado.	
6.1 mayor de 45 años o de larga duración (primer trabajador)	- 60% de la c. empresarial por c. Comunes el 1º año - 55% de la c. empresarial por c. Comunes el 2º año
6.2 menor de 30 años o subrepresentada	- 35% de la c. empresarial por c. Comunes el 1º año - 30% de la c. empresarial por c. Comunes el 2º año
7. Trabajador en situación de exclusión social (Se puede realizarse de forma indefinida y temporal)	- 65% de la c. empresarial por c. Comunes 24 meses
- Cuando los contratos 2 y 4 se realicen con mujeres, a tiempo completo	10 puntos adicionales a los anteriores
- Cuando el contratos 1 se realice con mujeres, a tiempo Completo	5 puntos adicionales a los anteriores
- Transformación de contratos temporales a tiempo completo, tiempo parcial y fijos discontinuos en indefinidos	- 20% de la c. Empresarial por c. Comunes 24 meses

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la Ley 55/99 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja las cifras correspondientes a los años 2000 y 2009.

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 55/1999 de 29 de diciembre
AÑO 2000**

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.3

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
150	5.872	58.881	94.450	124.866	154.508	182.729	208.820	226.862	256.479	284.882	312.134
151	197	1.615	2.567	3.292	4.010	4.699	5.133	5.415	5.960	6.522	7.036
152	48	204	300	350	402	453	490	514	541	562	573
153	36	220	442	628	778	916	1.025	1.071	1.231	1.359	1.450
154	51	295	567	846	1.159	1.374	1.794	1.936	2.182	2.358	2.552
155	39	268	472	663	768	877	973	1.026	1.144	1.228	1.347
156	67	492	835	1.186	1.417	1.580	1.697	1.806	2.006	2.158	2.314
157	5	11	28	42	66	94	111	129	148	152	164
SUMA	6.315	61.986	99.661	131.873	163.108	192.722	220.043	238.759	269.691	299.221	327.570

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
250	874	9.221	15.177	20.293	24.750	28.376	32.298	34.391	39.523	44.523	48.967
251	44	438	685	896	1.077	1.239	1.337	1.381	1.543	1.708	1.841
252	7	26	41	51	59	64	73	75	74	79	85
253	9	55	131	174	208	259	285	297	329	391	441
254	5	59	100	145	175	211	216	232	246	270	287
255	11	49	97	126	151	165	176	180	204	231	251
256	17	115	213	301	350	381	407	420	459	497	543
257	1	4	6	7	8	11	20	18	14	13	11
SUMA	968	9.967	16.450	21.993	26.778	30.706	34.812	36.994	42.392	47.712	52.426

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
350	148	1.164	2.692	4.451	5.739	6.301	6.721	7.426	8.453	7.984	6.329
351	0	12	25	48	60	62	74	167	150	165	146
352	2	11	49	52	52	45	46	51	42	31	41
353	3	3	19	19	29	33	33	29	57	65	62
354	0	5	23	29	30	40	44	42	48	46	56
355	3	6	7	14	21	20	19	20	26	28	26
356	10	16	24	36	42	42	44	43	60	60	55
357	0	1	2	10	12	12	15	17	18	20	18
SUMA	166	1.218	2.841	4.659	5.985	6.555	6.996	7.795	8.854	8.399	6.733

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
457	12	70	149	209	257	334	367	373	380	477	547
557	7	37	69	125	126	136	134	138	148	211	277
SUMA	19	107	218	334	383	470	501	511	528	688	824

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
109	1.086	13.701	20.528	26.052	31.661	36.111	40.603	43.826	48.872	53.353	57.968
209	120	2.179	3.022	3.714	4.345	4.735	5.053	5.313	6.188	6.664	6.982
309	7	79	123	164	216	231	235	233	303	326	342
SUMA	1.213	15.959	23.673	29.930	36.222	41.077	45.891	49.372	55.363	60.343	65.292

TOTAL	8.681	89.237	142.843	188.789	232.476	271.530	308.243	333.431	376.828	416.363	452.845
-------	-------	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

(1) Últimos datos de claves antiguas. A partir del 4 de diciembre de 2000 existen nuevas claves para la identificación de los contratos de trabajo, cuya información está disponible desde febrero de 2001.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Ley 55/1999 de 29 de diciembre
AÑO 2009

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.3

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
150	150	19.909	19.489	19.008	18.735	18.481	18.086	17.813	17.535
151	150	2	2	3	2	1	2	2	1
152	150	0	0	0	0	0	0	0	0
153	150	0	0	0	0	0	0	0	0
154	150	0	0	0	0	0	0	0	0
155	150	0	0	0	0	0	0	0	0
156	150	0	0	0	0	0	0	0	0
157	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	2	1	1	1	1	2	2	2
SUMA		19.913	19.492	19.012	18.738	18.483	18.090	17.817	17.538

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
250	250	2.958	2.923	2.859	2.845	2.813	2.765	2.723	2.696
251	250	0	0	0	0	0	0	0	0
252	250	0	0	0	0	0	0	0	0
253	250	0	0	0	0	0	0	0	0
254	250	0	0	0	0	0	0	0	0
255	250	0	0	0	0	0	0	0	0
256	250	0	0	0	0	0	0	0	0
257	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	250	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		2.958	2.923	2.859	2.845	2.813	2.765	2.723	2.696

FIJOS DISCONTINUOS

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
350	350	365	384	423	461	498	360	313	325
351	350	0	0	0	0	0	0	0	0
352	350	0	0	0	0	0	0	0	0
353	350	0	0	0	0	0	0	0	0
354	350	0	0	0	0	0	0	0	0
355	350	0	0	0	0	0	0	0	0
356	350	0	0	0	0	0	0	0	0
357	350	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	350	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		365	384	423	461	498	360	313	325

TRANSFORMACIONES

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
	109	6	5	5	5	5	4	4	4
	209	0	0	0	0	0	0	0	0
	309	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		6	5	5	5	5	4	4	4

TOTAL		23.242	22.804	22.299	22.049	21.799	21.219	20.857	20.563
--------------	--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

La disminución que se observa en el número de contratos celebrados conforme a la Ley 55/99 se deriva de que los efectos de dicha ley se van extinguiendo en el tiempo.

2.4. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida

(Ley 12/2001 de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo)

Las distintas modalidades y bonificaciones que corresponden a estos contratos son las siguientes:

MODALIDAD	BONIFICACION
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo y tiempo parcial celebrados a partir del 4 de marzo de 2001 y fijos – discontinuos celebrados a partir del 11 de julio de 2001. (*)	
1. Para mujeres entre 16 y 45 años	- 25% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
2. Para desempleados de larga duración	- 20% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
3. Para mujeres subrepresentadas	
3.1 mujer subrepresentada >45 años o desempleada de larga duración	- 70% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año - 60% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
3.2 mujer subrepresentada <45 años	- 35% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
4. Para mayores de 45 años	
4.1 mayores de 45 y menores de 55 años	- 50% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 45% de la c. empresarial por c. comunes el resto del contrato
4.2 mayores de 55 y menores de 65 años	- 55% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 50% de la c. empresarial por c. comunes el resto del contrato
5. Perceptores del subsidio de desempleo del R. Especial Agrario	- 90% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año - 85% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
6. Contrato de un autónomo con cualquier desempleado de los colectivos de esta ley.	- Incremento de un 5% en la bonificación prevista para cada caso
7. Trabajador en situación de exclusión social (Este contrato puede realizarse de forma indefinida y temporal)	- 65% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
8. Desempleados perceptores de la prestación o subsidio de desempleo a los que les reste un año o más en el momento de la contratación.	- 50% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 45% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
9. Mujeres desempleadas contratadas en los 24 meses siguientes al parto.	- 100% de la c. empresarial por c. comunes durante 12 meses.

MODALIDAD	BONIFICACION
10. Mujeres que se reincorporen al trabajo en los 24 meses siguientes al parto, tras disfrutar de la baja maternal o la excedencia por cuidado de hijo. (R.D.L. 2/2003, de 25 de abril).	-100% de la c. empresarial por c. comunes durante 12 meses. Durante 18 meses si el contrato temporal se transforma en indefinido en el plazo de un año tras la reincorporación
11. Perceptores de renta activa de inserción	- 65% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses - 45% el resto del contrato para trabajadores >45 y <56 - 50% el resto del contrato para trabajadores >55 y <66
12. Víctimas de la violencia doméstica (Ley 53/2002)	- 65% de la C. Empresarial por c. comunes 24 meses
13. Trabajadores mayores de 60 años y con 5 o más años de antigüedad en la empresa	- 50% de la C. Empresarial por c. Comunes, excepto I.T., que se incrementará en un 10% cada ejercicio, hasta llegar al 100%
- Cuando los contratos 2, 4.1, 4.2, 6, 7, 8, 11 y 12 se realicen con mujeres, a tiempo completo	10 puntos adicionales a los anteriores
- Temporales con desempleados mayores de 52 años que compatibilicen percepción de subsidio y actividad laboral. Ley 45/2002	- 50% de la c. empresarial por c. comunes 12 meses
- Transformación de contratos temporales a tiempo completo y tiempo parcial.	- 25% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses

(*) La disp. adic. 4ª de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social prorroga este Programa de Fomento de Empleo durante el 2002 y la Ley 53/2002 lo mantiene en 2003 con novedades. Igualmente introducen modificaciones la Ley 45/2002, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad y el R.D.L. 2/2003. La Ley 62/2003 refunde todas las modalidades contractuales incorporadas por la legislación anterior, estableciendo el Programa de Fomento de Empleo para el año 2004. La Ley 2/2004 de Presupuestos Generales del Estado en su disposición adicional cuadragésima regula el programa de Fomento de Empleo para el 2005 y la Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del Estado en su disp. Adicional quincuagésima lo hace para el año 2006, sin variar las condiciones de años anteriores.

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la disposiciones normativas anteriores se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja año a año las cifras correspondientes al periodo 2001 - 2009.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio
AÑO 2001

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.4.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo(1)	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150			78.864	91.340	103.597	113.519	123.225	129.449	141.096	100.448	110.337	120.462
(2)151				180	212	224	254	259	290	320	332	0
SUMA			78.864	91.520	103.809	113.743	123.479	129.708	141.386	100.768	110.669	120.462

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250			16.937	21.219	25.390	28.887	30.982	32.387	36.559	34.645	37.741	41.339
(2)251				134	185	195	154	150	153	143	139	0
SUMA			16.937	21.353	25.575	29.082	31.136	32.537	36.712	34.788	37.880	41.339

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
(2)451				605	613	743	790	792	763	709	704	700
(2)551				270	352	172	212	220	162	155	181	129
SUMA				875	965	915	1.002	1.012	925	864	885	829

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109									189.900	218.490	243.672	267.489
209									33.641	38.818	43.679	47.693
309									515	926	880	827
SUMA									224.056	258.234	288.231	316.009
TOTAL			95.801	113.748	130.349	143.740	155.617	163.257	403.079	394.654	437.665	478.639

(1) Medidas del R.D.L. 5/2001 que entró en vigor a partir de 4/3/2001 y que se recogen posteriormente en la Ley 12/2001

(2) Las claves 157,257,357,457,557 de exclusión social a partir de abril de 2001 pasan a las claves 151,251,351,451 y 551, mecanizándose unificadamente en estas claves los contratos efectuados con las Leyes 55/99 y 12/2001

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)****AÑO 2002****INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Cuadro VII. 2.4.2

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	130.368	139.580	147.437	158.296	163.719	181.018	179.720	184.276	194.682	204.852	224.330	219.331
SUMA	130.368	139.580	147.437	158.296	163.719	181.018	179.720	184.276	194.682	204.852	224.330	219.331

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	43.918	47.050	49.556	52.975	50.917	51.035	55.262	56.576	60.499	65.694	70.320	70.816
SUMA	43.918	47.050	49.556	52.975	50.917	51.035	55.262	56.576	60.499	65.694	70.320	70.816

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	6.101	6.672	7.998	9.442	9.956	8.181	8.122	8.214	12.867	12.858	13.746	11.658
SUMA	6.101	6.672	7.998	9.442	9.956	8.181	8.122	8.214	12.867	12.858	13.746	11.658

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	699	723	732	725	747	733	761	764	768	779	753	736
551	127	139	145	172	213	222	314	340	318	309	355	362
SUMA	826	862	877	897	960	955	1.075	1.104	1.086	1.088	1.108	1.098

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	291.516	315.002	342.855	370.067	391.553	431.241	428.148	436.387	448.295	459.556	496.840	486.620
209	52.053	56.487	61.848	67.238	71.044	74.497	76.460	77.514	79.570	80.855	82.706	82.949
309	960	1.260	1.802	2.189	2.397	2.207	2.199	2.221	2.496	2.268	2.124	1.760
SUMA	344.529	372.749	406.505	439.494	464.994	507.945	506.807	516.122	530.361	542.679	581.670	571.329

TOTAL	525.742	566.913	612.373	661.104	690.546	749.134	750.986	766.292	799.495	827.171	891.174	874.232
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)****AÑO 2003****INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Cuadro VII. 2.4.3

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	231.619	239.304	245.568	250.548	252.705	253.497	254.110	253.751	257.524	262.895	265.956	266.494
SUMA	231.619	239.304	245.568	250.548	252.705	253.497	254.110	253.751	257.524	262.895	265.956	266.494

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	75.565	78.203	80.610	82.095	81.606	80.673	80.102	79.359	81.384	83.104	84.048	84.206
SUMA	75.565	78.203	80.610	82.095	81.606	80.673	80.102	79.359	81.384	83.104	84.048	84.206

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	14.025	14.431	15.977	19.017	20.636	15.955	14.263	14.456	20.469	20.744	18.605	16.826
SUMA	14.025	14.431	15.977	19.017	20.636	15.955	14.263	14.456	20.469	20.744	18.605	16.826

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	724	764	776	781	809	824	814	751	778	793	841	830
551	366	376	374	398	438	429	412	379	356	334	399	473
SUMA	1.090	1.140	1.150	1.179	1.247	1.253	1.226	1.130	1.134	1.127	1.240	1.303

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	499.053	524.962	552.468	571.107	571.743	569.839	562.527	548.614	543.828	537.008	528.378	516.250
209	87.098	91.985	98.674	103.461	105.009	105.271	104.364	101.978	101.340	99.642	98.292	96.168
309	2.206	2.604	3.151	3.737	3.883	3.205	2.719	2.733	3.341	3.332	3.135	2.917
SUMA	588.357	619.551	654.293	678.305	680.635	678.315	669.610	653.325	648.509	639.982	629.805	615.335
TOTAL	910.656	952.629	997.598	1.031.144	1.036.829	1.029.693	1.019.311	1.002.021	1.009.020	1.007.852	999.654	984.164

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 proroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)****AÑO 2004****INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Cuadro VII. 2.4.4

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	270.063	272.950	274.340	279.059	282.032	283.961	283.574	284.416	290.561	283.922	293.847	292.570
SUMA	270.063	272.950	274.340	279.059	282.032	283.961	283.574	284.416	290.561	283.922	293.847	292.570

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	84.858	86.097	86.784	87.346	87.524	86.779	85.617	86.163	88.326	86.649	90.486	88.763
SUMA	84.858	86.097	86.784	87.346	87.524	86.779	85.617	86.163	88.326	86.649	90.486	88.763

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	17.597	18.034	19.923	22.393	23.481	17.818	15.025	15.695	22.811	19.272	19.921	17.267
SUMA	17.597	18.034	19.923	22.393	23.481	17.818	15.025	15.695	22.811	19.272	19.921	17.267

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	791	815	854	895	923	979	995	983	1.021	974	1.015	956
551	577	628	804	869	853	896	838	768	810	889	858	913
SUMA	1.368	1.443	1.658	1.764	1.776	1.875	1.833	1.751	1.831	1.863	1.873	1.869

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	520.070	531.561	545.281	549.346	557.278	560.649	556.831	551.222	552.479	544.602	546.675	538.044
209	96.881	99.531	103.649	105.980	107.848	108.173	107.467	106.096	106.225	104.740	105.179	103.677
309	3.080	3.638	3.952	4.016	3.970	3.003	2.436	2.460	3.234	3.435	3.492	3.279
SUMA	620.031	634.730	652.882	659.342	669.096	671.825	666.734	659.778	661.938	652.777	655.346	645.000

TOTAL	993.917	1.013.254	1.035.587	1.049.904	1.063.909	1.062.258	1.052.783	1.047.803	1.065.467	1.044.483	1.061.473	1.045.469
--------------	----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 proroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades y la ley 62/2003 lo hace para el año 2004

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)****AÑO 2005****INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Cuadro VII.2.4.5

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	297.085	297.683	301.477	305.482	304.993	307.041	307.451	306.302	313.646	315.899	317.058	315.424
SUMA	297.085	297.683	301.477	305.482	304.993	307.041	307.451	306.302	313.646	315.899	317.058	315.424

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	90.885	91.402	92.154	93.691	93.572	93.231	93.305	91.874	94.718	96.085	96.107	95.570
SUMA	90.885	91.402	92.154	93.691	93.572	93.231	93.305	91.874	94.718	96.085	96.107	95.570

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.111	19.588	22.015	23.864	24.827	18.872	16.443	16.149	23.346	23.109	20.548	18.107
SUMA	19.111	19.588	22.015	23.864	24.827	18.872	16.443	16.149	23.346	23.109	20.548	18.107

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	928	966	955	941	974	1.035	1.088	1.048	1.031	1.043	1.047	1.030
551	1.017	1.101	1.125	1.141	1.192	1.232	1.089	1.050	1.226	1.277	1.276	1.226
SUMA	1.945	2.067	2.080	2.082	2.166	2.267	2.177	2.098	2.257	2.320	2.323	2.256

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	559.016	578.272	594.441	600.263	604.303	609.104	604.278	597.030	600.967	598.669	595.658	588.331
209	108.029	111.974	116.757	119.200	120.805	121.922	119.952	118.274	118.269	117.564	116.644	115.292
309	3.662	3.997	4.379	4.577	4.643	3.374	2.773	2.734	3.877	4.309	4.218	4.099
SUMA	670.707	694.243	715.577	724.040	729.751	734.400	727.003	718.038	723.113	720.542	716.520	707.722
TOTAL	1.079.733	1.104.983	1.133.303	1.149.159	1.155.309	1.155.811	1.146.379	1.134.461	1.157.080	1.157.955	1.152.556	1.139.079

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 proroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004 y la Ley 2/2004 para el año 2005

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)****AÑO 2006****INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Cuadro VII.2.4.6

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	320.580	323.068	328.293	332.131	331.983	336.791	337.279	337.459	349.113	357.355	364.482	369.303
SUMA	320.580	323.068	328.293	332.131	331.983	336.791	337.279	337.459	349.113	357.355	364.482	369.303

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	96.510	97.691	98.761	99.499	99.318	99.392	99.366	99.034	103.634	108.137	111.224	112.589
SUMA	96.510	97.691	98.761	99.499	99.318	99.392	99.366	99.034	103.364	108.137	111.224	112.589

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.447	20.186	22.485	25.996	27.262	21.018	18.045	17.795	24.891	23.346	20.273	18.836
SUMA	19.447	20.186	22.485	25.996	27.262	21.018	18.045	17.795	24.891	23.346	20.273	18.836

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	1.019	1.044	1.082	1.105	1.176	1.243	1.232	1.164	1.130	1.075	1.090	1.040
551	1.302	1.319	1.442	1.421	1.334	1.414	1.376	1.241	1.176	1.343	1.352	1.329
SUMA	2.321	2.363	2.524	2.526	2.510	2.657	2.608	2.405	2.306	2.418	2.442	2.369

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	620.984	645.073	666.039	678.509	689.554	695.771	726.113	749.998	788.848	827.393	873.393	996.521
209	121.487	126.608	131.759	135.752	138.838	140.932	149.468	156.864	166.730	176.314	186.613	208.432
309	4.722	5.574	5.857	6.153	6.085	4.174	4.508	5.364	8.880	10.778	10.162	9.944
SUMA	747.193	777.255	803.655	820.414	834.477	840.877	880.089	912.226	964.458	1.014.830	1.070.168	1.214.897

TOTAL	1.186.051	1.220.563	1.255.718	1.280.566	1.295.550	1.300.735	1.337.387	1.368.919	1.444.402	1.506.086	1.568.589	1.717.994
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)****AÑO 2007****INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Cuadro VII.2.4.7

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	372.785	378.615	388.019	392.965	396.874	402.058	401.321	400.528	409.174	411.041	413.767	413.246
SUMA	372.785	378.615	388.019	392.965	396.874	402.058	401.321	400.528	409.174	411.041	413.767	413.246

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	113.338	115.543	119.301	120.803	122.235	123.845	122.585	120.941	124.111	125.981	128.178	128.095
SUMA	113.338	115.543	119.301	120.803	122.235	123.845	122.585	120.941	124.111	125.981	128.178	128.095

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.109	19.623	21.246	22.973	24.930	19.912	17.290	16.789	22.447	20.241	18.311	16.710
SUMA	19.109	19.623	21.246	22.973	24.930	19.912	17.290	16.789	22.447	20.241	18.311	16.710

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	966	941	942	926	911	880	859	831	831	794	820	797
551	1.390	1.500	1.518	1.513	1.487	1.525	1.490	1.435	1.516	1.426	1.525	1.546
SUMA	2.356	2.441	2.460	2.439	2.398	2.405	2.349	2.266	2.347	2.220	2.345	2.343

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	998.723	957.577	915.979	870.965	831.276	797.535	759.011	730.529	708.531	676.218	650.813	631.838
209	207.591	198.108	189.058	178.429	169.116	160.864	151.747	145.459	139.899	131.837	126.237	122.099
309	10.116	10.120	10.605	10.577	10.544	8.811	7.467	7.182	8.447	7.869	6.884	5.750
SUMA	1.216.430	1.165.805	1.115.642	1.059.971	1.010.936	967.210	918.225	883.170	856.877	815.924	783.934	759.687

TOTAL	1.724.018	1.682.027	1.646.668	1.599.151	1.557.373	1.515.430	1.461.770	1.423.694	1.414.956	1.375.407	1.346.535	1.320.081
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006.; incentivos que son recogidos con pequeñas modificaciones por la Ley 43/2006 para los contratos formalizados a partir de 31/12/2006.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2008

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII.2.4.8

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	411.389	413.890	412.380	413.571	415.969	408.566	403.180	401.083	397.518	397.501	393.084	387.715
SUMA	411.389	413.890	412.380	413.571	415.969	408.566	403.180	401.083	397.518	397.501	393.084	387.715

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	127.474	129.030	129.507	130.577	131.407	128.765	126.242	125.122	124.473	125.766	125.984	125.710
SUMA	127.474	129.030	129.507	130.577	131.407	128.765	126.242	125.122	124.473	125.766	125.984	125.710

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	16.996	17.274	18.547	19.828	22.387	16.979	15.118	14.728	19.059	18.253	16.622	14.939
SUMA	16.996	17.274	18.547	19.828	22.387	16.979	15.118	14.728	19.059	18.253	16.622	14.939

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	810	811	778	803	824	804	761	737	716	704	694	653
551	1.679	1.810	1.847	1.887	1.930	1.984	2.056	1.971	1.984	2.085	2.097	2.101
SUMA	2.489	2.621	2.625	2.690	2.754	2.788	2.817	2.708	2.700	2.789	2.791	2.754

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	605.569	568.097	530.326	492.511	460.781	429.487	401.848	390.474	384.204	379.159	374.686	368.110
209	116.318	108.418	101.224	93.462	86.612	79.515	73.613	71.306	69.651	68.035	67.169	66.262
309	6.017	5.927	6.202	6.167	6.132	5.209	4.643	4.519	4.671	4.211	3.524	2.483
SUMA	727.904	682.442	637.752	592.140	553.525	514.211	480.104	466.299	458.526	451.405	445.279	436.855

TOTAL	1.286.252	1.245.257	1.200.811	1.158.806	1.126.042	1.071.309	1.027.461	1.009.940	1.002.276	995.714	983.760	967.973
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	----------------	----------------	----------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006.; incentivos que son recogidos con pequeñas modificaciones por la Ley 43/2006 para los contratos formalizados a partir de 31/12/2006.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)****Año 2009****INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Cuadro VII.2.4.9

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
150	388.815	384.815	381.988	383.504	385.839	383.484	383.574	381.389
SUMA	388.815	384.815	381.988	383.504	385.839	383.484	383.574	381.389

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
250	126.825	127.322	127.426	128.823	130.385	129.674	130.716	130.322
SUMA	126.825	127.322	127.426	128.823	130.385	129.674	130.716	130.322

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
350	16.232	16.163	16.455	18.715	22.322	17.660	16.557	16.069
SUMA	16.232	16.163	16.455	18.715	22.322	17.660	16.557	16.069

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
451	649	616	608	626	632	639	637	619
551	2.245	2.305	2.358	2.374	2.427	2.462	2.503	2.484
SUMA	2.894	2.921	2.966	3.000	3.059	3.101	3.140	3.103

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
109	364.384	359.996	354.507	351.301	349.085	345.454	341.699	316.168
209	65.236	64.359	63.317	62.674	62.170	61.258	60.157	54.480
309	2.955	3.268	3.557	3.933	4.323	4.192	3.881	3.440
SUMA	432.575	427.623	421.381	417.908	415.578	410.904	405.737	374.088
TOTAL	967.341	958.844	950.216	951.950	957.183	944.823	939.724	904.971

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006; incentivos que son recogidos con pequeñas modificaciones por la Ley 43/2006 para los contratos formalizados a partir de 31/12/2006.

2.5. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida

(Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio para la mejora del crecimiento y del empleo)

Contratos desde 1-7-2006 a 30-12-2006

Las distintas modalidades de contratos recogidas en esta norma, así como las bonificaciones que les corresponden se detallan a continuación.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Contratos indefinidos iniciales realizados con los siguientes colectivos:	
1. Mujeres desempleadas	▪ 850 euros/año durante cuatro años.
2. Mujeres víctimas de violencia de género	▪ 850 euros/año durante cuatro años.
3. Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes al parto	▪ 1.200 euros/año durante cuatro años
4. Mujeres contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada, han trabajado al menos, 3 años	▪ 1.200 euros/año durante cuatro años
5. Mayores de 45 años	▪ 1.200 euros/año durante toda la vigencia del contrato.
6. Jóvenes de 16 a 30 años	▪ 800 euros/año durante cuatro años.
7. Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social	▪ 600 euros/año durante cuatro años.
8. Personas con discapacidad y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo y contratos formativos de discapacitados.	▪ 3.000 euros/año toda la vigencia del contrato
9. Personas con discapacidad severa, procedentes de enclaves laborales	▪ 3.200 euros/año toda la vigencia del contrato
Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación	▪ 500 euros/año durante cuatro años
Plan extraordinario para la conversión del empleo temporal en fijo	
Conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de junio de 2006, siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero de 2007.	▪ 800 euros/año durante tres años.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal	
1. Personas con discapacidad	▪ 2.200 euros/año durante toda la vigencia del contrato
2. Víctimas de violencia de género o doméstica	▪ 600 euros/año durante toda la vigencia del contrato
3. Personas en situación de exclusión social	▪ 500 euros/año durante toda la vigencia del contrato
-Bonificaciones para el mantenimiento del empleo	
1. Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años	▪ 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%
2. Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad	▪ 1.200 euros/año durante cuatro años
-Contratos indefinidos iniciales a tiempo parcial	
La bonificación de los contratos indefinidos o temporales a tiempo parcial se aplicará proporcionalmente	<ul style="list-style-type: none"> a) El 100% cuando la jornada laboral sea igual o superior a las tres cuartas partes de la jornada habitual o a tiempo completo b) El 75% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la mitad de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a las tres cuartas partes de dicha jornada c) El 50% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la cuarta parte de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a la mitad de dicha jornada d) El 25% cuando la jornada laboral sea inferior al 25% de la jornada habitual o a tiempo completo

(*) Los datos relativos al número de contratos formalizados conforme al Real Decreto Ley 5/2006 se recogen en los cuadros VII.2.4.6, VII.2.4.7, VII.2.4.8 y VII.2.4.9

2.6. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (LEY 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo)

Entrada en vigor: 31-12-2006

Las distintas modalidades de contratos recogidas en esta norma, así como las bonificaciones que les corresponden se detallan a continuación.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Contratos indefinidos iniciales realizados con los siguientes colectivos:	
1. Mujeres desempleadas	▪ 850 euros/año durante cuatro años.
2. Mujeres víctimas de violencia de género	▪ 850 euros/año durante cuatro años. (1)
3. Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes al parto	▪ 1.200 euros/año durante cuatro años
4. Mujeres contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada, han trabajado al menos, 3 años	▪ 1.200 euros/año durante cuatro años
5. Mayores de 45 años	▪ 1.200 euros/año durante toda la vigencia del contrato.
6. Jóvenes de 16 a 30 años	▪ 800 euros/año durante cuatro años.
7. Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social	▪ 600 euros/año durante cuatro años.
8. Personas con discapacidad y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo y contratos formativos de discapacitados.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.500 euros/año toda la vigencia del contrato ▪ 5.350 euros/año para mujeres con discapacidad toda la vigencia del contrato ▪ 5.700 euros/año para personas mayores de 45 años toda la vigencia del contrato.
9. Personas con discapacidad severa y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento y formativos realizados con discapacitados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 5.100 euros/año toda la vigencia del contrato ▪ 5.950 euros/año para mujeres con discapacidad toda la vigencia del contrato ▪ 6.300 euros/año para personas mayores de 45 años toda la vigencia del contrato.
Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación	▪ 500 euros/año durante cuatro años
Personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	▪ 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta durante toda la vigencia del contrato.
-Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal	
1. Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3.500 euros/año para varones menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.100 euros/año para varones mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.100 euros/año para mujeres menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.700 euros/año para mujeres mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato.
2. Personas con discapacidad severa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.100 euros/año para varones menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.700 euros/año para varones mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.700 euros/año para mujeres menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 5.300 euros/año para mujeres mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
3. Víctimas de violencia de género o doméstica	▪ 600 euros/año durante toda la vigencia del contrato
4. Personas en situación de exclusión social	▪ 500 euros/año durante toda la vigencia del contrato
-Bonificaciones para el mantenimiento del empleo	
3. Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años	▪ 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%
4. Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad	▪ 1.200 euros/año durante cuatro años
-Contratos indefinidos iniciales a tiempo parcial	
La bonificación de los contratos indefinidos o temporales a tiempo parcial se aplicará proporcionalmente (2)	<ul style="list-style-type: none"> a) El 100% cuando la jornada laboral sea igual o superior a las tres cuartas partes de la jornada habitual o a tiempo completo b) El 75% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la mitad de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a las tres cuartas partes de dicha jornada c) El 50% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la cuarta parte de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a la mitad de dicha jornada d) El 25% cuando la jornada laboral sea inferior al 25% de la jornada habitual o a tiempo completo

(1) El Real Decreto 1917/2008, de 21 de diciembre, modifica la cuantía de 850 euros/año a 1500 euros/año para contratos a tiempo completo realizados con víctimas de violencia de género.

(2) El artículo 6 del Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo, modifica la contratación a tiempo parcial establecida en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre. En estos contratos el porcentaje que se aplica a la bonificación en función de la jornada pactada, se incrementará en un 30 por ciento, sin que en ningún caso la bonificación pueda superar el 100 por 100

(3) El Real Decreto 1975/2008, de 28 de diciembre, modifica el Programa de Fomento de Empleo de la Ley 43/2006, establecido una nueva bonificación de 1.500 euros/año durante dos años, para la contratación indefinida y a tiempo completo de trabajadores desempleados con responsabilidades familiares y celebrados entre el 3 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2010.

Los datos relativos al número de contratos formalizados conforme a la Ley 43/2006 se recogen en los cuadros VII.2.4.7, VII.2.4.8 y VII.2.4.9

Resumen del número de contratos con bonificación. Periodo 2000-2009

A continuación se incluye un cuadro resumen de la evolución experimentada por los contratos con derecho a bonificación correspondiente al periodo 2000-2009, clasificados de acuerdo con las distintas disposiciones normativas por las que fueron creados.

Resumen de contratos con bonificación

Datos a diciembre

LEGISLACIÓN	2000(1)	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009(2)
LEY 64/97 y otras	877.147	472.909	259.617	236.861	221.264	184.737	181.807	180.234	180.522	173.788
LEY 50/98 y R.D.L.5/99	307.424	99.517	35.765	29.115	24.709	20.078	17.308	14.919	12.573	11.114
LEY 55/99	452.845	418.494	124.277	66.580	55.503	37.723	32.496	27.922	23.499	20.563
LEY 12/2001 y otras (*)		478.639	874.232	984.164	1.045.469	1.139.079	1.717.994	1.320.081	967.973	904.971
Otros (3)		9.070	26.701	739	13.508	13.042	75	49	10.151	2.527
TOTAL CONTRATOS	1.637.416	1.478.629	1.320.592	1.317.459	1.360.453	1.394.659	1.949.680	1.543.205	1.194.718	1.112.963

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005, la Ley 30/2005 y el Real Decreto Ley 5/2006 para el año 2006 y la Ley 43/2006 para los años 2007, 2008 y 2009

(1) Datos a noviembre 2000 (por cambio de claves).

(2) Datos a agosto de 2009.

(3) Corresponde a claves de contratos pendientes de clasificar

3. Fomento de la contratación de los trabajadores minusválidos

En general, los contratos con trabajadores minusválidos presentan incentivos en mayor grado que los de los trabajadores que no tienen disminuida su capacidad funcional.

Al margen de la normativa específica que regula los distintos programas de fomento de empleo, como la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, que al desarrollar el programa de Fomento de Empleo establece bonificaciones específicas para la contratación de trabajadores pertenecientes a este colectivo, tal como se ha enumerado en el cuadro resumen de la propia Ley, en los últimos años se han adoptado diversas iniciativas normativas encaminadas a reforzar, aún más, la integración laboral de los minusválidos. La Ley 45/2002 establece una bonificación del 100% de las

cuotas empresariales para los contratos de interinidad celebrados con minusválidos para sustituir a trabajadores minusválidos en situación de incapacidad temporal, el R.D.L. 2/2003 y la Ley 36/2003 la establece del 90% para contratos temporales realizados con mujeres minusválidas mayores de 45 años y del 80% para las menores de esa edad.

El R.D. 170/2004, de 30 de enero, incorpora una bonificación del 100% para contratos indefinidos realizados con mujeres minusválidas mayores de 45 años y del 90% para las menores de esa edad y el R.D. 290/2004, regula la figura del “enclave laboral”, que se configura como una subcontratación de obras o servicios entre un centro especial de empleo y una empresa ordinaria.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN
Trabajadores minusválidos menores de 45 años (RR.DD. 1445/82 y 1451/83). Duración indefinida. Contratos para trabajadores minusválidos menores de 45 años de duración determinada transformados en indefinidos (Ley 10/94).	Bonificación del 70% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., Desempleo, FOGASA y F.P.
Trabajadores minusválidos mayores de 45 años (RR.DD. 1445/82 y 1451/83). Duración indefinida. Contratos para trabajadores minusválidos mayores de 45 años de duración determinada transformados en indefinidos (Ley 10/94).	Bonificación del 90% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., Desempleo, FOGASA y F.P.
Minusválidos en centros especiales de empleo (OM 21-2-86 y O.M. 16-10-98)	Bonificación del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos suscritos por empresas protegidas con minusválidos, que continúan en vigor, aunque la OM 12-3-85 ya esté derogada.	Bonificación del 75% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos por tiempo indefinido y a jornada completa de trabajadores minusválidos (R.D. 4/1998)	Bonificación del 70% de la cuota empresarial para menores de 45 y del 90% para mayores de 45 .
En prácticas a tiempo completo con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997).	50% del importe de la cuota empresarial por contingencias comunes.
Aprendizaje o formación con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997).	50% del importe de la cuota empresarial por contingencias comunes, A.T. y E.P., FOGASA y F.P.
Contratos de interinidad con minusválidos para sustituir a trabajadores minusválidos en situación de incapacidad temporal (Ley 45/2002)	Bonificación del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos temporales celebrados con mujeres minusválidas desempleadas. (R.D.L.2/2003, de 25 de abril y Ley 36/2003, de 11 de noviembre)	Bonificación del 90% de la cuota empresarial por contingencias comunes para mayores de 45 años y 80% para menores de esa edad
Contratos indefinidos a tiempo completo celebrados con mujeres minusválidas. (R.D.170/2004, de 30 de enero)	Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P. para mayores de 45 años y 90% para menores de esa edad.
Contratos indefinidos celebrados por las empresas colaboradoras con trabajadores del enclave que presenten una discapacidad intelectual=>33% o física =>65% y una antigüedad mínima, en el enclave, de 3 meses.	Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes AT y EP, desempleo, FOGASA y FP.

En relación con el apoyo de la Seguridad Social para la protección específica del colectivo de minusválidos cabe citar también el Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de trabajadores minusválidos. En este Real Decreto se establecen los siguientes coeficientes para la reducción de la edad de jubilación.

- 0,25 por año cotizado cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento.
- 0,50 por año cotizado cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento, y se acredita la necesidad del concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida ordinaria.

Las medidas más recientes en lo relativo a discapacitados las ha introducido el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, regulando el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad. El empleo con apoyo es el conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestado por preparadores laborales especializados con el objeto de facilitar la adaptación social y laboral de los discapacitados. Se establecen subvenciones en función de la discapacidad de los trabajadores.

El desglose de las cifras correspondientes a los contratos formalizados con trabajadores afectados por una minusvalía, durante el periodo 1999 a 2009 se realiza a continuación. Igualmente se incorpora un cuadro resumen del total de contratos con dichos trabajadores, según se beneficien de bonificaciones o reducciones en la cotización a la Seguridad Social.

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 1999

Cuadro VII. 3.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
09	18.986	19.381	21.153	21.935	22.389	22.884	23.389	23.604	23.951	24.284	24.715	26.508
59	2.647	2.685	2.940	3.078	3.224	3.337	3.503	3.583	3.688	3.810	3.959	4.439
30	12.245	12.072	11.827	11.379	10.759	10.713	10.647	10.567	10.355	10.169	9.998	9.912
31	1.690	1.658	1.601	1.520	1.406	1.385	1.355	1.347	1.310	1.278	1.249	1.242
96	439	465	499	974	537	556	574	558	558	559	565	568
97	966	971	963	1.446	1.018	1.097	1.105	1.120	1.125	1.118	1.123	1.036
39	11.981	12.294	13.256	13.776	14.303	14.880	15.586	15.589	15.821	16.169	16.801	17.736
TOTAL	48.954	49.526	52.239	54.108	53.636	54.852	56.159	56.368	56.808	57.387	58.410	61.441

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2000

Cuadro VII. 3.2

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
09	26.891	27.305	27.777	28.256	28.645	29.085	29.416	29.550	30.015	30.570	31.240
59	4.570	4.759	4.938	5.075	5.203	5.346	5.426	5.495	5.633	5.838	5.976
30	9.533	9.234	9.142	9.023	8.914	9.003	7.802	7.685	7.096	6.387	6.342
31	1.210	1.186	1.191	1.159	1.123	1.121	1.055	1.008	868	753	713
96	547	551	578	576	564	547	488	491	496	460	451
97	1.030	1.056	1.038	1.067	1.047	1.061	830	831	806	765	754
39	18.038	18.607	18.866	19.301	19.738	20.203	20.739	20.972	21.340	21.713	22.512
TOTAL	61.819	62.698	63.530	64.457	65.234	66.366	65.756	66.032	66.254	66.486	67.988

(1) Últimos datos de claves antiguas. A partir del 4 de diciembre de 2000 existen nuevas claves para la identificación de los contratos de trabajo, cuya información está disponible a partir de febrero de 2001.

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2001

Cuadro VII. 3.3

Clave antigua	Clave nueva	Febrero(1)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	36.711	37.379	37.898	38.108	38.788	38.782	38.777	38.801	38.266	39.101	39.706
9,59	230	1.737	1.865	1.954	2.062	2.146	2.163	2.201	2.290	2.385	2.477	2.578
9,59	330	43	49	70	66	65	61	62	76	87	80	76
9,59	139	0	0	83	211	325	434	524	602	718	832	913
9,59	239	0	0	2	6	16	17	21	25	34	40	44
30,31	430	7.620	7.880	8.167	8.343	8.555	8.571	8.523	8.613	8.639	8.656	7.874
96	420	381	355	332	319	304	281	267	254	234	220	168
97	421	935	966	953	956	985	1.083	1.079	1.066	1.092	1.103	1.114
39	131	0	0	4.400	5.893	13.136	14.598	14.632	14.954	15.263	15.542	0
39	231	0	0	205	230	401	453	460	479	511	524	0
39	331	0	0	134	133	137	130	113	110	93	101	0
39	431	0	0	2.263	3.184	5.847	6.723	6.702	6.775	6.807	6.852	0
39	531	0	0	362	485	648	723	740	847	927	947	0
39	(2)	17.854	16.536	14.930	13.200	3.712	1.493	1.416	1.146	1.008	950	917
	530(3)	0	0	35	84	132	176	196	232	257	294	312
TOTAL		65.281	65.030	71.788	73.280	75.197	75.688	75.713	76.270	76.321	77.719	53.702

Nota.- En abril de 2001 se han creado las claves 139 y 239 para la transformación de los contratos temporales en indefinidos, las claves 131, 231, 331, 431 y 531 como desglose de la clave 39 y la 530 para los contratos temporales a tiempo parcial con minusválidos.

(1) La información correspondiente a las nuevas claves en vigor a partir de 4 de diciembre de 2000 está disponible a partir de febrero de 2001

(2) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves. 3) La clave 530 no tenía clave antigua

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2002

Cuadro VII. 3.4

Clave Antigua	Clave Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	39.841	39.945	39.875	40.082	39.914	35.342	40.010	39.994	39.992	39.986	40.274	39.987
9,59	230	2.646	2.713	2.760	2.818	2.843	2.778	2.917	2.933	2.960	3.023	3.126	3.105
9,59	330	80	77	78	95	110	85	95	92	107	112	118	102
9,59	139	1.014	1.120	1.248	1.370	1.507	1.596	1.718	1.789	1.885	2.007	2.130	2.227
9,59	239	48	54	61	71	81	86	91	92	92	98	106	114
30,31	430	7.953	7.936	8.095	8.184	8.316	8.543	8.635	8.577	8.668	8.755	8.872	8.848
96	420	160	156	139	132	119	115	96	89	90	89	87	83
97	421	1.074	1.141	1.183	1.176	1.186	1.256	1.254	1.225	1.201	1.208	1.221	1.239
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	874	823	756	741	728	662	200	189	25	25	24	13
	530(2)	373	436	473	492	544	581	598	609	698	712	761	785
TOTAL		54.063	54.401	54.668	55.161	55.348	51.044	55.614	55.589	55.718	56.015	56.719	56.503

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves. (2) La clave 530 no tenía clave antigua

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2003**

Cuadro VII.3.5

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
antigua	nueva												
9,59	130	40.365	40.451	40.560	40.628	40.607	40.605	40.633	40.587	40.588	40.686	40.809	40.805
9,59	230	3.221	3.276	3.371	3.448	3.507	3.527	3.535	3.525	3.589	3.643	3.713	3.750
9,59	330	120	127	144	164	182	157	140	142	192	196	183	172
9,59	139	2.340	2.467	2.612	2.779	2.927	3.084	3.203	3.257	3.342	3.471	3.605	3.706
9,59	239	122	138	148	159	166	171	178	180	185	204	215	227
30,31	430	8.886	8.969	9.072	9.149	9.184	9.204	9.315	9.306	9.287	9.328	9.404	9.379
96	420	82	82	84	81	77	79	81	83	85	90	90	87
97	421	1.240	1.238	1.234	1.248	1.328	1.362	1.362	1.320	1.324	1.304	1.267	1.155
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	13	13	12	12	12	12	12	12	12	11	11	11
	530(2)	795	830	831	849	902	907	908	897	908	914	945	969
	410(2)	26	80	190	264	363	385	421	429	438	515	567	594
	510(2)	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	4
TOTAL		57.210	57.672	58.259	58.781	59.256	59.494	59.789	59.739	59.950	60.363	60.810	60.859

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2004**

Cuadro VII.3.6

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
antigua	nueva												
9,59	130	40.790	40.931	40.949	41.110	41.248	41.352	41.340	41.324	41.331	41.108	41.480	41.313
9,59	230	3.834	3.905	4.010	4.061	4.106	4.111	4.109	4.132	4.213	4.217	4.361	4.358
9,59	330	189	193	225	278	279	216	201	210	285	247	249	239
9,59	139	3.822	3.966	4.134	4.337	4.522	4.703	4.809	4.867	4.956	5.062	5.166	5.258
9,59	239	238	247	253	267	265	272	288	290	297	295	306	312
30,31	430	9.410	9.436	9.317	9.294	9.303	9.326	9.355	9.349	9.331	9.378	9.381	9.356
96	420	83	85	88	82	86	85	89	87	89	92	90	87
97	421	1.177	1.219	1.213	1.204	1.213	1.230	1.217	1.191	1.175	1.190	1.180	1.167
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	11	11	11	11	10	10	10	10	10	10	10	10
	530(2)	993	1.052	1.106	1.182	1.200	1.226	1.274	1.289	1.282	1.295	1.305	1.318
	410(2)	678	703	722	719	685	685	649	635	642	657	677	694
	510(2)	5	3	2	3	3	4	3	2	4	9	9	11
TOTAL		61.230	61.751	62.030	62.548	62.920	63.220	63.344	63.386	63.615	63.560	64.214	64.123

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2005**

Cuadro VII. 3.7

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
antigua	nueva												
9,59	130	41.673	41.777	41.889	42.076	42.212	42.295	42.377	42.257	42.364	42.423	42.554	42.471
9,59	230	4.459	4.488	4.572	4.646	4.740	4.821	4.880	4.846	4.939	5.046	5.166	5.175
9,59	330	262	264	318	348	388	309	268	257	369	385	325	288
9,59	139	5.366	5.502	5.630	5.787	5.923	6.099	6.227	6.309	6.441	6.570	6.687	6.785
9,59	239	321	331	342	353	366	383	393	401	416	434	445	461
30,31	430	9.347	9.419	9.482	9.613	9.642	9.689	9.649	9.573	9.605	9.644	9.744	9.763
96	420	91	99	101	97	99	102	99	102	104	104	105	104
97	421	1.190	1.224	1.226	1.263	1.295	1.271	1.258	1.257	1.228	1.232	1.170	1.151
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	10	10	10	10	9	9	9	9	9	9	9	9
	530(2)	1.307	1.332	1.382	1.423	1.457	1.482	1.554	1.516	1.510	1.515	1.599	1.636
	410(2)	825	821	802	802	751	723	698	662	665	709	716	703
	510(2)	12	12	13	9	5	9	10	7	8	8	10	11
TOTAL		64.863	65.279	65.767	66.427	66.887	67.192	67.422	67.196	67.658	68.079	68.530	68.557

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2006**

Cuadro VII. 3.8

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
antigua	nueva												
9,59	130	42.570	42.730	42.896	43.140	43.204	43.429	43.478	43.500	43.731	43.939	44.176	44.397
9,59	230	5.262	5.365	5.491	5.602	5.661	5.767	5.806	5.811	5.931	6.034	6.167	6.246
9,59	330	324	331	387	441	465	336	296	312	464	476	419	394
9,59	139	6.913	7.053	7.198	7.349	7.478	7.690	7.862	7.993	8.175	8.352	8.587	8.859
9,59	239	467	483	498	519	540	557	569	589	624	646	669	706
30,31	430	9.721	9.847	9.959	10.116	10.179	10.198	10.166	10.142	10.280	10.384	10.564	10.468
96	420	104	93	97	93	93	97	99	103	109	103	107	108
97	421	1.159	1.171	1.180	1.128	1.120	1.122	1.107	1.105	1.081	1.072	1.078	1.062
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	9	9	9	8	8	8	8	8	0	0	0	0
	530(2)	1.628	1.681	1.709	1.709	1.728	1.799	1.835	1.855	1.914	2.045	2.164	2.198
	410(2)	791	802	768	745	696	634	619	579	589	632	675	691
	510(2)	11	12	11	11	8	8	9	8	8	9	11	7
TOTAL		68.959	69.577	70.203	70.861	71.180	71.645	71.854	72.005	72.914	73.700	74.625	75.142

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2007**

Cuadro VII. 3.9

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	44.479	44.637	44.875	45.057	45.301	45.552	45.340	45.259	45.468	45.512	45.662	45.680
9,59	230	6.266	6.377	6.479	6.542	6.683	6.775	6.705	6.660	6.791	6.846	6.969	6.984
9,59	330	412	436	506	560	607	502	355	374	534	537	484	454
9,59	139	8.968	9.094	9.206	9.347	9.485	9.635	9.671	9.716	9.808	9.881	10.004	10.062
9,59	239	724	743	761	765	787	798	787	792	797	814	818	825
30,31	430	10.644	10.806	11.190	11.327	11.600	11.887	11.888	11.842	11.922	11.991	12.107	12.218
96	420	107	113	114	117	116	114	116	110	106	111	118	118
97	421	1.100	1.106	1.155	1.134	1.101	1.112	1.093	1.107	1.086	1.026	1.021	1.001
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
	530(2)	2.334	2.428	2.598	2.732	2.865	2.984	2.981	3.016	3.067	3.144	3.257	3.347
	410(2)	756	757	747	696	685	662	602	578	561	570	583	584
	510(2)	9	8	16	16	13	8	6	7	7	7	8	8
TOTAL		75.800	76.506	77.648	78.294	79.244	80.030	79.545	79.462	80.148	80.440	81.032	81.282

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2008**

Cuadro VII. 3.10

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	45.270	45.255	45.316	45.293	45.323	45.118	45.132	45.051	44.786	44.734	44.760	44.649
9,59	230	7.022	7.085	7.129	7.249	7.328	7.289	7.322	7.303	7.321	7.350	7.443	7.484
9,59	330	466	493	561	643	697	467	409	424	630	659	586	567
9,59	139	10.112	10.202	10.330	10.413	10.553	10.677	10.742	10.749	10.815	10.891	10.997	11.046
9,59	239	842	861	881	904	919	922	934	951	972	974	998	1.014
30,31	430	12.347	12.409	12.463	12.629	12.673	12.673	12.764	12.772	12.720	12.640	12.5190	12.519
96	420	115	110	111	117	121	120	117	118	114	110	103	104
97	421	1.031	1.006	995	1.012	1.049	1.092	1.129	1.156	1.159	1.141	1.113	1.139
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	530(2)	3.424	3.474	3.539	3.640	3.714	3.748	3.779	3.724	3.770	3.818	3.880	3.921
	410(2)	642	638	599	584	556	539	545	508	510	552	575	573
	510(2)	6	4	3	4	9	8	9	7	8	6	12	11
TOTAL		81.278	81.538	81.927	82.488	82.942	82.653	82.882	82.763	82.805	82.875	82.986	83.027

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2009**

Cuadro VII. 3.11

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
9,59	130	44.293	44.055	43.706	43.559	43.473	43.105	42.893	42.736
9,59	230	7.460	7.476	7.516	7.557	7.614	7.637	7.654	7.661
9,59	330	591	611	660	733	794	512	441	456
9,59	139	11.050	11.073	11.132	11.184	11.242	11.333	11.367	11.372
9,59	239	1.030	1.050	1.061	1.094	1.114	1.135	1.143	1.150
30,31	430	12.106	11.981	11.870	11.843	11.799	11.699	11.757	11.668
96	420	91	92	87	86	87	87	89	86
97	421	1.126	1.150	1.180	1.149	1.144	1.122	1.116	1.116
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	0	0	0	0	0	0	0	0
	530(2)	3.930	3.995	4.086	4.143	4.202	4.299	4.296	4.283
	410(2)	664	691	674	673	653	611	607	609
	510(2)	11	11	11	11	12	11	11	10
TOTAL		82.352	82.185	81.983	82.032	82.134	81.551	81.374	81.147

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

El colectivo total de minusválidos, en función de la repercusión que la menor cotización empresarial tiene sobre la recaudación de la Seguridad Social, presenta la siguiente distribución.

**CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2009**

Cuadro VII.3.12

Bonificación/Reducción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Bonificación	77.205	76.948	76.630	76.654	76.701	76.043	75.873	75.662
Reducción	1.217	1.242	1.267	1.235	1.231	1.209	1.205	1.202
Otros (1)	3.930	3.995	4.086	4.143	4.202	4.299	4.296	4.283
TOTAL	82.352	82.185	81.983	82.032	82.134	81.551	81.374	81.147

(1) Corresponde a contratos a tiempo parcial que no tienen bonificación ni reducción.

4. Contratos formativos

Bajo este epígrafe se recogen aquellos contratos, destinados a favorecer la inserción laboral y la formación técnico-práctica de los jóvenes, que se benefician de una cotización especial a la Seguridad Social.

MODALIDAD	MENOR COTIZACIÓN
Contratos para la formación (OM de 8-5-97; Ley 63/97). Tienen por objeto la adquisición de formación técnica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo que se requiera un nivel de cualificación susceptible de acreditación formal o, en su defecto, el nivel de cualificación de base de cada ocupación en el sistema de clasificación de la empresa.	La cotización a la Seguridad Social para el año 2009 es la siguiente: 35,39 euros/mes por Contingencias Comunes. 4,06 euros/mes por Contingencias Profesionales 2,25 euros/mes al Fondo de Garantía Salarial. 1,23 euros/mes por Formación Profesional

Resumen de las distintas claves de contratos con bonificación o reducción que implican menores cotizaciones empresariales.

En relación con las distintas normas y modalidades de contratos bonificados que se han reflejado en la información anterior, a continuación se presenta en detalle la identificación de cada modalidad de contratación con la clave que le corresponde actualmente, así como la correspondencia entre dichas claves y las existentes con anterioridad a 2001.

Descripción del contenido de las claves de los contratos desde el año 2001

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO	CLAVE DEROGADA (Contratos anteriores a diciembre 2000)
109	Indefinido. Tiempo completo. Transformación. Programa de fomento de empleo	011,035,040,042,101
130	Indefinido. Tiempo completo. Minusválidos	09,029,059
131	Indefinido. Tiempo completo. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
139	Indefinido. Tiempo completo. Minusválidos. Transformación contrato temporal	
150	Indefinido. Tiempo completo. Inicial. Programa de fomento de empleo	08,020,028,040,041,042,043,044,045,046,047, 048,050,060,061,062,080,086,088,091,151,152, 153,154,155,156,157
151	Indefinido. Tiempo completo. Fomento de empleo. Exclusión social	157 y 150
209	Indefinido. Tiempo parcial. Transformación. Programa de fomento de empleo	038,102
230	Indefinido. Tiempo parcial. Minusválidos	09,029,059
231	Indefinido. Tiempo parcial. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
239	Indefinido. Tiempo parcial. Minusválidos. Transformación contrato temporal	
250	Indefinido. Tiempo parcial. Inicial. Fomento de empleo	063,081,089,098,251,252,253,254,255,256,257
251	Indefinido. Tiempo parcial. Fomento de empleo. Exclusión social	257 y 250
309	Indefinido. Tiempo parcial. Fijos discontinuos. Transformación Programa de fomento de empleo	185,186
330	Indefinido. Tiempo parcial. Fijo discontinuo. Minusválidos	009,029,059
331	Indefinido. Fijos discontinuos. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
350	Indefinido. Tiempo parcial. Fijos discontinuos. Inicial. Programa de fomento de empleo	181,182,183,184,351,352,353,354,355,356,357
351	Indefinido. Fijos discontinuos. Fomento de empleo. Exclusión social	357 y 350
410	Duración determinada. Tiempo completo. Interinidad.	016,072,082,092,075
420	Duración Temporal. Tiempo completo. Prácticas.	036,058,096
421	Duración Temporal. Tiempo completo. Formación	085,087,097
430	Duración Temporal. Tiempo completo. Minusválidos	030,031
431	Temporal. Tiempo completo. Minusválidos. Centro Especial de empleo	039
451	Temporal. Tiempo completo. Fomento de empleo. Exclusión social.	457 y 450
510	Duración determinada. Tiempo parcial. Interinidad	016,073,083,093,076
530	Duración Temporal. Tiempo parcial. Minusválidos	
531	Temporal. Tiempo parcial. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
551	Temporal. Tiempo parcial. Fomento de empleo. Exclusión social.	557 y 550

Descripción del contenido de las claves de los contratos hasta diciembre 2000

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO
8	Indefinido mayores 45 años anteriores a 8-4-92
9	Indefinidos subvencionados para minusválidos <45 (R.D. 1451/83) y temporales suscritos con este colectivo transformados en indefinidos.
11	Temporales, de duración determinada, de aprendizaje, prácticas, formación, de relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación convertidos en indefinidos (L 64/97 de 26 de diciembre).
20	Tiempo indefinido, jornada completa < 26 '(R.D. 799/85)
28	Indefinido > 45 años desempleados inscritos durante un año (Ley 22/92)
29	Indefinido subvencionado para trabajadores readmitidos recuperados de incapacidad permanente o incapacitados parciales.
30	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo > 45 años
31	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo > 45 años (1º trabajador)
32	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo < 45 años (empresas de hasta 25 trabajadores)
33	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo < 45 años (empresas de hasta 25 trabajadores). 1º trabajador
35	Tiempo completo. Transformación Temporal en indefinidos
38	Tiempo parcial. Transformación Temporal en indefinidos
39	Minusválidos en centros de empleo (O.M. 21-12-86)
40	Desempleados > de 45 años
41	Desempleados inscritos 12 meses ó más y jóvenes desempleados <30 años
42	Mujeres subrepresentadas
43	Tiempo completo indefinido, mujer -30 años
44	Tiempo indefinido, jornada completa, Socios de Cooperativas (R.D. 799/85)
45	De relevo convertido en indefinido (R.D. 799/85)
46	Conversión prácticas en indefinido (R.D. 799/85)
47	Conversión formación en indefinido (R.D. 799/85)
48	Conversión en indefinidos de los contratos del art 15 del Est. Trab. y de los temporales como medida de fomento de empleo vigentes a la publicación del R.D. 799/85
50	Tiempo completo indefinido, hombre +45 años
51	Minusválidos en empresas protegidas (O.M. 12-3-85)
52	Desempleados mayores de 40 años (D. 1377/75)
54	Formación con Minusválidos sin F.P. a partir de 8-4-92. Empresas < 25 trabajadores
56	Formación con Minusválidos con F.P. a partir de 8-4-92. Empresas < 25 trabajadores
59	Indefinidos subvencionados para minusválidos >45 (R.D. 1451/83) y temporales suscritos con este colectivo transformados en indefinidos.
60	Desempleados <26 años en sustitución de trabajadores jubilados (R.D 1194/85)
61	Conversión en indefinidos de contratos con desempleados en sustitución de trabajadores jubilados (R.D. 1194/85)
62	Tiempo completo indefinido, hombre -30 años
63	Tiempo parcial indefinido, hombre -30 años
68	Formación con Minusválidos sin F.P. a partir de 8-4-92. Empresas > 25 trabajadores
72	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. completo
73	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. parcial
74	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. parcial <12h./48h.
75	Interino sustitución maternidad . Tiempo completo (R.D.L. 11/98)
76	Interino sustitución maternidad . Tiempo parcial y <12 semana o 48 al mes (R.D.L. 11/98)
79	Formación con Minusválidos con F.P. a partir de 8-4-92. Empresas > 25 trabajadores
80	Tiempo completo indefinido, Desempleados 12 meses. Hombres
81	Tiempo parcial indefinido, Desempleados 12 meses.
82	Interino sustit. 2º año exced. mater. T.completo
83	Interino sustit. 2º año exced. mater. T. parcial
84	Interino sustit. 2º año exced. mater. T. parcial <12h./48h
86	Tiempo completo indefinido, mujer +45 años
88	Tiempo completo indefinido, mujeres subrepresentadas
89	Tiempo parcial indefinido, mujeres subrepresentadas
91	Tiempo completo indefinido, Desempleados 12 meses. Mujer
92	Interino sustit. 3º año exced. mater. T.Completo

Descripción del contenido de las claves de los contratos hasta diciembre 2000 (continuación)

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO
93	Interino sustit. 3º año exced. mater. T. parcial
94	Interino sustit. 3º año exced. mater. T. parcial <12h./48h
96	En prácticas con minusválidos
97	Formación con minusválidos
98	Tiempo parcial indefinido, hombre +45 años
101	Tiempo completo. Transformación Temporal en indefinido mayores de 45 años
102	Tiempo parcial. Transformación Temporal en indefinido de mayores de 45 años
109	Tiempo completo indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos aprendizaje, practicas y relevo.
150	Tiempo completo indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
151	Tiempo completo indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
152	Tiempo completo indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
153	Tiempo completo indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
154	Tiempo completo indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
155	Tiempo completo indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
156	Tiempo completo indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
157	Tiempo completo indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
181	Fijos discontinuos -30 años
182	Fijos discontinuos +45 años
183	Fijos discontinuos. Desempleados 12 meses
184	Fijos discontinuos. Mujeres subrepresentadas
185	Fijos discontinuos. Transformación Temporal en indefinidos
186	Fijos discontinuos. Transformación Temporal en indefinidos de mayores de 45 años
209	Tiempo parcial indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos de prácticas y relevo.
250	Tiempo parcial indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
251	Tiempo parcial indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
252	Tiempo parcial indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
253	Tiempo parcial indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
254	Tiempo parcial indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
255	Tiempo parcial indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
256	Tiempo parcial indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
257	Tiempo parcial indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
309	Fijo discontinuo indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos de practicas y relevo.
350	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
351	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
352	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
353	Fijo discontinuo indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
354	Fijo discontinuo indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
355	Fijo discontinuo indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
356	Fijo discontinuo indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
357	Fijo discontinuo indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
457	Tiempo completo temporal. Trabajador en situación de exclusión social
557	Tiempo parcial temporal. Trabajador en situación de exclusión social

Apoyo a la igualdad de oportunidades en materia de empleo entre hombres y mujeres.

La estructura del mercado de trabajo está influida por la variable género, de tal forma que en las categorías de actividad y ocupación los porcentajes de hombres son mayores, mientras que en las de inactividad y desempleo los porcentajes de mujeres son elevados. Datos como que el 60 % de los efectivos laborales sean hombres o que el 70 % de los contratos a tiempo parcial se hayan formalizado con mujeres corroboran la desigualdad de género en el mundo laboral. A esta realidad se une que una parte sustancial del colectivo femenino abandona el trabajo profesional cuando pasa a ocuparse principalmente de la vida familiar, tras el matrimonio o el nacimiento del primer hijo.

Para hacer efectivo el principio de igualdad de trato se han regulado diferentes normas que establecen medidas de acción positiva que favorecen el acceso al empleo de las mujeres y la eliminación de situaciones de discriminación en sus condiciones de trabajo, y mejoran su formación, empleabilidad y permanencia en el mercado laboral.

Igualmente, a nivel legislativo ha habido un reconocimiento expreso del derecho a la conciliación de la vida personal y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

En este sentido las sucesivas disposiciones normativas han establecido diferentes bonificaciones en las cotizaciones empresariales por contingencias comunes a la Seguridad Social por la contratación indefinida de mujeres, que incluso llegan a ser del 100% durante 12 meses en el caso de mujeres que se reincorporen al trabajo en los 24 meses siguientes al parto tras disfrutar de la baja maternal o la excedencia por cuidado de hijo.

A la situación anteriormente descrita, en la actualidad, se une un incremento de la violencia contra las mujeres. Para colaborar en su erradicación se publicó La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley, dentro de la materia que nos ocupa, reconoce el derecho de la trabajadora víctima de violencia de género a reducir o a reordenar su tiempo de trabajo, a la movilidad geográfica o a la suspensión de la relación laboral y establece contratos de interinidad que se beneficiarán de una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social para sustituir a las trabajadoras que hayan suspendido su contrato de trabajo.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad entre mujeres y hombres, contempla un conjunto de medidas en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, con el objetivo final de hacer efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra

la mujer. El su título IV se establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, en la formación, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo. Se incluye entre los derechos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras la protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Apoyo a la política de redistribución de rentas inspirada en el principio de solidaridad contenido en el artículo 40 de la Constitución.

Históricamente la Seguridad Social ha tenido que atender compromisos que no vienen justificados por el carácter contributivo del sistema; es el caso del SOVI, las prestaciones no contributivas y el complemento a mínimos; sin embargo, los principios de solidaridad y redistribución de rentas en favor de los sectores de población más desfavorecidos, han motivado que la Seguridad Social tenga que hacer frente a estos compromisos.

Pensiones SOVI.

Las antiguas pensiones derivadas del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) regulada por la Ley de 1 de septiembre de 1939, y posteriores normas de desarrollo (OM de 2-11-40; OM de 18-6-47; D 2-9-55; OM 10-8-57; LGSS; RD-L 1/94 y Ley 65/97) continúan vigentes en el actual sistema de Seguridad Social, siempre que los interesados no tengan derecho a ninguna pensión a cargo de éste (LGSS/94, Disp. Trans. 7ª; Ley 65/97, art. 43).

El importe de las pensiones SOVI se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo el importe anual de la pensión para el año 2010 de 5.259,80 euros/año. Estas prestaciones están financiadas por cotizaciones sociales.

Pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 41 de la Constitución, la Ley 26/90 de 30 de diciembre estableció y reguló un nivel no contributivo de prestaciones económicas dentro del sistema de Seguridad Social, a favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en situaciones de necesidad protegible, carezcan de recursos económicos propios suficientes para su subsistencia.

Las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva tienen su regulación actual en los arts. 42; 144 a 149; Disp. Adic. 18ª y Disp. Trans. 11ª de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por RD-L 1/94, de 20 de junio. El importe de dichas pensiones se fija anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, y son financiadas por el Estado a través de los citados presupuestos, estando fijada su cuantía para el año 2010 en 4.755,80 euros/año.

Complemento para pensiones inferiores a la mínima.

Si bien la cuantía de las pensiones de naturaleza contributiva debería ser la resultante de aplicar el porcentaje correspondiente según el número de años cotizados a la base reguladora que corresponde en cada caso, cuando la pensión resultante es inferior a la que se fija anualmente para las pensiones mínimas que se garantizan a todos los pensionistas en función de lo previsto en el art. 50 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), atendiendo al principio de solidaridad que inspira la redistribución de rentas en el sistema de Seguridad Social, dicho importe se complementará hasta alcanzar el de las citadas pensiones mínimas.

La Seguridad Social se ve de esta manera obligada a hacer frente a estas rentas adicionales, que tienen el carácter de mínimo de subsistencia, abonando la totalidad de la pensión mínima, cuando por el carácter contributivo del sistema, no le correspondería cubrir la renta diferencial.

Estos complementos son financiados en la actualidad en su mayor parte por la Seguridad Social. El Estado aporta 2.706,35 millones de euros en el Presupuesto para el año 2010, alcanzando un porcentaje estimado de cobertura del gasto superior al 38%. El objetivo de cierre de la esfera no contributiva, que se refiere al complemento a mínimo, supone que la financiación total por el Estado deba efectuarse antes de 2013.

Apoyo de la Seguridad Social a las empresas pertenecientes a sectores en crisis.

Dentro de las medidas de apoyo de la Seguridad Social a las empresas que se hallan incursas en procesos de reconversión o reindustrialización, o que se encuentran en situaciones de reestructuración derivada de causas económicas, técnicas u organizativas, caben destacar las siguientes:

Ayudas previas a la jubilación ordinaria.

Estas ayudas tienen por objeto facilitar una cobertura económica a los trabajadores afectados por los procesos de reestructuración de empresas por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y que, por esta razón han visto extinguirse sus relaciones laborales, siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidos, hasta tanto se alcance el derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, en el sistema de la Seguridad Social.

Su regulación se efectúa por la Orden de 5 de octubre de 1994.

La cuantía inicial de la ayuda será el 75 por ciento del resultado de dividir entre siete la suma de las bases de cotización de AT y EP, excluidas las horas extraordinarias, correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de efectividad de la ayuda sin que en ningún caso dicha cuantía pueda superar la pensión máxima establecida en el Régimen General para el año en que tenga lugar dicha efectividad.

Para el segundo y sucesivos años, las ayudas se incrementarán, acumulativamente, de acuerdo con las previsiones de incremento del IPC del año en que tenga efectividad.

En conjunto para el año 2010 las Aportaciones del Estado suponen 101,54 millones de euros para ayudas de jubilación anticipada de empresas en crisis.

Ayudas a sectores laborales necesitados de protección, en función de las peculiaridades de los colectivos que los integran y de la naturaleza penosa de los trabajos.

En este grupo cabe destacar el Régimen Especial Agrario cuyas cotizaciones a la Seguridad Social disfrutan de una aparente subvención al tener una menor presión contributiva por cotizaciones que el resto de los regímenes tratándose de un sistema definido como contributivo.

También habría que incluir en este grupo las bonificaciones que, en prestaciones, se producen en los regímenes especiales de la Minería del Carbón y del Mar.

Medidas de apoyo a la política de equilibrio territorial tendente a corregir las desigualdades regionales.

Estas ayudas tienen como objetivo que determinadas peculiaridades regionales, como por ejemplo la insularidad o la lejanía del archipiélago canario, no incidan en el desarrollo económico del territorio, contribuyendo a corregir los posibles desequilibrios territoriales.

Cuotas de Seguridad Social por tripulantes de buques amparados por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en un artículo 78, en relación con el 73.2 una bonificación del 50 por ciento en la cuota empresarial a la Seguridad Social para los tripulantes de los buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, así como para los tripulantes y las empresas de los buques que estén adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional, en tanto estos buques no puedan inscribirse en el Registro Especial.

Posteriormente, las leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, 42/94 de 30 de diciembre y 13/96, de 30 de diciembre, elevaron dicha bonificación al 70 y al 90 por ciento, respectivamente.

Estas bonificaciones se financian mediante aportaciones del Estado a la Seguridad Social, recogidas en las leyes de Presupuestos Generales, que para el año 2010 ascienden a 40,87 millones de euros.

Medidas de apoyo a la integración laboral de afectados por el Síndrome Tóxico.

Tienen por objeto la integración laboral de los afectados por el Síndrome Tóxico que encontrándose capacitados para el trabajo, estén en situación de desempleo o sean demandantes de primer empleo.

Su regulación normativa viene determinada por el Real Decreto 1519/1986 y las OO.MM. de 5 de mayo de 1986 y de 14 de noviembre de 1988.

En el ámbito de la Seguridad Social, tales ayudas se concretan en el reintegro de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por un período máximo de doce meses para los contratos por tiempo indefinido.

La financiación se efectúa mediante las correspondientes aportaciones del Estado a la Seguridad Social consignadas en las leyes de Presupuestos Generales, que para el año 2010 asciende a 18,25 millones de euros.

Medidas de apoyo de la Seguridad Social y Subvenciones en las situaciones de necesidad derivadas de catástrofes naturales, inundaciones, sequía, temporales, etc.

La magnitud de las consecuencias que se derivan de los desastres producidos por los fenómenos naturales derivados de la climatología, inundaciones, sequía, temporales, etc., exigen desde el principio constitucional de solidaridad la instrumentación de medidas paliativas que coadyuven a la reparación, en lo posible, de los daños producidos.

Desde la perspectiva de la Seguridad Social, tales medidas se concretan en:

- Moratorias, sin interés, para las empresas y los trabajadores por cuenta propia no incluidos en el Régimen Especial Agrario, en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Exenciones para determinados períodos de las cotizaciones a la Seguridad Social, a favor de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario.
- Exenciones en el pago de las cuotas del Régimen Especial Agrario por las jornadas reales del mismo durante determinados plazos.

El conjunto de normas que regulan dichas medidas es muy numeroso, por lo que sólo se enumeran, a título ilustrativo, las más recientes:

En materia de inundaciones:

Real Decreto Ley 6/2004, de 17 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones acaecidos en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana.

Real Decreto Ley 8/2005, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas en la isla de la Gomera.

Real Decreto Ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla de Hierro.

Real Decreto Ley 3/2007, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primera del mes de abril.

Real Decreto Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo 2007 a diversas Comunidades Autónomas.

Real Decreto 1263/2007, de 21 de septiembre, por el que se desarrollan medidas aprobadas por el Real Decreto-ley 3/2007, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primavera del mes de abril de 2007.

Real Decreto-Ley 10/2007, de 19 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunidad Valenciana durante los días del 11 al 19 de mes de octubre de 2007.

Real Decreto 11/2008, de 11 de enero, por el que se desarrollan actuaciones previstas en el Real Decreto-Ley10/2007, de 19 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunidad Valenciana durante los días 11 al 19 de octubre de 2007.

En materia de temporales:

Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005.

Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la aplicación del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en los meses de enero , febrero y marzo de 2005.

Real Decreto Ley 14/2005, de 2 de diciembre, por el que se adopta medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical Delta en el archipiélago canario.

En materia de sequía:

Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas.

Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

Real Decreto-Ley 8/2008, de 24 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinados ámbitos de las cuencas hidrográficas

Resolución de 20 de noviembre de 2008, del Congreso de Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2008, de 24 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinados ámbitos de las cuencas hidrográficas.

Otras catástrofes:

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

Real Decreto Ley 8/2006, de 28 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Real Decreto 477/2007 de 13 de abril, por el que modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Orden 1447/2007, de 25 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros sobre medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en los últimos días del mes de mayo de 2007, a diversas Comunidades Autónomas.

Real Decreto 7/2007, de 3 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la comunidad Autónoma de Canarias.

Orden 1307/2008, de 9 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre la adopción de medidas urgentes para paliar los daños producidos por los graves incendios acaecidos en la Isla de la Gomera durante los días 26 al 29 de abril de 2008.

ORDEN PRE /2701/2008, de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros sobre las medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados

por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia y granizo que han afectado durante los días 22 al 26 de septiembre de 2008 a diversas Comunidades Autónomas.

ORDEN PRE/3088/2008, de 31 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros sobre las medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por las inundaciones que han afectado a la Ciudad de Melilla el pasado día 26 de octubre de 2008.

Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.

Incidencia económica de las principales medidas.

La repercusión que las medidas anteriormente citadas tienen en la economía nacional a través de los presupuestos públicos, bien sean del Estado o de la Seguridad Social, en cifras de anteproyecto de Presupuesto 2010 ascienden a los siguientes importes en millones de euros:

IMPORTE APORTACIONES PRINCIPALES		Millones de euros
CONCEPTO	IMPORTE	
Coste bonificaciones anteproyecto presupuesto año 2010	2.850,00	
Coste de las reducciones.....	470,52	
Apoyo a la redistribución de rentas. SOVI.....	2.138,58	
Transferencias del Estado (*).....	7.602,58	
TOTAL	13.061,68	

(*) Incluye 2.706,35 millones de euros correspondientes a complemento a mínimos.

El desglose de la cifra correspondiente a las principales aportaciones de las transferencias del Estado es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Millones de euros

CONCEPTO	IMPORTE
Prestaciones LISMI	50,35
Pensiones No Contributivas	2.137,59
Prestación Protección Familiar	1.117,49
Complemento Pensiones Mínimas	2.706,35
Servicios Sociales (Resto) Ley 24/97 (*).....	262,10
Mínimo Garantizado en dependencia.....	1.164,98
Cotizaciones Ley de Amnistía	0,01
Bonif. Cotiz. Buques Canarias.....	40,87
Prestación Síndrome Tóxico	18,25
Ayudas Jubilación Anticipada Crisis	101,54
Cotizaciones Emigrantes	3,05
TOTAL.....	7.602,58

(*) Presupuesto 2010: "Para cumplimiento de sus fines"



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO VIII

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Marco legal y actuaciones

El marco jurídico en el que se desarrolla la actividad de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social se ha visto frecuentemente modificado. En los últimos años, cabe citar su inclusión en el sector público estatal determinada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la ampliación de sus competencias por vía reglamentaria y la publicación de otras normas de distinto rango que afectan a su gestión. Estas circunstancias, han generado una cierta profusión en la normativa reguladora de estas entidades por lo que, a título indicativo, en el apéndice de este capítulo se detalla la que se considera más significativa.

Durante el ejercicio 2008 operaron 20 mutuas, cuyo detalle figura más adelante, que aportaron cobertura por contingencias profesionales a un colectivo de 14.354.487 trabajadores. Para ello dispusieron de una infraestructura asistencial formada por una red de centros extendidos por todo el territorio nacional con equipamiento y dotación de medios personales, materiales y financieros adecuados a las funciones que deben desarrollar. Los centros forman parte del patrimonio de la Seguridad Social y son utilizados por la mutuas en régimen de adscripción para dar cumplimiento a los fines de colaboración. Se desarrollaron actividades, asimismo, en dos centros asistenciales de gestión mancomunada. En la actualidad, operan, asimismo, dos entidades mancomunadas integradas por varias mutuas, cuyo fin principal es la puesta en común de sus recursos e instalaciones, con el objeto de mejorar su eficiencia y los resultados de su gestión.

En síntesis, las actuaciones llevadas a cabo por las mutuas comprenden las siguientes áreas:

*Protección a trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.

- Contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). La acción protectora correspondiente a esta gestión comprende la asistencia sanitaria y las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal (I.T.), así como las prestaciones económicas de invalidez, muerte y supervivencia (I.M.S).

- Contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral). La gestión de estas contingencias comprende solamente la relativa a la prestación económica de incapacidad temporal derivada de las contingencias expresadas para los trabajadores de aquellas empresas que opten por atribuir también a la entidad la gestión de esta prestación.

* Protección a trabajadores por cuenta propia adheridos.

- Contingencias comunes y profesiones. Comprende únicamente la gestión de la prestación económica correspondiente a la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, respecto de aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos (pertenecientes a los Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos y Agrario) que se hayan adherido a una mutua a efectos de la cobertura de esta prestación, así como la gestión de esta prestación económica relativa a las contingencias profesiones, en el caso de los trabajadores por cuenta propia que haya optado por esta mejora de la prestación.

* Actividades de prevención de riesgos laborales.

Se distinguen dos campos de actividad:

- Por un lado, las actividades preventivas de la Seguridad Social, cuya naturaleza es la de servicios que dispensa la misma a las empresas, fundamentados en la eficacia de la gestión de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.
- Por otro lado, y en cuanto a la actividad que las mutuas venían desarrollando directamente como Servicio de Prevención Ajeno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y en sus normas reglamentarias de desarrollo, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como Servicio de Prevención Ajeno y en la Orden TAS/4053/2005, de 27 de diciembre, que desarrolla el Real Decreto anterior, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dictó las correspondientes resoluciones de segregación de la actividad de las mutuas como servicios de prevención ajenos.

La población protegida en las diferentes contingencias por las distintas entidades fue la siguiente:

DIMENSIÓN DE LA POBLACIÓN PROTEGIDA

Nº	MUTUAS	POBLACIÓN PROTEGIDA A 31/12/2008		
		CONTINGENCIAS COMUNES (1)	CUENTA PROPIA (2)	CONTINGENCIAS PROFESIONALES
1	MUTUAL MIDAT CYCLOPS	632.571	189.204	1.083.854
2	MUTUALIA	137.977	32.565	344.194
3	ACTIVA MUTUA 2008	266.002	114.086	384.796
7	MUTUA MONTAÑESA	128.595	28.714	201.040
10	MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	810.363	183.292	1.136.199
11	MAZ	348.411	94.080	556.421
15	UMIVALE	358.974	54.643	528.708
21	MUTUA NAVARRA	28.577	6.904	67.324
39	MUTUA INTERCOMARCAL	119.023	39.319	198.704
61	FREMAP	2.222.961	619.621	3.613.059
72	SOLIMAT			
115	MUTUA DE CEUTA-SMAT	42.451	26.753	80.549
151	ASEPEYO	1.630.934	370.431	2.420.514
183	MUTUA BALEAR	126.398	32.056	213.317
201	MUTUA GALLEGA DE ACCID. DE TRAB.	121.502	55.935	244.139
267	UNIÓN DE MUTUAS	275.664	64.104	348.046
272	MAC, MUTUA DE ACCID. DE CANARIAS	31.492	18.271	130.399
274	IBERMUTUAMUR	763.099	157.148	1.139.094
275	FRATERNIDAD-MUPRESPA	809.148	164.186	1.391.966
276	EGARSAT	156.975	50.802	272.164
	AGREGADO	9.011.117	2.302.114	14.354.487

(1) No incluye la correspondiente al Régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

(2) Contingencias comunes del Régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Liquidación del ejercicio 2008 y evolución presupuestaria.

Las actividades detalladas en el apartado anterior tienen su reflejo financiero en los presupuestos de gastos e ingresos que, anualmente, forman parte del presupuesto agregado de la Seguridad Social, cuya aprobación corresponde a las Cortes Generales, para dar cobertura a las prestaciones económicas, la asistencia sanitaria, los servicios sociales y los correspondientes gastos de administración y gestión.

La participación del gasto del sector en el total del sistema, en el ejercicio 2008, y la evolución de las liquidaciones agregadas del sector en los últimos ejercicios son las que figuran en el estado que se incluye a continuación:

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

	MILLONES DE PESETAS			MILES DE EUROS						
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (P)
Sistema de la Seguridad Social agregado	14.031.079	15.279.281	16.244.987	79.512.225	81.814.367	92.027.561	96.296.734	103.570.221	113.326.974	122.019.198
M.A.T.E.P.S.S.	804.428	900.360	1.049.234	6.830.161	7.330.849	8.242.959	8.968.481	9.716.437	11.180.481	12.849.278
Mutuas sobre Sistema	5,73	5,89	6,46	8,59	8,96	8,96	9,31	9,38	9,87	10,53

P= Provisional

Especial consideración del comportamiento de la prestación por Incapacidad Temporal.

Dentro de las actividades de las mutuas ha venido siendo tradicional su dedicación a la cobertura de las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto bajo la perspectiva de la atención sanitaria como del pago de la correspondiente prestación económica. A partir de 1996, estas entidades inician su incorporación, dentro del ámbito de esta prestación, a la gestión de la misma por contingencias comunes.

La incorporación de las mutuas a esta gestión formó parte, en su momento, de una serie de medidas cuyos efectos combinados vienen siendo destinados a atenuar, controlar y racionalizar el tradicionalmente elevado crecimiento del gasto propio de esta prestación para situarlo en sus justos límites. Quiere esto decir que lo que se persigue es conseguir que la protección quede situada en su auténtico contexto, eliminando aquellas situaciones que fraudulentamente buscan obtener protección suplementaria generando ingresos propios de economías irregulares.

Pero con todo, la especial complejidad de la gestión de la prestación en sí misma obliga a seguir realizando esfuerzos destinados a su mejora. Esta evidencia llevó a la Mesa de la Seguridad Social de la Comisión de Seguimiento del Diálogo Social, creada el 13 de septiembre de 2004, a encomendar a un grupo de trabajo formado por expertos de los interlocutores sociales y de la propia Administración a realizar un estudio detallado de la prestación a fin de realizar propuestas para su racionalización y mejora. Los resultados se han venido viendo plasmados en las consiguientes reformas normativas.

Para el mejor conocimiento del comportamiento de la prestación, se detallan a continuación los estados que resumen la ejecución y la evolución del gasto y de los ingresos que le sirven de cobertura financiera, así como un detalle de los indicadores presupuestarios más significativos.

INCAPACIDAD TEMPORAL (datos estadísticos)

C. ajena / C. propia	Duración media (1)			Prevalencia (2)			Incidencia media mensual (3)			Gasto medio mensual por trabajador protegido (euros)		
	P.directo	P.delegado	Total	P.directo	P.delegado	Total	P.directo	P.delegado	Total	P.directo	P.delegado	Total
<i>2007</i>												
<i>(4)</i>												
C. comunes:	180,09	25,11	32,02	5,75	22,66	28,14	0,83	27,76	28,26	4,05	18,18	22,02
C. profesionales:	72,14	23,35	27,06	0,87	3,62	4,39	0,46	5,87	6,17	0,70	4,89	5,45
C. propia (5):	80,62	---	80,62	28,11	---	28,11	9,95	---	9,95	16,47	---	16,47
<hr/>												
<i>2008</i>												
<i>(4)</i>												
C. comunes:	194,64	24,68	31,95	6,19	19,69	25,89	0,73	27,48	28,21	4,59	19,19	23,78
C. profesionales:	76,94	24,75	29,27	0,77	2,97	3,64	0,34	5,16	5,35	0,86	4,85	5,57
C. propia (5):	83,11	---	83,11	31,49	---	31,49	10,83	---	10,83	19,61	---	19,61

(1) Para su cálculo, las Mutuas toman como referencia los procesos que han sido alta en el período, poniendo en relación el total de días de baja de dichos procesos y el número de éstos.

(2) Número de procesos en vigor por cada 1.000 trabajadores protegidos, tomando como referencia el final del periodo.

(3) Número de procesos iniciados mensualmente por cada 1.000 trabajadores protegidos, tomando como referencia la media del periodo.

(4) Referidos al mismo número de meses.

(5) En cuenta propia se incluye el régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

INCAPACIDAD TEMPORAL (datos estadísticos)

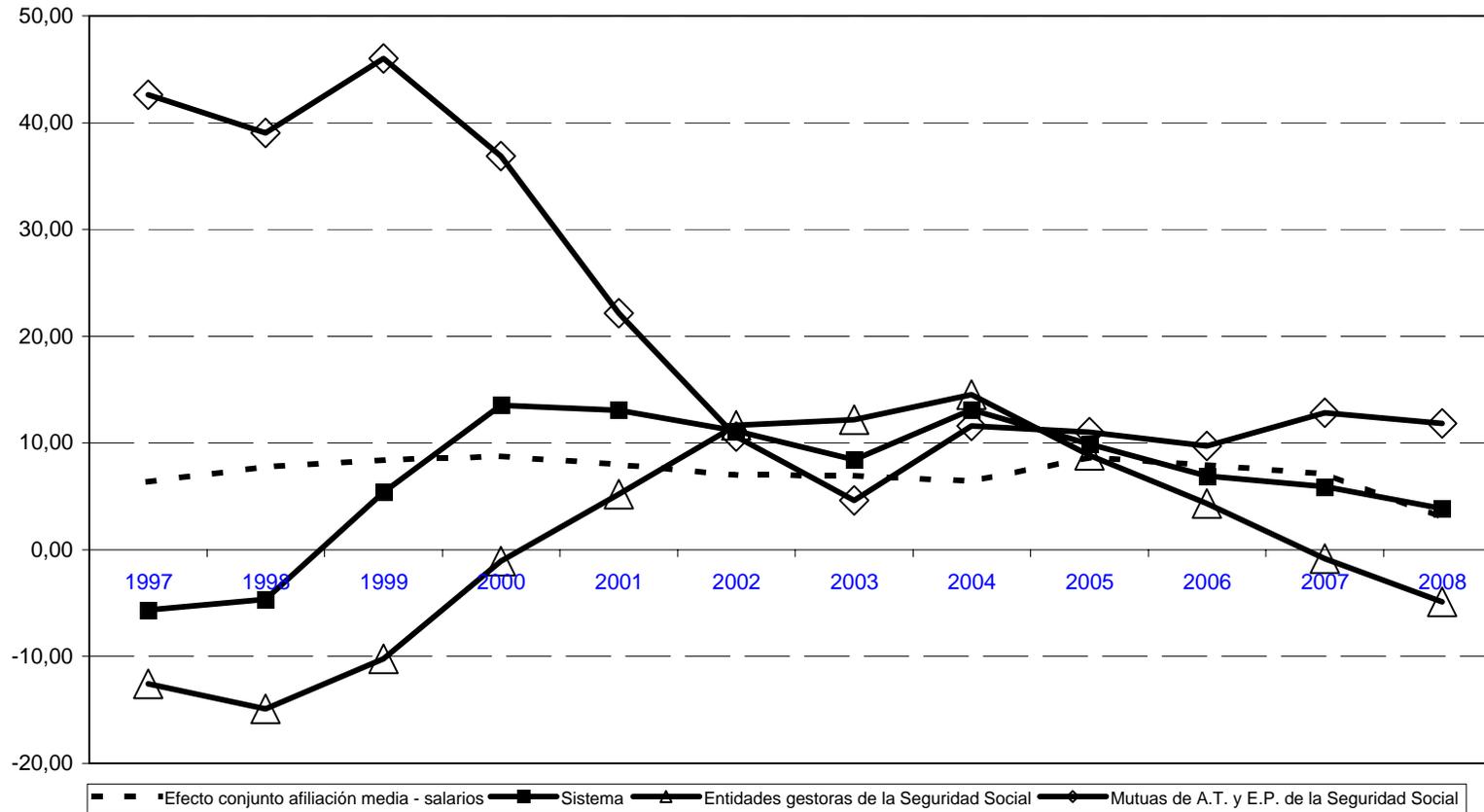
Agente	Gasto medio mensual en Incapacidad Temporal (millones de euros)											
	Contingencias comunes			Contingencias profesionales			Cuenta propia (1)			Total		
	2007	2008	Incram.	2007	2008	Incram.	2007	2008	Incram.	2007	2008	Incram.
Mutuas	197,48	220,15	11,48%	82,91	83,34	0,52%	33,88	44,74	32,05%	314,27	348,23	10,81%
Sistema	440,24	447,32	1,61%	87,61	88,00	0,45%	61,91	75,16	21,40%	589,77	610,48	3,51%

Agente	Afilación											
	Variación interanual en 2008											
	Contingencias comunes			Contingencias profesionales			Cuenta propia (1)					
Mutuas (pob. proteg.)	-1,97%						-6,00%			8,53%		
Sistema	-5,35%						-5,35%			5,21%		

(1) En cuenta propia se incluye el régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Nota: en cada entidad se incluyen los últimos datos conocidos.

**EFFECTO CONJUNTO DE LA AFILIACIÓN MEDIA - SALARIOS
E INCREMENTOS DEL GASTO (%)**



Coeficiente adicional sobre cuotas para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

En las Órdenes anuales por las que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social de los últimos años (2007 y 2008), se ha previsto la aplicación de un coeficiente adicional (el 0,061, en vez de el general del 0,059) a las cuotas a transferir a las mutuas para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes correspondiente a sus trabajadores por cuenta ajena protegidos, en el caso de aquellas mutuas que acrediten una población protegida por contingencias comunes superior al porcentaje que se determine, respecto a la población protegida por contingencias profesionales, además de la posibilidad, ya existente en años anteriores, de autorizar la aplicación de ese coeficiente adicional a aquellas entidades que presenten insuficiencia financiera en la gestión de esta prestación como consecuencia de la existencia de circunstancias estructurales.

Las mutuas a las que en los dos últimos años se ha autorizado por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social la aplicación del referido coeficiente adicional sobre las cuotas correspondientes a la incapacidad temporal por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de sus empresas asociadas, en cada uno de los supuestos antes señalados, han sido las siguientes:

Ejercicio 2007

Por incremento de población protegida	Por insuficiencia financiera consecuencia de circunstancias estructurales
1 Mutua Midat Cyclops 10 Mutua Universal Mugenat 15 Umivale 39 Mutua Intercomarcal 61 Fremap 183 Mutua Balear	201 Mutua Gallega de A.T.

Ejercicio 2008

Por incremento de población protegida
1 Mutua Midat Cyclops 7 Mutua Montañesa 10 Mutua Universal Mugenat 15 Umivale 39 Mutua Intercomarcal 61 Fremap 115 Mutua de Ceuta-Smat 183 Mutua Balear 201 Mutua Gallega de A.t.

Inversiones autorizadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 y en la disposición adicional novena del Reglamento General de Colaboración, las inversiones reales que pretendan llevar a cabo las mutuas y los centros mancomunados requieren autorización previa del Ministerio de Trabajo e Inmigración cuando el importe de las mismas sea igual o superior a 150.253,03 €. Las inversiones de esta naturaleza autorizadas en 2008, con cargo al capítulo VI de sus presupuestos de gastos para el ejercicio, se cifraron en 137.967 miles de euros, siendo su distribución por entidades la que figura en el cuadro correspondiente.

Por otra parte, las inversiones reales destinadas a los fines de prevención que pretendan realizar las mutuas y los centros mancomunados con cargo al 80% de los excesos de excedentes de gestión al que se refiere el artículo 66.1 del Reglamento General de Colaboración, requieren autorización previa del Ministerio de Trabajo e Inmigración en todos los casos, cualquiera que sea el coste de ejecución de las mismas. Las inversiones de este tipo autorizadas en 2008 aparecen recogidas, igualmente, en el mismo cuadro al que se ha hecho referencia anteriormente, en el que se puede apreciar que se autorizaron inversiones de estas características a tres entidades por importe de 2.886 miles de euros.

Inversiones autorizadas en 2008

Entidad	Inversiones autorizadas con cargo al capítulo VI del Presupuesto de Gastos	Inversiones autorizadas con cargo al fondo del 80% de excesos de excedentes para fines generales de prevención y rehabilitación
1 MUTUAL MIDAT CYCLOPS	30.686.171,90	
2 MUTUALIA	703.007,91	
3 ACTIVA MUTUA 2008	12.083.317,56	
7 MUTUA MONTAÑESA	536.550,66	
10 MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	4.060.770,33	
11 MAZ	197.614,89	
15 UMIVALE	3.740.365,94	
21 MUTUA NAVARRA	2.424.005,99	257.879,54
39 MUTUA INTERCOMARCAL		
61 FREMAP	14.070.662,00	
72 SOLIMAT	1.117.501,68	
115 MUTUA DE CEUTA- SMAT	213.249,40	
151 ASEPEYO	7.068.420,58	
183 MUTUA BALEAR	942.382,37	

Entidad	Inversiones autorizadas con cargo al capítulo VI del Presupuesto de Gastos	Inversiones autorizadas con cargo al fondo del 80% de excesos de excedentes para fines generales de prevención y rehabilitación
201 MUTUA GALLEGA DE A.T.		
267 UNION DE MUTUAS	5.865.001,69	
272 MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS		
274 IBERMUTUAMUR	41.570.905,52	1.585.462,23
275 FRATERNIDAD-MUPRESPA	10.574.252,09	
276 EGARSAT	1.658.420,36	
CENTRO DE RECUP. Y REHAB. DE LEVANTE	454.280,00	1.043.126,00
CENTRO INTERMUTUAL DE EUSKADI		
TOTAL	137.966.880,87	2.886.467,77

APÉNDICE NORMATIVO

Normativa básica

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 29.06.1994). Singularmente los artículos 68 y siguientes y disposiciones adicionales undécima y trigésima cuarta.

Modificado por:

- Ley 42/1994 de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1994). Art. 70, 71, 75, 76 y 131bis.
- Ley 30/1995, de 8 de diciembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. (BOE 09.11.1995). Disposición adicional undécima.
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1996). Art. 70, 75 y disposición adicional undécima.
- Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (BOE 15.11.1997). Art. 78.
- Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1997). Art. 68 y 131bis.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1998). Art. 201.
- Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 30.12.1999). Art. 71.
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.2001). Art. 126 y 131bis.
- Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.2002). Art. 68 y disposición adicional trigésimo cuarta.
- Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. (BOE 11.12.2003). Art. 5, 84 y disposición adicional undécima.
- Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (BOE 27.12.2007) Art. 73 (excedentes) y 68, 76, 200 y 201 (sistema financiero).

- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. (BOE 24.12.2008) Art. 75 y 201.

Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE12.12.1995). Sobre el patrimonio de la Seguridad Social.

Modificado por:

- Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE 16.09.2005). Modifica los artículos 12, 15, 16 y 17 de la citada norma.

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.(BOE 31.10.2007)

Colaboración en la gestión de contingencias profesionales

Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE 12.12.1995). Aprueba el Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Modificado por:

- Real Decreto 250/1997, de 21 de febrero (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 11.03.1997). Limita la obligación de unidad e integridad de aseguramiento al ámbito provincial, regula el régimen de incompatibilidades de los miembros de las Juntas Directivas, Comisiones de Control y Seguimiento y Comisiones de Prestaciones Especiales.
- Real Decreto 576/1997, de 18 de abril (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 24.04.1997). Modifica el Reglamento con la finalidad de dar cumplimiento al mandato del legislador expresado en el artículo 78 de la Ley 13/1996 y, simultáneamente, regular con mayor detalle algunas actividades comprendidas en el ámbito de las funciones atribuidas a las mutuas por la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo (Ministerio de la Presidencia, BOE 28.05.1997). Desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social. Deroga el artículo 58 Informes de control financiero.
- Real Decreto 428/2004, de 12 de marzo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 30.03.2004). Regula la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores por cuenta propia

incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

- Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 16.09.2005). Modifica los artículos 61, 80 y 87 de la citada norma.
- Real Decreto 1765/2007, de 28 de diciembre, (BOE 29.12.2007). Modifica el artículo 14 añadiendo un apartado 2 al mismo, estableciendo que las mutuas podrán establecer entre sí mecanismos de colaboración mancomunados.
- Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, (BOE 10.9.2008). Integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Modifica los artículos 2.1, 74, 75, 85 y 86 y el título del capítulo III del título II
- Real Decreto 328/2009, de 13 de marzo, (BOE 28.03.2009). El artículo tercero modifica el apartado 3 del artículo 62 del Reglamento, en relación con el contenido del documento de asociación.

Desarrollado por:

- Orden de 27 de junio de 1997 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 10.07.1997). Sobre la dotación de las reservas de las mutuas.
- Orden TAS/3859/2007, de 27 de diciembre, (BOE 29.12.2007) Por la que se regula la contraprestación a satisfacer por las mutuas de accidentes de trabajos y enfermedades profesionales de la Seguridad Social por los servicios de administración complementaria de la directa

Modificado por:

- Orden TAS/401/2008, de 15 de febrero, (BOE 20.02.2008).
- Orden TIN/221/2009, de 10 de febrero, (BOE 12.02.2009 y corrección de errores en BOE 14.03.2009).

Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1997). Disposición adicional decimocuarta; las nuevas altas en la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia, con cobertura en incapacidad temporal, deben formalizarse con las mutuas.

Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 22.10.2003). Por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia.

Orden TAS/4054/2005, de 27 de diciembre (BOE 28.12.2005). Por la que se desarrollan los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social.

Desarrollado por:

- Resolución de 27 de mayo de 2009 (BOE 10.06.2009), de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en materia de cálculo de capitales coste y sobre constitución por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social del capital coste correspondiente a determinadas prestaciones derivadas de enfermedades profesionales.

Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre (BOE 19.12.2006). Por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación

Desarrollado por:

- Orden TAS/1/2007, de 2 de enero (BOE 04.01.2007). Por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, (BOE 11.10.2007) Por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.

Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (BOE 24.12.2008) Disposición final decimotercera. Modifica la tarifa para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo (BOE 21.03.2009). Por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Disposición adicional séptima. Cooperación entre entidades gestoras y colaboradoras.

Las mutuas podrán realizar los reconocimientos complementarios, pruebas médicas e informes que las mencionadas entidades les soliciten.

Orden TIN/971/2009, de 16 de abril (BOE 21.04.2009). Por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

Colaboración en la gestión de contingencias comunes

Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, (BOE 31.12.1994). Formaliza la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal dando una nueva redacción a la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ley 30/1995, de 8 de diciembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, (BOE 09.11.1995). Afecta a la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social, formalización de la cobertura de la prestación económica de IT por contingencias comunes.

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, BOE 31.12.1996). La gestión de la incapacidad temporal, establecida en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 1994, será objeto de desarrollo reglamentario, a fin de posibilitar la eficacia de sus actividades en este ámbito. Formulación de propuestas de altas médicas.

Real Decreto 575/1997 de 18 de abril (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 24.04.1997). Regula determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.

Modificado por:

- Real Decreto 1117/1998 de 5 de junio (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 18.06.1998). Da una nueva redacción al artículo 1, relativo a los partes de alta médica, en desarrollo del apartado 1, párrafo 2ª del artículo 131 bis de la Ley General de la Seguridad Social.

Desarrollado por:

- Orden de 19 de junio de 1997 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 24.06.1997). Que modifica determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, relativos a los partes de alta y baja médica.

Modificada por:

- Orden de 18 de septiembre de 1998 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 25.09.1998).

Orden TIN/971/2009, de 16 de abril (BOE 21.04.2009). Por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas

Colaboración en las actividades de prevención de riesgos laborales

Ley 31/1995 de 8 de noviembre. De Prevención de Riesgos Laborales, (BOE 10.11.1995). Artículo 32 y disposición adicional decimotercera.

Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE 12.12.1995). Aprueba el Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Modificado por:

- Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 11.06.2005). Por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno dando una nueva redacción al artículo 13 y se amplía el 37.

Desarrollado por:

- Orden TAS 4053/2005, de 27 de diciembre (BOE 28.12.2005). Se determinan las actuaciones a desarrollar por las mutuas para su adecuación al Real Decreto 688/2005, de 10 de junio.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 31.01.1997). Aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Modificado por:

- Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 11.06.2005). Regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno, se añade un nuevo párrafo al artículo 22.

Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio (BOE 27.06.2005). Crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.

Modificada por:

- *Orden TAS/2383/2006, de 14 de julio* (BOE 24.07.2006). Modifica la Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, por la que se crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.

Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre (BOE 29.11.2006). Por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Modificada por:

- *Orden TIN/442/2009, de 24 de febrero* (BOE 28.02.2009).

Desarrollada por

- Resolución de 30 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (BOE 03.07.2009). Por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2009,

Normativa financiera

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27.11.2003).

Modificado por:

- *Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008* (BOE 27.12.2007) Disposición final duodécima. Modifica el apartado 2 del artículo 54, créditos ampliables.
- *Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008* (BOE 27.12.2007) Disposición adicional séptima: Limitación del gasto en materia de retribución de altos cargos de las mutuas de accidentes de trabajos y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Disposición adicional

quincuagésima octava. Provisiones a constituir por las mutuas de accidentes de trabajos y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- *LEY 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009* (BOE 24.12.2008). Disposición final décima uno, modifica el inciso d) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley, incluye a las entidades mancomunadas; dos, modifica las letras d) y e) del apartado 2 del artículo 54

Desarrollada por

- *ORDEN TAS/76/2008, de 22 de enero*. Por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008. Disposición adicional única Limitaciones iniciales de la ejecución presupuestaria en el ejercicio 2008, la restricción adicional de que el aumento neto de créditos, no podrá superar el 85 por ciento del incremento porcentual que la recaudación de los principales recursos financiadores de sus presupuestos de gastos en ejecución represente sobre la prevista inicialmente. (Solo para 2008))

ORDEN TAS/2839/2004, de 29 de julio (BOE 24.08.2004). Por la que se implanta el proceso normalizado para la tramitación de modificaciones de crédito por vía telemática, e-MOPRES, en el Sistema de la Seguridad Social.

ORDEN TAS/2214/2005, de 4 de julio (BOE 12.07.2007). Por la que se regula la tramitación de las modificaciones de crédito en el Presupuesto de la Seguridad Social.

ORDEN TAS/1281/2007, de 4 de mayo (BOE 11.05.2007). Por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2008.

ORDEN TAS/3651/2007, de 11 de diciembre (BOE 15.12.2007). Por la que se modifica la Orden TAS/2214/2005, de 4 de julio, por la que se regula la tramitación de las modificaciones de crédito en el Presupuesto de la Seguridad Social.

ORDEN TAS/3652/2007, de 12 de diciembre (BOE 15.12.2007). Por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2007 y el procedimiento para la presentación de las cuentas anuales y demás documentación que ha de rendirse por las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

Resolución de 22 de diciembre de 1998, (Intervención General de la Administración del Estado, BOE 09.01.1999). Por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda

de 6 de mayo de 1994, a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Modificado por:

- *Resolución* de 20 de enero de 2009, (Intervención General de la Administración del Estado, BOE 03.02.2009). Por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1998

Resolución de 29 de diciembre de 2006, (Secretaría de Estado de la Seguridad Social, BOE 13.01.2007). Por la que se establecen los criterios a seguir para la incorporación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social al Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Resolución de 26 de febrero de 2007, (Secretaría de Estado de la Seguridad Social BOE 10.03.2007). Por la que se establecen criterios para la gestión de determinados créditos y para la tramitación de las modificaciones de crédito en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO IX

PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

EMPLEOS		2009	2010	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	2.452.239,31	2.482.613,80	30.374,49	1,24%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	97.967,70	93.866,21	-4.101,49	-4,19%
	Sueldos y salarios en efectivo	1.946.509,99	1.960.781,77	14.271,78	0,73%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	400.454,69	423.807,43	23.352,74	5,83%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	7.306,93	4.158,39	-3.148,54	-43,09%
D.4	Rentas de la propiedad	2.292,58	2.112,34	-180,24	-7,86%
D.41	Intereses	2.292,58	2.112,34	-180,24	-7,86%
	Intereses	2.292,58	2.112,34	-180,24	-7,86%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	107.669.114,59	109.171.344,21	1.502.229,62	1,40%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	104.435.071,11	105.934.803,93	1.499.732,82	1,44%
	Pensiones	93.390.561,00	95.372.985,00	1.982.424,00	2,12%
	Incapacidad temporal	8.154.310,00	7.383.884,00	-770.426,00	-9,45%
	Otras prestaciones	2.890.200,11	3.177.934,93	287.734,82	9,96%
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	3.234.043,48	3.236.540,28	2.496,80	0,08%
	Pensiones no contributivas	1.995.006,62	1.995.006,62	0,00	0,00%
	Prestaciones familiares	1.098.800,13	1.098.800,13	0,00	0,00%
	LISMI y subsidios	57.311,00	50.347,34	-6.963,66	-12,15%
	Otras prestaciones	82.925,73	92.386,19	9.460,46	11,41%
D.63	Transferencias sociales en especie	827.895,91	876.609,84	48.713,93	5,88%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	100.681,34	108.031,71	7.350,37	7,30%
	Producción suministrada por productores de mercado :	100.681,34	108.031,71	7.350,37	7,30%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	11.621,07	11.556,65	-64,42	-0,55%
	Entregas por desplazamiento y otras	89.060,27	96.475,06	7.414,79	8,33%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	552.846,77	553.237,84	391,07	0,07%
	Producción suministrada por productores de mercado:	552.846,77	553.237,84	391,07	0,07%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	87.805,67	83.161,27	-4.644,40	-5,29%
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	465.041,10	470.076,57	5.035,47	1,08%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	174.367,80	215.340,29	40.972,49	23,50%
	Producción suministrada por productores de mercado :	174.367,80	215.340,29	40.972,49	23,50%
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	174.367,80	215.340,29	40.972,49	23,50%
D.7	Otras transferencias corrientes	1.607.272,46	2.193.270,27	585.997,81	36,46%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	1.577.852,11	2.162.624,68	584.772,57	37,06%
	Al Estado	204.438,62	208.876,02	4.437,40	2,17%
	A Comunidades Autónomas	1.373.413,49	1.953.748,66	580.335,17	42,25%
	A Administraciones de Seguridad Social	-0,00	0,00	0,00	-100,00%
D.75	Transferencias corrientes diversas	29.420,35	30.645,59	1.225,24	4,16%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	29.420,35	30.645,59	1.225,24	4,16%
D.9	Transferencias de capital	30.967,42	3.113,38	-27.854,04	-89,95%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	30.145,96	2.291,92	-27.854,04	-92,40%
	A Comunidades Autónomas	15.480,57	0,00	-15.480,57	-100,00%
	A Corporaciones Locales	14.665,39	2.291,92	-12.373,47	-84,37%
D.99	Otras transferencias de capital	821,46	821,46	0,00	0,00%
	Otras	821,46	821,46	0,00	0,00%
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	10.969,96	12.938,94	1.968,98	17,95%
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	10.969,96	12.938,94	1.968,98	17,95%
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	1.331.522,46	1.329.605,60	-1.916,86	-0,14%
	Compra de bienes y servicios	1.331.522,46	1.329.605,60	-1.916,86	-0,14%
P.5	Formación bruta de capital	502.572,42	491.921,69	-10.650,73	-2,12%
	Adquisición de activos fijos materiales	478.372,81	479.213,89	841,08	0,18%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	-965,77	-7.333,60	-6.367,83	659,35%
	Adquisición de activos fijos inmateriales	25.165,38	20.041,40	-5.123,98	-20,36%
T O T A L		114.434.847,11	116.563.530,07	2.128.682,96	1,86%

RECURSOS		2009	2010	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	2.707.099,31	2.455.371,89	-251.727,42	-9,30%
D.41	Intereses	2.707.093,64	2.455.366,34	-251.727,30	-9,30%
	Intereses	2.379.353,01	2.140.362,42	-238.990,59	-10,04%
	Otros préstamos	215,32	262,14	46,82	21,74%
	Depósitos	327.525,31	314.741,78	-12.783,53	-3,90%
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	5,67	5,55	-0,12	-2,12%
	Otras rentas	5,67	5,55	-0,12	-2,12%
D.61	Cotizaciones sociales	112.436.600,00	107.376.630,00	-5.059.970,00	-4,50%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	112.436.600,00	107.376.630,00	-5.059.970,00	-4,50%
	A cargo de los empleadores	78.140.687,74	71.575.446,83	-6.565.240,91	-8,40%
	A cargo de los asalariados	15.125.542,26	13.976.673,17	-1.148.869,09	-7,60%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	10.799.890,00	10.491.510,00	-308.380,00	-2,86%
	De los desempleados	8.370.480,00	11.333.000,00	2.962.520,00	35,39%
D.7	Otras transferencias corrientes	7.504.943,20	8.426.024,10	921.080,90	12,27%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	7.386.857,22	8.289.678,68	902.821,46	12,22%
	Del Estado	7.386.425,04	8.289.126,32	902.701,28	12,22%
	De Comunidades Autónomas	432,18	552,36	120,18	27,81%
	De Administraciones Seguridad Social	-0,00	0,00	0,00	-100,00%
D.74	Cooperación Internacional corriente	10.000,00	24.210,00	14.210,00	142,10%
	Fondo Social Europeo	10.000,00	24.210,00	14.210,00	142,10%
D.75	Transferencias corrientes diversas	108.085,98	112.135,42	4.049,44	3,75%
	Empresas privadas	42.000,00	42.000,00	0,00	0,00%
	Reintegros	66.085,98	70.135,42	4.049,44	6,13%
D.9	Transferencias de capital	80.040,93	46.168,47	-33.872,46	-42,32%
D.92	Ayudas a la Inversión	14.210,00	0,00	-14.210,00	-100,00%
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	14.210,00	0,00	-14.210,00	-100,00%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	65.830,93	46.168,47	-19.662,46	-29,87%
	Del Estado	65.830,93	46.168,47	-19.662,46	-29,87%
P.1	Producción	960.169,70	1.140.206,63	180.036,93	18,75%
P.11	Producción de mercado	960.169,70	1.140.206,63	180.036,93	18,75%
	Prestación de servicios	60.284,13	61.505,85	1.221,72	2,03%
	Rentas de bienes Inmuebles	7.694,53	8.304,48	609,95	7,93%
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	137,00	137,70	0,70	0,51%
	Otros Ingresos	892.054,04	1.070.258,60	178.204,56	19,98%
T O T A L		123.688.853,14	119.444.401,09	-4.244.452,05	-3,43%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		9.254.006,03	2.880.871,02	-6.373.135,01	-68,87%

EMPLEOS		2009	2010	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	2.315.085,47	2.342.799,29	27.713,82	1,20%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	95.613,63	91.311,59	-4.302,04	-4,50%
	Sueldos y salarios en efectivo	1.835.733,64	1.847.957,09	12.223,45	0,67%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	376.456,13	399.395,73	22.939,60	6,09%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	7.282,07	4.134,88	-3.147,19	-43,22%
D.4	Rentas de la propiedad	1.177,65	2.112,34	934,69	79,37%
D.41	Intereses	1.177,65	2.112,34	934,69	79,37%
	Intereses	1.177,65	2.112,34	934,69	79,37%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	107.668.909,25	109.171.138,87	1.502.229,62	1,40%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	104.435.071,11	105.934.803,93	1.499.732,82	1,44%
	Pensiones	93.390.561,00	95.372.985,00	1.982.424,00	2,12%
	Incapacidad temporal	8.154.310,00	7.383.884,00	-770.426,00	-9,45%
	Otras prestaciones	2.890.200,11	3.177.934,93	287.734,82	9,96%
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	3.233.838,14	3.236.334,94	2.496,80	0,08%
	Pensiones no contributivas	1.995.006,62	1.995.006,62	0,00	0,00%
	Prestaciones familiares	1.098.800,13	1.098.800,13	0,00	0,00%
	LISMI y subsidios	57.311,00	50.347,34	-6.963,66	-12,15%
	Otras prestaciones	82.720,39	92.180,85	9.460,46	11,44%
D.63	Transferencias sociales en especie	774.538,27	821.933,78	47.395,51	6,12%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	87.139,38	93.814,45	6.675,07	7,66%
	Producción suministrada por productores de mercado :	87.139,38	93.814,45	6.675,07	7,66%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	11.325,20	11.176,52	-148,68	-1,31%
	Entregas por desplazamiento y otras	75.814,18	82.637,93	6.823,75	9,00%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	513.031,09	512.779,04	-252,05	-0,05%
	Producción suministrada por productores de mercado:	513.031,09	512.779,04	-252,05	-0,05%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	59.571,94	53.515,85	-6.056,09	-10,17%
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	453.459,15	459.263,19	5.804,04	1,28%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	174.367,80	215.340,29	40.972,49	23,50%
	Producción suministrada por productores de mercado :	174.367,80	215.340,29	40.972,49	23,50%
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	174.367,80	215.340,29	40.972,49	23,50%
D.7	Otras transferencias corrientes	1.558.087,65	2.144.467,61	586.379,96	37,63%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	1.528.760,87	2.113.915,59	585.154,72	38,28%
	Al Estado	204.438,62	208.876,02	4.437,40	2,17%
	A Comunidades Autónomas	1.326.158,98	1.906.876,30	580.717,32	43,79%
	A Administraciones de Seguridad Social	-1.836,73	-1.836,73	0,00	-0,00%
D.75	Transferencias corrientes diversas	29.326,78	30.552,02	1.225,24	4,18%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	29.326,78	30.552,02	1.225,24	4,18%
D.9	Transferencias de capital	30.967,42	3.113,38	-27.854,04	-89,95%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	30.145,96	2.291,92	-27.854,04	-92,40%
	A Comunidades Autónomas	15.480,57	0,00	-15.480,57	-100,00%
	A Corporaciones Locales	14.665,39	2.291,92	-12.373,47	-84,37%
D.99	Otras transferencias de capital	821,46	821,46	0,00	0,00%
	Otras	821,46	821,46	0,00	0,00%
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	10.969,96	12.938,94	1.968,98	17,95%
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	10.969,96	12.938,94	1.968,98	17,95%
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	1.274.799,83	1.272.032,59	-2.767,24	-0,22%
	Compra de bienes y servicios	1.274.799,83	1.272.032,59	-2.767,24	-0,22%
P.5	Formación bruta de capital	476.486,95	468.835,20	-7.651,75	-1,61%
	Adquisición de activos fijos materiales	452.805,94	456.476,00	3.670,06	0,81%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	-965,77	-7.333,60	-6.367,83	-659,35%
	Adquisición de activos fijos inmateriales	24.646,78	19.692,80	-4.953,98	-20,10%
T O T A L		114.111.022,45	116.239.372,00	2.128.349,55	1,87%

RECURSOS		2009	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	2.707.099,31	2.455.371,89	-251.727,42	-9,30%
D.41	Intereses	2.707.093,64	2.455.366,34	-251.727,30	-9,30%
	Intereses	2.379.353,01	2.140.362,42	-238.990,59	-10,04%
	Otros préstamos	215,32	262,14	46,82	21,74%
	Depósitos	327.525,31	314.741,78	-12.783,53	-3,90%
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	5,67	5,55	-0,12	-2,12%
	Otras rentas	5,67	5,55	-0,12	-2,12%
D.61	Cotizaciones sociales	112.398.975,54	107.338.147,87	-5.060.827,67	-4,50%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	112.398.975,54	107.338.147,87	-5.060.827,67	-4,50%
	A cargo de los empleadores	78.113.849,96	71.539.246,18	-6.574.603,78	-8,42%
	A cargo de los asalariados	15.114.755,58	13.974.391,69	-1.140.363,89	-7,54%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	10.799.890,00	10.491.510,00	-308.380,00	-2,86%
	De los desempleados	8.370.480,00	11.333.000,00	2.962.520,00	35,39%
D.7	Otras transferencias corrientes	7.244.134,06	8.163.540,84	919.406,78	12,69%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	7.126.048,08	8.027.195,42	901.147,34	12,65%
	Del Estado	7.125.615,90	8.026.643,06	901.027,16	12,64%
	De Comunidades Autónomas	432,18	552,36	120,18	27,81%
	De Administraciones Seguridad Social	-0,00	0,00	0,00	-100,00%
D.74	Cooperación Internacional corriente	10.000,00	24.210,00	14.210,00	142,10%
	Fondo Social Europeo	10.000,00	24.210,00	14.210,00	142,10%
D.75	Transferencias corrientes diversas	108.085,98	112.135,42	4.049,44	3,75%
	Empresas privadas	42.000,00	42.000,00	0,00	0,00%
	Reintegros	66.085,98	70.135,42	4.049,44	6,13%
D.9	Transferencias de capital	53.955,46	23.081,98	-30.873,48	-57,22%
D.92	Ayudas a la Inversión	14.210,00	0,00	-14.210,00	-100,00%
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	14.210,00	0,00	-14.210,00	-100,00%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	39.745,46	23.081,98	-16.663,48	-41,93%
	Del Estado	39.745,46	23.081,98	-16.663,48	-41,93%
P.1	Producción	960.060,70	1.140.140,60	180.079,90	18,76%
P.11	Producción de mercado	960.060,70	1.140.140,60	180.079,90	18,76%
	Prestación de servicios	60.175,13	61.439,82	1.264,69	2,10%
	Rentas de bienes Inmuebles	7.694,53	8.304,48	609,95	7,93%
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	137,00	137,70	0,70	0,51%
	Otros Ingresos	892.054,04	1.070.258,60	178.204,56	19,98%
T O T A L		123.364.225,07	119.120.283,18	-4.243.941,89	-3,44%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		9.253.202,62	2.880.911,18	-6.372.291,44	-68,87%

	EMPLEOS	2009	2010	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	122.381,85	124.903,12	2.521,27	2,06%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	1.840,34	1.857,62	17,28	0,94%
	Sueldos y salarios en efectivo	99.729,76	101.804,35	2.074,59	2,08%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	20.793,57	21.222,97	429,40	2,07%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	18,18	18,18	0,00	0,00%
D.4	Rentas de la propiedad	1.114,93	0,00	-1.114,93	-100,00%
D.41	Intereses	1.114,93	0,00	-1.114,93	-100,00%
	Intereses	1.114,93	0,00	-1.114,93	-100,00%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	205,34	205,34	0,00	0,00%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones	0,00	0,00		
	Incapacidad temporal	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	205,34	205,34	0,00	0,00%
	Pensiones no contributivas	0,00	0,00		
	Prestaciones familiares	0,00	0,00		
	LISMI y subsidios	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	205,34	205,34	0,00	0,00%
D.63	Transferencias sociales en especie	39.109,67	40.521,36	1.411,69	3,61%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	2.704,89	2.704,89	0,00	0,00%
	Producción suministrada por productores de mercado :	2.704,89	2.704,89	0,00	0,00%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	235,88	235,88	0,00	0,00%
	Entregas por desplazamiento y otras	2.469,01	2.469,01	0,00	0,00%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	36.404,78	37.816,47	1.411,69	3,88%
	Producción suministrada por productores de mercado:	36.404,78	37.816,47	1.411,69	3,88%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	28.233,73	29.645,42	1.411,69	5,00%
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	8.171,05	8.171,05	0,00	0,00%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	0,00	0,00		
	Producción suministrada por productores de mercado :	0,00	0,00		
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	1.930,30	1.930,30	0,00	0,00%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	1.836,73	1.836,73	0,00	0,00%
	Al Estado	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Administraciones de Seguridad Social	1.836,73	1.836,73	0,00	0,00%
D.75	Transferencias corrientes diversas	93,57	93,57	0,00	0,00%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	93,57	93,57	0,00	0,00%
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Corporaciones Locales	0,00	0,00		
D.99	Otras transferencias de capital	0,00	0,00		
	Otras	0,00	0,00		
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	0,00	0,00		
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	43.763,99	43.845,80	81,81	0,19%
	Compra de bienes y servicios	43.763,99	43.845,80	81,81	0,19%
P.5	Formación bruta de capital	26.085,47	23.086,49	-2.998,98	-11,50%
	Adquisición de activos fijos materiales	25.566,87	22.737,89	-2.828,98	-11,07%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos inmateriales	518,60	348,60	-170,00	-32,78%
	TOTAL	234.591,55	234.492,41	-99,14	-0,04%

RECURSOS		2009	2010	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
	Otros préstamos	0,00	0,00		
	Depósitos	0,00	0,00		
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	0,00	0,00		
	Otras rentas	0,00	0,00		
D.61	Cotizaciones sociales	0,00	0,00		
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	0,00	0,00		
	A cargo de los empleadores	0,00	0,00		
	A cargo de los asalariados	0,00	0,00		
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	0,00	0,00		
	De los desempleados	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	209.406,99	211.405,97	1.998,98	0,95%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	209.406,99	211.405,97	1.998,98	0,95%
	Del Estado	209.406,99	211.405,97	1.998,98	0,95%
	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00		
D.74	Cooperación Internacional corriente	0,00	0,00		
	Fondo Social Europeo	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Empresas privadas	0,00	0,00		
	Reintegros	0,00	0,00		
D.9	Transferencias de capital	26.085,47	23.086,49	-2.998,98	-11,50%
D.92	Ayudas a la Inversión	0,00	0,00		
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	26.085,47	23.086,49	-2.998,98	-11,50%
	Del Estado	26.085,47	23.086,49	-2.998,98	-11,50%
P.1	Producción	0,00	0,00		
P.11	Producción de mercado	0,00	0,00		
	Prestación de servicios	0,00	0,00		
	Rentas de bienes Inmuebles	0,00	0,00		
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00		
	Otros Ingresos	0,00	0,00		
T O T A L		235.492,46	234.492,46	-1.000,00	-0,42%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		900,91	0,05	-900,86	-99,99%

EMPLEOS		2009	2010	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	14.771,99	14.911,39	139,40	0,94%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	513,73	697,00	183,27	35,67%
	Sueldos y salarios en efectivo	11.046,59	11.020,33	-26,26	-0,24%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	3.204,99	3.188,73	-16,26	-0,51%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	6,68	5,33	-1,35	-20,21%
D.4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	0,00	0,00		
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones	0,00	0,00		
	Incapacidad temporal	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones no contributivas	0,00	0,00		
	Prestaciones familiares	0,00	0,00		
	LISMI y subsidios	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.63	Transferencias sociales en especie	14.247,97	14.154,70	-93,27	-0,65%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	10.837,07	11.512,37	675,30	6,23%
	Producción suministrada por productores de mercado :	10.837,07	11.512,37	675,30	6,23%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	59,99	144,25	84,26	140,46%
	Entregas por desplazamiento y otras	10.777,08	11.368,12	591,04	5,48%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	3.410,90	2.642,33	-768,57	-22,53%
	Producción suministrada por productores de mercado:	3.410,90	2.642,33	-768,57	-22,53%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	0,00	0,00		
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	3.410,90	2.642,33	-768,57	-22,53%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	0,00	0,00		
	Producción suministrada por productores de mercado :	0,00	0,00		
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	47.254,51	46.872,36	-382,15	-0,81%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	47.254,51	46.872,36	-382,15	-0,81%
	Al Estado	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	47.254,51	46.872,36	-382,15	-0,81%
	A Administraciones de Seguridad Social	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	0,00	0,00		
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Corporaciones Locales	0,00	0,00		
D.99	Otras transferencias de capital	0,00	0,00		
	Otras	0,00	0,00		
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	0,00	0,00		
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	12.958,64	13.727,21	768,57	5,93%
	Compra de bienes y servicios	12.958,64	13.727,21	768,57	5,93%
P.5	Formación bruta de capital	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Menos cesiones de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos inmateriales	0,00	0,00		
T O T A L		89.233,11	89.665,66	432,55	0,48%

RECURSOS		2009	2010	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
	Otros préstamos	0,00	0,00		
	Depósitos	0,00	0,00		
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	0,00	0,00		
	Otras rentas	0,00	0,00		
D.61	Cotizaciones sociales	37.624,46	38.482,13	857,67	2,28%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	37.624,46	38.482,13	857,67	2,28%
	A cargo de los empleadores	26.837,78	36.200,65	9.362,87	34,89%
	A cargo de los asalariados	10.786,68	2.281,48	-8.505,20	-78,85%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	0,00	0,00		
	De los desempleados	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	51.402,15	51.077,29	-324,86	-0,63%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	51.402,15	51.077,29	-324,86	-0,63%
	Del Estado	51.402,15	51.077,29	-324,86	-0,63%
	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00		
D.74	Cooperación Internacional corriente	0,00	0,00		
	Fondo Social Europeo	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Empresas privadas	0,00	0,00		
	Reintegros	0,00	0,00		
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.92	Ayudas a la Inversión	0,00	0,00		
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	Del Estado	0,00	0,00		
P.1	Producción	109,00	66,03	-42,97	-39,42%
P.11	Producción de mercado	109,00	66,03	-42,97	-39,42%
	Prestación de servicios	109,00	66,03	-42,97	-39,42%
	Rentas de bienes Inmuebles	0,00	0,00		
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00		
	Otros Ingresos	0,00	0,00		
T O T A L		89.135,61	89.625,45	489,84	0,55%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		-97,50	-40,21	57,29	-58,76%

EMPLEOS		2009	2010	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	137.153,84	139.814,51	2.660,67	1,94%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	2.354,07	2.554,62	200,55	8,52%
	Sueldos y salarios en efectivo	110.776,35	112.824,68	2.048,33	1,85%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	23.998,56	24.411,70	413,14	1,72%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	24,86	23,51	-1,35	-5,43%
D.4	Rentas de la propiedad	1.114,93	0,00	-1.114,93	-100,00%
D.41	Intereses	1.114,93	0,00	-1.114,93	-100,00%
	Intereses	1.114,93	0,00	-1.114,93	-100,00%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	205,34	205,34	0,00	0,00%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones	0,00	0,00		
	Incapacidad temporal	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	205,34	205,34	0,00	0,00%
	Pensiones no contributivas	0,00	0,00		
	Prestaciones familiares	0,00	0,00		
	LISMI y subsidios	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	205,34	205,34	0,00	0,00%
D.63	Transferencias sociales en especie	53.357,64	54.676,06	1.318,42	2,47%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	13.541,96	14.217,26	675,30	4,99%
	Producción suministrada por productores de mercado :	13.541,96	14.217,26	675,30	4,99%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	295,87	380,13	84,26	28,48%
	Entregas por desplazamiento y otras	13.246,09	13.837,13	591,04	4,46%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	39.815,68	40.458,80	643,12	1,62%
	Producción suministrada por productores de mercado:	39.815,68	40.458,80	643,12	1,62%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	28.233,73	29.645,42	1.411,69	5,00%
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	11.581,95	10.813,38	-768,57	-6,64%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	0,00	0,00		
	Producción suministrada por productores de mercado :	0,00	0,00		
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	49.184,81	48.802,66	-382,15	-0,78%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	49.091,24	48.709,09	-382,15	-0,78%
	Al Estado	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	47.254,51	46.872,36	-382,15	-0,81%
	A Administraciones de Seguridad Social	1.836,73	1.836,73	0,00	0,00%
D.75	Transferencias corrientes diversas	93,57	93,57	0,00	0,00%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	93,57	93,57	0,00	0,00%
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Corporaciones Locales	0,00	0,00		
D.99	Otras transferencias de capital	0,00	0,00		
	Otras	0,00	0,00		
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	0,00	0,00		
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	56.722,63	57.573,01	850,38	1,50%
	Compra de bienes y servicios	56.722,63	57.573,01	850,38	1,50%
P.5	Formación bruta de capital	26.085,47	23.086,49	-2.998,98	-11,50%
	Adquisición de activos fijos materiales	25.566,87	22.737,89	-2.828,98	-11,07%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos inmateriales	518,60	348,60	-170,00	-32,78%
T O T A L		323.824,66	324.158,07	333,41	0,10%

RECURSOS		2009	2010	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
	Otros préstamos	0,00	0,00		
	Depósitos	0,00	0,00		
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	0,00	0,00		
	Otras rentas	0,00	0,00		
D.61	Cotizaciones sociales	37.624,46	38.482,13	857,67	2,28%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	37.624,46	38.482,13	857,67	2,28%
	A cargo de los empleadores	26.837,78	36.200,65	9.362,87	34,89%
	A cargo de los asalariados	10.786,68	2.281,48	-8.505,20	-78,85%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	0,00	0,00		
	De los desempleados	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	260.809,14	262.483,26	1.674,12	0,64%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	260.809,14	262.483,26	1.674,12	0,64%
	Del Estado	260.809,14	262.483,26	1.674,12	0,64%
	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00		
D.74	Cooperación Internacional corriente	0,00	0,00		
	Fondo Social Europeo	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Empresas privadas	0,00	0,00		
	Reintegros	0,00	0,00		
D.9	Transferencias de capital	26.085,47	23.086,49	-2.998,98	-11,50%
D.92	Ayudas a la Inversión	0,00	0,00		
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	26.085,47	23.086,49	-2.998,98	-11,50%
	Del Estado	26.085,47	23.086,49	-2.998,98	-11,50%
P.1	Producción	109,00	66,03	-42,97	-39,42%
P.11	Producción de mercado	109,00	66,03	-42,97	-39,42%
	Prestación de servicios	109,00	66,03	-42,97	-39,42%
	Rentas de bienes Inmuebles	0,00	0,00		
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00		
	Otros Ingresos	0,00	0,00		
T O T A L		324.628,07	324.117,91	-510,16	-0,16%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		803,41	-40,16	-843,57	-105,00%



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010



CAPÍTULO X

COMPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA

COMPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA

La información estadística contenida en este apartado permite apreciar y cuantificar las diferentes políticas de protección social existentes en los Estados Miembros de la Unión Europea.

Los datos que se presentan han sido elaborados por EUROSTAT a partir de las aportaciones efectuadas por cada país, siguiendo todos ellos una metodología común denominada "Sistema Europeo de Estadísticas de Protección Social. Versión 1996" (SEEPROS). Se ha editado una nueva versión en 2008.

El sistema armonizado de estadísticas es un instrumento de gran utilidad para el análisis y la comparación de los datos de protección social así como de los flujos financieros en cada uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

En este informe se muestran los datos disponibles de los 25 países que se incorporaron a la Unión Europea hasta 2006.

En el Anexo al Informe Económico-Financiero tiene un capítulo con un mayor desglose de la información.

1. METODOLOGIA Y CLASIFICACION DEL GASTO

El objetivo de la metodología SEEPROS es elaborar una información homogénea, detallada y puntual de la situación y evolución de la protección social en los Estados miembros de la Unión Europea.

La nueva metodología define la protección social como: "**Toda intervención de organismos públicos o privados** destinada a disminuir la carga que supone la aparición de ciertos **riesgos o necesidades** para los hogares y los particulares con la condición de que la misma **no tenga contrapartida** y no proceda de las disponibilidades personales".

Algunos de los términos empleados en la definición anterior necesitan ciertas precisiones. El concepto "intervención" debe entenderse en sentido amplio, de manera que el gasto de protección social comprenda las transferencias en dinero o en especie y los gastos de funcionamiento y otros necesarios para dar cobertura a las distintas prestaciones consideradas como de protección social.

La restricción de que la protección sea proporcionada por "organismos públicos o privados" se debe a la necesidad de excluir de la protección social las ayudas directas que puedan producirse entre los hogares o los particulares, quedando también excluidas de la protección social las ayudas menores o esporádicas, las ayudas humanitarias, las ayudas de urgencia en caso de catástrofes, etc.

Los riesgos o necesidades se reducen a una lista específica de funciones que se consideran esenciales y que son independientes de las estructuras que existen en cada país. Al igual que en la metodología anterior las funciones están definidas por objetivos de cobertura integral de determinados riesgos.

La consideración de que la "intervención sea sin contrapartida del beneficiario" delimita el campo de la protección social excluyendo del mismo cualquier tipo de seguro tomado a iniciativa de los particulares y por el que los mismos abonan las correspondientes primas, lo que excluye las prestaciones derivadas de seguros.

1.1 Clasificación del gasto de protección social por funciones.

Los gastos de los regímenes de protección social se clasifican en cuatro grandes categorías. La primera comprende las transferencias a los beneficiarios, bien en dinero o en forma de bienes y servicios. La segunda categoría es la referente a los gastos de funcionamiento, tanto los necesarios para la gestión de prestaciones como los correspondientes a la inscripción y afiliación de beneficiarios, y a la administración y recaudación de cotizaciones. Las categorías tercera y cuarta corresponden a las transferencias internas y a otros gastos generales según el siguiente esquema, cuyo desarrollo puede verse en el libro Anexo.

ESQUEMA DE PROTECCION SOCIAL

FUENTES FINANCIERAS	FUNCIONES DE PROTECCION SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones de Empleadores <ul style="list-style-type: none"> - Cotizaciones efectivas - Cotizaciones imputadas • Cotizaciones de Personas protegidas <ul style="list-style-type: none"> - Cotizaciones de Asalariados - Cotiz. Trabajadores independientes - Cotiz. Otras personas protegidas • Aportaciones públicas • Otros ingresos de Protección Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Función Enfermedad • Función Invalidez • Función Vejez • Función Supervivencia • Función Familia • Función Desempleo • Función Vivienda • Función Exclusión Social
TOTAL INGRESOS PROTECCION SOCIAL	TOTAL GASTO FUNCIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de funcionamiento • Otros gastos
	TOTAL GASTOS PROTECCION SOCIAL

En los apartados siguientes se hace un análisis detallado de los gastos de protección social y su financiación en los países de la Unión Europea. Los datos utilizados son los publicados por EUROSTAT "Dépenses et recettes de Protection Sociale 1997-2006".

2. GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

En este apartado se analizan los gastos de protección social de 15 de los Estados miembros de la Unión Europea hasta 2006, utilizando el sistema armonizado de estadísticas, que constituye un instrumento de análisis imprescindible para comparar los niveles de protección social. En algunos cuadros se incluye información sobre los 10 países incorporados a la U.E. en 2004.

La protección social existente actualmente en los países de la U.E. ha experimentado un gran desarrollo, no sólo en lo referente al número de personas incluidas en su campo de aplicación, sino también a las prestaciones que configuran su acción protectora. Todo ello ha supuesto que el gasto en protección social represente un porcentaje importante del PIB, situándose en torno al 27,5% del PIB, en los últimos años. Concretamente en 2006 el gasto en protección social alcanza el 27,5% del PIB en la UE-15 y el 27,0% en la UE-25.

La protección social en Europa responde a distintos modelos y sistemas. Las políticas de protección social de la U.E. no tratan de armonizar los diferentes sistemas de seguridad social, que por otra parte están arraigados cultural e institucionalmente en cada país, se trata mas bien de conseguir una convergencia de los objetivos dependiendo de cada Estado con independencia del funcionamiento y de la implantación de las medidas que se consideren adecuadas para conseguir los objetivos señalados. Para ello se ha introducido en el ámbito europeo un método de trabajo basado en la cooperación entre todos los países, el método abierto de coordinación en el ámbito de las pensiones, para lo que el Consejo Europeo propone un conjunto de objetivos y métodos de trabajo a fin de crear un marco integrado para la cooperación política en este ámbito. El objetivo es ayudar a los estados miembros a desarrollar sus propias estrategias nacionales para garantizar que las pensiones sean adecuadas y sostenibles a largo plazo.

En definitiva, de conformidad con el principio de subsidiaridad, el método abierto de coordinación supone la fijación de objetivos comunes y la plasmación de tales objetivos en las estrategias políticas nacionales.

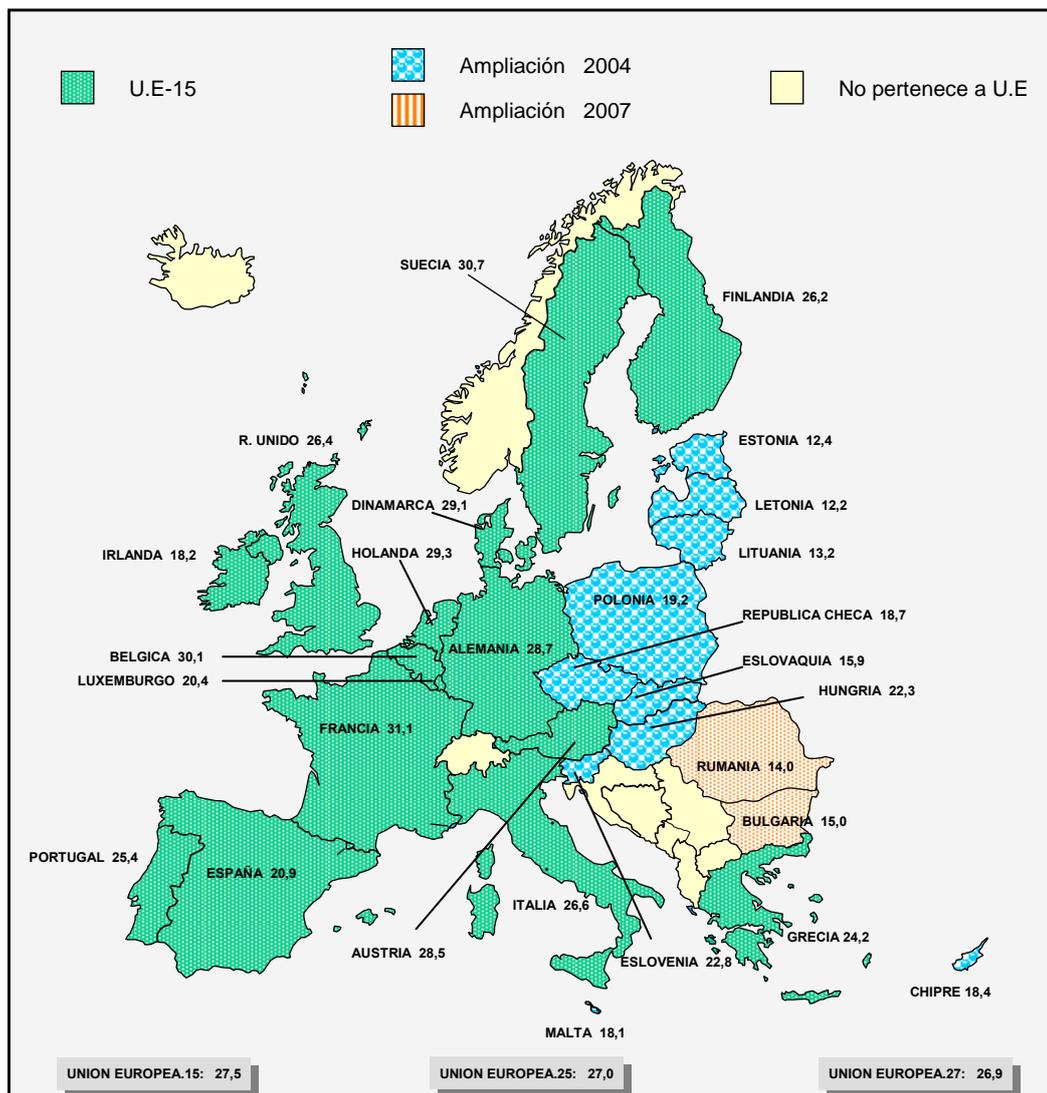
Con la metodología SEEPROS se pretende medir, de forma homogénea e integrada, los niveles de protección social que se alcanzan en cada Estado miembro de la U.E., a pesar de la existencia de sistemas de seguridad social diferentes.

2.1 Evolución del gasto en protección social en los países de la UE

La participación de los gastos de protección social en el PIB constituye una medida del esfuerzo de los países a favor de la protección social. En el año 2006 esta relación es del 27,5% para U.E.-15 y 27,0% para la U.E.-25 (Gráfico X.1). La proporción de gasto presenta diferencias entre países con un recorrido que va desde el 18,2% del PIB en Irlanda hasta el 31,1% del PIB en Francia, siendo la relación en España del 20,9%.

Gráfico X.1

GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. AÑO 2006



Globalmente, entre 1997 y 2006, el gasto en protección social ha subido en 0,1 puntos del PIB, pero la evolución ha sido irregular a lo largo del período. La ratio "gasto/PIB" llegó a representar en 1997 el 27,4 del PIB para la U.E.-15, a partir de ese año experimenta un

descenso progresivo llegando en 2000 a representar el 26,8% del P.I.B., año en que comienza una recuperación hasta situarse en el 27,7% del PIB en 2005, en 2006 se sitúa en el 27,5% del PIB.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

Cuadro X.1.1

TOTAL GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL										
PAIS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
BELGICA	27,4	27,1	27,0	26,5	27,3	28,0	29,1	29,3	29,7	30,1
DINAMARCA	30,1	30,0	29,8	28,9	29,2	29,7	30,9	30,7	30,2	29,1
ALEMANIA	28,9	28,9	29,2	29,3	29,4	30,1	30,4	29,8	29,7	28,7
GRECIA	20,8	21,7	22,7	23,5	24,3	24,0	23,6	23,5	24,3	24,2
ESPAÑA	20,8	20,2	19,8	20,3	20,0	20,4	20,6	20,7	21,1	20,9
FRANCIA	30,4	30,1	29,9	29,5	29,6	30,4	30,9	31,3	31,4	31,1
IRLANDA	16,4	15,2	14,6	13,9	14,9	17,5	17,9	18,2	18,2	18,2
ITALIA	24,9	24,6	24,8	24,7	24,9	25,3	25,8	26,0	26,3	26,6
LUXEMBURGO	21,5	21,2	20,5	19,6	20,9	21,6	22,1	22,2	21,7	20,4
HOLANDA	28,7	27,8	27,1	26,4	26,5	27,6	28,3	28,3	27,9	29,3
AUSTRIA	28,8	28,5	29,0	28,4	28,8	29,2	29,7	29,3	28,8	28,5
PORTUGAL	20,3	20,9	21,4	21,7	22,7	23,7	24,1	24,7	25,4	25,4
FINLANDIA	29,1	27,0	26,2	25,1	24,9	25,6	26,5	26,6	26,7	26,2
SUECIA	32,2	31,4	31,0	30,1	30,8	31,6	32,5	32,0	31,5	30,7
R.UNIDO	26,9	26,3	25,7	26,4	26,8	25,7	25,7	25,9	26,3	26,4
U.E.-15	27,4	27,0	26,9	26,8	27,0	27,3	27,7	27,6	27,7	27,5
REPÚB. CHECA				19,5	19,4	20,2	20,2	19,3	19,1	18,7
ESTONIA				14,0	13,1	12,7	12,6	13,0	12,7	12,4
CHIPRE				14,8	14,9	16,3	18,4	18,1	18,4	18,4
LETONIA				15,3	14,3	13,9	13,8	12,9	12,4	12,2
LITUANIA				15,8	14,7	14,0	13,5	13,3	13,1	13,2
HUNGRIA				19,3	19,3	20,4	21,1	20,8	21,9	22,3
MALTA				16,9	17,8	17,8	18,2	18,6	18,4	18,1
POLONIA				19,7	21,0	21,1	21,0	20,1	19,7	19,2
ESLOVENIA				24,2	24,5	24,4	23,7	23,4	23,0	22,8
ESLOVAQUIA				19,4	19,0	19,1	18,2	17,2	16,7	15,9
U.E.-25				26,5	26,7	27,0	27,3	27,2	27,3	27,0

Incluye gastos de Prestaciones sociales, gastos de funcionamiento y otros gastos.

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2008), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

En función del nivel de protección social los países de la Unión Europea pueden agruparse en tres niveles; en un primer nivel se encuentran países con un alto nivel de protección social como Francia, Suecia y Bélgica, con porcentajes de gasto sobre el PIB superiores al 30%. En un segundo nivel que podría denominarse "medio", se encontrarían la mayoría de los países situados en la Europa central, con cifras de gasto en protección social en torno al 25% - 29%

de PIB. Por último, con un nivel de gasto en protección social, en términos de PIB, inferior a la media se sitúan países como Irlanda, Luxemburgo, España y Grecia, lógicamente este indicador no es el único para medir el nivel de protección social, sino que el mismo debe ir unido a otros indicadores de carácter demográfico y económico.

Seguidamente se muestran las cifras de gasto en Protección Social excluyendo los gastos de funcionamiento y otros gastos. De aquí se deduce que en el caso de España los gastos de funcionamiento y otros gastos son muy reducidos en comparación con el resto de los países de la U.E.. En España, estos gastos representan el 0,5 del PIB mientras que en la U.E.-15 representan el 1,1% del PIB y en la U.E.-25 el 1,0% del PIB.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAÍSES DE LA U.E.

TOTAL GASTOS FUNCIONES										
Cuadro X.1.2										
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
BELGICA	25,7	25,6	25,6	25,0	25,6	26,7	27,8	28,0	28,3	28,7
DINAMARCA	29,3	29,2	29,0	28,1	28,4	28,8	30,0	29,8	29,3	28,3
ALEMANIA	27,9	27,9	28,2	28,3	28,4	29,0	29,3	28,7	28,5	27,6
GRECIA	20,1	20,9	22,0	22,7	23,6	23,4	22,9	22,8	23,6	23,6
ESPAÑA	20,3	19,7	19,3	19,8	19,5	19,9	20,1	20,2	20,6	20,4
FRANCIA	28,9	28,5	28,4	27,7	27,8	28,5	29,0	29,4	29,5	29,2
IRLANDA	15,7	14,5	13,9	13,3	14,2	16,3	16,7	16,9	16,9	16,9
ITALIA	24,1	23,7	23,9	23,8	24,0	24,4	24,9	25,1	25,4	25,7
LUXEMBURGO	20,7	20,4	19,8	18,8	20,5	21,2	21,7	21,8	21,3	20,0
HOLANDA	27,0	26,1	25,4	24,7	24,8	25,8	26,5	26,4	26,0	27,5
AUSTRIA	27,9	27,6	28,2	27,6	28,0	28,3	28,8	28,5	27,9	27,6
PORTUGAL	18,0	18,3	18,7	19,4	20,0	21,7	22,4	23,1	23,7	23,8
FINLANDIA	28,3	26,1	25,6	24,3	24,1	24,8	25,7	25,8	25,9	25,4
SUECIA	31,8	30,9	30,5	29,6	30,0	30,8	31,9	31,3	30,9	30,0
R.UNIDO	25,8	25,2	24,7	25,5	25,8	24,9	25,3	25,4	25,8	25,9
U.E.-15	26,3	25,9	25,8	25,7	25,9	26,2	26,6	26,6	26,6	26,4
REPÚB. CHECA				18,9	18,8	19,6	19,5	18,7	18,5	18,1
ESTONIA				13,8	12,9	12,5	12,4	12,9	12,5	12,2
CHIPRE				14,6	14,7	16,0	18,0	17,7	18,1	18,1
LETONIA				14,9	13,9	13,4	13,1	12,3	11,8	11,9
LITUANIA				15,3	14,3	13,6	13,1	12,8	12,7	12,8
HUNGRIA				18,9	18,9	20,0	20,7	20,3	21,5	21,8
MALTA				16,6	17,5	17,6	18,0	18,3	18,1	17,9
POLONIA				19,1	20,5	20,7	20,7	19,7	19,2	18,8
ESLOVENIA				23,6	23,9	23,8	23,2	22,8	22,5	22,2
ESLOVAQUIA				18,8	18,4	18,4	17,6	16,6	16,1	15,3
U.E.-25				25,4	25,6	25,9	26,3	26,2	26,2	26,0

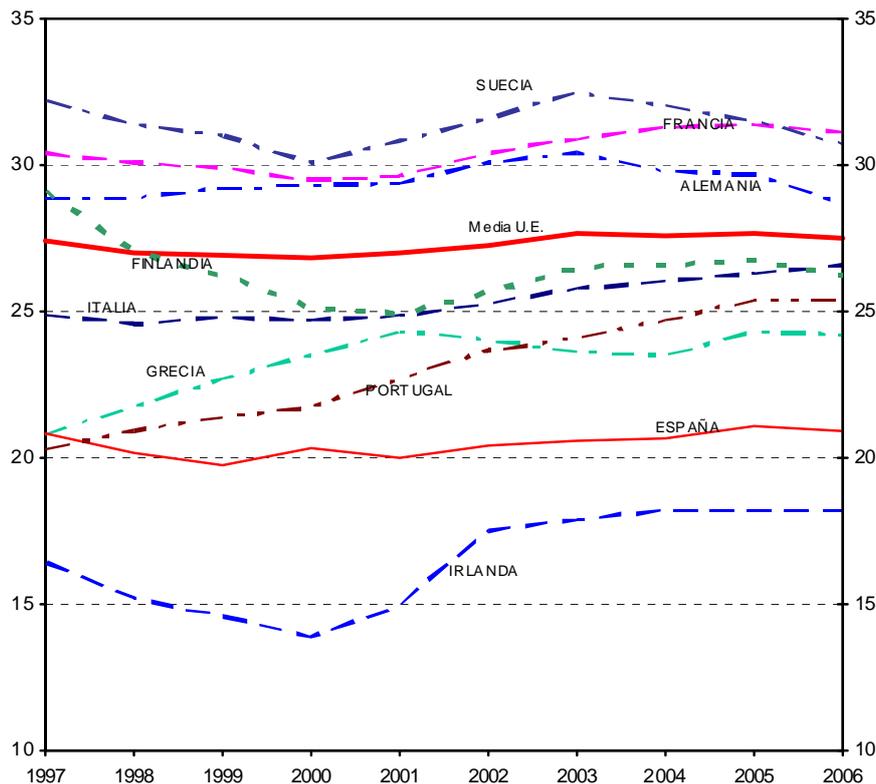
Incluye gastos de Prestaciones sociales, sin gastos de funcionamiento y otros gastos.

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2008), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

El Gráfico siguiente recoge la evolución de la relación "gasto de protección social/PIB" en los últimos años. En este período se aprecia el mantenimiento del citado ratio en los países de la U.E., destacando el aumento de la protección social de Portugal.

Gráfico X.2

**GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN % SOBRE EL PIB
EN ESPAÑA Y PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA**



2.2 Clasificación funcional del gasto en protección social

Considerando la distribución del gasto por funciones puede observarse que en la U.E. la mayor proporción del mismo corresponde a la función vejez, que representa un gasto del 10,5% del PIB para U.E.-15 y un 10,4% en U.E.-25, seguida de la función enfermedad con un gasto del 7,7% del PIB en U.E.-15 (en U.E.-25 el 7,6%). Las siguientes en importancia son familia con un 2,1%, invalidez con el 2,0% y desempleo con un 1,5% del PIB.

Las funciones vejez y supervivencia constituyen el 44,2% del gasto total en protección social en el conjunto de la UE-15, en España estas funciones representan el 40,3% del gasto. Italia es el país con mayor proporción de gasto en estas pensiones representando el 58,3% del

gasto total en protección social, motivado por ser el país con una mayor proporción de personas mayores.

En términos de PIB, la U.E.-15 destina a la vejez el 10,5% del PIB, en España el gasto en esta función representa el 7,9% del PIB.

La siguiente función en importancia es la de enfermedad, con un gasto en el ámbito de la UE-15 del 7,7% del PIB. En España el gasto es del 6,4%, en este caso el diferencial es de 1,3 puntos.

El gasto de España en la función desempleo es del 2,6% del PIB superando la media de la UE-15 (1,5% del PIB) en 1,1 puntos. El gasto en desempleo llegó a representar en el año 1993 el 5,1% del PIB, casi el doble del gasto medio de la U.E. que era del 2,6%.

Las restantes funciones de protección social representan una menor proporción de gasto respecto del PIB, si bien su importancia radica en las contingencias sociales que protegen, como es el caso de la función familia, vivienda o exclusión social.

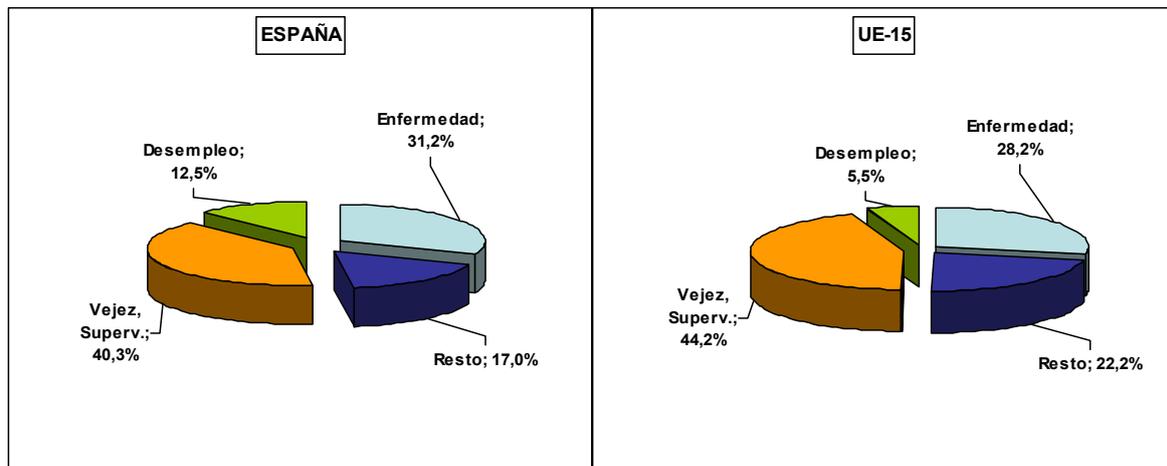
A nivel de la UE-15, la función familia representa un gasto del 2,1% del PIB en España, este gasto es del 1,2%, si bien es cierto que en los próximos años es de esperar que disminuya este diferencial como consecuencia de las medidas tomadas en nuestro país que incrementan la protección por hijo a cargo, también se han creado nuevas prestaciones en el ámbito de la Seguridad Social para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y propiciar la igualdad de género. Al respecto hay que mencionar que en 2009, se está en condiciones de cumplir los estándares comparados que garantizan el nivel adecuado de ayuda familiar, lo que permitirá la ratificación de los convenios y tratados internacionales que no se habían formalizado como la Carta Social Europea y la Carta Social Europea revisada.

Referente a la función vivienda, en España representa 0,2% del PIB frente al 0,6% del PIB tanto en la UE-15 como en la U.E.-25. La diferencia existente se debe, fundamentalmente, a que la metodología SEEPROS solo permite computar determinado tipo de ayudas a la vivienda, que no se corresponden con el sistema de protección a la vivienda existente en nuestro país. Ello ocasiona que gran parte del gasto en protección a la vivienda existente en España no pueda ser contabilizado como gasto de protección social.

Un dato destacable es el de "gastos de funcionamiento y otros" que en España representa el 0,5% del PIB frente al 1,1% que supone para el conjunto de la Unión Europea (15). Este dato, sin duda favorable para la evaluación de la gestión efectuada, repercute en las cifras totales de protección social en la UE-15, que se obtienen sumando a los gastos de las Funciones, los gastos de funcionamiento y otros gastos. Estos dos últimos conceptos tienen una distribución irregular entre países alcanzando en algunos casos cifras elevadas.

La distribución del gasto en España en protección social por funciones presenta analogías y diferencias con la U.E., el gráfico siguiente muestra como la proporción destinada a vejez y supervivencia en la de la U.E. (44,2%) siendo en España el 40,3% del gasto. En las funciones enfermedad y desempleo, España supera a la U.E.-15; la función enfermedad en nuestro país representa el 31,2% frente al 28,2% de la U.E.-15 y en la función desempleo, en España representa el 12,5% frente al 5,5% de la U.E.-15. En el resto de funciones existe en España una proporción menor de gasto.

DISTRIBUCIÓN GASTOS PROTECCIÓN SOCIAL 2006



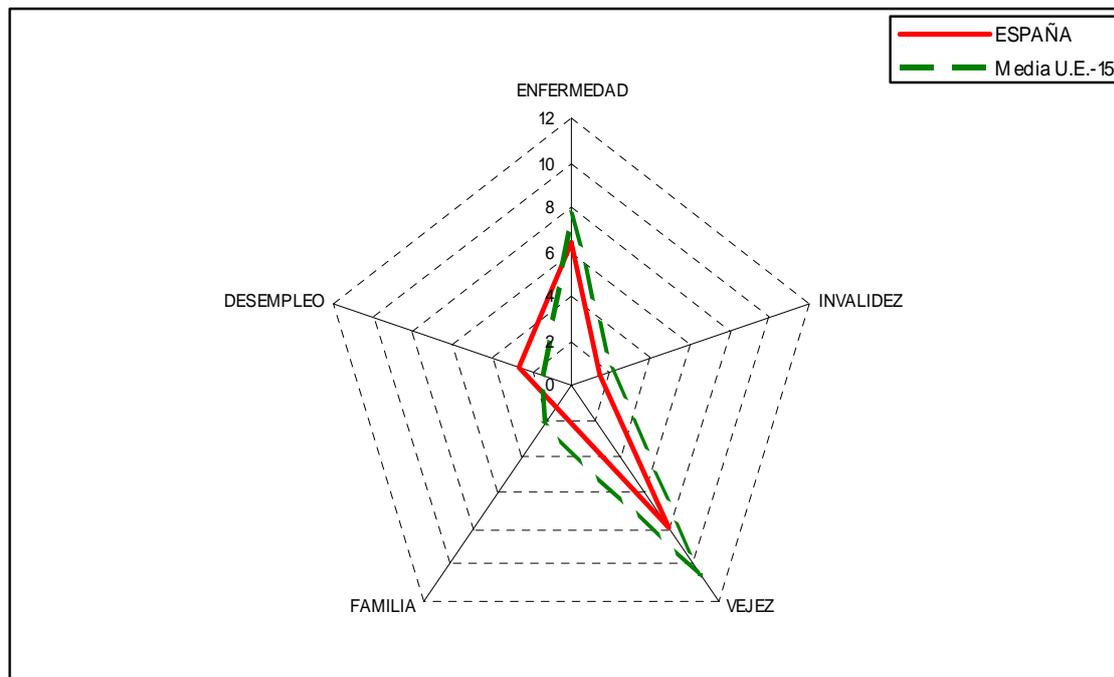
EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA (UE-15)

Cuadro X.2

FUNCIONES	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
ENFERMEDAD	7,0	7,0	7,0	7,1	7,3	7,4	7,6	7,6	7,7	7,7
INVALIDEZ	2,1	2,1	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
VEJEZ	10,3	10,2	10,2	10,3	10,3	10,3	10,5	10,5	10,6	10,5
SUPERVIVENCIA	1,9	1,8	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	1,6	1,6
FAMILIA	2,3	2,2	2,2	2,1	2,1	2,2	2,2	2,2	2,2	2,1
DESEMPLEO	1,9	1,8	1,7	1,6	1,6	1,7	1,8	1,7	1,6	1,5
VIVIENDA	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5	0,6	0,6	0,6
EXCLUSIÓN SOCIAL	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
TOTAL FUNCIONES	26,3	25,9	25,8	25,7	25,9	26,2	26,6	26,6	26,6	26,4
GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
OTROS GASTOS	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL GASTOS U.E.-15	27,4	27,0	26,9	26,8	27,0	27,3	27,7	27,6	27,7	27,5
TOTAL GASTOS U.E.-25				26,5	26,7	27,0	27,3	27,2	27,3	27,0

Gráfico X.3

GASTO DE PROTECCION SOCIAL POR FUNCIONES % SOBRE EL P.I.B. AÑO 2006



EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN ESPAÑA

Cuadro X.3

FUNCIONES	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
ENFERMEDAD	5,8	5,7	5,7	5,8	5,8	6,0	6,2	6,3	6,3	6,4
INVALIDEZ	1,5	1,6	1,5	1,6	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
VEJEZ	8,4	8,3	8,1	8,2	8,0	8,0	8,0	7,9	8,0	7,9
SUPERVIVENCIA	0,9	0,7	0,6	0,6	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5
FAMILIA	0,5	0,5	0,5	1,0	0,9	0,9	1,1	1,1	1,2	1,2
DESEMPLEO	2,8	2,6	2,4	2,3	2,4	2,5	2,5	2,5	2,5	2,6
VIVIENDA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
EXCLUSION SOCIAL	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL FUNCIONES	20,3	19,7	19,3	19,8	19,5	19,9	20,1	20,2	20,6	20,4
GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5
OTROS GASTOS	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL GASTOS	20,8	20,2	19,8	20,3	20,0	20,4	20,6	20,7	21,1	20,9

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN ESPAÑA
DISTRIBUCION PORCENTUAL

Cuadro X.4

FUNCIONES	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
ENFERMEDAD	28,0	28,1	28,8	28,8	29,0	29,2	30,0	30,3	30,1	30,4
INVALIDEZ	7,4	7,8	7,6	7,8	7,6	7,5	7,2	7,3	7,3	7,2
VEJEZ	40,2	41,0	41,1	40,7	40,2	39,5	38,6	38,3	37,9	37,8
SUPERVIVENCIA	4,2	3,3	3,1	3,0	2,7	2,7	2,7	2,8	2,7	2,5
FAMILIA	2,3	2,4	2,5	4,8	4,6	4,6	5,2	5,3	5,6	5,5
DESEMPLEO	13,5	12,9	12,3	11,4	12,1	12,5	12,4	12,1	12,0	12,2
ALOJAMIENTO	1,2	1,2	1,1	0,8	0,8	0,7	0,8	0,8	0,8	0,8
EXCLUSION SOCIAL	0,8	0,7	0,7	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	1,1	1,2
TOTAL FUNCIONES	97,5	97,4	97,4	97,7	97,7	97,6	97,6	97,7	97,6	97,6
GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,2	2,3	2,3	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,2	2,2
OTROS GASTOS	0,3	0,3	0,4	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL GASTOS	100,0									

2.3 Evolución del gasto en protección social en España

La protección social en Europa forma parte de su desarrollo económico y constituye una de las acciones más importantes para conseguir el bienestar y la cohesión social, cumpliendo los objetivos de redistribución entre diferentes fases de la vida y entre diferentes niveles de renta.

En el período 1997-2006 el gasto de protección social en España ha crecido en términos reales un 49,3%, manteniendo los tres últimos años un crecimiento medio real del 5%, en términos nominales el crecimiento ha sido del 8,3%.

Por funciones se han producido incrementos reales importantes en las siguientes funciones:

- Enfermedad 62,2%
- Vejez Supervivencia 35,4%
- Familia 267,4%

Los crecimientos anteriores han ocasionado que en la distribución porcentual, aumente la proporción del gasto en enfermedad hasta alcanzar el 30,4% del total gasto, si bien continúa siendo mayor la proporción del gasto en vejez que es un 37,8%. El desempleo ha pasado de representar el 13,5% del gasto total en 1997 al 12,2% en 2006.

El descenso en la función supervivencia en España se debe a la adaptación a la metodología SEEPROS del gasto en prestaciones económicas de Clases Pasivas, de manera que algunas partidas han pasado a la función vejez.

En el conjunto de la U.E., el gasto en protección social en términos del PIB ha tenido un descenso entre 1997 y el año 2000, pasando del 27,4% al 26,8%, volviendo a incrementarse a partir de dicho año situándose en 2006 en el 27,5%.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN ESPAÑA
PORCENTAJE DE INCREMENTO INTERANUAL EN MONEDA CORRIENTE (Millones de euros)
Cuadro X.5

FUNCIONES	1997/1998	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2005/2004	2006/2005	2006/1997
ENFERMEDAD	3,5	8,6	11,1	7,3	10,0	11,5	8,9	9,5	8,2	112,0
INVALIDEZ	9,1	3,1	13,6	3,8	8,3	4,6	8,3	10,2	5,7	89,5
VEJEZ	5,1	6,1	10,2	5,2	7,3	6,3	6,9	8,7	6,9	83,2
SUPERVIVENCIA	-19,2	0,4	7,2	-2,7	9,2	7,4	10,6	5,2	2,1	18,0
FAMILIA	10,8	8,0	114,5	2,5	8,4	24,5	10,1	16,5	5,6	380,3
DESEMPLEO	-1,6	0,8	2,9	13,8	12,1	7,8	5,4	9,5	9,0	76,5
ALOJAMIENTO	7,3	-1,3	-20,5	11,3	-4,2	10,3	7,4	18,9	6,5	34,7
EXCLUSION SOCIAL	-11,5	19,3	-12,5	17,6	40,4	6,8	8,0	53,2	8,4	192,0
TOTAL FUNCIONES	3,0	5,7	11,8	6,5	9,0	8,8	7,7	10,0	7,3	95,4
GASTOS FUNCIONAMIENTO	7,9	5,5	2,9	6,7	10,1	8,0	6,9	14,9	4,9	91,5
OTROS GASTOS	16,8	18,7	-36,8	19,5	11,5	9,9	5,5	-9,7	32,0	61,4
TOTAL GASTOS	3,1	5,8	11,5	6,5	9,0	8,8	7,7	10,0	7,3	95,2

Nota: En España la reducción de la función supervivencia se debe a una revisión en la aplicación metodológica en el gasto de Clases Pasivas, pasando determinadas partidas de la función supervivencia a la función vejez.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN ESPAÑA
PORCENTAJE DE INCREMENTO INTERANUAL EN MONEDA CONSTANTE
Cuadro X.6

FUNCIONES	1997/1998	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2005/2004	2006/2005	2006/1997
ENFERMEDAD	2,0	5,5	6,9	4,5	5,8	8,6	5,5	5,6	5,4	62,2
INVALIDEZ	7,6	0,2	9,3	1,1	4,1	1,9	4,9	6,3	2,9	45,0
VEJEZ	3,6	3,1	6,0	2,4	3,2	3,6	3,6	4,8	4,1	40,1
SUPERVIVENCIA	-20,3	-2,4	3,2	-5,2	5,0	4,7	7,1	1,4	-0,5	-9,7
FAMILIA	9,2	5,0	106,4	-0,2	4,2	21,3	6,7	12,3	2,8	267,4
DESEMPLEO	-3,0	-2,0	-1,0	10,8	7,8	5,0	2,1	5,6	6,1	35,0
ALOJAMIENTO	5,8	-4,1	-23,5	8,4	-7,9	7,5	4,1	14,6	3,7	3,1
EXCLUSION SOCIAL	-12,7	15,9	-15,8	14,5	35,0	4,1	4,6	47,7	5,6	123,4
TOTAL FUNCIONES	1,6	2,7	7,6	3,7	4,8	6,0	4,4	6,0	4,5	49,4
GASTOS FUNCIONAMIENTO	6,4	2,5	-1,0	3,9	5,8	5,3	3,5	10,8	2,2	46,5
OTROS GASTOS	15,2	15,3	-39,2	16,4	7,2	7,1	2,2	-12,9	28,6	23,5
TOTAL GASTOS	1,7	2,8	7,2	3,7	4,8	6,0	4,3	6,1	4,5	49,3

2.4 Comparación de la protección por vejez en los países de la UE

En todos los países, excepto Irlanda, la función con mayor proporción de gasto es la vejez, prestación a la que se le dedica un análisis más pormenorizado.

En el conjunto de la UE-15 se destina un 10,% del PIB a gasto en vejez, si bien la diferencia entre países es importante. Italia es el país que presenta el mayor gasto en vejez con un 13,0% del PIB es el país con la mayor proporción de personas mayores de la U.E., le siguen Austria y Suecia con el 11,4%. En el extremo opuesto se encuentra Irlanda, con la población mas joven de la UE, siendo su gasto en vejez es tan sólo del 3,8% del PIB. España, con un nivel medio de envejecimiento respecto al resto de países de la UE, destina a vejez el 7,9% del PIB.

En el Cuadro X.7 presenta una comparación entre países de las distintas variables que condicionan el gasto en vejez. El análisis esquemático se realiza comparando las características principales que determinan el gasto en esta prestación que son: el número de años cotizados necesarios para alcanzar la cuantía máxima, la edad de jubilación y la tasa neta de sustitución, definida como la relación entre la pensión neta percibida y el último salario neto. También se hace referencia a la proporción existente entre la población mayor de 65 años y la población total, así como a las tasas de empleo.

El número de años cotizados requeridos para tener derecho a la pensión completa presenta importantes diferencias entre países, variando desde un mínimo de 35 años en España y Grecia, siendo 40 años en la mayoría de países, hasta llegar incluso a no tener límite fijado como es el caso de Suecia. En Dinamarca la concesión de la pensión completa está basada en el período de residencia. En términos generales el período completo de cotización está establecido en 40 años, cinco años mas que en nuestro país.

La edad legal de jubilación tiende a equipararse entre hombres y mujeres, si bien en algunos países como en Austria e Italia, las mujeres se jubilaban 5 años antes que los hombres. Actualmente la jubilación, en la mayoría de los casos, está fijada en 65 años, o bien se está convergiendo a esta edad. En la actualidad uno de los objetivos de la U.E. para contribuir a la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones es que se ofrezcan incentivos efectivos para incrementar la participación de los trabajadores mayores en el mercado de trabajo, que los trabajadores no estén estimulados para jubilarse anticipadamente y no estén penalizados por permanecer en el mercado de trabajo mas allá de la edad estándar de jubilación, así mismo es necesario que se facilite la jubilación gradual mas allá de la edad legal establecida. Esta tendencia se traduce en que algunos países van apuntando como futura edad legal de jubilación los 66, 67 ó 68 años.

Otro factor es la tasa de sustitución representada por la relación entre los importes netos percibidos por pensión y los correspondientes al último salario. Las tasas de sustitución más elevadas corresponden a las pensiones de menor cuantía, que lógicamente provienen de los salarios más bajos, poniendo de manifiesto los elementos de solidaridad y redistribución que caracterizan a los sistemas de previsión social. La metodología para el cálculo de las tasas de sustitución se basa en el caso-tipo de un trabajador soltero por cuenta ajena con 40 años de cotización, jubilado a los 65 años, en trabajo a tiempo completo y salario correspondiente al 100% de la media de ingresos. Bajo estas premisas España es uno de los países donde la tasa de sustitución es mayor, alcanzando el 97,15%, es decir, en nuestro caso, la pensión de Seguridad Social obtenida a los 65 años y con 35 años cotizados cubre prácticamente la última base de cotización. La tasa de sustitución en el caso de trabajadores en bases máximas es del 95,5%. En todo caso la tasa de sustitución en España es una de las más altas de la U.E..

El gasto en la función vejez está directamente relacionado con la proporción de personas mayores. En España la proporción de mayores de 65 años es del 16,7%, dato próximo al del conjunto de la U.E.. Los países que presentan un mayor envejecimiento son Italia, Alemania, Grecia, Suecia y Bélgica.

Otro dato importante es la tasa de empleo, directamente relacionado con los cotizantes de cada momento y por tanto las personas que generan derechos de pensión. Respecto de estos datos, España tiene una tasa de empleo en 2008 del 64,3% frente al 67,3% de la media comunitaria. En la U.E. existen países con una tasa de empleo muy elevada como Dinamarca, Holanda, Suecia o Reino Unido con cifras superiores al 70%.

El objetivo fundamental para contribuir a la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones es conseguir un alto nivel de empleo. En nuestro país es necesario incrementar dicho nivel, especialmente en los colectivos de mayores, mujeres y trabajadores discapacitados. En este sentido el Plan de Acción para el Empleo pretende posibilitar el crecimiento continuado del empleo estable y de calidad.

PROTECCION SOCIAL POR VEJEZ EN LA U.E

Cuadro X.7

	Porcentaje sobre el PIB en vejez (2006)	Condiciones para obtener los derechos máximos (Situación a 01-01-2006)		Tasa neta de sustitución 2005 (1)	% Población > de 65 años sobre Población total (2006)	Tasa de empleo 15-64 años (2008)
		Años cotizados	Edad de Jubilación			
ITALIA	13,0	40	Varones: 65 Mujeres: 60	106	20,1	58,7
AUSTRIA	11,4	40-45 A partir de 2009 45	Varones: 65 Mujeres: 60 (progresivamente 65)	80	17,1	72,1
SUECIA	11,4	--	Flexible 61-67	73	17,5	74,3
FRANCIA	11,0	160 Trimestres ó edad 65 años	60-65	80	16,3	65,2
DINAMARCA	10,7	--	65-67	71	15,6	78,1
REINO UNIDO	10,7	Varones: 44 Mujeres: 39	Varones: 65 Mujeres: 60	82	16,1	71,5
BELGICA	10,5	Varones: 45 Mujeres: 44	Varones: 65 Mujeres: 64 (65 en 2009)	67	17,1	62,4
GRECIA	10,2	35	Para altas antes 01-01-1993: Varones: 65 Mujeres: 60 Para altas después 01-01-1993: Ambos 65 años	115	18,7	61,9
ALEMANIA	10,1	--	65		20,1	70,7
PORTUGAL	10,1	40	65	91	17,4	68,2
HOLANDA	9,9	Residencia 50	65	92	14,8	77,2
FINLANDIA	8,7	Residencia 40	63-68	63	16,5	71,1
ESPAÑA	7,9	35	65	97	16,6	64,3
LUXEMBURGO	5,4	40	65	98	14,0	63,4
IRLANDA	3,8	--	65-66	69	10,9	67,7
Total U.E.-15	10,5				18,0	67,3

(1) Fuente subgrupo de indicadores del comité de Protección Social. % sobre salario neto.

2.5 Nivel de gasto en protección social en los países de la UE en relación con la Renta Nacional

El nivel de gasto de protección social de un país está altamente correlacionado con la riqueza del mismo. Con el fin de analizar esta relación se ha elaborado el Cuadro X.8, que muestra distintas ordenaciones de los países de la U.E.-15 en función del PIB por habitante expresado en unidades de paridad de poder de compra, gasto en protección social por habitante, gasto en protección social sobre PIB, gasto en vejez, invalidez y supervivencia sobre PIB, gasto en enfermedad sobre PIB y gasto en desempleo sobre PIB. Las diferencias reflejan además de los distintos niveles de vida, los distintos sistemas de protección social, el envejecimiento de las poblaciones y demás estructuras sociales y económicas de cada país.

No obstante en determinados países como Luxemburgo destaca la importancia que adquiere el gasto en protección social que en razón de su riqueza y número de habitantes tiene una proporción muy elevada del gasto de protección social.

El gasto de protección social por habitante, expresado en unidades de paridad de poder de compra, alcanza la cifra más alta en Luxemburgo, seguido de Holanda, Suecia y Dinamarca. Como se ha comentado anteriormente, hay que analizar varios indicadores para medir el nivel de la protección social en un país.

También la correlación mencionada tiene excepciones, como consecuencia de los diferentes sistemas de protección social y de la estructura de la población. Por ejemplo, Suecia es uno de los países con mayor gasto en protección social de la U.E., ocupa un lugar medio en cuanto al PIB por habitante.

Los datos de Luxemburgo muestran claramente como la “relación de gasto/PIB” no siempre es un buen indicador del nivel de protección social, siendo necesario descender a análisis más pormenorizados. En este caso, se trata del país con mayor nivel de riqueza y también el de mayor gasto en protección social por habitante, pero su gasto en términos de PIB es de los menores de la U.E..

Así mismo, son destacables las marcadas diferencias del envejecimiento, tal es el caso de Italia, país con una protección social no muy elevada, pero que dedica un gasto muy importante a pensiones, no así a la función enfermedad o desempleo.

Respecto al gasto destinado a enfermedad destacan Francia y Holanda. Por último en las prestaciones por desempleo, el país con mayor gasto sobre el PIB es Bélgica, seguido de España y Finlandia. Otros países como Italia destinan una proporción de gasto muy reducida a esta función a pesar de ser el país de la U.E.-15 con menor tasa de empleo.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPARACION DE GASTOS DE PROTECCION SOCIAL
EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.8

AÑO 2006

PIB por habitante (1)	Gasto de Protec. Social por habitante (1)	%Gasto de Protec. Social Sobre el PIB	% Gasto en Vejez, Invalidez y Supervivencia sobre el PIB	% de Gasto en Enfermedad sobre el PIB	% de Gasto en Desempleo sobre el PIB
LUXEMBURGO 63,1	LUXEMBURGO 13,5	FRANCIA 31,1	ITALIA 17,0	FRANCIA 8,7	BELGICA 3,4
IRLANDA 34,8	HOLANDA 9,1	SUECIA 30,7	SUECIA 16,5	HOLANDA 8,7	ESPAÑA 2,6
HOLANDA 30,9	SUECIA 9,0	BELGICA 30,1	AUSTRIA 15,7	R. UNIDO 8,2	FINLANDIA 2,2
AUSTRIA 29,2	DINAMARCA 8,6	HOLANDA 29,3	BELGICA 15,2	ALEMANIA 8,0	DINAMARCA 2,0
DINAMARCA 29,1	AUSTRIA 8,5	DINAMARCA 29,1	DINAMARCA 14,9	SUECIA 7,8	FRANCIA 2,0
SUECIA 28,7	BELGICA 8,5	ALEMANIA 28,7	FRANCIA 14,7	BELGICA 7,4	ALEMANIA 1,7
R.UNIDO 28,5	FRANCIA 8,2	AUSTRIA 28,5	PORTUGAL 14,1	AUSTRIA 7,1	SUECIA 1,6
BELGICA 28,0	ALEMANIA 7,7	ITALIA 26,6	ALEMANIA 13,9	IRLANDA 7,0	AUSTRIA 1,6
ALEMANIA 27,4	R.UNIDO 7,4	R.UNIDO 26,4	HOLANDA 13,7	PORTUGAL 6,9	HOLANDA 1,4
FINLANDIA 27,1	FINLANDIA 7,2	FINLANDIA 26,2	R.UNIDO 13,7	ITALIA 6,9	IRLANDA 1,3
FRANCIA 25,8	ITALIA 6,5	PORTUGAL 25,4	GRECIA 13,2	GRECIA 6,8	PORTUGAL 1,3
ESPAÑA 24,6	IRLANDA 6,3	GRECIA 24,2	FINLANDIA 12,8	FINLANDIA 6,6	GRECIA 1,1
ITALIA 24,5	GRECIA 5,5	ESPAÑA 20,9	LUXEMBURGO 10,0	ESPAÑA 6,4	LUXEMBURGO 1,0
GRECIA 22,2	ESPAÑA 5,2	LUXEMBURGO 20,4	ESPAÑA 9,9	DINAMARCA 6,1	R. UNIDO 0,6
PORTUGAL 18,0	PORTUGAL 4,5	IRLANDA 18,2	IRLANDA 5,5	LUXEMBURGO 5,1	ITALIA 0,5

(1) En miles de unidades de paridad de poder de compra.

2.6 Gasto de protección social por habitante en los países de la UE

El gasto medio en protección social por habitante expresado en unidades de paridad de poder de compra es un indicador significativo del nivel de protección existente en cada país.

El país con mayor gasto en protección social por habitante es Luxemburgo que supera el gasto medio de la UE-15 en un 84,9%. A continuación se sitúan Holanda y Suecia con un gasto superior a la media del 25,0% y 23,6% respectivamente. El resto de países con gasto superior a la media son Dinamarca, Austria, Bélgica, Francia, Alemania y R. Unido. Con una protección ligeramente inferior a la media están Finlandia e Italia. El resto de países Irlanda, Grecia, España y Portugal tienen cifras más alejadas de la media europea.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.9.1

EN UNIDADES DE PARIDAD DE PODER DE COMPRA

PAIS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
BELGICA	5.585	5.648	5.917	6.356	6.666	7.171	7.420	7.665	8.053	8.520
DINAMARCA	6.512	6.721	6.949	7.232	7.387	7.805	7.946	8.354	8.563	8.601
ALEMANIA	5.838	6.000	6.357	6.608	6.784	7.085	7.347	7.493	7.648	7.706
GRECIA	2.855	3.062	3.352	3.758	4.159	4.428	4.506	4.791	5.204	5.525
ESPAÑA	3.149	3.268	3.393	3.760	3.881	4.187	4.317	4.521	4.859	5.163
FRANCIA	5.654	5.870	6.111	6.472	6.769	7.206	7.162	7.457	7.905	8.200
IRLANDA	3.045	3.133	3.273	3.466	3.893	4.929	5.217	5.568	5.854	6.321
ITALIA	4.818	4.993	5.194	5.499	5.812	5.797	5.923	6.001	6.206	6.476
LUXEMBURGO	7.530	7.854	8.691	9.136	9.665	10.611	11.361	12.197	12.950	13.458
HOLANDA	5.904	6.067	6.310	6.744	7.004	7.525	7.575	7.924	8.253	9.099
AUSTRIA	6.131	6.357	6.772	7.112	7.129	7.543	7.791	8.050	8.290	8.524
PORTUGAL	2.511	2.719	2.979	3.229	3.477	3.730	3.822	3.988	4.292	4.451
FINLANDIA	5.220	5.239	5.380	5.596	5.699	6.045	6.212	6.704	6.885	7.215
SUECIA	6.453	6.520	6.927	7.276	7.388	7.820	8.270	8.639	8.738	8.998
R.UNIDO	5.154	5.253	5.400	5.986	6.356	6.345	6.494	6.923	7.131	7.410
U.E.-15	5.137	5.294	5.530	5.889	6.137	6.383	6.525	6.763	7.019	7.278

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA U.E.

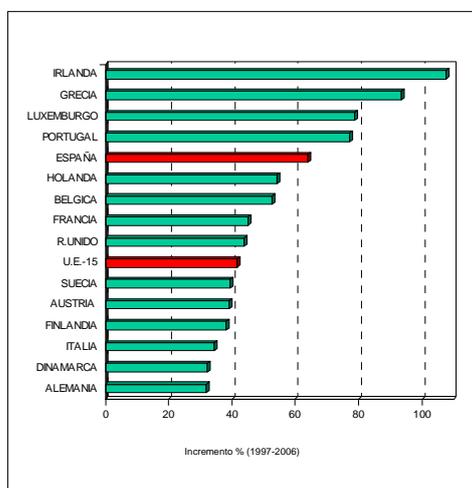
Cuadro X.9.2

EN % SOBRE LA MEDIA DE LA U.E.-15										
PAIS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
BELGICA	108,73	106,68	106,99	107,92	108,62	112,34	113,72	113,33	114,73	117,08
DINAMARCA	126,77	126,95	125,65	122,80	120,36	122,27	121,77	123,52	121,99	118,19
ALEMANIA	113,66	113,34	114,94	112,20	110,54	110,98	112,59	110,79	108,96	105,88
GRECIA				63,82	67,77	69,37	69,05	70,84	74,14	75,92
ESPAÑA	61,30	61,74	61,34	63,85	63,24	65,59	66,16	66,84	69,22	70,94
FRANCIA	110,08	110,87	110,50	109,89	110,29	112,89	109,76	110,26	112,62	112,67
IRLANDA	59,27	59,17	59,19	58,86	63,43	77,22	79,95	82,33	83,39	86,85
ITALIA	93,79	94,31	93,93	93,38	94,70	90,82	90,76	88,72	88,41	88,99
LUXEMBURGO	146,58	148,35	157,15	155,13	157,49	166,23	174,12	180,34	184,49	184,93
HOLANDA	114,94	114,59	114,10	114,51	114,12	117,89	116,10	117,16	117,58	125,03
AUSTRIA	119,36	120,08	122,46	120,77	116,16	118,16	119,40	119,03	118,10	117,13
PORTUGAL	48,88	51,35	53,87	54,83	56,66	58,43	58,57	58,96	61,14	61,15
FINLANDIA	101,62	98,96	97,29	95,01	92,86	94,71	95,21	99,12	98,09	99,14
SUECIA	125,62	123,16	125,26	123,55	120,39	122,51	126,75	127,74	124,48	123,63
R.UNIDO	100,3	99,2	97,6	101,6	103,6	99,4	99,5	102,4	101,6	101,82
U.E.-15	100,0	100,00								

Finalmente, el gráfico X.4, muestra el incremento del gasto medio por habitante en unidades de paridad de poder de compra experimentado en cada uno de los países de la U.E. en el período 1997-2006. Las cifras observadas muestran que la evolución ha sido en cierto modo similar en la mayoría de los países. No obstante destaca el crecimiento de Irlanda, Grecia, Luxemburgo y Portugal, que han sido superiores a la media.

Gráfico X.4

INCREMENTO DE LA PROTECCION SOCIAL POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA U.E.-15



3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL

La metodología SEEPROS clasifica los recursos de la protección social por fuentes financieras, que determinan la naturaleza de la prestación, y por sectores de procedencia.

Los recursos de protección social proceden de las cotizaciones sociales de empleadores y personas protegidas, de las aportaciones públicas y de otros recursos corrientes.

Las cotizaciones sociales de empleadores que constituyen un elemento indirecto de la remuneración de los asalariados, son generalmente proporcionales a los salarios pero pueden depender de otros criterios. Se distingue entre cotizaciones efectivas y cotizaciones imputadas. Las cotizaciones efectivas son los pagos a cargo de los empleadores a los gestores de la protección social. Las cotizaciones imputadas son la contrapartida que se contabiliza en ingresos y que se corresponde con los gastos en protección social dispensados directamente por los empleadores a sus trabajadores.

Las cotizaciones sociales a cargo de las personas protegidas son las contribuciones de los trabajadores y otros beneficiarios a los sistemas de protección social y proceden de los asalariados, los trabajadores por cuenta propia así como de los beneficiarios de prestaciones. En el caso de España se incluyen también en este último apartado las cotizaciones de los trabajadores perceptores de las prestaciones de desempleo por ser un pago que se realiza al Sistema de Seguridad Social para tener derecho a las prestaciones del mismo.

Las aportaciones públicas representan las cantidades aportadas a la financiación de los gastos de protección social por las administraciones públicas, pero no contiene las cotizaciones por sus asalariados que se incluyen en el apartado de cotizaciones sociales. Se consideran aportaciones públicas tanto las procedentes de ingresos fiscales genéricos como las procedentes de impuestos o tasas afectadas en su caso a fines de protección social. Tampoco contienen las transferencias sin contrapartida entre regímenes de protección social que se incluyen en "transferencias entre regímenes".

La rúbrica "otros ingresos" comprende los recursos procedentes de activos, generalmente intereses, etc.

A su vez la totalidad de los ingresos están distribuidos en función de su sector de procedencia: sector empresas, administraciones públicas, hogares, administraciones privadas y resto del mundo.

3.1 Comparación de la financiación de la protección social según fuentes financieras

Para el conjunto de la U.E.-15, la principal fuente de financiación es "Cotizaciones Sociales de Empleadores", representando éstas un 10,9% del PIB en 2006. La segunda fuente financiera en importancia son las "Aportaciones Públicas" que suponen un 10,8% del PIB, seguidas de las "Cotizaciones Sociales de Personas protegidas" con un 5,9% del PIB. Los "otros ingresos corrientes" suponen el 0,9% del PIB. Para el año 2006 los datos relativos a la U.E.-25 difieren ligeramente en cuanto al porcentaje sobre el PIB de Total Ingresos de Protección Social, son el 28,0% frente al 28,4% en U.E.-15.

INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.10.1

2006

PAIS	Cotización de empleadores	Cotización de personas proteg.	Aportaciones públicas	Otros	TOTAL
BELGICA	16,3	7,1	9,2	0,5	33,1
DINAMARCA	3,6	6,5	20,7	2,1	32,9
ALEMANIA	10,7	8,4	10,7	0,5	30,2
GRECIA	8,8	5,7	7,9	2,7	25,1
ESPAÑA	10,9	3,5	7,6	0,5	22,5
FRANCIA	13,8	6,5	9,5	1,3	31,1
IRLANDA	5,0	3,0	10,2	1,0	19,2
ITALIA	11,1	4,0	11,2	0,4	26,8
LUXEMBURGO	5,9	5,4	10,2	0,9	22,3
HOLANDA	10,6	12,6	6,7	3,5	33,4
AUSTRIA	10,6	7,7	9,3	0,4	28,0
PORTUGAL	8,2	3,9	11,7	2,8	26,6
FINLANDIA	11,4	3,5	12,8	1,8	29,5
SUECIA	13,5	3,0	16,6	0,8	33,9
R.UNIDO	8,9	3,6	13,1	0,4	26,0
U.E.-15	10,9	5,9	10,8	0,9	28,4
REPÚB. CHECA	10,2	5,0	3,6	0,2	18,9
ESTONIA	9,8	0,0	2,4	0,0	12,2
CHIPRE	5,1	3,2	10,2	2,7	21,3
LETONIA	6,5	2,3	4,9	0,1	13,8
LITUANIA	8,1	0,9	5,7	0,1	14,7
HUNGRIA	9,1	3,6	9,6	1,4	23,7
MALTA	7,9	3,4	6,4	0,5	18,2
POLONIA	5,3	4,5	6,8	3,8	20,3
ESLOVENIA	6,1	9,2	6,9	0,3	22,5
ESLOVAQUIA	7,8	3,8	4,5	1,6	17,6
U.E.-25	10,7	5,8	10,6	1,0	28,0

INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.10.2

Distribución porcentual					
PAIS	Cotización de empleadores	Cotización de personas proteg.	Aportaciones públicas	Otros	TOTAL
BELGICA	49,3	21,4	27,7	1,5	100,0
DINAMARCA	11,0	19,8	62,8	6,4	100,0
ALEMANIA	35,3	27,8	35,3	1,6	100,0
GRECIA	35,1	22,6	31,4	10,9	100,0
ESPAÑA	48,5	15,4	33,9	2,2	100,0
FRANCIA	44,3	20,9	30,6	4,2	100,0
IRLANDA	26,2	15,5	53,3	5,0	100,0
ITALIA	41,3	15,1	41,9	1,6	100,0
LUXEMBURGO	26,5	24,0	45,6	3,9	100,0
HOLANDA	31,8	37,7	20,1	10,4	100,0
AUSTRIA	37,8	27,4	33,3	1,4	100,0
PORTUGAL	30,8	14,5	44,1	10,6	100,0
FINLANDIA	38,8	11,8	43,3	6,0	100,0
SUECIA	39,9	8,9	48,9	2,4	100,0
R.UNIDO	34,2	13,7	50,4	1,7	100,0
U.E.-15	38,3	20,6	38,0	3,2	100,0
REPÚB. CHECA	53,9	26,4	18,8	0,9	100,0
ESTONIA	80,1	0,3	19,5	0,1	100,0
CHIPRE	24,0	15,1	48,1	12,8	100,0
LETONIA	47,1	16,8	35,5	0,6	100,0
LITUANIA	54,9	6,1	38,5	0,5	100,0
HUNGRIA	38,6	15,2	40,6	5,7	100,0
MALTA	43,3	18,7	35,2	2,8	100,0
POLONIA	25,9	22,0	33,3	18,8	100,0
ESLOVENIA	27,1	40,8	30,7	1,4	100,0
ESLOVAQUIA	44,2	21,4	25,5	8,9	100,0
U.E.-25	38,2	20,7	37,7	3,5	100,0

De los datos anteriores se deduce que un 38,3% de los gastos sociales están financiados por empleadores (empresarios y Organismos Públicos por sus funcionarios y otros trabajadores), un 38,0% por Aportación Públicas y un 20,6% por cotización de los trabajadores, aportaciones de pensionistas en algunos países y las cotizaciones de los perceptores de prestaciones por desempleo (U.E.-15). No existen prácticamente diferencias si consideramos la U.E.- 25.

Hay grandes diferencias entre países respecto a las formas de financiación de la protección social como consecuencia de los diferentes sistemas de Seguridad Social existentes. En países como Dinamarca las cotizaciones de empleadores representan únicamente el 3,6% del PIB, frente al 16,3% de Bélgica o el 13,5% de Suecia. El país con mayor cotización de

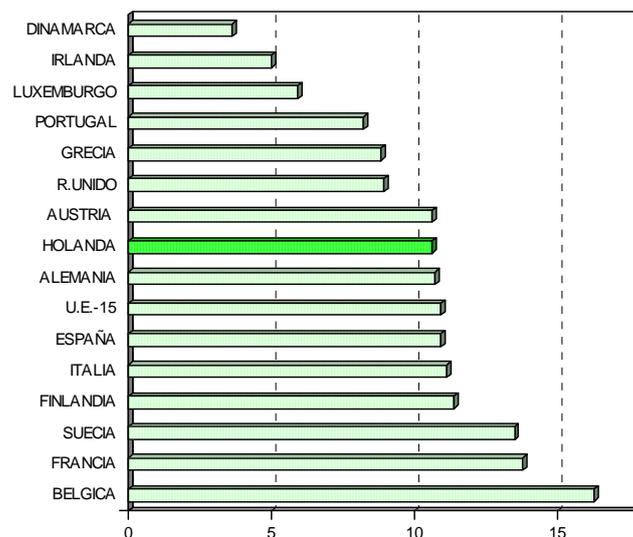
personas protegidas es Holanda con el 12,6% del PIB, mientras que las aportaciones públicas son muy importantes en Dinamarca un 20,7% del PIB, Suecia 16,6% del PIB y Reino Unido con el 13,2%.

Estos datos ponen de manifiesto la existencia de sistemas de financiación muy diferentes en los países de la U.E., estando en los polos extremos Dinamarca, dónde prácticamente toda la financiación es a cargo del Estado, y Holanda con una reducida aportación estatal en relación con su nivel de gasto. También existe mucha disparidad en la cuantía aportada por las personas protegidas, la mayor aportación se da en Holanda con un 12,6% del PIB frente al 5,9% del PIB que es la media de la UE-15. En España, en comparación con la U.E.-15, destaca la menor financiación por cotizaciones sociales de personas protegidas que representa el 3,5% del PIB.

En cuanto a la aportación de empleadores, alcanza su cota máxima en Bélgica con un 16,3% del PIB, Francia 13,8%. Y Suecia 13,5%. En España la aportación de empleadores es del 10,9%. En general la tendencia que se observa en las fuentes financieras es la contención de las cotizaciones sociales y el incremento de las aportaciones públicas.

COTIZACIONES SOCIALES DE EMPLEADORES EN % SOBRE EL PIB 2006

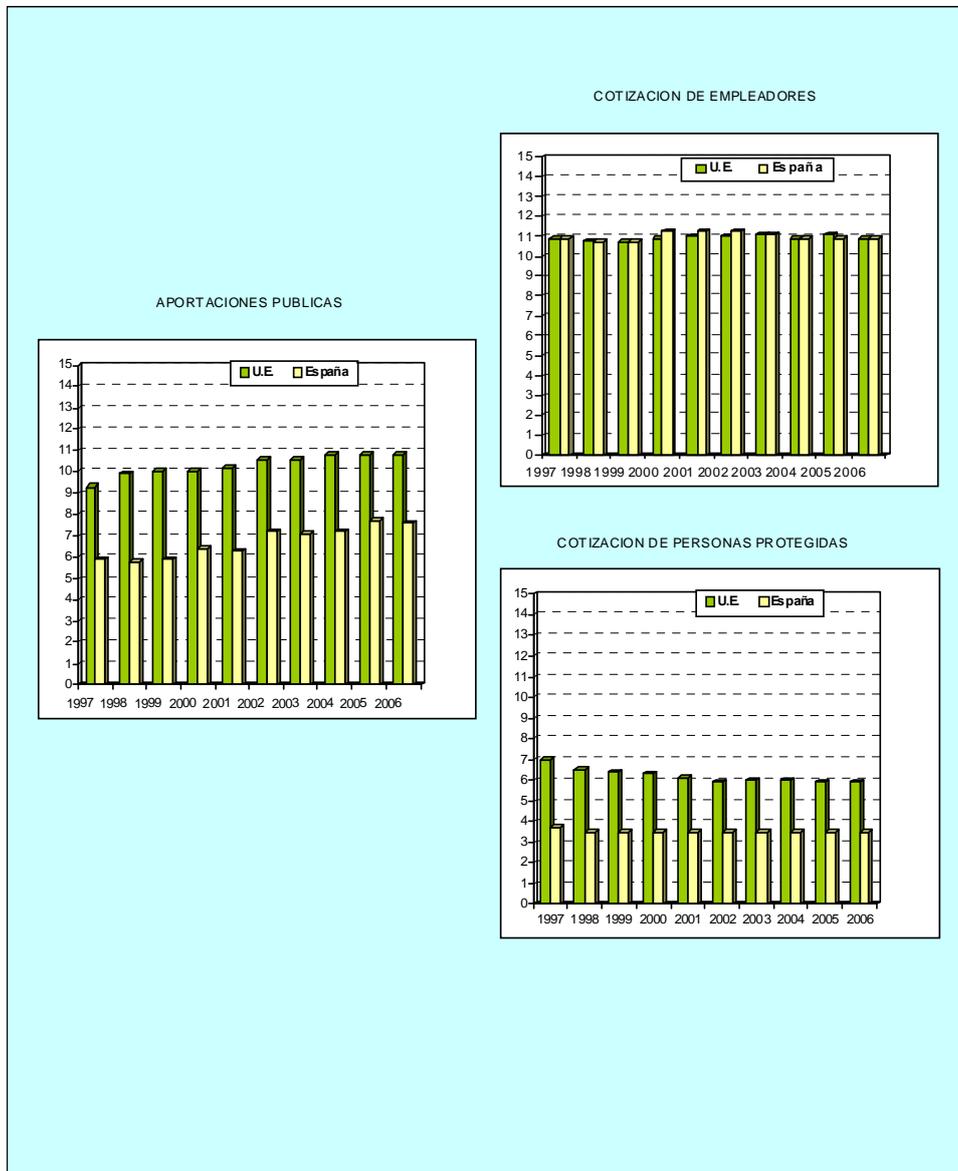
Gráfico X.5



La comparación de las fuentes financieras en España y la media de la UE-15, así como la evolución experimentada en el período 1997-2006, queda reflejada en los gráficos siguientes. La fuente financiera más próxima a los datos de la media de la U.E. son las cotizaciones de empleadores, cuya cuantía ha decrecido en el período 1997-2006 hasta situarse en 10,9% del PIB que coincide con la media comunitaria. Las aportaciones públicas han aumentado hasta situarse en 7,6% del PIB, si bien en el conjunto de la U.E.-15 representan el 10,8%, y se mantienen las cotizaciones de los trabajadores alcanzando el 3,5% del PIB frente al 5,9% de la U.E.-15.

**INGRESOS CORRIENTES DE PROTECCION SOCIAL % SOBRE EL P.I.B.
COMPARACION ESPAÑA CON U.E.-15**

Gráfico X.6



La evolución de los ingresos de protección social respecto del P.I.B. presenta cifras muy estables durante el período 1997-2006, tal como muestran los siguientes cuadros:

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA (U.E.-15) SEGÚN FUENTES FINANCIERAS

Cuadro X.11

FUENTES FINANCIERAS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
COTIZACIÓN DE EMPLEADORES	10,9	10,8	10,7	10,9	11,0	11,0	11,1	10,9	11,1	10,9
COTIZACIÓN DE PERSONAS PROTEGIDAS	7,0	6,5	6,4	6,3	6,1	5,9	6,0	6,0	5,9	5,9
APORTACIONES PÚBLICAS	9,3	9,9	10,0	10,0	10,2	10,6	10,6	10,8	10,8	10,8
OTROS INGRESOS	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
TOTAL INGRESOS U.E.-15	28,3	28,1	28,2	28,2	28,2	28,4	28,6	28,6	28,7	28,4
TOTAL INGRESOS U.E.-25				27,9	27,8	28,0	28,2	28,2	28,2	28,0

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2008), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN ESPAÑA SEGÚN FUENTES FINANCIERAS

Cuadro X.12

FUENTES FINANCIERAS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
COTIZACIÓN DE EMPLEADORES	10,9	10,7	10,7	11,3	11,3	11,3	11,1	10,9	10,9	10,9
COTIZACIÓN DE PERSONAS PROTEGIDAS	3,7	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
APORTACIONES PÚBLICAS	5,9	5,8	5,9	6,4	6,3	7,2	7,1	7,2	7,7	7,6
OTROS INGRESOS	0,7	0,7	0,8	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
TOTAL INGRESOS ESPAÑA	21,1	20,7	20,9	21,8	21,6	22,5	22,1	22,1	22,5	22,5

3.2 Comparación de la financiación de la protección social según sectores de procedencia

Los ingresos de protección social pueden clasificarse también según sectores de procedencia, lo que facilita el conocer cual es la contribución real de las empresas a los sistemas de protección social según los siguientes datos:

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA (U.E.-15) POR SECTORES DE PROCEDENCIA

Cuadro X.13

SECTOR DE PROCEDENCIA	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
EMPRESAS	9,0	8,8	8,8	9,8	9,7	9,8	9,3	9,2	9,2	8,4
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11,7	12,2	12,4	11,6	11,8	12,2	12,7	12,8	12,8	13,4
HOGARES	7,3	6,7	6,7	6,4	6,2	6,0	6,2	6,2	6,1	6,2
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
NO RESIDENTES EN LA U.E.	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
TOTAL INGRESOS U.E.-15	28,3	28,1	28,2	28,2	28,2	28,4	28,6	28,6	28,7	28,4
TOTAL INGRESOS U.E.-25				27,9	27,8	28,0	28,2	28,2	28,2	28,0

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2008), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.
Francia en 2000 modifica la estructura de ingresos, lo que afecta a la media de U.E.-15.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN ESPAÑA POR SECTORES DE PROCEDENCIA

Cuadro X.14

SECTOR DE PROCEDENCIA	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
EMPRESAS	8,4	8,3	8,5	8,9	8,9	8,9	8,6	8,4	8,4	8,4
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	8,5	8,4	8,5	8,9	8,8	9,8	9,7	9,9	10,3	10,2
HOGARES	3,9	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,6	3,6
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
NO RESIDENTES EN LA U.E.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL INGRESOS ESPAÑA	21,1	20,7	20,9	21,8	21,6	22,5	22,1	22,1	22,5	22,5

En el libro Anexo se puede ver la evolución de las fuentes de financiación por países.

A fin de comparar los sistemas de financiación, seguidamente se presentan los tipos de cotización de empresarios y trabajadores por contingencias existentes en algunos países de la U.E., así como la existencia de topes máximos en la base de cotización.

DATOS BÁSICOS DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

Tipos de cotización %

Cuadro X.15

AÑO 2007 (Situación a 01-01-2007)

PAISES		Asistencia Sanitaria	Prestac. Económ. (I.T. e Invalidez)	Vejez y Supervivencia	Desempleo	Protección Familia
BELGICA	Trabajador	13,07				
	Empresa	24,77(1)				
	Total	37,94				Sin tope
DINAMARCA Financiación vía impuestos, cotización empresarios y trabajadores (los trabajadores cotizan al Fondo del Mercado de Trabajo el 8% del salario bruto)						
ALEMANIA	Trabajador	6,65	IT 0,85	Incluye Invalidez 9,95	2,10	Financiación vía Impuestos
	Empresa	6,65(2)	0,85	9,95	2,10	
	Total	6,65	1,70	19,90	4,20	
		Con tope	Con tope	Con tope	Con tope	
GRECIA	Trabajador	2,15	I.T. 0,40	Incluye Invalidez 6,67	1,33	1,00
	Empresa	4,30	0,80	13,33	3,67	1,00
	Total	6,45	1,20	20,00	5,00	2,00
		(3)		(3)	(3)	(3)
ESPAÑA	Trabajador	Financiación vía impuestos	4,70		1,55 (4)	Financiación vía impuestos
	Empresa		23,60		5,75	
	Total		28,30		7,30 (4)	
			Con tope		Con tope	
FRANCIA	Trabajador	0,75		6,65	2,40	5,40
	Empresa	12,80		8,30	4,00	
	Total	13,55		14,95	6,40	
		(5) Sin tope		Con tope	Con tope	Sin tope
IRLANDA	Trabajador	2,00	Todas las prestaciones económicas			Financiación vía impuestos
	Empresa	0,00	4,00		Con tope	
	Total	2,00	8,50		Sin tope	
		Sin tope	12,50			
ITALIA	Trabajador			Incluye Invalidez 9,19	0,30	2,48
	Emp.por Obrero	2,88	}	23,81	4,41	
	Emp.Ind.por Emple.	0,66				
	Emp.Com.por Emple.	0,44				
	Total			33,00	2,21	
		Sin tope		Sin tope	Sin tope	Sin tope
LUXEMBURGO	Trabajador obrero	2,70	2,35	Incluye Invalidez 8,00	Financiación vía impuestos	1,70
	Empresa obrero	2,70	2,35	8,00		
	Total	5,40	4,70	16,00		
	Trabajador empleado	2,70	0,10	8,00		1,70
	Empresa empleado	2,70	0,10	8,00		
	Total	5,40	0,20	16,00		
	Estado			8,00		
		Con tope	Con tope	Con tope	Con tope	

DATOS BÁSICOS DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

Tipos de cotización %

Cuadro X.15 (Cont)

AÑO 2007 (Situación a 01-01-2007)

PAISES	Asistencia Sanitaria	Prestac. Económ. (I.T. e Invalidez)	Vejez y Supervivencia	Desempleo	Protección Familia	
HOLANDA	Trabajador	Pens. Invalidez:	19,15	4,40	Financiación vía Impuestos	
	Empresa	Inval. Contrib.base 5,15 (5) I.T. y Matern. 1,75		3,85		
	Con tope	Con tope	Con tope	Con tope		
AUSTRIA	Incluye I.T.		Incluye Invalidez		Fondo con financiación vía impuestos y cotización empresa	
	Trabajador obrero	3,95	10,25			
	Empresa T. obrero	3,55	12,55	1,40		
	Total	7,50	22,80	1,40		
	Trabajador empleado	3,75	10,25			
	Emp. T. empleado	3,75	12,55	1,40		
	Total	7,50	22,80	1,40		
	Trabajador libre (6)	3,60	10,25			
	Empresa T. libre (6)	3,50	12,55	1,40		
	Total	7,10	22,80	1,40		
	Con tope		Con tope	Con tope		
PORTUGAL	Trabajador	Financiación	11,00			
	Empresa	vía	23,25			
	Total	Impuestos	34,25			
			Sin tope			
FINLANDIA	Trabajador		Incluye Invalidez		Financiación vía Impuestos	
	Pens. nacional Empr.	0,77	4,3 y el 5,4% a partir de 53 años	0,58		
	Pens.de activ. Empr.	2,06	0,901%, 3,101% ó 1,001% (7)	0,75 (8)		
		Sin tope	Sin tope			
SUECIA	Trabajador		Incluye Invalidez		Financiación vía Impuestos	
	Empresa	Financiación vía impuestos	10,98	11,91		4,45
	Estado			7,00 (9)		
	Total		10,98	17,21		4,45
REINO UNIDO	Cotización por tramos de cuantía del salario				Financiación vía Impuestos	
	Trabajador : 11% de los ingresos (9,4% si son miembros de un Fdo. de empleo) entre 94 y 645 Libras/semana					
	Empresario: 12,8% de los ingresos superiores 97 Libras/semana					
	Asistencia Sanitaria financiada en su mayor parte por impuestos (una pequeña parte cotizaciones)					

(1) Cotización de moderación salarial 7,48% a cargo del empresario. Cotización de empresas de 10 o más trabajadores 1,69%

(2) Pago anual adicional 0,9% a cargo del empresario.

(3) Con distinto tope para afiliados antes de 31-12-1992 y después 1-1-1993. Tipos mas altos para actividades peligrosas.

(4) Tipos correspondientes a contratación indefinida

(5) Contribución solidaria 0,30% de los salarios totales pagados por el empleador para prestación de larga duración.

(6) Personas con un contrato de servicio "libre"

(7) Variable según importe del salario y de la masa salarial

(8) Mas el 2,95% de la masa salarial, que exceda de 840.940 euros.

(9) Cotización a pensión general

4. INDICADORES DEMOGRÁFICOS

En los cuadros siguientes se refleja la situación demográfica en los países de la U.E., atendiendo fundamentalmente a las variables de crecimiento demográfico así como a la evolución de las personas mayores. En 1 de enero de 2008 la población estimada de la U.E.-15, era de 394,13 millones de habitantes y en la U.E.-25, 468,26 millones.

POBLACION EN LOS PAISES DE LA U.E. Datos a Enero de cada año

Cuadro X.16 .1

PAIS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
BELGICA	10.170,23	10.192,26	10.213,75	10.239,09	10.263,41	10.309,73	10.355,84	10.396,42	10.445,85	10.511,38	10.584,53	10.666,87
DINAMARCA	5.275,12	5.294,86	5.313,58	5.330,02	5.349,21	5.368,35	5.383,51	5.397,64	5.411,41	5.427,46	5.447,08	5.475,79
ALEMANIA	82.012,16	82.057,38	82.037,01	82.163,48	82.259,54	82.440,31	82.536,68	82.531,67	82.500,85	82.438,00	82.314,91	82.217,84
GRECIA	10.744,65	10.808,36	10.861,40	10.903,76	10.931,21	10.968,71	11.006,38	11.040,65	11.082,75	11.125,18	11.171,74	11.213,79
ESPAÑA	39.525,44	39.639,39	39.802,83	40.049,71	40.476,72	40.964,24	41.663,70	42.345,34	43.038,04	43.758,25	44.474,63	45.283,26
FRANCIA	59.726,39	59.934,88	60.158,53	60.537,98	60.963,78	61.399,34	61.831,78	62.251,82	62.637,60	62.998,77	63.392,14	63.753,14
IRLANDA	3.654,96	3.693,58	3.732,20	3.777,76	3.832,97	3.899,88	3.963,67	4.027,73	4.109,17	4.209,02	4.312,53	4.401,34
ITALIA	56.876,36	56.904,38	56.909,11	56.923,52	56.960,69	56.993,74	57.321,07	57.888,25	58.462,38	58.751,71	59.131,29	59.619,29
LUXEMBURGO	416,9	422,1	427,4	433,6	439,0	444,1	448,3	455,0	461,2	469,1	476,2	483,8
HOLANDA	15.567,11	15.654,19	15.760,23	15.863,95	15.987,08	16.105,29	16.192,57	16.258,03	16.305,53	16.334,21	16.357,99	16.405,40
AUSTRIA	7.964,97	7.971,12	7.982,46	8.002,19	8.020,95	8.065,15	8.102,18	8.140,12	8.206,52	8.265,93	8.298,92	8.331,93
PORTUGAL	10.072,54	10.109,70	10.148,88	10.195,01	10.256,66	10.329,34	10.407,47	10.474,69	10.529,26	10.569,59	10.599,10	10.617,58
FINLANDIA	5.132,32	5.147,35	5.159,65	5.171,30	5.181,12	5.194,90	5.206,30	5.219,73	5.236,61	5.255,58	5.276,96	5.300,48
SUECIA	8.844,50	8.847,63	8.854,32	8.861,43	8.882,79	8.909,13	8.940,79	8.975,67	9.011,39	9.047,75	9.113,26	9.182,93
R.UNIDO	58.239,31	58.394,60	58.579,69	58.785,25	58.999,78	59.217,59	59.437,72	59.699,83	60.059,90	60.425,79	60.816,70	61.175,59
U.E.-15	374.222,90	375.071,72	375.940,98	377.238,03	378.804,90	380.609,74	382.797,94	385.102,55	387.498,47	389.587,70	391.767,96	394.129,00
REPÚBL. CHECA	10.309,14	10.299,13	10.289,62	10.278,10	10.266,55	10.206,44	10.203,27	10.211,46	10.220,58	10.251,08	10.287,19	10.381,13
ESTONIA	1.406,00	1.393,07	1.379,24	1.372,07	1.366,96	1.361,24	1.356,05	1.351,07	1.347,51	1.344,68	1.342,41	1.340,94
CHIPRE	666,3	675,2	682,9	690,5	697,5	705,5	715,1	730,4	749,2	766,4	778,7	789,3
LETONIA	2.444,91	2.420,79	2.399,25	2.381,72	2.364,25	2.345,77	2.331,48	2.319,20	2.306,43	2.294,59	2.281,31	2.270,89
LITUANIA	3.588,01	3.562,26	3.536,40	3.512,07	3.487,00	3.475,59	3.462,55	3.445,86	3.425,32	3.403,28	3.384,88	3.366,36
HUNGRIA	10.301,25	10.279,72	10.253,42	10.221,64	10.200,30	10.174,85	10.142,36	10.116,74	10.097,55	10.076,58	10.066,16	10.045,40
MALTA	374,0	376,5	378,5	380,2	391,4	394,6	397,3	399,9	402,7	405,0	407,8	410,3
POLONIA	38.639,34	38.659,98	38.666,98	38.653,56	38.253,96	38.242,20	38.218,53	38.190,61	38.173,84	38.157,06	38.125,48	38.115,64
ESLOVENIA	1.986,99	1.984,92	1.978,33	1.987,76	1.990,09	1.994,03	1.995,03	1.996,43	1.997,59	2.003,36	2.010,38	2.025,87
ESLOVAQUIA	5.378,93	5.387,65	5.393,38	5.398,66	5.378,78	5.378,95	5.379,16	5.380,05	5.384,82	5.389,18	5.393,64	5.401,00
U.E.-25	449.317,74	450.110,97	450.898,99	452.114,30	453.201,75	454.888,98	456.998,81	459.244,20	461.603,96	463.678,93	465.845,89	468.275,77

El número total de habitantes de la U.E. ha crecido de manera constante desde el año 1960 si bien este crecimiento ha experimentado intensidades diferentes y debido a causas

distintas. También es diferente la evolución de los distintos países; mientras que en Irlanda la población ha crecido, en los últimos años, con tasas superiores al 2%, en Alemania ha disminuido y Suecia e Italia han tenido crecimientos de población inferiores al 1%. Por otra parte, desde el año 2002, España e Irlanda son los países que han experimentado mayor crecimiento.

POBLACION EN LOS PAISES DE LA U.E. (% Variación anual)

Cuadro X.16.2

PAIS	1998/1997	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2005/2004	2006/2005	2007/2006	2008/2007
BELGICA	0,22	0,21	0,25	0,24	0,45	0,45	0,39	0,48	0,63	0,70	0,78
DINAMARCA	0,37	0,35	0,31	0,36	0,36	0,28	0,26	0,26	0,30	0,36	0,53
ALEMANIA	0,06	-0,02	0,15	0,12	0,22	0,12	-0,01	-0,04	-0,08	-0,15	-0,12
GRECIA	0,59	0,49	0,39	0,25	0,34	0,34	0,31	0,38	0,38	0,42	0,38
ESPAÑA	0,29	0,41	0,62	1,07	1,20	1,71	1,64	1,64	1,67	1,64	1,82
FRANCIA	0,35	0,37	0,63	0,70	0,71	0,70	0,68	0,62	0,58	0,62	0,57
IRLANDA	1,06	1,05	1,22	1,46	1,75	1,64	1,62	2,02	2,43	2,46	2,06
ITALIA	0,05	0,01	0,03	0,07	0,06	0,57	0,99	0,99	0,49	0,65	0,83
LUXEMBURGO	1,25	1,26	1,46	1,25	1,15	0,96	1,49	1,38	1,70	1,51	1,60
HOLANDA	0,56	0,68	0,66	0,78	0,74	0,54	0,40	0,29	0,18	0,15	0,29
AUSTRIA	0,08	0,14	0,25	0,23	0,55	0,46	0,47	0,82	0,72	0,40	0,40
PORTUGAL	0,37	0,39	0,45	0,60	0,71	0,76	0,65	0,52	0,38	0,28	0,17
FINLANDIA	0,29	0,24	0,23	0,19	0,27	0,22	0,26	0,32	0,36	0,41	0,45
SUECIA	0,04	0,08	0,08	0,24	0,30	0,36	0,39	0,40	0,40	0,72	0,76
R.UNIDO	0,27	0,32	0,35	0,36	0,37	0,37	0,44	0,60	0,61	0,65	0,59
U.E.-15	0,23	0,23	0,35	0,42	0,48	0,57	0,60	0,62	0,54	0,56	0,60
REPÚBL. CHECA	-0,10	-0,09	-0,11	-0,11	-0,59	-0,03	0,08	0,09	0,30	0,35	0,91
ESTONIA	-0,92	-0,99	-0,52	-0,37	-0,42	-0,38	-0,37	-0,26	-0,21	-0,17	-0,11
CHIPRE	1,34	1,13	1,12	1,02	1,15	1,36	2,13	2,58	2,30	1,60	1,36
LETONIA	-0,99	-0,89	-0,73	-0,73	-0,78	-0,61	-0,53	-0,55	-0,51	-0,58	-0,46
LITUANIA	-0,72	-0,73	-0,69	-0,71	-0,33	-0,37	-0,48	-0,60	-0,64	-0,54	-0,55
HUNGRIA	-0,21	-0,26	-0,31	-0,21	-0,25	-0,32	-0,25	-0,19	-0,21	-0,10	-0,21
MALTA	0,68	0,53	0,44	2,95	0,82	0,67	0,65	0,70	0,58	0,69	0,61
POLONIA	0,05	0,02	-0,03	-1,03	-0,03	-0,06	-0,07	-0,04	-0,04	-0,08	-0,03
ESLOVENIA	-0,10	-0,33	0,48	0,12	0,20	0,05	0,07	0,06	0,29	0,35	0,77
ESLOVAQUIA	0,16	0,11	0,10	-0,37	0,00	0,00	0,02	0,09	0,08	0,08	0,14
U.E.-25	0,18	0,18	0,27	0,24	0,37	0,46	0,49	0,51	0,45	0,47	0,52

Si se observa la evolución por edades en el período 2000-2008(cuadro X.17), en la U.E.-15, se tiene que la población en edad de trabajar (tramo de 15 a 64 años) se reduce del 67,3% al 66,5% total si bien aumenta la población de mayores de 65 años que pasa de 15,3% a 17,0%. Si tenemos en cuenta la población referida a la U.E.-25, la población de 15-

64 también se mantiene en el porcentaje del 67% y la de mayor o igual de 65 años aumenta del 14,6% al 16,5%.

Estos cambios son más intensos en países como Italia, cuya población de personas de edad mayor o igual a 65 años pasa del 16,3% en 2000 al 18,0% en 2008. En Alemania pasó del 16,3% al 20,1% en el mismo período y en España, la población mayor que representaba el 16,8% en 2000 pasó a representar el 16,6% en 2008, debido en gran medida al flujo migratorio que se ha producido en los últimos años.

El mayor cambio en la estructura de población en el tramo de edad comprendido entre 15-64 años se produce en Irlanda que pasa de tener en 2000 un 66,9 por ciento al 68,5 por ciento en 2008, seguida de Suecia que pasa de 64,2 a 65,7, en el ámbito de la UE-15.

POBLACION POR GRUPOS DE EDAD
(Distribución porcentual)

Cuadro X.17

PAIS	2000					2008				
	0-14	15-64	65-79	>=80	TOTAL	0-14	15-64	65-79	>=80	TOTAL
BELGICA	17,6	65,6	13,3	3,5	100,0	16,9	66,0	12,4	4,7	100,0
DINAMARCA	18,4	66,8	10,9	3,9	100,0	18,4	66,0	11,5	4,1	100,0
ALEMANIA	15,7	68,0	12,7	3,6	100,0	13,7	66,2	15,3	4,8	100,0
GRECIA	15,5	68,0	13,4	3,1	100,0	14,3	67,0	14,6	4,1	100,0
ESPAÑA	14,9	68,3	13,0	3,8	100,0	14,6	68,8	12,0	4,6	100,0
FRANCIA	19,1	65,1	12,2	3,6	100,0	18,5	65,2	11,4	4,9	100,0
IRLANDA	21,9	66,9	8,7	2,5	100,0	20,6	68,5	8,2	2,7	100,0
ITALIA	14,3	67,6	14,2	3,9	100,0	14,0	65,9	14,6	5,5	100,0
LUXEMBURGO	18,9	66,8	11,2	3,1	100,0	18,2	67,8	10,6	3,4	100,0
HOLANDA	18,6	67,8	10,4	3,2	100,0	17,9	67,3	11,0	3,8	100,0
AUSTRIA	17,1	67,5	12,0	3,4	100,0	15,3	67,6	12,5	4,6	100,0
PORTUGAL	16,2	67,8	12,8	3,2	100,0	15,3	67,3	13,2	4,2	100,0
FINLANDIA	18,2	67,0	11,5	3,3	100,0	16,9	66,6	12,2	4,3	100,0
SUECIA	18,5	64,2	12,4	4,9	100,0	16,8	65,7	12,2	5,3	100,0
R. UNIDO	19,1	65,1	11,9	3,9	100,0	17,6	66,3	11,6	4,5	100,0
U.E.-15	16,4	67,3	12,7	3,6	100,0	15,5	66,5	13,2	4,8	100,0
REPÚB. CHECA	16,6	69,6	11,5	2,3	100,0	14,2	71,2	11,2	3,4	100,0
ESTONIA	18,3	66,8	12,3	2,6	100,0	14,8	68,0	13,5	3,7	100,0
CHIPRE	22,8	66,0	8,6	2,6	100,0	17,4	70,1	9,7	2,8	100,0
LETONIA	18,0	67,2	12,3	2,5	100,0	13,8	69,0	13,7	3,5	100,0
LITUANIA	20,2	66,1	11,4	2,3	100,0	15,4	68,7	12,6	3,3	100,0
HUNGRÍA	16,9	68,0	12,4	2,5	99,8	15	68,8	12,5	3,7	100,0
MALTA	20,4	67,5	9,8	2,3	100,0	16,2	70,0	10,7	3,1	100,0
POLONIA	19,6	68,4	10,1	1,9	100,0	15,5	71,0	10,5	3,0	100,0
ESLOVENIA	16,1	70,0	11,6	2,3	100,0	13,9	69,9	12,6	3,6	100,0
ESLOVAQUIA	19,9	68,8	9,5	1,8	100,0	15,8	72,2	9,4	2,6	100,0
U.E.-25	17,2	67,1	12,3	3,4	100,0	15,7	67,1	12,7	4,5	100,0

La evolución de la población tiene como componentes principales la natalidad, la mortalidad y un fenómeno que ha cobrado gran importancia en los últimos años que es la inmigración. En los cuadros siguientes se presenta su evolución en cada uno de los países:

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION EN LOS PAISES DE LA U.E.
(Tasas por mil habitantes)

Cuadro X.18

PAIS	NATALIDAD			MORTALIDAD			MOVIMIENTO NATURAL		
	1990	2000	2008	1990	2000	2008	1990	2000	2008
BELGICA	12,4	11,2	11,5	10,4	10,2	9,5	2,0	1,0	2,0
DINAMARCA	12,3	12,6	11,8	11,8	10,9	9,9	0,5	1,7	2,0
ALEMANIA	11,4	9,3	8,3	11,6	10,2	10,3	-0,2	-0,9	-2,0
GRECIA	10,1	9,5	9,8	9,3	9,6	9,3	0,8	-0,1	0,6
ESPAÑA	10,3	9,9	11,0	8,6	9,0	8,7	1,7	0,9	2,3
FRANCIA	13,4	13,3	12,9	9,3	8,9	8,4	4,1	4,4	4,5
IRLANDA	15,1	14,4	18,1	8,9	8,2	6,1	6,2	6,2	12,0
ITALIA	10,0	9,5	9,6	9,6	9,8	9,8	0,4	-0,3	-0,2
LUXEMBURGO	12,8	13,1	11,2	10,0	8,6	6,9	2,8	4,5	4,3
HOLANDA	13,2	13,0	11,3	8,6	8,8	8,2	4,6	4,2	3,1
AUSTRIA	11,8	9,8	9,2	10,8	9,6	8,8	1,0	0,2	0,4
PORTUGAL	11,8	11,7	9,6	10,4	10,3	9,7	1,4	1,4	0,0
FINLANDIA	13,1	11,0	11,2	10,0	9,5	9,2	3,1	1,5	1,9
SUECIA	14,5	10,2	11,9	11,1	10,5	9,9	3,4	-0,3	2,0
R.UNIDO	13,9	11,5	13,0	11,1	10,3	9,3	2,8	1,2	3,6
U.E.-15	12,0	10,7	10,4	10,2	9,6	9,3	1,8	1,1	1,2

Fuente: EUROSTAT

En general, en la U.E.-15, la natalidad ha tenido un comportamiento decreciente en el tiempo, de manera que ya en 1990 se alcanzaba una tasa del 12,0 cifra que ha continuado descendiendo hasta situarse en el 10,3 en 2005. En España la cifra mas baja se alcanzó en el año 2000 con una tasa del 9,9 por mil habitantes y desde esa fecha se está produciendo una recuperación de dicha tasa hasta situarse en el 10,7.

El movimiento natural de la población se ha situado en 2005 en 0,9 habiendo descendido ligeramente respecto de la cifra del año 2000. Existen países como Alemania, Grecia e Italia cuyo movimiento natural es negativo, circunstancia que se viene repitiendo casi desde el año 1990. En España, el crecimiento natural de la población es superior al del conjunto de la U.E.-15 debido a la recuperación de la natalidad desde el año 2000.

La intensidad del envejecimiento de la población depende fundamentalmente de la fecundidad y de la mortalidad. La influencia de las migraciones, por ser este un fenómeno

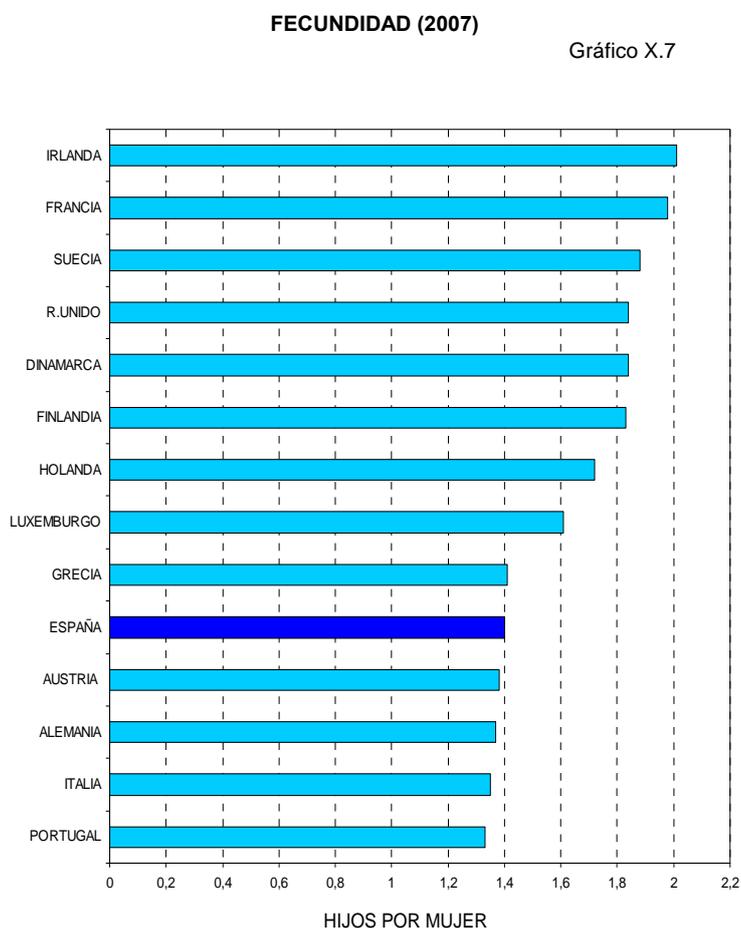
muy coyuntural que juega a favor o en contra, tiene una influencia más relativa, ya que para que se modifique la estructura de la población serían necesarios movimientos muy importantes de personas, en cuantía y persistentes en el tiempo. La población envejece no solo porque hay más personas mayores, sino, fundamentalmente, porque aumenta su proporción respecto a las generaciones en edad de trabajar que a su vez disminuyen por la falta de nacimientos.

Desde el año 1990 en todos los países de la U.E.-15 la tasa de fecundidad es inferior a la tasa de reemplazo de la población. En el año 2007 la tasa de fecundidad hijos por mujer en España es el 1,40, si bien es de destacar que esta cifra ha remontado desde su valor mínimo de 1,18 en 1995. El gráfico que aparece a continuación muestra esta situación.

FECUNDIDAD
Hijos por mujer
Cuadro X.19

PAIS	1990	2000	2007
BELGICA	1,62	1,61	:
DINAMARCA	1,67	1,77	1,84
ALEMANIA	1,45	1,38	1,37
GRECIA	1,39	1,27	1,41
ESPAÑA	1,36	1,23	1,40
FRANCIA	1,78	1,89	1,98
IRLANDA	2,11	1,9	2,01
ITALIA	1,33	1,26	1,35
LUXEMBURGO	1,61	1,78	1,61
HOLANDA	1,62	1,72	1,72
AUSTRIA	1,46	1,36	1,38
PORTUGAL	1,57	1,55	1,33
FINLANDIA	1,78	1,73	1,83
SUECIA	2,13	1,55	1,88
R.UNIDO	1,83	1,64	1,84
U.E.-15	1,57	1,48	

Los datos de Italia y R. Unido son de 2006.
Fuente:EUROSTAT



SALDO MIGRATORIO POR MIL HABITANTES

Cuadro X.20

PAIS	1995	2000	2008
BELGICA	0,2	1,4	5,0
DINAMARCA	5,5	1,8	6,0
ALEMANIA	4,9	2,0	0,1
GRECIA	7,3	2,7	3,8
ESPAÑA	1,8	9,7	10,2
FRANCIA	-0,3	1,7	1,0
IRLANDA	1,7	8,4	14,1
ITALIA	0,6	1,0	8,1
LUXEMBURGO	10,5	8,4	11,9
HOLANDA	1,0	3,6	1,5
AUSTRIA	0,3	2,2	2,6
PORTUGAL	2,2	4,6	1,4
FINLANDIA	0,8	0,5	2,7
SUECIA	1,3	2,8	6,3
R.UNIDO	1,1	2,4	3,3
U.E.-15	1,9	3,0	3,4

Fuente: EUROSTAT

A la evolución natural de la población, que ha seguido una tendencia decreciente en el tiempo, hay que agregarle el efecto de las migraciones. Las migraciones han tenido un comportamiento cíclico debido a que su variación responde a una componente coyuntural. En realidad la inmigración en la U.E. ha pasado a tener una importancia persistente en el tiempo a partir del año 2000, de tal manera que el crecimiento de la población se debe cada vez en mayor medida a la inmigración. De hecho únicamente en países como Francia, Holanda y Reino Unido el crecimiento natural de la población ha superado al saldo migratorio. En España desde el año 2000 destaca la importancia del saldo migratorio neto que en el año 2008 alcanza la cifra del 10,2 por mil habitantes, en el conjunto de la U.E.-15 es del 3,4 por mil habitantes.

En España el crecimiento de la población que es del 1,82 por cien se debe en un 0,33 por cien al crecimiento natural y en un 1,48 por cien al saldo migratorio neto.

La esperanza de vida al nacer es otro indicador del envejecimiento de la población. En Europa se está produciendo un aumento continuado de la esperanza de vida tanto en varones, que ha pasado de 70,5 años en 1980 a 76,8 años en 2005 en la U.E.-15, como en mujeres dónde el incremento ha sido de 77,2 años en 1980 hasta 82,8 años en 2005. En la

U.E.-25 la esperanza de vida para hombres es 75,8 y para mujeres 81,9. Este fenómeno continua, no se dispone de datos de media de la UE-15 en 2008, puesto que no todos los países tienen datos a 2008.

ESPERANZA DE VIDA AL NACER

Cuadro X.21

PAIS	HOMBRES				MUJERES			
	1980	1990	2000	2008	1980	1990	2000	2008
BELGICA	70,0	72,7	74,6	77,5	76,8	79,4	81,0	83,5
DINAMARCA	71,2	72,0	74,5	76,0	77,3	77,7	79,2	80,5 (*)
ALEMANIA	69,6	72,0	75,1	77,2	76,1	78,4	81,2	82,5
GRECIA	72,2	74,6	75,5	77,2	76,8	79,5	80,6	82,2
ESPAÑA	72,5	73,3	75,8	79,1	78,6	80,3	82,9	85,2
FRANCIA	70,2	72,8	75,3	77,5	78,4	80,9	83,0	84,3
IRLANDA	70,1	72,1	74,0	76,7	75,6	77,6	79,2	81,5
ITALIA	70,6	73,6	77,0	78,8	77,4	80,1	82,9	84,1
LUXEMBURGO	69,1	72,3	74,6	77,6	75,9	78,5	81,3	82,7 (*)
HOLANDA	72,7	73,8	75,5	78,4	79,3	80,9	80,6	82,4
AUSTRIA	69,0	72,2	75,2	77,6	76,0	78,8	81,2	83,0
PORTUGAL	67,7	70,4	73,2	75,5	75,2	77,4	80,2	81,7
FINLANDIA	69,2	70,9	74,2	76,3	77,6	78,9	81,2	83,0
SUECIA	72,8	74,8	77,4	79,1	78,8	80,4	82,0	83,2
R.UNIDO	70,2	72,9	75,5	77,6	76,2	78,5	80,3	81,7 (*)
U.E.-15	70,5	72,8	75,4		77,2	79,4	81,7	

(*) Datos a 2007.

Fuente: EUROSTAT

En España también se ha producido un incremento importante en la esperanza de vida pasando de 72,5 años en 1980 a 79,1 en 2008, en el caso de los hombres, y en el caso de las mujeres de 78,6 a 85,2. Este dato es de gran importancia por su repercusión en los sistemas de protección social.

Como se ha mencionado, una de las estrategias de futuro de la U.E. es la prolongación de la vida laboral. El cumplimiento de este objetivo se verá reflejado en el aumento del número de trabajadores ocupados mayores de 55 años y en la edad de abandono del mercado de trabajo. En los últimos años la tendencia es retrasar la edad a la que se accede a la jubilación que pasa de 60,3 años en 2001 a 61,5 en 2007. Suecia y Holanda son los países en los que la salida del mercado laboral se produce con una edad mayor 63.9 años, mientras que en Francia, Italia y Austria, la edad media de salida es alrededor a los 60 años. En España se está produciendo un incremento en la edad de abandono del mercado laboral pasando de los 60,3 años en 2001 a 62,1 en 2007.

EDAD MEDIA DE SALIDA DEL MERCADO DE TRABAJO

Cuadro X.22

PAIS	HOMBRES			MUJERES			TOTAL		
	2001	2005	2007	2001	2005	2007	2001	2005	2007
BELGICA	57,8	61,6	61,2	55,9	59,6	61,9	56,8	60,6	61,6
DINAMARCA	62,1	61,2	61,4	61,0	60,7	59,7	61,6	61,0	60,6
ALEMANIA	60,9	:	62,6	60,4	:	61,5	60,6	:	62,0
GRECIA	:	62,5	61,6	:	61,0	60,5	:	61,7	61,0
ESPAÑA	60,6	62,0	61,8	60,0	62,8	62,4	60,3	62,4	62,1
FRANCIA	58,2	58,7	59,5	58,0	59,2	59,4	58,1	59,0	59,4
IRLANDA	63,4	63,6	:	63,0	64,6	:	63,2	64,1	:
ITALIA	59,9	60,7	61,0	59,8	58,8	59,8	59,8	59,7	60,4
LUXEMBURGO	:	:	:	:	:	:	56,8	59,4	:
HOLANDA	61,1	61,6	64,2	60,8	61,4	63,6	60,9	61,5	63,9
AUSTRIA	59,9	60,3	62,6	58,5	59,4	59,4	59,2	59,9	60,9
PORTUGAL	62,3	62,4	62,9	61,6	63,8	62,3	61,9	63,1	62,6
FINLANDIA	61,5	61,8	62,0	61,3	61,7	61,3	61,4	61,7	61,6
SUECIA	62,3	64,4	64,2	61,9	62,7	63,6	62,1	63,6	63,9
R.UNIDO	63,0	63,4	63,6	61,0	61,9	61,7	62,0	62,6	62,6
U.E.-15	60,7	61,4	62,0	59,9	60,8	61,1	60,3	61,1	61,5

Fuente: EUROSTAT

Otra variable que tiene una repercusión importante en los sistemas de pensiones es el empleo, por ello seguidamente se hace una referencia a la evolución de dicha tasa atendiendo al género y los grupos de edad.

La tasa de empleo de los hombres entre 15 y 64 años es elevada, alcanzando el 72,5 en 2000 y el 74,2 en 2008, llegando en algunos países como Dinamarca al 81,9 por ciento y Holanda a 83,2 por ciento. En España la cifra se sitúa en el 73,5 por ciento, habiéndose producido también un crecimiento importante en los últimos años. Situación diferente presentan el colectivo de mujeres y los trabajadores entre 55 y 64 años. En el caso de las mujeres la tasa de empleo se sitúa en el 60,4 por ciento que a pesar de haber crecido 6,5 puntos, dicha tasa todavía está muy alejada de la de los varones. No obstante, en algunos países como Dinamarca con un 74,3 por ciento, Suecia y Holanda superan el 71 por ciento. En el caso de la población de 55 a 64 años las tasas de empleo son sensiblemente inferiores descendiendo hasta 56,2 por ciento en el caso de varones y al 39,0 en el de mujeres. En el caso de las mujeres es de destacar el avance, en el período 2000-2008, en el que la tasa de las trabajadoras mayores de 55 años ha crecido mas de 11 puntos, tanto en la U.E.-15 como en España, ello significa que cada vez en mayor proporción la mujer permanece en el mercado de trabajo hasta la edad de jubilación.

TASAS DE EMPLEO POR GRUPOS DE EDAD**2000**

Cuadro X.23

PAIS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años
BELGICA	69,8	35,1	51,9	15,4	60,9	25,0
DINAMARCA	80,7	61,9	72,1	46,2	76,4	54,6
ALEMANIA	72,7	46,2	57,8	28,7	65,3	37,4
GRECIA	71,7	55,7	41,8	24,8	56,6	39,4
ESPAÑA	71,0	54,7	41,2	20,0	56,1	36,8
FRANCIA	68,8	32,9	54,8	26,1	61,7	29,4
IRLANDA	75,7	62,9	53,2	27,1	64,5	45,1
ITALIA	67,6	40,3	39,3	15,2	53,4	27,3
LUXEMBURGO	75,0	37,9	50,0	16,8	62,7	27,2
HOLANDA	82,1	49,9	63,4	25,8	72,9	37,9
AUSTRIA	76,2	41,4	59,7	17,8	67,9	29,2
PORTUGAL	76,2	62,0	60,5	41,8	68,2	51,3
FINLANDIA	71,1	41,8	65,2	40,7	68,1	41,2
SUECIA	72,6	67,0	69,7	61,7	71,1	64,3
R.UNIDO	77,7	59,8	64,5	41,4	71,0	50,4
U.E.-15	72,5	47,6	53,9	27,8	63,2	37,5

2005

PAIS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años
BELGICA	68,3	39,3	53,8	22,1	61,1	31,8
DINAMARCA	79,8	69,3	71,9	53,5	75,9	59,5
ALEMANIA	71,3	49,8	60,6	37,5	66,0	45,4
GRECIA	74,2	56,4	46,1	25,8	60,1	41,6
ESPAÑA	75,2	58,5	51,2	27,4	63,3	43,1
FRANCIA	69,3	42,1	58,5	36,0	63,9	38,7
IRLANDA	76,9	64,7	58,3	37,3	67,6	51,6
ITALIA	69,9	42,2	45,3	20,8	57,6	31,4
LUXEMBURGO	73,3	38,3	53,7	24,9	63,6	31,7
HOLANDA	79,9	56,4	66,4	35,2	73,2	46,1
AUSTRIA	75,4	36,8	62,0	22,9	68,6	31,8
PORTUGAL	73,4	58,9	61,7	43,7	67,5	50,5
FINLANDIA	70,3	52,0	66,5	52,7	68,4	52,7
SUECIA	74,4	71,1	70,4	66,7	72,5	69,4
R.UNIDO	77,7	65,3	65,8	48,0	71,7	56,8
U.E.-15	73,0	52,0	57,8	35,5	65,4	44,2

2008

PAIS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años
BELGICA	68,6	42,8	56,2	26,3	62,4	34,5
DINAMARCA	81,9	64,3	74,3	49,8	78,1	57,0
ALEMANIA	75,9	61,8	65,4	46,1	70,7	53,8
GRECIA	75,0	59,1	48,7	27,5	61,9	42,8
ESPAÑA	73,5	60,9	54,9	31,1	64,3	45,6
FRANCIA	69,8	40,6	60,7	36,1	65,2	38,3
IRLANDA	74,9	66,0	60,2	41,0	67,6	53,6
ITALIA	70,3	45,5	47,2	24,0	58,7	34,4
LUXEMBURGO	71,5	38,7	55,1	29,3	63,4	34,1
HOLANDA	83,2	63,7	71,1	42,2	77,2	53,0
AUSTRIA	78,5	51,8	65,8	30,8	72,1	41,0
PORTUGAL	74,0	58,5	62,5	43,9	68,2	50,8
FINLANDIA	73,1	57,1	69,0	55,8	71,1	56,5
SUECIA	76,7	73,4	71,8	66,7	74,3	70,1
R.UNIDO	77,3	67,3	65,8	49,0	71,5	58,0
U.E.-15	74,2	56,2	60,4	39,0	67,3	47,4

Otro dato a tener en cuenta en relación con el empleo es la proporción de contratos temporales, que en la U.E.-15 en el “cuarto trimestre de 2008” es del 15,5%. En España, la cifra alcanza el 27,4%, siendo estos porcentajes algo mayores en mujeres que en hombres.

En los contratos a tiempo parcial existe una clara diferencia entre mujeres y hombres de manera que el 34,5 por ciento del empleo femenino es a tiempo parcial frente al 7,3 en el caso de los hombres. En España estas proporciones son inferiores, el 23,3 por ciento del empleo de las mujeres es a tiempo parcial y en el caso de los hombres es del 4,4 por ciento.

**PORCENTAJE DE CONTRATOS TEMPORALES Y
CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL EN LOS PAÍSES DE UNIÓN
EUROPEA**

Cuadro X.24

PAIS	Contrato temporal			Contrato tiempo parcial		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
	2008T4	2008T4	2008T4	2008T4	2008T4	2008T4
BELGICA	6,7	9,0	7,7	7,8	41,6	22,8
DINAMARCA	7,6	8,5	8,0	15,0	37,1	25,4
ALEMANIA	14,7	14,6	14,7	8,9	45,1	25,6
GRECIA	10,2	13,9	11,8	2,9	10,1	5,7
ESPAÑA	25,8	29,4	27,4	4,4	23,3	12,5
FRANCIA	11,8	14,7	13,2	5,7	29,2	16,7
IRLANDA	6,9	9,5	8,2			
ITALIA	11,0	15,6	12,9	5,0	27,8	14,2
LUXEMBURGO	4,5	7,5	5,8	3,9	36,9	18,3
HOLANDA	15,8	19,3	17,5	24,1	75,5	47,8
AUSTRIA	8,8	8,2	8,5	8,1	42,3	23,8
PORTUGAL	20,8	23,6	22,0	7,2	16,8	11,6
FINLANDIA	8,8	16,5	12,7	9,4	19,4	14,2
SUECIA	11,9	17,7	14,7	13,6	41,8	26,9
R.UNIDO	4,7	6,0	5,3	11,5	41,9	25,5
U.E. -15	14,6	16,7	15,5	7,3	34,5	19,4

Fuente: EUROSTAT

